INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN MATERIA DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS, POLÍTICAS O ACCIONES DE BÚSQUEDA DE MENORES DE EDAD EXTRAVIADOS O DESAPARECIDOS EN EL PAÍS, A PARTIR DEL AÑO 2010.

CEI N° 31

HONORABLE CÁMARA

La Comisión Especial Investigadora en cumplimiento del mandato otorgado pasa a informar sobre la materia del epígrafe.

I. ACUERDO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

a) Competencia.

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N˚ 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, ha prestado su aprobación a la solicitud de 62 diputadas y diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora encargada de recabar antecedentes respecto de las actuaciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como de sus servicios dependientes y relacionados, y demás órganos competentes, en lo relativo a la generación y aplicación de protocolos, políticas o acciones de investigación, búsqueda, rastreo y recuperación de menores de edad extraviados o desaparecidos en el país, a partir del año 2010, y en particular las acciones desarrolladas por Carabineros de Chile y por la Policía de Investigaciones en la materia (CEI 31).

b) Plazo.

La Comisión Investigadora deberá rendir su informe en un plazo no superior a ciento veinte días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Se hace presente que con fecha 9 de diciembre de 2019, se prorrogó el mandato por 30 días, a contar del 14 de diciembre de 2019.

c) Integración.

En sesión 54ª, celebrada el 18 de julio de 2019, se integró la Comisión con los siguientes señores diputados y diputadas:

Señor Ramón Barros Montero
- Señor Jaime Bellolio Avaria
- Señor Pablo Kast Sommerhoff
- Señora Carolina Marzán Pinto
- Señor Cosme Mellado Pino
- Señor Miguel Mellado Suazo
- Señor Manuel Monsalve Benavides
- Señora Francesca Muñoz González

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 1A43E844DBCB1102

- Señora Erika Olivera De La Fuente
- Señor Luis Rocafull López
- Señora Marisela Santibáñez Novoa
- Señor Pablo Vidal Rojas
- Señor Matías Walker Prieto

Posteriormente, por oficio N° 14.887 de 25 de julio de 2019, se comunicó el reemplazo permanente de los señores Monsalve y Rocafull por los diputados señores Fidel Espinoza Sandoval y Raúl Saldivar Auger; y por oficio N° 14.903 de 7 de agosto de 2019, se informó del reemplazo del señor Vidal por la diputada Natalia Castillo Muñoz.

La Secretaría de la Comisión estuvo integrada por la Abogada Secretaria señora María Teresa Calderón Rojas, el Abogado Ayudante señor Ignacio Vásquez Mella, y la Secretaria Ejecutiva señora Erica Sanhueza Escalona.

d) Constitución de la Comisión.

La Comisión tomó conocimiento del mandato con fecha 24 de julio de 2019, y acordó, por unanimidad, elegir como su Presidenta a la diputada Erika Olivera De La Fuente, y entre esa fecha y el 20 de enero de 2020, se realizaron sesiones ordinarias y especiales en las cuales se invitó o citó a representantes de distintos organismos para que se refieran a los temas de competencia de esta Comisión Investigadora.

Respecto de las Conclusiones y Propuestas se inició el análisis de las mismas en la sesión del 2 marzo de 2020, después de lo cual por razones de todos conocidas se suspendieron las sesiones de las Comisiones Investigadoras.

Con fecha 21 de marzo de 2021, se reanudó el trabajo de la Comisión, en base al mismo documento que se estaba analizando en la última sesión ordinaria de la Comisión, aprobándose por la unanimidad de las diputadas presentes, señoras Natalia Castillo Muñoz, Carolina Marzan Pinto, Marisela Santibañez Novoa y Erika Olivera de la Fuente (Presidenta), y de los diputados señores Ramón Barros Montero, Pablo Kast Sommerhoff y Cosme Mellado Pino.

Asimismo, pidieron dejar constancia de su votación favorable los diputados señores Miguel Mellado Suazo y Matías Walker Prieto.

Para su cometido solicitó el apoyo de investigadores de la Biblioteca del Congreso Nacional, contando la colaboración de la señora Jana Abujatum Sepúlveda, investigadora del Área de Gobierno, Defensa y Relaciones Internacionales.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

a) Solicitud de Comisión Investigadora.

La solicitud ingresada por los parlamentarios y parlamentarias, fundamenta la petición de aprobar la creación de una Comisión especial investigadora en los siguientes considerandos.

“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52, N° 1), letra c), de la Constitución Política de la República, y artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, las diputadas y diputados abajo suscritos solicitamos que se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una Comisión Especial Investigadora, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

1. Con datos proporcionados por Ley de Transparencia, se solicitaron en febrero de este año en curso, las cifras de menores desaparecidos, entre 2013 y 2018, después de que el Febrero del 2018 el Jefe de la Briup de la PDI hiciera una declaración a la prensa, de que habían 889 menores desaparecidos con búsquedas vigentes en Chile. El análisis de datos con que contamos, provienen del Ministerio Público, un año después y sumando un año más, a la misma fecha, el conteo del Ministerio Público prácticamente se duplica a 1.784, y (dicho conteo del Ministerio Público es producto de Presuntas Desgracias y Sustracciones de Menores, Datos emitidos un año después en Febrero de 2019).

2. Tras consultar directamente a la PDI, cabe señalar que en este conteo de búsquedas vigentes de menores, no figuran necesariamente las "Ordenes de Búsqueda y Recogimiento" emitidas por los Juzgados de Familia para los menores fugados de SENAME. No obstante, según señaló una fuente de la PDI, deben figurar algunos en el conteo de presuntas desgracias, pero según se ha consultado, no corresponden necesariamente a todos los que se buscan.

3. A Modo de Resumen:
"Conteo de desapariciones o búsquedas Vigentes de menores":
Ministerio Público (Área Penal):
1) Presuntas Desgracias[1] y 2) Sustracciones de Menores[2],

Juzgados de Familia: 3) Órdenes de Búsqueda y Recogimiento[3]

*Cuando un niño, se ha fugado de un hogar de Sename, se emite su Orden de Búsqueda y Recogimiento a Carabineros, si éste no aparece, al mes el hogar solicita su egreso para derivar su cupo, la responsabilidad de estos menores es del Estado y estas órdenes pueden como no necesariamente, ser transformados en presuntas desgracias.

4. De los datos entregados por la Fiscalía Nacional, llama la atención el aumento sostenido que se ha experimentado a través de los años, pero muy especialmente el significativo aumento que existió entre el año 2017 y 2018, pasando de 260 a 1465 niños desaparecidos[4]. Esto nos permite afirmar que, sólo en el año 2018 se extraviaron 4 niños al día. Al revisar el desglose por región, es posible destacar que las regiones donde más casos existen son: Región de Arica y Parinacota (279 casos), Región de los Lagos (190 casos) y Región Metropolitana Occidente (347 casos). A estos números, hay que sumarle la problemática de la cifra negra, entendida como "delitos reales, que no poseen denuncia, por lo tanto, no se pueden contabilizar en ninguna estadística", que en Chile se estima que hay una cifra negra de 61,4%[5].

---

[1] Desapariciones de un menor, donde no consta cómo desapareció.
[2] Desaparición de un menor, donde consta de que un tercero se lo llevó, constitutivo de delito.
[3] Orden de búsqueda que emite un Juzgado de Familia por la fuga de un menor.
[4] Cifras entregadas por Sociedad Civil por la Infancia. (En estas cifras se contabilizan las denuncias por sustracción de menores y presuntas desgracias sin resolver.)

[5] http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/108113

5. Lo preocupante, es que la evolución de la tendencia ha empezado a variar ostensiblemente. Y no podemos hablar de tendencia normalizada, ya que hay regiones con las cifras disparadas, como algunas regiones con cifras mínimas como de antaño y cuando nos referimos a cifras de desapariciones como antaño, nos referimos a fechas anteriores desde 2015, donde quedaban desaparecidos 3, 4, 6, pero a partir del 2016 hacia adelante, la tasa de desapariciones que se mantienen vigentes, se empiezan a abultar exponencialmente.

6. En el lapso de 5 años, entre 2013 y 2017, dejó 889 niños desaparecidos. (Siendo el grueso de las desapariciones el último año 2017) lo cual es obvio, a más reciente el hecho, ha habido menor tiempo de reacción y de búsqueda. Lo preocupante, es que a fines de 2018, (solo un año más) la cifra total de menores desaparecidos o Búsquedas Vigentes en el área penal, se duplica, la tasa de búsquedas vigentes (en el área penal) se mantiene alta.

7. Hay un tema evidente a tener en consideración, y se trata que a diferencia de las desapariciones de mayores de edad, los niños tienen una imposibilidad natural de subsistencia en las calles (o dónde sea que estén), y está presente desde una incapacidad física hasta legal (permisos de trabajo) para la subsistencia. En esa ruta de subsistencia pueden darse muchos delitos que quedan ocultos en cifras negras[6].

8. Además, en este caso, cuando dejamos de ver un ser humano, o saber de él, sobre todo en el caso de menores de edad, es no solo un caso dramático en sí para ese menor y su familia (sea desaparición voluntaria o forzada), sino que además lo más complejo es la cifra negra de delitos que puede estar sufriendo un menor de edad. Desde el minuto de la desaparición de un menor, se desencadena un problema peor que es la cifra negra de delitos para lo que puede ser víctima un menor de edad.

9. Tras el conteo de NNASC[7] 2018 del Gobierno, se pudo dilucidar que hay 547 menores que viven sin la presencia de un adulto responsable en situación de calle, pero solo el 19% declara provenir de hogares de menores. Datos interesantes de observar, es cómo el 19% de estos niños declara consumir Cocaína (por su costo), y un 72% declara haber tenido contacto con algún familiar el último mes, por lo tanto, no tendrían por qué deberse al grueso de las presuntas desgracias. Aun así, falta intentar dilucidar las ausencias de 2 tercios más en el área penal, y dilucidar coincidencias con los niños que abandonaron el sistema residencial de SENAME.

10. Desde Julio del 2019, tenemos nociones oficiales publicadas en la prensa, de que existen 166 pasos fronterizos ilegales del crimen organizado, solo en el norte de Chile, y precisamente, la mayor cifra de desapariciones permanentes, son 279 menores de Arica y Parinacota, y podríamos hablar de que es normal, pero no, teniendo relativamente próxima a la región de Atacama con solo 7 menores desaparecidos oficialmente en 6 años.

11. El 2018, del total de denuncias por abuso sexual en Chile, el 81,2% fueron sobre menores de edad. En la provincia de Castro, en la región de Los Lagos (el segundo promedio regional más elevado) presenta el promedio de denuncias de abuso sexual sobre menores más elevado del país: 98%.

---

[6] Cifra negra, estadística indeterminada, de delitos reales, que no se pueden cuantificar, porque no se pueden denunciar, y el problema es que las policías y fiscalías investigan solo en torno a denuncias.

[7] Niños Niñas y Adolescentes en Situación de Calle

12. Que lo señalado anteriormente no nos puede ser indiferente, tenemos una deuda con la infancia de la cual debemos hacernos cargo. Los niños son intrínsecamente vulnerables, no tienen recursos económicos propios, se encuentran en un constante desarrollo emocional, lo que no les permite muchas veces saber cómo enfrentar situaciones extremas. Es por esto que resulta importantísimo hacernos cargo de los problemas que están afectando a este grupo de la sociedad, y en este caso en particular del aumento constante y significativo en la desaparición de los mismos, saber qué está sucediendo, las posibles causas y soluciones.

13. A lo anteriormente señalado, debemos agregar que la desaparición o extravío de niños y adultos en Chile es una problemática que se encuentra latente y no ha recibido una respuesta apropiada por parte del Estado.

14. Lo anterior, se encuentra avalado por las cifras que nos entregan las instituciones involucradas en la búsqueda. Según la base de datos de Carabineros de Chile, el número de casos sin resolver al año, son cerca de 1.000 personas. Es decir, en los últimos 15 años tenemos más de 15.000 personas extraviadas. Es decir, 15.000 chilenos de los que nunca más se tuvo noticias. Diariamente se habla de que extravían en promedio cerca de 70 personas.

15. Que detrás de cada persona extraviada hay familiares buscando y esperando respuestas, lo que necesariamente nos obliga a preguntar ¿Qué estamos haciendo mal?, ¿Los protocolos y plazos de búsqueda son los adecuados en Chile?, ¿Contamos con los recursos suficientes para las búsquedas?, ¿Qué podemos mejorar?, ¿Qué nos indica la experiencia comparada? Todas estas preguntas, hacen necesaria una investigación acabada por parte de la Cámara de Diputados, ya que evidentemente hay falencias en los procesos de búsqueda y las políticas y protocolos que se están implementando en materia de búsqueda de niños y adultos extraviados no están siendo efectivas. Así lo dejó en evidencia, un informe elaborado por la Fundación Kurt Martinson, dedicada entre otras cosas a prestar asesoría en casos de extravío de personas, el cual señala: *"En el presente, no existen herramientas estandarizadas oficiales para la investigación, gestión, búsqueda y rastreo de personas desaparecidas. Lo único concreto en la actualidad son las bases de datos para el empadronamiento de denuncias por presunta desgracia que, a modo de archiveros de causas, registran las mismas, para posteriormente realizarles seguimiento por parte de las unidades de ubicación de personas, que de esta manera se informan si una causa fue cerrada porque se resolvió o si aún sigue abierta porque hasta ese momento no se logró ubicar a la persona desaparecida. La mayoría de las causas se resuelven por sí mismas, porque el reportado como desaparecido, por sus propios medios, retorna a su círculo familiar antes de cinco días y no como resultado de un protocolo de acción eficaz o determinado. Es una realidad que el rastreo y búsqueda prolongada de un desaparecido, se produce solo cuando este adquiere interés público o porque detrás del mismo existe presión política, mediática y/o social. Las demás causas, debido a impedimentos técnicos y por falta de recursos asignados, prácticamente serán abandonadas a su suerte Dentro de las debilidades investigativas que se observan en el presente, cabe destacar la existencia de bases de datos dispersas, pues no existe en la actualidad una herramienta de gestión exclusiva, capaz de ordenar, integrar y procesar desde una sola "fuente del conocimiento" toda la información perteneciente a las diferentes denuncias, lo que genera ineficacia, desorden y posible competencia entre organismos del Estado. Esta ausencia de inteligencia previa a la ubicación y rastreo de personas en terreno, provoca faltas de coordinación en la investigación, razón por la cual, gran parte de las denuncias se acumulan exponencialmente y terminan siendo abandonadas casi de manera definitiva, sin que se logren resolver."*

16. Esta comisión investigadora, es imperiosa no solo por los motivos recién expuestos, sino que por los datos que se deben cruzar, (que son particularmente delicados al tratarse de menores de edad), y así mismo por el ejercicio que nos conmina en nuestro ejercicio no solo fiscalizador, sino que legislativo, de entender la magnitud de las implicancias de lo que significa la aparente globalización de los delitos que pesan sobre la infancia no solo en Chile, sino que en todo el mundo y reaccionar proactivamente ante esto con los antecedentes correspondientes. Por estar en la búsqueda, los delitos de Sustracciones de menores, es que solicitamos así mismo, un Ministro de dedicación exclusiva.

17. Por todo lo expuesto, y la relevancia del tema, solicitamos que la Cámara de Diputados acuerde de conformidad con el artículo 52 de la Constitución Política de la República, crear una Comisión Especial Investigadora a fin de indagar e investigar sobre:

Los protocolos de búsqueda que se están utilizando en el extravío de niños y adultos, poniendo especial atención en el sostenible aumento que ha existido en la desaparición de menores de edad desde el año 2010 a la fecha, tomando en consideración los fenómenos internacionales que explican la desaparición de niños, la labor que se está realizando en pasos fronterizos y la coordinación con la interpol, además de poner énfasis en las medidas que han tomado los distintos gobiernos, en especial el Ministerio del Interior y Justicia para efectos de solucionar esta situación y el actuar de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones. Junto con ello, la Comisión analizará la situación de las personas extraviadas en Chile, la normativa actual y las políticas públicas al respecto, con énfasis respecto de los protocolos y la coordinación que existe al momento de las búsquedas entre todos los organismos involucrados.

18. Luego de culminado su trabajo, la Comisión deberá remitir sus conclusiones a los órganos que correspondan. La Comisión Especial Investigadora deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 120 días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.”.

b) Documentos elaborados por Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Procedimiento de búsqueda de personas extraviadas[8]

Introducción

Se analiza la regulación procesal penal chilena y argentina sobre la búsqueda de personas desaparecidas, bajo la figura llamada “presunta desgracia”, entendiendo por tal, la denuncia efectuada sobre desaparecimiento de personas.

I. Chile

1. Definiciones

En Chile, la desaparición de personas o presunta desgracia no está contemplada en la ley ni en reglamentos, sino que es una figura cuya definición se encuentra regulada por el Oficio de la Fiscalía Nacional del Ministerio

[8] BCN (2019). Procedimiento de búsqueda de personas extraviadas. Elaborado por Juan Pablo Cavada. Texto íntegro se encuentra disponible en:

https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmID=2341

Público, FN N° 278, de 5 de junio de 2003[9], sobre creación de la Sección de Encargo de Personas en Carabineros de Chile (SEP), dirigido a los Fiscales Regionales y Fiscales Adjuntos del país[10]. Este Oficio no define la materia, sino que sólo la nombra y regula la actuación de los Fiscales Regionales y Fiscales Adjuntos.

En el mismo sentido, la Policía de Investigaciones (PDI, s/f), señala que

> El término "Presunta Desgracia" se refiere a la pérdida o extravío, temporal o permanente, de una persona sobre quien se ignora su paradero y que se presume podría haber sufrido una desgracia. En lo jurídico, no existe una tipificación de esta figura en el código penal, por tanto, no se constituye un delito.

A su vez, según la Fundación Kurt Martinson (2017), el Ministerio Público lo define como

> la pérdida o extravío, temporal o permanente, de una persona natural, de quien se ignora su paradero y a quien le podría haber ocurrido una desgracia. Sin embargo, en términos jurídicos, la presunta desgracia no se encuentra clasificada como figura penal, por lo tanto, no constituye crimen, simple delito, falta ni un cuasidelito.

El Oficio FN N° 278, citado, no establece un plazo mínimo o máximo para efectuar la denuncia por desaparecimiento de una persona, pero ordena a los Fiscales Regionales y Fiscales Adjuntos del país acoger inmediatamente la denuncia, instruyendo (BCN, 2010:2)[11]:

a. Que al tomar conocimiento directamente de denuncias por presunta desgracia en las Fiscalías Locales, se derive al denunciante a la Unidad de Carabineros ubicada en la comuna donde desaparece la persona, para incorporar el caso como encargo en el ámbito nacional, consignando el correspondiente RUC (Rol Único de Causa).

b. Que para mantener actualizada la información se deberá comunicar a Carabineros el hecho de haber sido habida la presunta víctima, para cancelar el encargo correspondiente.

c. Que el Cuartel Central de la Sección Encargos de Personas está ubicado en calle Escanilla N° 560, comuna de Independencia, teléfonos 7372239 y 7372249, dirección electrónica sep1@carabineros.cl.

Por su parte, Carabineros de Chile, mediante Oficio N° 575, de 29 de Mayo de 2003, del Sr. General Director de Carabineros, don Alberto Cienfuegos Becerra, comunicó al Fiscal Nacional, acerca de la creación de la dependencia orgánica denominada "Sección Encargo de Personas" (SEP), cuya función es gestionar una base de datos que contenga las denuncias por presunta desgracia, a nivel nacional, con el propósito de contar con un registro único de personas perdidas (BCN, 2010:2).

---

9 Ministerio Público, Fiscalía Nacional, Oficio FN N° 278, de 5 de junio de 2003. Disponible en: http://www.ministeriopublico.cl/RepositorioMinpu/Archivos/minpu/Polic%C3%ADas/278%20200 3.doc (octubre, 2010).

10 El documento ya no se encuentra disponible en la web, pero es citado en el proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal para establecer las medidas que indica en el caso de personas respecto de quienes se haya efectuado denuncias por presunta desgracia (Boletín N° 12.366), actualmente en Primer Trámite Constitucional, en etapa de Cuenta, Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. Disponible en: http://bcn.cl/297qn (marzo, 2019).

11 BCN (2010). Regulación de las denuncias por "presunta desgracia" en la legislación extranjera. Elaborado por: Juan Pablo Cavada.

Según el citado Oficio, el objeto de esta Sección es administrar la aludida base de datos para la mantención en línea de la información nacional y contribuir a mejorar la eficacia en las investigaciones generadas de las denuncias por presunta desgracia (BCN, 2010:3).

En otras palabras, se trata de una calificación provisional realizada por los operadores del sistema en relación a la desaparición de personas (BCN, 2015:2).[12]

2. Procedimientos y organismos

Ante el extravío de una persona, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI)[13] recomienda contactar en primer lugar a los familiares y amigos de la persona, para saber si han tenido contacto con ella, y llamar o concurrir a los lugares que frecuenta. La denuncia debe ser presentada lo antes posible, en cualquier unidad de la PDI a nivel nacional y, en Santiago, en la Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana (BRIUP); ante cualquier unidad de Carabineros de Chile, Ministerio Público y Tribunales de Justicia (PDI, s/f).

También se recomienda por el mismo organismo, al momento de la denuncia, informar el nombre completo de la persona extraviada; hora y lugar de su desaparición; características físicas y/o morfológicas (como tatuajes), enfermedades; vestimenta usada al momento de la desaparición; fotografía reciente; número de teléfono móvil; correo electrónico, y cualquier dato útil para formular un perfil del desaparecido(a) (PDI, s/f).

El procedimiento penal aplicable para aclarar una presunta desgracia dependerá de la línea de investigación que esté siguiendo el Fiscal, y de los antecedentes de que éste disponga para dirigir la investigación. El fiscal puede utilizar todo el espectro de instrumentos investigativos para instruir órdenes de investigación a las policías, incautar pruebas, solicitar documentos, tomar declaración a testigos, etc. (Fundación Kurt Martinson, 2015:3).[14]

Además, conforme a lo que se ha podido recabar en sus páginas web institucionales, diversas instituciones cuentan con unidades especializadas o protocolos para colaborar en la ubicación de estas personas, las que se señalan a continuación (BCN, 2015:2):

a. Jefatura Nacional de Ubicación de Personas de la Policía de Investigaciones (JENAUP)

La JENAUP fue creada mediante Orden General N° 2168 de 30 de noviembre de 2007; depende de la Subdirección Operativa de la PDI, la que a su vez depende de la Dirección General de la PDI (PDI, 2011), y opera mediante la citada BRIUP (BCN, 2015:2).

A partir de los resultados de las diligencias, se califican los casos en tres categorías de acuerdo a su complejidad (BCN 2015:3):

---

[12] BCN (2015). Procedimiento de búsqueda de personas desaparecidas: Chile y España. Elaborado por: Matías Meza-Lopehandía G.

13 - Policía de Investigaciones de Chile (s/f). Ubicación de Personas. Disponible en: http://bcn.cl/25uwy (marzo, 2019).

- Policía de Investigaciones de Chile (s/f). Ubicación de Personas. Campaña Sebra - Seguridad en Brazalete. Disponible en: http://bcn.cl/25uwy (marzo, 2019).

- Policía de Investigaciones de Chile (s/f). Ubicación de Personas. Personas extraviadas. Disponible en: http://bcn.cl/25uwy (marzo, 2019).

14 Fundación Kurt Martinson (2017). Manual para las Familias Que Denuncian una Presunta Desgracia. Disponible en: http://bcn.cl/298os (marzo, 2019).

- Casos de baja complejidad: son aquellos que se resuelven con las primeras averiguaciones.

- Casos de media complejidad: son aquellos en que existen indicios que la persona está viva, pero que voluntariamente quiere permanecer desvinculada de su entorno. Estos casos se cierran cuando se cuenta con al menos dos indicios que corroboren que la persona vive libremente en otro lugar (por ejemplo, controles médicos de mujer embarazada).

- Casos de alta complejidad: son aquellos que no arrojan resultados después de agotado el protocolo de búsqueda. En estos se presume la existencia de un delito y se continúa con la investigación.

A su vez, la BRIUP se encarga de cumplir las órdenes de Investigar por Presunta Desgracia, emanadas del Ministerio Público o Tribunales competentes del país y acoger las denuncias por los mismos hechos (BCN, 2015:2).

Asimismo, la BRIUP recibe directamente denuncias del público, y procede a realizar las primeras diligencias, de conformidad al protocolo de actuación respectivo (BCN, 2015:2).

De acuerdo a la información recabada a través de entrevistas con funcionarios de la BRIUP, conforme a dicho protocolo, al recibir una denuncia, debe llenarse un formulario con la información relativa al caso, incluyendo las características y rutinas del desaparecido, entre otros antecedentes. Luego se procede a realizar las diligencias rápidas, adecuadas a las características propias del caso. Así, por ejemplo, si la persona desaparecida padece de adicción a las drogas, se procede a contactar a Carabineros para verificar si ha sido detenido, etc. (BCN, 2015:2). Asimismo, se informa a la brevedad al Ministerio Público, enviando formalmente los antecedentes dentro de las siguientes 24 horas. Normalmente, el MP despacha una orden de investigar a la propia BRIUP (BCN, 2015:2,3).

La BRIUP cuenta con un sistema informático de gestión policial, al cual se ingresa el encargo de búsqueda de la persona, lo que advierte del caso a todas las reparticiones de la PDI, incluyendo Policía Internacional. Asimismo, de acuerdo a las características y urgencia del caso, la BRIUP puede publicar el encargo en las redes sociales a través de sus cuentas institucionales (Twitter y Facebook), y en una sección especial de su página web (BCN, 2015:3).

Además, la PDI realiza diversas campañas para evitar el extravío de personas, o para facilitar su búsqueda y encuentro. Por ejemplo, en su página web (PDI, s/f), informa sobre la campaña "Seguridad en el Brazalete" ("Campaña Sebra").

Esta iniciativa busca disminuir las denuncias interpuestas por presunta desgracia, en aquellos casos donde la víctima es niño, niña o adulto mayor, mediante la entrega gratuita de dispositivos – tipo pulsera o brazalete- que facilitan su identificación en caso de extravío. El brazalete registra los siguientes datos: nombre completo del menor de edad o adulto mayor; nombre completo de uno de sus padres, tutor o familiar; número de contacto del padre, madre, tutor o familiar; y número de contacto de la PDI para emergencias (134) (PDI, s/f).

Este brazalete es resistente al agua y a la tracción, dura un mes aproximadamente, su escritura no se borra, y es gratuito y voluntario. Los dispositivos se entregan en lugares concurridos o eventos masivos. La Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas (Jenadep), a solicitud de la comunidad (municipalidades, colegios, organizadores de eventos, etc.) determina lugares

estratégicos para la instalación de un stand corporativo con personal de la PDI, en los que además de los brazaletes, se distribuyen folletos informativos orientados a enfatizar la necesidad de resguardar a menores de edad y adultos mayores, para evitar su extravío (PDI, s/f).

Otra campaña de la PDI es la confección de afiches de difusión de personas extraviadas. Los oficiales policiales de la JENAUP trabajan coordinados con todas las unidades de país, encargándose de la creación y confección de afiches de las personas extraviadas, para su eventual difusión a nivel nacional. A nivel internacional, Interpol confecciona una difusión amarilla, la que se materializa en un afiche de circulación mundial (PDI, s/f).

Además, la JENAUP habría contado hasta el año 2015, con lo que denomina “Alianzas Estratégicas”, con instituciones públicas y privadas para la ubicación de personas extraviadas. De acuerdo a la página web institucional de la PDI, de 2015, en dicho año esta institución habría contado con tres de estos acuerdos (BCN, 2015:3):

- Soprole, para la publicación de fotografías de personas extraviadas en pack de doce cajas de leche;

- Chilectra, para la publicación de fotografías y datos de personas extraviadas en las boletas que emite a sus clientes;

- Servicio Médico Legal, para la cooperación y el intercambio de información, particularmente para la identificación de cuerpos NN, y no reclamados.

Actualmente, no se cuenta con información sobre la existencia de tales campañas.

b. Carabineros de Chile[15]

El 29 de julio de 2002, mediante Orden General N˚ 1483, la Dirección General de Carabineros creó la Sección de Encargos de Personas (SEP), con el objetivo de coordinar y agilizar la búsqueda de personas desparecidas. Ese mismo año, se creó una base de datos en línea, donde se procesan las denuncias recibidas en todas las unidades policiales del país (proyecto de ley Boletín N° 6182-07, que Autoriza interceptaciones telefónicas para el caso de personas perdidas o extraviadas (BCN, 2015:3).

Posteriormente, mediante la Orden General Digcar N˚ 2.415 de 29.06.2016[16], se Aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento del Departamento de Encargos y Búsqueda de Personas y Vehículos (S.E.B.V.).

Actualmente, la página web de Carabineros de Chile, en su sección sobre estructura orgánica, no señala la ubicación de los dos órganos mencionados ni quien ejerce la función relativa a la búsqueda de personas desaparecidas.

---

15 Carabineros de Chile. Portal institucional. Disponible en http://www.carabineros.cl/ (marzo, 2019).

16 Orden General Digcar N° 2.415 de 29.06.2016, Aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento del Departamento de Encargos y Búsqueda de Personas y Vehículos (S.E.B.V.). Se hace mención a ella en Orden General Digcar N° 2563 de 28.03.2018, que suprime la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal. Disponible en: http://bcn.cl/298pn (marzo, 2019).

c. Servicio Médico Legal (SML)[17]

El SML depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y tiene por objeto principal asesorar al Ministerio Público y a los Tribunales de Justicia en materias médico-legales, y colaborar con las Cátedras de Medicina Legal de las Universidades del país (artículos 1 y 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 196 de 1960, que Fija el Estatuto Orgánico del Servicio Médico Legal).

Conforme a su página web oficial, cualquier persona puede ingresar los datos personales y la descripción física de una "persona presuntamente desaparecida" (SML, s/f). El SML sugiere aportar documentos tales como fotografías con sonrisa donde se pueda examinar la dentadura; fichas dentales; fichas clínicas; radiografías corporales. Luego, contrasta los datos aportados con su registro de personas fallecidas no identificadas (BCN, 2015:3).

El SML señala que no tiene atribuciones para contactar a los familiares de personas fallecidas identificadas no reclamadas (SML, s/f).

II. Argentina[18]

En Argentina existe regulación e institucionalidad a nivel federal y provincial. A continuación, se señala la regulación a nivel federal y luego la de la Provincia de Buenos Aires.

1. Nivel Federal

A continuación, se señalan los programas existentes sobre personas desaparecidas y las instituciones encaradas de aplicarlos, según el orden cronológico en que estos programas se han creado.

i. Dirección de Registro de Personas Desaparecidas (DRPD), de 1999.

---

[17] ·Decreto con Fuerza de Ley N° 196 de 1960, que Fija el Estatuto Orgánico del Servicio Médico Legal. Disponible en: http://bcn.cl/25vrx (marzo, 2019).

[18] - Ministerio Público Fiscal (2014), Guía Práctica para la Búsqueda de Personas. Disponible en: http://bcn.cl/298qa (marzo, 2019).
- Ministerio Público Fiscal (2018), Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP). Disponible en: http://bcn.cl/298qa (marzo, 2019).
- Ministerio Público Titular, Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, s/f. El Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires se incorpora al Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU). Disponible en: http://bcn.cl/298x3 (marzo, 2019).
- Orden General N° 2168, 2007, Policía de Investigaciones, Crea jefaturas nacionales de ubicación de personas y contra el crimen organizado y reestructura la orgánica institucional. Disponible en: http://bcn.cl/298pe (marzo, 2019).
- Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas (s/f). Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU). Anexo I. Protocolo de Actuación para casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Disponible en:http://bcn.cl/298w6 (marzo, 2019).
- Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas (s/f). Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU). Protocolo de Toma de Denuncias" para casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Disponible en: http://bcn.cl/298wo (marzo, 2019). Decreto 1005/2003.
- Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviados (RNIPE). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, Información Legislativa (2003). Disponible en: http://bcn.cl/298px (marzo, 2019).
- Decreto N° 1.093/2016, Ministerio de Seguridad Pública, Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Disponible en: http://bcn.cl/298vu (marzo, 2019).
- Ley N° 13.994, que crea el "Registro Provincial de Información de Menores Extraviados". Disponible en: http://bcn.cl/2997s (marzo, 201).
- Ley N° 25.746, de 2003, de Creación del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas. Disponible en: http://bcn.cl/298pt (marzo, 2019). ·
- Dirección de Registro de Personas Desaparecidas (DRPD, s/f). Disponible en: https://www.mseg.gba.gov.ar/desaparecidos/ (marzo, 2019).

La DRPD existe desde 1999, tiene por objeto registrar e investigar casos de personas desaparecidas o halladas (vivas o fallecidas) cuya identidad se desconoce, y funciona de lunes a viernes de 07 a 19 horas (DRPD s/f).

El personal a cargo se encuentra capacitado para la contención de las personas que efectúen denuncias Personal de la Dirección. El personal de la DRPD está conformado por doce personas, entre las que se cuentan civiles y personal policial, quienes habrían recibido entrenamiento sobre metodología de búsqueda de personas y sobre la manera de contener adecuadamente a los afectados por la desaparición de un ser querido (DRPD s/f).

ii. Registro Nacional de Información de personas extraviadas, de 2003.

Desde 2003 existe también un Registro Nacional de Información de personas extraviadas, implementado por la Ley N° 25.746, bajo la dependencia del Programa Nacional de Prevención de la Sustracción y Tráfico de Niños y de los Delitos contra su Identidad, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2003).

iii. Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP), de 2014.

Por Resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación N° 1066/14, se creó el SIFCOP, sistema informático de comunicación destinado al intercambio y consulta interjurisdiccional, en tiempo real, de información vinculada a las medidas ordenadas por la autoridad judicial competente de orden Federal, Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre dichas medidas judiciales se encuentran las de averiguación de paradero e identificación de personas halladas con identidad desconocida (Ministerio Público Fiscal, 2018).

El SIFCOP procura fortalecer la cooperación con los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos y optimizar las comunicaciones policiales, coadyuvando en la conformación de una Base de Datos única a nivel nacional. Una vez recepcionados por los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Nacionales y Provinciales, los oficios judiciales referidos a búsqueda de personas son ingresados al SIFCOP por medio de terminales de carga habilitadas por el Ministerio de Seguridad de la Nación. Al cargarse y guardarse la información (junto al oficio, en formato digital), todos los integrantes que conforman el Sistema se notifican –automáticamente- de la existencia de un nuevo requerimiento judicial, permitiendo que los datos circulen de manera ágil. La información almacenada nutre la Base de Datos del Sistema Federal de Búsqueda, a los efectos de poder estar disponible para consulta, también por parte de las Fuerzas de Seguridad mencionadas, los 365 días del año y las 24 horas del día (Ministerio Público Fiscal, 2018).

iv. Guía Práctica para la Búsqueda de Personas, de 2014, del Ministerio Público Fiscal.

El Ministerio Público Fiscal, mediante la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, ha elaborado una “Guía práctica para la búsqueda de personas”, en el año 2014 (Ministerio Público Fiscal, 2014).

Esta guía contempla pautas para la investigación de la búsqueda de personas que se encuentran desaparecidas, incluyendo herramientas informáticas y la información que aportan las redes sociales, y pretende ser una herramienta de orientación para magistrados y operadores jurídicos del Ministerio Público Fiscal frente a una denuncia por la desaparición de persona/s y, a la vez, una

guía de recursos disponibles para facilitar su localización (Ministerio Público Fiscal, 2014)

La introducción de esta Guía reconoce que existe una respuesta de baja calidad y eficacia para abordar estas problemáticas, y que

> En efecto, algunos de los inconvenientes registrados dan cuenta de la falta de coordinación en los procesos de búsqueda de personas y de una segmentación de la información que se encuentra en las provincias, lo cual impide que la búsqueda se extienda a las distintas jurisdicciones con la rapidez necesaria. En la mayor parte de los casos, los procesos de búsqueda avanzan casi exclusivamente por el aliento de los familiares o allegados, y cuando estos familiares no tienen los recursos necesarios para impulsar estas búsquedas o darles notoriedad, los procesos quedan estancados y sin una línea de investigación suficientemente agotada.
>
> Los casos de desapariciones que no logran resolverse durante las primeras horas se tornan complejos, dado que comprenden la urgencia en localizar a la posible víctima y hacer cesar el delito –o evitar que uno peor se produzca-, con la presencia de múltiples hipótesis de investigación y/o con la ausencia de una hipótesis clara.
>
> También presentan particularidades los denominados “casos fríos”: aquellos casos en los que la víctima no es hallada durante los primeros meses de investigación y se han agotado las vías de investigación disponibles. Estos casos, por lo general, quedan “archivados” o “a la espera” de una nueva evidencia que permita redireccionarlos.

Esta Guía enmarca la búsqueda de personas por parte del Estado en los compromisos internacionales asumidos por Argentina, en particular, el deber de investigar efectiva y adecuadamente las desapariciones de personas y determinar si éstas han sido víctimas de algún delito contra la vida, la integridad física, la integridad sexual o la libertad (artículos 8, 25 y 1.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos) (Ministerio Público Fiscal, 2014).

Este conjunto de derechos vulnerados se refleja en las primeras sentencias formuladas por organismos internacionales a partir de los derechos reconocidos, entre otras legislaciones, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 6 y 7) o la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 4 a 7), que sirvieron para desarrollar la jurisprudencia internacional relativa a estas cuestiones (Ministerio Público Fiscal, 2014).

De este precedente se desprende claramente el deber de investigar desapariciones, aun cuando éstas no puedan ser atribuidas al Estado, como sucede con los casos de desaparición forzada de personas víctimas del terrorismo de Estado. En efecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Suprema de Justicia de la Nación han dicho que los precedentes de este Tribunal son vinculantes y su aplicación es obligatoria en el derecho interno (ver en este sentido, CSJN Fallo “Espósito” y de la Corte IDH “Almonacid Arellano y otros vs. Chile”, entre otros) (Ministerio Público Fiscal, 2014).

Concretamente, la Guía trata sobre el diseño de la investigación, las primeras horas de investigación, la profundización de las hipótesis, la eventual aparición de la persona, medidas concretas de investigación; pautas para la entrevista con familiares y amigos, para la investigación de elementos informáticos, para la investigación telefónica, posibles traslados, movimientos migratorios, transacciones económicas; y pautas para determinar la identidad de una persona encontrada.

v. Instructivo de Actuación para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, del Ministerio de Seguridad de la Nación, de 2015.

El Ministerio de Seguridad de la Nación creó el "Instructivo de Actuación para la Búsqueda de Personas Desaparecidas", a fin de fortalecer el sistema de búsqueda de personas extraviadas (Ministerio de Seguridad de la República Argentina, 2015).

El cumplimiento del Instructivo se encuentra a cargo de la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas, a través de la Unidad de Búsqueda de Personas Extraviadas (Ministerio de Seguridad de la República Argentina, 2015).

Este Instructivo dispone que el extravío de una persona debe denunciarse inmediatamente en una comisaría, Fiscalía, Juzgado o en línea telefónica gratuita 0800-555-5065 del Ministerio de Seguridad. A través de la línea 0800 las denuncias pueden hacerse de forma anónima, asegurando el Ministerio de Seguridad el resguardo de la información, la cual se pone a disposición de la autoridad judicial según corresponda (Ministerio de Seguridad de la República Argentina, 2015).

El Instructivo especifica que:

a. Ninguna comisaría puede negarse a recibir la denuncia y que no existe norma que avale un plazo para tomarla.

b. Debe aportarse la mayor cantidad de datos sobre la persona extraviada es importante para la eficacia de la búsqueda (fotografías, descripción exhaustiva de características físicas o señas particulares, cómo vestía la última vez que fue vista, lugares que suele frecuentar, datos de personas con las que podría encontrarse, etc.).

c. Es conveniente pedir una copia y/o constancia de la denuncia, así como dejar los números telefónicos de contacto a la autoridad policial o judicial.

d. En caso de que la denuncia sea hecha en una comisaría, consultar a qué Fiscalía se puso en conocimiento y pedir datos de contacto de la misma.

e. No importan las razones por las que una persona de ausenta (conflictos familiares, problemas de adicciones, etc.), la denuncia debe hacerse igualmente de manera inmediata y la comisaría no puede negarse a tomarla.

f. Tampoco importa si la persona se ausentó en otras oportunidades. En caso de niños, niñas y adolescentes, pueden irse por su propia voluntad, pero al estar fuera de su entorno se encuentran expuestos a situaciones de peligro.

El protocolo señalado por el Instructivo se pone en marcha con toda búsqueda de persona extraviada de la que se tome conocimiento a través de todas las vías posibles, la línea de denuncias 0800-555-5065 del Ministerio de Seguridad, el SIFCOP, notas periodísticas, redes sociales, como así también de aquellos casos que son remitidos por otras agencias estatales u organizaciones no gubernamentales que trabajan en la temática[19] (Ministerio de Seguridad de la República Argentina, 2015).

---

[19] Con el objetivo de hacer más eficientes las comunicaciones policiales, el Ministerio de Seguridad elaboró el Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP), una red una de información que permite la interconexión de las fuerzas federales y provinciales en una base de datos operable online, para la búsqueda de prófugos, paraderos y desapariciones forzadas de personas. Esta herramienta permite comunicar todos los casos de personas extraviadas a nivel nacional de manera inmediata a las fuerzas federales de seguridad, cuerpos policiales de todas las jurisdicciones del país, a la Dirección Nacional de Migraciones y al Registro Nacional de las Personas (RENAPER).
Para que el sistema resulte eficiente, es necesario que las personas que realicen la denuncia transmitan la información de manera detallada, aportando todos los datos que colaboren al encuentro de la persona

Una vez que se toma conocimiento del caso, personal especializado del Ministerio de Seguridad, establece contacto con la autoridad policial o judicial que interviene en la búsqueda a fin de poner a disposición los recursos materiales, humanos y tecnológicos de las fuerzas de seguridad federales en la causa. Del mismo modo, se toma contacto con los familiares y allegados a los efectos de contener e informar sobre las medidas llevadas a cabo por el Ministerio y efectuar un seguimiento del caso (Ministerio de Seguridad de la República Argentina, 2015).

El Ministerio de Seguridad, en consulta con la autoridad judicial o fiscal interviniente, evalúa la pertenencia de la difusión de la imagen de la persona extraviada. En caso de considerarlo apropiado, ofrece la difusión de la fotografía a la familia y al órgano judicial o fiscal interviniente por medio de su colocación en todas las dependencias de las fuerzas federales de seguridad en el país. La difusión se efectúa en comisarías, dependencias, destacamentos, puestos fronterizos, terminales de micros, terminales ferroviarias, peajes y aeropuertos, entre otros (Ministerio de Seguridad de la República Argentina, 2015).

vi. Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU), de 2016 y "Protocolo de Actuación para casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas".

Mediante Decreto Nacional N° 1.093/2016, se creó el SIFEBU, bajo la dependencia de la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Los objetivos del SIFEBU son (artículo 1°, Decreto Nacional N° 1.093/2016):

- Coordinar la cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Poder Judicial y los Ministerios Públicos, las demás carteras del Poder Ejecutivo Nacional y cualquier otro organismo o ente centralizado o descentralizado del orden Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que intervenga en la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas y el hallazgo de personas no identificadas o cuya información pueda ser de utilidad para dar con el paradero y/o identidad de las mismas.

- Establecer mecanismos de coordinación con los demás organismos del Estado a los efectos de intervenir articuladamente con el Magistrado a cargo de la investigación en la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas, previa solicitud del mismo.

- Articular el intercambio de información con Organizaciones No Gubernamentales que trabajen en la temática de búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas. Asimismo, con aquellas entidades públicas o privadas que se considere oportuno.

- Entender en la implementación de planes de capacitación y formación permanente para los miembros del SIFEBU, miembros del Poder Judicial y Ministerios Públicos Nacionales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Estos objetivos incluyen unificar los registros públicos y privados a nivel nacional, optimizando la capacidad del Estado para buscar e identificar personas (artículo 4°, Decreto Nacional N° 1.093/2016):

(fotografías, descripción exhaustiva de características físicas o señas particulares, lugares que suele frecuentar, datos de personas con las que podría encontrarse, etc.).

Dado el objeto del SIFEBU, las fuerzas policiales y de seguridad que tomen una denuncia por desaparición de persona deben poner en conocimiento de manera inmediata a un juez o fiscalía, y los magistrados podrán solicitar la intervención del Programa BUSCAR, que permite ofrecer recompensas para obtener información (artículo 7˚, Decreto Nacional N˚ 1.093/2016)

El SIFEBU incluye un "Protocolo de Actuación para casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas", que tiene por objeto (Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas, SIFEBU s/f)

- Promover la utilización por parte del personal de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Nacionales y Provinciales (FFSS Nacionales y Provinciales) un instructivo único de toma de denuncias para casos de personas desaparecidas y extraviadas, con miras a contar con información uniforme a nivel nacional.

- Concientizar a las FFSS Nacionales y Provinciales sobre la recepción de la información al momento de toma de denuncia. En base a la misma se desarrollará el enfoque de la investigación para localizar o rescatar a la persona desaparecida o extraviada 1.

A su vez, el SIFEBU tiene un "Protocolo de Toma de Denuncias" para casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas" (Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas, SIFEBU, s/f):

Este Protocolo (p.4) contiene algunas definiciones relevantes para el objeto de este estudio:

- Persona Desaparecida o Extraviada: Se entiende por persona Desaparecida o Extraviada aquella de la que se desconoce su paradero, desde el mismo momento de la advertencia de su ausencia.

El Protocolo (p. 4) considera que una persona debe considerarse como extraviada desde el mismo momento en que se advierte la ausencia, fundado en que, si se está frente a la comisión de un delito, las primeras horas de investigación son fundamentales y cualquier demora en actuar podría colocar a la persona desaparecida o extraviada en una situación de riesgo.

- Denuncia por Persona Desaparecida o Extraviada (p. 4): Todo aquel reporte que dé cuenta de la desaparición o extravío de una persona, independientemente de la carátula otorgada en la dependencia interventora en donde es tomada la denuncia.

El Protocolo (pp. 4,5) señala que en la práctica, las dependencias policiales suelen otorgar diferentes tipos de carátulas a la desaparición o extravío de personas (fuga de hogar, fuga de institución, averiguación de paradero, averiguación de ilícito, etc.)

Este Protocolo se funda en los siguientes principios para la toma de denuncia en casos de personas desaparecidas o extraviadas (pp. 5,6):

- Inmediatez: El personal policial deberá tomar de manera inmediata cualquier denuncia por desaparición de persona, y en caso contrario podrá sancionarse administrativa y penalmente.

- Suficiencia: Quien tomare una denuncia de desaparición de persona deberá recabar la mayor cantidad de datos posibles que pudieren ser de

beneficio en la investigación. Para ello, el personal policial deberá indagar al/la denunciante sin prejuzgar o dando por sentada hipótesis.

- Judicialización: Quien tomare una denuncia por desaparición de persona deberá dar inmediata comunicación al magistrado judicial o fiscal de turno. Deberá, además, ofrecerse a los mismos en el Protocolo de Actuación para Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas que se adjunta como ANEXO I al Protocolo. El magistrado podrá indicar el cumplimiento de las medidas insertas en el mismo u ordenar medidas diferentes, quedando la investigación a su cargo.

Este Protocolo detalla en forma extensa la forma de actuar frente a un caso de denuncia de una persona desaparecida o extraviada, abarcando en general, los siguientes aspectos de una investigación (pp. 4 y ss.):

- Atención al denunciante.

- Contexto en que se toma la denuncia.

- Actuaciones en dependencias donde se toman las denuncias.

- Aspectos particulares a tener en cuenta iv. En caso de niños, niñas y adolescentes, personas con padecimientos mentales e incapaces y personas de edad avanzada.

- Cese de la búsqueda.

Luego, el "Protocolo de Toma de Denuncias" para casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas", contenido en Anexo 1, detalla las medidas o tareas a realizar. En la práctica se trata de una lista de tareas que tiene como objeto principal, desplegar, ante el oficial a cargo de la búsqueda, todas las medidas que puedan llevarse a cabo con relación a la desaparición o de un extravío para lograr acciones eficientes, sin perjuicio de otras que el agente considere pertinentes. Siempre deben ponerse en conocimiento de la autoridad judicial, contemplando los siguientes aspectos, que a su vez se subdividen:

- Objeto.

- Comunicaciones Policiales. Toma de denuncia.

- Posibles hipótesis relacionadas con la desaparición o extravío de personas.

- Factores de Riesgo.

- Medidas de investigación que pueden llevarse adelante.

- Comunicaciones y tecnología.

- Herramientas Propias del Ministerio de Seguridad y las Fuerzas de Seguridad.

- Información que podrá requerirse a organismos específicos.

2. Nivel Provincial, Provincia de Buenos Aires.

i. Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas.

En la Provincia de Buenos Aires existe una Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente del Ministerio de

Justicia y Seguridad, cuyo objeto es registrar e investigar casos de personas desaparecidas o halladas, vivas o fallecidas, cuya identidad se desconoce (página web de Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, s/f).

Según información del Ministerio de Justicia y Seguridad, la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas opera las 24 hrs., todos los días del año y su personal está conformado por doce personas, contando civiles y personal policial, y las denuncias pueden efectuarse por correspondencia, teléfono, fax, personalmente o por correo electrónico (Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, s/f).

En la página web de esta Dirección, se publica una ficha relativa a cada una de las personas desaparecidas, señalando su identificación, fecha de desaparición, sexo, vestimentas, rasgos, relato de su desaparición y observaciones varias.

ii. Registro Provincial de Información de Menores Extraviados.

Respecto de los menores de 18 años, a partir de la sanción de la Ley 13.994 se creó el "Registro Provincial de Información de Menores Extraviados", dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. Por lo tanto, las denuncias de desaparición de menores deberían efectuarse ante dicho organismo (Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, s/f).

Las denuncias se pueden efectuar por correspondencia, teléfono, fax, personalmente o por correo electrónico.

iii. Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU)

.

El Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, mediante un Convenio, se incorpora al Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas, para coordinar acciones con otros organismos del Estado en la búsqueda de personas extraviadas y halladas no identificables y contribuir a luchar contra la trata de personas (Ministerio Público Titular, Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, s/f).

II. España[20]

En España, al igual que en Chile, la “desaparición de personas sin causa aparente” no constituye por sí misma un delito (BOCG, 2013), sin perjuicio de que pueda ser consecuencia de uno (ej. secuestro), y de que en ámbito civil pueda tener efectos jurídicos (muerte presunta).

La Unión Europea cuenta con una recomendación que contiene los principios relativos a personas perdidas (missing persons) y la presunción de muerte. Este instrumento define el concepto de “persona perdida” como aquella cuya existencia se ha vuelto incierta, porque ha desaparecido sin dejar huellas y no existe certeza sobre si se encuentra viva o muerta (Consejo de Europa, 2009).

La actuación de la policía.

---

[20] BCN (2015). Procedimiento de Búsqueda de personas desaparecidas: Chile y España. Elaborado por. Matías Meza-Lopehandía. Documento íntegro disponible en: https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmID=2341

La actuación de la policía se rige por la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 1/2009, la cual regula el procedimiento a seguir ante desapariciones de menores de edad y otras consideradas en la misma directiva como “de alto riesgo”. Esta normativa ha sido complementada por la norma técnica de funcionamiento 14/2009 sobre actuación de la Guardia Civil, y la instrucción técnica 13/2010, que regula la actuación de las unidades de investigación de policía judicial.

De acuerdo a lo señalado por el Comandante de la Unidad Técnica de la Policía Judicial de la Guardia Civil ante la Comisión Especial del Senado para el estudio de la problemático de las personas desaparecidas sin causa aparente, “[t]odas estas instrucciones fijan protocolos que se basan en la idea de que las actuaciones desarrolladas en las primeras horas de la desaparición son cruciales para el trabajo policial e incrementan la eficacia de las investigaciones” (BOCG, 2013: 95).

La Instrucción establece que las unidades policiales que reciban una denuncia de desaparición deben aplicar inmediatamente el “Modelo de Denuncia por Persona Desaparecida”, el cual es firmado y enviado a la Autoridad judicial que corresponda (instrucción segunda).

Una vez recibida la denuncia, la unidad policial debe establecer, prima facie, la calificación del caso. Esto es, si se trata o no de una desaparición de “alto riesgo”. Son consideradas como tales (i) las que involucren a menores de edad, salvo los casos en que sea evidente que se trata de una desaparición voluntaria (ej. evasión de centro acogida) ; (ii) la que aparezca como una desaparición forzada o exista riesgo para la vida o integridad del desaparecido; y (iii) cualquier otra que requiera dicha calificación en atención a la circunstancias del caso, particularmente en aquellos en que pueda constituir un peligro para terceros, o el extraviado padezca de alguna desventaja física o mental (instrucción cuarta).

De acuerdo a la instrucción quinta, la denuncia debe ser incorporada sin más trámite en la Base de Datos de Personas Desaparecidas y Restos Humanos sin Identificar (PDYRH) . Ésta la deriva en forma inmediata a la Unidad Central de Policía Judicial competente, para que ésta ratifique la calificación que se ha hecho de la denuncia (de alto riesgo o no) (instrucción quinta). El sistema además detecta automáticamente posibles coincidencias y alerta a la Unidad de Policía Científica que corresponda y permite un seguimiento efectivo e individualizado de cada caso (tercera y duodécima instrucción).

Asimismo, se incorporan a la Base de Datos de Señalamientos Nacionales (BDSN) y en el Sistema de Información de Schengen (SIS).

Tras recibir la denuncia, se procede en forma inmediata a realizar las gestiones de localización y se notifica a todas las unidades de servicio que se considere necesario y a las autoridades que corresponda de acuerdo al protocolo que se determine al efecto.

Casos de Alto Riesgo.

Los casos catalogados como de alto riesgo tienen un procedimiento especial que contempla una serie de gestiones que deben verificarse a la brevedad (instrucción sexta).

Primero, la Unidad de Policía Científica o Criminalística que corresponde comienza la investigación con una inspección ocular del lugar y elabora un informe sobre la persona desaparecida. Además, remite a INTERPOL el Formulario Internacional de Obtención de Datos sobre Persona Desaparecida.

Luego se alerta a las unidades centrales de cada cuerpo policial, y al Centro Permanente de Información y Coordinación, que la comunica a todas las entidades pertinentes (ej. policía aduanera).

A continuación, se evalúa tomar medidas como emitir alerta internacional, crear una Célula de Seguimiento, esto es, un grupo operativo especial a cargo de la investigación, o activar el Sistema de Alerta por Desaparición de Alto Riesgo (SADAR).

Por su parte, la Unidad de Policía Judicial que esté a cargo de la investigación, chequea las bases de datos y registro públicos y contacta a la familia para obtener más información.

Si la persona es hallada, se da noticia al denunciante, y se registra en la base datos.

Sistemas de Alerta.

Sistema de Alerta por Desaparición de Alto Riesgo (SADAR).

Se trata de un mecanismo multiplataforma para la difusión de avisos y peticiones urgentes de colaboración de la población en la ubicación de una persona desaparecida y su extensión a plataformas análogas de carácter internacional. El sistema incluye medios de comunicación social, plataformas tecnológicas, organizaciones sociales con capacidad de transmitir mensajes a la sociedad y convenios que lo hagan posible (instrucción décima).

Línea telefónica para niños desaparecidos.

En el caso de los niños desaparecidos, existe una línea telefónica para hacer denuncias o entregar información respecto de esos casos. La llamada se traslada a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, para seguir los protocoles establecidos (instrucción undécima).

Sistema de alerta temprana por desaparición de menores (Alerta – Menor Desaparecido).

Mediante la Instrucción N° 14/2014 de la secretaría de Estado de Seguridad, que busca dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la Unión Europea, del año 2008, se creó la Alerta – Menor Desaparecido (AMD).

Conforme a ésta, la cláusula de seguimiento o el Jefe de la Unidad de Policía Judicial responsable, puede activar este procedimiento, en interés del menor y la investigación (instrucción primera). En ese caso, se envía la información a la Unidad Central de Policía Judicial, quien remite los antecedentes al Centro Permanente de Información y Coordinación (CEPIC) de la Secretaría de Estado de Seguridad. Quien decide la distribución de la AMD es el Director del Gabinete de Coordinación y Estudios de dicha Secretaría, la cual es responsable de la administración del sistema. La difusión se hace a través de entidades públicas o privadas en Convenio de Colaboración, a los Cuerpos de Seguridad, la división de Cooperación Internacional del Cuerpo Nacional de Policía, y sistemas análogos de alcance internacional.

Identificación genética: Programa Fénix.

El Programa Fénix, administrado por el Ministerio del Interior, es una base de datos que contiene la información genética (ADN) de todos los

cadáveres no identificados y una base voluntaria de ADN de familiares genéticamente relacionados con las personas desaparecidas (BOCG, 2013).

Coordinación del sistema.

Cada Cuerpo Policial cuenta con una unidad coordinadora del control y seguimiento de las investigaciones por desapariciones a nivel nacional y provincial. Dicha repartición está encargada de coordinar los dispositivos de búsqueda, establecer enlaces con otros cuerpos policiales, y vigilar el cumplimiento de los protocolos.

Sistema de Alerta Amber para enfrentar la Desaparición de Niñas, Niños y Adolescentes.[21]

Introducción.

La implantación del Sistema de Alerta AMBER[22] como mecanismo de búsqueda, localización y recuperación de personas es un instrumento de garantía para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que no puede posponerse ni dejarse al arbitrio de las autoridades, por cuanto se trata de la activación inmediata ante el riesgo inminente de la integridad física, sexual y emocional, inclusive la vida de las personas menores de edad.

Por otro lado, cada vez son más los países que están incorporando la Alerta AMBER en sus políticas públicas y en sus legislaciones, mejorando con ello los sistemas de coordinación institucional y coordinación entre diversos países, sobre todo cuando las víctimas son trasladadas a lugares diversos.

I. Antecedentes generales.

Se considera que los niños desaparecidos aparentemente son utilizados en adopción ilegal, explotación sexual, comercio infantil, trata de personas e incluso para tráfico de órganos y drogas. De cualquier forma y cualquiera que fuera el fin de su sustracción, la desaparición de niñas, niños y adolescentes, supone una vulneración de las garantías de seguridad que debe brindar el Estado a los ciudadanos, sobre todo porque pueden estar vinculados a otros delitos como el secuestro, trata y explotación sexual infantil.

La búsqueda de los menores se inicia generalmente con métodos básicos de rastreo en clínicas, hospitales, albergues e instituciones de asistencia y no a trabajo de inteligencia que lleve a la captura del sustractor o de las bandas organizadas. Por ello es necesario optimizar y tecnificar la búsqueda y localización de los menores de edad extraviados, robados o ausentes ya que los primeros momentos son vitales para la localización de ellos. Con este precepto nace el Sistema de Alerta AMBER.

La denominada “Alerta AMBER” es un sistema de notificaciones tempranas de personas menores de edad desaparecidas, que permite desplegar acciones coordinadas e inmediatas en la localización y recuperación de niños y adolescentes perdidos o secuestrados.

---

[21] BCN (2019). Sistema de Alerta Amber para enfrentar la Desaparición de Niñas, Niños y Adolescentes. Elaborado por Verónica Barrios. Texto íntegro se encuentra disponible en: https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmID=2341

22 AMBER Alert Training and Technical Assistance Program. 2019

Referencias: BCN. (2015). Procedimiento de búsqueda de personas desaparecidas: Chile y España. Elaborado por Matías Meza-Lopehandía y Guillermo Fernández.

El objetivo es dar con el paradero del menor presumiblemente secuestrado con la mayor celeridad posible; esto en el entendido de que las primeras horas de búsqueda son vitales para el éxito de los operativos.

Por ello, una vez que se autoriza la activación del procedimiento, se implementa un sistema intensivo de búsqueda que implica la coordinación de diversas agencias estatales, a las que se unen organizaciones no gubernamentales afines a la temática. Dentro de estas acciones se encuentra La emisión de la “Alerta AMBER”, la cual es difundida a través de diversos medios.

Fue adoptado originalmente a nivel nacional Estados Unidos de América en 2003, para luego ser adoptado en distintos países, incluyendo europeos y latinoamericanos. Los primeros países en implementar el sistema para atender la desaparición de menores son: Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Francia, Reino Unido, Grecia, Holanda, Irlanda, Alemania y México.

Funcionamiento del Sistema de Alerta AMBER.

Recibida una denuncia de desaparición o sustracción de un niño, niña o adolescente, las policías evalúan con base en estrictos protocolos, la real oportunidad de emitir la alerta, iniciando de este modo el procedimiento especial de búsqueda.

Cumplidos los requisitos establecidos en los protocolos, y por tanto confirmada la procedencia de la activación de la alarma, se envía por distintos medios, información lo más detalladamente posible del niño desaparecido y de su eventual secuestrador.

En términos generales, los ciudadanos son alertados por medios de comunicación como televisión, radio y portales de Internet; mensajes directos y personalizados a través de correos electrónicos, y mensajes de texto u otras tecnologías asociadas al uso de la telefonía móvil. También es usual que los prestadores de servicios de transporte se hagan parte de la alerta, así como los concesionarios de autopistas por medio de pantallas electrónicas que usualmente se orientan a informar sobre el tráfico en dichas rutas. También se hacen parte los agentes de publicidad a través de las pantallas electrónicas ubicadas en espacios públicos.

Resulta relevante señalar que el sistema es "operado por funcionarios oficiales encargados de hacer cumplir la ley y organizaciones de defensa de los niños, a menudo de manera voluntaria, con la cooperación de medios de comunicación masivos, redes sociales, proveedores de teléfonos celulares, funcionarios de transporte público y otras organizaciones y grupos, quienes pueden hacerlo .Esto resulta esencial para el óptimo resultado del sistema de alertas, ya que la información tiene que llegar al mayor número de personas posibles, y así los ciudadanos puedan alertar a la policía en caso de ver al sospechoso y de este modo ayudar a la recuperación de la víctima.

Para activar la Alerta, cada país en el que opera el sistema establece en forma autónoma sus propias normas de activación del sistema, existen cuatro elementos comunes presentes en las directivas empleadas.

1. Que se reporte la desaparición de un menor de 18 años (en algunos países sólo opera hasta los 17 años);

2. Que una vez recibida la denuncia, las unidades de policías validen la desaparición del menor basándose en antecedentes certeros que hagan creer de manera razonable que se está frente a un secuestro;

3. Que de dichos antecedentes se desprenda que la desaparición supone un grave riesgo para la integridad y/o vida del menor; y

4. Que, en caso de validarse la hipótesis del secuestro, se cuente con suficiente información descriptiva sobre la víctima, el sospechoso de haber cometido el secuestro y las circunstancias en que éste se habría dado, para de este modo evitar dar alertas que difícilmente apoyaran el proceso de búsqueda.

Cumplidos los requisitos anteriores, la policía clasifica el caso en alguna de las cuatro categorías establecidas, dándole un tratamiento diferente a cada uno de los casos:

1. Secuestro familiar: corresponde a la captura, retención u ocultamiento de un niño, niña o adolescente por un padre, otra persona con una relación familiar con el niño, o su agente, en violación de los derechos de custodia, incluidos los derechos de visita de un padre o tutor legal guardián.

2. Secuestro NO familiar: un secuestro no familiar se define como la toma no autorizada, retención, engaño, encierro u ocultación de una persona menor de edad por alguien que no es miembro de la familia.

3. Perdido: se define como cualquier niño desaparecido cuando no hay datos suficientes para determinar la causa de la desaparición del niño.

4. Fugitivo: cualquier niño que ha escapado por su propia cuenta cuyo paradero es desconocido para sus padres o tutor legal.

II.Implementación del Sistema de Alerta AMBER en América Latina.

1. Estados Unidos de México.

México fue el primer país de América Latina en implementar el Sistema de Alerta Amber, entrando en vigor en mayo de 2012 y en noviembre del mismo año se firma su protocolo nacional. Su objetivo central consiste en “establecer los mecanismos para la búsqueda y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional.

El Protocolo Nacional Alerta AMBER/ México, es el resultado de la suma de esfuerzos interinstitucionales, fomentando la coordinación y cooperación, entre las entidades federativas, organizaciones de la sociedad civil, empresas de transporte de personas, medios de comunicación y otros sectores involucrados. Se trata de un mecanismo independiente del proceso judicial que en su caso, se inicie por las autoridades competentes.

Como estrategia, AMBER busca sensibilizar y concientizar a la sociedad en general, sumando miles de ojos y oídos para ver, escuchar y apoyar en esta tarea, con la finalidad de promover acciones en conjunto con las autoridades, obteniendo así, una herramienta eficaz de difusión, que contribuya en la búsqueda, localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes.

El Programa cuenta con un Comité Nacional, presidido por la persona titular de la Procuraduría General de la República (PGR), auxiliada por una Secretaría Técnica, ocupada por la persona titular de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), en la que recae la Coordinación Nacional del Programa, con la colaboración de la Secretaría

de Seguridad Pública (SSP), a través de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos. Ambas dependencias designan a sus enlaces, quienes a su vez nombran a los suplentes para actuar en caso de ausencia o por impedimento para ejercer su función.

En términos generales el Comité Nacional cuenta con las siguientes atribuciones y responsabilidades[23]:

• Coordinar los trabajos de implementación y funcionamiento del Programa; así como los de la activación, actualización y desactivación de la Alerta;

• Establecer los mecanismos necesarios, para la coordinación de las instituciones participantes, y todas aquellas que se sumen o colaboren a través de los Subcomités, con el objeto de facilitar el intercambio de información institucional, las herramientas tecnológicas y la coordinación de acciones que coadyuven en la búsqueda y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes.

• Capacitar y certificar a los enlaces del Programa;

• Solicitar, compilar e incorporar oportunamente en la base de datos nacional del Programa, los reportes de activación, actualización y desactivación de los casos que se generen;

• Elaborar un informe semestral de resultados obtenidos de la ejecución del Programa, con objeto de rediseñar estrategias.

Para activar el Sistema de Alerta AMBER/México se consideran las siguientes variables:[24]

1. Persona menor de 18 años de edad.

2. Que se encuentre en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional.

3. Que exista información suficiente sobre la niña, niño o adolescente, como: datos de las circunstancias del hecho, nombre, edad, sexo, media filiación, señas particulares, padecimientos o discapacidades, vestimenta, lugar, personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y otra información que se considere relevante.

La *activación* de la Alerta será de manera inmediata, sin dilación alguna con previa evaluación de las circunstancias del caso que se trate. Ella será independiente de los procedimientos e investigaciones que las autoridades involucradas realicen de acuerdo a sus facultades y atribuciones.

Se priorizará la búsqueda en áreas donde razonablemente sea más probable encontrar a la niña, niño o adolescente desaparecido, sin descartar arbitrariamente otras posibilidades. No se antepondrán prejuicios y valores personales, o cualquier otro acto de discriminación que pueda impedir u obstaculizar la búsqueda de la niña, niño o adolescente.

La activación de la Alerta, de manera pública, tendrá una duración máxima de 72 horas; sin que esto sea limitativo para todas las instituciones

---

[23] Protocolo Nacional Alerta AMBER/México. Pp.12.
[24] Protocolo Nacional Alerta AMBER/México.02 de agosto de 2012.Pp.21.

de investigación y persecución del delito, así como de protección y atención a víctimas de acuerdo a sus competencias.

También se considera la necesidad de activación de una Alerta a nivel internacional, la Coordinación Nacional deberá coordinarse con los responsables de operar la Alerta o similares del país o los países involucrados. En este caso, la responsabilidad de solicitar la activación de la Alerta, recaerá en la Procuraduría General de la República a través de la Coordinación Nacional, y cuando el caso lo amerite, se coordinará con los enlaces estatales; dicha solicitud se remitirá al enlace de la Secretaría de Seguridad Pública y éste procederá a detonar la Alerta a través de Plataforma México, con la información vertida en el Formato Único.[25]

El Sistema considera las siguientes tecnologías para la activación de la Alerta:

- Plataforma México de la Secretaría de Seguridad Pública

- Registro Nacional de Personas Extraviadas

- Página Web de Alerta AMBER México: www.alertaamber.mx

- Directorio de enlaces y participantes

Los medios de comunicación en los que se podrán apoyar las autoridades para la difusión de la Alerta serán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- Medios masivos de comunicación (TV, radio),

- Medios electrónicos (buscadores de internet),

- Telefonía móvil (mensajes de texto),

- Servicios de internet y redes sociales (Facebook, Twitter),

- Otros que se vayan generando.

Por su parte, la Coordinación Nacional, revisará cada hora las Alertas activas, a fin de determinar si continúa la activación o no; lo anterior, para evitar el desgaste social.

2. República del Ecuador.

Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (Unicef), el 18 de enero de 2018, a través del Ministerio del Interior, Ecuador puso en ejecución el Sistema de Alerta AMBER, que en el caso ecuatoriano se llamará “Alerta Emilia”, en honor a Emilia B, niña de nueve años, raptada y asesinada en la provincia de Loja, en diciembre de 2017.

De acuerdo a las autoridades, la alerta permite una búsqueda rápida en el momento de una desaparición. Los protocolos que se concentran en los menores de edad, destacan por la difusión mediática y recursos tecnológicos para buscar a los desaparecidos.[26]

---

[25] Protocolo Nacional Alerta AMBER/México.02 de agosto de 2012.Pp.24.
[26] El Telégrafo. Quito, Ecuador. 18-01-2018.

La Fiscalía tendrá participación en la investigación de casos, existiendo en la actualidad 5 unidades especializadas en tema de desapariciones enfocadas en atención, prevención e investigación. Con la implementación de AMBER/ECUADOR, se implementarán otras 10 a nivel nacional.

AMBER exigió a Ecuador cumplir una serie de recomendaciones realizadas por el Centro Internacional de Niños Perdidos y Explotados (ICMEC por sus siglas en inglés).

III. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

a) Oficios despachados.

En cumplimiento de los acuerdos de la Comisión, se despacharon los siguientes oficios, con indicación de si se ha recibido respuesta:

SESIÓN	FECHA	OFICIO	DESTINO	REFERENCIA	RESPUESTA
17	3 mar 2020	34/2020	Directora Servicio Nacional de Menores.	Solicita informar sobre cumplimiento de los protocolos exigidos por la institución para el funcionamiento residencial de los centros pertenecientes a los Organismos Colaboradores Acreditados (OCAS).	Respuesta recibida el 22/03/2021
16	28 enero 2020	33/2020	Al Presidente de la Cámara de Diputados.	Solicita asentimiento a la Sala de la Corporación, nuevo plazo de 15 días, a contar del 7 de marzo de 2020.	Respuesta recibida 29/01/2020
15	22 enero 2020	32/2020	Ministro del Interior y Seguridad Pública.	Solicita información.	Sin Respuesta.
15	22 enero 2020	31/2020	Director General de la Policía de Investigaciones de Chile.	Solicita informar sobre el cumplimiento de los protocolos de acción para personas extraviadas, particularmente en el caso de la señora en la Comuna de Maipú.	Sin Respuesta.
15	22 enero 2020	30/2020	General Director de Carabineros	Solicita informar sobre el cumplimiento de los protocolos de acción para personas extraviadas, particularmente en el caso de una señora en la Comuna de Maipú.	Sin Respuesta.
15	21 ene 2020	29/2020	Director de la Biblioteca del Congreso Nacional	Solicita elaborar un informe.	Respuesta recibida 27/01/2020

14	8 enero 2020	28/2020	Director Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación.	Solicita informe sobre número de menores de seis años que han solicitado cédula de identidad.	Respuesta recibida 11/05/2020
14	8 enero 2020	27/2020	Director Policía de Investigaciones de Chile.	Solicita informe sobre el convenio suscrito el 2005 entre el Estado de Chile y la Agencia de Cooperación Internacional Save the Children Suecia.	Respuesta recibida 22/03/2021
14	8 enero 2020	26/2020	Director General de Carabineros	Solicita informe sobre el convenio suscrito el 2005 entre el Estado de Chile y la Agencia de Cooperación Internacional Save the Children Suecia.	Sin respuesta.
14	8 enero 2020	25/2020	Director Servicio Médico Legal.	Reitera Oficio N° 17, solicita proporcionar antecedentes.	Sin Respuesta.
14	8 enero 2020	24/2020	Director General de Carabineros	Reitera Oficio N° 16, solicita proporcionar antecedentes.	Sin Respuesta.
14	7 enero 2020	23/2020	Fiscal Metropolitano Occidente.	Reitera Oficio N°12, se adjunta transcripción con consulta efectuadas por diputadas y diputados, para su respuesta.	Respuesta recibida 24/01/2020
14	7 ene 2020	22/2020	Al Director del Servicio Médico Legal.	Reitera Oficio N° 10, solicita antecedentes.	Sin Respuesta
13	10 dic 2019	21/2019	A la Directora Nacional SENAME	Solicita antecedentes con el resultado del conteo de niños, niñas y adolescentes en situación de calle del año 2018, llevada a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.	Respuesta recibida 31/01/2020
12	9 dic 2019	20/2019	Al Presidente de la Cámara de Diputados.	Solicita prórroga en 30 días, a contar del 14 de diciembre.	Respuesta recibida 12/12/2019
11	23 nov 2019	19/2019	Al abogado Secretario Jefe de Comisiones.	Comunica que fracasó la sesión por falta de quórum.	No requiere respuesta.
10	07 nov 2019	18/2019	Al Presidente Comisión de Seguridad Ciudadana.	Remite enlaces en que consta información recabada por esta Comisión, relacionada con el proyecto de ley sobre extravío de personas y realización de primeras diligencias orientadas a su	Respuesta Comisión.

				búsqueda, boletín N° 12.392-25.	
10	29 Oct 2019	17/2019	Director del Servicio Médico Legal.	Solicita antecedentes.	Sin Respuesta
10	29 Oct 2019	16/2019	Al Director General de Carabineros.	Solicita antecedentes.	Sin Respuesta.
10	29 Oct 2019	15/2019	Director General de la Policía de Investigaciones de Chile.	Solicita antecedentes.	Respuesta Recibida 02/01/2020.
10,-	29 Oct 2019	14/2019	A la Directora de SENAME.	Solicita antecedentes.	Respuesta Recibida 09/12/2019.
10	29 Oct 2019	13/2019	Al Presidente de la Corte Suprema.	Solicita antecedentes.	Sin Respuesta.
10	16 Oct 2019	12	Fiscal Metropolitano Occidente.	Remite transcripción consultas realizadas en la sesión del 14 de octubre.	Respuesta recibida 24/01/2020.
7	24 Sep 2019	11	Oficina Análisis Criminal Policía Investigaciones Arica, PDI.	Solicita antecedentes sobre informes emitidos por la institución, catalogados de personas desaparecidas "sin resultados".	Sin Respuesta.
6	12 Sep 2019	10	Al Director del Servicio Médico Legal.	Solicita información sobre depósito de cadáveres de personas no identificadas.	Sin Respuesta.
4	26 Ago 2019	09	Al Director del Servicio Médico Legal.	Reitera oficio N° 08; solicitud de antecedentes y cifras sobre el depósito de cadáveres de personas no identificadas.	Sin Respuesta.
2	07 Ago 2019	08	Al Director del Servicio Médico Legal.	Solicita proporcionar antecedentes y cifras sobre el depósito de cadáveres de personas no identificadas.	Sin Respuesta.
2	07 Ago 2019	07	Al Director Ejecutivo del Hogar de Cristo.	Solicita proporcionar antecedentes sobre la cantidad de niños, niñas y adolescentes en situación de calle.	Respuesta recibida el 19/08/2019
2	07 Ago 2019	06	Al Ministro de Desarrollo Social y Familia.	Solicita antecedentes sobre cantidad de niños, niñas y adolescentes en situación de calle.	Respuesta recibida el 05/12/2019
1	30 Jul 2019	05	Al Ministro del Interior, don Andrés	Informa constitución de la Comisión y nombre de la señora Presidenta: solicita	Respuesta recibida el 05/12/2019

			Chadwick P.	antecedentes sobre cifras de menores extraviados o desaparecidos; y, solicita un asesor permanente.	
1	24 Jul 2019	04	Al Director de la Biblioteca del Congreso Nacional.	Solicita un informe comparado sobre políticas, protocolos y acciones en procesos de búsqueda de menores de edad extraviados o desaparecidos.	Respuesta recibida el 09/08/2019
1	24 Jul 2019	03	Al Director de la Biblioteca del Congreso Nacional.	Solicita designar un asesor de la Biblioteca del Congreso Nacional.	Respuesta recibida el 01/08/2019
1	24 Jul 2019	02	Jefe Redacción Cámara de Diputados.	Solicita taquígrafos en día y hora establecido.	No necesita respuesta.
1	24 Jul 2019	01	Al Presidente de la Cámara de Diputados.	Comunica constitución y designación de la presidencia, señora Erika Olivera de la Fuente.	No necesita respuesta.

Se hace presente que los oficios remitidos y sus respuestas, si las hubiere, constan en la página web, en el siguiente link:

b) Sesiones celebradas y personas invitadas o citadas.

Se celebraron diecinueve sesiones, en quince de ellas se recibieron los testimonios y aportes de las personas y representantes de organizaciones de sociedad civil y de organismos del Estado, asimismo, participaron, el ministro de Justicia, Fiscal Nacional (s), Fiscal Regional Metropolitano Occidente, subsecretaria de la Niñez, defensora Nacional de la Niñez, subsecretario de Servicios Sociales, Subsecretaria de Prevención del Delito, directora del Sename, cuyas exposiciones se resumen, en el título siguiente.

IV. RESUMEN DE LAS EXPOSICIONES EFECTUADAS EN LA COMISIÓN.

La Comisión, en el cumplimiento de su cometido, celebró quince sesiones ordinarias y especiales; procedió a escuchar las opiniones y las declaraciones de las personas invitadas y citadas que ilustraron a la Comisión para el cumplimiento de su mandato.

1. La representante de la Sociedad Civil por la Infancia señora Paloma Zaninovic. [27]

Proporcionó un Informe a la Comisión, el cual complementa su exposición.[28]

Lo primero que se ha olvidado en los tres poderes del Estado y sus instituciones es la definición de infancia que ofrece la Convención sobre los Derechos del Niño -y confirmado por la unanimidad de la Comisión de

[27] Sesión N° 2, celebrada el 5 de agosto de 2019.

Familia y Adulto Mayor- que comprende niños y niñas del grupo etario entre 0 y 18 años.

Asimismo, nos hemos dado cuenta de que si bien Chile no ha tenido una política pública oficial de Estado, tras los hechos dados a conocer en la reciente Comisión Investigadora de Adopciones Ilegales, se puede hablar, con la mayor objetividad y racionalidad posible, que no se trató de cualquier red de asociación ilícita, sino que fue una red de colusión de gente que destinó colectivamente su pequeña cuota de poder en sus puestos de trabajo, en el mundo fiscal y privado, a favor de corregir la pobreza extrema en Chile, por medio de los niños, desde 1950 hasta 2004.

El móvil no fue solo ganar dinero. La motivación que limpiaría la conciencia de todos los involucrados en la lucha contra la pobreza y la convicción interna de que le darían una buena vida a esos niños, a costa de niños con vínculos cortados, a costa de madres pobres que, desde el frecuente analfabetismo y en el consuelo de la abundancia de más hijos que no podían sostener, sus hijos fueron exportados como productos a naciones con tasas de natalidad decrecientes.

En cuanto a la proporcionalidad de las penas que establece el Código Penal, esa que nos dice qué delitos sancionamos más que otros, el abuso sexual infantil vale menos que el abuso sexual contra adultos. En 2018, de cada diez denuncias por abusos sexuales, siete fueron sobre niños.

Aun con todo lo que ha hecho el Gobierno y la Cámara de Diputados en el plano jurídico, los niños, sean pobres o criados en familias de clase alta, no tienen acceso a un abogado que los represente contra sus familias. Hay una verticalidad de toda la nación sobre los niños. Los niños no tienen ingresos propios y los imputados por delitos sobre menores tienen desde una defensoría personalizada y gratuita hasta la inocencia de entrada, llevando el niño o la niña todo el peso de la prueba. Luego vienen a hablar de la pandemia de denuncias falsas por abuso sexual infantil, habiendo un vergonzoso 8,2% de pobres sentencias condenatorias.

Mi labor es comunicarles, en calidad de experto, con la mayor objetividad y racionalidad posible, los hechos tangibles que me ha tocado leer, seguir y publicar en redes sociales por cerca de una década. Los delitos graves sobre la infancia, en Chile y el mundo, han sido mi objetivo de investigación a lo largo de una década. Incluso, me ha llevado a disfrazarme e ingresar a la internet profunda, a foros de pedófilos, con el propósito de hacer “caza de bobos” y denunciar; bajar páginas pederastas, etcétera. Es la primera vez que una investigación me lleva incluso a visualizar las dificultades de los niños del Sename. Antes de eso, no las conocía.

Tenemos conocimiento de las tres visiones del abuso sexual infantil. La primera corresponde a las noticias de delitos graves que salen en la red y que compartimos a través de las redes sociales con el fin de hacer conciencia desde nuestro observatorio de delitos graves sobre la infancia. La segunda visión es poder responder a las mujeres, que muchas veces preguntan qué es lo que le ven a un niño o niña. Por último, la tercera visión, corresponde a lo que pasa dentro de la *deep web* (internet profunda) y en las redes sociales entre los adeptos al material de explotación comercial infantil; qué pasa en la intimidad; lo que les gusta; cómo se aconsejan entre ellos; sus foros sobre turismo sexual, señalando a México y Colombia; cómo conseguirlo, lo que hablan y lo que emana de ellos. Incluso, en virtud de la apología de la parafilia, han llegado a denominarse a sí mismos pedófilos virtuosos, sin entender que para la elaboración de ese material, mal llamado pornografía infantil, un niño o niña debió ser torturado para su deleite.

Llevamos años haciendo denuncias ante las policías sobre la presencia de material pornográfico infantil en las redes sociales, hasta *hackeos* a larga distancia. Hoy existen desde grupos internacionales de Whatsapp dedicados a la pornografía infantil hasta foros de pornografía infantil en el internet profunda.

Sin duda, hay un antes y un después de la mal llamada pornografía infantil. Hemos visto de todo, desde niñas posando con una sonrisa y vistiendo ropa interior de adulta talla XXS, hasta secuencias de violaciones de niñitas que no superan los diez años. Ni hablar de cuando se supo, tras destaparse el caso de Nido.org, que un estudiante de derecho tenía 13 clientes que le compraban material sobre violaciones de bebés en Chile.

Los niños, el turismo sexual, el secuestro y la venta de niños para esos fines no es una realidad lejana en Chile.

Seguramente la ola migratoria de 2016 empezó a coincidir con esas formas de crimen organizado, que son redituables, porque tienen pocos requerimientos logísticos, pocos riesgos y mucha demanda.

Gracias a la primera Comisión Especial Investigadora sobre el Sename, todos los niños están contabilizados desde el año 2010, cada uno de ellos con una ficha, lo cual antes no sucedía. Lo que necesitamos ahora es hacer ese levantamiento con los casos más extremos, que corresponden a menores desaparecidos, lo que involucra desde niños comunes extraídos desde el seno de sus familias hasta aquellos en situación de calle.

Para ello debemos planear bien una oferta, pero el diagnóstico que pasamos a retratar se refiere a todos los niños en Chile. Todos están en riesgo, y en riesgo serio; las desapariciones son la señal tangible de eso.

NIÑOS DESAPARECIDOS: NO HAY FORMA DE VER CUÁNTOS SON, CADA INSTITUCIÓN TIENE SU VERSIÓN

En relación con los niños desaparecidos, no existe forma de saber cuántos son, ya que cada institución tiene su versión.

Tenemos cinco focos de niños desaparecidos. Los registros corresponden a las presuntas desgracias, a las sustracciones de menores y a los egresos por abandono del sistema de protección, que por lo general deberían contener una orden de búsqueda y recogimiento.

Entonces, existirían tres fuentes estadísticas, por así decirlo: las sustracciones de menores, casos en que consta que existió un tercero que coaccionó, lo cual es constitutivo de delito; las presuntas desgracias, que no son constitutivas de delito, pero que se registran en el área penal; y los egresos por abandono en el sistema de protección, que son medidas administrativas que se dictan cuando los niños abandonan los sistemas de protección del Sename.

Independientemente de eso, por los niños se pueden dictar una o más órdenes de búsqueda y recogimiento. Recién estamos pasando a la fase en que eso se está uniendo a la indexación de un RUT. Por lo tanto, para saber realmente cuántos niños son, debemos solicitar la ayuda del Poder Judicial para filtrar todos los datos, porque de otra manera no podemos tener noción de cuántos niños son a ciencia cierta.

Por ejemplo, en el caso de los niños de la calle, que por lo general han tenido alguna medida de protección, durante el conteo que se hizo bajo el gobierno del Presidente Piñera, el 19 por ciento manifestó estar fugado de los centros de protección del Sename. No obstante, dicha cifra podría ser más alta, porque, después de que se dicta el egreso administrativo por abandono, los niños quedan con orden de búsqueda y recogimiento. Recién en 2016 se emitió una instrucción expedita y textual destinada a transformar dichos abandonos en presuntas desgracias, en caso de que los niños definitivamente no aparezcan.

Dentro de esos menores en situación de calle, el 2 por ciento correspondía a niños inmigrantes. Entonces, también se configura una urgencia con los niños en situación de inmigración, que están pasando a formar parte del grueso de las desapariciones.

Las sustracciones de menores existen, tienen diversas caras en el Chile actual y su fenomenología criminal es bastante compleja. En el pasado solía consistir en padres o madres que se llevaban consigo a sus niños, y esos hechos no trascendían a la prensa. En cambio hoy el tema trasciende a secuestros de menores con uso de burundanga, pérdida de consciencia, y con suerte existen menores que han regresado después de haber sido secuestrados, como en un caso ocurrido la Navidad pasada, en que una niña señaló haber sido violada por dos tipos en un galpón.

La historia de la famosa camioneta blanca que acechaba en Santiago resultó ser cierta, y solo se supo de su existencia debido a que fueron ineficientes en sus intentos de secuestros. A raíz de ello se reveló su existencia a la prensa, pero nada se sabe de los móviles que pudo haber detrás de eso.

Cito además el caso de la presunta muerte de Catalina Álvarez en Copiapó, que consta que desapareció desde un taxi colectivo cuando iba camino a su casa. El penúltimo contacto de la niña con su madre, la señora Ximena, fue a las 2.57 horas de la madrugada del 23 de junio, ocasión en que la niña señaló que iba en un colectivo con rumbo a su casa. El siguiente contacto, que la madre logró obtener debido a su insistencia, fue a las 3.15 horas y escuchó por última vez a su hija, que solo alcanzó a decir: ¡Ay, mamita!

Mientras no aparezca su cuerpo, como sí aparecieron los de las otras dos víctimas, no existirá un delito asociado a su desaparición.

No sé si recuerdan un caso ocurrido hace un par de años, de una colombiana que trató de secuestrar a una bebé desde los brazos de su mamá cuando esta venía bajando de una micro, en un campamento en Antofagasta, o mitos urbanos. En el observatorio me ha tocado leer sobre muchos, porque las policías niegan que existan esas denuncias. De hecho, el canal de televisión Chilevisión transmitió en 2018 un reportaje en que se dijo que eran mitos urbanos, que los niños no desaparecían y que no existían las denuncias que se planteaban.

Como esos mitos urbanos hay muchos. La idea no es abordarlos en el marco de esta comisión, pero los cito como fuente para que se interioricen del problema.

En cuanto a la Alerta Amber en Chile, quedó fuera de la ley corta de extraviados, en circunstancias de que contamos con la tecnología para implementarla fácilmente y de forma innovadora en relación con otros países.

Por norma obligatoria, todos los teléfonos celulares en Chile contienen tecnología SAE (Sistema de Alerta Emergencias), que alertan peligros de tsunami. Hay que legislar en torno a esas necesidades y posibilidades, haciendo que las empresas de telecomunicaciones descuenten impuestos o colaboren en situaciones de emergencia, tanto naturales como de sustracción o desaparición de menores.

Si la señora Ximena, madre de Catalina Álvarez, hubiese podido denunciar el secuestro y lanzar la alerta desde su teléfono celular con las fotos de su hija en el perímetro georreferenciado a 50 kilómetros a la redonda, donde le constaba que el hecho estaba sucediendo, habríamos tenido poder disuasivo y el hombre del taxi colectivo la habría liberado, evitando con ello una desgracia más grande, como la que enfrentamos ahora con la búsqueda del cuerpo de Catalina.

La posibilidad de lanzar una alerta georreferenciada por mensajes de texto, con *link* a una ficha de búsqueda y la alerta de SAE, obliga al país a involucrarse en esas búsquedas cuando se trata de un niño. Nuestros problemas ya no se tratan de adopciones ilegales, que estamos viendo 15 años después de que sucedieron. La desaparición de menores es real y ahora.

Cuando un niño desaparece se configura una cifra negra, que corresponde a aquellos delitos reales sobre los cuales jamás habrá denuncias, porque, mientras no aparezca el cuerpo sin vida o el niño que declare de qué delito fue víctima, esos hechos quedan como cifra negra. Un repositorio de la Universidad de Chile plantea que el 61,7 por ciento de los delitos queda dentro de la cifra negra.

El aumento paulatino de desapariciones de menores no solo es preocupante, sino que además deja en evidencia un punto ciego de delitos, y no lo decimos nosotros, sino la Interpol. Por ejemplo, en relación con el tráfico de drogas, la Interpol señala que las redes delictivas trafican con diferentes tipos de estupefacientes, como cánnabis, cocaína, heroína y metanfetamina. Dada la creciente porosidad de las fronteras internacionales, la accesibilidad y el abuso de las drogas a nivel mundial están cada vez más extendidos. En ese tráfico internacional están implicados agricultores, productores, correos, proveedores y traficantes, lo cual afecta prácticamente a

todos nuestros países miembros, socavando la estabilidad política y económica, arruinando la vida de las personas y dañando a las comunidades. Los usuarios finales y adictos son a menudo víctimas de un negocio poderoso y manipulador.

Por medio de esta exposición queremos demostrar que existe normalización a nivel mundial de un nuevo producto de lucro de las redes de crimen organizado, que no son las drogas. Para darle solución no nos servirá la legislación comparada, ya que es un problema mundial, que tiende a la normalización de la erotización de los menores y, sobre todo, la erotización hacia ellos, por lo cual los niños se han convertido en un nuevo producto dentro de los ilícitos que requiere mucha menos logística que el tráfico de drogas.

La mayor dificultad para detectar estos delitos sobre menores, es que las desapariciones de menores significan leer la cifra negra. Aquellos delitos reales, que no están en la estadística, pues no existe denuncia de ellos, y si las hay, son muy reducidas y no logran explicar el problema en toda su magnitud. Además, necesitamos que aparezcan para saber de qué delitos han sido víctimas, de lo contrario no hay forma de saber en qué consiste la triste cifra negra sobre la infancia.

Un niño al desaparecer, no es un hecho constitutivo de delito, a no ser que sea una sustracción de menores, donde conste que un tercero se lo llevó. Pero si un niño desaparece de forma voluntaria, debemos partir por entender que, los niños no tienen cómo sobrevivir fuera del circuito de protección adulto, porque hasta para trabajar necesitan autorización notarial de su tutor. Además, siempre significará que, una de dos, o va a delinquir o será víctima, muchas veces sin saberlo, de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA).

De hecho, uno de los grandes problemas para pesquisar la explotación sexual comercial infantil que tiene el Sename, y que lo ha manifestado innumerables veces, es que los niños víctimas de esto como no tienen redes de contención, red familiar ni red de apoyo y tampoco adultos significativos, muchas veces, el abusador, el explotador significa más protección para ellos que el mismo sistema. Por tanto, cuesta mucho que los niños delaten a su proxeneta, a su protector, a su figura de afecto.

Los datos de un *paper* que está dentro del *link* del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, plantean que en 12 años, entre 2005 y 2017, hubo 2.608 delitos asociados a Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en las estadísticas, sin contar la cifra negra, es decir, los que no pueden denunciar.

En el *paper* del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dice que el país no cuenta con antecedentes actualizados para conocer la real magnitud del fenómeno en Chile, lo que se constituye como un principal desafío. Sin embargo, existen hallazgos que permiten lograr un acercamiento respecto de las dimensiones que la problemática presenta.

Los resultados preliminares del estudio sobre “Caracterización de las formas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes” para la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, elaborado por la ONG Raíces, en 2017, señalan que del análisis del contenido jurídico de los datos estadísticos del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF) dan cuenta de 2.608 delitos asociados a la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) denunciados e investigados por el Ministerio Público a nivel nacional, entre 2005 y mayo de 2017, mediante el análisis de cinco tipos penales relacionados. La promoción o facilitación de la

prostitución infantil es la más denunciada, alcanzando un 45,9 por ciento de estas.

Entonces, pensando en la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y delitos más graves, los tiempos han cambiado radicalmente y la única medida responsable con la que podemos reaccionar es elevar radicalmente la proporcionalidad de las penas sobre los delitos de índole sexual contra menores.

Respecto a las estadísticas, el 71,36 por ciento de las denuncias de 2018 por abuso sexual fue con menores de edad como víctimas, de los cuales solamente el 8,2 por ciento llega a sentencia condenatoria, sin contar la cifra negra de los niños y niñas que no pueden denunciar por coerción o amenaza de muerte, que siempre es lo más común que uno ve en los casos de los chiquititos. De cada 10 personas abusadas en Chile, 7 denuncias fueron por menores de edad en 2018.

Quiero mostrar la evolución y normalización de la pedofilia y la pederastia. En 2013, la ONG Tierra de Hombres hizo un experimento, desarrolló a *Sweetie*, una niña virtual que cazó más de 1.000 pedófilos en 3 semanas. Lo interesante de esta noticia es saber que en esa época, en una hora de haber hecho correr la voz en un foro pedófilo se hayan reunido 20.000 pedófilos en línea ver el espectáculo sexual de la niña. Experimento interesante desde el punto de vista de ver el arrastre del sexo en línea con niños, cuántos adeptos tenía ya en un circuito que era difícil de acceder como la *deep web*. El comprar un cupo para verlo en línea con *bitcoins* es una práctica que tiene ya cerca de una década en la *deep web.* El 10 por ciento del contenido no indexado en los motores de búsqueda -es decir, lo que es google, lo que vemos nosotros, eso es la *deep web*, lo que está debajo y que uno debe llegar con navegadores especiales para ver lo que hay allí- es material de pornografía infantil, y el 90 por ciento de las visitas, es por el mismo motivo.

Actualidad: La *deep web* era por excelencia el lugar donde estaba este material. Hoy, siete años después, está pululando en grupos de Wasap con *links* de ingreso o grupos privados de Facebook. Por ejemplo, comentaré cosas que han pasado, de cómo ha pasado este fenómeno en el planeta para que gente como YouTube*,* Whatsapp y Facebook tomen medidas como las que han tomado. Por ejemplo, YouTube ha eliminado sus comentarios de los videos en que aparecen niños. Los pedófilos, hasta hace poco, se apostaban en masa a darse datos y compartir los segundos en que las niñitas aparecían en posiciones incómodas, ya sea abriéndose de piernas o haciendo morbo de las niñas. Lo que preocupa a YouTube es la monetarización del video (cuántos espectadores lo vean). Por lo mismo, no se elimina el video, pero sí los comentarios incómodos. En los videos donde participan niños, tienen prohibido escribir comentarios. Evidentemente, los links de esos videos, deben estar pululando en foros pedófilos. Esa monetarización de estos videos, también representa Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

La aplicación Whatsapp reconoce que el problema de los grupos itinerantes de pornografía infantil es un verdadero problema. Todo lo que sale de la *deep web* o es de producción casera o se comparte. Para entrar en estos circuitos, debes compartir de inmediato apenas entras. El sistema está cifrado de extremo a extremo, hay métodos para cambiarse de número de teléfono por Whatsapp, por lo tanto, es extremadamente complejo perseguir a los pedófilos que comparten estos materiales de explotación sexual infantil. Nuestro ejemplo local, fue www.nido.org, cuyo líder se suicidó en las vías del metro cuando sus grupos de Whatsapp fueron descubiertos, sumando entre todos los grupos, cerca de 35.000 personas compartiendo vídeos propios y materiales que después se transforman en parte del dominio popular.

Algunos ejemplos:

El Movimiento Mundial Scout, acaba de celebrar el Jamboree mundial número 24, y lo asombroso fue escuchar las prohibiciones absolutas de extenderse abrazos, ni siquiera el saludo scout, de extender la mano izquierda mientras saludas con la derecha con la promesa Scout, no está permitido entre menores de edad y los mayores de edad del campo.

La iglesia católica, tras develarse un conteo mundial cercano a 100.000 víctimas, sin contar la cifra negra, donde no solo en Chile se ha empezado a perseguir responsabilidades penales, sino en todo el globo. En la historia de la iglesia católica ha sido un lamentable hito descubrir no solo que contiene un histórico de encubrimiento, sino, además, figuras locales e icónicas de la bondad hacia los más desposeídos, como Renato Poblete del Hogar de Cristo que recogía niños en situación de calle, como lo hacía el Padre Hurtado, o Cristian Precht, quien fue visto como un héroe en la Vicaría de la Solidaridad, realmente eran pederastas con un perverso jardín secreto no coherente con sus prédicas, donde los niños y adolescentes fueron víctimas de situaciones dramáticas ligadas a crímenes que afectaron sus vidas para siempre.

En Facebook, están los grupos privados. Ahí se entra por invitación. Y para ser de confianza, debes conocer a alguien ahí, o sea, debes haber compartido ese material con alguien en un foro pedófilo. No obstante esto, de vez en cuando surgen páginas públicas, donde se publica fotos de niñitas en proceso de crecimiento, llenas también de comentarios obscenos de cientos de internautas que tienen perfiles falsos (son miles), solo para este tipo de actividades virtuales colectivas de acoso sobre menores. Ni hablar del *grooming*, que son mayores de edad que se disfrazan de niños en forma virtual, para seducir niños y niñas. Cada cierto tiempo salen noticias de violaciones de niños y niñas por adultos que se lograron saltar las medidas de seguridad que debería haber en cada hogar respecto de las amistades por internet para los niños. Telefónica hizo un spot con esta publicidad.

Voy a mostrar la página Ngteens, que no hemos logrado bajar de Facebook, muestra niñitas que son modelos, tiene cerca de 7.000 seguidores. Por ejemplo, muchos dijeron que la entonces diputada Rubilar era muy exagerada por hablar de prohibir en los *sex shop* los disfraces de escolares, pero la verdad es que cuando uno ve los comentarios queda impactado, y estos son los comentarios decentes que uno ve: “Qué hermosa colegiala para enseñarle cosas chanchas”, “Qué hermosa, muy hermosa bebé”, “*Mmm, tasty, sweet*”, etcétera.

Esto es nada comparado con lo que uno ve en YouTube cuando hay un video que no ha sido filtrado. El problema es que este tema está absolutamente fuera de control.

Otro ejemplo: *“Princess most beautiful and cute little lady”. ¡Por favor! ¡T*odavía no alcanzan ni a estar en proceso de crecimiento!

Lo reitero, esto no es nada para lo que uno ve dentro de los foros de pedófilos. Es más, si ustedes entraran les darían ganas de llorar. Creo que no corresponde, porque habría sido demasiado morbo, traer las conversaciones, por ejemplo, de México, respecto de dónde se encuentran niños para el turismo sexual.

Es ahí cuando uno se da cuenta de por qué existe la Alerta *Amber*. Desgraciadamente, México no tiene la tecnología. Sin embargo, sabe que tenemos los teléfonos, que somos un país sísmico.

Instagram. La mal entendida libertad por los niños y niñas ha generado un fenómeno de autoexplotación sexual comercial infantil. La venta de packs, de parte de las propias niñas, es un set de fotos o videos de cuerpo de tipo sexual que se vende por interno con transferencias a la *Cuenta RUT*.

En conclusión. No hay legislación comparada que nos pueda servir para atacar este problema, porque es un problema global que tienen a todos los países de occidente, bajo los estándares políticos de protección de derechos a los imputados y las restricciones que existen a las medidas intrusivas en la búsqueda de personas.

La directriz de partida es que estamos al debe en protección legal de los niños y niñas en Chile, por lo que están en un riesgo real. Y la pornografía, como las drogas, genera tolerancia y la necesidad de aumento de la dosis.En este camino es que está la escalada de la pornografía infantil y la pedofilia.

En Chile, el 2018 nos dejó estadísticas del universo de denuncias por abusos sexuales de todo tipo. El 71,36 por ciento de estos abusos, de todo nivel de gravedad, fueron cometidos contra menores. Esto, sin contar a aquellos que no pueden denunciar, o porque no saben o porque son víctimas o que están fácilmente amenazados de muerte, así que no denuncian porque no pueden, y constituyen la cifra negra estimada en 61,7 por ciento por un estudio de la Universidad de Chile.

Solo el 8,2 por ciento, en cifras procesadas por la Agrupación No Más Abuso Sexual Infantil, con cifras de Transparencia, llegaron a sentencia condenatoria.

Podemos hacernos la siguiente pregunta: ¿Tenemos pandemia de denuncias falsas al orden del 91,8 por ciento restante o es que el Sistema Procesal Penal no defiende ni protege ni empareja la cancha para los niños?

En este documento hablamos de las redes de explotación sexual del Sename, respecto de lo cual les dejo una serie de *links* para que vean que es un problema a lo largo de todo Chile. Es un problema que no hemos podido abordar porque son siempre como fenómenos aislados.

Asimismo, se explica el problema del abandono del sistema de protección de Sename a la calle. Desde el 2010 se empiezan a contabilizar a los niños, y a pesar de que el método siempre ha existido, Senainfo -acá por ejemplo están los protocolos de cómo se hacen los egresos administrativos-, llama la atención que en los informes anuales de Sename, los anuarios, no aparecen en forma explicitada los niños que han abandonado el sistema y, por ende, ya sea que vuelven a sus familias o que vuelven con un vecino o quedan en situación de calle, no sabemos al final qué pasa con ellos.

La Corte Suprema está haciendo un programa de seguimiento. Por lo tanto, creo que sería adecuado llamarlos para preguntarles sobre eso, y en qué quedó el proyecto que le propuso el Ministerio de Justicia al Poder Judicial respecto del tema de llevar un buen conteo de las órdenes de búsqueda y recogimiento.

Asimismo, sería importante solicitar información a la fuerza de tarea de Sename, y al fiscal Marcos Emilfork, antes del 9 de septiembre, cuando cesa en sus funciones, porque está investigando el tema de las muertes.

Si un niño egresa, y uno como OCA va y le dice a Carabineros que se me fugó un niño, ¿a quién le consta que ese niño efectivamente ha desaparecido o si es otra su situación? Un ejemplo de ello es el caso de Lissette Villa. Al respecto, debemos hacer las siguientes preguntas. A Carabineros y a los Tribunales de Familia, ¿les consta que los niños se fugaron?

¿Hay cámaras de seguridad que nos certifiquen cada egreso por abandono? ¿Alguien ha pensado que puede haber falsos positivos respecto de fugas y que al final signifiquen encubrimientos de hechos aislados de algún hecho fortuito y negligente, como el que fue víctima Lissette Villa, y que los 1.313 decesos posean aún más cifra negra?

El 4 de mayo la Cámara de Diputados despachó un oficio a la ministra de Justicia de la época, la señora Javiera Blanco, sobre la cantidad de niños fallecidos, quien respecto del oficio señaló que eran 185, las cuales no incluían la causa de muerte.

Luego, el diputado René Saffirio señala que de acuerdo con una información oficial de Sename, la cifra asciende a 477 decesos. Finalmente, la directora de Sename de la época, la señora Solange Huerta, señala la cifra total de 1.310, de los cuales 865 correspondían a menores de edad, y 448 a mayores de edad, afectos a algún programa de la institución.

Saltando la valla de la duda, y pensando el hecho de los egresos administrativos por ausencia o abandono del sistema de protección, que deberían ser rotulados para conocimiento público como los egresos administrativos, nos lleva a pensar que en los anuarios estas cifran no están bien destacadas, transparentadas y señaladas con detalle desde el 2010.

En el fondo, estas cifras representan el grueso de la línea de niños que quedan en situación de calle, donde muchas veces solo podemos tener noticias en el Servicio Médico Legal, de los cuales los cuerpos N.N. que llegan desde todo Chile, y que tras ser almacenados como N.N. durante cinco años, el Servicio tiene la autorización de eliminar los cuerpos en fosas comunes.

Niños en situación de calle. El acuerdo Nº 93, de los 94 acuerdos por la infancia, habla de erradicar los niños en situación de calle.

Las siguientes son reflexiones tras el conteo de los niños en situación de calle. El 62 por ciento corresponde a varones y solo el 38 por ciento a mujeres. ¿Es posible que buena parte esté reclutada en redes de explotación sexual comercial infantil? ¿Les hicieron la pregunta de cómo obtuvieron su última comida, como respuesta múltiple no abierta, sin considerar la explotación sexual comercial infantil? Y aunque fuera abierta, ¿creen que alguno declararía que en este contexto se prostituyó para sobrevivir?

Respecto del consumo de drogas, el 19 por ciento declaró que consume cocaína, subiendo el promedio a 31 por ciento entre los niños habituales en situación de calle; no intermitentes ni esporádicos ¿Cómo es que consiguen algo tan caro? Se preguntó, ¿trabajaste o hiciste alguna actividad para obtener dinero la última semana? El 39 por ciento dijo que sí; el 18 por ciento pide plata.

El diputado **KAST.-** Debemos ordenar el proceso de la investigación y concentrarnos en el diagnóstico respecto de los tres factores más complejos: las cifras, que no sabemos cómo están; los tipos de delitos y los protocolos para la búsqueda de soluciones.

Quizás nuestra invitada pueda señalar si las cifras disponibles en la actualidad son correctas, porque hay investigaciones de Carabineros y del Ministerio del Interior; después, los fenómenos, que creo que los ha descrito bien, aquellos que están detrás, de acuerdo a la tesis de la sociedad civil.

La señora **ZANINOVIC**.- Tenemos las cifras que me llegaron por ley de Transparencia, del Ministerio Público.

	PD+SM vigentes	NNASC Conteo	EGRESOS abandono programa protección	2017 Censo Nacional	TASAS Por cada 10.000 habitantes	NNA desaparecidos x cada 10.000 NNA
	2013-2018	2018	2010-2019	Cantidad NNA	PD+SM	por cada 10.000 NNA de su región
XV Región de Arica y Parinacota	279	37	?	59.207	5,9207	47,1
I Región de Tarapaca	34	15	?	91.944	9,1944	3,7
II Región de Antofagasta	85	12	?	153.624	15,3624	5,5
III Región de Atacama	6	11	?	78.308	7,8308	0,8
IV Región de Coquimbo	84	25	?	197.993	19,7993	4,2
V Región de Valparaíso	97	69	?	421.040	42,104	2,3
Región Metropolitana	495	142	?	1.662.216	166,2216	3,0
VI Región del Libertador Gral. Bernardo O Higgins	128	7	?	229.526	22,9526	5,6
VII Región del Maule	86	49	?	257.904	25,7904	3,3
XVI Región del Ñuble	35	1	?	114.853	11,4853	3,0
VIII Región del Bio Bio	159	59	?	382.035	38,2035	4,2
IX Región de la Araucanía	45	23	?	242.356	24,2356	1,9
XIV Región de los Rios	25	13	?	93.761	9,3761	2,7
X Región de los Lagos	190	78	?	208.957	20,8957	9,1
XI Región Aysen del Gral. Carlos Ibañez del Campo	27	4	?	27.809	2,7809	9,7
XII Región de Magallanes y de la Antartica Chilena	9	2	?	37.622	3,7622	2,4
	1784	547	?	4.259.155	425,9155	4,2

Fueron tres fotos; me las dieron en febrero del 2018, sobre el 2017, que eran 889; de ahí a principios del primer semestre del 2018, que eran 1.024, y después pasan a ser 1.784.

¿Cuál es la conclusión de esto? El conteo se empezó el 2016, porque es a partir de ese año que empieza a subir la curva dentro de las desapariciones. Entonces, puede que esté netamente unido al tema de los niños del Sename, que se instruyó para que se hagan las presuntas desgracias. Se instruyó por un instructivo y de ahí vienen las cifras.

Ahora, ¿qué es lo preocupante? Las cifras de las regiones de Arica y Parinacota, Los Lagos y Aysén.

Ahora, como proposición puedo decir que se requiere de un fiscal que cruce los datos sensibles de los distintos registros y genere un informe. Incluso, hay una estimación de un 2 por ciento de casos resueltos positivamente, cuyas denuncias no se han levantado oficialmente.

Mientras no lleguemos a un registro único no podemos hablar con propiedad y seguridad.

Los niños desaparecidos deben ser cruzados con los tipos de registros, incluidos con los del Servicio Médico Legal que está atiborrado de cuerpos N.N. tanto de adultos como de niños fallecidos en el territorio chileno.

Seguidamente se refirio a las modifcaciones legales sobre la protección de la infancia, como el tema de la urgencia de la ley de extraviados y sumar a esta, como ya tenemos la Alerta SAE en los teléfonos, una alerta georreferenciada ante la pérdida de un niño.

Ahora, quiero destacar lo importante que es la familia, tal como señaló el director del Senda, quien dijo que al final todo dependía de la familia. También acá, todo depende de la familia. En su informe el fiscal Emilfork sugirió que había que darles más recursos a los niños, pero tenemos que plantearnos bien si podemos hacer algo más por los niños. Por ejemplo, yo he visto que en la Comisión de Infancia de la Asociación Nacional de Magistrados están tratando de fortalecer el tema de las familias de acogida, porque si somos un país tan solidario -como con la Teletón- ¿cómo no vamos a salvar la vida de un niño?

Como mencioné, hay distintas formas de familias de acogida, y eso es lo que hay que profundizar. Si el Estado destina una subvención por niño, para rescatarlos, quizá se pueda hacer en el seno de una familia. Entonces, quiero que se lo planteen. Quizás vamos a tener un par de generaciones perdidas, pero lo importante es que, de aquí para adelante, este problema vaya en reducción y ya no tengamos niños de la calle. Imagínense que los niños de calle, dentro de todas sus miserias -que son multidimensionales-, lo único que sienten propio es a la familia que hacen en la calle. Imagínense, llegan a estar tan solos, que los vínculos que establecen entre ellos, en sus rucos, debajo del río Mapocho, son tan fuertes, que tienen pesadillas cuando los separan.

Entonces, ante esa condición de calle, quizá deberíamos pensar en la creación de organizaciones como la Fundación Abrazarte u otras que se dedican al trabajo con niños de la calle, para que queden bajo su supervisión y sean rescatados y potenciados. Quizá sea esta la única esperanza.

Por último, creo que tenemos que hacer un plan estratégico -no un popurrí de leyes-, que vaya más allá de este popurrí de 94 medidas. Creo que la infancia debe ser la medida de la repartición de las oportunidades. Si no vamos a tener equidad en la repartición de la riqueza, por lo menos debería haber equidad en la repartición de las oportunidades, y eso pasa por la educación y por proteger a los niños más desposeídos.

Por lo tanto, la protección especial de la infancia es un tema que tenemos pendiente, así como también el abogado para los niños, sacar el peso de la prueba en delitos de abuso sexual infantil y otras cosas. O sea, falta hacer un trabajo integral en materia de defensa de la infancia.

El señor **WALKER**.- La sociedad civil ha impulsado esta comisión investigadora. Estoy de acuerdo en que lo primero por hacer en esta Comisión es certificar las cifras, es decir, si son estos 1.700 casos. Probablemente, vamos a invitar al Ministerio Público, a la Policía de Investigaciones, a Carabineros, en fin, porque debemos certificar y tener una cifra oficial en el informe que esta Comisión elabore; tiene que haber una cifra indubitada por todas las instituciones y determinar las fuentes de donde proviene. Por eso, entiendo el sentido de la exposición y estas cifras, porque algunas provienen de sustracción, de secuestro, etcétera.

Lo primero que debiéramos hacer en esta Comisión es dilucidar cuál es la cifra oficial, las fuentes de donde proviene y las causas.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Estoy de acuerdo con que la Alerta Amber esté también al servicio de la familia, no solo del papá o de la mamá, como se dijo, sino también, de los niños del Sename. Si se tiene un medio de comunicación instantáneo para avisar, quizás sea más rápido, no solo la contabilización, sino también la búsqueda. Respecto de la búsqueda, ¿Cuánto tiempo dura? ¿Hay búsqueda real, o solo hay números y una plataforma donde se deja constancia de que se extravió un niño?

La señora **SANTIBÁÑEZ.-** Sé que este es un proyecto en conjunto, pero también sé que usted trabajó con la Agrupación No+Abuso Sexual Infantil; por lo tanto, las cifras que escuchamos son, sin duda, relevantes, claras y fidedignas. Con esto se abre una arista más.

Personas relacionadas con la Agrupación me han señalado que la relación entre niños extraviados y abuso sexual es mayor de lo que pensamos. Eso nos toma por sorpresa, porque el proyecto de ley tiene que ver solo con extraviados. Entonces, esta nueva arista abre o amplifica un poco esta investigación, lo que hay que tomar en cuenta.

El proyecto de ley, que se hizo en conjunto con las bases ciudadanas y con el diputado Kast, se refiere a lista única que se debiera asociar entre las autoridades relacionadas.

El señor **SALDÍVAR**.- Concuerdo en que se precisa establecer una cifra única, y lograr eso no va a ser sencillo. Habrá que encontrar una metodología que permita establecer esa cifra, porque, según lo que informó la señora Paloma Zaninovic, tenemos casos de presunta desgracia pero también de sustracción de menores; es decir, tenemos distintas variables, a través de las cuales se va estableciendo el número de niños desaparecidos, y para unificar cifras es necesario contar con un criterio muy definido y muy riguroso, porque cualquier distorsión podría ser altamente nociva.

Considero muy completo el informe; sobre todo, porque orienta respecto de las causas que están instaladas por las que los niños han ido desapareciendo en nuestro país.

Se advierte una escasez de procesos de búsqueda efectivos y reales. Respecto de esos desaparecimientos, no sé cuántos han sido transitorios, en el sentido de que se ha logrado encontrar a esas personas. Sería bueno tener esa estadística, lo que tampoco va a ser simple. Hay que advertir, con claridad, que nada va a ser sencillo. No se trata de estar haciendo admoniciones en esta comisión, sino que así lo indica la realidad.

La señora **MARZÁN**.- Respecto de un comentario que se hizo -en relación con que, quizás, lo que se iba a exponer podía ser muy crudo-, cabe señalar que, el año pasado, en la Comisión de Familia y Adulto Mayor, mientras tratábamos el tema de adopciones, supimos de situaciones impactantes, crudas y duras. Pero si para eso existen este tipo de comisiones, para destapar una realidad, sin eufemismos, para ir al hueso. La realidad es espantosa, es terrible, y nosotros –insisto- estamos acá para eso. Tenemos que tener la fortaleza, aplicar todos los protocolos, poner nuestro trabajo a disposición y ver la realidad tal como es.

No se trata de sensibilización, porque creo que todos estamos muy sensibilizados con el tema, pero hay que pensar que todo esto

sale a la luz a través de las cámaras de televisión, está grabado; por lo tanto, creo que es importante que no solo nosotros, como comisión, sino quienes tienen acceso a esta instancia vean la realidad tal como es, porque a veces la imaginación es limitada para lo grande y dramático que es esta situación.

El señor **BARROS**.- En numerosas oportunidades hemos tratado esto y, más allá de las exposiciones y de las investigaciones que se requieran, sincerando las cifras, probablemente, debiésemos, desde ya, empezar a trabajar con nuestros asesores, en el ánimo de que en las conclusiones y proposiciones resultantes de esta comisión podamos englobar las propuestas legislativas que nos permitan ir desarrollando este tema en la resolución de casos. Quiero poner ese énfasis, a fin de que nuestros asesores, desde ya -a partir de los insumos que lleguen a esta comisión-, empiecen a conversar y a trabajar, transversalmente, en dichas proposiciones, que nos ayuden a avanzar en resolver o en evitar que se produzcan este tipo de casos.

La señora **OLIVERA** (Presidenta).-. Participé de la comisión investigadora de adopciones irregulares y, aparte de las proposiciones que se plantearon allí, también hubo acuerdos tales como la creación del banco de ADN y el cruce de datos; es decir, se lograron cosas tangibles. Estoy de acuerdo con que esta comisión no solo busque datos o estadísticas, sino que también, el día de mañana, cuando tengamos que realizar el informe de la comisión, entreguemos propuestas que se puedan llevar a cabo.

La señora **ZANINOVIC**.- Sobre la pregunta respecto de si se ha detectado o existe algún indicio de tráfico de órganos.

Como ciudadana, no tengo noción de algún tipo de denuncia o noticias en las redes. Por ejemplo, en el norte tenemos 166 pasos ilegales, por lo que la gente de Antofagasta suele ir a hacer todas sus intervenciones quirúrgicas, dentales y plásticas a Bolivia o Perú; tenemos 279 niños que aparecen como cifra abultada -puede ser más o menos-, pero la cifra más alarmante de Chile es la de Arica, por lo que ahí tenemos un tema.

Acabamos de ver los resultados en Informe Especial sobre la muerte de esté niño apodado el “Cangri”-, moverse de un lugar a otro en forma ilegal. Lamentablemente, y lo puedo decir de frente, el mundo está lleno de maldad. Es factible que una parte de esos niños -no me consta- puede haber terminado en algún tema como tráfico de órganos. Cuando un niño tiene 15 años sus órganos son de adultos.

Por tanto, habría que hacer un sondeo entre Bolivia, Perú, Argentina y Chile para saber quiénes han dejado de estar en ese listado de espera de donantes; incluso, en la *deep web*, internet oscura, hay que sondear focalizadamente en ello. Quizá, habría que hacer una investigación hacia allá para verlo realmente. Las cosas que pasan crudamente se sabe por la *deep web*, es muy extraño que como país no tengamos un sondeo de lo que pasa ahí.

Dentro del Ministerio del Interior deberíamos tener algo que estuviera constantemente analizando la internet profunda, o la *deep web*.

Más que las cifras mi pregunta es respecto de las familias o grupos, ¿Quién avisa? ¿Hay algún protocolo para avisar? ¿Cómo es el caso? ¿Hay búsqueda después del aviso?

Luego, ¿cómo hacer que en la Alerta Amber participe esta familia y tenga el contacto directo?

Creo que una de las grandes limitantes para el tema de las búsquedas -si es que efectivamente se dan y donde creo que topan todas las policías- está precisamente en el límite de los derechos constitucionales frente a las medidas intrusivas; todas esas medidas de investigación que podrían explicar las policías y ser mucho más efectivas y que no llegan, porque los derechos constitucionales se ven transgredidos.

Debemos tomar la decisión respecto de si va a haber una situación de excepción en estas circunstancias respecto de lo grave del momento.

En relación con la segunda pregunta, para que las familias puedan hacer esa denuncia, el tema administrativo resulta ser muy grande o engorroso. No es llegar y avisar a la policía. Si yo, por ejemplo, tuviera que avisar que alguien desapareció, no sabría cómo hacer ese trámite administrativo para levantar la alerta. En cambio, la Alerta Amber es muy simple, porque si uno emite esta alerta, no puede ser bajo la irresponsabilidad como, por ejemplo, de llamar al 133.

Quien tenga a su cargo un niño y lanza una alerta como esta, debería tener responsabilidad bajo clave única y penado por la ley su mal uso, pues se entiende que las primeras 24 horas -ni siquiera las 48 horas- son cruciales cuando desaparece un niño. ¡Cuánto se puede avanzar en 24 horas!

No es lo mismo cuando desaparece un niño o cuando desaparece un adulto, ya que este puede desaparecer por motivos voluntarios, por Alzheimer o porque realmente se extravíe, pero los niños no.

Entonces, en el caso de estas familias, vamos a tener que hacer algún tipo de campaña de concientización. Sería sumamente bueno para que, de alguna manera, se aclare también ese 2 por ciento de la cifra que me dio Mallén González, estimativo de esas denuncias que administrativamente no se han cerrado y la gente ya apareció.

2. Representantes de la Fundación Familia de Personas Extraviadas en Chile, señora Mallén González[29].

Mi madre desapareció el 10 de marzo de 2017 y lamentablemente aún no se tienen noticias de ella, situación que me ha llevado a estudiar el fenómeno de la desaparición de personas en Chile.

Con Carmen Gloria Landeros venimos a exponer y explicar por qué necesitamos cambiar nuestra legislación respecto de personas que se extravían, a fin de dar la importancia que merece el tema.

---

[29] Sesión 2ª, celebrada el 5 de agosto de 2019.

En la imagen solamente se ven algunos de los rostros de personas extraviadas, pero en la base de datos de Carabineros existen más de doce mil, de las cuales, desde el 2003 al 2018, setecientos son niños menores de 11 años y más de dos mil son adolescentes. Si bien Carabineros dice que se resuelve más del 90 por ciento de las denuncias, queremos saber qué pasa con el porcentaje restante.

¿Por qué hace falta una ley de extraviados?

Actualmente existe un vacío legal, ya que no existe en el Código Penal y en el Código Procesal Penal una figura de las causas que prescriben a los diez años. Les pido a todos quienes están acá que piensen en la persona que más quieren o que imaginen qué pasaría si uno de sus hijos se extraviara. Para ustedes un hijo es lo más preciado; sin embargo, si su hijo se extraviara, hoy no existe un marco legal que apoye su búsqueda, porque no necesariamente puede ser un tipo de extravío que implique algún delito. Con ese argumento se escudan las instituciones encargadas de buscar, porque actualmente existe la figura de presunta desgracia infantil, que no necesariamente implica un delito ni una investigación activa.

En ese sentido, ¿Qué es lo que sucede? Al haber una falta de estandarización de protocolos, si alguno de ustedes pone una denuncia en la Brigada de Ubicación de Personas (Briup) de la Policía de Investigaciones (PDI), verán que el protocolo tiene una autonomía de 24 a 48 horas en las que seguramente se puede dar con la persona extraviada. Sin embargo, si un hijo se pierde en una zona rural, por ejemplo, en algún paseo o vacaciones, al momento de denunciar le dirán: “Espere 48 horas. Esto no es atingente, no es

delito, búsquelo usted primero". Estas son el tipo de respuestas que se dan. Les puedo mencionar dos casos que conozco de cerca: el de un niño llamado Gonzalo que se perdió en Cartagena y el de Paolo que se perdió en Quintero. Esta falta de estandarización de protocolo impide que se pueda actuar en las primeras horas, donde, según todos los estudios internacionales, se obtiene mayor éxito.

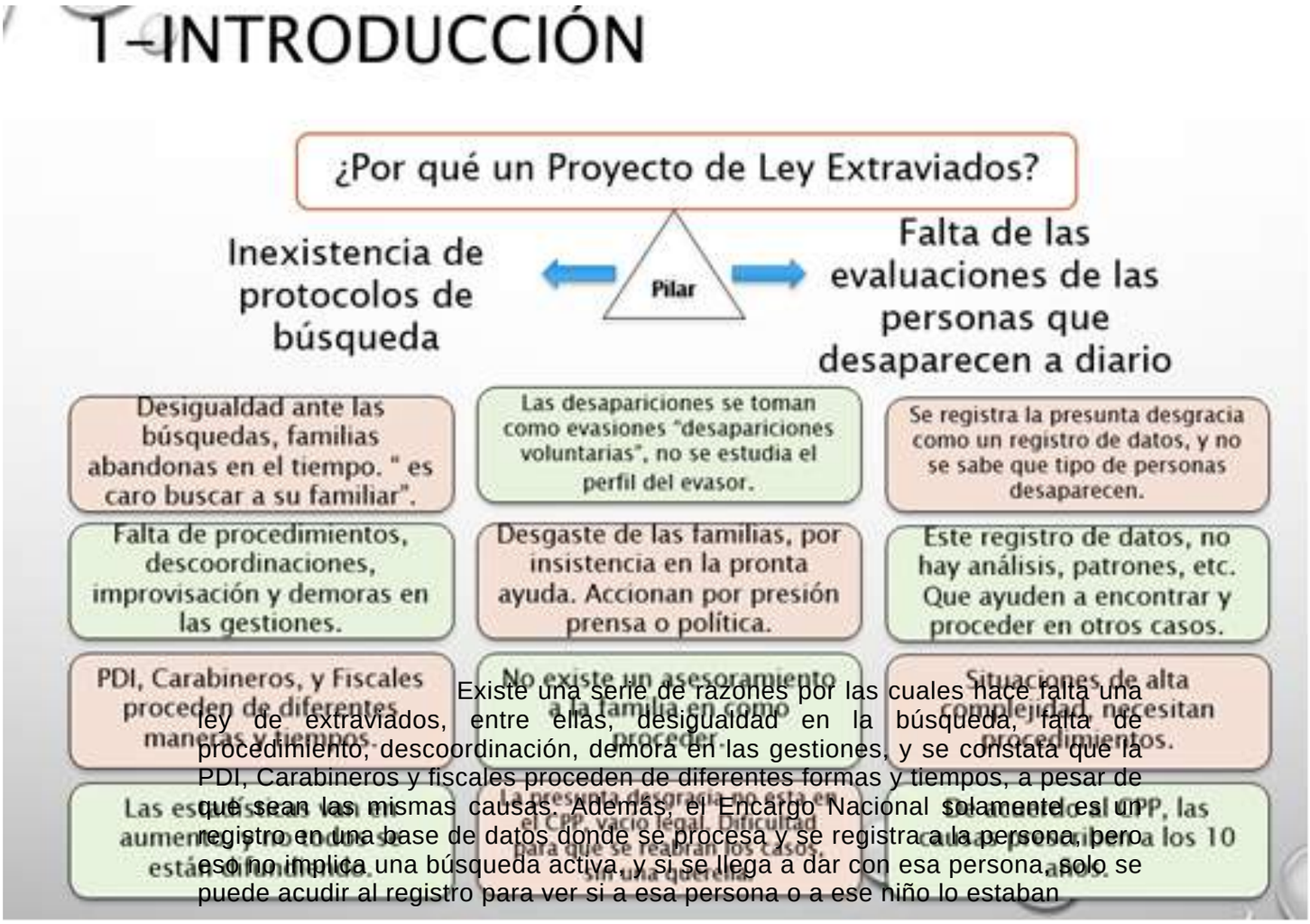

Existe una serie de razones por las cuales hace falta una ley de extraviados, entre ellas, desigualdad en la búsqueda, falta de procedimiento, descoordinación, demora en las gestiones, y se constata que la PDI, Carabineros y fiscales proceden de diferentes formas y tiempos, a pesar de que sean las mismas causas. Además, el Encargo Nacional solamente es un registro en una base de datos donde se procesa y se registra a la persona, pero eso no implica una búsqueda activa, y si se llega a dar con esa persona, solo se puede acudir al registro para ver si a esa persona o a ese niño lo estaban

Tal como mencionó la señora Zaninovic, actualmente existe una ausencia de estudios y análisis de las desapariciones. El tema ha estado en una "caja" o en un "baúl" sin un estudio más acabado, salvo por ciertas cifras que hemos logrado que nos entreguen gracias a algunos diputados. Cuando se pide la información a través de transparencia pública, generalmente existe una negativa por los datos sensibles que podría implicar; sin embargo, después de varios intentos hemos logrado que nos entreguen cifras que no tienen datos sensibles, sobre las que vamos a hablar. Por eso, hacen falta cifras concretas y reales, y por el aumento sostenido de desapariciones sin resolver y las bases de datos que no están conectadas es lo que hace muy necesario tener una legislación.

• TABLA 2: CARABINEROS DE CHILE – 2003 AL 2018

Etiquetas de fila	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
ANTOFAGASTA			1	1	3	4	4	4	25	47	44	27	11	24	65	222	482
ARAUCANIA	2	3	2	4	2	5	2	6	8	7	9	17	22	73	118	123	403
ARICA_PARINACOTA		1	2			1	1	3	2	6	8	12	16	35	18	50	155
ATACAMA			2	2	1	4		5	3	3	6	4	15	25	52	65	187
AYSEN		1	2	4	2	3	2	3		2	1		1	6	14	20	61
BIO-BIO	6	3	9	5	3	9	6	8	11	7	15	11	24	35	64	149	365
COQUIMBO		2		1	2	1	1	4	8	12	17	27	63	48	112	182	480
LIB. B. OHIGGINS	1		3	3	4	1	2	5	1	9	8	16	19	52	127	131	382
LOS LAGOS	8	5	6	8	7	7	7	4	11	8	16	14	34	79	112	158	484
LOS RIOS	1		2	3	2	3	2	4	3		3	5	7	1	21	51	108
MAGALLANES						1	3		1		1	4	6	5	18	30	69
MAULE		4	1	1	3	8	3	6	4	6	14	25	27	82	172	187	543
METROPOLITANA	26	29	31	52	121	135	137	144	271	369	473	431	483	582	1148	2021	6453
TARAPACA		1	3	1	1	1	6	4	15	38	33	62	53	20	44	61	343
VALPARAISO	8	3	4	4	14	11	15	16	18	44	33	103	164	205	485	482	1541
SIN ANTECEDENTES						1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	13
Total general	52	52	68	90	161	196	197	217	382	569	793	761	946	1270	2491	3933	12069

En la presentación hablamos de cifras generales. Como pueden apreciar, en el primer lugar está la Región Metropolitana de Santiago y en el segundo está Valparaíso. A pesar de que hay lugares puntuales, como el faro de Playa Ancha en Valparaíso, no se han tomado medidas al respecto, considerando que podríamos estar ante un nuevo caso como el de Alto Hospicio -imagino que en la comisión todos conocen ese caso-, pero se ha dejado que el

Gráfico % por región: RM 1º Valparaíso 2º lugar

GRÁFICO: AUMENTO SOSTENIDO

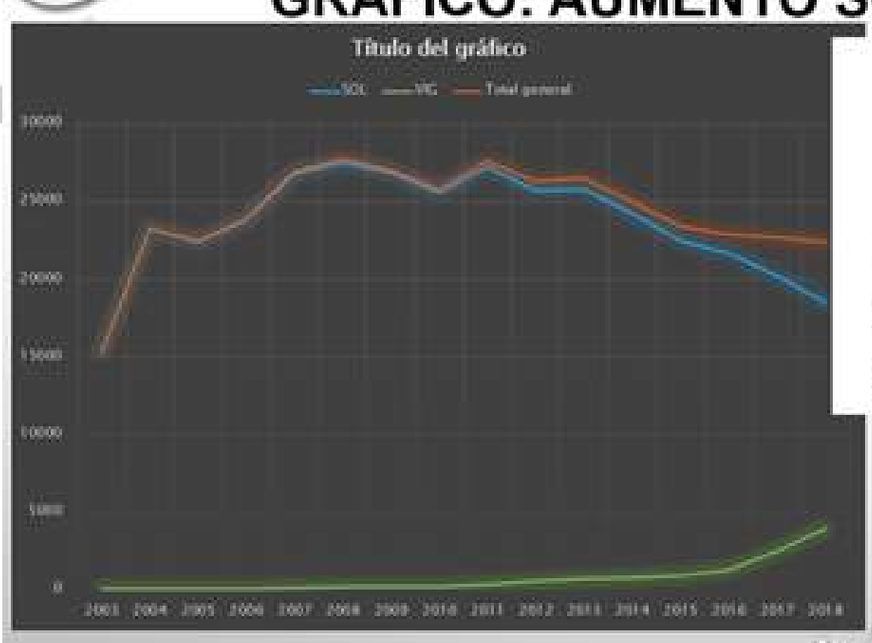

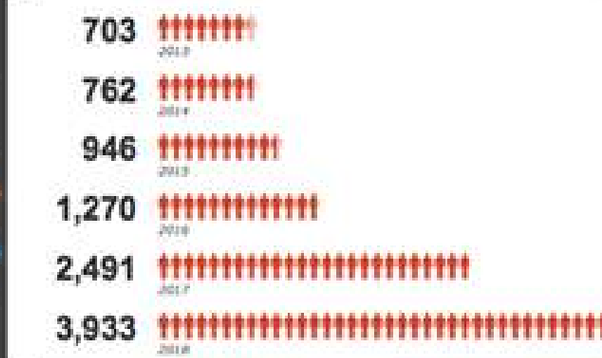

En la presentación pueden ver el gráfico que representa el aumento sostenido de cifras generales, pero solamente en base a la labor de Carabineros. Si se fijan, está el total general y el aumento de casos resueltos, los cuales tienen una leve baja que es inversamente proporcional al aumento de casos sin resolver, que tuvieron un *peak* en 2016.

¿Cuál es la explicación que nos ha dado Carabineros? Por ejemplo, de las once mil denuncias, el 31 por ciento corresponde a niños, niñas y adolescentes, y que otro gran porcentaje corresponde a niños que pertenecen a instituciones, como el Sename. La respuesta de Carabineros es que lo que falta en muchos de esos tres mil casos es el término administrativo. ¿Qué quieren decir con esto? Que se ubica al niño, y como está en situación de calle, significa que no le importa a alguien y no le pueden dar el término administrativo, pero que no es una desaparición real. ¡Es como que fuera cualquier cosa! Esto nos parece grave, porque se está minimizando la vida de una persona. ¡La vida de un niño!

En esta agrupación existimos distintas personas que estamos sufriendo la desaparición de un familiar, pero si es un niño, contra todas las convenciones es mucho más grave. Es muy grave que se minimice la vida de una persona, de un niño o de una niña que puede estar sufriendo distintos tipos de abusos, porque lamentablemente no tenemos certeza de qué es lo que realmente está pasando con ellos. No tenemos certeza, porque no hay estudios.

Hay dos nuevos proyectos de ley en el Congreso, el primero fue presentado por diputados –acá están sus autores-, y el segundo por el senador Chahuán, que tiene que ver con la difusión de personas desaparecidas en lugares de afluencia masiva, y la información de teléfonos móviles. Ahí vamos a hablar un poco respecto de por qué Alerta Amber quedó fuera de este primer proyecto de la ley corta.

¿En qué consiste la ley de extraviados? En pocas palabras, tenemos tres puntos claves. El primero es su clasificación. Toda desaparición de una persona se procesa de la misma forma, independiente de si desaparece por una causa médica, accidental o natural, como en el caso de un aluvión; o practicando un deporte extremo, o por suicidio, o por desaparición forzada provocada por terceros, o por una decisión voluntaria, como en el caso de una fuga o del abandono de su hogar. A pesar de que ustedes ven que estas denuncias son completamente diferentes, todas actualmente se procesan igual. Es decir, independiente de que se tengan todos los antecedentes de que la persona o niño pudo haber sido secuestrado o haber sido llevado por otra persona, se procesa igual y los antecedentes no son recogidos por las policías porque tienen que esperar la orden del fiscal.

Entonces, aunque se tengan los antecedentes, lo que van a hacer es tomar la denuncia por presunta desgracia, llenar el formulario y emitir una presunta desgracia. ¿Qué va a pasar ahí? Esto va a ir a un fiscal, quien con suerte en 7 días va a emitir la orden de investigar, o habría que esperar 15 o 30 días para que recién emita una orden para investigar en una de las dos policías. Les pregunto a todos los que están en esta mesa, ¿ustedes creen que en 30 días vamos a tener efectividad en la respuesta? Lamentablemente, no. Los estudios internacionales demuestran que no, porque en 30 días el rastro ya está perdido. En 30 días ese niño que estaba en Santiago, podría estar en cualquier parte del mundo, no solo del país.

Lo que se pretende con este proyecto es que tipifiquemos la desaparición y su riesgo, porque un niño ya por el hecho de ser un menor de edad es una persona de alto riesgo confirmado.

No voy a entrar en otros aspectos del proyecto dado el tiempo que dispongo para exponer, pero es importante mencionar que una persona con causales médicas o por causales de que no se pueda valer por sí mismo está en el mismo riesgo que un niño.

Un niño no se puede valer por sí mismo. No tiene las mismas herramientas ni el poder de decisión de un adulto. Un niño de ocho años probablemente puede decir que se va a ir de su casa, pero no es lo mismo que cuando una persona adulta decide hacerlo.

Por el hecho de ser un menor, un infante, esa afirmación contiene un alto riesgo, por lo que se debe actuar en el momento, con diligencia inmediata, porque hoy hacemos la denuncia, pero el inicio de la búsqueda, en la mayoría de los casos, demora varios días.

Además, en el momento de la denuncia no se clasifica el riesgo, es decir, si la persona desaparecida es niña, adulta, si recibió amenazas o si se fue por su propia voluntad. Todas se tratan igual, y en la mayoría de los casos no se aplica el protocolo de búsqueda inmediata, sino que el caso se deriva a un fiscal para que emita una orden de investigar.

Actualmente, Carabineros y la PDI tienen un protocolo de autonomía, pero depende del buen funcionario que toma la denuncia si esto tiene una búsqueda inmediata o simplemente va a ser un registro que llegará a algún fiscal, y nuevamente va a depender del fiscal que a usted le toca, de modo que si le toca un buen fiscal esto se va a investigar, pero si no le toca un buen fiscal, se va a archivar.

¿Y qué va a hacer el fiscal? Va a abrir una causa por presunta desgracia, que no es delito. Va a esperar que pase el tiempo, para después decir que pasó mucho tiempo y que es mejor no investigar, y se cierra la causa. ¿Por qué? Porque influye negativamente sobre los indicadores clave de desempeño el hecho de tener causas abiertas. Y la vida de las personas adultas, de la hermana de Carmen, se transforma en un KPI, en un numerito.

Por eso, a través de este proyecto estamos proponiendo 24 horas; que no sean 48 o 72 horas de espera. Queremos 24 horas y diligencias inmediatas. Se propone una base de datos en línea: Poder Judicial, Registro Civil, Fuerzas Armadas, Sename, ONG.

Actualmente, estas instituciones actúan por separado. Es decir, si a usted se le pierde su hijo, la persona que más quiere, tiene que ir al Servicio Médico Legal (SML). Y no basta con que vaya a un hospital o a un SML, sino que tiene que ir SML por SML. Si pregunta en Santiago, no le van a dar la información de Arica, y si pregunta en el Hospital Barros Luco, no le van dar la información del Hospital del Salvador.

Quiero que por un minuto piensen y empaticen con lo terrible que es esta situación para las familias que sufren la desaparición de una persona.

No se trata solamente de luchar contra el extravío mismo, sino contra todo el sistema.

La señora **LANDEROS** (doña Carmen).- Además, hay términos legales que tampoco conocen las familias.

Cuando uno pasa por una situación como esta se le desarma todo. Al principio muchas de las familias no entendíamos por qué se necesitaban abogados, pero ahora lo entendemos. Por ejemplo, muchas veces no se llega al fiscal, solamente al asistente de fiscalía.

La señora **GONZÁLEZ** (doña Mallén).- No hay un procedimiento al respecto.

Entonces, el proyecto propone la búsqueda en línea. De ahí la importancia de centralizar los datos. Se trata de un término técnico en el cual cada institución tiene su propia base de datos, su propia *data marts***,** y lo que necesitamos es un *datawarehouse* centralizado, porque actualmente sucede que estas bases de datos no hablan entre sí, y necesitamos que Fonasa, el SML, la PDI, Gendarmería y todos los servicios estén conectados.

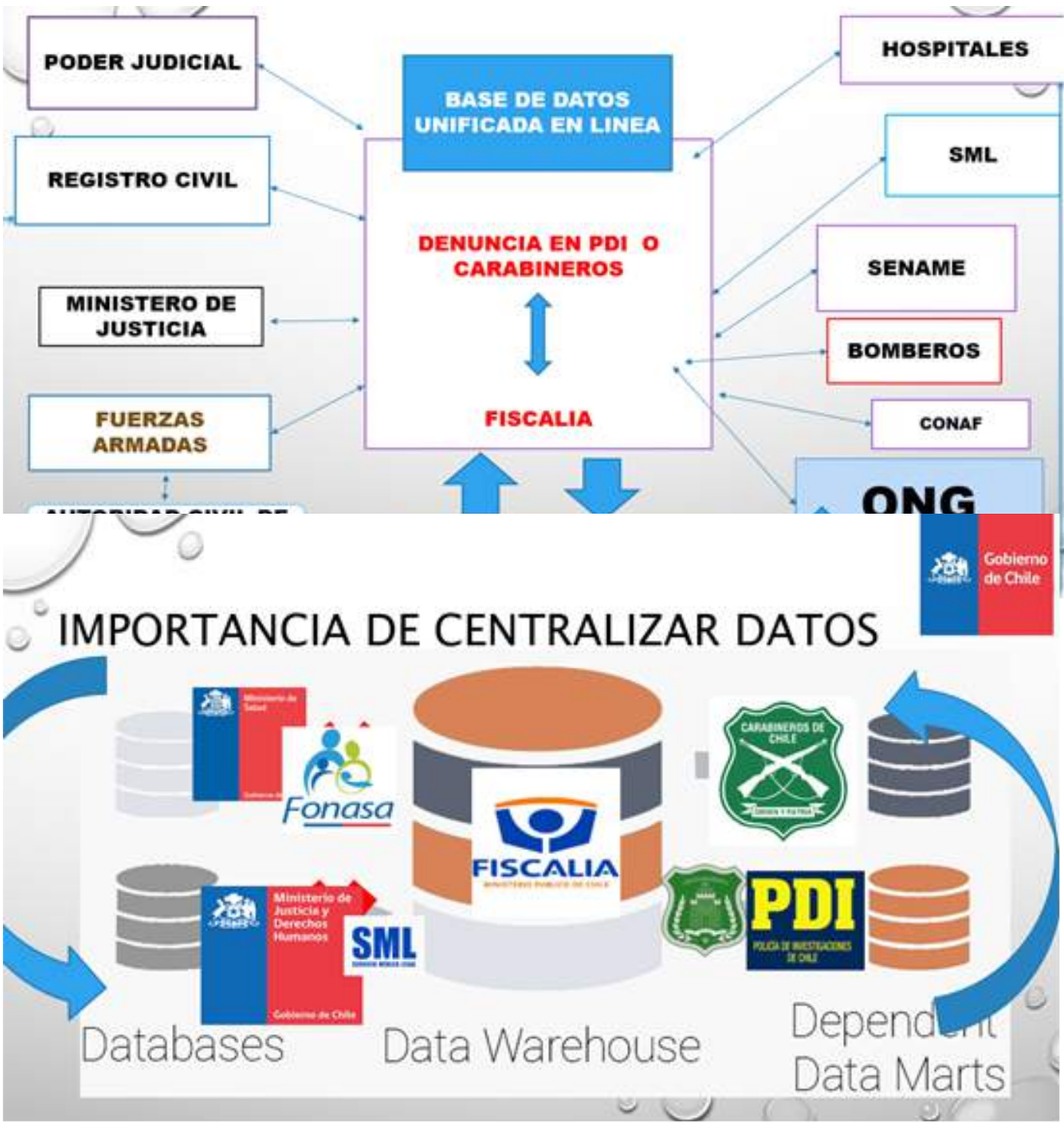

Di este ejemplo en otra comisión. Cuando usted va a pagar un producto con un cheque, con un clic le dicen que no puede pagar con el cheque o que no tiene derecho a un crédito.

Lo que quiero hacer presente es que en un clic tienen todos nuestros antecedentes financieros. Sin embargo, cuando se trata de la vida de una persona existe toda esta tramitación. Las familias deben enfrentar toda esta burocracia legal.

Por lo tanto, es importante centralizar los datos y que haya apoyo y contención para las familias, porque como lo mencionó Carmen, sobre este tema hay un manto de dudas. No tenemos apoyo legal ni existe difusión, salvo que el caso se vuelva mediático, como ocurrió con Fernanda Maciel, Kurt Martinson o Jorge Matute.

Les menciono a Alicia Onzo, a Paolo, y ustedes me van a decir quiénes son esas personas. Incluso, podría mencionarles a mi mamá, y fuera del diputado Kast y de las diputadas Olivera y Santibáñez, nadie sabría quiénes son. Y así hay miles de familias que están pasando por la situación de un familiar desaparecido, pero si hablamos netamente de niños, hablamos de aproximadamente 3.000 menores, de los cuales no sabemos su paradero.

Por eso, es importante impulsar estos dos proyectos, sobre los cuales tenemos muchas dudas, pero al menos es una base. Hay un proyecto de ley larga que se está trabajando, pero esta base nos puede ayudar a disminuir esta gran cifra.

También tenemos la ley de Extraviados en el Senado, en cuya discusión hemos participado. Lo importante es la difusión y búsqueda. Pretende ser un símil de Alerta Amber, pero no se toman las mismas características porque para crear una Alerta Amber -Alerta Emilia se llama en Ecuador- necesitamos un estudio más acabado sobre el tema, ya que actualmente en México están diciendo que Alerta Amber es un timo. Y así como en Chile se afirma que el 90 por ciento de las denuncias por desaparición se resuelven, ese 85 por ciento de denuncias no es tan así, porque el protocolo sigue siendo discrecional, sigue dependiendo de una persona que clasifica si existe ese riesgo.

Lo que se propone a través de este proyecto de ley es que mediante un algoritmo se determine si la persona está en riesgo real o no. Por eso no se ha tomado dicho nombre, porque queremos que se haga un estudio más acabado al respecto.

El otro punto importante en el proyecto del Senado es que también considera la intervención de los teléfonos celulares.

¿Saben ustedes cuánto demora pedir hoy el rastreo de un teléfono celular? El mínimo es un mes, siempre y cuando la compañía quiera aportar el antecedente.

¿Qué sucede actualmente? En el caso de otras personas desaparecidas, que perfectamente podría ser un niño, hay imágenes captadas por cámaras de autopistas, de empresas privadas y de empresas públicas, pero se niegan a entregarlas, cuando son pruebas.

¿Por qué ocurre eso? Porque no tenemos un marco legal, lo que podría ayudar a resolver otros tipos de desapariciones, porque la tecnología está, pero las empresas se escudan en sus intereses personales.

Para ellos es más importante que no les pasen multas, porque la cámara no estaba en el punto en que debía estar, que salvar la vida de una persona.

Como conclusión debo señalar que todos los estudios internacionales recalcan la importancia de la búsqueda en las primeras horas; que los datos entre PDI, Carabineros y otros organismos deben estar en línea; que debemos trabajar en conjunto con ONG y familias principios de participación conjunta; respetar los principios de igualdad ante la ley, porque esta base de datos muestra que hay sectores en donde los casos sin resolver son mucho mayores que en otros sectores. Y no me gustaría hablar de ciertas cifras, pero cuando una persona se pierde en el Cerro Provincia se activan todos los recursos del Estado. En cambio, si una persona se pierde en Cerro Navia o en Conchalí, que corresponde al distrito de la señora diputada, esos recursos no son activados.

Por eso son importantes los principios de igualdad ante la ley, de solidaridad, de rapidez, y principalmente el principio de presunción de vida, porque actualmente dicen, si aparece vivo bien, y si lo mataron por ahí… A los papás de Alicia Onzo les respondieron: “No la busque más, porque total ella se mató”.

Las instituciones no pueden dar ese tipo de respuesta, porque aunque sea un cuerpo, la familia tiene derecho a recuperarlo.

Es importante que organismos oficiales realicen estudios y entreguen más información Fiscalía, juzgados de Familia y Sename.

Ahora, ¿qué delitos hay detrás de la cifra de miles de personas y de niños desaparecidos? Estamos hablando de más de 3.000 niños. Hay hipótesis de sustracción de menores, de tráfico de órganos y de trata de blancas.

Lamentablemente, como no hay estudios al respecto, son solamente hipótesis.

3. La Presidenta de la Fundación Familia de Personas Extraviadas en Chile, señora Carmen Landeros. [30]

Nosotros partimos como personas naturales y nos empezamos a unir como familia, porque notamos que en el 99 por ciento de los casos existían las mismas falencias. Apelamos a la humanidad de los diputados para hacer un cambio sobre esta materia.

Entendemos que el sistema está mal, pero necesitamos que esto termine. No vamos a acabar con las desapariciones, pero necesitamos que el día de mañana si alguno de nuestros seres queridos desaparece, sea buscado con eficiencia y no por su apellido o porque su familia tiene una cuenta bancaria grande.

Lamentablemente, muchas veces las familias hemos que tenido que llegar a la exposición mediática porque las entidades que debiesen asegurar la búsqueda, y encontrar a las personas extraviadas, no funcionan.

El único apoyo que tenemos son las ONG y ayuda *online*. Por lo tanto, esto debe cambiar, y depende de todos hacer un cambio.

---

[30] Sesión 2ª, celebrada el 5 de agosto de 2019.

Nosotros tenemos las herramientas, pero necesitamos buscar los estudios, necesitamos más mesas de trabajo, necesitamos viralizar. Nosotros tenemos dos proyectos de ley, pero necesitamos que no se queden estancados. No puede ser que estén desde diciembre del año pasado en este Congreso Nacional; tenemos que sacarlos adelante.

Nosotros no somos 15.000 personas extraviadas, somos 15.000 familias. Este es un problema de la sociedad. Necesitamos hacer un cambio. Si ustedes no hacen esto, el día de mañana puede ser su hijo, puede ser usted. ¿Y usted va a esperar a que pasen 10 años y den por muerto a su familiar?

Es más, la policía busca 13 días. Esa es la búsqueda real.

La señora **GONZÁLEZ** (doña Mallen).- Bueno, para cerrar, simplemente decirles que son estos casos los que nos ha tocado vivir a las familias. Qué bueno que se hizo esta Comisión para que investigue el fenómeno general, pues cada uno de nosotros estaba viendo su caso, como particular, que no deja de ser terrible, que no deja de ser un mundo en sí mismo, no deja de ser un sufrimiento. Sin embargo, lamentablemente, aquí hay un problema general que tiene que ser estudiado, pues va más allá de la desaparición de menores de edad.

Estaremos ansiosos de ver las conclusiones a las que llegue la Comisión.

Aquí también está Ignacio, quien recientemente pasó a ser el único certificado, a nivel nacional, de los protocolos SAR de búsqueda. Él ha estado acompañándonos en el proyecto, a través de la Fundación Kurt Martinson, y otro tipo de organizaciones que tienen que ver con los protocolos de búsqueda y rescate, a pesar de que en Chile estamos investigando igual que hace 30 años, y si seguimos investigando igual que hace 30 años, ya sabemos cuáles serán los resultados: que la cifra de casos sin resolver irá creciendo y la de casos resueltos se irá encogiendo.

La señorita **SANTIBÁÑEZ** (doña Marisela).- Quiero agradecer a las dos mujeres que han expuesto, por la fortaleza que han tenido durante tanto tiempo y por hacerse parte de esta lucha a través de un proyecto de ley, hecho con dos diputados que los representamos, pero son ellas la base que dice la verdad, que dice el vacío real que hay. Es tan fuerte cuando te dicen que si se pierde tu mamá, es mejor que digas que la raptaron, porque sino no hay delito. Como lo expuso Mallen, es fuerte, cuando hay un procedimiento para un tipo de personas, dependiendo de su nivel socioeconómico y del nivel de poder que tenga, se la trata de distinta manera. Yo refuerzo todo lo que ha dicho Mallen González y Carmen, y los invito a apurar el proyecto de ley de extraviados, porque sería el primer paso para que esta Comisión investigadora tenga éxito; sería el primer paso para proteger aún más a los niños y resolver la deuda que tenemos con ellos, pues esta Comisión está hecha específicamente para los niños.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Una forma de acelerar el proyecto sería pedir la urgencia al Ejecutivo. Creo que es importante sensibilizar al Ejecutivo, para que le coloque urgencia a ese bonito proyecto de ley y así acelerarlo en la Comisión en que está.

Ahora bien, sobre el encargo nacional, usted puso ahí “encargo nacional”: ¿Quién ve el encargo nacional? Esa es la primera pregunta.

La segunda pregunta es sobre la base de datos: ¿Quién ve esto? Si el fiscal no accede a ella, esto no camina.

La señora **GONZÁLEZ** (doña Mallen).- Señora Presidenta, si bien la figura se llama encargo nacional, la ve el funcionario de turno, que puede ser PDI, fiscalía, Ministerio Público o investigaciones, quienes toman la denuncia y la ingresan a un sistema. Lamentablemente, estos sistemas no están en línea y no implican una búsqueda activa.

¿Qué implica el encargo nacional? Que toman el nombre y apellido, sus características, la fecha de desaparición y eso pasa a un registro, un formulario que va a una base de datos. Ese es el encargo nacional en Chile.

Ahí queda guardado hasta que, por alguna casualidad –al cruzar la frontera, por ejemplo- me detienen, revisan mis datos y arrojan que tengo encargo nacional, pues también hemos visto casos de personas que, teniendo encargo nacional, como no se consulta el encargo nacional en las bases de datos de Carabineros, sino que si tiene antecedentes policiales, puede pasar inadvertida porque no se consultó la base de datos de registro de personas extraviadas. O sea, dentro de la misma institución, no están en línea.

Ahora, respecto de las bases de datos, cada institución tiene las suyas. Lamentablemente, ustedes han visto lo que ha costado sacar adelante el BUD, y precisamente lo que pedimos es que dentro de este módulo, el Banco Unificado de Datos, exista esta *data warehouse,* o este almacén de las distintas bases de datos, que pueda ser consultado por las distintas instituciones a través de un registro único, tal como se consultan los antecedentes financieros de una persona.

Lamentablemente, el fiscal hoy no tiene las herramientas para hacer la investigación. De hecho, son muy pocos los fiscales que llevan investigaciones de extravío, como nos ha tocado ver con las distintas organizaciones de búsqueda, porque no tienen un protocolo, porque no se ha desarrollado, por ejemplo, un motor de flujo de procesos que, ante determinado evento, pudiera aplicar determinadas diligencias. Por el contrario, lo que hace es emitir una orden de investigar, abierta, a las policías, y dependiendo del funcionario al cual le llegue la orden, se practicarán más o menos diligencias, a menos que el fiscal esté tan metido en el caso que pida alguna específica, como verificar hospitales, verificar PDI, verificar Gendarmería, en fin. Pero la orden de investigar es abierta y pueden pasar fácilmente dos meses antes de tener resultados de las investigaciones. Así es actualmente.

El señor **KAST**.- Nuevamente le agradezco a Mallen, a Carmen, a la Fundación Kurt Martinson y a todos los que han participado en este proceso, causa que ya lleva un año de trabajo. En todo caso, cada paso que se da, y cada vez que se puede instalar este tema, es un avance, un pequeño paso.

Hemos luchado mucho para que a esto se le dé prioridad. El Ejecutivo ha estado disponible para darle la urgencia requerida para que se instale la discusión; la discusión se inició en la Comisión de Seguridad Ciudadana hace varias semanas. Con eso descansamos en que la prioridad, al ver toda esta misma exposición que ustedes ven, con la precisión, con el rigor que tiene, con la contundencia que hay, la Comisión le iba a tomar el peso.

Señora Carmen (Landeros) y señora Mallén (González), vamos a seguir con toda la fuerza nuestro compromiso. No vamos a aflojar hasta que esto salga adelante y vamos a insistir con aquellas cosas que no

están incluidas dentro de esta ley, pero que son necesarias y que requieren recursos del Estado. Por eso he insistido tanto en que la persona del Ministerio del Interior esté presente en esta mesa permanentemente.

La base de datos unificada (Banco Unificado de Datos, BUD) requiere recursos y tecnología y es una inversión estatal. Los protocolos de cambio, si involucran algún recurso, van a requerir también iniciativa del Ejecutivo.

El señor **MELLADO** (don Cosme).- Yo tuve conocimiento sobre lo que pasaba con Agrupación Hijos y Madres del Silencio, que expusieron también en la Comisión de Desarrollo Social. En esa oportunidad vimos la aflicción de mamás que andan buscando a sus hijos, y los antecedentes indican que habrían sido deportados y que la mayoría está en otros países hace años ya. Por lo tanto, esto viene ocurriendo en nuestro país desde hace mucho tiempo. Basta ya de invisibilizarlo.

No solo quiero reconocer el trabajo de quienes llegan hasta acá, sino también quiero invitar a más personas a que entreguen sus testimonios. Eso es fundamental para sacar adelante una buena ley, que recoja el espíritu de este proyecto de ley de extraviados y que no solo sea un registro, como dice Mallén.

Definitivamente, es fundamental contar con una nueva ley de extraviados, que permita que esto se revise a la brevedad y ojalá tengamos el compromiso del Ejecutivo y de la mayoría del Congreso.

El proyecto de ley es la base. Aquí trabajaron todas las personas que están en agrupaciones. Ellos, los que viven este proceso, tienen la fuerza para seguir luchando.

El señor **SALDÍVAR**.- El tema al que estamos convocados a discutir es de una profunda dimensión humana y nuestras invitadas han desnudado las falencias del Estado. Junto con ilustrarnos, nos han indicado cuáles son los principales déficit en un tema como este, que, aunque importante, ha sido minimizado -como se ha dicho-, los procesos han sido abreviados y reducidos, en el sentido de que, después de ciertos pasos, el tema se agota. Eso, indudablemente indica un grado importante de indolencia, de insolidaridad y, al mismo tiempo, de absoluta desconsideración por parte del Estado.

Por lo tanto, lo que hoy hemos recogido como experiencia es muy importante para sensibilizarnos frente a la necesidad de esta ley y contribuir a agilizarla en la medida de nuestras posibilidades, porque esta Comisión tiene otros objetivos, sin perjuicio de que propongamos algunos temas concretos, específicos, de carácter administrativo y legislativo, pero creo que vamos a tener –se lo aseguro a nuestras invitadas y a quienes vengan con posterioridad- una comisión investigadora muy comprometida con los temas que están en el fondo de esta materia, porque ya está quedando en evidencia, a través de las intervenciones de los parlamentarios que me han precedido, que empieza a surgir un compromiso con auténtica convicción.

4. El Presidente de la Fundación ECAM, señor Matías Orellana.[31]

---

[31] Sesión 2ª, celebrada el 5 de agosto de 2019.

Señora Presidenta, soy egresado del Sename, consejero del Consejo de la Sociedad Civil del Sename y consejero del Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez.

Quiero aclarar que este sistema del Sename, que depende del Estado, a muchos de nosotros, a miles de nosotros, prometió protegernos, cobijarnos, cuidarnos y entregarnos las competencias necesarias para revertir todas estas problemáticas que lamentablemente hemos pasado durante más de 40 años.

Hoy, un niño no solo es un objeto dentro de un mercado económico, sino también un objeto que cuando se fuga es reemplazado por otro y cuando se muere, tiene un nombre que es “salida administrativa”. Es así como estamos tratando a nuestra infancia.

Si en la actualidad estamos hablando de niños extraviados, también debemos empezar a focalizarnos en aquellos niños, niñas y adolescentes que viven en los recintos, porque detrás de ellos no hay nadie; no está su mamá, no está el papá, a veces, están en el abandono total.

Entonces, ¿quién se hace cargo de ese niño o de esa fuga? Es ahí donde la sociedad civil por la infancia y la adolescencia en Chile es la que está reclamando a todos ustedes, señores diputados, que nos puedan dar respuestas a todas estas falencias del sistema que durante años ha desprotegido a nuestra infancia.

Si bien es cierto las condiciones de la sociedad civil y el gobierno han cambiado, porque, de una u otra forma, hemos visibilizado la problemática de la infancia en Chile; todavía estamos al debe con la infancia, porque siguen las violaciones, los abusos y los niños encarcelados. No basta con cambiar el nombre a una institución, no basta con pintarle una sala a una institución, no basta con colocarle juegos nuevos solo para la fotografía a una institución, sino que es necesario hacer cambios radicales, crear protocolos.

¿Ustedes saben que no hay protocolos si un niño fallece en un hogar? Es una salida administrativa; no hay protocolos si un niño se fuga; no hay protocolos si a un niño le dan medicamentos que no corresponden. Hay una falencia y una seguidilla de protocolos inexistentes alrededor de niños, niñas y adolescentes que hoy están atormentando a toda una sociedad.

Como sabemos, detrás de un niño, niña o adolescente no está la mamá o el papá, pero sí, a lo mejor, le podemos brindar la posibilidad de crear esta figura o este modelo, con el fin de que pueda decir qué camino debemos tomar.

En la actualidad tenemos más de 1.780 desaparecidos; por otro lado, estamos hablando de cifras mucho más estratosféricas, ni siquiera las cifras de la PDI, de Carabineros y de las diferentes organizaciones se han puesto de acuerdo para entregar un dato claro a nuestro país. Debemos buscar un nicho para potenciar a la sociedad civil, porque no es posible que si se pierde un niño debamos ir de hospital en hospital, porque nadie nos da respuestas. Debemos buscar y crear esa instancia.

Cuando vino la ONU el año pasado a Chile me tocó participar y resultó dramático. Me tocó salir a buscar niños que supuestamente están extraviados o fugados de hogares de menores, y ni siquiera estaban donde sus familiares. ¿Quién hace ese seguimiento?

Dicen que los niños están primero, entonces, démosle lo que les corresponde: dignidad, fortalecimiento, amor, tranquilidad, futuro.

Cada niño que vive en un hogar de menores no quiere que llegue la noche, ¿saben por qué? Porque va a ser abusado. No podemos permitir que estas cosas ocurran a niños, niñas y adolescentes, porque para ustedes serán niños, pero para nosotros, quienes hemos vivido esta experiencia, son nuestros hermanos. Es ahí donde hemos fortalecido a la sociedad civil por la infancia y la adolescencia, para que nos pueda brindar un apoyo en toda esta temática a nivel país.

Les agradezco a todos ustedes por recibirnos y, como se dijo, piensen en sus hijos, piensen en sus familias, porque ellos, que no tienen a nadie, también merecen dignidad.

5. Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana de la Policía de Investigaciones.[32]

a) La jefa subrogante de la BRIUP, comisaria Karen Hernández.

La Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana fue creada a contar de 2004, y desde ese año los protocolos que tiene la brigada para realizar las investigaciones de presunta desgracia han sido modificados. La presunta desgracia es un fenómeno social que no está tipificado como delito, por ello le damos alguna calificación para poder iniciar una investigación.

Es conveniente que ustedes sepan que existe una Brigada de Ubicación de Personas, la que también se dedica a la labor de búsqueda de prófugos de la justicia, con asiento en la Región Metropolitana de Santiago.

Para el resto de nuestras labores que se efectúan a lo largo del territorio nacional, contamos con el apoyo de las brigadas de homicidio de cada región. En caso de que una investigación lo amerite o el Ministerio Público lo solicite, se conforma un equipo de la brigada que viaja a regiones para dar respuesta a los requerimientos.

Actualmente, la dotación destinada para este tipo de investigación es de aproximadamente 25 personas.

Respecto de las cifras de casos de investigaciones por presunta desgracia ocurridos desde 2010 a 2018, lo que no quiere decir que sea la cantidad de personas que se encuentran desaparecidas en el país, sino la cantidad de órdenes de investigar.

¿Por qué hago esta salvedad? Para no cometer un “estadicidio”, como se dice en estadística. ¿Por qué? Porque esta es una fotografía que se realiza anualmente.

Por ejemplo, en 2010, quedaron sin resultado 645 órdenes de investigar. A lo mejor, se tomó conocimiento de que la persona estaba bien físicamente, pero no logró ser ubicada, no hubo un contacto físico con ella. Entonces, anualmente esto no se vuelve a revisar para bajar esa cifra, porque puede ser que al año siguiente exista una duplicidad; incluso, podrían existir hasta cuatro motivos para una misma persona.

---

[32] Sesión 3ª, celebrada el 12 de agosto de 2019.

Muchas veces las personas llegan a Carabineros y ponen una denuncia por presunta desgracia. De igual manera, van a la Policía de Investigaciones y ponen una nueva denuncia por presunta desgracia. De los errores que hemos cometido a lo largo del tiempo, hemos aprendido que no podemos decir que porque Carabineros ya tomó la denuncia, nosotros no la vamos a tomar. En la unidad se toma de igual manera y, por lo tanto, se instruye al resto de las unidades de la Policía de Investigaciones. Frente a una presunta desgracia, aunque haya una denuncia en Carabineros, nosotros la volvemos a tomar y se inician las primeras diligencias. En la unidad, hay un carro disponible las 24 horas del día, que está compuesto por tres detectives, quienes de inmediato realizan las primeras consultas, como en centros médicos, en el Servicio Médico Legal, los antecedentes que proporciona la familia, principalmente, en el sentido de que informan el último contacto que tuvo con él en tal lugar o que pudiera andar con un amigo. Eso se hace dentro de las primeras 12 horas o a veces se puede extender siempre que tengamos un antecedente que nos permita dar con la ubicación de la persona.

Si no se logra ubicar a la persona, se informa al Ministerio Público, y, cuando de este se le asigna un fiscal, emana una orden de investigar y con esa orden nosotros tenemos las facultades para continuar haciendo otras diligencias o para solicitar tráficos telefónicos, ubicación de antena, levantamiento de secreto bancario y otras diligencias que se puedan considerar.

A veces puede haber hasta cuatro órdenes por una persona, porque la denuncia se cursa en Carabineros, en Policía de Investigaciones, se informa al Ministerio Público y como no existe un fiscal especializado en presuntas desgracias muchas veces puede pasar que en una misma fiscalía, dos fiscales estén investigando el mismo hecho y se le asigna un rol único de causa distinto.

Por eso tenemos que tener cuidado cuando hablamos de las estadísticas, porque a la fecha no tenemos ninguna base única de datos respecto de las presuntas desgracias, y eso yo lo podría entender como la cifra negra en cuanto a presuntas desgracias. ¿Por qué? Porque no tenemos un sistema de depurar o saber si ese número realmente fue o si ha disminuido en el tiempo, porque es una fotografía anual y después no se hace nada más respecto de eso.

Dicho eso, desde el 2010 al 2018 hubo un total general de 76.422 órdenes de investigar por presunta desgracia, de las cuales 71.570 fueron resueltas con resultados y 4.852, sin resultados.

En cuanto a los niños, a las niñas y a los adolescentes, considerando el rango etario de 0 a 17 años, en el mismo período señalado anteriormente, les puedo decir que tuvimos 34.304 órdenes de investigar por presunta desgracia, de las cuales casi el 90 por ciento está con resultados.

También cabe hacer presente una salvedad, que cuando hablamos de niños, niñas y adolescentes deberíamos dividir el rango etario entre 1 año a 12 años, porque actualmente como se da este fenómeno, una niña de 12 años, tal vez, para lo que nosotros estamos acostumbrados a ver no es lo mismo que un niña de 12 años de algún sector, no quiero que lo tomen como una discriminación, por favor, pero esto se da a diario. Por ejemplo, hace poco tuvimos una orden en que una niña de 12 años se fue de la casa porque los padres no le dieron permiso para asistir a una fiesta. Ella preparó un bolso, guardó su ropa, guardó su pasta de dientes y se fue con un pololo.

Esa niña volvió a los dos o tres días, entonces, cuando se habla de este fenómeno, porque tenemos que entender que es un fenómeno

social en que también confluyen múltiples factores: salud, educación, cultura, muchas cosas que lamentablemente nosotros lo vemos como policía y tiene cierto tipo de casos y otros, porque esa es la realidad que se vive a diario.

En ese caso de la niña, la mamá trabajaba, el padre no se hizo cargo de ella, por lo que la niña aprende a sobrevivir a los 12 años, que es muy distinto a la realidad que tal vez uno ve cuando se habla de una niña de 12 años. A lo mejor, no sé, mi sobrino, que tiene 12 años, él quizá se comporta aún como un niño de 7 años, pero eso es dentro de lo que yo puedo vislumbrar a diario, pero la realidad que me muestra el hecho de ser policía es muy distinta.

Eso es lo que ustedes tienen que entender, que al ser un fenómeno social se da de distintas maneras, dependiendo del lugar donde se dé y también por la geografía.

En cuanto a los protocolos, desde mi perspectiva, la solución de las presuntas desgracias no pasa por un protocolo. Sí un protocolo puede ayudar a mejorar los tiempos de reacción, a mejorar tal vez que se le den más facultades a la policía, ¿por qué? Esto lo sustento de la siguiente manera.

Cuando tenemos un desaparecido, y no quiero estigmatizar los sectores, pero, por ejemplo, del sector oriente, la red de apoyo que va a tener esa persona está mucho mejor relacionada y tal vez la policía le va a suministrar tráficos telefónicos, ubicación de antenas y otras cosas que la policía tiene que hacer presente al fiscal; el fiscal al juez, y el juez dar la orden, si estima que no es una vulneración de derechos. Si el juez estimara que es una vulneración de derechos no otorgaría esa orden y esa demora también retrasa la labor de la policía.

Entonces, es importante para nosotros contar con más herramientas sin tener tanta burocracia en los tiempos en que nosotros podamos evaluar una investigación y decir: sí, efectivamente este caso se está tornando de alta complejidad, tenemos que hacer esto, tenemos que hacer otras cosas. Muchas veces una orden, desde que se denuncia hasta que se asigna un fiscal, se asigna un RUC, que es lo mínimo que se pide para iniciar las diligencias, dependiendo del día que sea puede pasar hasta cuatro o cinco días, y eso no es un problema de la policía ni de la efectividad de la policía, sino que es un problema de las herramientas con las que cuenta el policía para actuar.

Con eso quiero decir que no es la policía la que discrimina, porque frente a dos casos similares, pero con una red de contención distinta, nosotros hacemos lo que podemos con las herramientas que tenemos.

b) El Comisario, señor Alfredo Cáceres.

Desde el 2010 tenemos un protocolo de actuación que nos ha dado bastante buenos resultados. Este trabaja a través de los perfiles y evaluaciones de riesgo, que nos permite actuar en forma más rápida ante situaciones de los casos de alta complejidad, que son como el 4 por ciento en promedio.

Lo que hemos planteado es que solamente hay unidades especializadas en Santiago, y a veces por el tiempo de reacción se ha perdido información para dar una respuesta de mejor calidad a la ciudadanía.

6. Departamento de Encargo y Búsqueda de Personas y Vehículos de Carabineros de Chile.[33]

a) El Jefe de Operaciones de la SEBV, comandante Luis Tenhamm.

Esta instancia permite mostrar el trabajo que estamos haciendo en algo tan delicado y tan impactante como la pérdida de un menor, que entiendo es el objeto de esta comisión. El informe que hemos preparado aborda a los menores de 18 años. No hemos incluido a los adultos porque hay factores bastante distintos.

Casos como el de Alto Hospicio, del joven Matute Jones, y otras personas que causaron alta connotación pública, generaron en su momento el Estado decidiera crear dos unidades que no existían, la Briup, de la Policía de Investigaciones, y la Sección de Encargo de Personas, de Carabineros de Chile.

La Sección de Encargo de Personas, de Carabineros de Chile, se creó en 2003. Su labor fundamental era la creación de un sistema de encargo de personas con el objeto de saber realmente qué pasaba, porque se llevaba un conteo en nuestra Central de Comunicaciones, pero no existía una unidad que permitiera hacer estudios o construcción de perfiles para orientar a los policías en esta materia.

Por ejemplo, no sabíamos si se perdían más mujeres o más hombres. O sea, no había posibilidad de gestión de información ni minería de datos.

Este sistema de encargo de personas significó un tremendo esfuerzo por parte del Estado por el costo de instalar fibra óptica a nivel nacional y capacitar a todos los carabineros. Ese sistema está instalado hoy en todas las unidades de Carabineros, desde el retén hasta los 970 cuarteles que tiene Carabineros de Chile, lo cual nos permite tener una territorialidad y asumir más del 94 por ciento de las denuncias por presunta desgracia. Eso es lo que recibe Carabineros.

En ese sentido, tenemos una responsabilidad con la comunidad de recibir un porcentaje que en lo residual queda dentro del Ministerio Público y la Policía de Investigaciones, y por supuesto, los resultados que genera una denuncia por presunta desgracia, la investigación normalmente cae en la PDI, y cuando no hay territorialidad por parte de la PDI, la asumimos nosotros en complemento. Es así como se maneja una denuncia.

¿Qué pasa cuando se pierde un menor?

Antiguamente, había un mito en que se hablaba de las 48 horas. Se hizo una campaña en un momento para derribar ese mito porque hoy no existe tiempo. Una madre, un familiar, un ser querido, una persona cercana que sabe que su hijo o el menor ha quebrado su rutina, que la conoce solamente él, está en condiciones de ir a denunciar.

Quiero desmitificar lo referente a las 48 horas, porque todavía existen personas que creen que tienen que esperar un par de horas para hacer la denuncia.

---

[33] Sesión 3ª, celebrada el 12 de agosto de 2019.

Eso no es efectivo. Al contrario, hacemos campañas y damos instrucciones a través de nuestra página web y las redes sociales para que esté la denuncia en forma inmediata. Como explicaba la comisaria, para operar, el tiempo es fundamental.

Aquí se dan algunas situaciones que parten de la denuncia, la comunicación a la fiscalía. En un momento no se comunicaba a la fiscalía porque nos decían que esto no era un delito.

Entonces, ¿frente a qué estamos? ¿A un delito? ¿A una apreciación de alguien? La conducta típica de la presunta desgracia no está en nuestro ordenamiento jurídico penal y eso tiene algunas problemáticas de las que ya ha dado luces la señora comisario y de las que yo me hago parte.

Las herramientas con las que cuenta las policías, Carabineros de Chile e Investigaciones, son las que tiene cualquier tipo de circunstancia anómala en un tema policial.

Vale decir, ¿qué hago yo? Fijamos un protocolo de hacer consultas donde no influyo en nada y tampoco se caracteriza como una medida intrusiva. Por ejemplo, a cualquiera de ustedes se le pierde un sobrino y nosotros de inmediato hacemos las consultas a los familiares, para que nos orienten, todo eso se va ingresando a un sistema que llamamos Diligencias Inmediatas de 24 horas, y en 24 horas debo tener el máximo de información para orientar a los carabineros.

También consulto en los hospitales, porque es el lugar donde más cuesta a las personas buscar información. Consultamos en Gendarmería, ya que el menor pudo haber sido detenido y estar preso; consultamos a la propia Policía de Investigaciones, ya que puede estar participando en un procedimiento; consultamos en el Sename en su momento, y en otros lugares, como la casa de los amigos.

Además de eso, dentro de 48 horas el carabinero que acogió la denuncia tiene un plazo de integrar otros antecedentes como tatuajes, fotografías, las enfermedades, porque si la persona está enferma seguramente va a acudir a un hospital, entre otras cosas. Asimismo, conocer sus redes sociales y otros antecedentes que son sumamente importantes.

El problema es que perdemos un tiempo importante en horas hombre.

Cantidad de encargos registrados en el sistema encargo de personas periodo 2003-2019
ENCARGOS
*Datos del año 2019, contemplados hasta el 31 de julio del mismo año.

Cantidad de hallazgos registrados en el sistema encargo de personas periodo 2003-2019
HALLAZGOS
*Datos del año 2019, contemplados hasta el 31 de julio del mismo año.

PERIODO 2010-2019	ENCARGOS DE MENORES DE EDAD	HALLAZGOS DE MENORES DE EDAD
AÑO 2010	12.119	12.070
AÑO 2011	13.646	13.557
AÑO 2012	12.687	12.550
AÑO 2013	13.408	13.249
AÑO 2014	12.445	12.238
AÑO 2015	10.943	10.707
AÑO 2016	10.923	10.582
AÑO 2017	10.852	10.261
AÑO 2018	10.885	10.143
AÑO 2019	6.567	5.707
TOTAL PERIODO	114.476	111.064

Como pueden observar en la presentación, entre 2010 y 2019 hemos tenido 111.000 encargos de menores. Hay una cifra que bordea los 3.000 encargos que no se han solucionado, que están en procesos investigativos, o derechamente donde no ha existido resultado.

Si ustedes se ponen a pensar en las cifras, por cada menor extraviado se hace un sinfín de diligencias que ocupan y preocupan a todas las unidades.

Más allá de eso, el problema es qué diligencias se pueden hacer. ¿Podré tener acceso al teléfono de un menor? Porque un menor no tiene a su nombre ningún teléfono. O sea, el menor normalmente tiene un teléfono que está a nombre del papá o de alguien que pudo sacar ese plan o ese prepago.

No tenemos más medidas intrusivas que nos permitan orientar la búsqueda.

Si yo pido al Ministerio Público, en uno de estos casos, conocer dónde está marcando el teléfono, las antenas, etcétera, normalmente no se acoge –lo digo con mucha seriedad- porque no estamos ante una figura de convencimiento del juez. Han pasado pocas horas.

Entonces, podemos estar ante un sinfín de casos de desapariciones voluntarias o involuntarias. Las involuntarias son las que nos preocupan, y las voluntarias nos ocupan, porque muchos menores piensan –lo explicó la comisario y puso un ejemplo que se da mucho- que no lo autorizaron para tal cosa, que se sacó una mala nota, etcétera.

Se da mucho de eso en el caso de los menores, y por eso hicimos un catastro -está en el informe que se entregará a la comisión-, porque a veces hemos creído que muchos de esos casos son desgracias reales, si se puede llamar de alguna manera, aun cuando todos sabemos que si por un minuto se pierde de vista un hijo, uno comienza a desesperarse.

Pero hablemos de desgracias reales. Menores que han fallecido por alguna circunstancia son menos del 1 por ciento. O sea, en este caso son 245 menores que fueron hallados con un resultado de muerte. Por supuesto, se trata de una desgracia real, de un accidente u otra cosa que habría que describir.

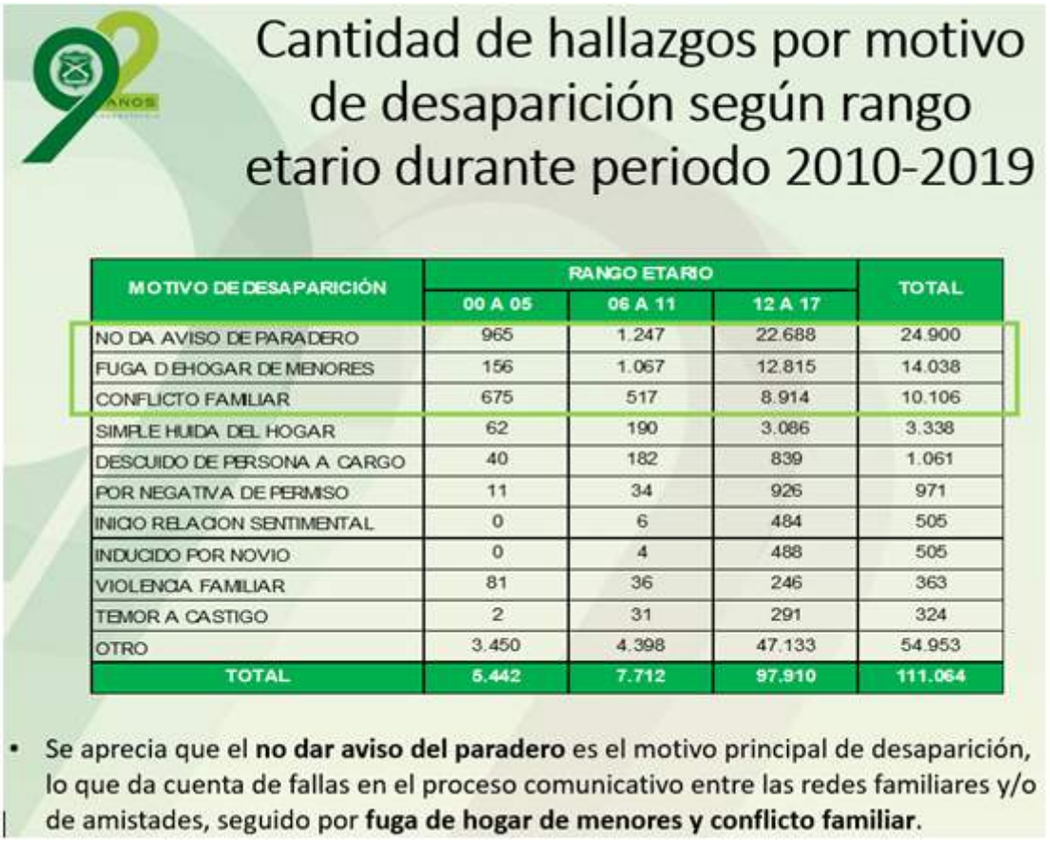

MOTIVO DE DESAPARICIÓN	RANGO ETARIO			TOTAL
	00 A 05	06 A 11	12 A 17	
NO DA AVISO DE PARADERO	965	1.247	22.688	24.900
FUGA DE HOGAR DE MENORES	156	1.067	12.815	14.038
CONFLICTO FAMILIAR	675	517	8.914	10.106
SIMPLE HUIDA DEL HOGAR	62	190	3.086	3.338
DESCUIDO DE PERSONA A CARGO	40	182	839	1.061
POR NEGATIVA DE PERMISO	11	34	926	971
INICIO RELACION SENTIMENTAL	0	6	484	505
INDUCIDO POR NOVIO	0	4	488	505
VIOLENCIA FAMILIAR	81	36	246	363
TEMOR A CASTIGO	2	31	291	324
OTRO	3.450	4.398	47.133	54.953
TOTAL	5.442	7.712	97.910	111.064

En los motivos de las desapariciones, de los 111.000 casos, 24.900 no da aviso de su paradero; 14.000 por fuga de hogar de menores. Este es un tema muy repetitivo. Dentro de los 111.000 hay menores que registran 11 encargos, porque 11 veces han sido denunciados porque no han llegado a dormir, entre otras cosas.

Quisimos graficar cuáles son los principales motivos de las desapariciones. Continúo: descuido de la persona a cargo; por negativa de permiso, como señalaba la comisario de la PDI; inicio de relación sentimental, inducido por el novio o la novia; violencia familiar; temor a castigo, y otros. Dentro de otros hay muchos casos, como problemas con el docente. En realidad la línea es bastante grande, pero eso es lo que más nos llama la atención.

Lo fundamental para nosotros en este proceso es que el Estado, a través de la Institución, ha puesto a disposición de todo el país, de todos los ciudadanos, y extranjeros por supuesto, un sistema moderno que hoy permite gestionar y hacer un seguimiento de cada denuncia por presunta desgracia. En ese sentido, con la Briup, de la PDI, tenemos un permanente contacto. Ellos también a veces consultan nuestro sistema, como nosotros el de ellos, cuando se inicia una investigación, con el propósito de no derivar recursos donde ya ha aparecido un menor, porque, normalmente, cuando llega la orden de investigar -que no es inmediata-, el menor ya ha aparecido. Entonces, esa investigación queda con un resultado de ubicación y se informa así al tribunal.

Lo otro es que este sistema permite a nuestro personal realizar más de 3 millones de controles de identidad. Entonces, ¿cómo podríamos enterarnos de que un menor que está en la calle, en una fiesta o a la salida de una discoteca, tiene denuncia por presunta desgracia y que lo está buscando su padre, si no lo podemos controlar?

Por consiguiente, ahí hay un margen importante dentro del cual tenemos que decidir hasta qué punto podemos fiscalizar, porque si Carabineros no controla, no puede saber si el individuo tiene una presunta desgracia. Y la única manera de controlarlo es pedirle su carné.

Entonces, ¿qué pasa con esos menores que tienen 10, 11, 12, 13 años, que hoy no es difícil encontrarlos en la calle, porque han caído en la droga o en otras cosas, y no se los puede fiscalizar para saber si tienen una presunta desgracia? De manera que ahí hay un problema importante, que se relaciona con cómo reducir esta cifra de 3.000 personas que no hemos ubicado. Quizá están en otros lugares y no los podemos fiscalizar, y es el control de identidad el que nos permite conocer, a través de nuestra base de datos, si la persona está siendo buscada por sus familiares, entre otras cosas.

No hay que olvidar que este es un proceso sumamente complejo. Lo conversamos hace poco con el jefe de la División de Carabineros del Ministerio del Interior, señor Cristóbal Caorsi, a propósito de la intención de mejorar esto. ¿Cómo adquirir herramientas que nos permitan realizar acciones inmediatas, pero que sean analizadas por gente experta, como son las policías, el fiscal o el magistrado?

En un momento, cuando se inicia este proceso -la gente sabía que nosotros buscábamos personas, lo digo con responsabilidad, pues en ese momento me desempeñaba como jefe de esa sección; hoy soy jefe del departamento en la parte de las operaciones-, muchas financieras, o personas que necesitaban ubicar a individuos, por otros motivos, los denunciaban por presunta desgracia, con el propósito de que Carabineros los buscara. Entonces, nuestra institución buscaba a la persona no por presunta desgracia, sino por deudas en dinero, en fin. Por eso no es raro, sobre todo en el perfil de los mayores de edad, encontrar personas buscadas por presunta desgracia.

Por consiguiente, ¿cómo dirimimos el protocolo de búsqueda inmediata de personas? Puntualmente, privilegiamos a los menores. Estas cifras son las que nos deben preocupar. En los adultos varía mucho, es muy disperso. Pero en los menores de edad, la acción debe ser inmediata y debemos contar con el máximo de antecedentes que la mamá pueda permitir o facilitar.

¿Cómo lo estamos haciendo hoy? La mamá muchas veces sabe, saca la clave del teléfono, baja las últimas llamadas, tratamos de conocer con quién se ha contactado para ubicarlo, es decir, hacemos un trabajo artesanal. Pero lo importante es que contemos con esas facultades y, ojalá, rápidamente.

Respecto de menores perdidos, gracias a la institución me ha tocado viajar y conocer otros procesos, como la Alerta AMBER y otras, y ahí uno se pregunta: Bueno, ¿cómo publicamos 111.000 fotos? ¿Tendremos un efecto? ¿Cómo dirimimos si hay que usar todas las pantallas y medios de comunicación para publicar que tenemos más de 150 menores perdidos todos los días? ¿Dónde lo publico? Ustedes podrían decir: Bueno, coloquémoslo en *Twitter*. Sí, perfecto. Pero cómo publico en una página web 111.000 personas, o cómo publico tantas personas diariamente, entre cargar y descargar.

Por eso a veces, cuando las cifras son muy altas, esos efectos ya están explorados. Por ejemplo, en México, en Ciudad Juárez, está explorado que no hubo resultados, y ellos ya vienen de vuelta. Justamente, en 2006, fallecieron muchas mujeres y nos tocó colaborar, como institución, con ellos.

Entonces, hay procesos que deben ir de la mano con las facultades que tenemos para fiscalizar y controlar. De la misma manera, debemos discutir qué tan beneficioso puede ser crear una figura penal –no soy abogado- que impida que la presunta desgracia sea considerada de una determinada manera por un magistrado y de otra por otro, de una manera por un fiscal y de otra por otro, porque si entendemos que la presunta desgracia puede ser un potencial delito, como lo vemos nosotros, por supuesto que necesitamos todas las herramientas.

Ahora bien, hay otra responsabilidad que nos gustaría, incluso, estatuirla.

La persona que hace una denuncia por presunta desgracia, genera al Estado un gasto por el uso de medios policiales en horas hombre y medios logísticos por ponerlos a disposición del auxilio. A la vez, nosotros le pedimos que solo se comprometa a avisarnos cuando aparezca la persona, porque de diez encargos que se realizan en el día, ocho se solucionan dentro del mismo día, o al día siguiente. Pero nos hemos encontrado con que la gente no avisa. Sin embargo, nosotros actuamos de inmediato. La institución hace macrooperativos, donde todos los carabineros, en un día –lo hacemos una vez al mes-, bajo la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, salen y van a ver los encargos pendientes. Pero como no tenemos la investigación, solo hablamos con el denunciante: la mamá, el tío, quien sea, para saber si apareció la persona. Muchas veces sucede que la persona aparece, pero no nos avisan. Por lo tanto, ese encargo sigue generando estadística, y, además, recursos. Lo que quiero dejar establecido con esto, es que la gente no tiene conciencia y no avisa.

Por eso, dentro del informe están considerados todos los operativos que hemos realizado respecto de aproximadamente 500 o 600 menores cuyos encargos hemos dejado sin efecto, solo porque quien hizo la denuncia no nos avisó que había aparecido. Reitero que es sumamente relevante que quien denuncia se comprometa a avisar, y para eso tiene que haber un agente coercitivo que obligue a la persona a informar, porque no es un favor el que nos hace, sino que es su obligación, porque en la tarea de búsqueda se están destinando recursos que podrían ser utilizados en otras cosas, como la seguridad pública, la seguridad ciudadana. Entonces, es importante que esto sea tomado en cuenta.

Al respecto, quiero agregar que nosotros hacemos una gestión tanto dentro de nuestro sistema como en la parte operativa. En tal sentido, tenemos el Departamento de Encargo y Búsqueda de Personas y Vehículos, que cuenta con 15 personas: 3 oficiales y 12 funcionarios que trabajan con el Ministerio Público, al cual se suman sus brazos a nivel regional y las secciones de Investigación Policial de cada comisaría. Claramente, siempre los recursos serán pocos, por supuesto, pero tratamos de abordar de la mejor forma este tema.

DIAGRAMA DEL PROCESO DE BÚSQUEDA
DENUNCIA
FISCALÍA
CON ORDEN DE FISCALIA
* INSTRUCCIÓN VERBAL
* ORDEN DE INVESTIGAR
SIN ORDEN DE FISCALIA
SOLICITUD ORDEN INVESTIGAR
ACCIONES INVESTIGATIVAS
CONFECCION BITACORA
*SERV SANTIAGO
* SERV REGIONAL
TERMINO BUSQUEDA
POSITIVO
NEGATIVO
*VIVO
* MUERTO
CONFECCION INFORME FISCALIA

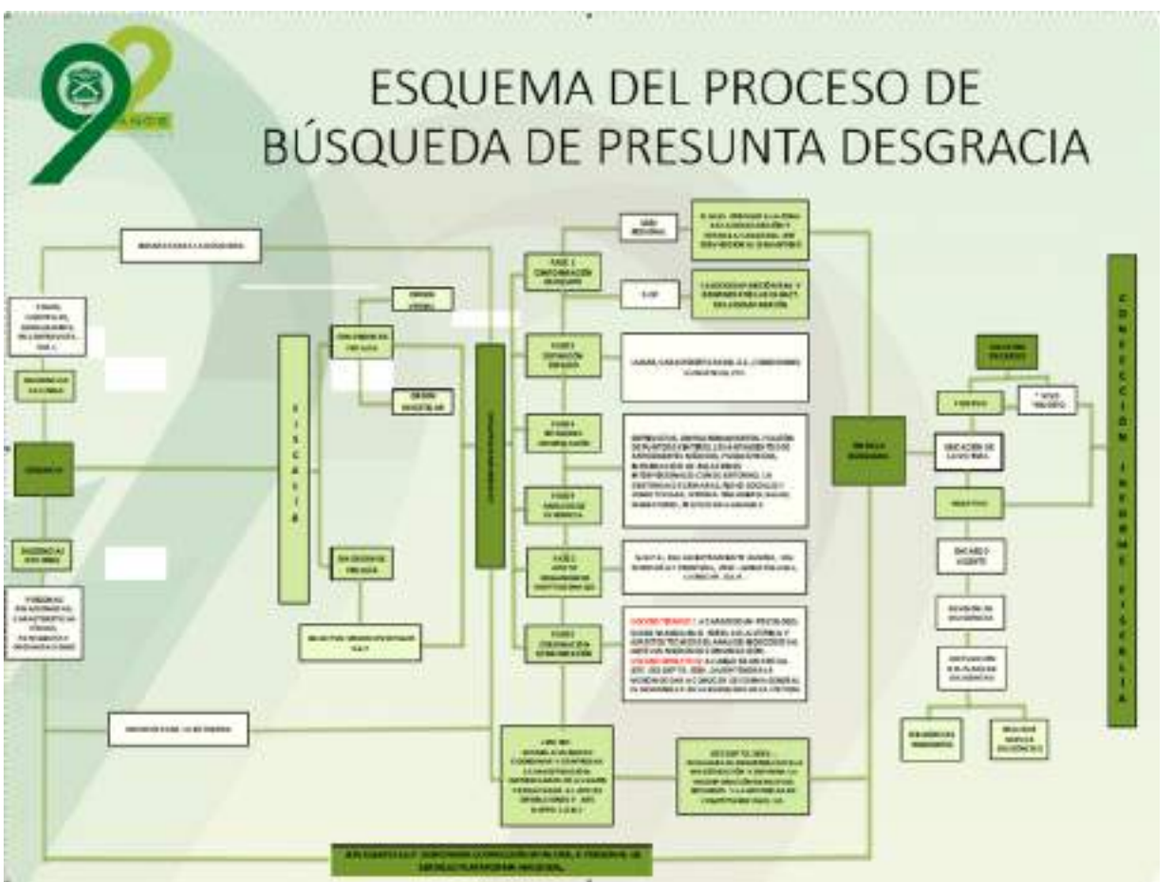
ESQUEMA DEL PROCESO DE BÚSQUEDA DE PRESUNTA DESGRACIA
FISCALIA

b) El Jefe del Departamento OS9 Investigación de Organizaciones Criminales, coronel Juan Francisco González.

Para nosotros es importante destacar que existe una plataforma de encargo que nos permite tener estas cifras que estamos analizando y, también, dimensionar la cantidad de denuncias por presunta desgracia.

Esta plataforma de encargo, como lo dijo el comandante, está en todas las unidades de Carabineros, retenes y destacamentos, y nos permite hacer el vaciado de datos y hacer los estudios pertinentes.

Además, todos los carabineros pueden recibir instrucciones de parte del Ministerio Público para la búsqueda de menores extraviados, no solamente el SEP y el OS-9, sino todas las unidades policiales pueden recibirlas, porque no hay restricción de ello.

Quiero destacar que las primeras horas de búsqueda son muy importantes. Como señaló el comandante Tenhamm, de diez niños, niñas o adolescentes, ocho aparecen en los primeros momentos, pero los dos restantes son quienes nos preocupan. Aquí no se minimiza la denuncia, muy por el contrario, sobre todo en el caso de un menor, se le da inmediata prioridad, con los recursos que se tienen.

Como se dijo, como fenómeno, es necesario ver la trazabilidad del menor. Cuando el niño, niña o adolescente es denunciado como desaparecido en una unidad policial, es el punto cero. Entonces, desde este punto cero hay que retroceder y hay que rearmar las actividades que hizo ese niño, niña o adolescente antes de su desaparición. Para eso, necesariamente, para la policía no basta la entrevista con los familiares, porque la experiencia nos ha demostrado que algunos familiares no conocen la verdadera realidad o la verdadera participación del niño, niña o adolescente en determinadas actividades y con determinados amigos; por lo tanto, hay que hacer un rastreo.

¿Qué rastreo hay que hacer? Hoy todo es tecnológico. Partimos con la trazabilidad de los teléfonos, de los computadores y de las redes sociales. Para eso debemos tener el apoyo, que los tenemos en la parte investigativa, del Ministerio Público y de los tribunales de justicia para una pronta localización de estas redes sociales, porque todo el aparato se debe activar de manera inmediata. No puede ser que porque son las 23.00 horas de un viernes quedemos detenidos con las diligencias hasta el lunes, cuando haya horario de oficina, porque los equipos continúan trabajando.

Por lo tanto, en este aspecto, las primeras horas son muy importantes, ya que se necesita indagar los momentos previos a la desaparición para ver qué contacto tuvo el menor. Es importante la entrevista, pero también hay mucha información que se debe ver en las redes sociales o en los elementos concretos, porque hay muchas amistades que, a lo mejor, no van a querer decir la verdad y a los dos días o tres días van a decir: sabe qué, en realidad está en la casa de una amiga porque teme que le ocurra algo.

Anteriormente, vimos los motivos que señalan los niños, niñas o adolescentes por los cuales se fueron: de repente, por una mala nota o por una situación especial, que es propio de la edad.

Los perfiles y las situaciones de riesgos son sumamente importantes en estos casos, porque con esto se va a orientar la búsqueda y la investigación. Queremos destacar que las investigaciones de las presuntas desgracias no son simples, sino que son complejas y requieren, en lo posible,

de una intervención inmediata, con algunos elementos que son necesarios y transversales para toda investigación, que nos van a permitir localizar a ese niño, niña o adolescente en el tiempo más breve, que es lo que todos esperamos.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Las investigaciones arrojaron que las órdenes de investigar no eran las mismas, y que una persona podía ir a la fiscalía, a Carabineros o a la PDI, porque también tenían que recibir la denuncia; entonces, eso aumenta -me imagino- las estadísticas.

¿Cuánto es la cifra negra? Dado lo que dijo la comisaria Hernández, de Investigaciones, respecto de lo que ustedes hablan, porque hay una cifra negra de extraviados que no está denunciada. No sabemos todavía si esa cifra negra es cuantificable o no, en el país.

Usted explicó que van a muchas partes para saber de las personas, es decir, no solo a la casa. Cuando una persona está extraviada por encargo y búsqueda, ¿cómo conversa el sistema, cuando en la frontera, una persona quiere sacar a un niño? ¿Hay algún sistema que permita verificar si el niño, efectivamente, tiene encargo y búsqueda? ¿Existe algún protocolo para eso? ¿De qué fecha son los protocolos actuales? ¿Cuándo se actualizaron la última vez? ¿Cómo se relacionantodas las instituciones en la búsqueda de las personas? ¿Solo hay comunicación entre la policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, o también con los hospitales o con otras instituciones, para poder cruzar la base de datos y buscar, sobre todo a los niños, que son los que nos preocupan?

El señor **WALKER**.- Efectivamente, uno siempre ha escuchado hablar respecto de las 48 horas, cuestión que es muy importante difundir y aclarar.

Siempre hay que pensar cómo, a partir de los datos que son recogidos por la comisión especial investigadora, vamos a realizar las conclusiones y las recomendaciones. Obviamente, parte de esas recomendaciones son las reformas legales y reglamentarias que se requieren para que el sistema de búsqueda, en este caso, de menores extraviados sea mucho más eficiente.

Al respecto, quiero que nos aclaren por qué es necesaria la orden de investigar del fiscal. Ustedes lo dijeron bien, porque, a veces, los fiscales se niegan a emitir las órdenes de investigar, porque dicen: acá no hay hechos constitutivos de delito. ¿Existe alguna laguna legal? Porque sé que las policías se rigen por el principio de legalidad y, a lo mejor, falta algo en la ley orgánica de Carabineros o en la ley orgánica de la Policía de Investigaciones que permita utilizar recursos humanos y materiales de ambas instituciones para investigar sin que, necesariamente, esté la presunta desgracia o la desaparición de un menor o de cualquier persona ligada o no, necesariamente, a hechos constitutivos de delito.

En segundo lugar, y en la misma línea de lo que señaló el diputado Mellado, ¿cómo poder tener una especie de Banco Unificado de Datos (BUD), sobre todo para el caso de los menores desaparecidos?

Sé que ha costado mucho tener un BUD operativo y funcionando, porque es algo que se incorporó, legalmente, en la agenda corta antidelincuencia y sé de todos los problemas que ha habido para tener una base

unificada de datos, porque las policías y las fiscalías utilizan distintas nomenclaturas para, incluso, llamar a delitos de determinada manera o porque las propias policías, según nos han confesado algunas veces, son renuentes a entregar sus propios datos y compartirlos. Pero para eso se creó un Banco Unificado de Datos. Entonces, el tema es ¿cómo poder generar una instancia para que exista una sola base de datos a la que puedan tener acceso la Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile?

Hay un tema que expresó Carabineros, que es muy interesante y que tiene que ver con un debate muy contingente sobre extender el control preventivo de identidad a menores de edad. En esto ha habido bastante controversia.

Al respecto, una de las limitaciones que nos señaló Carabineros es que no pueden controlar la identidad a menores. Pero el problema es que el control preventivo de identidad, como lo conocemos ahora, el del artículo 12 incorporado en la agenda corta antidelincuencia, está asociado al resguardo del orden y la seguridad pública; por lo tanto, no podríamos usar el control preventivo de identidad del artículo 12 para buscar a menores extraviados.

Estoy pensando en las recomendaciones que contemplarán las conclusiones de la comisión y, también, en que nadie se tiente a usar este argumento con el objeto de defender el control preventivo de identidad, porque, al menos el gobierno del Presidente Piñera, lo ha planteado como un instrumento para la lucha contra la delincuencia, salvo que queramos asociarlo a una parte de los extravíos de menores y de la desaparición de menores asociados a delitos de pedofilia, producción de material pornográfico infantil, abuso sexual de menores y trata de menores, que son algunas de las hipótesis que escuchamos de las distintas organizaciones que se dedican a este tema.

Entonces, de requerir Carabineros este instrumento, deberíamos pensar en un control preventivo para este fin y no el del actual artículo 12 que no nos sirve, porque su función es el resguardo del orden y la seguridad pública.

La señora **HERNÁNDEZ** (doña Karen).- Hay mayor cantidad de denuncias y de órdenes de investigar que la cantidad de desaparecidos. En ese tenor, señalé lo de la cifra negra, en el sentido de que si existe alguna cifra en las presuntas desgracias podría ser la fotografía que queda anualmente de la cantidad de órdenes de investigar sin resultados. Como institución, recién estamos trabajando en la depuración de esas bases de datos a fin de ir cancelando, cuando una persona tiene más de un encargo por una presunta desgracia. En ese tenor, hice el cruce con la cifra negra, para que quede claro.

Sobre lo que mencionó respecto de la frontera, cuando alguien quiere sacar un niño, por lo menos en la Policía de Investigaciones, existe un sistema donde se ingresan todos los encargos por presuntas desgracias, por órdenes de aprehensión vigentes y por distintas situaciones que estén ordenadas mediante una orden de investigar o una disposición de un juez. Cuando la persona va a pasar la frontera, se consultan sus antecedentes y aparece el encargo.

En caso de que una niña, un niño, adolescente o adulto esté con encargo, se toma contacto de inmediato con la fiscalía de la cual proviene la orden, se toma la declaración de la persona y, si es necesario, se constatan lesiones para establecer en qué condición física se encuentra. Ahora, si la persona cuenta con las autorizaciones pertinentes, por ejemplo, en el caso

de un menor que viaja con la madre el permiso notarial del padre, como señala la ley, se permite que la persona salga, pero sí existe un control.

También, en la unidad de análisis que tenemos en nuestra jefatura, se está intentando poner en marcha un sistema, por lo menos institucionalmente como Policía de Investigaciones, para que no exista tanta duplicidad y poder integrar la información en un solo buscador y un solo sistema para que todos estemos en línea y podamos tener acceso a la misma información.

El señor **TENHAMM**.- Solo quedó pendiente por qué era importante tener una orden de investigar; justamente, porque necesitamos tomar declaraciones, debemos tener dicha herramienta para obligar a esa persona a prestar declaración, pues un imputado se puede acoger al derecho a guardar silencio, pero un testigo no se puede restar a dar una opinión sobre cuál fue el último lugar donde se vio a una persona.

Asimismo, necesitamos una orden de investigar para poder retirar las cámaras del colegio o del lugar donde estuvo la persona, porque, por ejemplo, si me presento en un condominio me pueden decir que se requiere del permiso de la junta de vigilancia o del administrador.

Por lo tanto, la orden de investigar tiene que ver con tener -hay que ver las soluciones que tenemos hoy- el máximo sustento para recopilar mayores antecedentes como, por ejemplo, cámaras, testimonios, solicitar diligencias, traslados de un lugar a otro y llevar ante el fiscal a declarar a alguien con pruebas, y que esa persona no se reste; la idea es que vaya condicionado, conducido para esa situación.

Por eso es importante dictar rápidamente las órdenes de investigar, porque ello nos permite hacer una par de diligencias que van a dar mayor productividad, si se puede decir de esa manera.

No sé si queda clara la diferencia entre tener o no dichas órdenes. Claramente, es más favorable contar con una orden de investigación para poder reunir a la gente, sacar las cámaras y pedir otros elementos que son importantes, si hay una desaparición. Cabe considerar que el tiempo es oro, en ese sentido.

Por otra parte, está en conversaciones que nuestras bases de datos estén en línea, en conjunto con la de la PDI. De hecho, se han hecho algunas aproximaciones, a través del BUD, Banco Unificado de Datos, el cual ha tenido varias etapas que, por un motivo u otro, aún no se concretan.

Ahora bien, quién se podría restarse a compartir nuestra base de datos. Siempre ha estado a disposición de quien la requiera, porque justamente en ella recae cerca del 95 por ciento de las denuncias; por lo tanto, es importante que la conozca no solo la PDI, sino también los hospitales, el Sename y quien quiera consultarla.

Por ejemplo, tenemos una página web en la que se puede consultar si un vehículo tiene encargo. ¿Por qué no podríamos saber si un menor tiene encargo? Sin embargo, existen las leyes sobre protección de datos, de la infancia y otros aspectos a considerar.

Hay algunos reparos que quizá se puedan ir sorteando con el tiempo, pero, como explicó la comisaria, hay un procedimiento que permite advertir si ese joven o menor, que va a salir del país, tiene una denuncia por presunta desgracia, lo cual tampoco es una limitante para viajar.

¿Se puede salir del país con una denuncia por presunta desgracia? Sí se puede, porque no es una medida cautelar impuesta para no abandonar el país, sino que es una denuncia. Por supuesto, dicha denuncia va a generar la gestión policial de llamar al fiscal y, quizá, pedir una orden, entre otras cosas, pero una presunta desgracia no es limitante para viajar, sino que es una alerta.

Contamos con una buena radiografía de lo que ocurre con las presuntas desgracias, ya que, en la mayoría de los casos, el carabinero no deja pasar ni un segundo, para acoger la denuncia, pues si la persona dice que no ha llegado su hijo, igual acogemos la denuncia de inmediato.

Al respecto, en la institución existe conciencia y el carabinero sabe que es fundamental ingresar la denuncia rápidamente, gracias a una labor que se inició con la creación de una unidad que todos los años capacita y sensibiliza al personal, porque, por supuesto, la pérdida de menores a todos nos aqueja y mucho más a la persona que la está viviendo.

El señor **KAST**.- Tenemos claro que no es un problema de voluntad, de que las policías y organismos partícipes en el proceso de búsqueda no tengan voluntad, ganas o estén haciendo mal su trabajo. Nosotros tenemos el diagnóstico de que lo que falta es una mayor estructura y estandarización de los procesos para que ustedes los puedan aplicar.

Dicho lo anterior, nosotros nos enfocamos mucho en el manejo de estadísticas. Si bien es importante conocer la cifra negra, los datos consolidados, ver el número real, nos enfocamos muy poco en el número que queda sin resolver y en los delitos que están detrás de eso, cuáles son las tesis detrás de ello y cuál es la real capacidad que tiene la Policía de Investigaciones y Carabineros para ver cuáles son los fenómenos sociales y delictuales detrás de las desapariciones de jóvenes y adultos que hay anualmente en Chile.

Eso es un primer punto, en el sentido de que ojalá podamos avanzar en aquello y que ustedes empiecen a cruzar esos temas, no solo porque permitirán identificar si el número corresponde o no, sino porque realmente permitirá proyectar en el tiempo cómo adaptar nuestros protocolos a esos delitos o fenómenos que están detrás de las desapariciones, y con eso adaptar los procedimientos posteriores.

Es importante conocer qué hacen otros países respecto de esos casos. Chile es un país relativamente pequeño y seguro en comparación con las realidades que existen en otros países y por lo tanto los temas que estamos tratando de mejorar en países como México, Estados Unidos y Europa están absolutamente resueltos.

En cuanto a nuestro diagnóstico, plasmado en el proyecto de ley que presentamos, en Chile, si bien se hace un levantamiento y se pone voluntad al momento en que se hace la denuncia, no se genera inmediatamente una tesis investigativa ni un diagnóstico del delito que puede haber detrás. En el afán de recoger los datos de la persona que hace la denuncia, describen el proceso, la historia de la persona, en este caso del padre, la madre o algún familiar de la persona que desaparece, pero no tienen una matriz en que se vayan despejando ciertos puntos o variables que permitan hacer más asertivo el diagnóstico. Eso, en muchos países sí se utiliza, y no dependen de que el fiscal ande con voluntad ese día o entienda el procedimiento como algo que tiene características delictuales.

En general, en Chile hay mucha discusión respecto del estándar probatorio y de cómo ejecutan la labor de intermediarios entre el delito y el fiscal que después hace la investigación, de cómo se genera ese protocolo. Creo que ahí hay un problema que debemos mejorar. Ojalá puedan referirse un poco a eso, porque, se podría mejorar el diagnóstico y la predicción, si es que a través del planteamiento ustedes pudieran hacer una especia de encuesta o levantamiento directo con el familiar cuando interpone la denuncia.

Creo que como chilenos no podemos pedir a Carabineros ni a la Policía de Investigaciones que resuelvan los problemas, pero sí podemos exigir que cumplan el protocolo a cabalidad. Creo que eso es algo en lo que tenemos que avanzar. En este caso y en otros, no siempre es homogénea la forma en que se enfrentan. Ustedes mismos decían que la capacidad estaba concentrada en Santiago, a diferencia de lo que pasa en regiones. Me parece que se podría mejorar con una estandarización de procesos.

En relación con la base de datos, ustedes dicen que las bases de datos están disponibles para que aquellas personas que investiguen o procedan después, puedan acceder a ellas, pero necesitamos que sea al revés. Necesitamos un proceso proactivo que obligue a que la coordinación y disponibilidad de datos exista, ya sea de parte del Servicio Médico Legal, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, de Carabineros y de la Policía de Investigaciones. No necesitamos que solo estén a disposición, sino que también exista un organismo coordinador, de manera que cuando se genere la búsqueda activa, a través de la brigada, tenga disponibilidad al acceso, y no se tenga que pedir. Ese es un punto de nuestro diagnóstico, pero agradecería que me corrijan o que se refieran a los procedimientos y protocolos iniciales, la tesis de diagnóstico inicial y la forma en que podríamos hacer más proactiva y no reactiva la base de datos.

El señor **SALDÍVAR**.- Los casos, sobre todo la desaparición de menores, en una buena parte está asociada a un determinado tipo de delito, como pornografía infantil, determinados tipos de secuestros, en fin. No sé si se ha levantado alguna tesis respecto de que atacando algunos tipos de delitos colaterales al fenómeno de la desaparición de personas, se puede reducir el campo de acción de aquellos que delinquen orientando sus acciones hacia el secuestro o hacia la desaparición directa de personas, sobre todo de menores de edad. Tengo clarísimo que, en el caso de la pornografía infantil, hay una amplia gama de investigaciones que se han hecho y que de alguna manera eso va reduciendo el campo de aquellos que, por esa vía, se permiten hacer desaparecer adolescentes, preadolescentes, incluso niños y hasta infantes, como nos hemos enterado.

Reitero, sería bueno conocer si existe alguna tesis en relación con delitos colaterales a ese tema y que su investigación incisiva podría ir reduciendo el campo de acción.

Por otra parte, respecto de los protocolos, entiendo que buena parte de ellos tienen la participación directa de fiscales. Más allá de lo que establece el fiscal, ¿en qué medida los criterios de investigación policiales tienen espacio para actuar con plena eficacia respecto de las investigaciones?

Asimismo, ¿cómo se califican los casos de alta complejidad? ¿Quién los califica y sobre la base de qué criterios? ¿En qué medida la edad de los menores que desaparecen juega un rol importante en esos criterios?

Finalmente, ¿se sabe de intentos de sacar a menores del país, a través de la frontera o de pasos no habilitados? Respecto de ese caso,

¿se tienen antecedentes que puedan ser útiles para el conjunto de las estadísticas?

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- La comisión nace con la intención de recabar más antecedentes. Sabemos que en la actualidad existen protocolos, pero la ciudadanía solicita más celeridad en algunas medidas y proponer otras, porque como mencionó la señora Karen Hernández, muchas veces faltan herramientas y eso no les permite ir más allá, como quisieran.

El coronel Juan Francisco González dijo que muchas veces ustedes van a una casa a requerir antecedentes sobre un familiar por el cual se ha estampado una denuncia de desaparición, y se encuentran con la sorpresa de que esa persona ya apareció.

¿Qué pasa luego de que ustedes reciben esa noticia? ¿La suben a alguna plataforma? Porque ustedes mencionaron que contaban con una plataforma.

En la separación por grupos etarios que mostraron en su presentación me llamó la atención el grupo de niños de entre cero y cinco años. Me pregunto de qué forma desaparecen, porque un niño de esa edad no se va a ir solo de su casa ni se va a fugar de un hogar. Quizás sí se podría fugar de un hogar, pero al tener cinco años creo que se debería levantar una alerta mucho más rigurosa.

Le pido que nos entregue más antecedentes sobre eso y que nos informe qué ocurre cuando descubren que ese niño ha aparecido.

Además, le pido que nos explique qué relación tienen con la Interpol, si están conectados con ellos, y qué pasa con las medidas intrusivas y con los niños de la calle.

A principios de este año un medio de comunicación publicó una información sobre los niños que viven en situación de calle. Muchas veces esos niños viven con algún familiar, pero en otras ocasiones están solos. ¿Qué sucede con ellos? ¿Están en algún registro? ¿Tienen alguna relación con el Sename?

Por otra parte, sabemos que en Chile existen muchos pasos fronterizos ilegales y que los niños pueden desaparecer perfectamente a través de ellos, a manos de gente que los lleve hacia otros lugares. ¿Tienen una cifra exacta de la cantidad de pasos fronterizos ilegales que existen? ¿Han investigado la posibilidad de que niños puedan haber sido llevados a otros países a través de esos pasos ilegales?

También consulto su opinión sobre la Alerta Amber. Por lo que tengo entendido, es un sistema que se utilizó en febrero del año pasado cuando desapareció Emily, una niña del sur. Se dice que ese sistema sirvió muchísimo, pero no sé si en Chile está implementado.

Asimismo, le pido que nos informe si tienen algún registro sobre los delitos asociados a desapariciones de niños, niñas y adolescentes, y en general sobre las personas que se extravían en nuestro país.

El señor **TENHAMM**.- Como institución sentimos que esta instancia es para construir, porque este es un tema sumamente sensible. Nos agrada que se nos convoque y se nos pida la opinión a quienes llevamos este tema en el día a día, para que sea tomada en cuenta por quienes van a tomar decisiones o a impulsar alguna iniciativa.

Respecto del análisis comparado, tenemos mucha experiencia, y hemos concurrido a ver otras experiencias. Cité hace unos

momentos el caso de Ciudad Juárez, en México, donde hubo más de 940 mujeres que fallecieron solamente en un año y donde no existían protocolos.

Nosotros les llevamos nuestros protocolos y sistemas para que ellos los pudieran aplicar. Más de siete policías trabajan solamente en ese distrito. También hemos ido a la ciudad de El Paso, en Texas, Estados Unidos, y a muchos otros lugares con el propósito de conocer sus experiencias, como Italia, Perú y Holanda.

De esos viajes rescatamos que en Chile estamos igual o mejor que ellos en temas protocolares, porque a pesar de que hemos desmitificado este tema, allá sí existe un tiempo para denunciar, y la búsqueda no es tan inmediata. Es así, existen tiempos que pide el Estado o la policía en un determinado condado o lugar, como en Brasil, por ejemplo, donde no se genera una denuncia por presunta desgracia de manera inmediata.

Nosotros la acogemos de manera inmediata, pero en otros países han adoptado otros protocolos, basados en que la persona no haya aparecido en 24 o en 48 horas, por ejemplo. Normalmente, están ligados al tiempo de desaparición.

Creemos que al haber desmitificado el tema y haberle dicho a la ciudadanía que puede denunciar de manera inmediata, hemos acogido a la persona que tiene un problema y que no debe esperar nada, sino solamente avisarle a la autoridad policial respectiva o directamente al Ministerio Público.

Hace poco estuve por cerca de un mes en Turquía, y allá la realidad de la desaparición de menores está referida a tráfico de órganos y a trata de personas.

Afortunadamente, a pesar de que acá existe trata de personas, esa práctica siempre ha estado ligada a fines sexuales, incluso laborales, y no para tomar menores y trasladarlos para otros fines más trágicos y brutales.

Les quiero señalar que la experiencia comparada nos deja bien como país. Quizás sea un juicio *a priori,* hecho antes de conocer todas las experiencias, pero lo avalo porque a pesar de que la cifra de desapariciones se ve alta, solamente el 1 por ciento de ella termina en una desgracia que podríamos llamar real, en un accidente o en otra situación que se pueda transformar en una desgracia real.

Si analizan los términos usados en la lámina verán que prácticamente todos los casos redundan en desapariciones voluntarias, no en intervenciones de terceros, secuestros u otras situaciones. Por ejemplo, jóvenes que sufren un accidente mientras regresaban de su colegio, los llevaron a un hospital y avisaron tarde a sus padres, y otras situaciones similares, como que se hallaban en locales comerciales o bien en un cuartel policial por haber sido detenidos.

Si buscamos un denominador común, tales desapariciones pueden haber sido voluntarias o involuntarias, pero sin intervención de terceros, por lo cual creemos que no es una desgracia propiamente tal. Afortunadamente, estamos frente a ese escenario.

También se consultó por qué no hacemos un análisis en forma inmediata o no indagamos de inmediato para dirimir si estamos frente a una investigación de esto o de esto otro.

Le respondo que es por la sencilla razón de que no tenemos facultades, porque en tales casos estoy frente a una presunta

desgracia, no frente a un delito, por lo cual no puedo entrevistar a nadie, no puedo captar la cámara.

O sea, en la mayoría de los casos igual los hemos accedido, pero buscando el resquicio, no porque estemos facultados, sino buscando convencer a la persona facultada para que ordene eso, porque si veo que a un menor lo suben a un auto, ya no estoy frente a una presunta desgracia, sino frente a un secuestro.

Por lo tanto, la presunta desgracia se finaliza y empiezo a investigar un delito, de los más graves que tiene nuestro ordenamiento jurídico. Desde ese momento despejo el problema. En todo caso, nosotros hablamos de aquellas personas de las cuales no tenemos antecedentes, que es la mayoría de los casos.

Voy a acompañar el listado de preguntas que se realiza a la persona cercana al menor, que hace la denuncia. Aquí están los protocolos, las preguntas, mediante las cuales se indaga todo: enfermedades, amistades, antecedentes médicos, psicológicos, etcétera. Se hace un *checklist* de muchas cosas que nos van a dar un valor para saber, por ejemplo, si el menor tiene conductas suicidas u otros problemas que hagan prever una presunta desgracia, de manera de actuar más rápido.

Por lo tanto, para trabajar en la denuncia, normalmente con desconocimiento de datos en todo ámbito, nosotros debemos construir lo más rápido posible los hechos y ver si estamos frente a un delito. Eso es lo importante para actuar rápido, pues si estamos ante un secuestro, de inmediato vamos a armar nuestro equipo multidisciplinario, pedir al fiscal que se constituya un negociador, realizar un plan asociado al secuestro por personas indicadas, etcétera. Eso es un ejemplo de lo que podemos hacer, y que podemos descartar viendo cámaras o tomando un testimonio.

Por otro lado, muchas presuntas desgracias están ligadas a desapariciones, por ejemplo, en la montaña o haciendo deporte, entre otras cosas.

Y a propósito de eso, señora Presidenta, a usted le llamaba la atención el rango etario de los niños desaparecidos entre 0 a 5 años. Bueno, todos esos encargos están asociados a un mayor de edad, esa es la verdad. A veces, una denuncia genera 3 o 4 encargos, porque, por ejemplo, llega el marido y ve que no está su señora ni sus dos niños. Esos ya son tres encargos, pero es una denuncia.

Por lo tanto, la cifra real para analizar este tipo de casos son justamente los encargos, porque si solo pide la cantidad de denuncias, van a ser menos, pero eso es porque hay muchas denuncias que pueden generar 2 o 3 encargos. No se hace una denuncia por cada persona, sí un encargo y eso transparenta mucho más el sistema, porque, insisto, es un encargo por cada persona, y todos esos encargos que hemos analizado en este informe están asociados a un adulto, vale decir: mamá, papá o alguien cercano, porque se encarga a las 2 personas: a la madre con el niño.

En los hogares de menores, normalmente las denuncias asociadas son respecto de preadolescentes y adolescentes que tienen un régimen semiabierto y no llegan a dormir. Es decir, se trata de niños que van a clases o van a su establecimiento educacional, pero deben volver en determinado horario, y como no regresan, la denuncia es inmediata por parte de quien está a cargo del centro. A pesar de que pueda llegar más tarde, siempre se genera una denuncia. Por eso, es tan alto el volumen de denuncias, porque

ellos no esperan: si no llegó a las siete, de inmediatamente se constituyen en la unidad más cercana para hacer la denuncia. Y normalmente hay un regreso.

Respecto del sistema de Alerta AMBER, no hay ideas malas en una presunta desgracia. Es decir, mientras más se pueda difundir una presunta desgracia, mejor. Ojalá todo el mundo esté enterado de que hay una persona que no ha llegado a su casa. El punto crucial es cómo se dirime a quién se coloca en la Alerta AMBER, y quién lo define: el fiscal o la policía.

Alerta AMBER, en dos palabras, puede ser difundir rápidamente a través de los medios de comunicación disponibles, la pérdida de una persona.

El problema es cómo discriminamos –espero que se interprete bien lo que voy a decir- a quién sí y a quién no, considerando que tenemos 100 denuncias diarias de personas desaparecidas que, quizá, al día siguiente no aparecerán y van a venir 100 denuncias más. Entonces, la persona podría decir que su denuncia no apareció en la Alerta AMBER y eso podría transformarse en un tema muy complejo. No obstante, creo que es una muy buena idea tener a disposición los medios de comunicación para publicar fotografías, entre otras cosas.

Hay otras experiencias que uno las puede evaluar bien o mal, porque uno no puede evaluar mal una iniciativa que sea publicar antecedentes de una persona perdida a favor de que alguien pueda aportar antecedentes. Por ejemplo, las boletas de luz o las cajas de leche, ¿se acuerdan? Entonces, ¿a quién colocan? ¿Cómo enviamos la información? ¿Cuándo es oportuno? ¿Y qué pasa si la persona ya apareció cuando la foto es publicada? ¿Quién lo autoriza? ¿Se necesita una autorización? Claro que sí, porque es un menor y necesitamos la autorización de la madre. ¿Deben estar todos de acuerdo o lo podemos hacer por defecto y de forma inmediata?

Entonces, es tema para debatir y conversar.

Por otro lado, sé que la Policía de Investigaciones ha luchado mucho por eso. Ellos fueron los de la iniciativa de la caja. Con el comisario Cáceres nos ha tocado viajar a Perú y a otros lugares a ver estas realidades.

El punto es el siguiente: ¿cómo escogemos? ¿A quién colocamos? Y si apareció, ¿cómo lo sacamos? ¿Cuántas imágenes publicamos en una página *web?* Porque podemos publicar 100.000 fotos, pero ¿van a surtir efecto? Quizá sí, pero puede que no, porque muchas veces se desorienta a la policía con exceso de información o con información falsa o errada. Creo que eso merece una reunión, ver la alerta y revisar la experiencia comparada.

Por otro lado, qué pasa con los casos que quedan remanentes y que no han tenido solución. Pues bien, normalmente se continúa trabajando, pero de esos 3.000 casos, hay muchos que ya han aparecido, y podemos dar fe de ello por la experiencia, pero no hemos visitado sus casas. Lo hacemos una vez al mes. Además, las diligencias que hace Carabineros de Chile son independientes del órgano autónomo del Ministerio Público, que es el que dirige y ordena la investigación. Son diligencias no intrusivas y que se hacen por todos los encargos, porque entendemos que como policía tenemos una responsabilidad al momento de recibir una denuncia; no podemos quedarnos con las manos cruzadas. La obligación de la institución de Carabineros es acoger la denuncia y poner los antecedentes lo más rápido posible a disposición del organismo competente, que, en este momento, es el Ministerio Público. Eso, lo hacemos.

¿Podríamos quedarnos hasta ahí? Claro que sí, pero hemos creado algunos protocolos que nos permiten entregar un servicio adicional, independiente de que investigue la Policía de Investigaciones o posteriormente Carabineros de Chile, a través de sus secciones de investigación policial, OS-9, nosotros, etcétera. Eso lo hacemos con todos los encargos.

También, puede que estemos trabajando en un encargo, haciendo consultas, ingresando fotografías, antecedentes del colegio y otras cosas, y la Policía de Investigaciones ya esté trabajando en eso, pero igual debemos hacerlo, porque tenemos la responsabilidad de la recepción de la denuncia. Podemos subir a la persona al carro policial, preguntarle dónde lo vio por última vez o ir al colegio, todo eso lo hacemos, el problema es que la investigación es la que manda en los resultados.

Por lo tanto, para conocer qué pasa con los resultados de los remanentes que no tienen descargo, podríamos perfectamente solicitarlo al Ministerio Público, como único organismo que dispone investigaciones al respecto. Además, sería bueno complementarlo con las cifras que tenemos Carabineros, la PDI y la que tienen ellos, respecto de casos pendientes, así como de casos archivados. Lo planteo, porque hay algunos datos –y me atrevo a señalarlo porque lo he visto- de menores que están encargados y que han salido fuera del país con sus padres, particularmente porque han sufrido separaciones y otras cosas, situación que se da mucho, reitero, como el caso de la madre que viaja al extranjero con sus hijos, lo que significa que están fuera del país. Entonces, nosotros no dejamos un descargo de un encargo hasta que vemos que la persona está en buenas condiciones, incluida la constatación de lesiones. Es ahí cuando recién nosotros dejamos un encargo sin efecto, a pesar de que policialmente sabemos que está bien, pero nosotros no lo vamos a hacer hasta tener completa certeza en ese sentido.

Todo esto lo comento en razón de lo que nos preguntaba la señora Presidenta respecto de qué hacíamos cuando ubicábamos a un menor. Por ejemplo, podemos ir a tocar una puerta, luego de un mes, incluso sin que nosotros tengamos la investigación, pero sí tenemos el encargo y es importante que la gente sienta que hay alguien que acogió su preocupación y empatizó. Podemos preguntar a la persona si sabe algo, y nos puede decir, que sí, que apareció hace dos semanas. Como necesitamos terminar el procedimiento, necesitamos hacerle un acta de salud o trasladarlo a un centro asistencial y saber que está bien. Con todo ese proceso le informamos a la Fiscalía que esa persona ya apareció.

Es un procedimiento completo que deriva en constatación de lesiones, concurrencia a la unidad, una declaración de la persona en el sentido de qué fue lo que pasó en el intertanto mientras estuvo no ubicado. Con ello la Fiscalía va a decir que se cierre la causa o bien que existen antecedentes que necesitan precisar más información, tras lo cual se dispone una instrucción al respecto. Es así como se finaliza el procedimiento.

La señora **HERNÁNDEZ** (doña Karen)**.-** Nosotros, como unidad, somos la brigada de Ubicación de Personas. Entonces, cuando hay delitos aparejados o una presunta desgracia, por ejemplo, que esté involucrado un menor en pornografía infantil o en explotación sexual, eso lo ve la brigada especializada, que para este caso sería Delitos Sexuales. Entonces, esas órdenes no llegan a la brigada de Ubicación de Personas, porque se entiende que hay un delito asociado, y es esa unidad la que ve. Por tanto, en ese caso de estadísticas, creo que es a ellos a quienes hay que solicitar esa información.

En otro punto, quiero referirme a lo que me preguntaron respecto de los niños de 5 o 6 años. Recuerdo un caso en que se puso una denuncia por uno de ellos, pero se estableció que estaba fuera del país, porque la madre recibía malos tratos por parte del padre, y fue el padre quien puso la denuncia, y ella, que era de nacionalidad peruana, regresó a su país. En este caso, a través de una videollamada, pudimos establecer que ella se encontraba ahí, se hizo un peritaje y posteriormente se solicitó corroborar los datos a través de Interpol, y con eso se canceló esa presunta desgracia. Sin embargo, en ese caso traía un delito asociado, y muchas veces pasa que nosotros como brigada de Ubicación de Personas, así como lo señalaba el comandante Luis Tenhamm, cuando entra a tallar un delito, hasta ahí nosotros dejamos de conocer la presunta desgracia. Entonces, por eso es que también hay datos que nosotros no manejamos.

Ahora, respecto de la consulta sobre la trata de personas y si se ha establecido que hay menores de nacionalidad chilena en trata o tráfico de niños o niñas, quiero señalar que antes de llegar a la brigada de Ubicación de Personas fui jefa de la unidad de Trata de Personas y, por lo menos, durante el tiempo que estuve, no establecimos este tipo de situaciones. Sin embargo, sí se establece que Chile es un país de destino de tráfico de niños y niñas, principalmente de Ecuador; ellos tienen la etnia otavaleña. Son traídos a Chile a vender artesanía y principalmente se ubican en las regiones del sur. Sin embargo, ahí entra a tallar un delito, el cual nosotros no vemos.

Respecto de lo que decía el diputado Pablo Kast sobre los fenómenos sociales delictuales que están de fondo, para nosotros es difícil poder detectarlos, porque también tan solo un 2 por ciento queda sin resolver, y generalmente ahí tenemos que tomar en consideración que primero se debe hacer la diferencia que cuando se trata de niños, por ejemplo, de 5 a 6 años, para nosotros eso es de suma importancia, no porque discriminemos al resto, sino porque un niño es desvalido y no tiene cómo subsistir; por ejemplo, no tiene teléfono ni cuenta RUT. Entonces, para la unidad es una prioridad, y muchas veces se determina que hay participación de terceros o han sido víctimas de un accidente y que eso resulta con la muerte del niño o niña. Sin embargo, ahí pasa a ser un homicidio, y es ahí donde surge ese escenario complejo.

Ahora, desde el análisis comparado, personalmente me correspondió trabajar en ciudad de Guatemala –para Naciones Unidas, dos años- y en ese país se implementó en 2010 la Alerta Alba-Keneth. Esto surgió por el caso de dos niños. Alba, quien desapareció y fue víctima de un secuestro para posteriormente ser objeto de tráfico de personas con fines de explotación sexual, y Keneth, menor que sufrió una situación parecida.

Según lo que percibí en Guatemala, lo que ocurre con la Alerta Alba-Keneth es que, en primer lugar, aumenta la percepción de inseguridad de las personas. Si ustedes van a Guatemala se van a dar cuenta que no hay niños en las calles. La razón es porque ellos tienen un miedo tremendo a ser víctimas de un secuestro, porque allá eso es real, y no como acá en Chile, afortunadamente -y espero que nunca lleguemos a eso-, pero allá, el secuestro extorsivo, con fines de trata de personas, de tráfico o para fines de explotación sexual es tangible.

Ellos implementaron esa alerta y se dieron cuenta de que muchas veces se hace una denuncia, y ni siquiera los familiares saben que están dentro de la alerta. Entonces, lo ocurre es que se gastan más recursos del Estado frente a la necesidad de activar un montón de protocolos. Sin embargo, después, cuando aparece la persona, muchas veces la alerta no se cancela. Entonces, la persona apareció, pero sigue siendo buscada, por lo que hay un

despliegue innecesario de recursos, que se podría estar utilizando de otra manera.

Otra consulta fue respecto de cómo nos hacemos cargo de una investigación de presunta desgracia. Generalmente, durante las primeras 48 horas o tres días, aparece la persona respecto de la cual se hizo la denuncia. En caso que no sea así, se empieza a trabajar en un perfil, y es en ese perfil que nosotros abordamos 4 hipótesis. Primero, el abandono voluntario, que significa que una persona tiene derecho a desaparecer, por ejemplo, porque tiene problemas con su familia que nosotros desconocemos, y que lo motivan a que no los quiera ver. Ayer, en las noticas, salió el caso de una persona que se fue, sin avisar a su esposa; luego se declaró la muerte presunta; se había ido a Argentina, y resulta que ahora no puede hacer sus trámites en Chile. Segundo, el suicidio. Tercero, la intervención de terceras personas, que ahí entra a tallar un delito. Cuarto, la muerte accidental.

Todo esto nosotros lo tenemos que barajar luego de 3 o 4 días, porque eso es lo que la práctica nos enseña respecto de lo que demora en aparecer una víctima de presunta desgracia. Si no aparece en ese tiempo, el caso se torna de mediana a alta complejidad. Es ahí cuando uno debe comenzar a hacer entrevistas a fondo, hacer perfiles, así como solicitar otro tipo de medidas intrusivas, porque muchas veces la familia, por vergüenza o por otra razón, oculta antecedentes a la policía, lo que lleva a que uno se desgaste, ocupe tiempo, cuando a través de otras fuentes se pueden establecer los antecedentes ocultados, por lo tanto, ello también se debe considerar.

El señor **KAST** (don Pablo).- Es el corazón del proyecto de ley que tenemos. Si uno considera el grueso de las cifras del ciento por ciento, hay un 97 por ciento que se puede explicar de alguna forma con esas consideraciones: que hay un proceso previo, que hay que esperar que la persona vaya a aparecer, cuestión que se resuelve en la mayoría de los casos. Pero estamos dejando fuera al 2 o 3 por ciento, y aunque sea un niño en Chile metido en un protocolo o en un procedimiento que requiera de una espera para tener una tesis preliminar, o para un diagnóstico que en muchos casos es grave, debemos saber que esas horas iniciales son las que finalmente pueden definir el destino de ese niño o niña.

Por lo que he estado leyendo, hay países en donde las mismas policías generan una tesis y sobre la base de ciertos parámetros se genera una alerta inmediata. No hay que esperar ese tiempo ni esa orden del órgano competente, que en este caso sería la Fiscalía, para que se active esa urgencia, esa Alerta Amber, y toda esa serie de cadenas de alerta y de búsqueda que tiene que activarse de forma inmediata.

Por eso he planteado si se pueden referir a esa posibilidad: que ustedes tengan una matriz donde esté, por ejemplo, el rango etario, la tesis preliminar, las circunstancias del extravío, la zona, la estadística de delitos cometidos, etcétera. La idea es hacer una asociación con todos esos antecedentes; hay una inteligencia suficiente que nos permitiría, a través del mismo levantamiento de información que se hace en la denuncia, generar una tesis preliminar.

¿Es factible aplicar eso para generar una cobertura de ese 2 por ciento de personas que nunca aparecen, incluidos los niños, que son la prioridad de esta Comisión?

El señor **CÁCERES**.- Llevo 17 años trabajando en presuntas desgracias.

Lo que usted pregunta lo podría desarrollar yo con mi experiencia, pero si lo llevamos a una unidad más pequeña, no va a tener la capacidad para realizarlo. En la mayoría de las veces, tomo el documento, lo leo y lo encajo de inmediato: alta, baja, media e inmediata, y le voy dando prioridades. Pero si no hay un oficial que tenga la experticia necesaria, el protocolo, ¿quién lo analiza? ¿Qué va a pasar con ese análisis? Ahí es donde se pueden cometer errores, en el sentido de que tal vez le digan: “No, si en realidad esta niña va a volver.” Y nunca volvió, porque las declaraciones están mal tomadas, no estaban completas.

Entonces, tiene que haber un proceso de análisis de alguien con un grado de experiencia o especialización para encasillarla en la parte que corresponda.

Cuando decimos: “que haga la denuncia”, pero no tenemos ese oficial con la capacidad analítica suficiente es posible que él diga: “No tiene prioridad.” Y resulta que sí puede ser un caso de alta prioridad, porque no se entrevistó a un amigo o a alguien más cercano, etcétera. 24 horas no da la capacidad analítica suficiente para formular una hipótesis de trabajo real, porque siempre va a faltar información.

Entonces, si tuviéramos un *check*–suele pasar porque esto no es producción-, lo podríamos hacer, pero hay cosas que lamentablemente no están siempre en el momento, como cuando está cerrado el colegio, etcétera. Entonces, queda ese vacío.

Por eso es importante analizar bien la información cuando está llegando, pues siempre existen indicadores que sí dan la alerta. Para nosotros, los menores de edad son una alerta, porque los niños no se pierden todos los días, son muy pocos, excepciones. Por lo tanto, pasan a ser prioridad; si por ejemplo llega un cadáver de un menor al Servicio Médico Legal nos llaman enseguida, porque es anormal; no es habitual que lleguen todos los días niños perdidos.

Ahora bien, en cierto modo existe, pero si lo dejáramos como algo propuesto, va a quedar el vacío de que si no está la experticia suficiente se van a cometer errores en el análisis, porque hay mucha información. La mayoría de las personas denuncian los viernes, sábados o domingos. En la semana se pierde muy poca gente, y si se pierde, nosotros logramos tener esa información en forma muy rápida. Si esto ocurre en las madrugadas, no hay nadie para entrevistar, por eso uno necesita 24 o 48 horas para elaborar un análisis de lo ocurrido y clasificarlo.

Las personas de mayor edad que sufren algún tipo de enfermedad también son consideradas de alto riesgo; incluso, más que un menor, porque no saben dónde van a caminar, no tienen noción del tiempo y aparecen en lugares donde uno nunca iría a caminar.

También podríamos hacerlo más básico y no dar una hipótesis clara, por lo menos cuando uno está tomando la denuncia, pero sería por falta de información.

Como dijo el comandante, a veces, vienen los padres y no conocen a sus hijos. Dicen: “no tiene amigos.” Pero, en realidad, sí los tiene.

Por eso hacer un análisis dentro de la denuncia es un poco complejo, porque podría arrojar errores. No así cuando existe una investigación más clara que podemos encasillar y dar o disponer la mayor

cantidad de recursos, porque si les diéramos a todos por igual, no daríamos abasto con los recursos que tiene la policía, que siempre son escasos.

Hay investigaciones, como el caso del psicópata de Copiapó, en donde trabajamos catorce detectives dedicados exclusivamente a ese caso. Por eso sería un error si se haría un *check* rápido, tal vez, podríamos darle prioridad a los menores y adultos, personas que no se pueden encontrar rápidamente por su forma de desplazamiento.

Cuando tengo la información, puedo hacer una hipótesis de trabajo más dura, pero antes jugaría al riesgo. También nos ha pasado que oficiales han hecho el análisis diciendo: “No, sí la niña va a volver.” Y había algo mucho más complejo detrás de la investigación.

El señor **KAST**.- Entiendo eso, lo que planteo es que en el peor de los casos esas personas pueden ser mal diagnosticadas y quedar en la misma situación en que se encuentran hoy, pasar a un fiscal que los va a derivar a la segunda etapa. Lo que no podemos hacer es darnos el lujo –como país- de desperdiciar esa etapa inicial que nos podría generar, por lo menos diez, doce o quince casos al año, de acuerdo al diagnóstico preliminar que nos arroje una alerta inmediata.

No lo digo como algo sustitutivo, que este filtro previo a este diagnóstico preliminar sea un sustituto de lo que pasa después, sino que sea como un filtro previo para que salte una alarma -a través de un *test,* que entiendo existe en otros países- sobre la base de un levantamiento de protocolo súper claro: hora de pérdida, familiares, contexto, etcétera, cuestión que –insisto- se podrá definir en una tesis preliminar.

Entiendo que funciona como una cosa previa, independiente de la investigación posterior. No sé si me explico, no es una cosa sustitutiva.

El Comisario de la PDI**,** señor Felipe **Parada.**- Junto con el comisario Alfredo Cáceres, llevo doce años trabajando en el área, y aunque no está establecido directamente en el protocolo, lo que se está señalando sí se hace en la práctica.

Me explico, trabajamos sobre la base de cinco hipótesis de investigación. Sabemos que, de acuerdo con nuestra experiencia y a la casuística, todas las personas que desaparecen se encuentran encasilladas en estas cinco variables: abandono voluntario del hogar, muerte accidental, suicidios, trastornos mentales y terceras personas. Son relativamente generales, pero ayudan al detective o al investigador a establecer una guía al comienzo de la investigación. Por lo tanto, cuando trabajo en el área operativa, a diferencia de ellos que son los que fiscalizan, y me llegan las primeras diligencias, lo primero que hago es establecer hacia dónde me guía la declaración del denunciante, en caso que se trate de un menor de edad.

En la primera declaración uno advierte inmediatamente si hay problemas al interior de la familia. Si vive con el papá, el suicidio se empieza a descartar y así sucesivamente.

Ahora bien, comparto con el señor Cáceres de hacer un *check point* para no dejar esa información afuera, la cual se levanta a través de una declaración.

¿Por qué mi di cuenta que existe un error conceptual con respecto a las primeras 24 o 48 horas? Porque no significa que uno deje pasar ese tiempo y no haga nada, sino que empieza de inmediato las primeras

diligencias con la toma de denuncias, a trabajar durante este tiempo para desarrollar las diligencias. Por lo tanto, no es que uno espere 24, 48 o 62 horas para que la persona vuelva, que es habitual dentro de este tiempo, pero como oficial investigador estoy trabajando desde que se hace la denuncia: tomo la primera declaración, levanto la información y trato de establecer estas cinco hipótesis para saber cuál es la más fuerte. Una vez que tengo la tesis más dura, la que resiste como la más probable, le damos énfasis de inmediato.

Una de las cosas que tenemos como base es que, quizá, no encontremos al niño o a la persona durante las primeras diligencias, pero no podemos dejar de averiguar qué ocurrió. Por ejemplo, ayer se realizaron seis procedimientos de búsqueda de menores de edad. Cinco de ellos se resolvieron durante el día y uno de los menores apareció hoy en la mañana; este último no lo ubicamos personalmente, pero sabíamos que andaba en compañía de amigos, y ese tipo de información es la que siempre debemos tener, independiente de que no lo encontremos de forma inmediata. Lo que se busca, por lo menos con nuestros protocolos, es saber qué fue lo que pasó.

Respecto de la Alerta Amber, el director de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) firmó un convenio con el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados, que es el que implementa la alerta.

La alerta Amber no es una base de datos, es una forma de difundir la información. En la última reunión, que sostuvimos hace dos semanas, estuvieron presentes el vicepresidente y el encargado para Latinoamérica. También hubo una reunión con el encargado de seguridad de Facebook, y una de las cosas que más nos dejaron claro es que para activar la Alerta Amber, que se despliega solo por la desaparición de menores de 18 años, deben concurrir tres requisitos: primero, que exista evidencia de que el niño haya sido sustraído o secuestrado. Cabe mencionar que el testigo visual también puede ser válido como evidencia. Segundo, que el niño, niña o adolescente se encuentre en peligro inminente y que exista algún dato, ya sea de la víctima, del medio de transporte o del agresor. Si uno de esos tres elementos no está presente, no se puede activar la alarma. Así de tajante, y no es algo que nosotros, como país, podamos determinar, en el caso de ceñirnos a la Alerta Amber. Aquí, podríamos crear otra alerta con un nombre distinto, pero no es la Amber internacional. El último país que se adscribió fue Argentina, pero en un año no levantó ni siquiera una alerta. Se intentó levantar una vez, pero no se pudo activar, porque el caso no cumplía con los requisitos.

Al principio, como unidad lo empezamos a analizar, pensábamos lo mismo que Carabineros, que todos los días hay por lo menos diez niñas que se van de sus casas, se van a tener cien casos al mes; pero no funciona de esa forma. Solamente opera cuando se cumplen los tres requisitos. Además, el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados nos pide que tengamos un protocolo específico para niños, niñas y adolescentes. Estamos trabajando en eso; incluso, yo participo de la comisión encargada de elaborar ese documento. Les enviamos un borrador, que actualmente está en proceso de corrección de algunos datos, en que a partir de este nos van a incluir. Como está en proceso de confección, no podemos entregarles información. En teoría, debería estar listo durante el transcurso del primer semestre del próximo año, dentro del plazo que dura el proceso de confección.

El señor **GONZÁLEZ** (don Juan Francisco).- Se habló de los fenómenos que existen detrás de las presuntas desgracias y el señor diputado ha preguntado si se podían atacar otros delitos colaterales, para bajar las cifras. Existen las denuncias de presunta desgracia y los hallazgos de presunta desgracia. El hallazgo de presunta desgracia es cuando se toma

contacto físicamente con la persona que estaba desaparecida y se le pregunta cuál es el motivo de su desaparición.

Muchos de los motivos son de índole familiar, como no dar aviso de paradero, fuga de hogar de menores o conflicto familiar. Inmediatamente eso trae a colación la educación que debe haber en los colegios o en los centros de atención de Salud, para decir que existen niños, niñas y adolescente -destaco lo que usted señala en el sentido de que es menor- que es un porcentaje menor, pero debemos abocarnos exclusivamente a investigar, porque ahí podría haber una desagracia. Sin embargo, el dato es importante, o sea, cómo lo trabajamos a nivel de la educación, de centros de padres, de establecimientos de Salud, por ejemplo, donde se junta la familia.

Primero, tendríamos que dar a conocer que existe este tema, y como decía el comandante Tenhamm, debe existir la obligación de que cuando la persona que se busca aparece, la familia inmediatamente debe hacerse responsable de dar aviso de eso. En consecuencia, los delitos asociados son en menor cantidad que lo que decía la colega de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), como la trata de personas, que permanentemente se investiga, son de menor entidad.

Otro aspecto interesante, que también lo dijo el diputado Kast, es que la disponibilidad de la base de datos está, y también para que otros organismos la puedan consultar. ¿Qué sería lo ideal? Es que cada organismo público que tiene contacto con un menor de edad, la pueda consultar. Vuelvo nuevamente a los Cesfam o a los centros de atención de menores que puedan consultar si una persona está o no está siendo buscada por presunta desgracia.

Por lo tanto, si se puede articular una fuerte educación, porque las cifras hablan de conflictos familiares, porque, cuando nos entrevistamos con la persona, nos damos cuenta de que muchas veces la familia desconoce las verdaderas actividades de los menores y tratar de averiguar eso, y romper algunos esquemas cuesta y distrae las hipótesis de la investigación. Por ejemplo, podríamos estar frente a un suicidio, pero no se quiso mencionar y se está investigando una salida voluntaria con un amigo. Eso es lo que quería destacar.

La señora **HERNÁNDEZ** (doña Karen).- En relación con la coordinación con Interpol. Sí, tenemos coordinación. Estamos trabajando en un caso de sustracción de una niña, su madre está con difusión amarilla y ella está con difusión azul, que es para los desaparecidos. La difusión roja es para las personas con antecedentes penales vigentes.

Cabe mencionar que por los pasos fronterizos ilegales, sí se ha establecido que existe alto comercio de drogas y de vehículos, sobre todo en el sector norte. No tenemos registro de niños, de niñas y de adolescentes. Recuerdo que cuando trabajé en trata de personas en el norte, muchos inmigrantes que tratan de ingresar a Chile buscan esos pasos para poder internarse y después obtener la cédula de Chile, para optar a irse a otro país.

7. La Directora Ejecutiva de la Fundación Kurt Martinson, señora Annie Martinson.[34]

Comparó la legislación mexicana con la chilena en materia de búsquedas de desaparecidos.

---

[34] Sesión 4ª, celebrada el 19 de agosto de 2019

El 17 de noviembre de 2017 se publica en México la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

En México se registran más de 37.000 casos de desaparición forzada en los últimos 11 años, sin contar las desapariciones cuyos responsables son particulares, y en Chile se contabilizan más de 15.000 casos de desapariciones, en general, en los últimos 16 años.[35]

El objetivo de la ley de México es coordinar el trabajo de los distintos órganos de gobierno; así como prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos relacionados con la desaparición, mediante la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, de comisiones locales, de un Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas, además de un Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

En el marco de las definiciones y comparaciones entre México y Chile, hago presente que México dicta una ley y establece protocolos en el marco de una ley general. En cambio, Chile se centra aún en el 98 por ciento de casos de éxito, en que la mayoría de ellos aparece sin gestión. No existen protocolos que unifiquen el trabajo de las policías, del Ministerio Público ni de otras entidades, sino que cada institución funciona por separado.

México creó el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; en cambio, en nuestro país existe un sistema diferenciado entre Carabineros de Chile y la PDI.

México garantiza la protección integral de los derechos de las personas desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero, así como la atención, asistencia y protección, y en su caso la reparación integral y garantías de no repetición en términos de la ley y de la legislación aplicables. En Chile, eso no existe; no existen los derechos de las personas desaparecidas.

México crea el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas y establece la forma de participación de los familiares en el diseño de la búsqueda, algo muy importante, que en Chile no ocurre.

México también implementó el monitoreo y la evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de personas desaparecidas y no localizadas, amén de garantizar la coadyuvancia en las etapas de investigación, de manera que los familiares puedan verter sus opiniones, recibir información y aportar indicios o evidencias, lo cual no ocurre en Chile.

Por ejemplo, en la encuesta que hicimos en la Fundación Kurt Martinson con la Agrupación Personas Chile, encuesta en la que participaron aproximadamente 38 familias, el 52,6% mencionó que la Fiscalía no realiza diligencias posteriores a los tres días ni dentro de la primera semana desde la desaparición. EL 31,6% señaló que las diligencias ordenadas por la Fiscalía son motivadas por la presión de las familias, y 10,5% indica que el fiscal realiza diligencias de forma autónoma. El 5,3% declaró que no fue necesario que el fiscal realizara diligencias debido a que apareció la persona reportada como desaparecida.

Por su parte, México creó las fiscalías especializadas, cuyo objeto es la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y las causadas por particulares. En Chile no existen fiscalías

---

[35] https://news.un.org/es/story/2019/01/1449532

especializadas, ni procedimientos unificados y coordinados de las policías a nivel nacional.

Asimismo, México define el grupo de búsqueda, que son el grupo personas especializadas en materia de búsqueda de personas de la Comisión Nacional de Búsqueda que realizarán la búsqueda de campo, entre otras.

En Chile, existen grupos de búsqueda en los que generalmente participa el Grupo de Operaciones Policiales Especiales (GOPE), canes de búsqueda de Carabineros y de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), apoyos de ONG y Bomberos. Es decir, se pueden establecer equipos nacionales, por lo general son pocos, pero en Chile no existe una definición u organización coordinada.

En México se establece una definición para persona desaparecida y para persona no localizada. Definición relevante.

Persona desaparecida se define a la persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relacione con la comisión de un delito.

Persona no localizada no se relaciona con probable comisión de un delito. Por lo tanto, hay una diferenciación que influye en cómo el fiscal va a investigar.

En Chile, no existe diferenciación de la denuncia por presunta desgracia. El Ministerio Público, a través de la denominada Ley de Trasparencia, nos informa lo siguiente: Se entiende por “presunta desgracia” la pérdida o extravío, temporal o permanente, de una persona natural de quien se ignora su paradero o a quien le podría haber ocurrido una desgracia. Sin embargo, en términos jurídicos, la presunta desgracia no se encuentra calificada como figura penal. Por tanto, no constituye crimen, simple delito, ni falta ni cuasidelito.[36]

Según la Policía de Investigaciones (PDI) se establecen criterios de riesgo “alto, medio y bajo”, pero no se ha registrado por alguna familia que se le haya aplicado este criterio, se desconoce.

En el caso de mi hermano, nunca vi qué criterios pudieron haberse aplicado.

En la misma ley, México crea el Protocolo Homologado de Búsqueda tanto para personas desaparecidas como no localizadas.

En Chile, cada policía cuenta con sus protocolos, sistemas y manera de actuar. En el caso de la Fiscalía, depende de la buena voluntad del fiscal.

La siguiente también es una respuesta que nos entregó el Ministerio Público a través de la denominada Ley de Transparencia. “Pero, le insisto, dependerá del caso en cuestión y ello es competencia privativa del fiscal de la causa.” Es decir, si el fiscal quiere buscar, lo hace; él da la orden.[37]

El Protocolo Homologado de Investigación también lo creó México, dice lo siguiente: Al protocolo homologado para la investigación de delitos en materias en esta ley.

En Chile -según la información del Ministerio Público- el procedimiento penal aplicable para aclarar una presunta desgracia dependerá de la línea de investigación que esté siguiendo el fiscal y de los antecedentes que este

---

[36] Ministerio Público, consulta por Ley de transparencia, Carta DEN/LT N°327/2016, 13 de junio 2016.
[37] Ministerio Público, consulta por Ley de transparencia, Resolución Exenta Numero 200/ 14 de junio 2016.

disponga para dirigir la investigación. El fiscal puede utilizar todo el espectro de instrumentos investigativos para instruir órdenes de investigación a las policías, incautar pruebas, solicitar documentos, tomar declaraciones a testigos, etcétera. Es decir, depende de cada fiscal y de su buena voluntad.

En México existe el Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas, que concentra la información forense procesada de la localización, recuperación, identificación y destino final de los restos.

En Chile rige la ley N° 19.970, que crea el Sistema Nacional de Registros de ADN. Sin embargo, el artículo 16 no permite que las osamentas o cadáveres encontrados sean de carácter investigativo, dado que la orden de identificación de huellas o de evidencia está sujeta a una orden judicial.

El Registro Nacional de Fosas Comunes y Fosas Clandestinas de México concentra la información respecto de las fosas comunas que existen en los cementerios.

¿Qué pasa en Chile al respecto? Se debe verificar dónde quedó el cuerpo de la persona en calidad de NN que no fue reclamado. ¿Las personas en calidad de NN se van a fosas comunes o a cementerios? ¿Existe algún procedimiento para esos casos? ¿Se levanta material genético o alguna otra evidencia que permite relacionar a la persona NN con algún desaparecido? No lo sabemos.

Hasta el momento, tenemos el registro de 3.000 personas en calidad de NN que pasaron por el Servicio Médico Legal; sabemos que sus cuerpos están en alguna fosa común, pero no sé si hay un registro o un procedimiento para recuperar esa información.

El artículo 7 de la ley de México señala que los niños, niñas y adolescentes respecto de los cuales haya noticia, reporte o denuncia de que han desaparecido, en cualquier circunstancia, se iniciará carpeta de investigación en todos los casos y se emprenderá la búsqueda especializada de manera inmediata y diferenciada. Al respecto, no sé cuál es el procedimiento en Chile, ya que ni siquiera están sus afiches en difusión, algo básico en el inicio de una búsqueda.

Les recuerdo que la misma Policía de Investigaciones de Chile (PDI) menciona que hay 889 menores desaparecidos en los últimos 5 años.[38]

Por su parte, el artículo 13 de la ley de México señala que los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por un particular serán perseguidos de oficio y tienen el carácter de permanentes o continuos, en tanto la suerte y el paradero de la persona desaparecida no se haya determinado o sus restos no hayan sido localizados y plenamente identificados. En los casos de los delitos previstos en esta ley, no procederá el archivo temporal de la investigación, aun cuando de las diligencias practicadas no resulten elementos suficientes para el ejercicio de la acción penal y no aparece que se puedan practicar otras. La policía, bajo la conducción y mando del Ministerio Público estará obligada en todo momento a realizar las investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.

Esto es importante, porque las causas en Chile han sido cerradas y el proceso de volver a investigar con información que le suele llegar a la familia después de un largo tiempo, en general, no es tomada en cuenta, recibiendo como respuesta que esa información no es relevante.

---

[38] Fuente: Emol.com - https://www.emol.com/noticias/Nacional/2018/02/13/894867/PDI-889-menores-desaparecidos-en-los-ultimos-cinco-anos-aun-no-son-ubicados.html

No voy a hablar de todos los fiscales, pero con el de La Serena, que lleva el caso de Marco Roldán -no sé su nombre-, me saco el sombrero. Me hubiese encantado que hubiera estado a cargo del caso de mi hermano, ya que fue otra cosa cuando él tomó el caso de Marco Roldán; lo he visto y he conversado con su familia.

Las conclusiones no las daré yo, sino el Ministerio Público a través de la Ley de Transparencia:

"La fiscalía no cuenta con instrucciones generales en la materia, de modo tal que, los procedimientos dependerán de las características y circunstancias de cada caso en particular.

El Ministerio Público no ha impartido instrucciones generales sobre presuntas desgracias, por lo que no existe un criterio establecido. Dependerá de cada caso en particular el tiempo que se considere adecuado de búsqueda."[39]

"Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que las diligencias que ejecuta Carabineros como línea investigativa en búsqueda de personas desaparecidas, como las acciones y tiempos de búsqueda, corresponden a las instruidas por el Fiscal a cargo de la causa."

"...las denuncias que acoge Carabineros por presunta desgracia y los tiempos de hallazgos de las mismas, por su variabilidad, no se encuentran parametrizadas por tiempos, producto de su relatividad."[40]

¿Por qué hay tantos niños desaparecidos? Porque realmente no hay procedimientos. En este caso, sí se puede establecer una ley marco, sí se pueden establecer las bases y, a partir de eso, todo lo relacionado con procedimientos homologados tanto de búsqueda como de investigación.

8. El Fiscal Nacional Subrogante, señor Xavier Armendáriz.[41]

El tema de las presuntas desgracias es amplio y contempla situaciones que sin duda escapan de la persecución criminal.

Básicamente, respecto de las personas que se pierden noticias de ellas, y hay distintas definiciones de qué es lo que es una presunta desgracia, pero que en definitiva todas confluyen en un tema común, se pierden las noticias de una persona, no se sabe cuál es su paradero.

Desde nuestra experiencia, la ausencia de personas obedece a tres grandes grupos de razones, que se pueden descomponer en muchas otras.

Las personas desaparecen por accidentes, por enfermedades, eventos traumáticos de cualquier tipo. También lo hacen por voluntad propia; algunos incluyen el suicidio en esta, y otros en la anterior. Asimismo, desaparecen porque han sido víctimas de algún delito. Frecuentemente, y en el peor de los casos, homicidios, secuestros, tratas, etcétera.

---

[39] Ministerio Público, consulta por Ley de transparencia, Carta DEN/LT N°327/2016, 13 de junio 2016.
[40] Ministerio Público, consulta por Ley de transparencia, Resolución Exenta Numero 200/ 14 de junio 2016.
[41] Sesión 4ª, celebrada el 19 de agosto de 2019.
Proporcionó información estadística que se encuentra disponible en:
https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmID=2341

La experiencia indica que abrumadoramente las personas en cuestión pertenecen a la segunda categoría; aproximadamente el 98 por ciento de los casos pertenecen a personas que desaparecen por su propia voluntad, y regresan rápido -tal como se señaló en la reciente presentación- y lo cierto es que ni siquiera hacen falta mayores gestiones al respecto.

En lo que convoca a la comisión, aproximadamente tenemos 6.000 casos más o menos al año; estamos hablando de desaparición de personas que tienen menos de 18 años.

Si consideramos todas las personas que desaparecen, la cifra puede ser 5 veces mayor, porque solamente en el número incluí a los menores de 18 años; es decir, podemos tener entre 25.000 y 35.000 casos al año de este tipo de situación.

En la Fiscalía en general estos casos ingresan como presuntas desgracias. Hemos detectado algunos casos en que los ingresan como otros hechos, pero básicamente hay consenso en ingresarlos como presunta desgracia, y eso es un criterio establecido.

La presunta desgracia, por supuesto y por sí mismo, no constituye, en principio, delito alguno: es simplemente una persona de la cual no se tienen noticias, pero, por supuesto, puede estar detrás de eso cualquiera de los grandes tipos de eventos que hemos señalado.

Hay códigos de clasificación respecto de la presunta desgracia en general, y de la presunta desgracia infantil en particular. ¿Qué significa esto? Brevemente, hay una nomenclatura de códigos que se le asigna año a año a cada delito, a cada grupo de delitos, que tenga alguna importancia. Alguna importancia significa, no un criterio de gravedad, sino un criterio estadístico, por ejemplo, si respecto de esa figura penal en particular hay o no hay denuncias o querellas. Si las hay con una cierta relevancia, se crea una nomenclatura. Esto tiene la ventaja que permite saber e identificar las causas asignadas a esa figura en particular. Si es una figura poco utilizada, se va a otros delitos de la misma familia, que tiene sus respectivos códigos.

En el caso de la presunta desgracia existen códigos respecto de la presunta desgracia infantil y a la presunta desgracia en general, que entonces sería la de adulto.

Por lo tanto, tenemos más o menos claro cuál es el número de casos –no delitos- que ingresan al sistema.

Las presuntas desgracias son materia de trato preferente de las fiscalías en cuanto a su ingreso. Ahora, tal como lo acaba de referir la señora Martinson, no existe una instrucción o un instructivo o un protocolo a nivel interno vigente en la Fiscalía respecto de la tramitación de estas causas.

Hay uno en generación, el cual podría estar vigente en un par de meses. La verdad es que es un protocolo bastante completo, que trata las distintas situaciones frente a las cuales se puede ver enfrentado un fiscal ante una denuncia por presuntas desgracias que, como dije, es un abanico muy grande de situaciones. Además, conlleva ciertos criterios de actuación del fiscal, en cuanto al tratamiento interno del caso, es decir, qué es lo que deben hacer las fiscalías locales, las policías, el Servicio Médico Legal y otros, y también algunos protocolos de actuación que suelen ser dejados de lado por los fiscales –hay que reconocerlo-, con respecto a la Unidad de Víctimas y Testigos. ¿Para qué? Para que se acerquen a las familias y básicamente le den la misión de dar protección, apoyo, orientación e información respecto de lo que está pasando. Ese protocolo queremos trabajarlo y consensuarlo con las policías.

Además, tenemos desde el año pasado una conversación con la Onemi para suscribir un protocolo a este respecto. Sí hay que decir que obviamente la Onemi y su sistema de protección civil, está más bien enfocado a los eventos masivos, de desastres masivos, sin embargo, han apoyado algunas investigaciones respecto de lo que es nivel local.

En este punto hay un tema que conversamos con la señora Martinson, y me refiero a la necesidad de que de la búsqueda agreste se encargue algún organismo especializado.

Sería necesario que, así como cuando nosotros le damos una orden de investigar, se la damos a la Policía de Investigaciones o se la damos a Carabineros, cuando se trata de búsqueda agreste, es decir, salir al campo, montaña, agua, río o una zona indefinida, haya alguna autoridad a la cual el Ministerio Público pueda darle la orden de que lleve adelante la búsqueda.

Lo digo porque de los temas que nosotros hemos visto, en general todos son resorte del Ministerio Público, como lo es dar una orden de investigar, hacer un comparativo de ADN, orden de levantar osamentas, un cuerpo, etcétera, es una labor habitual a la cual los fiscales están acostumbrados a hacer y está en la ley y no hay ningún problema. Sin embargo, los fiscales no están capacitados para llevar adelante búsquedas agrestes. Por ejemplo, señalar que se debe buscar en tal terreno y que se debe hacer de tal manera y que participarán tales o cuales grupos de búsqueda, cubrirán tales cuadrantes, se van a demorar tanto tiempo, y lo harán de tal o cual manera. Todo esto es un conocimiento que la verdad es que algunos fiscales –y aquí hago eco de lo dijo la señora Martinson- con mejor o menor posibilidad, voluntad y manejo lo llevan adelante; pero es una tarea que excede las labores de un fiscal.

Esto lo estuve averiguando un poco más y la verdad es que no parece haber un órgano claro que en Chile pueda llevar adelante esa tarea. Pienso que quienes tienen más experiencia para esto son las policías de investigaciones, pero ellos tienen que decir si están capacitados para coordinar y decidir llevar adelante esta búsqueda.

En nuestra experiencia, consultados los fiscales, y lo visto a nivel de la Fiscalía Nacional, la búsqueda agreste es un proceso que se lleva de la mejor forma que se puede, en cada uno de los casos, con más o menos empleo de organismos locales, según la voluntad o la posibilidad de alargar la búsqueda, porque a veces no se logra en un par de días y se alarga en el tiempo. Incluso, sabemos que hay casos en los que ha sido infructuosa toda búsqueda.

Reitero que el protocolo de búsqueda que vamos a sacar estará en vigencia en un par de meses. Además, hemos observado que hay un proyecto de ley que crea la base de personas extraviadas en Chile, que se ingresó a principios de este año y que llevaría a una ley, que ya no es resorte nuestro.

9. El encargado de la Oficina de análisis criminal de la jefatura nacional contra los delitos sexuales de la PDI, Comisario Francisco Ceballos.[42]

El señor **CEBALLOS**.- Agradezco la invitación que se nos ha cursado para visibilizar el trabajo que hemos hecho a propósito de la referencia que se hace a la causa que investiga los fallecimientos de niños, niñas y adolescentes

---

[42] Sesión 4ª, celebrada el 19 de agosto de 2019.

ocurridos al interior de centros del Sename o bajo la dependencia del Servicio Nacional de Menores desde 2005 a 2016.

He preparado una presentación asociada principalmente a gráficos y estadísticas que de cierta manera permite dar cuenta del trabajo que se ha realizado y también del contexto de la investigación.

En 2016 se genera un escenario nacional a partir de los fallecimientos que ocurren al interior del Servicio Nacional de Menores y que acapara la atención de los medios de comunicación y también la preocupación social por hechos que fueron relativamente inmediatos en el tiempo.

Entonces, se conforma un equipo investigativo, con dedicación exclusiva, para la investigación del fallecimiento de estos niños, niñas y adolescentes. El equipo es solicitado por la fiscalía.

El modelo de trabajo investigativo de fuerza de tarea no es un concepto nuevo. Es una metodología de trabajo que lleva adelante la institución y que implica la integración de profesionales desde distintas áreas, con distintas *expertise,* para conformar un equipo de trabajo que permita abordar un fenómeno delictivo que adquiere una complejidad bastante más importante en términos investigativos y demandante en cuanto a las diligencias a realizar.

En este caso particular, y a solicitud de la fiscalía, como señalé, se conforma este equipo de trabajo. Esto se formaliza el 4 de agosto de 2016 y es integrado por diez oficiales investigativos de distintas especialidades, desde homicidios, delitos sexuales, investigación criminal y también desde el Instituto de Criminología.

Hay que entender que la investigación se realiza a nivel nacional, con características particulares, porque ocurren en escenarios bastante particulares y que da cuenta, como señalamos en nuestro análisis nacional de centros, de cómo funcionamos en términos del trato hacia la infancia en Chile.

Entonces, lo que se propone en este primer informe nacional es concurrir a cada uno de los 241 centros, que a finales de 2017 se encontraban en funcionamiento, y levantar la información pertinente que pudiese dar cuenta de aquellos elementos que veníamos recogiendo en cada uno de los 1.313 fallecimientos que se investigan dentro de esta causa; 878 corresponden a niños, niñas y adolescentes que fallecieron entre 2005 y el primer semestre de 2016.

A partir de cada una de las investigaciones se fueron levantando elementos que podrían responder a un patrón de funcionamiento estructural. Esa es una de las motivaciones que nos lleva, a fines de 2017, a concurrir a cada uno de los centros, a cada una de las residencias, con dependencia directa del Sename y organismos colaboradores situados a largo del país.

Se levantaron resultados que fueron expuestos en un informe policial de 28 tomos. De ellos se hace un extracto a solicitud también de la fiscalía, que permita transparentar la información obtenida. Por cierto, también eliminar aquellos antecedentes que pudiesen ir en contra de alguna sensibilidad, en término de datos que pudiesen afectar la investigación. Entonces lo que se hace es limpiar los antecedentes y trabajar de manera estadística y cruzar algunas variables objeto de estudio.

Dentro de estas investigaciones aparecen, como se menciona en uno de los informes que origina la comisión investigadora, los resultados que pusimos en conocimiento de las autoridades y que daban cuenta de abandonos o deserciones del sistema residencial.

Lo primero que debemos señalar es que se trata de un escenario altamente dinámico. Esto significa que los abandonos que se registraron durante la concurrencia en cada uno de los centros tenía la fragilidad de ser datos que eran válidos y consistentes para ese día en que se levantaron, pero dada la movilidad de la población residencial tienen la particularidad de ser bastante dinámicos. O sea, la cantidad que pudiésemos tener en un mes determinado de niños que están fuera del sistema, al mes siguiente podría ser totalmente distinta.

Sin embargo, lo que levantamos en la visita residencial que se hizo a 240 centros a lo largo del país, en la primera tabla de la presentación aparece diferenciada por modalidad residencial.

PDI

Tabla N° 1
Tabla cruzada MODALIDAD_FUGA Y/O ABANDONO
RESIDENCIAS QUE HAN REGISTRADO FUGAS Y/O ABANDONOS DURANTE EL ÚLTIMO TRIENIO

			Abandonos del Sistema Residencial		
			SI	NO	TOTAL
MODALIDAD	CIP	Recuento	8	10	18
		% Modalidad Residencial	44,4%	55,6%	100%
	CREAD	Recuento	10	1	11
		% Modalidad Residencial	90,9%	9,1%	100%
	ADOLESCENTES	Recuento	129	31	160
		% Modalidad Residencial	80,6%	19,4%	100%
	DISCAPACIDAD	Recuento	5	11	16
		% Modalidad Residencial	31,3%	68,8%	100%
	LACTANTES	Recuento	0	35	35
		% Modalidad Residencial	0,0%	100,0%	100%
TOTAL		Recuento	152	88	240
		% Modalidad Residencial	**63,3%**	**36,7%**	100%

n estimado=1.822

Tenemos un porcentaje estimativo de abandono residencial. ¿Qué residencias han registrado niños, niñas o adolescentes que han abandonado el sistema residencial? El porcentaje es bastante alto, con 63,3 por ciento de residencias que durante el último periodo han registrado población con abandono residencial.

Como bien señalaba el fiscal Armendáriz, esto genera una denuncia, un proceso investigativo y la respectiva orden de búsqueda y ubicación.

Son jóvenes que abandonan la residencia por voluntad propia; la mayoría de ellos. Hablamos de un porcentaje bastante elevado, de 98 o 99 por ciento, principalmente de adolescentes que abandonan la residencia por voluntad propia. Pero se genera de igual forma el procedimiento, que equivale al que se genera por una presunta desgracia, es decir, se abre una investigación, se realizan los procesos de búsqueda, en los lugares de mayor recurrencia o habitualidad para el joven, principalmente en sitios vinculados a la casa de familiares o de amigos. De todas maneras, son ingresos estadísticos que aumentan la cifra de personas que caen bajo la figura de presunta desgracia.

El porcentaje es bastante elevado, pero hay que considerar que si restáramos de esas residencias aquellas en que es poco probable que haya abandonos residenciales, por ejemplo, los centros que atienden a población de lactantes o centros que atienden a personas con discapacidad, donde la movilidad es bastante reducida y, por lo mismo, las posibilidades de un abandono voluntario

son escasa, por no decir nula, los porcentajes aumentan en torno a los 14 puntos. O sea, estaríamos hablando de que un 79 por ciento de los centros registran o han registrado, en algún momento, eventos asociados a abandonos o fugas de residencias. Hablo de eventos, porque los números reflejan efectivamente eso. Hay niños, niñas y adolescentes que han llegado a registrar hasta cien fugas o abandonos desde una residencia determinada. Entonces, no se trata de números que estén asociados, necesaria y exclusivamente a personas, sino principalmente a eventos.

Este gráfico se relaciona con la concentración de las fugas o de los episodios de evasión a lo largo del país, de acuerdo a la distribución geográfica. En la mayoría de las regiones, el 50 por ciento de los centros se ve afectado por abandono o fugas. En algunas regiones, como en Los Lagos y del Libertador Bernardo O'Higgins, los porcentajes son bastante altos y superan el 75 por ciento.

Otra de las variables que se investigó fue la cantidad de centros que, al momento de la concurrencia de la PDI, registraban niños, niñas y adolescentes fuera de la residencia, por tanto, sin paradero conocido y en proceso de búsqueda o de diligencia investigativa para dar con su paradero. En tal caso, el porcentaje disminuye a 28,3. En el mismo gráfico, por distribución regional, vemos que evidentemente, la cifra es menor, porque se trata de desapariciones o abandonos al momento de la visita.

PDI

Tabla N° 3
Tabla cruzada TIPO DE INSTITUCION_FUGA Y/O ABANDONO
FUGAS Y/O ABANDONOS POR TIPO DE RESIDENCIA
DURANTE EL ÚLTIMO TRIENIO

			Abandonos del Sistema Residencial		
			SI	NO	TOTAL
MODALIDAD	AA.DD.	Recuento	8	10	18
		% Modalidad Residencial	62.1%	37.9%	100%
	OCA	Recuento	10	1	11
		% Modalidad Residencial	63.5%	36.5%	100%
TOTAL		Recuento	152	88	240
		% Modalidad Residencial	**63,3%**	**36,7%**	100%

n estimado=1.822

PDI

Tabla N° 4
Tabla cruzada TIPO DE INSTITUCIÓN_ABANDONOS VIGENTES
FUGAS Y/O ABANDONOS POR TIPO DE RESIDENCIA
VIGENTES AL MOMENTO DE LA CONCURRENCIA PDI

			Abandonos VIGENTES		
			SI	NO	TOTAL
MODALIDAD	AA.DD.	Recuento	8	21	29
		% Modalidad Residencial	27.6%	72.4%	100%
	OCA	Recuento	60	151	211
		% Modalidad Residencial	28.4%	71.6%	100%
TOTAL		Recuento	68	172	240
		% Modalidad Residencial	**23,3%**	**71,7%**	100%

n=250

En términos concretos, se levantaron 250 eventos de esa naturaleza, donde 127 corresponden a centros administrados por el Estado, CIP y Cread, y 123 a organismos colaboradores.

Al hacer el ejercicio, en términos de fugas y abandonos históricos, durante el último trienio, el porcentaje es equivalente entre centros administrados por el Estado y organismos colaboradores. Hay un “n” estimado de 1.822 eventos asociados a fugas o abandonos del sistema. Como les digo, se trata de eventos, no necesariamente vinculados con un niño, niña o adolescente en particular, sino de incidentes o eventos registrados durante ese periodo.

También es importante señalar que se habla de “n” estimado, por cuanto no hay un registro concreto en las residencias, por lo que en un número importante de ellas, lo que se hacía era estimar el número de fugas y/o abandonos de las residencias.

Cuando cruzamos las variables, entre las motivaciones o factores que podrían estar asociados a estas situaciones, principalmente en las residencias visitadas, lo que encontramos es que, al parecer, la infraestructura y las condiciones residenciales en las cuales habitan los niños, niñas o adolescentes, explican, de alguna manera, la determinación de realizar fugas y/o abandonos de

las residencias. Nos encontramos con que, en aquellas residencias que mantienen una infraestructura mínima adecuada para su funcionamiento, se registra un porcentaje de 60 por ciento sin fugas o abandonos durante el último tiempo; en contraste con aquellas residencias donde la infraestructura es insuficiente o se detectaron irregularidades estructurales, donde se registró un 64,9 por ciento de abandonos del sistema residencial.

Otra de las variables que pudo ser pesquisada como relevante y como un factor de riesgo para este tipo de escenarios, que propenden, principalmente a fugas o abandonos residenciales, está dada por la existencia de personal especializado para la atención de casos complejos, durante las 24 horas del día. Ahí nos encontramos con que aquellas residencias que no contaban con personal especializado tenían un alto porcentaje de abandono del sistema residencial versus aquellas que sí contaban con ese personal, donde el 62,5 por ciento no presentaba fugas o abandonos durante el último tiempo.

PDI

Tabla N° 5
Tabla cruzada INFRAESTRUCTURA_FUGA Y/O ABANDONO
FUGAS Y/O ABANDONOS EN RESIDENCIAS CON INFRAESTRUCTURA ADECUADA DURANTE EL ÚLTIMO TRIENIO

			Abandonos del Sistema Residencial		
			SI	NO	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	SI	Recuento	6	9	15
		% Modalidad Residencial	40%	60%	100%
	NO	Recuento	146	80	226
		% Modalidad Residencial	64.9%	35.1%	100%

Tabla N° 6
Tabla cruzada PERSONAL_FUGA Y/O ABANDONO
FUGAS Y/O ABANDONOS EN RESIDENCIAS CON PERSONAL ESPECIALIZADO DURANTE EL ÚLTIMO TRIENIO

			Abandonos del Sistema Residencial		
			SI	NO	TOTAL
PERSONAL ESPECIALIZADO	SI	Recuento	8	10	18
		% Modalidad Residencial	37%	62.5%	100%
	NO	Recuento	145	79	224
		% Modalidad Residencial	65.2%	34.8%	100%

Otro de los elementos que fueron pesquisados dentro del análisis y cruce de variables tiene que ver con la cantidad de maltrato o de vulneración de derechos de niños residentes y la frecuencia de esto en correlación con la posibilidad cierta de que ese centro pudiese registrar escenarios asociados a fugas o a abandonos del sistema. Vemos que, en la medida en que el centro registra un mayor número de vulneración hacia los niños, las residencias presentan porcentajes bastante elevados, fugas o abandono del sistema. A partir de las nueve o diez vulneraciones de derechos, se mantiene la constante de que el ciento por ciento de los centros que registra ese nivel de vulneración, tiene niños, niñas o adolescentes en abandono residencial.

Para resumir, y recogiendo los antecedentes estadísticos, que presentaba la comisaria Karen Hernández, de la Brigada de Ubicación de Personas, lo que hacemos es un paralelo entre aquellas órdenes que son ingresadas por presunta desgracia en la institución y aquellas que son ingresadas como ubicación de paraderos, que provienen de los tribunales de familia. Dentro de ellas, también aquellos que están relacionados o asociados a niños, niñas o adolescente que provienen del Servicio Nacional de Menores.

Les reitero que las cifras no corresponden necesariamente a niños distintos, sino que son órdenes que pueden reiterarse en el tiempo, por parte de la Fiscalía, por parte del tribunal de Familia, y los datos que están ahí expuestos representan el ingreso de órdenes al sistema computacional institucional. Como vemos, las órdenes de ubicar paradero tienen menor resultado que aquellas por presunta desgracia, por cuanto lo que también se levanta dentro del trabajo policial es que, cuando un menor de edad abandona una residencia vinculada a centros de protección, lo hace, principalmente, en complicidad con el círculo familiar. Eso evita que posteriormente la búsqueda de esos niños, niñas o adolescentes presenten esa complejidad, dado que no se cuenta con facultades investigativas o policiales, sino, simplemente, con una orden de ubicar el paradero del niño que ha abandonado su hogar o alguna residencia del Sename. Entonces, por lo mismo, con menos facultades, obtenemos menos resultados, puesto que también son menos invasivas.

Finalmente, en un análisis cualitativo que hicimos para entender la lógica que hay detrás de estas desapariciones, que tienen, en un alto porcentaje, ese componente voluntario, y lo que aparece en ese *corpus* lingüístico, que está conformado con más de 10.000 palabras contenidas en informes policiales y en denuncias, da cuenta de que la mayoría de los abandonos y fugas de residencias se vinculan principalmente a relaciones interpersonales con su entorno próximo o con condiciones estructurales de habitabilidad, que llevan a jóvenes y niños a hacer abandono del lugar en el que habitan en busca de contextos en los que puedan encontrar mejores condiciones de habitabilidad.

Hay que entender que los adolescentes se desenvuelven en un período etario o en un ciclo vital bastante complejo, en el sentido de que qué entienden ellos como mejores condiciones de habitabilidad o mejores condiciones en términos sociales, entendiendo también que se encuentran en un proceso de moratoria social, en el sentido de que están en una constante búsqueda de una

identidad y de identificarse con grupos de pares y referentes, referentes que salen a buscar fuera de su domicilio cuando no los encuentran en sus casas.

Ahora, haciendo relación con lo que se planteó en la sesión anterior y en esta, debo hacer algunas precisiones.

La vinculación de estas desapariciones con comisión de delitos se asocia principalmente a delitos que tienen un carácter o una participación voluntaria por parte de los niños, niñas y adolescentes, entendiendo también que muchas veces hay una voluntad teñida por concepciones y distorsiones cognitivas, propia de la edad de los adolescentes.

Lo que hemos tenido en los últimos años son investigaciones vinculadas a red de pornografía y explotación sexual infantil. Hay tres investigaciones que se han realizado durante el último tiempo: dos de ellas en Santiago y, otra, en Copiapó. En las tres investigaciones ya hay imputados. Los resultados investigativos señalan que los niños abandonaban las residencias, en cooperación con adultos, quienes usaban posteriormente a estos menores con fines sexuales.

El señor **WALKER**.- ¿Podría precisar el elemento de voluntariedad de los menores? Se lo pido, porque entiendo que ellos son víctimas de un delito de explotación, que no hay voluntad de parte de ellos.

El señor **CEBALLOS**.- Cuando hablo de voluntad lo hago pensando en esa voluntad teñida que se da también, porque consideramos que se trata de menores de edad y que, por lo tanto, en términos legales, no existe esta voluntad. A lo que me refiero es que se trata de niños que no son forzados ni sacados de su residencia de manera violenta o contra esta voluntad.

A lo que me refiero es que no hay fuerza en la separación de los niños de esta residencia. Es obvio que son niños que están siendo vulnerados, que están siendo explotados y que tienen la condición de víctima, pero esa voluntad tiene, como señalé, esa contaminación propia de la edad y la incapacidad de ver los alcances de la conducta que ellos desarrollan. Por lo tanto, es una condición de víctima presente y que así ha sido catalogada y calificada por el Ministerio Público.

Ahora, a lo que me refiero con voluntad es que no estamos hablando de secuestros propiamente tal, en los que se priva de libertad a los niños, sino que se trata de niños que transitan desde la residencia, de manera voluntaria, y es en esas salidas extrarresidenciales en las que eran utilizados con fines de explotación sexual; posteriormente, ellos regresaban a la residencia. Entonces, como les señalé, ahí se genera una dinámica que fue investigada y resuelta en términos judiciales.

Hay personas que fueron imputadas y condenadas, como en el caso de Copiapó, en el que ya se obtuvo condena por este delito, y actualmente existen 2 causas en proceso investigativo, causas en las que se encuentran contabilizadas 11 víctimas, pero que funcionan bajo esta dinámica o criminodinámica que se ha sostenido en esta lógica delictiva.

Existe otra figura en la que los menores de edad participan también en actos delictivos y que tiene que ver con adolescentes, quienes, aun encontrándose en las residencias por medidas de protección, tienen un compromiso delictivo importante, incurren en conductas delictivas. Esta dinámica, que se mantiene en el tiempo y que no es posible modificar con el proceso de intervención psicosocial que se genera en los programas del Sename, también tiene ese componente de voluntariedad, en el sentido de que se trata de jóvenes que no son secuestrados de las residencias, sino que, bajo esta voluntad, cometen delitos principalmente asociados a grupos de pares.

Por último, quiero señalar, *grosso modo,* que la Policía de Investigaciones de Chile cuenta, desde 2011, con un protocolo de actuación policial para atender las presuntas desgracias. Este protocolo es bastante general, toda vez que define algunas pautas de funcionamiento general, pero es bastante factible de ser modificado, dados los escenarios cambiantes; dada la movilidad de los escenarios actuales; dado el uso de la tecnología y, también, dada la forma como se mueven las personas y las plataformas virtuales respecto de procesos como los que estamos viendo en esta comisión.

Dentro de ese protocolo de actuación policial hay criterios para la evaluación de riesgos frente a una presunta desgracia, pero hay que reconocer que esos criterios no son explícitos. No tenemos un parámetro o mediciones o puntos de corte para tomar cada determinación en esta primera instancia investigativa. Hay que entender que no siempre, con la denuncia, recogemos o nos es factible analizar la totalidad de los antecedentes. Por lo tanto, esa evaluación de riesgos es primaria, la que se puede modificar perfectamente en la medida en que se obtengan mayores antecedentes.

El señor **KAST**.- La señora Martinson es parte de la sociedad civil, de esas agrupaciones que nos han permitido visibilizar este problema y ponerlo como prioridad nacional, de manera de ver qué podemos hacer y no solo quedarnos en la crítica o en el diagnóstico; hacer un análisis riguroso de cómo se enfrentan estos problemas en otros países. Por lo menos, hemos logrado tener una idea general de qué estamos haciendo mal y de cómo mejorar en algunos aspectos.

Hemos escuchado una exposición de lo que se hace en México en alguna de las variables que consideran estos procesos. En esa línea, les pregunto a ustedes, como instituciones, tanto Fiscalía como PDI, si han tenido alguna capacitación en el extranjero, si han visto cómo se enfrentan allá estos protocolos.

Lo pregunto no solo desde el punto de vista de cómo ustedes lo están desarrollando, sino que cómo se está generando esta visión integral institucional de cómo enfrentar el fenómeno y no solo como isla -cada uno en el ámbito que le corresponde-, sino que como país, como un Estado coordinado. Entonces, en la interacción que hay entre la fiscalía y las policías ¿qué creen ustedes que habría que hacer para mejorar nuestro éxito en la búsqueda de estas personas?

Entiendo que en España existe un protocolo muy estandarizado, que no deja la solución de cada uno de estos casos a la voluntad o capacidad técnica del fiscal. Lo menciono, porque la señora Annie Martinson dijo que le parece que es una muy buena noticia que en Coquimbo haya un fiscal que quiere hacer su pega con voluntad y ganas. Sin embargo, me parece una muy mala noticia para Chile tener que depender de la voluntad de un fiscal.

Lo que debemos hacer es avanzar en la materia, pues aunque no tengamos certeza de que una búsqueda va a tener éxito, debemos tener certeza de que se hace todo lo hay que hacer para tener claridad al respecto. En esto hemos quedado un poco al debe. Todos los invitados han dicho: “Estamos mejorando, preparando esto y desarrollando un protocolo”, pero veo que estamos muy lejos de concretar parámetros que realmente se conviertan en una herramienta.

En síntesis, son dos preguntas en una. Primero, saber si los invitados conocen alguna experiencia internacional donde los protocolos se estandaricen absolutamente y, segundo, qué parámetros deben tener esos protocolos para que realmente se desarrolle una mejor búsqueda.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- Lo que me quedó dando vueltas fue lo que dijo el señor Francisco Ceballos respecto de los adolescentes, me refiero a que muchos abandonan su espacio en busca de su identidad y de otros horizontes. Creo que la realidad es muy distinta, no es por una búsqueda de identidad, sino por un drama que generalmente tiene que ver con abusos, con falta de protección y con vulneración de derechos. Siento que hablar de búsqueda de identidad o de edad compleja, es restar el peso y la gravedad que este tipo de situaciones revisten. O sea, un menor se va de un espacio -sea este el hogar familiar, el Sename o donde esté- por causas muy profundas, que van más allá de una búsqueda de identidad. No tiene que ver con esto, sino, por ejemplo, porque se está vulnerando su protección, su integridad física, entre muchos otros derechos que deben tener.

La otra inquietud que tengo es si tras investigar todas estas órdenes de búsqueda y recogimiento por egreso voluntario de menores, más las presuntas desgracias, ¿efectivamente consta que estos menores se arrancaron? ¿Está absolutamente verificado?

Finamente, quiero saber si existe coordinación al respecto. Me da la impresión de que no hay una coordinación efectiva, cuestión que desprendo por lo que se ha expresado en las distintas exposiciones, pero de haberla: ¿cómo se materializa? ¿Cada cuánto tiempo se coordina?

Asimismo, la Policía de Investigaciones (PDI) realizó una campaña que se llamaba “Sebra”, y quiero saber si tuvo efectividad, si hubo una reducción de niñas y niños perdidos, si se sigue implementando, si existen convenios con municipalidades, cómo opera, cuáles son sus objetivos, etcétera.

El señor **WALKER**.- Hay un tema que expuso Carabineros que tiene que ver con el Ministerio Público, y que me llamó la atención. Carabineros aclaró esta suerte de mito urbano que existe, me refiero a que había que esperar 48 horas para dar un aviso de presunta desgracia. Nos dijeron que no es así, que no hay una norma que establezca un periodo mínimo para denunciar; es decir, basta que una persona no cumpla con la habitualidad de su labor diaria para que se pueda dar aviso a la policía, pero tanto Carabineros como la PDI señalaron que siempre deben esperar la orden del fiscal para investigar, y que eso es lo que a veces demora las diligencias.

Todos nuestros invitados coinciden en que del total de presuntas desgracias o desapariciones, el porcentaje de hechos constitutivos de delito es muy bajo. Entonces, la pregunta que cabe de cajón es si en la inmensa mayoría de los casos estamos en presencia de hechos que no son constitutivos de delito, ¿por qué hay que esperar la orden del fiscal? ¿Esto está bien o mal?

Por ello, el proyecto de ley que busca crear un registro y un protocolo será la primera conclusión de esta comisión investigadora. Entiendo que a eso también apunta el proyecto del diputado Pablo Kast, de la diputada Marisela Santibáñez y de otros diputados de esta comisión.

Entonces, quiero saber por qué hay que esperar la orden de investigar del fiscal, si en la mayoría de los casos no estamos en presencia de hechos constitutivos de delito. Asimismo, saber por qué no podemos tener un protocolo único y un registro único, y si es deseable poder tenerlo.

La señora **MARTINSON** (doña Annie).- En cuanto a la pregunta de por qué no actúan y esperan a que dé la orden el fiscal, puedo señalar que es porque ese 98 por ciento, que en su mayoría son evasiones, suele nublar

ese otro 2 por ciento que podría corresponder a personas que no aparecen o que podrían haber sido víctimas de algún delito.

Frente a eso, como decía la diputada, se empieza a normalizar la situación; por lo tanto, las policías suelen esperar y no actuar dentro de las 48 horas o dentro del tiempo que ellos tienen para gestionar esto, sino que se genera el efecto embudo, de que la Fiscalía es totalmente responsable de eso. Yo creo que eso es un problema.

Ahora, no voy a hablar del Departamento de Encargo y Búsqueda de Personas y Vehículos ni de la Brigada de Ubicación de Personas (Briup), porque sé que ellos hacen sus procedimientos, pero no están en todo Chile y el personal es muy escaso.

Lamentablemente, una denuncia llega a otra institución o a Carabineros de otra región y no va a actuar de la misma forma frente a una desaparición. Entonces, ¿qué van a hacer? Van a esperar y la denuncia se va a derivar al fiscal.

También existe el problema de que una persona desaparezca un día viernes o un fin de semana. La orden no llega a la Fiscalía inmediatamente. Entonces, en ese caso también se producen estas irregularidades, y frente a eso puede ser que algunas policías descansen frente al fenómeno de decir que se trata del 98 por ciento de los casos de evasiones. No, generalmente; de repente, algunos casos pueden ser Alzheimer o accidentes en la montaña, y efectivamente aparecen, se registra y se cambia el número de registro en ese sentido.

Sin embargo, si el 2 por ciento corresponde a quince mil personas es porque algo está pasando frente al fenómeno de las desapariciones, y frente a ese fenómeno la señal que se puede estar dando es que es fácil cometer un delito porque no se va a investigar.

El señor **ARMENDÁRIZ**.- El diputado Pablo Kast pregunta qué se hace en otros países. Nosotros hemos visto, por lo menos en el estudio de este protocolo, que hay diversos instrumentos al respecto, y siempre queda la duda de qué tanto se cumple, porque nuestros países son buenos para hacer protocolos y uno se pregunta qué tanto se pueden cumplir.

¿Cómo coordinar? Yo creo que sería útil que hubiera un banco de datos a nivel nacional -eso sería bueno-, que se unificara a las policías y que se obligara a incluir los hallazgos de restos o de osamentas, no solo cuando la persona desaparece, sino también respecto de lo que pueda aparecer. Eso nos parece útil. No sé qué tanto ayudaría a la búsqueda de una persona en particular, porque eso es otro tema.

En cuanto a lo que plantea el Presidente de la comisión, hay dos temas: protocolo único y registro único.

Sobre el registro, ya lo hemos dicho, parece útil, que todos tengamos acceso a un sistema que alimentemos con los datos mínimos respecto de la desaparición y del encuentro de la persona, y quizá alguna información que sirva para fines estadísticos.

Ahora, en cuanto a los protocolos únicos, quiero empezar por lo planteado. ¿Qué pasa si se da una orden de investigar o con la circunstancia de que esté dentro de las facultades autónomas de la policía?

Todos sabemos que dentro de las facultades de las policías, ellos tienen ciertas atribuciones que incluso no tienen que ver directamente con un

delito, como el control de identidad preventivo; después hay un control de identidad investigativo que está dentro del código, y también ellos tienen facultades autónomas frente a un delito, y luego ya la policía actúa bajo órdenes del fiscal, según de lo que se trate.

¿Qué pasa con las presuntas desgracias? Como las presuntas desgracias tienen que ver con un concepto de alguien que no sabemos dónde está, sobre el que se ignora su paradero y no tenemos últimas noticias de él, la circunstancia que puede haber detrás es extremadamente amplia.

Como se ha dicho varias veces, sabemos que la inmensa mayoría de las personas no corresponden a delito alguno y aparecen, ya sea por búsqueda de los familiares, aparecen por sí mismas o con algún esfuerzo de alguna autoridad. Carabineros presentó cómo aparecen las personas y había allí un catálogo**.**

Cerca del 0,2 por ciento de esas personas están fallecidas. Ese es el universo de delitos directamente contra la vida, de la estadística que se maneja.

Pero, ¿qué pasa? Si en las instrucciones se trata de encontrar un óptimo -a ver si logro explicar lo que quiero decir-, cuando nosotros dejamos actuar a las policías, evidentemente eso está contemplado en la ley, es necesario y está señalado, pero hay que tener presente que nosotros tenemos un país bastante largo en extensión y en el que varían muchísimo las posibilidades de respuestas que tienen no solamente las policías, sino los distintos organismos a lo largo de todo nuestro territorio.

¿Por qué digo esto? Porque puede parecer una buena idea dar un margen de actuación a las policías frente a este tipo de circunstancias. Sin embargo, nuestros colaboradores permanentes, que son las policías, tienen que tener algo para que lo antes posible se avise al fiscal.

Porque nosotros podemos tener a cargo de estas primeras diligencias, personal muy especializado, que es lo que podría pasar en Santiago, pero podríamos tener personal que no tiene especialización, como podría suceder en provincia, y podríamos estar frente a un homicidio calificado, frente a un tipo de secuestro u otro delito. Porque lo que pasa con estos casos es que son tan variados, que si uno analiza caso por caso, siempre va a encontrar algo donde se podría haber hecho otra cosa, donde se cometió un error o donde se sobrerreaccionó, que era el problema, porque si se sobrerreacciona el problema se torna mucho más grave que a la inversa, cuando hay una reacción que debió ser más enérgica o más clara.

Estoy tratando de decir lo siguiente, para que se entienda, supongamos que desaparece una menor. Hay hartas presuntas desgracias femeninas; en general, los delitos siempre afectan más a los hombres, pero acá tenemos todo un tema, que tiene que ver con contexto de violencia intrafamiliar (VIF). Pero imaginemos lo siguiente, para ser concretos, tenemos una presunta desgracia femenina, una menor de quince años desapareció, y se autoriza a la policía, por ley, a actuar en diligencias autónomas, y se piensa que la menor desapareció por su voluntad; se entra a su casa y se registra su bolso, su ropa, su computador, para ver si dijo dónde tenía que ir, y posteriormente nos enteramos de que en realidad estamos en presencia de un homicidio calificado que ocurrió en el hogar, y la primera policía que entró al lugar no es policía especializada, sino que eran patrulleros que buscaban antecedentes mínimos y actuaron dentro de su buena voluntad, de tratar de cumplir con la norma.

Entonces, lo que estoy tratando de decir, es que desde nuestro punto de vista, no puede dejarse de lado el avisarle al Ministerio Público, lo antes posible, de una presunta desgracia.

En mi concepto o en mi experiencia, dar las facultades autónomas a la policía de actuar en este sentido, sin avisar al Ministerio Público, es una norma sobre la cual nos terminaríamos arrepintiendo.

El señor **CEBALLOS**.- De las residencias del Sename que visitamos, el 88,6 por ciento registraron vulneraciones de distinta índole contra niños, niñas y adolescentes residentes; maltratos, un 56,9 por ciento fueron cometidos por las mismas personas que tenían al cuidado los niños.

Estas situaciones, junto con las carencias de infraestructura que registran los centros, motivan las principales causas para hacer abandono de las residencias del Sename.

Cuando hablaba de la identidad de los adolescentes y de la construcción identitaria de estos me refiero a aquellas desapariciones o a aquellos abandonos de residencia que están vinculados con delitos.

En el caso de la explotación sexual infantil tres investigaciones que hemos llevado a cabo recientemente tenían relación directa con niños, niñas y adolescentes utilizados por adultos con fines de explotación sexual.

Además, algunos adolescentes abandonan o se fugan de sus residencias para la comisión de delitos con sus pares. Ahí juega un rol importante la trayectoria delictiva que ha desarrollado cada adolescente, porque algunos de ellos terminan siendo parte de esta contaminación criminógena que pueden adquirir incluso en alguna residencia.

Hay que recordar que hasta hace poco el Sename mantenía infractores de ley junto con niños que estaban ahí por protección y vulneración de derechos. Ellos convivían en esos espacios en común y teníamos una verdadera contaminación criminógena con efectos bastante nocivos. Hay que diferenciar esas motivaciones que son relativas a poblaciones diferentes.

También preguntaron qué ocurre con los niños que abandonan las residencias, qué pasa con los niños que no regresan y dónde están los resultados o estadísticas que visibilicen o den cuenta del destino final de esos niños.

La verdad es que no hay un registro de ello. Hay que tener en consideración que incluso los niños que se encontraban fallecidos al interior de las residencias no estaban siendo registrados hasta 2016, cuando comenzamos la investigación. Aparece la figura de egreso administrativo, y ese no es un indicador válido que nos sirva para dar cuenta sobre los resultados o el destino final de estos niños, niñas y adolescentes.

Por lo tanto, no contamos con esa información porque no se ha llevado un registro riguroso de esos eventos.

Hay que recordar que esto tiene mucha relación con la normalización que se ha hecho de las fugas y el abandono de las residencias. Como les señalé, en algunos casos hay jóvenes que presentan hasta cerca de cien fugas durante su estancia en una residencia, y ese registro no existe al interior de las residencias.

Se pregunta sobre un programa de acción de la Policía de Investigaciones de Chile, denominado Campaña Sebra. Hay que explicar que es

una campaña de prevención que realiza principalmente el departamento de acción comunitaria de la Policía de Investigaciones, pero como su nombre lo dice, son campañas de prevención que se aplican principalmente en eventos masivos o en fechas que congregan un número importante de personas. Eso guarda relación con hacer que los niños, los más pequeños, lleven una pulsera que les permita ser identificados cada vez que se extravían en los eventos masivos.

Esa es la finalidad con que nace el programa de acción comunitaria y tiene que ver, reitero, con acciones preventivas que desarrolla la Policía de Investigaciones para evitar posibles pérdidas o desapariciones de niños en esas circunstancias.

Por lo mismo, tratándose de una campaña preventiva, es complejo dar cuenta de resultados porque se trata de una acción que previene algo que finalmente no ocurre.

En términos numéricos, ¿de dónde nos afirmamos para decir que un número determinado de niños no se extravió por nuestra intervención?

No hay cuenta numérica de la cual podamos hacernos cargo respecto de los resultados de esa campaña de prevención.

Respecto de lo que señala el fiscal Armendáriz, institucionalmente creemos que es necesario unificar nuestras bases de datos, contar con una base única de registro, que nos permita despejar y visibilizar las cifras reales respecto de personas desaparecidas en el país.

Veíamos en la sesión anterior que son números bastante dinámicos, que tienen una movilidad importante y, por lo tanto, los resultados no están claros en términos estadísticos ni de identidad.

¿Son los mismos niños, niñas y adolescentes que se han mantenido como desaparecidos durante los últimos años o estamos hablando de un indicador numérico que no guarda relación con una persona que se mantenga en el tiempo como desaparecida?

También Carabineros da cuenta de cómo han ido disminuyendo estas cifras revisando uno a uno los casos que aún aparecen como pendientes.

Finalmente, con la venia de la fiscalía, disponibilizo en este acto una copia del Informe Análisis del funcionamiento residencial en centros dependientes del Servicio Nacional de Menores, del cual dimos cuenta de manera estadística y resumida de los antecedentes obtenidos, documento respecto del que se hace mención en los informes que fundamentan la creación de esta comisión investigadora, asociados principalmente a situaciones de fuga y abandono de niños desde su residencia.

El señor **KAST**.- Agradezco las respuestas, aunque varias de ellas quedaron en el aire, sobre todo las que tienen que ver con los parámetros concretos, específicos, con los cuales uno podría armar o reconstituir un protocolo para levantar un caso en abstracto.

Después, quiero ir un paso más allá, en el sentido de si existe la posibilidad de reconstituir casos específicos en cuanto a la cronología de cómo se ha desarrollado un caso exitoso, como el que menciona, o una gestión bien hecha, como la del fiscal en Coquimbo, versus la del caso de Fernanda Maciel, donde todos vimos el fracaso del sistema.

Esa información nos serviría para hacernos una idea de cómo se opera, o sea, desde que la persona va a la comisaría a hacer la denuncia, qué sucede, qué recopila, la persona que recibe la denuncia; cómo se activa, o sea, hacer esa reconstitución para imaginarnos, porque creo que hablamos mucho de lo abstracto, de los protocolos, de los parámetros, pero no sobre el caso específico, para visibilizar dónde se produce la desconexión, dónde se corta la fluidez de la búsqueda, como las que hemos visto.

No sé si es posible realizar eso y quién sería el más indicado para hacerlo: la fiscalía, la Policía de Investigaciones o Carabineros. La idea es visibilizar completamente el proceso hasta que llegue a manos del juez o se encuentre a la persona.

La señora **MARTINSON** (doña Annie).- Es clave cuando se toma la denuncia, para hacer el análisis o clasificación de la presunta desgracia.

Nosotros hemos desarrollado un sistema de para operar. Las presuntas desgracias van a ser siempre cinco: evasión, causa natural, accidente, participación de terceros o presunto suicidio; y son cuatro modalidades de posible muerte, lo que no significa que en todas las presuntas desgracias va a haber un fallecido.

Pero en la toma de la declaración es importante cómo se evalúa la presunta desgracia. Lo mismo cuando se mencionaba que la PDI tiene un criterio de riesgo alto, medio y bajo. Pero eso no se hace en la práctica. Por eso no quiero hablar ni de la Briup ni de la SEP, porque sé que son muy localizados los que realmente están funcionando, y como todo, funcionan con aciertos y errores, pero a nivel nacional la mayoría son errores, porque no hay una buena parametrización respecto de cómo se toma la declaración. Incluso, hay declaraciones de tres o cuatro líneas, donde preguntan qué hizo la persona. Entonces, no se vuelve a evaluar o a iterar respecto de qué paso con la persona, sobre todo cuando transcurre más tiempo.

Un ejemplo concreto es el caso de mi hermano: nadie le dijo al jefe del Hotel Alto Atacama que pusiera la denuncia. Mi mamá detectó que mi hermano ya no estaba porque se lo dijo una amiga de él, en Calama. Fue a poner la denuncia y dijo que la denuncia ya estaba.

Entonces, quien toma esta declaración se hace una primera impresión de la situación y queda con la dirección del presunto sospechoso que nosotros tenemos. Queda con esa línea. Entonces, la toma de declaración primaria, al poner la denuncia, tiene que ser evaluada, tiene que ser un poco más extensa en ese sentido, porque es ahí donde las policías derivan esta información hacia la fiscalía. Como dije, la fiscalía es un gerente general que tiene que tomar una decisión, pero quien le entrega esa decisión son las policías, ellos son los especialistas en el tema.

10. El Director de la Unidad Especializada de Responsabilidad Penal Adolescente y Delitos Violentos de la Fiscalía Nacional, señor Rolando Melo.[43]

El protocolo surge debido a las familias. Es decir, aquella familia, cuyo ser querido no aparece, genera exigencias al Estado para saber qué pasó con la persona que desapareció. Y el problema en general, entre las policías y la fiscalía, se da por ese 98 por ciento de personas que sí aparece. Por lo tanto, la posibilidad de que aparezca una persona es del 98 por ciento. Sin embargo, hay un

---

[43] Ibídem.

2 por ciento que responde o a un delito o a una desaparición de la cual no se recogió información oportunamente.

Por lo anterior, junto con Carabineros, a través de la SEP; la Policía de Investigaciones, a través la Briup, y el Servicio Médico Legal, junto con la fiscalía, conformamos una mesa donde estamos desarrollando un protocolo para tener coordinado al Estado en esta materia, vale decir, Policía de Investigaciones, Carabineros, Servicio Médico Legal y la fiscalía. Ese borrador de protocolo lo enviamos a todos los fiscales regionales para que nos hicieran observaciones. Hoy están pendientes las observaciones que vamos a levantar de la Policía de Investigaciones y de Carabineros.

Además, estamos comunicándonos con las agrupaciones de víctimas, entre ellas, la Fundación Kurt Martinson, con las cuales hemos conversado al respecto, porque creemos que las familias nos pueden dar un insumo muy valioso para parametrizar el trabajo que debemos hacer coordinadamente las distintas instituciones. Por eso, el fiscal nacional subrogante ha señalado que dentro de un par de meses podríamos tener un protocolo de actuación con los insumos debidos, es decir, los familiares y la experiencia de las policías especializadas, el SEP y la Briup, para seguir adelante y actuar oportunamente, de modo que ese 98 por ciento no desdibuje el peligro que pueda representar el 2 por ciento de personas desaparecidas o que no aparecen en mucho tiempo.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Cuando a ustedes les llegan denuncias por presunta desgracia, ¿qué porcentaje corresponde a sustracción de menores?

Señor **ARMENDARIZ**.- Lo que señalamos es que la presunta desgracia es una denominación genérica que no constituye por sí mismo un delito; simplemente no se tiene noticia de una persona y se ignora su paradero. Y lo que puede haber detrás de esa situación, como se dijo, pueden ser distintas cosas: accidentes, enfermedades, puede ser voluntario o puede ser víctima de un delito.

Las situaciones en las que, detrás de la desaparición de una persona, hay un delito, no son mucho más allá del 1 por ciento. De hecho, el 98 por ciento de estas personas aparece en breve tiempo, y es por una causal voluntaria o por lo que sea, pero desaparecieron por su voluntad o dejaron de comunicarse con sus familias.

¿Qué pasa cuando una presunta desgracia da origen a un delito en forma indubitada? Aquí, el casuismo otra vez es amplio, pero es evidente que, si pasan los días, sobre todo en el caso de un menor de edad, y no se tienen noticias de él, estamos cada vez más próximos a que pueda haber un delito. En este caso, la fiscalía asigna un fiscal a esa investigación, quien tiene que llevarla adelante como cualquier otra investigación.

A veces, recibimos de las policías unos partes, que se llaman de adición, en los que se señala, por ejemplo, que la persona fue hallada sin vida y que, por lo tanto, hay que hacer un hallazgo de muerte o hallazgo de cadáver, o que, quien lo encontró, le que encuentra huellas de una agresión; entonces, tenemos una causa por homicidio.

A veces hemos tenido secuestros. Afortunadamente, en Chile muy rara vez hemos tenido a una persona retenida más allá de 48 horas. Eso es raro, y cuatro o cinco días es más raro todavía; sin embargo, hay que hacer la investigación correspondiente. Y lo mismo por una sustracción de menores.

La gran mayoría de las presuntas desgracias infantiles, derivadas de que adultos dispusieron del menor, son casos de padres o guardadores que no se han puesto de acuerdo respecto de la tenencia del menor.

A veces, lo que tenemos es algún tipo de desacato, ya que el Juzgado de Familia dice que le corresponde al padre tal y no cual, o resulta que le tocó el cuidado directo y regular –antes visitas- pero no los devuelven. Entonces, la mayoría de las sustracciones de menores resulta, en realidad, ser problemas de familias mal resueltos o que no están siendo llevados a cabo como corresponde.

La cantidad de menores que desaparece en términos de explotación sexual, o explotación laboral o de otra naturaleza, no tengo la cifra, pero no me cabe la menor duda de que es muy baja. No estoy diciendo que no sea grave, pero estamos hablando de cifras que, sin duda, son bajas.

11. El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín.[44]

El señor **LARRAÍN**- Entiendo que la invitación dice relación con las gestiones que, desde el ministerio, hemos realizado respecto de las órdenes de búsqueda y recogimiento pendientes referidas al sistema residencial emanadas del Poder Judicial.

Ante esa situación, en su momento tuvimos la información que nos llevaron algunas magistradas, entre ellas, la señora Mónica Jeldres, quienes nos hicieron presente su inquietud del estado de avance de esta situación. Nosotros no teníamos toda la información, pero sí tenemos la preocupación, porque efectivamente, en el funcionamiento cotidiano de la residencia, es frecuente o existen casos en donde se procura a través de una orden la búsqueda de algún menor que requiere de alguna protección, o hay algún menor que está bajo un sistema de protección en una residencia y por alguna razón no vuelve de un trámite que fue a hacer autorizado o simplemente se fuga y no vuelve durante un tiempo mayor, lo cual genera una inquietud de cuál es el destino que ha tenido ese niño.

A los organismos de protección, los del Sename, los propios o los que están bajo su supervisión, como son los organismos colaboradores acreditados, les corresponde dar la oferta programática de protección cuando los niños o niñas han sido vulnerados en sus derechos.

La decisión de cuándo y cómo eso se hace es de carácter judicial, porque es el juez o el magistrado quien define que un niño requiere protección, y el Servicio Nacional de Menores, a través de algunos organismos, debe ofrecer la protección para recuperar o restituir los derechos que le hayan sido vulnerados.

Cuando se dicta una orden de búsqueda o cuando un menor no vuelve después de haber ido al sistema escolar o a lo que fuera, la búsqueda propiamente tal de esos menores no les corresponde a estos organismos, sino que estos solamente reportan al tribunal para que este tome las providencias del caso.

Hecha esa aclaración, nosotros tuvimos la información de que pudiese ser que esas órdenes de búsqueda fuesen muy numerosas y por lo tanto el año pasado, a mediados de año aproximadamente, instalamos un sistema de trabajo en el ministerio en que participaron la señora Danae Fuentes, jefa de la división de Reinserción Social Infantil; el señor Alejandro Fernández, jefe de la división de Reinserción Social, la magistrada Jeldres y otras personas. A esas reuniones también invitamos al presidente de la Corte Suprema, señor Haroldo

---

[44] Sesión 5ª, ordinaria, celebrada el 2 de septiembre de 2019.

Brito, con el propósito de tener la mayor información posible y la mayor coordinación de esta materia.

En ese minuto no teníamos una información exacta de cuántos eran los menores que se encontraban con órdenes de búsqueda pendiente, pero sí teníamos la inquietud de que pudiesen ser muchos y que era positivo que el Ejecutivo, que no le corresponde hacer la materialidad de la búsqueda, sino que al Poder Judicial, colaborara en facilitar administrativamente, porque consideramos muy delicado y muy grave que menores que requirieran protección no fueran habidos.

En vista de eso, diseñamos un trabajo que a fines del año pasado propuso un proyecto piloto de detección de niños y niñas que se encuentran con órdenes de búsqueda y recogimiento pendiente. Procuramos a través de este plan piloto ofrecer a los tribunales una colaboración que incorporaba también una activación en las policías con los jueces y con el apoyo de la sociedad civil.

En definitiva, se diseñó un sistema que inicialmente iba a operar en dos regiones, en el Maule y en La Araucanía, con el propósito de diseñar cuántas son esas órdenes de búsqueda, detectarlas, ver qué ha pasado, activar a las policías y hacer un seguimiento con sistemas universitarios -había universidades involucradas y muy interesadas en participar- y también con organismos de la sociedad civil fundamentalmente la Fundación San Carlos de Maipo.

Este plan lo estudió y lo conoció la Corte, y en febrero de este año fuimos invitados a hablar sobre este proyecto en el Pleno de la Corte Suprema, cuestión que se hizo; se le explicitó lo que habíamos hecho y, sobre esa base, se dio a conocer cómo nosotros creíamos poder colaborar al desarrollo de esa propuesta.

Sobre ese particular, el 20 de junio de este año la Corte Suprema nos hace llegar su respuesta referida a esa proposición.[45]

Básicamente, lo que hizo la Corte fue entregar este proceso al Comité de modernización, el cual estudió los antecedentes; estudió las cifras que ellos tienen. Incluso, nos hicieron presente en la conversación que tuvimos en febrero que tienen un sistema de información bastante actualizado y que las cifras de menores que están en esta situación no serían muy abultadas. En algún minuto se habló de que eran miles, pero la verdad es que las cifras del sistema informático del Poder Judicial eran bastante menores. Además, las tenían con información semanal.

Fundamentalmente, lo que señalaron es que los centros de observación y cumplimiento que existen en las Cortes de Apelaciones del país mantienen actualizada la información de las órdenes de búsqueda. Por lo tanto, cuando hay incumplimiento de una pena decretada por un juzgado de familia, esa información la tienen. Asimismo, saben cuándo este sistema no ha tenido éxito en la búsqueda de menores cuya protección se ha pedido en algunos de los sistemas del Sename.

Lo que están planteando es que con esa información los centros de observación generen listados con medidas de órdenes vigentes de los niños, niñas y adolescentes que han hecho abandono de sus residencias, los que son remitidos a los juzgados respectivos para que estos puedan proceder informando a las residencias respectivas y a la dirección regional del Sename, en cumplimiento con los acuerdos establecidos en el Poder Judicial, y en conjunto con la red proteccional, enviándose incluso en algunas jurisdicciones a los ministros

---

[45] El proyecto piloto de detección de niños y niñas que se encuentran con órdenes de búsqueda y recogimiento pendientes para la coordinación de la respuesta estatal remitida y la respuesta ofrecida por la Excma. Corte Suprema, a través de oficio N° 305 del 25 de junio de 2019 se encuentran disponibles en: https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmID=2341

visitadores de los juzgados de competencia en materia de familia y a las reuniones de las mesas técnicas interinstitucionales que operan en las Cortes de Apelaciones.

Dicho de otra manera, lo que el Poder Judicial nos está señalando es que la forma de operar respecto de los menores, cuyas órdenes de búsqueda no han sido cumplidas, se hace a través de los centros de observación que periódicamente realizan el seguimiento de la información y que a través de un listado informen a todo el sistema, fundamentalmente a los juzgados respectivos, para que estos agilicen sus propuestas, tomen medidas con los organismos policiales, y otros, e informen al sistema asistencial del Sename respecto del estado de avance de esa situación. De hecho, hemos tenido información de cómo han estado operando en algunos casos.

Me pueden corregir quienes tienen acceso más pormenorizado de esta situación, pero supimos que en Concepción tenían órdenes de búsqueda de aproximadamente cien menores que no habían sido habidos, ante lo cual hicieron un esfuerzo especial y la lista la redujeron de un mes para otro a prácticamente la mitad.

La única limitación que el Poder Judicial ha manifestado dice relación con las deficiencias del sistema informático que poseen. En la actualidad ese sistema no permite hacer un seguimiento interconectado entre las policías y los órdenes que se procuran buscar, convirtiéndose en una limitación a su efectividad.

El compromiso que nos informan es perfeccionar sus herramientas tecnológicas, de manera que en el transcurso del año puedan tener resuelta esa situación.

Ellos tienen información bastante completa respecto de las órdenes judiciales genéricas de adultos, pero aquí estamos tratando de buscar un sistema informático que diga relación con los menores que se encuentran en esta situación, con el objeto de tener mayor capacidad de seguimiento de las órdenes de búsqueda sin cumplimiento.

A la respuesta de la Corte Suprema nosotros respondimos aviniendo. La idea es avanzar en una coordinación y facilitar, en lo que depende del ministerio, el cumplimiento de las órdenes jurisdiccionales, que son propias y pertinentes a los tribunales, de las cortes con sus comisiones de observación o de la Corte Suprema, que es la que supervisa.

Adicionalmente, en conocimiento del acta 37 del Poder Judicial, que es un auto acordado que regula el seguimiento de las medidas de internación y visita a los centros residenciales por los tribunales de familia, con el Sename hemos generado una coordinación que procura desarrollar acciones de parte del Sename para hacer seguimiento a nivel territorial del cumplimiento efectivo y eficaz de las órdenes dictadas por los tribunales de Justicia respecto de los niños, niñas y adolescentes que están en el sistema residencial, permitiendo que el Sename esté en conocimiento de las gestiones que se realizan para encontrar a los niños que tengan órdenes pendiente y pueda cumplir con el objetivo de restaurar sus derechos o darles la protección que requieren.

Finalmente, tenemos la voluntad de aportar y fomentar la generación del módulo informático de órdenes de búsqueda del sistema de información interno del Poder Judicial, que esperamos se complete dentro del segundo semestre de este año.

Dicho en dos palabras, cuando hemos tenido conocimiento de la existencia de estas órdenes de búsqueda que no se han materializado, sin tener clara su dimensión, lo que hemos hecho es generar un proyecto de apoyo,

que como tal no fue acogido por el Poder Judicial, pero que fue respondido, porque como la magnitud sería distinta pensaron que con el sistema de los centros de búsqueda y observación que hay en las Cortes de Apelaciones, en conexión con los organismos del Sename y la dirección regional de este organismo, pudiesen activarse para lograr la búsqueda de las órdenes pendientes. Esto coordinado con las policías, a través de medidas que los propios juzgados han ido tomando, y con eso reduciendo el tema en la medida de sus posibilidades.

Seguimos colaborando, con la mejor disposición, con el Poder Judicial. Estamos conscientes de que estos menores pueden estar en situaciones que uno no conoce. Pueden estar dentro de los menores extraviados o en situación de calle; puede que estén en sus hogares o en alguna otra ubicación familiar. No sabemos exactamente dónde se encuentran los menores.

Incluso, puede suceder que algunos hayan sido incorporados por otra orden en un sistema de protección. No tenemos el seguimiento individual de cada uno de ellos.

Lo que estamos tratando de hacer, como su búsqueda depende de los tribunales, es colaborar con los tribunales para que esa búsqueda se realice, y a través de las unidades del servicio de menores prestarles el apoyo y la restitución de sus derechos cuando estos hayan sido vulnerados o cuando se encuentren bajo amenaza, porque muchas veces pueden ser medidas preventivas para evitar que esos derechos se vean conculcados.

12. La Subsecretaria de la Niñez, señora Carol Bown.[46]

La señora **BOWN** (doña Carol).- Actualmente el Programa Calle Niños está instalado en la Subsecretaría de Servicios Sociales, porque esa institución está a cargo del programa en general. La Subsecretaría de Servicios Sociales llevó a cabo el conteo de niños, niñas y adolescentes en situación de ella y posteriormente realizará los planes para hacernos cargo de esta realidad, y también específicamente respecto del Sename.

Sin perjuicio de eso, al estar instalada la Subsecretaría de la Niñez y con la creación del nuevo servicio que reemplaza al Sename -que aborda dentro de sus objetivos, medidas de protección ante el abandono y la negligencia grave que sufren los niños que viven en la calle- se debe hacer un ajuste para el traspaso de la responsabilidad, el presupuesto y toda la acción del programa, específicamente para los niños en situación de calle, a la Subsecretaría de la Niñez y al nuevo servicio para realizar una propuesta en conjunto, y en eso estamos trabajando desde el ministerio.

Hoy estamos trabajando en una mesa de expertos, liderada por la Subsecretaría de Servicios Sociales, para lograr un mejor diseño de la política en esta materia, y se han tomado medidas a corto plazo.

Destacó el programa Niños Calle, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales; el programa especializado en calle del Servicio Nacional de Menores, y el programa Noche Digna o específicamente el Plan de Invierno, que tiene cupos especiales en albergues, recorridos de proximidad 24/7, albergues de emergencia, y además medidas de coordinación intersectorial que tienen que ver con el programa de salud mental, de reingreso escolar con el Mineduc, de tratamiento con el Senda y programas deportivos con el Ministerio del Deporte.

---

[46] Sesión 5ª, celebrada el 2 de septiembre de 2019.

Asimismo, respecto del sistema de registro social de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, hay un compromiso en cuanto a crear un sistema coordinado que permita identificar, registrar y realizar seguimiento a este niño que se encuentra en proceso, según lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Infancia

13. La Defensora Nacional de la Niñez, señora Patricia Muñoz.[47]

La señorita **MUÑOZ** (doña Patricia).- Dio cuenta de los estándares que, desde la perspectiva de los derechos humanos a nivel internacional, se debieran tener en cuenta al momento de generar y diseñar una política integral sobre las desapariciones de personas, particularmente, niños, niñas y adolescentes. Estas recomendaciones son también extensibles a la situación de personas desaparecidas en general.

Hemos constatado falencias en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas. Nos parece necesario que en el contexto de esta Comisión se puedan generar propuestas y recomendaciones a través de una política pública o de una nueva legislación que aborde de manera integral la situación que enfrentan las personas que realizan la búsqueda de personas desaparecidas.

Se debe analizar la situación de las personas extraviadas en Chile, la normativa actual y las políticas públicas existentes, con énfasis en los protocolos y en la coordinación que debe existir al momento de las búsquedas entre todos los organismos involucrados: ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Justicia y Derechos Humanos, y de Desarrollo Social y Familia; tribunales de Familia, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Publico, Servicio Médico Legal y Sename.

En esa lógica, nos parece importante referir que el diseño de una política integral debe considerar cuatro premisas fundamentales:

Primero, la situación de niños, niñas y adolescentes es más vulnerable que respecto de otros grupos de la población en razón de la multiplicidad de factores de vulnerabilidad; segundo, cualquier política pública o legislación se tiene que plantear desde el enfoque de los derechos humanos; tercero, debe existir un cumplimiento irrestricto de los derechos contenidos en la Convención y en los instrumentos internacionales, y cuarto, es necesario partir de la base de que cualquier desaparición de un niño, niña o adolescente debe ser entendida como un hecho grave, y que debe ser investigada con esa mirada, más allá de que después se determine que aquella desaparición pueda no haber sido forzada.

Esto se relaciona con cómo se gestionan y se diligencian acciones inmediatas para lograr un hallazgo, porque si se parte de la base de que la desaparición no es forzada sino voluntaria, probablemente como Estado se deje de actuar con la inmediatez que se requiere, muchas veces desde un prejuicio. Qué mejor prueba de lo anterior que el caso de las niñas de Alto Hospicio, desaparecidas, víctimas de un prejuicio permanente, incluso por parte del Estado.

No olvidemos que un subsecretario del Interior de la época planteó que las niñas se habían ido a prostituir, en circunstancias de que, luego de encontrar todos los cuerpos, se determinó que habían sido asesinadas por un sicópata; o la situación que se vive hoy en Copiapó, donde seguimos con la búsqueda de una niña de dieciséis años que continúa desaparecida y respecto de la

---

[47] Sesión 5ª, celebrada el 2 de septiembre de 2019.

cual también se señaló que había salido voluntariamente de su casa porque habría querido tener otro tipo de conducta.

En esta lógica, planteamos que sería importante para esta Comisión tener a la vista, al momento de analizar una eventual nueva legislación, la observación general N° 21 del Comité de los Derechos del Niño, que es precisamente la que establece determinados estándares en relación con la situación que debe abordarse desde la perspectiva de la vulnerabilidad de los niños en situación de calle, pero también lo que dice relación con las recomendaciones y principios rectores sobre la desaparición forzada de personas, que son elementos que desde el derecho internacional de los derechos humanos pueden ser buenos conductores de definiciones, sea en el ámbito de la política pública o de la legislación, que tiendan a resolver esta situación de manera relevante y oportuna.[48]

Partiendo de la base, en este último caso, de lo que ya les planteaba en términos de dos cosas: primero, que la desaparición de una persona debe considerarse un hecho grave y, por lo mismo, debe requerirse la investigación de manera inmediata; segundo, que siempre se debe partir del principio de que esa persona está viva y, por ende, hay que encontrarla lo más cercano al momento de su desaparición, asegurando, por lo tanto, mantener esa situación vital.

No debemos olvidar que en esta lógica cualquier desaparición de un niño, niña o adolescente puede involucrar, sin duda, la afectación de derechos fundamentales muy básicos, como el derecho a la vida, la integridad física y psíquica; el derecho a la educación, y muchos otros derechos que están contenidos en la Convención y que requieren ser abordados de esta manera, en razón de la necesidad de generar la búsqueda y el hallazgo inmediato de cada uno de ellos.

En relación con la situación actual en Chile, en lo que el ministro de Justicia develaba, da cuenta de que no tenemos un procedimiento orgánico suficientemente sólido para abordar la situación de las desapariciones en nuestro país.

Prueba de ello es que ni siquiera tenemos una concepción clara de lo que entendemos por una persona extraviada en nuestra legislación, y que cuando hablamos, por ejemplo, de la situación de presuntas desgracias, tampoco estamos hablando de un tipo penal específico, sino más bien de hechos que podrían llegar a ser constitutivos de secuestro o de algún otro tipo de ilícito que se relacione con esta materia.

Para la Defensoría de la Niñez es un tema de preocupación, por ello requerimos información a las instituciones, particularmente, a raíz de la publicación que se hizo desde la Corte Suprema, que expresaba que, a lo menos, 350 niños, niñas y adolescentes seguían con órdenes de búsqueda y que no habían sido encontrados, situación que motivó que solicitáramos información precisa para ratificar si efectivamente ese era el número o no.

Lo que obtuvimos fue la ratificación de que, primero, no existe información consolidada que nos permita establecer cuántos son los niños, niñas y adolescentes que están siendo sujetos de búsqueda.

---

[48] Observación General (OG) N° 21, del año 2017, del Comité de los Derechos del Niño sobre los “Niños de la calle”; Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado de Chile el año 2015, específicamente en lo referido a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle y Principios Rectores para la búsqueda de personas desaparecidas, elaborados por el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas.

NO EXISTE UN PROCEDIMIENTO ORGÁNICO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DESAPARICIONES

En febrero de 2019, el **Poder Judicial emite un Informe Nacional sobre la situación actualizada de las órdenes de búsquedas de niños, niñas y/o adolescentes**, donde se da cuenta del procedimiento específico establecido por el Poder Judicial, a través de los Centros de Observación y Control del Cumplimiento de Medidas de Protección (COCCMP), para dar seguimiento a las órdenes de búsquedas **decretadas por los Juzgados de Familia** del país.

Jurisdicción	N° de medidas de protección decretadas con ingreso de NNA a centros residenciales	N° de órdenes de búsqueda de NNA vigentes
Arica	142	23
Iquique	123	8
Antofagasta	163	5
Copiapó	82	2
La Serena	192	18
Valparaíso	832	43
Rancagua	97	23
Talca	531	24
Chillán	172	14
Concepción	837	72
Temuco	449	19
Valdivia	427	15
Puerto Montt	167	11
Coyhaique	15	0
Punta Arenas	38	2
San Miguel	1043	35
Santiago	622	24
Total	5.932	338

Tabla 1 N° de medidas de protección (definitivas y cautelares) con decreto de orden de búsqueda vigente al 08 de febrero de 2019
Fuente: Informe Nacional Situación Actualizada Órdenes de Búsqueda de NNA febrero 2019

En la presentación observamos las expresiones remitidas por parte del Poder Judicial, que dan cuenta del número de órdenes vigentes en 338 en relación con la cantidad de medidas de protección que fueron decretadas en relación con el ingreso de niños, niñas y adolescentes a centros de residencia.

Por lo tanto, esta información está radicada, en los centros de observación que creó el Poder Judicial para poder hacer un seguimiento mayor a las órdenes de búsqueda que decretan los tribunales de familia y, de esa manera, ir verificando que cualquier procedimiento de hallazgo sea ingresado debidamente al registro informático del Poder Judicial.

Por su parte, el Servicio Nacional de Menores, como respuesta a nuestra inquietud, nos formula que tienen un protocolo de actuación para residencias de protección en la red colaboradora, protocolo que tiene que ver con dos procedimientos: uno, asociado al abandono residencial y, otro, asociado a la búsqueda posterior al abandono y qué hacer con los niños cuando estos ingresan.

SENAME

- Respecto a la forma de proceder, para el caso en que un NNA bajo la tutela del Estado no sea habido, encontrándose ingresado a un centro residencial administrado por organismos colaboradores acreditados del SENAME, existe un **Protocolo de Actuación para Residencias de Protección de la Red Colaboradora de SENAME**, elaborado en abril de 2016, el que contiene un ***Protocolo en caso de Abandono Residencial.***

- Respecto a la forma de proceder, **para el caso en que un NNA no sea habido luego de abandonar un CREAD**, SENAME cuenta con un ***Protocolo de Búsqueda posterior al abandono.***

Tabla 2 N° de NNA que han realizado abandono de un centro residencial por región años 2013-2019

Región	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Antofagasta	5	2	2	11	5	6	1	32
Arica y Parinacota	6	1	-	2	-	-	-	11
Atacama	2	1	-	-	-	1	-	4
Aysén	-	-	-	2	-	-	-	2
Coquimbo	6	4	-	2	4	4	1	21
La Araucanía	23	9	11	6	3	2	1	54
Los Lagos	7	8	10	10	12	5	1	51
Los Ríos	2	6	3	6	5	8	-	30
Magallanes	-	-	2	-	-	-	-	2
Tarapacá	2	4	-	7	-	-	-	13
Valparaíso	200	204	180	121	108	27	-	840
Ñuble	15	11	8	10	6	8	-	58
O´Higgins	6	6	1	-	2	1	-	16
Maule	1	-	6	-	2	1	-	10
Metropolitana	209	173	190	120	124	135	14	965
Total	486	426	413	297	271	198	18	2.109

Se observa el número de niños que han realizado abandono de centros residenciales, por región y por año, entre los años 2013 y 2019, y el número que asciende a un total de 2.109 niños.

Por su parte, la información que requerimos a Carabineros de Chile nos permite entender que hay una diferencia entre las órdenes de búsqueda que registraba el Poder Judicial y lo que registra la policía que está destinada a su búsqueda; en el cuadro figura la suma de 438 órdenes. Además, Carabineros de Chile nos da cuenta que ellos no tienen información estadística, sino solo desde 2017, lo que releva la incapacidad de tener un registro histórico asociado a esta materia tan relevante.

CARABINEROS DE CHILE

Oficio Nº 364/2019, de fecha 19 de marzo de 2019

- Da cuenta de la diferencia entre las órdenes de búsqueda y recogimiento y las presuntas desgracias (sistemas diversos).
- Sólo cuenta con información estadística desde el año 2017.
- Forma de ejecución incompleta de las órdenes, pues no hay búsqueda nueva si NNA no es habido.
- Da cuenta de una división excesiva del estado de las órdenes.

Tabla 3 Nº de órdenes de búsqueda y recogimiento ingresadas al sistema AUPOL Operativo 2017-2019
Fuente: Oficio Nº 364/2019 de fecha 19 de marzo de 2019, Carabineros de Chile

Año	Búsqueda y recogimientos vigentes	Búsqueda y recogimientos ex vigentes	Sin efecto tribunal	Pendientes	Total
2017	1.749	2.411	668	0	4.828
2018	1.286	1.425	537	1.100	4.348
2019	51	88	38	260	436

Queda de manifiesto que las órdenes se ejecutan de manera incompleta. De hecho, no hay búsqueda de los niños si es que estos no son habidos y se da un cumplimiento meramente formal dentro del plazo que establece el tribunal o eventualmente la fiscalía. Si les dan un plazo de 30 días para buscar al niño y no lo encuentran, devuelven la orden como cumplida, aunque el niño no haya aparecido, lo que no guarda relación con la necesaria profundidad que requiere esta materia. Y una división, que no se condice con esto para efectos del registro.

Por su parte, la Policía de Investigaciones de Chile también responde que no registran el número de niños, niñas y adolescentes respecto de los cuales la institución mantiene órdenes de búsqueda. Acá tenemos otra policía que, a pesar de recibir instrucciones relacionadas con la búsqueda de niños, niñas y adolescentes, tampoco tiene un registro específico que nos permita entregar como información a la Cámara de Diputados el número de órdenes de búsqueda por desaparición que están vigentes en esa institución policial. Esta institución tampoco tiene protocolos de actuación que demanden o expliciten qué acciones deben ejecutar los funcionarios cuando esto se ha producido.

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Responde a través del Oficio N° 375, de fecha **1 de julio de 2019.**

- Realizadas las diligencias relacionadas con las órdenes de búsqueda emitidas por los Tribunales de Familia en el plazo establecido, una vez informado del resultado al Tribunal, no se hace seguimiento al caso. En este sentido proceden como Carabineros de Chile.
- No cuentan con registro de número de NNA que han fallecido y que mantenían órdenes de búsqueda pendientes.
- No realizan búsquedas periódicas de NNA que no han sido habidos.
- No registran el número de NNA respecto de los cuales la institución mantiene órdenes de búsqueda que tienen más de un año de antigüedad.
- No tienen protocolos de actuación que señalen el procedimiento a adoptar por los funcionarios de la PDI en los casos en que se reciban órdenes de búsqueda y recogimiento por parte de los Tribunales de Familia.
- Cuentan con un protocolo institucional de actuación frente a denuncias por presunta desgracia de NNA.
- Solamente en casos puntuales, y en delitos de alta complejidad, en donde existe una grave vulneración de derechos a un NNA, se realizan medidas cautelares por parte de las Brigadas Investigadoras de Delitos Sexuales.

Por su parte, el Ministerio Público da cuenta de que tiene, a lo menos, 6.000 casos de desapariciones de niños, niñas y adolescentes durante el año, incluyendo distintas ausencias en razón de lo que ya hemos planteado, y que la mayoría desaparece por su propia voluntad y reaparece. Ya esto devela una cierta concepción asociada a la desaparición, que puede ser muchas veces compleja desde el punto de vista de no entender la desaparición como un hecho grave que amerite la gestión de diligencias inmediatas, porque si yo, como órgano investigador, parto de la base de que la desaparición es voluntaria, lo más probable es que no disponga las acciones policiales para la búsqueda inmediata, porque estoy presumiendo que esa desaparición del niño, niña y adolescente es antojadiza. No hay un protocolo de actuación en relación con este caso.

MINISTERIO PÚBLICO

- El Ministerio Público tiene **cerca de 6.000 casos al año de presuntas desgracias de NNA**, lo que incluye ausencias por accidentes, enfermedades, por voluntad propia, suicidios y víctimas de delitos.
- Cerca del **98 % de los casos** de presuntas desgracias corresponden a personas que **desaparecen por su propia voluntad y reaparecen**.
- Las **presuntas desgracias tienen trato preferente en la Fiscalía** sólo en lo referido a formalidades de **ingreso**.
- **No existe protocolo vigente en la Fiscalía respecto de la tramitación de estos casos**. Afirma que se **está generando un protocolo de búsqueda que debiera estar vigente en *"un par de meses"***. En este protocolo se establecerán criterios de actuación para los fiscales, para los organismos auxiliares (policías, Servicio Médico Legal, otros) y para la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía. Este protocolo está siendo trabajado en conjunto con las policías y el Servicio Médico Legal.
- En los casos de **presuntas desgracias los/las fiscales no son capacitados para realizar búsquedas en sectores agrestes.** Por tanto, el ***éxito de las búsquedas dependerá, en gran medida, de la capacidad técnica particular que tenga cada fiscal, y de su proactividad en perfeccionarse en el tema.***

Nos preocupa, particularmente, lo que plantea el fiscal nacional subrogante, en torno a que el éxito de las búsquedas dependerá en gran medida de la capacidad técnica particular que tenga cada fiscal y de su proactividad en perfeccionarse en el tema, planteamiento que nos parece que no resiste mucho análisis desde el punto de la obligación constitucional y legal de cualquier fiscal del Ministerio Público de ejecutar aquellas acciones destinadas al inmediato o más pronto hallazgo de una persona desaparecida y de proveer, como institución, como Ministerio Público, de la formación suficiente para que sus fiscales tengan esa capacidad.

Como Defensoría de la Niñez nos permitimos generar ciertas recomendaciones generales, que esperamos que sean tenidas a bien por parte de esta Comisión, en el contexto del trabajo que está realizando y valoramos por la importancia que le da a esta temática.

Primero, se debe diseñar, implementar y evaluar una política pública integral de búsquedas de niños, niñas y adolescentes, que permita que todas las instituciones que participen o tengan injerencia en ella, operen de manera oportuna y eficiente. Nos parece que esta instancia investigadora podría ser un buen puntapié para diseñar, al alero de la construcción de la institucionalidad pública, una política que sea eficiente, en términos de oportunidad y de eficacia. Me permito citar como ejemplo lo que ocurre con el “circuito de femicidio”, donde se produce una articulación de la política pública, que es bastante eficiente en términos de la investigación y la indagación de las situaciones que se generan en relación con las mujeres asesinadas.

Segundo, se recomienda que este diseño considere, normativamente, que cualquier desaparición de un niño, niña y adolescente debe denunciarse como una presunta desgracia, independiente si esta se produce desde su domicilio, lugar público o residencia proteccional o privativa de libertad. Ello permitiría que exista un registro único y fidedigno supervigilado por el Ministerio Público que, por disposición constitucional y legal, tiene el deber de dirigir de manera exclusiva la investigación, determinando la existencia de un delito o no, instruyendo, para ello, a las policías las acciones que correspondan en cada caso.

Esta recomendación se formula pues hoy hay casos que implicando la desaparición de un niño, niña y adolescente nunca llegan a conocimiento del Ministerio Público, pues sólo se mantienen en un registro separado de “órdenes de recogimiento y búsqueda”, asociado a resoluciones de los Tribunales de Familia, existiendo, por tanto, registros diversos, no integrados, pero que generan acciones iguales para los mismos actores, sin que éstos interactúen eficiente y oportunamente.

Nos parece que esto es relevante, porque si no hay conocimiento de parte del Ministerio Público lo que ocurre es que hay órdenes de búsqueda y recogimiento que no son tramitadas y que no tienen ninguna causa donde, desde el punto de vista penal, podamos indagar la posible comisión de algún delito relacionado con esa desaparición.

Tercero, se recomienda generar un banco de datos y registro de niños, niñas y adolescentes desaparecidos unificado de todas las instituciones involucradas a nivel nacional, que sea mantenido por el Ministerio Público de Chile, replicando experiencias como las existentes en España y Argentina (con el sistema SIFEBU), donde existe una entidad única, a nivel nacional, que coordina toda esta información y las búsquedas de los niños, niñas y adolescentes. Esta información unificada debe contener información de todas las instituciones que han tenido contacto con los datos acerca del niño, niña y adolescente desaparecido o que pudieran aportar información (policías, Servicio Médico Legal, tribunales de familia, Sename, curadurías ad litem, registro de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, entre otros).

El registro debe cubrir todo el territorio nacional y debe permitir desglosar información sobre: la autoridad que ingresa los datos, fecha en que el niño, niña o adolescente fue dado por desaparecido, encontrado, restos identificados o entregados, motivos de la desaparición, entre otros. Estos registros y bancos de datos deben ser actualizados de manera permanente.

Cuarto, se recomienda a todas las instituciones encargadas de la búsqueda de niños, niñas y adolescentes, considerar en todo el proceso la especial vulnerabilidad que pueden tener los involucrados, tales como discapacidad, pertenecer a pueblos indígenas, a población migrante, a población LGBTI+ y otros, en cuyo caso la búsqueda debe tener un enfoque diferencial, teniendo en cuenta en todas las etapas de búsqueda el interés superior del niño, niña y adolescente.

Quinto, se recomienda que, además, las búsquedas de niños, niñas y adolescentes -sobre todo los que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad- sean abordados de forma proactiva (no un mero cumplimiento formal del plazo por parte de las policías), obteniendo información pertinente sobre posibles comisiones de delitos y otros tipos de vulneración, con el fin de realizar un abordaje completo.

Por último, parece necesario y razonable recomendar a los poderes Ejecutivo y Legislativo la creación de una ley sobre personas extraviadas o desaparecidas con especial enfoque en población vulnerable, que permita responder a esta materia desde el diseño de una política pública integral.

Recomendaciones específicas al Servicio Nacional de Menores, todas con sentido de urgencia:

Primero, se recomienda que los protocolos para casos de abandono residencial establezcan idénticos estándares de exigencia a las residencias de administración directa del Servicio (Cread) como a los organismos colaboradores. No se entiende que actualmente existan criterios distintos para cada uno si en ambos existen niños, niñas y adolescentes bajo tutela del Estado.

Segundo, se propone que estos protocolos integren exigencias de acciones específicas de prevención de los abandonos desde los centros y de reacción oportuna y eficaz ante las desapariciones de los niños, niñas y adolescentes. Actualmente, se trata con mayor detalle el rol preventivo que debe cumplir la residencia en el protocolo establecido para la red colaboradora, mientras que en el protocolo que existe para los Cread se establecen mejores mecanismos de reacción una vez que el niño, niña o adolescente ha abandonado la residencia.

Tercero, se requiere que, dentro de las acciones preventivas, se establezca el deber de los profesionales de la residencia de prestar atención a las señales que los niños, niñas y adolescentes puedan estar entregando y que puedan significar un posterior abandono e intervenir oportuna y eficazmente en esos casos. En este sentido, es crucial que aquella exigencia quede incorporada en el protocolo pues debe satisfacerse el efectivo ejercicio del derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos.

Cuarto, se recomienda que esta institución ordene la actualización de los manuales integrando elementos centrales desde el enfoque de derechos humanos, esto es dar un tratamiento a los niños, niñas y adolescentes sin estigmatización alguna aplicando el principio de no discriminación, autonomía progresiva y el derecho efectivo a ser oído. En ese sentido, se recomienda a Sename, que, junto con actualizar los protocolos de abandono y búsqueda para las residencias, se obligue a todas las residencias a mantener sus manuales de convivencia actualizados.

Quinto, se requiere que se establezca como deber y exigencia para los profesionales o cualquier funcionario que tome conocimiento del abandono de parte de un niño, niña o adolescente de su obligación que le asiste de realizar la denuncia a los organismos competentes; se debiera establecer como una infracción grave a los deberes funcionarios que un profesional o funcionario de dependencia de Sename, por vía de la administración directa de los centros o de organismos colaboradores, no denuncie la desaparición de un niño, niña o adolescente bajo su cuidado, siguiendo el modelo de la ley N° 21.057 y el artículo 175 del Código Procesal Penal.

Por último, se propone que al interior de las residencias, ya sea de administración directa o de organismos colaboradores, se establezca un

proceso participativo que permita oír a niños, niñas y adolescentes y brindarles ese espacio en su máxima diversidad, para conocer causas que los llevan a abandonar las residencias con el fin de elaborar plan de prevención integral para evitar futuros abandonos. En este sentido, resulta importante traspaso de información que las demás instituciones puedan manejar sobre los motivos de abandono.

Recomendaciones específicas a las policías, todas con sentido de urgencia:

Primero, se recomienda el diseño e implementación de sistemas operativos (informáticos o no) que permitan contar con información inmediata y específica sobre cada niño, niña y adolescente respecto a una orden o instrucción de búsqueda decretada por un tribunal o el Ministerio Público. Este sistema debe permitir revisar información sobre todas las órdenes de búsqueda que de ese niño, niña o adolescente han existido, con sus respectivos resultados, historial familiar y proteccional.

No puede ser que esa información no esté registrada, no puede ser que no exista información inmediata respecto de un niño desaparecido, con todos sus antecedentes y posibilidades de generar acciones investigativas que sean eficientes y oportunas. Si no sé quién es ese niño, no sé en qué condiciones desapareció, no sé qué lo rodea y cuál es su contexto, es muy difícil que logre determinar acciones investigativas que sean precisas para lograr su hallazgo lo más pronto posible.

Segundo, actualmente, una vez realizadas las diligencias relacionadas con las órdenes de búsqueda emitidas por los tribunales de Familia o por el Ministerio Público, ambas policías no realizan seguimiento ni nuevas gestiones de búsqueda si el niño, niña o adolescente no fue habido. Simplemente se informa al tribunal del resultado negativo y se comienza a trabajar en una nueva orden de búsqueda. En este sentido, se recomienda que se diseñe e implemente, en cada institución policial, un sistema de clasificación de las órdenes de búsqueda entre aquellas con resultado positivo y aquellas que se encuentran pendientes.

Tercero, ninguna de las policías tiene protocolos de actuación que señalen el procedimiento a adoptar por sus funcionarios en los casos en que se reciban órdenes de búsqueda y recogimiento por parte de los tribunales de Familia o por otras vías. Esto se debe corregir en el menor tiempo posible, ya que hace poco eficientes y desordenadas las gestiones de búsqueda.

Cuarto, se recomienda que en ambas instituciones policiales se considere en el protocolo de actuación ante la desaparición de un niño, niña o adolescente, que su búsqueda sea realizada por una unidad especial de la institución que, contando con funcionarios operativos a nivel territorial, con especial formación para atender a la vulnerabilidad de este grupo de la población, realice el despliegue necesario para realizar el hallazgo. Hoy ambas instituciones policiales tienen unidades especializadas, pero no siempre actúan de manera directa y exclusiva en este ámbito, precisamente por la falta de unificación de criterios en el contexto de la generación de la búsqueda.

Por último, es imprescindible que cualquier protocolo que se ejecute, previo a la generación de una nueva normativa o política pública integral, debe considerar que las labores de búsqueda se realicen de manera coordinada durante todo el proceso, bajo un intercambio de información precisa y actualizada sobre las diligencias, ya que la falta de reciprocidad en la entrega de información sólo afecta a quien se está procurando hallar.

Si se encarga la búsqueda a ambas policías empiezan –y esto me consta porque lo viví habiendo sido fiscal- a quedarse con la información y

a retener la información para ver quién encuentra primero a la persona que está desaparecida. A raíz de ello, las únicas personas afectadas son las que están siendo buscadas, porque lo que necesitamos es que todos tengamos la información suficiente para que sea encontrada la persona a la mayor brevedad.

Finalmente, en cuanto a la recomendación específica al Ministerio Público, de acuerdo a lo que presentó el fiscal Armendáriz en esta Comisión, entendemos que ellos están generando un protocolo -eso fue lo que se informó- que nos parece importante, por eso nos permitimos hacer esta recomendación, que si ya están trabajando en la elaboración de ese protocolo incorporen aquellas recomendaciones que hemos descrito precedentemente para las otras dos instituciones, o sea, para las policías y el Servicio Nacional de Menores, y también las recomendaciones generales, pero que también se integre en su trabajo al Servicio Nacional de Menores y a los tribunales de familia, de lo contrario, vamos a seguir teniendo esta lógica de acciones separadas en donde, por una parte, tenemos las órdenes de búsqueda y recogimiento en Familia como si fuera una situación distinta y, por otra, aquellas causas que generan presunta desgracia, en circunstancias de que puede tratarse de los mismos niños.

Por tanto, necesitamos que esto se unifique para que sea un proceso no solo oportuno, sino eficiente desde la perspectiva de la posibilidad de encontrar a niños, niñas y adolescentes cuanto antes, en razón de la preocupación que reviste su desaparición.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Esta presentación fue bastante completa y responde muchas preguntas. Estuvieron presentes ambas policías en la Comisión y una de las cosas que nos llamó la atención fue cuando Carabineros dijo que cuando se extraviaba una persona, muchas veces, son ellos los que van a sus hogares a preguntar si esa persona apareció. De verdad llama la atención porque si los sistemas estuviesen unificados, como usted bien dice, sería mucho más fácil obtener esa información.

El señor **KAST**.- Quiero poner esto en perspectiva, pues el diagnóstico de que el problema existe está más o menos claro y todos lo compartimos. Por tanto, me gustaría conocer la experiencia del señor ministro, por cuanto el representante del fiscal nacional y las distintas policías nos han explicado que existe un margen discrecional de aplicación de criterios y de protocolos muy amplios. Por lo tanto, siempre existe la disyuntiva de si esto tiene que seguir dependiendo, aunque sea potenciando las capacidades y preparando mejor a los fiscales, de su propia discreción para ejercer la investigación, decretar las alertas y solicitar las diligencias.

En ese sentido, me imagino que el tema de las desapariciones se viene evaluando e investigando hace tiempo, en un contexto amplio, pues acá solo estamos concentrados en los menores. En su opinión, señor ministro, de acuerdo con lo que ocurre en la experiencia internacional, en los casos en que existen órganos especializados en estos protocolos y en estos procesos, ¿es más ventajoso mantener la discrecionalidad abierta para aplicarla caso a caso o es más eficiente estandarizar todo lo que tiene que hacer tanto una policía como posteriormente quienes se hagan cargo de la investigación?

Esa pregunta no la hemos podido resolver. El fiscal dio un poco de luces, en el sentido de que era bueno que haya un cierto margen de acción de los fiscales, por lo que creo que defendía un poco esa tesis, aunque dijo que se estaba generando este protocolo.

Para complementar lo anterior, cuál es el ámbito de acción del ministerio en tales protocolos. Como entidad fiscalizadora, nosotros no podemos

convocarlos a que cambien sus protocolos. ¿Se podría hacer a través de una ley? ¿Esa sería la mejor herramienta? ¿O, debe ser el ministerio directamente el que exija que cambie los procesos? Me gustaría saber por dónde va la mejor forma, porque todos estamos convocados a buscar soluciones y no quedarnos solamente en el diagnóstico ni en la crítica. Creo que existe voluntad de todos los parlamentarios para seguir el camino de una ley o generar instructivos, reglamentos, protocolos de búsqueda específicos para ellos que -me imagino- tendrán que pasar por una negociación con el Poder Judicial.

La señora **OLIVERA**, dona Érika (Presidenta).- La subsecretaria ha hecho mención de los niños en situación de calle. Sabemos que se ha hecho un programa relativo a albergues ¿Qué va a pasar una vez que termine el invierno? ¿Esos niños van a seguir en los albergues o van a quedar a la suerte de lo que venga? Además, quiero saber cuántos niños, niñas y adolescentes fueron atendidos este año en los albergues.

El señor **BELLOLIO**.- Quiero preguntar qué alternativas de nuevas herramientas tecnológicas pueden utilizar las policías ya sea para la coordinación de la alerta como para la coordinación de la respuesta, por ejemplo, la revisión de redes sociales.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Quiero preguntar quién “lleva el pandero” en este tema, alguien tiene que liderar y definir la forma de trabajar. Las policías señalaron que ellos son los primeros que van y golpean la puerta para ver si apareció la persona desaparecida. Creo que alguien debe liderar este cambio, desde la manera de operar cuando un niño, niña, adolescente o un adulto mayor se extravía, los temas tecnológicos, entre otros.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Ha sido una buena discusión, las intervenciones han sido bastante completas. Nosotros nos hemos circunscrito específicamente a lo nuestro, pero obviamente entendemos la inquietud de la Comisión respecto del enfoque más amplio, al que se han referido en otros temas tanto la subsecretaria como la defensora de la Niñez.

En lo central, respecto de la inquietud que formula el diputado Kast, y que de alguna manera recoge el diputado Mellado, acá siempre hay dificultades para definir quién es el responsable o quién del Ejecutivo, en la parte que a nosotros nos corresponde, avance en esta dirección. Mi impresión, por lo que hemos escuchado y por la experiencia que hemos tenido durante este tiempo, en la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, creo que pudiéramos buscar ahí una instancia que busque ordenar estos temas.

Efectivamente, aparte de nuestro ministerio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública tiene funciones y responsabilidades, sobre todo en lo que dice relación con la tuición sobre las policías. En lo nuestro, tenemos la relación con el Poder Judicial, sabemos que es un órgano independiente, autónomo, pero a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se produce la coordinación entre el Ejecutivo y el Poder Judicial para distintos fines, entre los cuales esta materia es una de ellas.

Dicho en otras palabras, creo que parte de las inquietudes que aquí se están levantando, que ustedes han puesto el énfasis, y de las explicaciones que se han dado, la larga lista de recomendaciones que hace la defensora de la Niñez, muchas de ellas pudiesen ser objeto de un trabajo de la comisión, donde pudiera participar la propia defensora e Interior -están permanentemente invitados-, con el fin de coordinar para efectos de resolver los temas.

Esa comisión, si bien la preside el ministro de Justicia y Derechos Humanos, la integra el Poder Judicial, a través del Presidente de la Corte Suprema; el fiscal nacional, por el Ministerio Público; el general director de Carabineros y el director general de Investigaciones; la Defensoría Penal Pública, el Colegio de Abogados, y participan en forma permanente representantes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Sename, de Gendarmería; es decir, de los organismo que más o menos se relacionan con lo que aquí estamos viendo.

Por ejemplo, la implementación de las entrevistas videograbadas ha estado radicada en esa comisión, que ha coordinado a todos los organismos. Sabemos que nunca todas las previsiones y planificaciones son perfectas, pero se ha hecho un esfuerzo muy acucioso durante este año y medio que nos ha tocado estar encima para que resulte. Ese proceso quizá nosotros lo pudiéramos hacer.

Como ministerio, hemos estado focalizados en lo que nos compete más directamente, que es la relación con el problema de las órdenes de búsqueda, en que buscamos una solución, como la que hemos planteado.

A través del Sename también advertimos que se ha ido avanzando, a propósito de la ley de subvenciones, está pendiente ahora el reglamento. El Sename va a poder dar un nivel de instrucciones superior y más acotado a lo que son los organismos colaboradores, porque la defensora tiene razón cuando dice que las normas que se dictan para los centros que administra el Estado, los ex-Cread, las residencias familiares del futuro, son distintos a los organismos colaboradores, en donde no hemos tenido el mismo nivel de instalar protocolos que aseguren certezas en los procedimientos a seguir. Eso se va a poder corregir ahora.

También es cierto que el énfasis ha estado, cada vez que se producen estos antecedentes, aparte de los sumarios administrativos que se pueden desarrollar cuando corresponden, según la naturaleza del extravío, del abandono o la fuga, en distintos tipos de actuaciones o flujos de secuencias -protocolos, dicho de otra manera- que apuntan fundamentalmente a poner en conocimiento de los tribunales de Familia más que el propio Ministerio Público.

Pudiera ser que esta uniformidad de protocolos incorporara la sugerencia que hace la defensora, siempre que se estime o se informe al Ministerio Público de que esta ausencia, la situación que afecta a este menor, pueda ser interpretada como una eventual situación delictual y, por lo tanto, tener otro nivel de responsabilidad a través del Ministerio Público, que pudiera complementar lo que los tribunales de Familia puedan realizar.

Pienso que es posible avanzar en la coordinación de los actores a través de la comisión coordinadora. Estamos viendo trabajar sobre esta materia con la participación de las instancias que he señalado.

En ese sentido, respecto de la pregunta más concreta que ha realizado el diputado Kast, es mejor estandarizar, es mejor una ley. Tal vez podemos trabajar en esta instancia y del análisis de los distintos temas involucrados podríamos ver si se resuelven solo con coordinaciones o si en algunas materias o en algunos espacios sea necesaria una ley.

El director del Servicio de Registro Civil e Identificación, señor Jorge Álvarez, podrá referirse a la conveniencia de tener un sistema de información a través de un registro de todas las personas extraviadas, que pueda llevar el Servicio de Registro Civil, con un leguaje accesible, para tener la comunicación de las policías, de los tribunales, de organismos como el Sename o cualquier otro que tenga alguna relación con esta materia.

Si se hiciera, eso requeriría de una ley, porque la creación de un registro nuevo es materia de ley. Es un tema respecto del cual, si les parece, podemos conversar ahora para aprovechar la presencia del director del Registro Civil, para averiguar cuál sería la naturaleza de este registro, qué tipo de información debiéramos incorporar, qué tipo de acceso debería existir para quienes hicieran uso de esa información, y qué efectos debiese tener en este ámbito.

En conexión con esto creo útil también referirme a la necesidad que se está abordando, pero que todavía no hemos logrado una solución que nos deje satisfecho, que dice relación con los sistemas de información.

Efectivamente, en el Poder Judicial están avanzando en precisar y separar la información de adultos respecto de la información de niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de tener un nivel de priorización distinto por la gravedad que acompaña el extravío de un niño o de una niña. Un adulto también puede enfrentar una situación de mucho riesgo, pero cuando se trata de un menor de edad el riesgo, por su vulnerabilidad, se debe entender mayor.

Hay sistemas de información que no hemos logrado todavía instalar. Incluso, respecto del Banco Unificado de Datos (BUD), está en revisión su reglamento y no hemos logrado conectar a los sistemas de información de las policías con los tribunales, con el Ministerio Público, de manera que sea útil para todos. Hemos trabajado con bastante acuciosidad, pero los temas no son fáciles.

La defensora de la Niñez, recordando su pasado en la fiscalía, nos hacía alusión respecto de cómo cada institución cuida y maneja su propia información.

Es cuanto me atrevo a responder respecto de las inquietudes que aquí se han planteado, abriendo el espacio para que podamos tomar iniciativas para avanzar en las soluciones que ustedes procuran a través de esta comisión, las que pudieran ir en la dirección de desarrollar una hoja de ruta para enfrentar los distintos temas que requieren solución.

Por cierto, esta comisión puede ser la instancia que recoja las inquietudes de sus miembros luego del análisis que han estado realizando.

El señor **KAST**.- Le pido que profundice al ministro la otra parte de la pregunta, porque respondió respecto de la base de datos, en el sentido de cómo consolidar la información que requiere de una iniciativa de ley y de recursos, por lo tanto, tendría que ser patrocinada por el Ejecutivo. Pero respecto de los procesos mismos, ley, protocolos, reglamentos, sé que estamos evaluando, pero de acuerdo con la información que ustedes manejan, qué sería mejor: avanzar en una estandarización o mantener la discrecionalidad que existe.

El señor **LARRAÍN** (Ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Efectivamente, creo que se puede trabajar -por eso mencioné la comisión coordinadora- en el desarrollo de protocolos.

Respecto de la experiencia en las entrevistas videograbadas hemos estado coordinado la formación de entrevistadores, que son clave en este proceso; la existencia de salas adecuadas para lograr que se hagan las entrevistas, de manera que sean amigables para los niños o niñas que participan en ellas, a fin de evitar la revictimización, y todo esto funciona sobre la base de protocolos.

De hecho, son nueve los protocolos que se están desarrollando para organizar la forma en que va a transitar todo este proceso. Dicho

de otra manera, pienso que los protocolos se pueden estandarizar y se pueden realizar sin la necesidad de una ley. Creo que eso está en las atribuciones que tiene cada uno de estos organismos para ver cómo cumplen sus funciones, y ese cumplimiento de funciones puede originar acuerdos interinstitucionales directos, sin la necesidad de una ley.

Por ejemplo, cuando se hace una denuncia por extravío, cuando se fuga un niño o cuando un niño no vuelve luego de haber ido a clases o al médico, o lo que fuera, el protocolo busca informar a los tribunales de familia.

No es necesario de una ley para que el protocolo incluya informar al Ministerio Público por una eventual desaparición forzosa o por objeto de alguna situación delictual. No es necesaria una ley para eso. Lo podemos estandarizar simplemente trabajando los temas. Eso es importante.

También es importante –es un tema secundario, pero no deja de ser relevante- que parte de la información que se entrega al juez tiene que ver con la necesidad de que transcurridos 30 días se dé orden de egreso administrativo del centro, cuya finalidad es que ese menor, como no está, no puede seguir recibiendo la subvención correspondiente.

Tiene un alcance administrativo. Repito, no tiene la relevancia del extravío, pero también es importante porque no puede ser que si el niño no está se le siga pagando la subvención a ese centro. Ese es otro ente, de otra materialidad, pero también es importante que se realice para los efectos de satisfacer las necesidades de orden administrativo.

En dos palabras, sí, se puede hacer mucho sin la necesidad de una ley; sin embargo, hay algunas cuestiones, y daba el ejemplo del registro, que sí requieren de ley.

La señora **OLIVERA**.- Cuando un niño se fuga de los centros del Sename, ¿se da la orden de fuga del niño? ¿Se concede un tiempo para que ese niño regrese antes de dejar de pagar la subvención?

Lo consulto porque hemos sabido que cuando un niño se fuga de algún centro del Sename, una vez que pasa cierta cantidad de tiempo, simplemente se realiza el egreso.

Desde esa perspectiva, uno se pregunta qué tipo de seguimiento se le hace a ese niño, porque, a raíz de la información que se entregó hace unos meses sobre los niños en situación de calle, vemos que muchos son explotados sexualmente. ¿Quién se hace cargo de aquello?

En su mayoría salen de estos centros y luego quedan totalmente abandonados. O sea, por lo que uno puede apreciar, no hay un seguimiento.

Por lo tanto, ¿hay algún tipo de seguimiento? ¿Qué tipo de ayuda recibe ese niño?

Un niño, para poder trabajar, debe contar con la autorización de un adulto. Desde esa perspectiva, si un niño consume droga o realiza cualquier tipo de trabajo, es porque hay algo de por medio. Po eso me gustaría que alguien ahonde un poco más sobre el tema.

La señora Danae FUENTES (Jefa de Reinserción Social Juvenil de la Subsecretaría de Justicia).- Respecto de lo que sucede en el

Sename, expresa que efectivamente aquí se cruzan dos procesos distintos: el judicial con el administrativo.

El judicial es aquel por el cual, una vez hecho el abandono del niño, se informa al tribunal de familia y éste emite la orden de búsqueda. Ciertamente, hay deficiencias mejorables en ese proceso, que no va de la mano con el administrativo.

En cuanto al proceso administrativo -que se está modificando en este momento-, una vez transcurrido un mes del abandono -no hablo de un niño que estuvo dos días fuera y vuelve- se da egreso administrativo, para liberar esa plaza, porque el organismo colaborador no puede seguir recibiendo una subvención por un niño que no está cuidando. Además, siempre hay demanda de plazas para recibir a nuevos niños.

Hasta ahora ha sucedido que si el niño no es habido, se le pierde la pista desde el sistema. Esa es la razón del proyecto que explicó el ministro en un comienzo y que estamos trabajando en coordinación con el Poder Judicial, para que, de manera independiente al egreso administrativo y a la falta de plazas, se continúe la búsqueda del niño. Ahora, si requiere una medida de protección de esas características, u otra que signifique que se deba revisar su situación, la idea es que sea restaurada o modificada, de manera que el niño tenga acceso al servicio.

Ese es, más o menos, el panorama entre lo que es actualmente y lo que nosotros estamos trabajando.

Además, los mismos protocolos del Servicio Nacional de Menores se están modificando en ese sentido.

Respecto de los niños-calle, aunque me parece más pertinente que se refiera a la materia el Ministerio de Desarrollo Social, sabemos que hay niños que han abandonado centros y se encuentran en situación de calle, y otros que están en calle y que tienen medidas de protección ambulatorias, o sea, no son niños de centros, sino que están vinculados al sistema proteccional, pero por vía ambulatoria en algún programa de fortalecimiento familiar, de reparación de maltrato o de otras características.

El señor **LARRAÍN** (Ministro de Justicia y Derechos Humanos).- El problema del Servicio Nacional de Menores, tanto en lo que dice relación con niños fugados por haber estado en una residencia o por no haber sido notificados para tomar una medida de protección, como en el caso de niños o niñas que están en el sistema ambulatorio y por lo tanto en una relación aún más distante, porque están con sus familias y solo deben participar en una atención muy focalizada, dice relación con nuestra incapacidad para hacer la búsqueda, porque escapa a lo que nosotros podemos hacer.

Pero ante la existencia de búsquedas que fracasan, sea porque se notifican o porque se fugan –y aunque vuelvan a dictar una nueva orden y no son habidos-, nosotros hemos sondeado caminos para que los tribunales -que son los que deberían tirar la cuerda, con la ayuda de las policías, para lograr el objetivo- aumenten su efectividad, a pesar de que las cifras son menores de las que inicialmente teníamos. Es ahí donde estamos trabajando conjuntamente con los tribunales, y es ahí donde podemos poner el foco. Quizás también ustedes puedan contribuir para realzar este tema y generar distintos tipos de medidas, además de aquellas que han sugerido la Defensoría y el Ministerio de Desarrollo Social, porque aquí tenemos un espacio que escapa a lo que nosotros podemos hacer. Podemos presionar, lo hemos hecho, pero aquí hay varios protagonistas que deberían participar. De ahí que nuestro interés por poner este tema en la comisión coordinadora puede ser una medida que colabore para que todos los partícipes en

este proceso sientan su grado de responsabilidad y den cuenta del cumplimiento de las mismas.

La señorita Magdalena **ÁLVAREZ** (Asesora de la Subsecretaría de Servicios Sociales).- Respecto de la ocupación de los albergues, podemos hacer llegar a la comisión las estadísticas diarias, sin embargo, su ocupación ha estado en torno al 50 por ciento, tanto los dos de la Región Metropolitana como el de Valparaíso, que en total suman 30 cupos, además del que está en proceso de apertura en Los Lagos, que agrega seis cupos. Obviamente, esa ocupación varía los días de invierno, pero no ha llegado al cien por ciento.

Los cupos fueron establecidos a partir de los resultados del conteo que estableció que en el último mes habían dormido 40 de 547 niños.

Respecto de su pregunta sobre qué pasará después, una de las medidas a corto plazo fue establecer rutas de proximidad, rutas-calle 24/7, que antes no existían y que están alojados en el programa calle-niños actual del subsistema Seguridad y Oportunidades, que nos ha permitido coordinar con el Sename el traslado a los albergues y que seguirá operando de manera posterior al período de invierno, para seguir coordinando los cupos y plazas con el Sename, que es lo que generalmente se ha realizado.

Adicionalmente, debo informarle que uno de estos albergues, la residencia Nueva Luz, de La Reina, es un albergue permanente, por lo cual seguirá operando después del período de invierno.

Tal como comentó la subsecretaria Carol Bown, gracias a los resultados se empezó a diseñar un nuevo programa calle-niños. Ya se presentó y está en proceso de evaluación *ex ante,* por lo cual, para los ejercicios presupuestarios del próximo año, ya fueron solicitados alrededor de 3.980 millones de pesos, donde uno de sus componentes serán los alojamientos transitorios permanentes para niños.

La señorita Patricia **MUÑOZ** (Defensora de la Niñez).- Me parece una muy buena idea la que plantea el ministro Larraín, conociendo además la experiencia de la comisión coordinadora de la reforma, particularmente respecto de aquello que tiene que ver con el Ministerio Público.

La estructura normativa de ellos permite que el fiscal nacional genere una instrucción general, que es un instructivo de cumplimiento obligatorio para los fiscales del país, que se relaciona específicamente con esta materia, lo cual evitará la presunta discrecionalidad para abordar los casos. Creo que ahí hay un eje central donde se podría realizar esa petición, ya sea al alero del trabajo que realiza la comisión coordinadora o propiciado desde una petición formal formulada por esta comisión investigadora, porque no puede pasar lo que planteé en la presentación, es decir, que las posibilidades reales de que un niño sea encontrado o no dependan del fiscal a quien le tocó la causa, en razón de la presunta mayor o menor capacitación que puedan tener unos u otros, porque uno de los principios del Estado de derecho es la igualdad ante la ley. Por lo tanto, cualquier niño que haya desaparecido debe ser buscado con la misma intención, actividad y proactividad.

Por eso, un elemento de juicio importante para una eventual instrucción general es partir de la base que la desaparición de un niño debe ser investigada como un hecho delictivo posible, porque eso gatillaría acciones distintas a aquellas que se ejecutarían ante la presunción de que el menor abandonó el hogar porque fue a jugar a otro lado o porque se fue a carretear a otro lugar, si me permiten esa expresión coloquial.

En esto hago un símil, guardando las proporciones, con lo que ocurre con las mujeres asesinadas. Existen protocolos de actuación que han sido desarrollados en la Organización de Naciones Unidas y que han sido asumidos por órganos nacionales, como el Ministerio Público, en términos de que cualquier muerte de una mujer se debe investigar desde su inicio como un femicidio, ya que eso permite que se gatillen acciones investigativas coherentes con la determinación de la responsabilidad en ese delito. No debemos olvidar que lo que no se hace durante las primeras 24 o 48 horas de investigación involucra una pérdida de información que impide desarrollar otras acciones investigativas plausibles y pertinentes para encontrar a la persona desaparecida.

Como planteó el ministro Larraín, la vía de la comisión coordinadora es una muy buena alternativa en la eventual ejecución de protocolos que integren todas las institucionalidades.

En respuesta al cuestionamiento específico hecho por el diputado Kast, sobre las posibilidades normativas del Ministerio Público a través de una instrucción general que establezca a lo menos en su base esos conceptos, mi opinión es que eso permitiría avanzar de manera muy potente en esa línea.

En cuanto a la experiencia internacional que se planteó en las preguntas -lo comenté con el ministro Larraín-, existen experiencias en otros países que radican la investigación en el seguimiento y control unificados de la información en los ministerios del Interior; pero acá, al alero de la comisión coordinadora sería una buena alternativa para evaluar cuál podría ser el mejor órgano, lo que va en línea con lo que planteó el diputado Mellado, es decir, establecer un eje central de coordinación y de actuación para lograr los resultados esperados.

En relación con lo que acaba de plantear la representante del Ministerio de Desarrollo Social, hago ver que existe una situación compleja. Valoro que se diga que se mantendrá el albergue para los niños una vez que haya finalizado el invierno, porque, por ejemplo, los de los Cidets (Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social) fueron expulsados en razón de que el invierno habría concluido.

Planteo esto para que lo evalúen en razón de la información que hemos recibido de parte de la Fundación Infancia, que trabaja de manera coordinada y directa con los niños en situación de calle. Nos parece importante evaluar dicha información, para que esa situación no se produzca.

El señor **KAST**.- Aprovecho de preguntarle al ministro si existe algún análisis de convenios, acuerdos o tratados internacionales en los cuales Chile participe y que deban aplicarse a los protocolos de búsqueda de menores.

No sé si existen, pero, en caso que los haya, quiero saber si existe algo que pueda implicar la obligatoriedad que tendríamos como nación para cumplirlos y, por supuesto, para perfeccionarlos. Si no existen, que quede establecida una respuesta formal por parte del ministerio.

El señor **LARRAÍN** (Ministro de Justicia y Derechos Humanos).- En la actualidad no existen tratados internacionales que obliguen a nuestro país en algún sentido.

Existe la Convención sobre los Derechos del Niño, pero su aplicación es muy genérica.

El señor **KAST**.- Que no tiene ningún alcance en términos de búsquedas frente a desapariciones.

El señor **LARRAÍN** (Ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No tiene alcance en eso. La defensora nacional de la Niñez citó algunas disposiciones que se correlacionan, pero no existe una disposición ni un tratado vinculado directamente con esa materia.

Sería necesario estudiar situaciones específicas. No quiero especular, porque no tengo información clara sobre la materia, pero podemos investigar si existe alguna manera directa o indirecta que nos ayude.

Las fugas pueden tener muchas veces un carácter extraterritorial, o podría haber secuestros con fines de trata de personas. Por lo tanto, nos puede ayudar la incorporación de elementos de esa naturaleza. Podrían existir conexiones que nos vinculen con algún ordenamiento jurídico internacional, pero así, de buenas a primeras, no tengo recuerdo ni registro de que exista alguna sobre la materia.

La señorita **MUÑOZ** (doña Patricia).- Señora Presidenta, el Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores se aplica en nuestro país y tiene relación específicamente con los niños que pueden salir del país con alguno de sus padres, en circunstancias que tengan la tuición sobre ellos.

Creo que es importante tenerlo presente, pero eso da cuenta de una regulación normativa que no necesariamente se relaciona con situaciones de desaparición; pero podría ser un elemento de juicio relevante, más allá de las observaciones generales que planteamos en nuestra presentación.

El señor **ÁLVAREZ** (don Jorge), Director del Servicio de Registro Civil e Identificación.-Para esos casos, el Servicio de Registro Civil e Identificación lleva catastros, como el de aprehensiones, o como el registro de inhabilidades, que también es un catastro. La diferencia entre un catastro y un registro es que la actividad registral conlleva también la actividad certificatoria.

La actividad de catastro tiene relación más bien con la información que tengan las policías, Carabineros y la PDI, en caso que estén ante un caso de un niño perdido y que esté realizando una actividad ante la misma administración.

Afortunadamente, puedo decir que tenemos una buena experiencia, porque llevamos esos catastros de manera rápida y efectiva. Para eso hemos hecho un trabajo de más de diez años con los tribunales de justicia, donde existe una regulación bastante intensa sobre la forma de llevar esos catastros.

Y la forma de llevar esos catastros es a través de comunicación electrónica entre los tribunales y el Servicio de Registro Civil e Identificación, de modo tal que esa información es inmediatamente ingresada a la base de datos y dispuesta para las policías y para todos quienes quieran consultarla. La experiencia con los tribunales ha sido buena, y en la actualidad no nos llegan papeles, sino inscripciones electrónicas.

Además, en el Servicio de Registro Civil e Identificación estamos trabajando en cambios profundos en nuestros registros y en los que vamos a usar en el futuro, que denominamos microservicios. Habría un microservicio específicamente para el extravío de niños y niñas, lo cual tiene un costo. No lo hemos estudiado, pero calculamos que sería de aproximadamente 300 millones de pesos *capex*, o sea, lo que debemos empezar a gastar (corresponde al

financiamiento inicial que uno tiene que realizar por una sola vez, es decir, la inversión), y 100 millones de pesos *opex*, lo que se traduciría en dos funcionarios especializados solamente en esa base de datos (corresponde a la inversión por todos los años en régimen, y se refiere al personal y las mantenciones).

Creo que ese mecanismo podría ser útil para lo que ustedes persiguen, porque podría estar disponible para las policías, para los tribunales y también para personas particulares. Tenemos la experiencia y las capacidades para llevarlo a cabo, y estamos disponibles para ello, por supuesto.

14. El Director del Servicio Médico Legal, señor Jorge Rubio.[49]

Nosotros tenemos un catastro de personas N.N., que están en el Servicio Médico Legal y también cadáveres identificados que están en el Servicio.

Por otro lado, cada vez que se produce la desaparición o la presunta desgracia también se nos consulta, ya sea directamente por los familiares o por la Policía de Investigaciones, sobre si esta presunta desgracia se encuentra esa persona en las dependencias, pero esa es una cosa que se hace a pedido, es decir, caso a caso, que es distinto del catastro del que disponemos y que se los podemos hacer llegar a través de un oficio.

Adquirimos un compromiso con la Policía de Investigaciones, por el cual quincenalmente les informamos de los depósitos de cadáveres que no tienen identificación en el Servicio Médico Legal, a objeto de que la PDI disponga de esa información y ellos hacer el match en caso de una presunta desgracia.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- ¿sabe si dentro de ese catastro la mayoría son adultos, si hay menores de edad o si son solo adultos?

El señor **RUBIO**.- El catastro existe, por lo tanto, los pormenores en detalle se los podemos hacer llegar por oficio, aunque la mayoría de las que hay son personas adultas, mayores que lo que se entiende por niños, niñas y adolescentes.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Nos gustaría saber si existe huellas de ADN en los cuerpos después de 5 años.

El señor **RUBIO**.- Nuestro registro de ADN, el Codis, tiene cinco, valga la redundancia, registros diferentes. Ellos son: el registro de condenados, el registro de imputados, el registro de víctimas, el registro de evidencias y el registro de detenidos-desaparecidos.

Los registros de condenados quedan en forma permanente. Incluso, existen ciertas circunstancias en que los registros de las personas condenadas se pueden borrar, pero el ADN no se puede borrar; eso es permanente. Pero no siempre se toman muestras para registro genético. En el caso de personas que fallecen y que no tienen ningún tipo de contexto criminal no se toman muestras para registrarlos.

La señora **ZANINOVIC** (doña Paloma).- ¿Y los cuerpos que eliminan del Servicio después de cinco años?

El señor **RUBIO**.- Los registros de ADN que se toman en el contexto criminal permanecen.

---

[49] Sesión 6ª, celebrada el 9 de septiembre de 2019.

La señora **ZANINOVIC** (doña Paloma).- ¿Y si no hay contexto criminal?

El señor **RUBIO**.- No hay toma para registro de ADN.

15. El Comisario del Centro de Análisis Criminal (Cenacrim) de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Sergio Paredes. [50]

El Centro Nacional de Análisis Criminal nace en noviembre de 2015 bajo el alero de nuestro actual director general. Su misión fundamental es realizar análisis criminal con los datos bien estructurados que maneja la Policía y los convenios adscritos disponibles a través de los sistemas institucionales.

La primera misión es centralizar y disponibilizar la información, algo que tal vez podría ser muy básico, pero no teníamos un conducto donde centralizar la información que contaba la Policía y ponerla a disposición de todos los detectives, con el fin de que ayude a las investigaciones que realizan a nivel nacional.

También implementar nuevas metodologías en torno al análisis criminal, lo que se explica por la criminalidad que hoy es muy dinámica.

Asimismo, tenemos como misión realizar capacitaciones permanentes e intercambiar experiencias con otros cuerpos policiales; generar alianzas y convenios con entidades públicas y privadas que entreguen datos e información de relevancia para la labor analítica operativa.

Posteriormente, voy a comentar respecto de los convenios con empresas privadas que reportan una cantidad de datos sumamente relevantes para las investigaciones policiales que desarrolla la PDI.

Una de las misiones que nos ha puesto sobre la mesa nuestro actual director general es prospectar escenarios delictuales a través algoritmos que sean de utilidad para la investigación profesional de los delitos. En la actualidad la PDI ha incorporado tecnología bajo el alero de su Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022, donde ponemos énfasis en el análisis criminal y en la inteligencia policial.

El Centro Nacional de Análisis Criminal está compuesto por una jefatura y cinco áreas de servicio que propenden a tener sinergia entre sí, toda vez que la información que llega debe ser analizada por todas las áreas que componen este Centro. Me refiero a las áreas de Exploración y Detección de Fenómenos Criminales, Análisis en Tiempo Real, dedicada a analizar la contingencia de las redes sociales y que es de connotación pública; Requerimiento y Análisis Estadístico, Gestión y Planificación de Proyectos, de la que estoy a cargo, y un área de Innovación Tecnológica, que es donde incorporamos tecnología al quehacer policial diario.

En cuanto a la evolución del análisis criminal en la institución, partimos con kárdex manuales; luego, insertamos el mapeo; después, con el advenimiento de la computación comenzamos a almacenar información en disquetes u otros sistemas que permitían almacenar la información; posteriormente, desde 2000 hasta la actualidad, fuimos adquiriendo *software* o desarrollando *software* propios.

---

[50] Sesión 6ª, celebrada el 9 de septiembre de 2019.

Ahora bien, nos dimos cuenta de que las áreas del servicio de la institución, llámese Homicidio, Narcotráfico, Búsqueda de Personas y otras que crean *software,* no compartían información directamente a través de la institución. Daban soluciones a los requerimientos de cada área, pero no se cruzaba información internamente, como lo hacemos en la actualidad.

Al respecto, el Centro Nacional de Análisis Criminal unificó la institución, creó una sola base de datos validados que permitiera generar una traza mayor en cuanto a los datos con la finalidad de que fueran utilizados en las investigaciones que realizan las distintas áreas de la institución y con esto satisfacer las demandas del Ministerio Público o de los tribunales de justicia.

Lo importante es que en la actualidad en la PDI existe un solo sistema donde todos los detectives a nivel nacional, cualquiera sea su área de desempeño, ingresa la información, la que es validada, algo que es sumamente importante. No basta con crear o adquirir un *software* si no se validan los datos.

Con validar los datos me refiero a que en las plataformas institucionales no se deberían digitar los datos de manera manual, porque existe el error humano.

¿Qué hacemos cuando ingresamos a una persona? Tenemos un convenio con el Registro Civil, por lo tanto, digitamos el RUT y se autocompleta la información, puesto que ya viene desde las bases de datos del Registro Civil. Eso es sumamente relevante cuando queremos, por ejemplo, encargar una persona que se encuentra desaparecida.

En la actualidad apuntamos a un sistema unificado, que debe ser acorde con las nuevas tecnologías. Por lo tanto, podemos incorporar inteligencia artificial, *big data*, *machine learning* y otros modelos de trabajo que la tecnología nos entrega.

Apuntando a la invitación de esta honorable comisión, una de las cosas primordiales para tener éxito cuando se encarga una persona perdida es la unificación, que todas las instituciones que tienen que ver con ello estén al tanto. Eso no es tan complejo ni tan difícil de alcanzar.

La PDI desarrolló un sistema muy similar, llamado API Auto Seguro, que el gobierno va a lanzar en estos días, donde unificamos a todas las instituciones que tienen que ver con el robo de vehículos. Funciona muy similar a como debiera ser una base de datos unificada de registro de personas perdidas, que es lo que queremos comentar en la comisión.

El API Auto Seguro conecta de manera informática o tecnológica a todas las instituciones que tienen que ver con un vehículo perdido o robado, esto es, el Registro Civil, las municipalidades, el Ministerio Público, Carabineros y otras entidades del Estado. Esto ya se realizó y va a entrar en funcionamiento.

Por lo tanto, como Centro Nacional de Análisis Criminal, como Policía de Investigaciones, tomando en cuenta lo que nos convoca, les comentamos que podría generarse una base de datos unificada en este tenor.

Me refiero a un sistema informáticamente muy similar a como funciona la API de vehículos podría ser una API, un sistema unificado de encargo de personas, que conecte a todas las instituciones que tienen relación cuando está desaparecido no solamente un niño, niña o adolescente, sino también una persona adulta. Y nosotros, de manera informática, conectamos a todas estas instituciones y generamos un solo repositorio de información donde se ingresen los datos validados que permitan generar alertas en tiempo real a todas las instituciones, principalmente

a las policías, que son las encargadas de generar la búsqueda de un niño, niña o adolescente o una persona adulta desaparecida.

Por lo tanto, además de interconectar informáticamente a todas estas instituciones, algo que cobra mucha relevancia es que con la experiencia del API auto seguro, ya tenemos el diagrama o el diseño puesto a disposición del servicio si lo requirieran. Este sistema validaría los datos que se ingresen por cualquiera de las instituciones. O sea, no generaríamos redundancia de datos ni tampoco duplicidad de estos, como sucede cuando una persona denuncia al mismo tiempo en Carabineros y en la PDI. Por lo tanto, interconectando a las instituciones que tienen que ver con la desaparición de personas, nos ahorramos un montón de situaciones, desde el punto de vista técnico.

Ahora, respecto de la cuestión técnica, me acompaña el inspector Néstor Fernández, quien además es ingeniero informático y analista criminal de nuestro Centro Nacional de Análisis Criminal, quien, con su venia, reforzará la información que he entregado.

La PDI pone la tecnología al servicio de las instituciones para que todos puedan sacar reportes, estadísticas, las altas y las bajas. Pero lo interesante de esto es que sea una sola base de datos, si no, vamos a generar duplicidad de los datos y las dos policías vamos a andar buscando a la misma persona.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Considerando las diferencias, porque unos son niños y otros son vehículos, cuando ingresan un vehículo robado, cualquiera de las instituciones, y lo encuentran, ¿qué institución lo retira? Porque, en el caso de los niños, se le avisa a los padres a través de la PDI, de Carabineros o por el hospital, pero quién da la alerta.

El señor **PAREDES**.- Es automatizada, por eso proponemos un sistema en línea, no importa quien tome la denuncia, si es el Ministerio Público, Carabineros o la PDI. Es solo una denuncia que va a generar la alerta para todas las instituciones, no solamente a las policiales, sino también al Servicio Médico Legal, a los hospitales, en fin, a todas las instituciones que reciban trámites por presunta desgracia o por sustracción de menores.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental). ¿Qué falta para implementar este sistema?

El señor **PAREDES**.- Señor Presidente, yo no puedo opinar por las demás instituciones, pero nuestra idea es implementar un sistema de encargo de personas. A nosotros se nos invitó, vimos las sesiones anteriores y a quienes expusieron -llámense instituciones policiales y fundaciones-, y lo que detectamos fue que no había interconectividad cuando una persona desaparecía. Voy a hablar de personas, aunque sé que esta comisión está orientada a los menores, pero voy a hablar de personas, porque, en el fondo, es aplicable a los mayores de edad. Y en este sentido, lo que falta es que todas las instituciones que tienen que ver con personas desaparecidas se sienten a conversar, para aunar esfuerzos y generar una sola base de datos.

El señor **MELLADO** (don Cosme).-Me gustaría saber el costo del *software.* A lo mejor se requieren recursos. Entonces, es importante ahondar en ese tema, porque si se trata de recursos, tal vez la comisión pueda desarrollar una propuesta interesante.

El señor **WALKER**.- Mi duda es que no corra la misma suerte del BUD, del Banco Unificado de Datos, que lo establecimos, además, por ley, en la agenda corta Antidelincuencia, y que, entiendo, todavía no está ciento por ciento operativa. Me refiero a que Carabineros, la Policía de Investigaciones, el Ministerio Público y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, compartan los datos respecto del número de delitos, respecto de las denuncias en el Banco Unificado de Datos, el registro de huellas dactilares y de ADN de las personas que han sido condenadas por algún delito y que han recibido medidas cautelares de prisión preventiva o condena de pena privativa de libertad.

¿Ustedes vislumbran que podríamos tener los mismos problemas de implementación del BUD o creen que este proceso, por estar acotado a algo más específico, como es el encargo de personas, puede funcionar mejor?

El señor **FERNÁNDEZ** (don Néstor), Analista del Centro Nacional de Análisis Criminal de la PDI.- Contestando a su pregunta, creemos

fielmente que no se cometerían los mismos nudos críticos que se cometieron con la BUD; no obstante, esta es una evaluación que estamos haciendo.

El sistema unificado de encargo de personas es algo que estamos comenzando a delinear, aún no hay ninguna conversación formal con nadie; pero, por la experiencia, por lo menos de la Api auto seguro, no hemos tenido ningún inconveniente en la interconexión entre Carabineros, el Servicio de Registro Civil e Identificación y las municipalidades con los permisos de circulación y un amplio etcétera, que nos va a poder dar una trazabilidad completa a todos los vehículos. Lo mismo podríamos hacer con personas; solo sería sentarse a conversar el tema de los datos y cómo se van a tratar esos datos, pero en ningún caso se cometerían los mismos nudos críticos que la BUD.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- Señor Presidente, ¿existe un registro de autos extraviados?

El señor **FERNÁNDEZ** (don Néstor).- Sí, y lo estamos unificando, porque antes teníamos varios registros. Según nosotros, dependiendo de la institución iba ser la cantidad de registros que tenía. No se estaban compartiendo.

El señor **PAREDES**.- El sistema unificado de encargo de personas que estamos presentando es una idea que podría dar solución a lo que vimos en las sesiones anteriores, cuando expusieron las otras instituciones, la fundación y la Defensoría de la Niñez, repito, una solución práctica, una solución que entregaría beneficios no solo a las personas que tienen un ser querido que está desaparecido, sino que, además, entregaría soluciones a las diferentes instituciones que componen el circuito de las personas que desaparecen.

El señor **FERNÁNDEZ** (don Néstor).- Quiero aclarar que si bien hay un tema de recursos de por medio, la Policía de Investigaciones, a través del Centro Nacional de Análisis Criminal, tiene personal técnico altamente calificado para desarrollar cualquier desafío informático que se requiera; contamos con el personal idóneo para desarrollarlo y somos una institución del Estado.

De verdad, Api auto seguro, a nivel estatal, no significó una inversión gigantesca, para nada, solamente fue un término de voluntades.

16. El encargado de la Oficina de Análisis de Arica, de la Policía de Investigaciones de Chile, subcomisario Brayam Blanco.[51]

El señor **BLANCO**.- Entiendo que se nos invitó como Oficina de Análisis de Arica por las cifras que señaló el Ministerio Público, que sacaron a partir del 2018.

Como antecedente, lo primero que reunimos fue justamente lo que dio origen a esta comisión especial investigadora. Se trata de una nota de prensa, de febrero de 2018, en la que la Briup (Brigada de ubicación de personas) de la Policía de Investigaciones señala que en Chile hay aproximadamente 889 menores desaparecidos con búsqueda vigente.

Después de un año, se hace la misma consulta a la Fiscalía Nacional, la cual señala que esa cifra asciende a 1.700, por presunta desgracia y sustracción de menores.

Aparte, se señala que en dicho conteo no hay registro de las órdenes de búsqueda emitidas por parte de los juzgados de familia; sin embargo, se

---

[51] Sesión 6ª, celebrada el 9 de septiembre de 2019.

hace hincapié en que puede haber coincidencia entre los mismos menores que están con orden de búsqueda con el fenómeno o delito de presunta desgracia.

¿Cómo nos convoca a nosotros? En la Región de Arica y Parinacota hay 279 casos de niñas, niños y adolescentes extraviados.

Yo traigo la dinámica de una provincia sobre las primeras diligencias al momento de practicarse una denuncia por presunta desgracia.

Nos entrevistamos con la gente de la Brida de Homicidios de Arica, que son los que están encargados de ver este tipo de denunciadas.

En primera instancia, cuando se realiza la denuncia por presunta desgracia, se toma una declaración policial, en la cual el oficial encargado de la denuncia trata de obtener los mayores antecedentes posibles.

En reuniones pasadas se conversó mucho sobre algún tipo de duda en relación con el tiempo que concurría entre la desaparición de la persona y la denuncia, lo cual quedó claro que es una vez que la persona que se extravió no cumple con su habitualidad para realizar este tipo de denuncia.

Una vez cursada la denuncia, con el máximo de datos otorgados por el denunciante, se realiza un encargo policial a nivel nacional. Como señaló el señor Paredes, el Cenacrim (Centro Nacional de Análisis Criminal) solo conversa institucionalmente, independiente con el proceso. Esto es en todo tipo de denuncia, es un general que se realiza tanto para menores como para adultos.

Se consulta a todas las instituciones, a nivel local, en las que se puedan generar algún tipo de registro; en Gendarmería; en las diferentes comisarías; se realizan las consultas a Extranjería para ver si alguien salió por algún tipo de frontera controlada por la Policía de Investigaciones; en los centros del Sename, etcétera. Esto se hace vía telefónica e inmediatamente de hecha la denuncia.

Los datos que nos entrega la persona denunciante nos dan antecedentes respecto de dónde podría estar el afectado, por lo cual se concurre al lugar para ver si efectivamente se puede obtener algún tipo de dato más o ella se encuentra en el lugar.

También se recaban antecedentes por el sector. En este caso, al no tener mayores antecedentes respecto de su paradero, se informa y se remite la denuncia al Ministerio Público. Este es el contexto en temas de presunta desgracia.

Dentro del documento por el cual se inicia esta comisión, se indica que en el norte de nuestro país hay muchos pasos clandestinos -por lo que recuerdo, eran 166- que están enfocados dentro de las regiones de Atacama y de Antofagasta.

Arica y Parinacota tienen una de las fronteras más transitadas de Chile, pues diariamente, sobre todo en fines de semana, transitan aproximadamente 25.000 personas entre entradas y salidas. Esta frontera se encuentra a cargo de la Policía de Investigaciones, a través del Departamento de Policía Internacional y Extranjería; incluso se creó una prefectura.

Sobre la salida del territorio nacional de un niño o de una niña adolescente. Para salir del territorio, tienen que contar con un documento idóneo, cédula de identidad o pasaporte, el cual debe estar vigente al momento de salir; de lo contrario, no puede salir en buen estado. El niño o la niña debe ir acompañada de un adulto responsable, sea el padre, la madre o ambos, o de un cuidador o tutor. En caso de que no vaya con sus padres, se solicita una autorización notarial para que pueda salir en compañía de un adulto. Si sale con su padre o su madre, uno de estos autoriza al otro progenitor. Igualmente se solicita el

certificado de nacimiento para conocer el vínculo que existe entre el menor y la persona que va saliendo con él.

En caso de ser extranjero, debe egresar en las mismas condiciones en la cual ingresó. Más que consultas, estos son *tips* del paso por la frontera por parte de los menores. Se hicieron las consultas también al Departamento de Extranjería en Arica para que nos orientaran con el tema a realizar.

Como indicó el señor Paredes, estoy encargado de la Oficina de Análisis de Arica. Ocupamos mucho las fuentes de informaciones institucionales, entre las cuales destaca la Base Relacional para Análisis e Información; trabajamos de acuerdo con los años de estudios que habían señalado en el documento, que eran 2017 y 2018. Como ciudad y como provincia, logramos 71 investigaciones de presuntas desgracias solo de la Policía de Investigaciones, no involucra al Ministerio Público ni a Carabineros.

En cuanto al rango etario, los mayores de 18 años alcanzaron a 51 casos y menores de 18 años 20. Igualmente hicimos una separación de los casos por sexo: hombres, 37 casos y mujeres 34; o sea, no se nota una tendencia, sino que es prácticamente similar.

En base a esa misma información, se obtuvo un cuadro estadístico de acuerdo con el proceso, comparando los años 2017 y 2018. Esas tablas demuestran, más o menos, cuáles son las cifras duras de cómo trabaja o lo que ingresa como denuncia, como una instrucción particular o una orden a investigar. Voy a explicarlo para que quede un poco más lógico. También se señala que en 2017 se cursaron 21 denuncias, al lado se indica si está con resultado o sin resultado.

Información obtenida de BRAIN respecto a NNA nos aporta la siguiente:

PRESUNTA DEGRACIA	2017			Total 2017	2018			Total 2018	Total general
Rótulos de fila		Con Resultado	Sin Resultado			Con Resultado	Sin Resultado		
DENUNCIA	21			21	24			24	45
INSTRUCCION PARTICULAR		29	4	33		17	2	19	52
ORDEN DE INVESTIGAR		9	1	10		5	1	6	16
PRIMERAS DILIGENCIAS	22			22	23			23	45
PROCEDIMIENTO POR FLAGRANCIA						3		3	3
TRAMITE						1		1	1
Total general	**43**	**38**	**5**	**86**	**47**	**26**	**3**	**76**	**162**

PRESUNTA DESGRACIA MENORES	2017		Total 2017	2018			Total 2018	Total general
Rótulos de fila		Con Resultado			Con Resultado	Sin Resultado		
DENUNCIA	15		15	11			11	26
INSTRUCCION PARTICULAR		17	17		1	1	2	19
ORDEN DE INVESTIGAR		13	13					13
PRIMERAS DILIGENCIAS	15		15	11			11	26
(en blanco)								
Total general	**30**	**30**	**60**	**22**	**1**	**1**	**24**	**84**

La variabilidad del resultado depende de si se cumple el objetivo o que prácticamente no se cumpla. Eso no se ve en las denuncias, porque se emite un informe, que es una primera diligencia. Por ejemplo, si vemos en 2017,

se puede apreciar que las mismas denuncias cumplen igual cantidad de primeras diligencias, por lo cual se establece que por cada denuncia sea realiza una primera diligencia. También existe la posibilidad de que se realice una primera diligencia, por una denuncia en la cual ha llamado el Ministerio Público, y eso podría ser el tema de las imparcialidades del dato.

Las instrucciones particulares fueron 33, de las cuales 29 tuvieron resultado y 4 sin resultado; las órdenes de investigar fueron 9 y 1, con y sin resultados, respectivamente, y así se va sucesivamente al año 2017. Es importante señalar que este trabajo se realizó solo con las órdenes que vienen del Ministerio Público, que eran por presunta desgracia y presunta desgracia de menores. En ese momento no se tomó en consideración, más que todo por el tiempo, cuando nos avisan que realizamos el trabajo, la sustracción de menores, pero sí logramos sacar la fórmula o el dato de que hubo 4 sustracciones de menores en el período comprendido entre 2017 y 2018.

Otra cosa importante de destacar es que muchos de los documentos que se ingresan como instrucciones particulares puedan ser solo requerimientos de información, como, por ejemplo, remitir un informe que ya está confeccionado, por lo cual eso puede subir la cifra o bajar el documento. Esto solo es una cifra cuantitativa.

Finalmente, esto corresponde a los datos obtenidos de 2017 y 2018 por presunta desgracia y presunta desgracia infantil; a los criterios generales de la actuación de la policía en provincia, más que todo de la Brigada de Homicidios, dependiente de la Prefectura Provincial de Arica, y a la inspección de los contralores en fronteras para salidas y entradas de los menores. Ese es, más o menos, el accionar de la Policía de Investigaciones en la ciudad de Arica.

El señor **MELLADO,** don Miguel (Presidente accidental).- En su exposición se indicaba que, cuando el niño o niña o adolescente debía salir del país, debía ir acompañado de uno de los padres o de un tutor, con un papel. Pero como lo que ustedes ven son papeles, ¿no hacen el cruce de todos los niños con algún registro de extraviados? No lo vi dentro del proceso que hacen; la documentación es una. Yo puedo llevar 20 documentos, pero ustedes solo ven los papeles.

¿No hacen el cruce con alguna base de datos que tengan *online* con los niños extraviados que vayan saliendo de Chile?

También se hablaba de la entrega de datos sobre presunta desgracia a la Fiscalía. ¿Cuál es el cronograma? ¿Cuánto tiempo demoran? Pregunto, porque tampoco aparecía cuántos días tenían esos datos y después los pasaban a la Fiscalía. ¿Tienen claro ese cronograma?

El señor **BLANCO**.- Sí. Respecto de la consulta del *match* que se realiza en frontera, hay una documentación que se presenta en forma física. El funcionario realiza un control automatizado y se ingresan los datos a nuestro sistema. Lógicamente, ahí salen todos los menores que se encuentran extraviados. Si por algún motivo cabe una duda -generalmente en la frontera se tiene mucho cuidado con la salida de los menores del territorio nacional-, no se va a permitir la salida del menor. Todos los cruces o *match* que tiene nuestra institución, a lo menos de todos los encargos de los menores, el controlador que realiza la consulta lo refleja automáticamente en el lugar.

Respecto de cuánto se demoran las primeras diligencias que se realizan en caso de presunta desgracia, tenemos 48 horas para remitir la denuncia al Ministerio Público. Por lo tanto, como señalé, es automática la reacción de la Policía en ese sentido.

El señor **BLANCO**.- Quiero hacer un alcance al respecto. Lógicamente, lo ideal es trabajar con información que emite el Ministerio Público, porque, al final, es el gran almacén de toda la información que llega de ambas policías que cursan denuncias o de todas las instituciones, incluso a veces de los colegios. Por lo tanto, la cifra real podría ser rescatada desde el Ministerio Público.

Lo ideal es trabajar con la información que emite el Ministerio Público porque, al final de cuentas, es el gran almacén de todos los antecedentes que llegan de ambas policías que cursan denuncias, incluso de otras instituciones, como colegios. Por lo tanto, la cifra real podría ser rescatada desde el Ministerio Público para determinar cuántos de los 1.700 niños, niñas y adolescentes extraviados se encuentran efectivamente en esa situación y, desde esa base, partir con una fase dos y determinar un protocolo, que es lo que se está tratando de realizar con esta comisión. Por lo tanto, es importante solicitar la información concreta acerca de los 1.700 menores extraviados, para poder trabajar con esa base de datos. Asimismo, segregarlo por región a fin de realizar un trabajo muy importante.

El señor **MELLADO** (don Cosme).- Luego de escuchar varias exposiciones de las distintas policías de nuestro país con respecto al catastro o registro que existe de niños y personas extraviadas en nuestro país, se hace necesario tener una propuesta a futuro. Hemos visto que los medios de comunicación cubren mucho las noticias respecto de los robos de vehículos, pero no así los casos de personas extraviadas. Hago un llamado a los medios de comunicación a colaborar en el trato que podamos tener para responderles a las familias, esas familias que están en distintos lugares del país y que no obtienen respuesta. Tal vez, los medios de comunicación pueden colaborar para solucionar eso.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Buen punto, diputado. Debiera ser una de las conclusiones de la comisión para poder evacuar a los medios de comunicación a nivel nacional, tanto a Anatel como a Arcatel.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- ¿Se tiene noción de que exista una red de crimen organizado? Las tasas de extravío más altas están en Arica, con 47,1 por cada 10.000 niños y adolescentes; en Los Lagos, 9,1 por cada 10.000, y en Aysén, 9,7 por cada 10.000 niños.

¿Por qué hay tanta diferencia? ¿Se tiene noción de la existencia de una red de crimen organizado en el norte?

El señor **BLANCO**.- Por parte de la Policía de Investigaciones no hay indicios de que exista alguna red de crimen organizado.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Entonces, ¿cómo se pueden explicar las altas tasas en Arica?

El señor **BLANCO**.- Hay una hipótesis que tiene relación con los pasos no habilitados. Es importante tenerla en consideración, sobre todo si estamos hablando de menores. Sin embargo, me gustaría señalar que es necesario obtener los antecedentes respecto de los 279 casos de menores extraviados, para poder trabajar en base a ellos.

Efectivamente, la autonomía del Ministerio Público puede determinar que en unas regiones se realicen más diligencias que en otras. En Arica, lógicamente, si obtenemos esa información, se puede depurar y hablar en base a la información que se obtenga. Entiendo que puede bajar el número de menores.

De acuerdo con el ejercicio de la tabla N°2, hay 84 denuncias por presunta desgracia. Como expliqué, el ítem con resultado no implica que, efectivamente, se haya encontrado al menor, esté o no perdido, sino que se entiende que la información es baja. En cuanto al fenómeno sin resultado, en 2017, prácticamente todo se diligenció como un resultado; sin embargo, en 2018, hay un solo caso marcado como sin resultado. Por lo tanto, la variabilidad que tenemos respecto de los menores desaparecidos entre 2017 y 2018 son dos, de acuerdo con datos duros.

Volviendo al génesis de la consulta, no tenemos información respecto de que exista alguna organización de crimen organizado en relación con menores.

17. El Jefe de Interpol Chile, subprefecto Ricardo Quiroz, quien viene acompañado de la subcomisaria Paula Martínez.[52]

El señor **QUIROZ**.- Antes que todo, quiero hacer la primera aclaración, para que se entienda el enfoque de la presentación que voy a llevar a cabo. Se suele confundir Interpol con Policía Internacional.

Policía Internacional tiene a su cargo el control de los pasos fronterizos y la permanencia de extranjeros en territorio nacional. En cambio, la tarea de Interpol es la cooperación a la persecución penal transnacional, más allá de la frontera de Chile. Ese es el rol principal de la Policía de Investigaciones.

Interpol es una organización que la componen 194 países miembros; se ampara en la ley N° 2.460, orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y para regular sus actuaciones dentro del territorio nacional se rige por el estatuto de Interpol. En dicho estatuto hay 4 prohibiciones expresas respecto de las materias que no se pueden tratar por la vía de Interpol, materias que se enmarcan en asunto de carácter político, racial, religioso y militar (artículo 3 del Estatuto de Interpol).

Los fines de Interpol (artículo 2 del Estatuto de Interpol) son conseguir y desarrollar, dentro del marco de las leyes de los diferentes países y el respeto a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la más amplia asistencia recíproca de las autoridades de la policía criminal. Aquí no se tratan materias de índole administrativo, sino criminal. Además, establecer y desarrollar todas las instituciones que puedan contribuir a la prevención y represión de las infracciones del derecho común.

Nuestro país dispuso que la Policía de Investigaciones, a través de la ley N° 2.460, tuviera la representación de Chile, aquí no hay un miembro de institución en Interpol, sino Chile está representado por la Policía de Investigaciones de Chile, y para conseguir sus fines está la Oficina Central Nacional, que es el eje central de todas las comunicaciones que se desarrollan a través de Interpol. La Oficina la componen oficiales de la Policía de Investigaciones de Chile, de distintos escalafones, muchos de ellos con experiencia investigativa, ya que lo que se requiere es recibir requerimientos de distintas unidades del país, como la desaparición de personas, y coordinar lo que sea pertinente utilizando adecuadamente las herramientas de Interpol. Por eso digo que sirve de enlace entre organismos nacionales, otros países y la Secretaría General.

El que sirva de enlace entre organismos nacionales quiere decir que la Oficina Central Nacional de Interpol recibe los requerimientos, por ejemplo, de la Fiscalía Nacional de todo Chile, los centraliza a través de la Unidad

---

[52] Sesión N° 7, ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2019

de Cooperación Internacional y Extradiciones (Uciex), y todas esas materias, ya sea una solicitud de asistencia penal internacional o diligencias que sean necesarias de llevar a cabo en el territorio nacional, las va a desarrollar Interpol en ese marco jurídico.

Como dije, el intercambio de información que se desarrolla es de índole criminal y no administrativa. Hago la salvedad, porque muchos países, aunque se les haga la consulta, no van a responder. Yo podría tener una expectativa respecto de, por ejemplo, contar con antecedentes por visa de ciudadanos extranjeros; sin embargo, hay países que, amparándose en la normativa del Estatuto de Interpol, sostienen que esa no es materia de Interpol o que pueda ser tratada dentro de Interpol.

Otra de las funciones que tiene la Oficina Central Nacional de Interpol es materializar las extradiciones activas y pasivas y la cooperación con investigaciones y detenciones transfronterizas, que es, me parece, lo que tiene afinidad con la materia para lo cual hemos sido convocados.

Para conseguir sus fines, la oficina central nacional dispone de una red de comunicación global, que denominados I-24/7. Esta red es privada, es una VPN protegida que permite el intercambio de información de manera segura y confidencial. Posee una clave de acceso que se otorga a usuarios, quienes pueden saber rápidamente, por ejemplo, si una persona es objeto de una búsqueda internacional.

Para graficar aún más lo que estoy señalando, se utilizan herramientas como las notificaciones, que se distinguen bajo un sistema de colores y que están disponibles para las distintas investigaciones que se desarrollan.

La notificación amarilla es la que involucra el encargo de personas desaparecidas o que presentan algún tipo de dificultad para identificarse a sí misma. Esta notificación es pertinente especialmente cuando hay menores desaparecidos; en ella se pueden cargar datos tan esenciales como fotografías, la descripción de la circunstancia de la desaparición de la persona, etcétera. Lo importante y relevante es que esa notificación amarilla está a disposición de los 194 países miembros y de todos aquellos servicios policiales que el país haya hecho extensiva esta base de datos.

Cabe señalar que la base de datos de la Interpol no solo está contenida bajo cuatro paredes, que es la oficina central nacional, sino que esta herramienta uno la puede ampliar para el uso de otros cuerpos policiales.

En el caso de Chile, hace mucho tiempo que está a disposición de Migraciones para el control fronterizo en todo el país. Es una herramienta que está en uso, por lo tanto, si una persona es objeto de una notificación amarilla será visualizada en cualquier control fronterizo de Chile.

Al respecto, la PDI efectuó lo pertinente para realizar un desarrollo tecnológico con el objeto de que otros servicios del país puedan conectarse a esta base de datos I-24/7. Este año, prontamente, estaremos haciendo el anuncio cuando esté materializado.

Los datos mínimos que se pueden publicar y que se requieren en la notificación amarilla, pueden parecer muy obvios, pero no necesariamente son aportados al momento de hacer una denuncia; por lo tanto, es fundamental contar con esa información.

Las circunstancias de desaparición de los menores son distintas en cada caso; incluso, aunque suene extraño, las razones de la salida del hogar de un menor a veces son voluntarias. Es algo no deseado, pero muchas

veces los padres tampoco aportan suficiente información en cuanto a la vestimenta que utilizaban o la última fotografía actualizada, que tampoco es aportada por las personas de su núcleo central. Por consiguiente, la Policía debe construir esta información con fuentes a las que tiene acceso.

¿Qué acciones uno pide cuando existe una coincidencia? La notificación amarilla señala cuál es el país de origen o solicitante. Por ejemplo, en el caso de ser Chile el país interesado y esta persona fuese localizada en un país limítrofe, este tiene la obligación de contactarse con la Oficina Central Nacional de la Interpol para indicar que la persona fue encontrada; dar todos los aspectos que nos digan en qué estado fue encontrada, su estado de salud, etcétera; nos ponemos en contacto con la fiscalía, que es titular de la denuncia de la presunta desgracia.

Otro aspecto muy importante es que, cuando hacemos una publicación de notificación amarilla, una vez que se cumpla su objetivo, la unidad que encuentre a esa persona debe notificar adecuadamente del hallazgo a la oficina central de la Interpol. Es importante hacerlo, porque si no lo hace -ha sucedido, pero no me atrevería a decir que con cierta regularidad- las notificaciones siguen publicadas aun cuando la persona ha sido encontrada. Ello, porque la oficina de la Interpol no es notificada oportunamente respecto del hallazgo o evolución de la investigación en la localización de esa persona.

Otra herramienta que la Interpol apoya en materia de jóvenes víctimas de delitos, más que por la desaparición, pero podría tener algún alcance con esta, alcanza a 17 bases de datos con 91 millones de registros, a 13 millones de búsqueda por día, con un tiempo de respuesta de 0,5 segundos. Por tanto, es una base de datos que nos puede dar muchas posibilidades.

En el caso del abuso o explotación sexual infantil existe una base de datos que se denomina ICSE, que es utilizada por la Brigada Investigadora del Cibercrimen, tienen una clave especial de acceso. Esa base de datos consiste en la comparación de imágenes y videos a través de los metadatos, no es una comparación biométrica –cabe hacer la aclaración, porque Interpol no tiene un sistema biométrico para la investigación de personas desaparecidas-, sino que imágenes de niños y lugares en donde se pueden confrontar distintas investigaciones en cualquier lugar del mundo, además de contrastar las imágenes para no duplicar esfuerzos policiales; saber si detrás de esa explotación sexual hay un mismo agresor en distintas partes del mundo. Por tanto, este programa es capaz de identificar lugares en caso de que el menor haya sido víctima en otro video. En ese sentido, podría ser una comparación, pero no una búsqueda biométrica de una persona desaparecida.

En definitiva, a través de la Interpol tenemos dos herramientas: las notificaciones amarillas y la base de datos ICSE. Por lo tanto, me pareció sumamente relevante consultar, a través de la oficina regional de Buenos Aires, cuál era su visión respecto del tema de la desaparición de menores o desaparición de personas, es decir, cómo está el concierto en el ámbito global.

Al respecto, señalaron que no hay una publicación sobre estándares mundiales, pero sí que existía una subdirección de comunidades vulnerables que está dispuesta, con las herramientas que expuse, para colaborar en lo que sea respecto de la ubicación o investigación que sea pertinente. Sin embargo, encontré algo interesante que podría tener la misma calificación por parte de la Comisión, me refiero al decreto N° 1043, de 2016, del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas de la República Argentina.

Me gustaría compartirlo en la Comisión -haré llegar una copia-, pues señala la forma y qué organismos se articulan en Argentina, cuál es el

respaldo que tienen para coordinarse, cómo se realiza la coordinación judicial con los intervinientes, e identifica y establece la necesidad de alianza público-privada.

Me pareció sumamente relevante, porque no es una responsabilidad solo pública, sino también el ámbito privado debe hacer su parte, tiene que haber una sensibilización de estos actores.

Hay un sistema de comunicaciones policiales que aglutina toda la información respecto de personas desaparecidas, y así también se asegura que las comunicaciones no vayan de forma paralela, sin conversar entre sí.

Cuando aparecen nuevos datos, todas estas comunicaciones tienen que llegar necesariamente a este sistema de comunicación policial que se denomina Sifcop.

Además, este mismo decreto menciona las modificaciones presupuestarias necesarias, que también es muy relevante, si es que como país pensamos construir un sistema o un mecanismo de búsqueda de personas.

Otro de los aspectos que quiero mencionar -dado el tiempo de la invitación es lo que alcancé a reunir como antecedentes internacionales- es que me pareció una buena práctica la que viene de la policía federal australiana.

Ellos tienen un centro de coordinación nacional de personas desaparecidas y la comunicación es un brazo no operacional de la policía federal australiana, pero lo que hacen es abordar el tema de las personas desaparecidas a través de campañas publicitarias, y dentro de esas campañas publicitarias hacen una semana de la persona desaparecida, y a esa persona desaparecida le ponen un nombre determinado.

De los ocho estados que tiene Australia, durante esa semana, en vez de decir que hay personas desaparecidas, a esa semana le dan el nombre de la persona desaparecida que quieren destacar. Es la persona de la semana desaparecida, y su imagen de manera digital aparece publicada a través de pantallas publicitarias exteriores de carreteras y de las esquinas donde están los semáforos.

Por eso, me parece un factor común respecto del decreto que les comenté, lo que está haciendo la policía argentina con lo que se está haciendo en otro continente, respecto de cuál es el rol del área privada en materia de búsqueda de personas desaparecidas.

Hay una imagen que nos remite la policía australiana, que es muy elocuente respecto de la participación del mundo privado. Por ejemplo, a través de los medios de comunicación se alcanzaron a difundir, solamente durante esa semana, en distintos medios, 657 noticias o reportes en los medios de comunicación convencionales, radios, televisión, periódicos, solamente artículos de prensa relativos a personas desaparecidas; 657 durante esa semana. Calculan como audiencia potencial de estos medios de comunicación a más de 16 millones de personas. En redes sociales, más de 1.000.200 personas.

También mide el grado de aceptación de la ciudadanía, porque aquí no miden en términos de personas o de diligencias hechas respecto de personas ubicadas, sino la medición que hacen es respecto de las personas que ellos logran inculcar lo importante que es prevenir la desaparición. Lo hacen a través de las páginas y los *likes* que tiene las redes sociales, los comentarios y cuántos de ellos han sido compartidos. Esa es la medición que tienen.

Como muestra de lo importante del mundo privado aparecen empresas como Uber, una empresa productora de lácteos, una empresa de

telecomunicaciones, una cadena de comida rápida, y también la organización de publicaciones, OMA, que se confunde con la sigla mundial de aduanas, pero este OMA es la publicación de letreros al aire libre. Toda la publicidad que está al aire libre es privada y está dentro de esta agrupación de mundo privado involucrada para localizar a personas perdidas.

Solamente la difusión de estos cuerpos que les he mencionado supera las 10.500.000 personas alcanzadas a través de la publicidad.

También hay un rol importante que se da a las personas que son referentes en las redes sociales; se les da un agradecimiento en particular por haber difundido la campaña de esa semana.

Por ejemplo, aquí dice: “National missing Martyn week”. O sea, las personas no son estadísticas, sino que son individuos. Ese fue el mensaje que dieron durante la última campaña del 2019.

Ellos dicen: “National missing Michael week”, y eso en un estado completo donde se está difundiendo la noticia y en distintos lugares publicitarios, al aire libre, redes sociales, medios de comunicación, entrevistas, haciendo que esto sea un tema de preocupación social transversal, no solo de autoridades, sino que se involucre a la ciudadanía en la cooperación y el hallazgo de estas personas.

Hay páginas webs y todo un conjunto de elementos que refieren una organización bien acabada, cómo ellos después recaban la información de personas que entrega los datos, el contacto también que existe con la policía.

Los dos ejemplos que estoy dando son de policías federales. En el caso de Chile podría ser un poco distinto y habría que ajustar a nuestra legislación todo el contexto, pero son las dos realidades extranjeras que pude reunir en este tiempo para compartirlo a la comisión.

18. La Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Katherine Martorell. [53]

Lo primero que quiero señalar es que he tenido la oportunidad de leer el trabajo que ha realizado esta Comisión y, asimismo, la moción que se presentó.

La semana pasada se realizó una reunión con el Ministro del Interior y Seguridad Pública para efectos de ver la posibilidad de dar urgencia a esa moción, y el gobierno, por supuesto, ha decidido darle la urgencia. Y no solo eso, sino que también creemos que es importante trabajarlo con los parlamentarios. El proyecto es perfectible en algunas temáticas y, por tanto, estamos muy disponibles para avanzar en ello.

Creo que los diagnósticos que se han ido realizando por parte de todas las instituciones que han participado, y esta misma comisión, son bastantes certeros en cuanto a que tenemos mucho que avanzar en materia de extraviados, no solo de niñas, niños y adolescentes, sino también en los adultos.

Se ha planteado acá por parte de la Policía de Investigaciones, de Carabineros, del Ministerio Público y de la Defensoría de la Niñez la no existencia de protocolos y de aplicaciones tecnológicas que regulen esta materia, y eso perjudica a cada uno de estos casos, porque va a depender de dónde

---

[53] Sesión 7ª, celebrada el 23 de septiembre de 2019

ocurrió, de dónde se hizo la primera denuncia, el resultado o los mecanismos que se va utilizar.

También se ha revisado acá la alerta Amber. Hoy estamos en condiciones de avanzar en una aplicación tecnológica que permita tener a todas las instituciones públicas conectadas.

El ministro Chadwick, una vez que se reunió con los parlamentarios, me pidió que levantáramos la información. Podemos hacerlo, implica un gasto económico, pero no requiere de una ley, sino que podemos hacerlo desde la política pública, así como también con protocolos relativos a la coordinación entre las distintas instituciones.

Nos gustaría que nos dieran un poco de tiempo para poder presentarles el proyecto de banco unificado de datos o de trazabilidad de datos, o de una interfaz de programación de aplicaciones (API) o como quieran que lo llamemos, con el objetivo de unificar criterios, generar la coordinación con todas las instituciones públicas, que la información esté disponible para todos y que podamos hacer algo que realmente impacte en la situación de las personas extraviadas.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Ha señalado que cuando hay proyectos de ley de por medio siempre se incurre en gastos, pero creo que en temas tan urgentes e importantes como estos es preferible hablar de inversión.

Como país necesitamos invertir en tecnología y en proyectos que entreguen mayor tranquilidad, sobre todo cuando se trata de temas tan importantes y delicados como el extravío de personas, especialmente cuando se trata de niños.

Una de las cosas que más me ha llamado la atención ha sido la poca capacidad de los protocolos. Las policías que han asistido han dejado muy en claro que ni siquiera están comunicadas entre sí, lo que responde a un problema mayor.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Me parecieron muy interesantes las exposiciones. Si bien pasó un poco desapercibido, felicito a la subsecretaria por el anuncio que hizo, porque es lo que estábamos buscando. Me refiero al anuncio de la creación de un banco unificado de datos, porque actualmente existe una dispersión tremenda entre los distintos órganos. Eso permitirá la unificación de criterios respecto de protocolos de ingreso y salida, que también son importantes. Puede haber un criterio de ingreso, pero hay que ver cómo se saca a esa persona del protocolo una vez que se encuentra.

Por su intermedio, al señor Ricardo Quiroz. En el caso australiano y lo que mencionó respecto de la señalética pública y privada, ¿cómo miden los australianos que en una semana la búsqueda tenga un determinado nombre y el porcentaje de resultado? Porque es colocar el foco en un nombre, en una cara, y si eso continúa quiere decir que tiene éxito. ¿Cuál es el porcentaje de éxito que tiene y en cuánto tiempo? Porque ese rostro y ese nombre está en todas partes.

Con relación al enlace entre organismos nacionales, ¿cuál es la profundidad de eso? ¿Acaso implica que ustedes gobiernan ese enlace con los ingresos y salidas o solo les llega información?

Por su intermedio, a la subsecretaria, además de felicitarla. ¿Cómo empezará a trabajar ese banco unificado? ¿En cuánto tiempo puede estar operando? Esa es una de las conclusiones a las que posiblemente llegue la comisión, pero si usted se adelanta tendremos las dos cosas a la par.

La señora **MUÑOZ** (doña Francesca).- Agradezco el anuncio de la creación del banco unificado de datos. A través de sus presentaciones nos hemos dado cuenta de lo importante que es entrelazar los datos. Es algo en lo que debemos avanzar y en todos los aspectos.

En otro ámbito, un tema muy sensible tiene relación con el hecho de que no se considera igual el extravío de un niño del Sename que el de un niño cuya familia está preocupada levantando una alerta, haciendo los trámites, etcétera. Sin embargo, hay un grupo de niños, niñas y adolescentes que no tienen a alguien preocupado de ellos al ciento por ciento.

¿Qué pasa con los niños dependientes del Sename que se encuentren extraviados? ¿Se les dará un cuidado especial? ¿Habrá un registro especial para ellos? Reitero, en ese caso no habrá una persona que los esté buscando con urgencia.

¿En el banco especializado de datos se incluirá a ese grupo de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos fueron vulnerados?

En cuanto a la experiencia internacional, ¿cuál es la razón más recurrente de la desaparición de los niños? ¿Secuestro, explotación sexual?

¿Cómo podemos evitar en el país que en el futuro ocurran nuevos casos? ¿Se está trabajando en prevenir y en levantar alertas tempranas?

Por ejemplo, en el tema de explotación sexual, ¿qué alerta se están levantando?

El señor **KAST**.- Agradezco a nuestros invitados por sus exposiciones, preparadas con tan buena información, sobre todo respecto de lo que hacen en Australia, ya que agrega muchos datos para pensar en la solución que estamos buscando.

Agradezco a la subsecretaria el haberse sumado a esta iniciativa y que haya ratificado el anuncio y el compromiso que adquirió el ministro Chadwick junto con varios parlamentarios el jueves pasado, de asignar recursos y darle la prioridad que amerita al proyecto de ley. Si bien es una iniciativa que está definida con ciertos parámetros y directrices, es absolutamente perfectible.

En segundo lugar, tenemos que definir dos protocolos, que es un poco la iniciativa de ley que está presentada. El primero en relación con la reacción inmediata de Carabineros, en el sentido de generar una tesis preliminar inicial, de acuerdo con el levantamiento de información que realicen cuando se haga la denuncia, pero una vez que se genera una tesis de un supuesto delito; en ese sentido habrá que hacer una figura jurídica que genere la acción de la fiscalía, independiente de que no esté el delito certificado. Ahí hay una situación compleja de concretar.

Luego de la creación de esa figura, ver cómo la fiscalía adquiere un protocolo estandarizado, porque una cosa es lo que haga Carabineros, pero si la Fiscalía no interviene pidiendo diligencias de acuerdo a un protocolo estandarizado, en lugar del criterio personal de cada fiscal, caeremos nuevamente en un círculo que puede llevar a problemas.

Por último, creo que eso se complementa con el tema de los protocolos de actuación de la sociedad civil, si eso lo va a definir el Ministerio del Interior, si se va a generar de forma automática o si va a depender de la orden del fiscal. Creo que debemos recorrer mentalmente ese proceso en forma previa, paso a paso, con el fin de hacer un buen flujo de procesos. Consulto si tienen algo adelantado o si imagina cómo podemos avanzar en esa información.

La señora **CASTILLO** (doña Natalia).- Consulto a la subsecretaria de Prevención del Delito, señora Katherine Martorell: el Banco Unificado de Datos, ¿cómo se va a construir?

Lo pregunto porque formé parte de la comisión especial investigadora sobre eventuales irregularidades en procesos de adopción e inscripción de menores, y creo que esto también podría ser de utilidad en ese ámbito, porque podría darse el caso de menores que no estén realmente extraviados, sino que hayan sido adoptados irregularmente.

Entonces, se podría cruzar esa construcción de datos, porque en el marco de esa comisión investigadora se llegó a un acuerdo con el Ministerio de Justicia para generar una base de datos. Mi pregunta es cómo conversan esas dos iniciativas y cómo se logra una herramienta mucho más eficiente y eficaz.

También deberíamos tener claridad sobre los tiempos, si va a ser durante esta semana o la próxima, para tener mapeados nuestros posibles aportes mediante indicaciones.

Y a don Ricardo Quiroz, de la Interpol, le pido que me resuelva una duda, que tal vez es muy básica: no tengo claro cuál es la fuente de las atribuciones de la Interpol. ¿Cómo se regula? Eso es en cuanto a la forma.

En términos de fondo, le pregunto si esas atribuciones son suficientes y si ustedes han detectado eventuales lagunas que podrían nutrirse de mejores y mayores atribuciones para actuar en casos como esos.

El señor **SALDÍVAR**.- Me parece importante subrayar algunas cosas. En relación con el Banco Unificado de Datos, imagino que va a estar radicado en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo imagino, porque estamos en el plano especulativo.

También quiero enfatizar el hecho de que es muy importante tener no solo el banco de datos, sino además, en función de eso, establecer información que permita dar directrices para que los protocolos tengan las urgencias, las características y las particularidades según la persona extraviada.

En el caso particular de los niños, es necesario determinar mecanismos de urgencia mucho mayor, que permitan actuar con la premura que amerite cada caso, dado que se configura una situación de vulnerabilidad mayor, ¿no es verdad?

Me refiero especialmente a aquellos niños que no se valen por sí mismos, como dijo la diputada, a los niños extraviados que se encontraban en hogares, ya sea bajo la tuición del Sename o de otros organismos, y que no tienen un padre o una madre que haga la tramitación respectiva, que presione, que haga la búsqueda y que insista permanentemente, lo cual es fundamental, aunque pueda ser incómodo para los organismos que investigan. Eso siempre da resultado efectivo y real, de modo que es importante tener esa consideración.

No tengo claro si en Chile existen formas en que la sociedad civil pueda colaborar, qué mecanismos tiene o de qué forma podría contribuir con información útil para alguna investigación en curso.

En este caso es muy importante tenerlo presente, tal vez no en el caso específico del Banco Unificado de Datos, que tiene otra finalidad, ¿no es cierto?, pero en la ley de extraviados, o en otros campos donde se pudiera dar mayor participación a la sociedad civil, eso constituye una fuente importantísima

para recoger información, y no solo para eso, sino también para bloquear ciertas acciones de terceros interesados en el secuestro o en la sustracción de algún menor.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Que diferencias existen ente la alerta amarilla y la Alerta Amber? Ccómo funciona la alerta amarilla. En su presentación mencionó que da resultado, pero nos gustaría saber cómo ha resultado aquí en el país.

También le consulto si saben por qué cuesta tanto que los padres entreguen información cuando un niño desaparece, porque si a mí o a cualquiera de nosotros se nos llega a extraviar un hijo, ni Dios lo quiera, lo que más vamos a querer será entregar la mayor cantidad de datos, para que aparezca lo antes posible. Por ello, me llamó la atención que usted haya mencionado que las familias y los padres muchas veces no están dispuestos a entregar los datos necesarios para la búsqueda.

Aquí me quedé corta con la pregunta, porque no alcancé a leer la lámina en forma completa. Usted dijo que había casos que no eran notificados e hizo mención a unas siglas. Le pido que me recuerde las últimas, porque no las alcancé a anotar.

El señor **QUIROZ**.- ¿Respecto de la notificación a la PDI?

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Sí, cuando dijo que había casos que no eran notificados. Me gustaría saber cuántos son los casos que no alcanzan a ser notificados. No era la alerta amarilla, sino otra sigla, pero no importa.

¿Cuáles creen ustedes que son las medidas intrusivas autorizadas en esos casos de desaparición, y cuál debiese ser el nivel de medidas intrusivas necesarias para mejorar la búsqueda de menores? Esa es una inquietud que tenemos muchos integrantes de esta comisión.

Por otra parte, la diputada Muñoz se refirió a los casos del Sename. Al igual que ella, pienso que en tales casos se dan las cifras que más llaman la atención. También están las caletas, es decir, hay menores que viven en la calle, que están en situación de calle, y uno no sabe qué pasa con esos niños; es cosa de darse una vuelta por las caletas que existen. En definitiva, no se sabe si esos niños están en algún registro o bajo el cuidado de alguien.

Entonces, es importante saber cuáles son las medidas que ustedes consideran más necesarias para lograr el mejor cometido en las búsquedas.

El señor **QUIROZ**.- Respecto de la primera pregunta, de la experiencia en Australia y cómo se miden estos éxitos de campaña de una semana, lo que voy a señalar es producto del análisis de la lectura del documento que me hacen llegar, no por el dato concreto, sino por la interpretación que hago del texto. Hay mucha gente dispuesta a colaborar, como los *influencers*, que son personas de mucha importancia y connotación, que ocupan sus redes sociales para difundir toda esta semana de interés de búsqueda de personas, poniéndole un nombre en particular. Eso tiene una respuesta, que es medible dentro de la red social con los *likes* o los comentarios que se hagan. Esa es una forma de retroalimentación, de saber cómo esta respuesta está llegando a distintas personas.

Me parece, también, que detrás de eso -aunque no lo menciona el documento- puede haber algunas encuestas respecto de si conocen o no la semana de las personas desaparecidas, porque hacen mención a que el éxito

no está medido en la cantidad de personas que encuentran, sino en la capacidad que tienen de difundir la noticia.

Por lo tanto, infiero que hay una suerte de encuesta respecto de si las personas están informadas o no que durante tal fecha se va a realizar la campaña, que este año fue en agosto. Durante toda una semana, a partir del 4 de agosto, se hizo esta campaña, y está en el conocimiento ciudadano que esta campaña se iba a llevar a cabo y si saben de qué se trata.

Esos son los aspectos que tengo a la mano y que podría comentar respecto de esa forma de medir.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Cuando colocan un nombre en esa semana, ¿existe alguna estadística australiana que indique que ese hecho, el de colocar un nombre, lleva a que haya un porcentaje alto de resultados positivos de personas extraviadas? Me imagino que si se coloca nombre y rostro a esa semana es porque se intensifica la búsqueda de esa persona en particular. Entonces, quiero saber si hay alguna incidencia en eso.

El señor **QUIROZ**.- Esa respuesta no está en el texto que me hizo llegar la policía australiana, pero probablemente tengan alguna medición, desde que implementaron el sistema respecto de si hay o no una baja en las desapariciones y un éxito en encontrar personas desaparecidas. Habría que profundizar más en ese aspecto, pero en el texto que recibí no está mencionado.

Respecto del rol de enlace que mencioné, como Oficina Central Nacional, hay 194 países miembros. Por eso, consideré necesario partir señalando que nos regimos por la ley que nos designa para tener este rol de enlace. Sin embargo, dentro de las normas internacionales, también se menciona el estatuto de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), que señala que se brinda la más amplia y recíproca asistencia en materia criminal, pero con estricto apego a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a las legislaciones de cada país.

Eso quiere decir que la jurisdicción que tengo como investigador termina en las fronteras de Chile, pero apelo a la cooperación internacional con la legislación del país donde estoy localizando a esa persona.

Entonces, desde esa mirada, a lo mejor podría responder a otra de las preguntas que me hicieron: la notificación amarilla aplica de acuerdo con la legislación de cada país.

Entonces, si bien Interpol o la Oficina Central Nacional de la Interpol no tiene como rol principal la ubicación de personas, sino que es la Brigada de Ubicación de Personas (Briup), en el caso de la Policía de Investigaciones, lo que hacemos, como Oficina Central Nacional y como enlace, es poner a disposición, en conocimiento y el uso de esta herramienta para que estas unidades especializadas utilicen la herramienta de Interpol y ellos puedan publicar los datos necesarios a nivel internacional. Esa es la mecánica.

Por eso, cuando señalé que era muy importante no dejar publicadas estas notificaciones, sino que es importante que la unidad que tiene a cargo la investigación, que además está en directo contacto con el fiscal, notifiquen a la Interpol que la persona ya fue encontrada. A eso me refería cuando dije que después quedara sin efecto esa notificación amarilla, porque hoy me encuentro con un universo de notificaciones, lo que me obliga a revisarlas una a una para saber si tal o cual persona fue encontrada o no. No sirve que yo revise cuántas ha publicado Chile, para saber, solo con ese dato, si la persona fue localizada o no. Por eso, necesitamos esa retroalimentación. Así como se habló sobre el mecanismo de

entrada, necesitamos también el mecanismo de salida; muchas veces no somos parte de ese mecanismo de salida, lo que redunda en que la notificación quede vigente en el sistema de comunicación internacional. Por eso, también es importante que todas las bases de datos conversen entre sí.

Respecto del Sename, como es una unidad que figura de enlace, si hubiese alguna instrucción específica de alguna fiscalía que deba materializar Interpol para la búsqueda de un menor que haya estado en el Sename, pero que se encuentra en el extranjero, nosotros podríamos participar en eso, pero desde ese punto de vista. Pero en la unificación de la base de datos nos vamos a ceñir al acuerdo nacional; al acuerdo que se rija de parte de la autoridad, nosotros vamos a estar en esa sintonía. Por lo tanto, desde mi punto de vista, es fundamental que así sea, y si lo comparo con los dos ejemplos que mencioné -las dos policías que expuse como ejemplo- también lo tienen; también cuentan con un sistema en el que converge la información de menores o de personas desaparecidas, esa información no corre por carriles separados, lo que me parece muy relevante. Pero como Interpol, en particular, que nosotros debamos resolver algún punto sobre esa materia…, Como señalé, el rol nuestro es servir de enlace y si alguna institución quisiera conectarse con la base de datos de Interpol, lo único que debe hacer es desarrollar la tecnología necesaria, porque el desarrollo por parte de la PDI ya fue construido este año.

Por lo tanto, en este momento, otra institución debe hacer su parte, desarrollar esa tecnología y conectarse. Lo importante es que el desarrollo tecnológico no se hizo para que se conectara una sola institución, sino que está diseñado para que, en la medida en que nuestro país necesite, se puedan ir conectándose en el tiempo, basados en la mirada integral del giro de negocios de Interpol, que es la criminalidad en su conjunto, crimen organizado, trata de personas, ciber delincuencia, pero también con el uso de esta herramienta, que es personas desaparecidas.

Respecto de los motivos que causen la desaparición o prevención, es una pregunta más para la Brigada de Ubicación de Personas, que son quienes se dedican específicamente a la investigación de la desaparición de personas. Ellos, sin duda, deben tener la respuesta; la Briup debe tener esa información.

Tal como señalé, la Briup y otras unidades policiales que lo requieran. Incluso, si no hay en regiones y se reporta la desaparición de una persona, puede llegar una comunicación por presunta desgracia a Interpol; se analiza esa información y se ve qué incidencia podría tener Interpol dentro de esa investigación.

Lo importante es la oportunidad. De hecho, hay un caso en donde nos piden publicar una notificación amarilla, pero de manera súper tardía. Más encima hay cosas que no se comprenden, que geográficamente no calzan. Por una parte, se dice de la persona que podría estar en Perú o en México, y tampoco nos aportan antecedentes suficientes que digan por qué piensan que la persona podría estar en esos países, que ni siquiera son limítrofes, están distantes uno del otro, o qué llegó a pensar o a concluir a la policía que está llevando a cabo esa investigación que podría encontrarse en esos países.

Cuando señalé que no necesariamente tenemos la información que se requiere para subir un encargo internacional, me refiero a este tipo de casos. Por ejemplo, a menores que si bien tienen padres biológicos vivos, no hay preocupación por ellos; las respuestas que recibimos como policía no son las que uno desearía escuchar. Ellos dicen que dejaron al menor al cuidado de equis persona o del mismo Sename, pero ni siquiera saben qué ropa tienen o usaban en el momento, no los han visto en meses o, tal vez, años.

Por lo tanto, es esa retroalimentación que en momentos claves para la localización de un menor, que son los momentos inmediatos, son en los que muchas veces se pierde tiempo, o Interpol es notificada de manera tardía, cuando la persona ya supuestamente abandonó el país.

Entonces, la oportunidad juega un rol fundamental para el uso adecuado de la herramienta de Interpol. Un ejemplo de esto es el caso de la sustracción de un menor por parte de un extranjero, que fue quien cometió el delito. Al respecto, infiero que había comunicaciones interceptadas, yéndonos a las medidas intrusivas que requiere Interpol, esta organización no requiere de una medida intrusiva en particular, porque nosotros como policía ocuparíamos la misma legislación que rige para toda la policía; por lo tanto, no necesitamos una medida intrusiva en particular.

Ahora, si como país creáramos un centro nacional que se preocupara de la búsqueda y desaparición de personas, tal vez, sería relevante que esas medidas intrusivas se pudieran conseguir de manera expedita. Por ejemplo, en el caso de una persona que sabemos que fue sustraída y tenemos sospechas que va en dirección al norte o la pueden sacar del país, si ese teléfono pudiese ser intervenido rápidamente, la policía podría estar recibiendo antecedentes útiles para impedir que salga del territorio nacional, lo que finalmente sería mucho más efectivo.

Por ejemplo, a mí como policía, un papá o una mamá me podría dar el teléfono de su hija y uno tomar nota de inmediato para comenzar las indagaciones, pero no siempre uno tiene esa información. Por lo tanto, uno, con alguna atribución especial, y depositada en personas en particular, se podría lograr que el círculo cercano pueda ser monitoreado para ir descartando algunas cosas; quizá tener el teléfono de la última persona con la que tuvo contacto, la última llamada, donde a veces no necesariamente es gente consanguínea.

Todos esos elementos podrían ser relevantes a considerar; sin embargo, sé que detrás de todo esto está el tema de la privacidad de las personas, en el sentido de que no se le pueden dar atribuciones infinitas a la policía, pero si hubiese un centro nacional encargado de estas investigaciones, sería con un propósito único y no con un propósito donde se pueda vulnerar el derecho de manera arbitraria de alguna persona.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Están los pasos fronterizos legales y autorizados, pero también sabemos que en Chile hay muchos pasos que son ilegales, como los hay en Arica, en Los Lagos, etcétera.

Cuando recabamos los datos para iniciar esta comisión investigadora fue en esos datos recopilados donde uno se da cuenta del gran número de pasos que existen en Arica, Parinacota y en Los Lagos, en relación con las desapariciones.

Por otra parte, usted hizo mención al crimen organizado, a la trata de blancas y a la explotación sexual, que son cosas que a una se le vienen a la cabeza cuando desaparecen los niños y nadie sabe nada. Por lo tanto, lo primero que uno piensa es que seguramente fueron sacados por alguno de estos pasos ilegales, y que quizá están siendo explotadas sexualmente o ni siquiera están vivos.

Si bien usted da la respuesta y sugiere que es una buena idea este centro para colocar en el informe final, me interesa saber respecto de los pasos ilegales, cuáles son las facultades de Interpol y cuáles son las medidas que pueden tomar en ese sentido.

El señor **QUIROZ**.- Honestamente, no tenemos ninguna como Interpol; no es rol de la Interpol la fiscalización de los pasos fronterizos, es función de policía internacional. Quizá es fácil confundirnos, pero al no estar físicamente un contingente en particular de la policía en nuestra larga geografía, es difícil saber de manera categórica cómo nosotros podríamos prevenir o ayudar de alguna manera en ese sentido.

Ni siquiera hay una forma de medir si una persona está en Chile, si no ingresó por un paso controlado. Formalmente, uno puede consultar el sistema migratorio y constatar que alguien está en Chile, pero si este hizo abandono del país por un paso no habilitado, obviamente, su salida no va a constar. Por lo tanto, las diligencias que uno realice en el extranjero también podrían ser objeto de cuestionamiento, porque no va a haber ningún dato objetivo que señale que esta persona pueda ser encontrada en cualquier lugar.

Interpol es un organismo que se rige bajo una lógica muy parecida a la que tenemos en Chile, porque, por ejemplo, si pido una diligencia en Buenos Aires y tengo como sede la oficina de Interpol en Buenos Aires, probablemente, ellos no tengan ningún problema si les entrego antecedentes para que vayan a un domicilio en particular para constatar, por ejemplo, el estado de salud de una persona por recibir una denuncia por una red social. Ellos pueden llegar a hacerlo, pero si les digo que la persona está en Salta o en Ushuaia, eso significa falta de medios; por lo tanto, tengo que otorgar a la otra policía la mayor cantidad de antecedentes, y que sea lo más fidedigno como para poder conducir de alguna manera la investigación en un sentido correcto y no producir un desgaste innecesario de recursos.

Por ejemplo, para justificar una comisión de servicio en Chile o en cualquier parte, significa explicar cuál es el motivo real para esa comisión. No puede ser algo antojadizo ni un uso innecesario de recursos públicos. Por tanto, teniendo en vista todo eso, bajo el mismo principio, aunque Argentina o Perú o un país limítrofe sea miembro de Interpol, van a requerir la mayor cantidad de antecedentes que guíen la investigación y se haga de una forma más certera. Por eso señalé el caso de Perú y de México, porque, al parecer, en los dos países la investigación que llevan a cabo no es muy precisa, puesto que incluye datos muy distintos entre sí. Además, el sustractor tampoco era un sujeto de ninguna de esas nacionalidades.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Quiero señalar que en Chile para “pinchar” un teléfono hay que tener la orden de un juez. Ahí hay un tema de la oportunidad, donde se haga la “escucha telefónica”, para saber cuál es el movimiento que se puede producir.

Entonces, cuando se haga este banco unificado debe tener también una coordinación operativa para lograr que si la oportunidad de lo que usted decía, que es el final de dónde está la persona, en qué país, si es que salió del país o no, si se logra descubrir algo con el tema telefónico se deberá tener una coordinación muy exacta con los tribunales para la prontitud de esa “escucha”, porque de lo contrario van a llegar tarde. Tal vez las persona que están en esta red son bastante más rápidas de que la reacción que pudiéramos tener en este momento.

El punto parte de la base de dónde está lo unificado, que hoy no está, y ya es un paso, y cuáles son las atribuciones que va a tener este banco unificado respecto de la parte operativa, porque el banco unificado es inerte.

La parte operativa y qué vamos a hacer después con eso es lo importante.

Sobre escuchas telefónicas, que es importante para ver a dónde van los pasos siguientes es, tiene que ser una oportunidad rápida. Ahí los jueces también tendrían que estar abiertos a que les digan, y ellos cuando firman sepan que están firmando por algo que está bien hecho. Porque ha sucedido en La Araucanía que de repente los jueces han limpiado para atrás “las escuchas” que se hacían, y firmaron algo validando lo que se había hecho antes. Estamos hablando del gobierno anterior, Operación Huracán.

Entonces, esperando que no suceda para adelante, en este banco unificado también tiene que crearse un tema que pueda servir a la búsqueda.

La señora **MARTORELL**, doña Katherine (subsecretaria de Prevención del Delito).- La primera pregunta del diputado Miguel Mellado, cuándo se empieza a trabajar, nuestra idea es comenzar a preparar desde ya la aplicación.

Les quiero contar que esto no es tan difícil para nosotros porque ya lo estamos haciendo a través de una aplicación de automóviles. El objetivo es poder tener en línea a todas las instituciones, también a las personas y al mundo privado.

De hecho, esta aplicación fue elaborada por la Policía de Investigaciones. Nosotros la adoptamos y la estamos trabajando con el resto de las instituciones. Va a entrar en vigencia prontamente. Y en la Nube está toda la información que una debiese saber y alertar de los vehículos. Sueña extraño explicarlo desde los vehículos, porque estamos hablando de algo sumamente sensible, pero lo que quiero transmitirles es que la tecnología para hacerlo, la aplicación ya está creada y, por lo tanto, podemos replicarla y no es difícil.

Me encantaría tener la posibilidad de mostrarles cómo estamos avanzando, ojalá en una o dos semanas más, para tener un calendario.

Respecto del costo, esto tiene un costo principalmente porque entendemos la importancia que tiene y, por lo tanto, el costo se asume de manera inmediata y porque también consideramos que es una inversión.

Todo el trabajo que tiene una aplicación como esta requiere protocolos. No es posible avanzar en una forma de trabajo de cruce de datos si no existen protocolos desde el momento en que se ingresa una información, se obtiene una información y cuándo se levanta cada una de las alertas.

Respecto de lo que se señalaba, aquí tienen que ser parte todas las instituciones, con mayor razón el Sename, institución que de inmediato tiene que denunciar o informar cuando ocurre una situación como las que analizamos.

Hay un modelo que tiene el Ministerio de Justicia, que son aquellos niños, niñas y adolescentes que están con órdenes de búsqueda. Eso también hay que sumarlo.

Lo mismo en el caso de las adopciones irregulares. Es decir, mientras más datos tengo, mayor capacidad tengo de levantar alertas.

A propósito de eso, la diputada Francesca Muñoz preguntaba cuál es el real motivo de estos extravíos; qué pasa en el mundo. En realidad, ningún país es igual al otro. Por lo tanto, ningún dato que pudiéramos tener del mundo nos va a servir mientras no enfrentemos nuestra realidad.

Tener una aplicación nos va a permitir determinar por qué o cuáles son la mayor cantidad de motivos que llevan a que se extravíen niños. Si estamos hablando de trata de personas, vamos a saber en qué regiones, en qué comunas, cuáles son las asociaciones ilícitas que existen al respecto.

Por eso, es sumamente importante tener datos, y ese dato se genera cuando tenemos aplicaciones y las instituciones coordinadas.

Es sumamente importante trabajar en el protocolo de la reacción previa.

Respecto de las medidas intrusivas, el proyecto de ley se hace un poco cargo del tema, porque establece hipótesis del extravío. Al señalar hipótesis respecto al extravío permite que la Policía y el fiscal puedan establecer, sobre la base de esa hipótesis, cuál es la medida intrusiva que requiere para avanzar en una investigación.

En ese sentido, es súper importante señalar que siempre una medida intrusiva, como las “escuchas” o la interceptación telefónica requieren autorización judicial. Hoy se está discutiendo incluso en el caso de terrorismo. No existe la medida intrusiva sin que un juez la autoriza.

Ahora, eso no significa que no podamos establecer mecanismos, a través de estos protocolos de acción, que nos permitan determinar qué tan rápido necesito que me entreguen esta medida intrusiva, o bien, con la disposición de la Fiscalía, porque insisto, estuve leyendo todas las presentaciones que se hicieron en esta comisión, el Ministerio Público reconoció aquí mismo que tenía una falencia respecto de los protocolos, de su campo de acción y, por lo tanto, tiene una oportunidad.

Por eso, se puede trabajar incluso a través de los focos con el Ministerio Público, que existan fiscales expertos en esta materia. Creo que esa es una oportunidad que tienen todas las instituciones públicas.

El diputado Saldívar preguntaba dónde debiese estar radicado. Tenemos varias bases de datos desde la perspectiva operativa, teniendo también en consideración el cuidado de los datos personales. Eso es sumamente importante.

A través de nuestro Centro de Estudios tenemos indicadores sumamente importantes para generar estrategia preventiva. Eso también se podría hacer a través de esta unificación de datos, porque empiezo a determinar y a utilizar inteligencia artificial, que hoy se utiliza muchísimo. La Policía de Investigaciones lo hace a través del BRAIN y Carabineros lo realiza a través de AUPOL.

Tenemos la capacidad para generar estrategias preventivas mediante los datos y, por lo tanto, mientras más información tengo, con más capacidad dispongo para prevenir el delito y levantar alertas en los momentos más adecuados para evitar que esto ocurra.

Señora Presidenta, esta comisión generó una oportunidad, más allá del resultado de la investigación en sí misma, y le solicito la posibilidad de contar con un par de semanas para presentarles una posible aplicación.

Esto va en la línea del proyecto de ley y la tramitación, pero también para mostrarles lo que podemos aportar como subsecretaría, la coordinación y cuáles son los protocolos.

Traje una presentación de la API de vehículos que no la quise proyectar porque me da la sensación de que es algo muy distinto; no de la perspectiva tecnológica, pero sí desde lo sensible, de lo que estamos conversando hoy día. Pero cada uno de estos sistemas establece flujos de información, flujos de ingreso, flujos de salida. Uno habla de distintos protocolos, pero en realidad es solo uno.

El primer protocolo que hago inmediatamente ingresa la denuncia, por dónde ingresa, cuál es la reacción, cómo genero la hipótesis, cuáles son las posibles hipótesis. Eso está establecido en la moción.

Frente a eso, con quién me contacto en la fiscalía. La fiscalía podría perfectamente determinar situaciones de alto, mediano o bajo riesgo, cuáles son primeras diligencias; una vez que se realizan, cuáles son los acompañamientos, cómo me relaciono con el resto de las instituciones, por supuesto que con la Interpol, y también la salida.

La salida es sumamente importante porque probablemente vamos a determinar dentro de estos protocolos que hay situaciones que pudieron ser evitables, situaciones de vulneración de derechos -por qué no, puede ocurrir-, y por lo tanto es muy importante ver cuál es nuestra acción posterior y el seguimiento en cada uno de estos casos.

Me encantaría hacerles una propuesta. La buena noticia, posterior a la reunión del jueves de los parlamentarios con el ministro, fue que sí podemos hacerla, pero me gustaría mostrarles el cómo, los plazos y algo que les permita sentir que se está avanzando en esta materia.

Respecto de la urgencia, no tengo claro si es suma urgencia o urgencia simple. Pero sí tengo claro, porque me toca participar en la Comisión de Seguridad Ciudadana de manera permanente, que terminando el proyecto de control preventivo e investigativo de identidad, la comisión acordó en la sesión pasada tratar este proyecto.

Desde ya nos vamos a preocupar tener listas todas las indicaciones que desde el Ejecutivo nos parezcan importantes sumar al proyecto, sobre todo considerando esta aplicación y esta coordinación que queremos generar, de tal manera que ojalá podamos hacer una tramitación sumamente rápida en la Comisión de Seguridad Ciudadana.

El señor **KAST**.- Hoy, con lo que ya existe respecto de la API, que son las alertas o los protocolos que se activan cuando se pierde un vehículo, ahí sí hay medidas de intrusión o invasiva de datos de privacidad en el sentido de las patentes, que se pueden intervenir los portales por donde circuló el auto. Esas excepciones ya existen para autos. ¿Se requiere la orden de un juez y se genera un protocolo posterior?

La señora **MARTORELL**, doña Katherine (subsecretaria de Prevención del Delito).- Esa no es una medida intrusiva propiamente tal; la placa patente no es un dato personal, como sí lo son la fotografía, el rut, el nombre o el domicilio.

La aplicación que va a entrar en vigencia. Todavía no lo hace al ciento por ciento porque hubo que hacer muchas adaptaciones informáticas, sobre todo del Registro Civil, pero todo ese avance del Registro Civil va a ser clave para avanzar rápido en esto.

Los datos personales solo pueden ser administrados por las policías y la aplicación es administrada solo por la policía, es decir, nombre del dueño del vehículo, su domicilio, etcétera.

En este caso particular, que son datos personales, solo pueden ser administrados por las policías, pero pedir una escucha telefónica u otra medida intrusiva siempre requiere la autorización del juez.

O sea, lo que a nosotros nos permite verificar la placa patente o que pasó por el pórtico son una alerta para reaccionar rápido, pero en ningún caso estamos tratando datos personales. Eso no requiere de una autorización judicial. Pero el peritaje sobre el auto u otras diligencias que realizan las policías sí requieren la autorización del juez, si hubo un robo de vehículo con violencia o intimidación.

El señor **KAST**.- En el caso de un celular, ¿el seguimiento territorial a través del GPS también se considera un dato personal ese posicionamiento o es comparable al de un auto al pasar por un portal?

La señora **MARTORELL**, doña Katherine (subsecretaria de Prevención del Delito).- Ocurre lo siguiente. Cuando le pongo GPS a mi teléfono y, por ejemplo, quiero saber dónde está, yo misma hago el control. No todo el mundo tiene acceso a esto. Si se quiere tener acceso, se requiere una autorización.

Cuando quiero verificar cómo se mueve un teléfono en conexión con las distintas antenas –puedo verificar el traslado de una persona mediante la conexión a internet a través de cada una de las antenas emisoras y receptoras- se pide a la compañía telefónica la información, luego de tener una autorización. Siempre se requiere autorización.

El señor **KAST**.- Para el posicionamiento de un aparato telefónico, en términos de GPS, se considera un dato personal.

No es considerado como un objeto equiparable al Tag de un auto y, por tanto, se requiere de una excepcionalidad dada por un juez para que la compañía entregue la información.

La señora **MARTORELL**, doña Katherine (subsecretaria de Prevención del Delito).- Si alguien se llevó mi teléfono y tengo alguna aplicación con GPS, puedo revisarlo sin pedir autorización. No tengo ninguna necesidad de pedir autorización para revisar dónde está.

19. La Presidenta Regional de la Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial, señora Susan Sepúlveda.[54]

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Susan).- Señora Presidenta, a nombre de la presidenta nacional de la Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial, María Soledad Piñeiro, quien no pudo asistir por razones de fuerza mayor, agradezco la invitación. También agradezco la invitación que recibió, en su oportunidad, la magistrada Mónica Jeldres, coordinadora de la Comisión de Infancia de la Asociación Nacional de Magistrados.

En esta oportunidad comparezco en mi calidad de presidenta regional de Santiago de la Asociación Nacional de Magistrados y, por delegación de la presidenta nacional.

---

[54] Sesión N° 8, celebrada el 30 de septiembre de 2019.

Esta no es la primera oportunidad en que la Asociación Nacional de Magistrados participa en instancias dentro de la Cámara de Diputados y del Congreso en general, sea por comisiones de esta naturaleza como también en diversos proyectos de ley, relacionados con la temática de infancia, sobre todo porque la Asociación Nacional de Magistrados representa a un porcentaje aproximado de 73 o 75 por ciento de los jueces a nivel nacional, esto es, de un universo de aproximadamente 1.800 jueces y juezas. Son socios y socias de esta asociación gremial aproximadamente 1.400 jueces y juezas. Por lo tanto, el valor que tiene nuestra comparecencia, de manera representativa, es bastante considerable para los fines que se nos convoca en esta oportunidad.

Previamente, y para que se pueda comprender cuál es la función gremial que realizamos como asociación gremial y, en particular, la Comisión de Infancia, quiero señalar que esta comisión surge a raíz de lo que en su oportunidad se denominó como Crisis Sename, luego del informe N° 2, que en su oportunidad se despachó en el Congreso, que convocó a una serie de reuniones al interior de la asociación, con convocatoria amplia. Tuvimos dos reuniones en 2017, previas a una convención nacional, de tal manera que, en la Convención Nacional de Coyhaique, de 2017, se resolvió que esta Comisión de Infancia funcionara de manera permanente.

En aquella oportunidad, con dos finalidades muy específicas, precisamente era ser partícipe en proyectos de ley y dar opiniones técnicas en toda la temática de infancia en las que fuera convocada la asociación nacional, y también la elaboración de un cuaderno de buenas prácticas, dirigido a todas las juezas y jueces que pudiera mejorar todo lo que dice la tramitación a nivel jurisdiccional, de lo que diga relación con la tramitación tanto en familia como en sede penal, de aquellas causas en las que estuviesen involucrados niños, niñas y adolescentes.

Este cuaderno de buenas prácticas fue lanzado en julio de este año en una jornada de reflexión que se convocó a nivel nacional y que tuvo amplia participación de jueces, tanto de sede penal como de familia.

De esa manera, la Asociación Nacional de Magistrados, así como participa en sede legislativa, también participa en sedes institucionales, esto es, al interior de las distintas convocatorias que hace la Corte Suprema en instancias administrativas que esta posee. En aquellas, la mesa de trabajo por la infancia, que creó la Corte Suprema como consecuencia del informe de Naciones Unidas, que hoy se llama grupo de trabajo, como así también otras instancias administrativas, como el Comité de Modernización, que para efectos de lo que en su oportunidad voy a informar, tiene importancia que yo explique en cuanto a cómo participamos en aquellas dos instancias administrativas de la Corte Suprema.

Nuestra participación siempre ha sido en la medida en que seamos invitados como gremio y, por lo tanto, se dé valor como colectivo a nuestra participación. De esa forma, cuando participamos en la mesa de trabajo por la Infancia convocada por la Corte Suprema, nuestra idea era instar al cumplimiento, de manera institucional, de la normativa internacional sobre derechos humanos, y que tuviese relación con niños, niñas y adolescentes, de tal manera de instar a mejoras no solo en cuestiones jurisdiccionales, sino también en decisiones administrativas que adoptara el Poder Judicial a través de la Corte Suprema.

Sin perjuicio de ello, nuestra participación en aquella mesa de infancia o llamado grupo de trabajo de infancia fue suspendida por decisión del directorio nacional a raíz de diversas falencias que detectamos en la forma de trabajo de dicho grupo. Es más, dicha suspensión se produjo a través de una carta enviada por nuestra presidenta dirigida por la ministra a cargo, Rosa María Maggi,

en donde se daban distintas razones que nosotros teníamos como gremio para suspender nuestra participación; no es que la hayamos cesado, la suspendimos precisamente instando a que esas deficiencias que habíamos detectado, a lo menos, fueran mejoradas.

Entre esas diferencias estaba la conformación de aquella mesa, toda vez que partió de una forma y luego se empezó a incorporar de distinta manera, por lo que no tiene una estructura previa que diera certeza de cuáles iban a ser los criterios para efectos de tomar decisiones internas, de qué forma se iban a revisar determinadas materias que iban a ser conocidas por la Corte Suprema.

Además, había ciertas tareas encomendadas a distintos integrantes de la mesa, luego de lo cual, si bien se llegaba con aportes, no siempre se le daba el valor que considerábamos que debía otorgársele, principalmente por la importancia de estas materias.

Por lo tanto, esto trajo como consecuencia nuestra suspensión. Aquello está relacionado con que algunas cuestiones pasaban directamente al comité de modernización sin ni siquiera pedir algún informe técnico de esta mesa de trabajo, entre ellos aquel plan piloto sobre órdenes de búsqueda, que en su oportunidad el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presentó ante el pleno de la Corte Suprema y que fue informado en sesiones anteriores ante esta misma Comisión por el ministro de Justicia y Derechos Humanos.

De esta forma, la participación fue suspendida por parte nuestra desde julio. Sin perjuicio de ello, seguimos participando en el Comité de Modernización, que funciona dentro de la Corte Suprema y que resuelve distintas temáticas que el pleno indica que deben ser analizadas y luego reenviadas al pleno para un posterior análisis y decisión final.

Ahora, esta comisión tomó conocimiento del proyecto que había implementado el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con distintos organismos que consistía en la búsqueda de niños, niñas o adolescentes desaparecidos y que estuviesen insertados en el sistema residencial a través de diversas medidas de protección. Este proyecto piloto fue conocido por esta comisión, no participamos en su elaboración, sino tomamos conocimiento una vez que el ministro le informa al pleno de la Corte Suprema, en febrero de ese año.

Así, al tomar conocimiento, internamente lo revisamos como comisión, analizamos su contenido, sus objetivos, sus finalidades y si era, en definitiva, un proyecto que iba a traer resultados positivos para niños, niñas o adolescentes con medidas de protección, especialmente niños con medidas de protección en el sistema residencial y que estaban siendo invisibilizados por el sistema, a propósito de fugas o desapariciones.

Al hacer este análisis y resolver, por lo tanto, que era un proyecto piloto positivo, por lo menos para resolver cuestiones superespecíficas y que consideramos urgentes, tomamos la decisión de apoyar una vez que se nos consultara, si es que se nos consultaba, dentro de las instancias administrativas de la Corte Suprema.

El proyecto llegó al Comité de Modernización, nunca llegó a la mesa de infancia previamente, solo a dicho comité, en el cual participamos nosotros como representantes de la Asociación de Magistrados y, específicamente, esta jueza de manera directa. Por lo tanto, todo lo que yo informe en cuanto a lo que ocurrió dentro del Comité de Modernización es de conocimiento directo de quien habla.

Como dije, el proyecto fue presentado ante el comité y en todo momento y por delegación, como se ha indicado, y por acuerdo de la comisión de infancia y, por tanto, por orden de la propia presidenta nacional, se resolvió apoyar sin ningún tipo de modificaciones, porque, como señalé, consideramos que era positivo, principalmente porque iba a abordar esta cuestión superespecífica en dos regiones.

Eventualmente el proyecto piloto podía presentar falencias que debían ser modificadas, lo que precisamente esa es la idea de un piloto, en el sentido de que cualquier cuestión que no estaba siendo abordada de manera adecuada fuera corregida.

La iniciativa buscaba, en primer lugar, determinar el número exacto de niños que tuviesen medidas de protección consistentes en ingreso al sistema residencial y que no estuviesen ubicables, ya sea por fuga, desaparición por la razón que fuese, pero que no estaban dentro del sistema residencial de manera efectiva.

Luego de esa búsqueda, el proyecto pretendía analizar cuáles eran las condiciones actuales de ese niño, niña o adolescentes una vez que fuera habido, de tal manera que el equipo de trabajo de aquel proyecto iba a hacer propuestas al tribunal competente.

Hago esta aclaración, porque muchas veces se entendió como que este proyecto buscaba adoptar decisiones jurisdiccionales y no, siempre planteó que realizarían propuestas, incluso ofertas de atención que pudiese requerir un niño. Ello, porque puede ocurrir que la medida de protección que en su momento se decretó y que consistía en el ingreso a una residencia, en ese momento, para las necesidades de eso niño, niña o adolescente no pudiesen dar abasto.

Al respecto, si en la actualidad se despacha una orden de búsqueda para que un niño sea habido y se ordena su reingreso a la residencia, va a volver a la misma residencia de la cual se fugó y que probablemente esa residencia no cuente con las capacidades técnicas o cualquier otra circunstancia que va a motivar una eventual nueva fuga. Por lo tanto, no se están resolviendo las necesidades que presenta ese niño, niña o adolescente a propósito de su condición actual y de las nuevas vulneraciones que pudiese estar sufriendo con posterioridad a la fuga. Puede ocurrir que las vulneraciones se hagan crónicas o acrecienten u ocurran otras nuevas vulneraciones a propósito de no estar bajo la tutela de ningún adulto, no obstante mantenerse bajo la tutela del Estado, por las circunstancias de tener a su respecto una medida de protección aplicada por un tribunal de la República.

Por lo tanto, en ese contexto señalamos que había que apoyar el proyecto, primero, porque busca determinar la cifra exacta. Luego que determina la cifra exacta, establece los nombres precisos y, una vez que son encontrados, sus necesidades.

En ese sentido, las primeras medidas que adoptó el comité de modernización fueron solicitar una cifra, que entiendo en su oportunidad y en sesiones anteriores fueron comentadas por el propio ministro de Justicia y Derechos Humanos y por la Defensora de la Niñez, cifra que desde un comienzo esta asociación indicó que no le otorgaba certeza.

Como Asociación de Magistrados siempre hemos indicado que cualquier cifra que en la actualidad se dé respecto de niños desaparecidos no tiene ninguna certeza, porque no hay ningún sistema, ni al interior del Poder Judicial ni de ninguna otra institución, que otorgue aquella certeza en cuanto al número real de niños desaparecidos, ni menos respecto del número real de aquellos niños que no están en el sistema residencial, no obstante tener medidas de protección, como indiqué, sea porque se hayan fugado o no.

Ante esta indicación por parte de la asociación, en el sentido de que las cifras que en su oportunidad se respondieron cuando el ministro de Justicia y Derechos Humanos asistió al pleno de la Corte Suprema, se solicitó un nuevo informe a la unidad de cumplimiento y seguimientos de medidas de protección que están a nivel nacional. A la sesión número 100 del Comité de Modernización concurre la representante y otorga una serie de cifras, indica las cifras por región y esta jueza le consulta cómo se obtuvo esa cifra para por lo menos, si las voy a discutir, entender bajo qué argumentos voy a discutir dicha información.

Las cifras se obtuvieron a través de correos electrónicos enviados por los directores de residencias a las respectivas unidades regionales. En términos sencillos y coloquiales, se solicitó por correo electrónico a cada director que indicara el número de niños fugados por hogar y que no estén habidos o que no estén en residencia ese día en específico en que se hace la consulta. Esa es la información que se recibe.

Para nosotros, esa información no otorga ninguna certeza. No obstante, sea cual sea el número, nos parece que basta con que sea un niño desaparecido para que se tenga que movilizar el sistema completo y que sea motivo de preocupación para cada una de las instituciones involucradas, en especial el Poder Judicial, que es quien determina las medidas de protección y de ingreso al sistema residencial.

En la sesión número 100 solo la Asociación de Magistrados debatió el contenido y la forma en que se obtuvo esa cifra y solicitamos que quedara constancia de aquello en acta, porque al no haber debate sobre esa cifra se estimó como una cifra válida para informar posteriormente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fue lo que luego generó una especie de nueva fórmula de plantear el proyecto que generó que el Ministerio desistiera, porque estimaba que con la respuesta que le había dado el Poder Judicial no se justificaba el proyecto, toda vez que el Poder Judicial había respondido que tenía medidas suficientes para determinar el números de niños con órdenes de búsqueda pendiente y, además, que haría mejoras al sistema informático.

Para que podamos comprender, entendiendo además que la tramitación en tribunales muchas veces es un poco compleja de comprender, de todas maneras esto igual quedó en un texto que he puesto a disposición de todos ustedes, la orden de búsqueda y recogimiento es una herramienta judicial que se solicita a las policías, esto es, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, para la búsqueda de niños, niñas o adolescentes cuyo paradero es desconocido, a fin de que sea habido y trasladado a la autoridad que el tribunal estime, sea para ser devuelto a su domicilio o al tribunal o a residencia.

¿Por qué doy esta explicación? Porque la orden de búsqueda se despacha en distintas instancias y por distintos motivos y no solo se despachan órdenes de búsqueda por niños en residencia. Puede ocurrir, por ejemplo, que siendo citada una familia a una audiencia de cualquier naturaleza y esta no concurre, y habiendo revisado también el sistema o la información de quienes les correspondía notificar se indica que la familia no es habida o el niño no es encontrado para fines de que concurran al tribunal, en ese momento se despacha una orden de búsqueda. Por lo tanto, la orden de búsqueda muchas veces tiene distintas formas de tramitación, distintos fines y, además, no está estandarizada la forma en que esta se ejecuta por cada tribunal. Por lo tanto, nos podemos encontrar con la situación de que cada tribunal utiliza mecanismos distintos para el despacho de las órdenes de búsqueda, sea a través de contenidos o fórmulas distintas, incluso algunos sin plazos y otros con plazos acotados.

Algunos presentan mecanismos de revisión y otros no necesariamente con mecanismos de revisión, lo que, a nuestro juicio –como indiqué al inicio de mi intervención-, produce la invisibilización de aquellos niños que están en situación de fuga, porque solo el tribunal que hace eso despacha la orden de búsqueda y eventualmente solicita cuentas con posterioridad. Pero también puede ocurrir que -y entiendo que eso fue explicado en sesiones anteriores-, habiéndose efectuado la búsqueda Carabineros no ha encontrado al niño, dicha institución debe informar que no ha sido habido. Por lo tanto, Carabineros, da de baja la orden, la cual desaparece de su sistema o de sus registros, y el tribunal eventualmente puede ordenar nueva búsqueda o determinar otras medidas que mantienen a ese niño sin ningún tipo de atención.

Posteriormente, se produce otra situación que genera invisibilización de los niños, niñas y adolescentes, lo que también fue explicado en sesiones anteriores, y es el denominado egreso administrativo. El egreso administrativo consiste en la baja del niño en Senainfo e, incluso, en el sistema informático nuestro como niño ingresado en residencia. De ahí que hayamos cuestionado la cifra entregada en su oportunidad por la Corte Suprema respecto de los niños en fuga o eventualmente desaparecidos del sistema residencial. ¿Qué ocurre al respecto? Eso también fue explicado cuando vino el ministro de Justicia.

Transcurrido a lo menos un mes, se despacha una orden administrativa del Sename para que ese niño sea dado de baja o con egreso administrativo. Se indica “egreso del hogar” precisamente para no seguir pagándole subvención. Se decreta el egreso, por lo tanto, el niño desaparece como niño en residencia, es decir, deja de tener esa característica.

Lo mismo ocurre en el sistema informático en algunos tribunales. No todos los tribunales lo realizan, precisamente, porque consideran esencial que el niño siga visible como niño en residencia dentro de nuestro sistema informático. Sin embargo, muchos tribunales, incluso a instancias de la unidad de cumplimiento de seguimiento, establecen como regla que el egreso sea ingresado dentro del sistema informático. Por lo tanto, si yo sacara del sistema informático, por ejemplo, el listado de niños en residencia, me voy a encontrar con niños que no me va a aparecer en esa lista, no obstante, yo haber ordenado en su oportunidad su ingreso a residencia. Al decretar el famoso egreso administrativo, que no existe formalmente –no es una figura legal-, eventualmente se puede desaparecer del sistema. Como digo, es una práctica que no todos tienen y a la cual como comisión nos negamos a que fuera implementada precisamente por los efectos que pueda tener de la visibilización o no de niños y de generar instancias de búsqueda efectiva. Por lo tanto, en eso consisten en términos prácticos las órdenes de búsqueda. Podría estar dando ejemplos de los efectos nefastos que esto tiene quizá durante días enteros, no obstante, me parece pertinente que, a lo menos, conozcan un caso en particular de cómo se produce esto.

Tenemos el caso de una adolescente que obtuvo medidas de protección por una causa iniciada en 2017 e ingresada a un programa ambulatorio. Por lo tanto, ella se mantenía en su casa con distintas intervenciones, porque presentaba deserción escolar y consumo problemático de drogas. Esta medida permanece vigente aproximadamente un año y luego de ese lapso los mismos programas informan que ella probablemente estaba en una situación de explotación sexual. Ante esa situación, el tribunal ordena la revisión de la medida, cita y despacha una orden de búsqueda respecto de la adolescente. Ella es habida muchos meses después de la orden de búsqueda y, al ser habida, se revisa su situación y se ve esta posible nueva vulneración, a propósito de los hechos de explotación sexual. No es ingresada a residencia de manera inmediata, precisamente, porque el ingreso a residencia probablemente iba a generar mayor resistencia a la intervención, por lo que se buscó que mantuviera la intervención de

manera ambulatoria, pero con revisiones mensuales de su situación, incluso en alguna oportunidad eran quincenales.

Revisada esta medida de protección, en algún momento la intervención de manera ambulatoria no dio resultado y se ordena el ingreso a una residencia especializada recomendada por los propios profesionales que la atendían, precisamente, porque la naturaleza de la residencia que se estaba recomendando podría dar abordaje a toda la problemática que en ese momento ella estaba viviendo, por las distintas formas de vulneración de las cuales ella estaba siendo víctima. Como la niña no es habida en su oportunidad para el ingreso a residencia, se despacha una orden de búsqueda. Al momento en que reviso esta causa, de la cual en su momento incluso tomé conocimiento de manera directa, se informa por esta residencia la imposibilidad de mantenerla ingresada con la orden de búsqueda, pero por una cuestión específica que ocurrió en la residencia y que disminuía sus cupos, por lo tanto, solicitó al tribunal en su oportunidad el egreso administrativo. Se decreta efectivamente el egreso administrativo, pero se mantiene vigente la orden de búsqueda. Decretado el egreso, al día de hoy tenemos probablemente a una niña desaparecida de nuestro sistema informático como en residencia y con posible explotación sexual. Es probable que ella no esté en la cifra entregada por la Corte Suprema, y eso nos preocupa.

Como reflexiones finales, y para no quitarles más tiempo y tengan la oportunidad de que después puedan formular las consultas, como Comisión y como Asociación Nacional de Magistrados concluimos que actualmente no existe ningún mecanismo que garantice el resguardo de los niños, niñas y adolescentes que estén en situación de extravío, fuga o desaparición tanto respecto de su búsqueda oportuna, como de la intervención, conforme a las necesidades que presenten, de acuerdo con las vulneraciones que pueda estar sufriendo como consecuencia de las circunstancias que expliqué, considerando, por lo tanto, que la ausencia del programa ambulatorio o residencia pueda deberse a múltiples factores, sin que ninguno de estos esté siendo abordado de manera adecuada. En consecuencia, a nuestro juicio, la deuda con ellos y ellas sigue pendiente, deuda que incluso puede estar favoreciendo que estén siendo víctimas de explotación sexual, tengan participación en delitos e, incluso, resulten muertos bajo el cuidado del Estado.

En la actualidad resultan muy preocupantes las cifras de niños que hayan fallecido estando bajo la tutela nuestra, como Poder Judicial, y, por lo tanto, bajo la tutela del Estado, si incluso tenían medidas vigentes por parte del Sename.

20. En representación de la Fundación San Carlos de Maipo, el señor Marcelo Sánchez y la señora María José Pérez.[55]

El señor **SÁNCHEZ**.- En esta misma comisión hemos visto cifras que claramente dan cuenta de la falta de coordinación entre los distintos actores del Estado y la responsabilidad inherente del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. Por cierto, se trata de un problema de Estado, un problema social, político y ético, porque finalmente no estamos dando respuesta a los miles de familias que desde el 2010, solo de las cifras que se han levantado en esta comisión, pueden estar afectadas por miles de niños desaparecidos. Me refiero a niños menores de cinco años, de 11 años, de 17 años, que crecieron sin la protección del Estado; que fueron arrebatados a sus familias por disposición del Estado, bajo situaciones de vulneración de derechos acreditadas, para que bajo la responsabilidad de un tribunal, que dicta una orden de internación, de protección, una medida cautelar, estuvieran bajo tutela del Estado.

---

[55] Sesión N° 8, celebrada el 30 de septiembre de 2019.

Cuando hablamos de estar bajo tutela del Estado no hablamos de cualquier cosa, porque esa tutela no se extingue si un niño se fuga de una residencia y, por supuesto, también cobra mucha relevancia el poder entender cuáles son las razones por las que un niño termina fugado de una residencia.

Solamente destacar que en esta comisión se ha dado bastante información que no nos puede dejar indiferente, que nos tiene que motivar a actuar. Ha habido representantes de los tres poderes del Estado, y como sociedad civil exigimos una respuesta efectiva para buscar a los niños en residencia.

En una de las sesiones anteriores una diputada dijo con mucha precisión que podemos encontrar más rápidamente un auto que un niño, y por Dios que es duro decir, cuando hablamos de tasas de efectividad del 94 por ciento, del 95 por ciento de la totalidad de la población, cuando hablamos de las tasas de efectividad de los niños que se han fugado de una residencia Sename, que estemos hablando de una tasa de efectividad de 55 por ciento.

¿Qué le decimos a ese 45 por ciento de familias que sus hijos fueron arrebatados de su seno familiar para llevarlos a la protección del Estado?

Porque el Estado no fue diligente en mantener a esos niños en el sistema de protección, y mucho menos en buscarlos, encontrarlos, restituirlos y protegerlos respecto de graves vulneraciones de derechos.

Síntesis de cifras presentadas por instituciones a cargo de la búsqueda de NNA

Institución	Situación	2017	2018	2019
Carabineros (DEPRES)	Encargos	10.852	10.885	6.567
	Hallazgos	10.261	10.143	5.707
	No habidos (Diferencial E-H)	591	742	860
PDI	Requerimiento	13.591	16.720	8.697
	Con resultado	11.081	13.277	6.748
	Sin resultado	2.510	3.443	1.949
Defensoría (OBR, AUPOL, Carabineros)	Habidos	1.755	1.289	51
	No habidos	2.411	1.425	69
	Sin efecto del Tribunal	662	537	26
	Pendientes	0	1.108	289
PJUD	Medidas de protección decretadas con ingreso de NNA a centros residenciales			5932
	Nº Órdenes de búsqueda de NNA vigentes			338

Fuente: Presentaciones de las instituciones en la comisión investigadora

En esta lámina se puede apreciar un cuadro que da cuenta de las distintas informaciones que se han presentado en la comisión. Solo quiero destacar que hay cifras que son absolutamente discordantes, inconsistentes, y esto se suma a lo presentado por la representante de la Asociación de Magistrados cuando dijo que no podemos llegar hoy día a una cifra concreta, real, de cuál es la situación de los niños que hoy están desaparecidos del sistema.

¡Y cuánto más de aquellos que están con orden de búsqueda y recogimiento! No solo aquellas presuntas desgracias tramitadas en el sistema, sino que fundamentalmente, y por eso estamos acá como fundación, aquellos niños que estando con tutela del Estado, que estando con protección del Estado, se han fugado y no se han vuelto a buscar por más de una década.

En consecuencia, el primer elemento que hay que entender es que nos encontramos con información discordante que no se cruza, donde puede haber hallazgos que están replicados, que no están bajados del sistema.

En otras sesiones se ha informado, y todos los diputados lo tienen en su poder, el número de órdenes de búsqueda y recogimiento que están vigentes en el sistema del Poder Judicial, que es el sistema que mandata y que, de alguna forma, debiera ser el que da cuenta exacta de aquellas órdenes que están en tramitación.

En segundo lugar, se puede observar que cuando se fuga un niño de una residencia, y cuando es buscado ese niño, no hay insistencia, no hay celo para la búsqueda de los niños de manera permanente.

Hay que entender por qué los niños se fugan de una residencia. Vamos a resumir el informe de la fuerza de tarea de Investigaciones. El niño que se fuga de una residencia no lo hace porque quiera fugarse o porque quiera estar mejor en situación de calle. Porque también se ha informado en la comisión que hoy no existen niños en situación de calle bajo estas características, o que están tremendamente acotados; sin embargo, nos encontramos permanentemente con niños fugados de residencia, fugados del Cread, en las caletas.

Se ha tenido conocimiento de parte de miembros de la sociedad civil, de recursos de protección en beneficio de niños que están en la caleta de Los Héroes, que se han fugado reiteradamente del Cread de Pudahuel; que han vuelto, que han sido acogidos en un albergue y que han regresado a la calle.

Por lo tanto, cuando vemos que la eficacia en la búsqueda de los niños que están bajo orden de búsqueda y recogimiento baja dramáticamente lo único que nos lleva a concluir es que hay una falta de priorización respecto de estos niños, porque tenemos protocolos de búsqueda que asignan una menor intensidad a la búsqueda de aquellos niños que se han fugado de una residencia, como si la voluntariedad en la fuga disminuyera el riesgo al que están enfrentados esos niños, cuando sucede todo lo contrario.

Por lo tanto, la reiteración en la búsqueda parece ser relevante y está en el poder de esta comisión exigir que estos protocolos de búsqueda de niños se respeten en cuanto a la gravedad equivalente a cada niño que es buscado. No tiene por qué ser menos eficaz la búsqueda de un niño fugado del Sename que la de un niño fugado de la familia.

La responsabilidad que tiene el Estado respecto del cuidado de ese niño es la misma la responsabilidad de los padres amorosos y celosos de sus hijos. Para eso el Estado ha quitado la responsabilidad a esos padres. No me imagino un padre que se quede en la puerta de la casa viendo cómo su hijo sale y no verifique dónde está, dónde va ese niño, cuando puede acompañarlo.

Como sociedad civil exigimos no solo un cumplimiento administrativo respecto de que el niño no se fugue de una residencia, no solo un cumplimiento diligente en materia de búsqueda, sino también un cumplimiento amoroso de lo que significa el mismo cuidado parental que un padre puede dar por un hijo que se fuga de su casa. Por lo tanto, no extinguirse en responsabilidades

administrativas, en egresos administrativos o en búsquedas que finalmente no los prioriza y quedan en un listado de no habidos permanente.

Situación al momento del hallazgo por grupo de edad (Porcentaje de casos identificados respecto de los hallazgos totales)

Situación al momento del hallazgo	0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	Total
Fallecidos	36 (0,7%)	28 (0,4%)	181 (0,2%)	245
Violencia sexual al aparecer	54 (1,0%)	83 (1,1%)	1.239(1,3%)	**1.376**
Lesiones al aparecer	124 (2,3%)	328 (4,3%)	4.136(4,2%)	4.588

Fuente: Carabineros de Chile, presentación Comisión Investigadora de la Cámara (2019,Agosto) Datos del año 2019, contemplados hasta el 31 de julio del mismo año

En los últimos diez años han sido detectados, de este grupo de presuntas desgracias, 245 niños fallecidos, de los cuales 36 tienen menos de cinco años; 36 niños con menos de cinco años que se fugaron de una residencia. O sea, niños que se fugan con menos de cinco años requieren la participación de un adulto desde dentro de una residencia, y hay niños que resultan muertos en esta búsqueda. ¡Es brutal!

Quisiéramos saber, cómo sociedad civil, cuáles son las causas de estos 245 niños fallecidos. Esto es realmente gravísimo.

Si uno mira las cifras, 1.376 niños fueron víctimas de violencia sexual al aparecer; 1.376 niños víctimas de violencia sexual de los que aparecieron. Ni siquiera podemos esbozar la cifra de los que no están; simplemente de los que aparecieron son 1.376 niños.

La verdad es que los números no dejan de ser relevantes hoy, en el 2019, cuando nos estamos haciendo estas preguntas, cuando llevamos contabilizado 64 niños menores de cinco años que no son habidos, 54 que están entre seis y 11 años, y un número de adolescentes que se dispara a una cifra de 742 niños solo hasta junio de este año.

Número de encargo por presunta desgracia por año y porcentaje de casos no habidos

Año	Total			Porcentaje de casos no habidos
	Encargos	Hallazgos	No habidos (diferencial)	
AÑO 2010	12.119	12.070	49	0,4
AÑO 2011	13.646	13.557	89	0,7
AÑO 2012	12.687	12.550	137	1,1
AÑO 2013	13.408	13.249	159	1,2
AÑO 2014	12.445	12.238	207	1,7
AÑO 2015	10.943	10.707	236	2,2
AÑO 2016	10.923	10.582	341	3,1
AÑO 2017	10.852	10.261	591	**5,4**
AÑO 2018	10.885	10.143	742	**6,8**
AÑO 2019 (a junio)	6.567	5.707	860	**13,1**
Total del periodo	**114.475**	**111.064**	**3.411**	**3,0**

Fuente: Carabineros de Chile, presentación Comisión Investigadora de la Cámara (2019,Agosto) Datos del año 2019, contemplados hasta el 31 de julio del mismo año. Diferencial calculado a partir de la diferencia entre encargos y hallazgos

Las cifras que informan Carabineros muestran un incremento de los niños no habidos en el sistema. También se puede observar que durante los años 2017 y 2018 empieza a aumentar el porcentaje de casos no habidos; sin embargo, el caso de encargo no aumenta, sino que disminuye.

La lámina que se exhibe demuestra que hay algo que está sucediendo con la eficacia en la búsqueda que hace que no encontremos a más niños, porque no hay más encargos o más hallazgos.

¿Será que esos niños no son priorizados por fugarse del Sename? ¿Son niños que no busca nadie o que no tienen prioridad?

Las policías pueden dar cuenta de que hay un número imposible de tramitar de órdenes de búsqueda y recogimiento, y por supuesto que es así, especialmente cuando vemos que la información de las bases de datos puede no estar depurada.

El sentido del proyecto que presentamos al ministro de Justicia y Derechos Humanos, y que presentó en el pleno, fue primero mirar todas las órdenes de búsqueda y recogimiento y, a través de ellas, llegar a los niños. ¿Qué pasa en este caso? Estamos hablando de números de procedimientos y de búsquedas, pero no estamos visibilizando a los niños que hay detrás de esas búsquedas. El hecho de que tengamos una cifra de órdenes de búsqueda y recogimiento –y la magistrada podrá ratificarlo o no-, eso no significa que ese número se reduce cuando entramos a ver las carpetas de los niños, porque en dichas carpetas, que no son rutificadas, vamos a encontrarnos eventualmente no solo con un niño, sino con dos o tres niños, que pueden ser parte de una familia. Por lo tanto, no es un ejercicio matemático simple decir que tenemos miles de órdenes de búsqueda y recogimiento y que vamos a llegar a cientos de miles. Es algo que se debe determinar y que se debe mirar carpeta tras carpeta, lo cual significa un trabajo en conjunto con el Poder Judicial. Esa fue la razón por la cual, como Fundación San Carlos de Maipo y otras organizaciones de la sociedad civil, presentamos el requerimiento ante el ministro de Justicia y Derechos Humanos,

quien lo presentó ante la Corte Suprema, con los resultados que expresó la representante de la Asociación de Magistrados.

En cuanto a la exclusión social de la infancia desglosada por regiones, que golpea a más de 1 millón de niños, es una situación dura y en la que la pobreza multidimensional afecta a uno de cada cuatro niños en Chile. Pero por Dios que, si naciste en La Araucanía, la probabilidad de que un niño sea más excluido es uno de cada tres; por lo tanto, sufre significativamente. Esta realidad es territorial, no es ajena. Se encuentran presentes en la Sala los representantes de la zona sur y pueden dar cuenta de lo que significa no contar con los medios y no poder llegar. Por eso, para nosotros era importante radicar en la zona sur, precisamente en La Araucanía, este programa piloto, porque es ahí donde íbamos a tensionar más fuertemente la incapacidad para llegar a la búsqueda de los niños.

Cuando midamos el per cápita, fíjense ustedes en las regiones donde más niños hoy están en condición “no habido” proporcionalmente respecto de la población, a saber, Arica y Parinacota, Araucanía y Aysén. O sea, cualquiera de nosotros que entiende cuáles son los efectos de la exclusión social en esos territorios convendrá conmigo que hay una correlación territorial fuerte respecto de los niños desaparecidos, más aún cuando crucemos información respecto de situaciones de vulneración que pudieran estar orquestadas para un negocio tan terrible como la explotación sexual comercial infantil. Si no me equivoco, desde 2004 o 2007 a la fecha, la última cifra que dio la OIT era que 4.000 niños estaban bajo explotación sexual comercial infantil. Dicha cifra todavía no se actualiza y la situación de migraciones y de desarrollo en las zonas periféricas, precisamente en esas regiones, pudiera estar alterando esos números y aumentándolos significativamente. Por lo tanto, si solo nos quedamos con la cifra conservadora de los 4.000 niños víctimas de explotación sexual comercial infantil, deberíamos decir que estamos en una situación extraordinariamente grave. Entonces, la realidad de las regiones involucra un especial foco en esta capacidad que tengamos para llegar.

Por otra parte, como ya explicamos, la jefatura nacional de Delitos Sexuales de la PDI presentó las tablas de eficacia sobre las órdenes de búsqueda, y quiero insistir en el punto. Si uno viene una familia en la que hay padre, madre o algún adulto responsable, o es sensible o está fuera del sistema de protección, la probabilidad de ser encontrado es de 94 por ciento, pero si proviene del sistema de protección dicha probabilidad es de 55 por ciento. Si se observan los protocolos de búsqueda, en estos se asigna la tercera prioridad a los niños que han tenido fugas reiteradas de las residencias. Por supuesto, si uno cruza los datos con el informe de tarea del Sename, donde la Policía de Investigaciones hizo un trabajo respecto de los niños que terminaban muertos o con graves vulneraciones, precisamente son los prioritarios respecto de aquellos que se han fugado del sistema. En consecuencia, no es consistente tener un protocolo de búsqueda que no asigna la misma e incluso más prioridad a un niño que sale o se fuga de una residencia.

UBICACION DE PERSONAS TRAMITADAS POR LA PDI

	2017			2018			2019		
Requerimientos	Con resultado	Sin resultado	Total	Con resultado	Sin resultado	Total	Con resultado	Sin resultado	Total
Presunta Desgracia	8.112	541	8.653	9.698	577	10.275	4.955	417	5.372
UBIPAR NNA Familia	2.262	1.385	3.647	2.655	2.065	4.720	1.359	1.171	2.530
UBIPAR NNA Sename	707	584	1.291	924	801	1.725	434	361	795
TOTAL	11.081	2.510	13.591	13.277	3.443	16.720	6.748	1.949	8.697

Fuente Presentación PDI, Comisión Investigadora Cámara (Agosto, 2020)

Ahora bien, en cuanto a las cifras presentadas por la Policía de Investigaciones, se ha podido detectar que alrededor del 20 por ciento de los niños fugados han escapado de una residencia, de una OCA o de un Cread. Sin

embargo, de esos 21.000 encargos y 14.000 hallazgos, 13.000 de los encontrados han vuelto por su propia forma. Es decir, la efectividad de la búsqueda real es sobre 1.000 niños y no sobre los 14.000.

Por lo tanto, el cuestionamiento clave, es decir, con qué fuerza nuestras policías, nuestros jueces y el Sename están trabajando para encontrar a los niños que salen de las residencias; cuál es la fuerza, quién lleva el "pandero", como señaló un diputado en sesiones anteriores. Quién se hace responsable por los niños que, estando bajo tutela del Estado, como indicó la magistrada, no extingue ninguna responsabilidad respecto del cuidado ni administrativo, ni legal –y permítanme pedir un poco más- ni amoroso que debiéramos tener como sociedad, en conjunto, para encontrar y requerir a los niños que han desaparecido del sistema.

Está claro que el Sename no ha dado respuesta ni abasto a este tipo de situaciones durante muchos años. De alguna forma, nuestra fundación ha puesto muchas veces en la palestra al Sename por ese tipo de situaciones. No obstante, esta realidad compete a todos los poderes del Estado, a todos los organismos y a todos nosotros, como sociedad.

Cuando se hizo el conteo de niños en situación de calle, la gran pregunta fue qué pasó con los niños que fueron contados, sabiendo que el fenómeno de la situación de calle es móvil; por lo tanto, cuando tenemos un conteo y vamos a georreferenciar nuevamente, ya los niños no están. Me refiero, fundamentalmente, al hecho de haber previsto o provisto situaciones de protección para esos niños. Había mujeres y niñas embarazadas; sin embargo, no se ejecutaron acciones, porque la respuesta fue finalmente que estaban innominadas. Entonces, qué sucede con la responsabilidad que está establecida a todo funcionario público, receptor de fondos públicos, según los establecen los artículos 171 al 175 del Código Procesal Penal, o el Estatuto Administrativo o la ley municipal, que también están consignados, o la responsabilidad funcionaria de alguien que detecta graves vulneraciones de derechos. Cómo no va a ser una gran vulneración de derechos que haya niñas embarazadas o sujetas a condiciones de drogadicción.

Por último, es importante destacar –y la siguiente tabla es muy relevante, y no sé si ustedes habían tenido la oportunidad de tenerla a la vista- las plazas conveniadas en el Sistema, que son aquellas sobre las cuales se establecen una situación de pago a las residencias o de financiamientos a los Cread. En los Cread tenemos unas plazas conveniadas que finalmente no dicen relación con la población vigente. Hay mucha más población vigente, entre comillas, que plazas conveniadas. Sin embargo, cuando se va a visitar y se verifica la asistencia de esos niños a esa residencia, nos encontramos con una tasa de ausentes del 36 por ciento en los Cread.

	Población vigente	Plazas convenidas	Total NNA Presentes	Total NNA Ausentes
CREAD	741	150	474 (64%)	267 (36%)
OCAS	5.984	6.543	4.395 (73%)	1.589 (26,6%)
TOTAL	6.725	6.693	4.869 (72%)	1.856 (27,6%)

Fuente: Auditoría SENAME 2018, Marzo 2019

Veamos la situación de las OCAS. En las OCAS tenemos 6.543 plazas conveniadas, es decir, las plazas por las cuales se les paga a las OCAS. No obstante, el total de niños presentes son 4.395, y el total de niños ausentes, 1.589, es decir, un 26,6 por ciento. Recordemos que las plazas conveniadas son aquellas sobre las cuales se les paga a las OCAS. Tenemos un 26 por ciento de niños que no están. Los Cread tenían cinco veces más población vigente que las plazas conveniadas. O sea, en la medida en que se ausentaban los

niños, había mucha menos prioridad de buscarlos, porque hay una sobredotación de niños dentro del Cread, para un presupuesto que está fijado sobre 150 plazas.

¿Qué pasa en el caso de las OCAS, en que hay plazas convenidas y está ese 26 por ciento sin estar presente? ¿Qué pasa sobre los recursos que se imputan sobre ese 26 por ciento? ¿Qué pasa con los egresos administrativos? ¿Cuándo es el egreso administrativo, 30 días después? ¿Qué pasó con la subvención de esos 30 días?

No es un tema de plata, porque podría ser muy simple la ecuación; incluso, uno podría pensar que debiera transformarse simplemente en un pago por persona vigente. Es decir, persona que visitas, que esté presente, que esté vigente, entonces, se cursa el pago. Uno podría resolverlo de forma relativamente fácil, pero detrás está cuestionar cuáles son los incentivos que tiene una organización que debiera proteger a los niños para que no se fuguen, no se vayan, para que sobre esos niños haya un cuidado amoroso y responsable.

¿Qué pasa con el protocolo del Sename? Frente a la fuga de un niño, el director debe avisar inmediatamente al tribunal y en lapso de una hora tiene que avisarles a sus familiares que el niño se fugó. ¿Cuántos sumarios se han cursado al director respecto de los tres mil y tantos niños que se han fugado en los últimos diez años? ¿Cuántos de esos sumarios han resuelto la responsabilidad administrativa del director?

Todos tienen responsabilidad, aunque a veces suene como fuente ovejuna, porque, como todos somos responsables, entonces, nadie es responsable. Evidentemente, hay una primera responsabilidad de los tribunales de Familia. Luego, una responsabilidad clara del Sename de evitar las fugas, de crear condiciones para que los niños no se fuguen y, también, de hacerse responsable de la búsqueda. Por último, hay una responsabilidad de las policías, pero estas son mandatadas para hacer una acción, luego de que los otros dos grandes responsables, tribunales de Familia y Sename, actúan oportunamente, reiteran la búsqueda cuando corresponde, informan cuando el niño es ubicado, evalúan la pertinencia y vigencia de las medidas cautelares para poder proceder adecuadamente con las necesidades del niño.

Fuente: Presentación PDI, equipo de tareas SENAME

Si observamos, para todos los que provenimos del área de las ciencias matemáticas, es una ecuación clara que muestra una relación positiva. En la medida en que haya más vulneración de los derechos de los niños en una determinada residencia, mayor será la proporción de gente que abandone. Parece evidente, pero veámoslo en la gráfica que muestra la Policía de Investigaciones de Chile. Los niños no se van porque quieren, no se van porque quieran irse de juerga, no seguir en el colegio o ir a buscar drogas, no. Lo que está presente es que los niños se fugan de aquellas residencias y Cread, por las vulneraciones que existen contra ellos.

Reitero, podemos identificar esas residencias, esos Cread y saber cuáles son las causas de esas vulneraciones. Y nos vamos a encontrar con que en muchos de ellos hay sumarios emprendidos hace meses y todavía no resuelven.

Por lo tanto, ¿qué va a pasar cuando encontremos a ese niño y vuelva a la misma residencia, en las mismas condiciones? No tiene acceso a la salud y a la salud mental, no tiene visitas, no tiene acceso a la educación y a un montón de otros elementos que se consignan como graves vulneraciones. Más aún, están a cargo de adultos supuestamente responsables, que en vez de protegerlos, abusan de ellos. Por ende, esos niños terminarán fugándose de nuevo.

En consecuencia, miremos la vuelta completa. ¿Cómo podemos hacer que el sistema sea realmente protector? ¿Cómo podemos decirle a una familia que si le quito a su hijo es para que el Estado sea un padre y una madre diligente? Si bien tengo que evitar la fuga, siempre que se fugue, debe ser hallado, y cuando lo encuentre, protegido. De lo contrario, le estaremos fallando a todas las familias que sufren la pérdida de un hijo, y eso no tiene nombre.

La señora **SANTIBÁÑEZ** (doña Marisela).- Se dijo que los niños vuelven con cierto tipo de lesiones. ¿Con qué tipo de lesiones?

El señor **SÁNCHEZ**.- No. La violencia sexual es ejercida por un tercero. Son 1.376 niños los que han sido ubicados, no los que siguen desaparecidos. De los que han sido ubicados, 1.376 llegan con lesiones de carácter sexual; 4.588 llegan con lesiones físicas, golpes, que pueden tener distintas fuentes. Pero en el caso de violencia sexual es evidente, suman 1.376 niños.

La señora **SANTIBÁÑEZ** (doña Marisela).- También se refirió al protocolo que tiene el encargado de los hogares, que sería llamar a la familia y al juez correspondiente. ¿Ese es el único protocolo o tenemos una activación interna?

Una vez informadas las personas responsables de levantar otro protocolo, ¿cómo proceden? ¿Reciben una respuesta, una vez que el niño esté identificado o no se encuentra? ¿Se sigue un proceso o queda como una cifra más?

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Me llamó poderosamente la atención el egreso administrativo. ¿Se sabe si hay algún protocolo para borrarlo o una vez cumplido un tiempo se borra? ¿El Cread hace alguna gestión, dada la cual se borra el egreso administrativo, que, si bien no está normado, es una costumbre su uso?

Si el Cread tiene cinco veces más población vigente que las plazas convenidas y en las visitas se habla de que el 28 por ciento no está presente, eso significa que no están por qué abultan las cifras de niños por un tema económico o por qué, efectivamente, no quieren mostrar ese 28 por ciento a la gente que va a visitar.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- En relación con las coordinaciones y las vinculaciones entre una administración y otra, estamos

absolutamente fracturados a nivel de sistema y de funcionamiento, pues todos entregan distintos argumentos. De repente, se escuchan algunas excusas y se habla de voluntad en el trabajo, en circunstancias de que no se trata de voluntad, sino del profesionalismo que se debe poner a disposición para que un niño extraviado o una niña extraviada sean encontrados.

También me llamó la atención lo señalado sobre lo afectivo. Le pido que se explaye en eso, entendiendo que uno puede estimar obvio que las personas nos relacionemos a través de las emociones. Ese es el vínculo primario que tenemos cuando nace un bebé, las emociones, hasta que después empieza a expresarse mediante la palabra y por la totalidad de sus sentidos. Mediante el plano emotivo uno se vincula con un ser pequeño. Por eso, le pido que se refiera a ello.

Muchas veces he escuchado, quizá no en esta comisión, pero incluso en los establecimientos educacionales, muchos argumentos por parte de profesores y profesoras -obviamente, es respetable su posición- en el sentido de hay cosas que deben venir de la familia y punto, porque ellos solamente enseñan. Pero, ante la realidad de que algunos niños son absolutamente vulnerados en sus propios hogares, el establecimiento educacional se transforma en su hogar, por lo tanto, allí es donde genera su desarrollo emocionalmente a lo largo de toda su vida. Entonces, es muy importante lo que allí sucede. Al respecto, ¿existe ese vínculo amoroso o afectivo? ¿Los niños pasan a ser simplemente un número al interior de los establecimientos educativos? Le pido que profundice sobre ese punto.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Susan).- En cuanto a la consulta sobre los egresos administrativos, no hay un protocolo formal o estandarizado en el Poder Judicial. Existe una tramitación, a través del sistema informático, que no necesariamente puede ser usada de manera igualitaria por todos, es decir, se pueden cometer muchos errores en esa tramitación. El egreso administrativo siempre es a petición del Servicio Nacional de Menores y no de oficio por parte del tribunal.

A propósito de las mesas interinstitucionales que se han establecido en regiones a instancias de esa unidad de cumplimiento, en algunos tribunales se ha establecido como regla, o sea, como obligatorio, que esta es la forma de tramitación. Nosotros, como unidad de cumplimiento, revisamos que en el sistema informático ustedes incorporen aquello que aparece como egreso administrativo. Como algunos tribunales entienden que eso es facultativo y que, por lo tanto, es resorte jurisdiccional incluso la forma de tramitar administrativamente una causa, han decidido no hacerlo, pero otros, como esas unidades vienen precisamente desde la jerarquía, plantean -y no lo cuestionan mayormente, pero lo aplican de todas maneras- que no existe algún protocolo estandarizado; incluso, hay distintas formas de tramitarlo. Como digo, la realidad nacional de cada tribunal es muy dispersa y distinta.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- ¿Eso significa que cuando le dan el egreso administrativo encontraron a los padres? ¿Encontraron que definitivamente no los buscaron nunca más? El punto es saber si al tribunal le dicen lo siguiente: “Hemos esperado seis meses y queremos que se nos autorice el egreso administrativo”. ¿Eso es así?

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Susan).- No, solo depende del transcurso del tiempo. De hecho, en la sesión a la que asistió el ministro de Justicia, él vino con otra persona encargada y dijo que incluso era un mes de espera. O sea, si transcurrido un mes no es habido o no encontrado, por lo tanto el Sename indica a la residencia que solicite al tribunal el egreso administrativo para dejar de pagar subvención, lo que trae como consecuencia que desaparece de Senainfo como un niño en residencia. Obviamente, se puede decir que es una

consecuencia administrativa, pero sigue existiendo la obligación, porque son efectos que generan distintas políticas a la hora de determinar a quién busco, a quién no busco, cómo lo busco y qué recursos priorizo o no. En términos bien prácticos, dejan de ser prioridad solo por estar fuera del sistema residencial.

El señor **SÁNCHEZ**.- Para complementar lo que manifiesta la señora Susan Sepúlveda, el egreso administrativo no es algo que dictamine el Sename. El egreso administrativo es una acción que se hace ante un juez, el cual finalmente toma la determinación.

Por lo tanto, ¿de qué se tiene que hacer cargo el Sename? De que desde el momento cero en que un niño se fuga, debe acometer con el protocolo que tengo descrito en la última o penúltima página de la minuta, que corresponde a elementos fundamentales: primero, dar cuenta al tribunal; segundo, dar cuanta a la familia, y tercero, proceder con todas las acciones de búsqueda y no desligarse hasta el momento en que se hace la solicitud de egreso administrativo. Finalmente, tampoco se trata de que alguien se olvide, porque el mismo tribunal tiene la responsabilidad de decretar una nueva orden de búsqueda a partir de ese momento y, por lo tanto, delegar en las policías. Por cierto, existe un protocolo, sobre el cual cabe preguntarse si los directores de las residencias y de los Cread han sido diligentes cada vez que esos niños se han fugado.

Respecto de la cifra de los Cread, ellos tienen una asignación basal presupuestaria anual. Es exigua para la cantidad de niños que realmente están atendiendo, porque son cinco veces más. Por lo tanto, el incentivo tiene que ver más bien con que probablemente hay niños que generan situaciones más conflictivas dentro de un Cread, en una condición de hacinamiento, donde no hay ninguna diligencia para retenerlos. Finalmente, el incentivo es que se vayan para que sean un problema menos.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Entonces, por eso unimos el egreso administrativo con el “No te cuido, ándate si quieres, pero yo no te doy cariño, porque estoy sobrepasado cinco veces. Entonces, espero que te vayas luego, para poder hacer el trabajo administrativo y cuadrar la caja”. ¿Es efectivo eso?

El señor **SÁNCHEZ**.- Exactamente. Por eso, esto debe ser visto en base a esos dos instrumentos que pretenden dar respuesta a esa resolución.

Respecto del cuidado amoroso, permítanme contarles una historia. Durante muchos años, la Fundación San Carlos de Maipo trató de entrar en las residencias y en los Cread con el “Libro de la Vida”. Este es un instrumento terapéutico que permitía a las educadoras de trato directo crear un vínculo afectivo real con los niños de manera permanente, porque cuando los niños egresan de una residencia o de un Cread se van sin nada, sin su derecho a identidad, más aun cuando un niño llegó muy pequeño, de cero a cinco años, muchos de los cuales hoy están desaparecidos. Cuando ellos egresaban del Sename, después de haber pasado años, se iban sin nada, sin siquiera algo que usted con su hija o que muchos de los presentes con nuestros hijos o algunos nietos hacemos cada vez que al niño le crece un diente, o empieza a hablar o le cortamos un mechón de pelo para que vayamos construyendo su identidad.

“El libro de la vida” fue un dispositivo que el Sename decidió adoptar recién el año pasado, después de la investigación que hizo la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero sin el resguardo que significa tener un proceso de capacitación y de trabajo de acompañamiento a las cuidadoras de trato directo. El principal vínculo que tienen los niños dentro del Sename es con las cuidadoras de trato directo. ¡Por Dios qué poco nos hemos preocupado de su

formación, de su acompañamiento y de dar recursos para que fomenten ese vínculo afectivo! Probablemente, sobre ellas descansa la labor de protección de los niños al interior de una residencia. Por lo tanto, trabajar con ellas y fortalecer sus capacidades es un elemento esencial para ese vínculo afectivo, que en circunstancias normales dan los padres y las madres. Finalmente, esos niños se sentirán acogidos y querrán volver a esa residencia e, incluso, ni siquiera se van a querer ir de allí. Insisto, es fundamental trabajar con las educadoras de trato directo. Por eso es tan importante, es lo que genera cambio en la conducta.

Nosotros somos una fundación que trabaja principalmente en programas preventivos.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- En defensa de las personas que trabajan allí, deben estar sobrepasados; hay cinco veces la cantidad de niños que debería, falta gente y no dan abasto para hacer lo que les corresponde.

El señor **SÁNCHEZ**.- Por supuesto. De hecho, en los informes respectivos, se ha manifestado la necesidad de supervisión y apoyo técnico a los educadores de trato directo.

Las condiciones de hacinamiento son básicamente en los Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD), porque en el caso de los Organismos Colaboradores Acreditados (OCA) las plazas convenidas son 6.500 y la población vigente 5.900. Por lo tanto, las condiciones de hacinamiento son referidas a los Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD), pero las educadoras de trato directo están en ambos sistemas.

Entonces, debemos fortalecer el vínculo afectivo, que es un factor preventivo importantísimo para que el niño no se quiera ir de esa residencia. Ese es el esfuerzo que hoy nos falta. Esta es una realidad compleja, que requiere vínculos. El cambio de conductas problemáticas, el consumo de drogas, el volver al colegio, etcétera, se basa en el vínculo. Si no hay un vínculo desarrollado con las educadoras de trato directo, si no hay un vínculo amoroso de todo el equipo de supervisión, y del director de una residencia, es imposible que dejemos de vulnerar derechos.

Por eso, es importante que avancemos en esa medida para prevenir que los niños se vayan de las residencias.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Susan).- Para complementar la respuesta y aprovechando la pregunta que usted hace en relación con la importancia de los vínculos de confianza, quiero señalar que ese no es un tema ajeno a las funciones que ejercemos como juezas o jueces de Familia. Es una cuestión que hemos instado en la especialización de la judicatura, no basada solo en el título de juez o jueza de Familia, sino en la capacitación constante que debiéramos tener en esta materia, porque comprender de manera específica qué significan, por ejemplo, los vínculos de confianza, nos puede permitir resolver de manera adecuada, y atender de manera adecuada, porque en algunas instancias esto se ha entendido como lo que se llama “otros significativos para los niños”.

Cuando no existe el adulto responsable directo aparecen en la vida de los niños lo que denominan “otros significativos”, y estos otros significativos pueden ser profesores o profesoras en el lugar donde estudian, educadoras de trato directo, incluso, la jueza o el juez que lo atiende. Ese otro significativo incluso puede marcar la diferencia en la vida de un niño en la medida en que le genere espacios de confianza.

Los espacios de confianza están en que se pueda empatizar con las necesidades y que se puedan resolver conforme a las necesidades que tiene ese niño o niña, y haciendo alusión a lo que refería a propósito de las trabajadoras.

Esto también da señales de que se trata un problema estructural, de lo cual no nos podemos desprender.

Por lo tanto, también debemos atender las condiciones laborales que eventualmente tienen esas trabajadoras, que en su mayoría son mujeres, y ahí nos podemos encontrar con otro mundo del que necesariamente tenemos que hacernos cargo como Estado al momento de implementar cualquier mecanismo que vaya enfocado a la protección de niños, niñas y adolescentes.

Esto debe ser visto desde un punto de vista macro –para denominarlo en términos sencillos-, porque es un problema estructural y social que nos afecta a todos.

La señora **CASTILLO** (doña Natalia).- Respecto del egreso administrativo del que la magistrada Sepúlveda ha dado cuenta, es una situación que se ha reiterado persistentemente. Esta no es la primera comisión investigadora en relación con la infancia vulnerada. También fue materia de otras comisiones investigadoras en el período pasado; son antecedentes que están.

Esto se trata de un problema administrativo, porque el egreso administrativo tiene la función de que no se siga pagando la subvención. ¿Cierto? Pero el efecto que genera sobre los niños que salen de ese sistema es nefasto porque en términos simple lo que pasa es que dejan de ser parte del sistema de protección. Es decir, son niños que no existen, son niños que no están en ninguna parte, y si no tenemos la suerte de que haya algún magistrado o magistrada que puede dar seguimiento a ese caso, dentro de lo que puede, porque tampoco hay un sistema de alerta que le avise que un niño está en esa situación, es muy complejo.

Me preguntaba qué posibilidades reales existen. Esto se lo pregunté a la directora del Servicio Nacional de Menores (Sename). Me dijo que lo decreta el juez, que tiene los antecedentes. Pero qué posibilidad real tiene un juez de oponerse al egreso administrativo, porque el contrafactual que tiene es que el Estado va a tener que seguir entregando recursos a una residencia que no está ejerciendo el cuidado de un niño, y llegamos a fojas cero. Pero creo que es posible corregir esta situación.

Además, está el vicio del egreso administrativo, entonces todas las cifras que nos muestra el Sename no corresponden, porque hay una cifra ahí que no conocemos de niños que están con medidas de protección vigente que no están en una residencia, que no sabemos si están en situación de calle; no sabemos si están siendo víctimas de explotación sexual y tampoco sabemos si siguen con vida.

A propósito de lo que señalaba don Marcelo, esto lo quiero vincular con el estudio de situación calle. Creo que lo que pasó con ese estudio es realmente escandaloso. Reitero, es un escándalo lo que se hizo con ese conteo.

Entiendo que es un conteo que no se había hecho nunca, y en ese sentido es valorable que se haya realizado esta muestra, pero no podemos pretender que el Estado realice un estudio con fines netamente estadísticos en circunstancias de que se salió a la calle y se tuvo contacto con niños, y probablemente muchos de esos niños estaban en el sistema de egreso administrativo, pero no sabemos, y no lo vamos a saber tampoco porque los niños

están innominados, como dijo don Marcelo. Acá se han cometido negligencias graves, pero creo que todavía se puede enmendar la situación.

En relación con el conteo, creo que como comisión investigadora debiéramos pedir al Ejecutivo que vuelva a realizarlo, porque no se tomaron las medidas de protección con todos los niños, niñas y adolescentes.

En la Comision de Familia hemos pedido por lo menos cuatro veces al ministro Sichel que nos dé cuenta de los niños que se encontraron en el estudio. Incluso, hay cinco niños que no fueron incluidos en el conteo porque estaban en condiciones deficientes; estaban drogados, y por eso no los contaron. No tenemos idea de quiénes son.

Adelantándome a las conclusiones de esta comisión quiero que este conteo sea realizado nuevamente; que se tome la medida de dar seguimiento a todos los niños y niñas que hayan sido encontrados, porque el Estado no puede tomar contacto con un niño y decir, bueno, lo cuento, le hago una encuesta, lo pongo en una estadística y listo, me voy para la casa, y ojalá que mañana siga estando ahí ese niño.

Como bien dijo el señor Sánchez, el fenómeno de los niños en situación de calle es un fenómeno móvil. No necesariamente van a estar siempre en el mismo lugar. Además, eso está acompañado por medidas que han tomado algunos municipios de quitarles las carpas, y ellos se van trasladando de lugar. Las fundaciones que trabajan con niños en situación de calle tienen esa realidad muy constatada.

Es inaceptable y escandaloso que el Estado haya realizado ese estudio sin tener un rol más activo al tomar contacto con esos niños.

Se trata de un tema que ha salido reiteradamente. Incluso, estamos solicitando el pronunciamiento de la Contraloría en cuanto a si se cumplió con el rol garante del Estado a favor de los niños. Además, el estudio costó 180 millones de pesos. Si se trataba de hacer una encuesta no sé si tenga mucho sentido haber ocupado esos recursos.

Entonces, para concretizar un poco quiero consultar a la magistrada, primero, qué posibilidades reales tiene de no otorgar el egreso y qué posibilidades se tienen de generar desde el Poder Judicial -porque ha pasado otras veces cuando administrativamente terminan los jueces subsanando esos vicios y generando un sistema transitorio- para que eso se resuelva por esa vía.

En cuanto a las cifras que nos da la Fundación San Carlos, de este 26 por ciento de niños y niñas ausentes en las residencias, quiero saber de dónde sacan estas cifras.

El señor **SÁNCHEZ**.- De la auditoría del Sename.

La señorita **SANTIBÁÑEZ** (doña Marisela).- Entiendo que esta comisión investigadora busca el beneficio para todos los niños, y no solo para los niños del Sename, entendiendo que este capítulo es específico.

Cuando usted habla de 245 niños fallecidos, hablamos de niños, por ejemplo, que producto de una fuga o que se van del hogar, se puede encontrar a uno de ellos fallecido. Al respecto, ¿cuáles son los que, producto de un maltrato interno, han perdido la vida dentro del hogar o en esta fuga, en esta salida? ¿Qué pasa cuando el cuerpo que encontramos en un lugar equis, de un niño fallecido, resulta que también es parte de los niños extraviados? Finalmente, cuando

me refiero a niños extraviados me refiero a nivel general, y no solo de niños bajo protección del Estado.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- Nuestro invitado señaló que uno de los protocolos que tenía el Sename para que cuando había una fuga o un niño desaparecido determinaba un tiempo de una hora para avisar al tribunal y a las propias familias.

¿Existe una estadística de cómo se está aplicando ese protocolo hoy? ¿Cuánto es el tiempo, en lugar de una hora, es media hora o es un día o dos?

El señor **MELLADO** (don Cosme).- Después de escuchar las exposiciones, y más allá de lo que expresó la representante de la Asociación de Magistrados, que este es un problema estructural, creo que el tema es porque está obsoleto. Hoy nos estamos haciendo cargo de un problema que se arrastra desde hace mucho tiempo y, más allá de la exposición que hace don Marcelo Sánchez, y quedándome con alguna de sus palabras, que es un problema ético, social y político, creo que ello resume en buena medida lo que ha ocurrido en el último tiempo, y respecto de lo cual esta comisión investigadora debiese tener propuestas importantes.

Creo que no solo tenemos que escuchar diagnósticos, sino que también ustedes nos puedan apoyar con sugerencias y propuestas importantes, porque no puede ser que solo nos quedemos, como decía la diputada Marisela Santibáñez, con cifras y datos estadísticos, sino también con resultados importantes.

Nuestros invitados tienen razón. El tema psicosocial es fundamental; no solamente encontrar los niños y saber dónde están, sino también saber qué apoyo hay hacia ellos, y así tener niños que respondan a un proyecto de futuro de país y no lo que hoy estamos viendo que es este escándalo que va en aumento.

Asimismo, debemos ir más allá del rol que cumplen los magistrados, en el sentido de que quedan sobrepasados porque no pueden dar respuesta a esas familias. Por su parte, la tarea de las policías no puede ser solo ver si los encuentran o no, si están egresados administrativamente o no, sino también qué pasa con esos niños y qué seguimiento hay en la actualidad.

Me gustaría saber si hay datos estadísticos respecto de regiones, por ejemplo, de la Región de O’Higgins, que represento, y así obtener información no solo de ella sino de cada una de las regiones.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Susan).- Respondiendo la consulta que hace la diputada Natalia Castillo, en relación con las posibilidades de otorgar el egreso administrativo, en términos prácticos, esto es, como su nombre lo indica, un mecanismo informático; es cómo yo lo ingreso en el sistema informático y cómo lo decreto. Por lo tanto, también eso es facultativo y, eventualmente, un juez podría negarse a aquello. Sin perjuicio, produce, como usted mismo indica, este efecto perverso, de mantener subvencionando un mecanismo que a lo mejor no está funcionando como protección para ese niño precisamente porque no está en la residencia.

No obstante, el no decretar ese egreso, a nosotros también nos permite la posibilidad de mantenerlo visibilizado. ¿Puede tener alguna otra forma de solución? Claro que sí. Creo que habría que buscar algún mecanismo, el que no puedo plantear en esta instancia sin un previo debate y análisis en la forma de cómo se ejecuta a nivel nacional, porque lo que nosotros hacemos es recopilar la información de jueces y juezas a nivel nacional, y la realidad de Santiago no es necesariamente la misma de Magallanes ni de Concepción.

En relación a una consulta previa sobre el sistema de alerta, actualmente lo que ha implementado la institución, en este caso el Poder Judicial, son estas unidades de seguimiento, que si bien, para algunos efectos, principalmente cuantitativos, pudiese resultar positivo, nosotros nos hemos resistido a estos distintos mecanismos administrativos que ha implementado la Corte Suprema y que tienen interferencia en lo jurisdiccional.

Como asociación gremial hemos sido muy resistentes a las implementaciones administrativas de la Corte Suprema, precisamente porque lo que han buscado es tener una participación en lo jurisdiccional, pudiendo haber buscado otros mecanismos que tuviesen resultados cualitativos y no netamente cuantitativos.

Podríamos decir que esa unidad, como sistema de alerta, probablemente funcione, pero en términos cualitativos el sistema no está funcionando.

En cuanto al proyecto Extraviados, como comisión lo estamos analizando, para el caso que requieran algunos informes nuestros y nosotros poder remitírselos. De hecho, ya lo estamos estudiando. Sin perjuicio de ello, le adelanto lo siguiente.

En principio, nos parece positivo; sin perjuicio, en cuanto a su contenido, creo que hay cuestiones que pueden ser mejoradas, sobre todo en cómo analizamos la voluntariedad de los niños para retornar. Esta es una voluntad que debe analizarse en torno a la opinión consultiva Nº 21, que incluso habló en su oportunidad la defensora de la Niñez cuando vino, pero hay que tener en consideración las condiciones de vulnerabilidad de los distintos niños. Por ejemplo, no es lo mismo un niño que una niña en fuga, donde ya aparece un factor de discriminación y, por lo tanto, un factor que puede incidir en su voluntad. Por ejemplo, una niña tiene más probabilidad de estar en explotación sexual; por lo tanto, esta voluntad, ¿qué tan real va a ser? ¿Podemos encontrarnos realmente con una niña que está en situación de explotación sexual que va a querer volver a la residencia? ¿Basta con que la niña diga que no quiere volver y hasta ahí no más llega? Ahí hay que tener cautela, porque esa condición de vulnerabilidad puede verse aumentada a propósito de otros factores, como persona migrante, persona con discapacidad y, así, otra serie de factores. Por lo tanto, esa voluntad tiene que ser analizada en un contexto específico y bajo las consideraciones de vulnerabilidad que tenga ese niño o niña que ha sido habido. Eso es lo que a grandes rasgos puedo compartir; sin embargo, si nos piden un informe más completo, estaremos felices de enviarlo.

El señor **SÁNCHEZ**.- Respecto de las observaciones sobre los 250 niños que aparecen muertos, sobre la población general, no tenemos antecedentes de cuántos son y si estaban bajo orden de búsqueda y recogimiento o no. Por eso, es muy importante poder cruzar las bases de datos y así poder determinarlo.

Asimismo, sería interesante determinar si alguno de esos niños estaba con egreso administrativo, y sería interesante también porque hoy no podemos dar cuenta de que esos niños no hayan muerto en una residencia y después aparecen como persona desaparecida. Esto reviste la mayor gravedad. Por lo tanto, es necesario entrar en la cifra, investigar profundamente y saber qué es lo que pasó con los 245 niños.

En cuanto a qué acciones demandamos de esta Comisión, la verdad es que cuando la jueza Jeldres fue a tocar la puerta de la fundación, dijo: “Mira, hay un punto ciego en el sistema, que son los niños que están bajo orden de búsqueda; nadie los está buscando porque no son prioridad.”

Poniendo la misma voz de alerta de la magistrada respecto del proyecto de ley, por favor, la priorización en la búsqueda tiene que ver con el riesgo, no con la voluntariedad. No podemos cometer el mismo error, en el sentido de priorizar de una manera terciaria a los niños que se han fugado desde una residencia; al contrario, deben tener una prioridad superior que el resto de los niños.

Es muy importante no cometer los mismos errores.

Cuando la jueza Jeldres fue a la fundación, nos dijo: “Lo primero que tenemos que hacer es determinar el número real de órdenes de búsqueda de recogimiento para descongestionar a las policías; articular a las policías para hacer una búsqueda efectiva; revisar las carpetas para determinar si las medidas cautelares están vigentes.”

Además, convengamos en que las medidas cautelares vigentes pueden estar atrasando la posibilidad de que otros niños puedan acceder a determinadas prestaciones que se requieren desde el Sename como, por ejemplo, un diagnóstico o una residencia.

El mismo Poder Judicial podrá dar información de cuántos niños están en lista de espera para una residencia. Si tenemos 300 niños en espera, significa que la situación es grave. Si los niños están en lista de espera para una residencia es porque están en una familia o en un entorno vulnerador, donde es grave su condición. ¡No pueden estar en lista de espera!

Eso significa que se debe dar una resolución inmediata.

Identificar cuáles son los niños que deben ser buscados; identificar la pertinencia o no de las medidas cautelares; observar la información que dio el ministro Larraín la vez pasada en orden a que el Poder Judicial tiene un comité de observación en las regiones y, por lo tanto, está entregando esa información. Pues bien, que se dé cuenta de esa información; cuántos niños fueron encontrados; cuántos niños se bajaron de esas órdenes de búsqueda; cuántos niños crecieron sin tener la protección del Estado habiendo tenido su tutela; cuántos niños murieron durante todo ese tiempo, información que se puede cruzar con el Registro Civil.

Esa información es necesaria depurarla y tenerla hoy, de manera que podamos actuar con eficacia y urgencia en conjunto con las policías para encontrar a esos niños.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- ¿Y qué pasa respecto de la hora del Sename?

El señor **SÁNCHEZ**.- Sí, lamentablemente, la única que puede responder eso es doña Susana Tonda, porque es precisamente información interna que tienen que levantar.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Tengo un documento, con fecha 5 de septiembre, que responde a un oficio que envió la señora Paloma Zaninovic. Básicamente, se refiere a los números, órdenes de búsqueda y desapariciones. Sin embargo, me llama la atención la respuesta que dan, que es absolutamente contradictoria si la comparamos con la del ministro Larraín. De hecho, es una estadística o número que el propio ministro corroboró en esta Comisión.

Por lo tanto, la pregunta es: ¿por qué se dan estas diferencias en las cifras? Dice que al ministro le entregaron una cifra de 350 casos.

“Tenemos información contradictoria por parte del Poder Judicial. En enero de este año el vocero entregó la cifra de 350 casos y en el documento de respuesta –de junio- que el ministro Larraín presentó en esta Comisión, se identifica a 481 casos. Sin embargo, en la respuesta entregada por Transparencia a la señora Paloma Zaninovic -que es este documento que tengo acá-, la cifra alcanza a más de 46 mil.

Es demasiada la diferencia entre una respuesta y otra.

¿El Poder Judicial cuenta con información respecto de la cantidad de órdenes de búsqueda? Acá han dicho que no hay respuesta, pero sería bueno tenerla.

Por otra parte, don Marcelo Sánchez habló de un proyecto piloto que sugirieron como fundación, proyecto que fue entregado al ministro Larraín.

Me gustaría saber cuál es la opinión que tienen respecto de este proyecto, y si este debió ser aprobado por el pleno. Pregunto, porque hasta el día de hoy no ha sucedido nada.

El señor **SÁNCHEZ**.- La respuesta que presentó el ministro es que el pleno resolvió a través de los comités de observación a implementar.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- ¿Existe un protocolo de actuación de los tribunales de Familia ante situaciones de fuga o extravío de niños, niñas y adolescentes con medidas de protección residencial?

¿Los magistrados desarrollan procedimientos adicionales cuando no se produce el hallazgo de niños, niñas y adolescentes que están con órdenes de búsqueda y recogimiento?

¿Pueden existir niños y niñas adolescentes que por años permanezcan sin ser habidos y que el cierre de las causas se dé por cumplimiento de la mayoría de edad o por fallecimiento?

Como acá hablamos de menores, no sabemos si esos niños que desaparecen están vivos ni cuáles son los tipos de órdenes que se dan en ese sentido.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Susan)- Respondiendo su pregunta, a propósito de lo que hacía referencia en cuanto al conteo nacional que se hizo en su oportunidad, la Asociación Nacional de Magistrados emitió una declaración pública que dejaré a su disposición para que pueda registrarse lo negativo que encontramos en la fórmula del conteo en relación con las necesidades, tal como se ha venido reiterando en esta Comisión. Dejaré esta declaración para que sea de conocimiento público cuál es nuestra opinión sobre este tipo de mecanismo de búsqueda de niños.

En relación con lo anterior, antes de venir a esta sesión, revisé los videos y los registros de las distintas comisiones anteriores, específicamente la del 5 de septiembre en que comparece doña Paloma Zaninovic y da cuenta de esta situación.

Lo que ella hace, a través de la ley de Transparencia, es solicitar estas órdenes de búsqueda. ¿Cómo funcionan los mecanismos a través de la ley de Transparencia? Llega al Departamento de Comunicaciones y se piden informes a través del sistema informático. Por lo tanto, se pide a las unidades informáticas que remitan esta información y se transparente por esa vía.

¿Qué hace el sistema informático?

Saca un total de órdenes de búsqueda a través de lo que el sistema informático arroja. Lo voy a explicar en términos sencillos, en la tramitación del Poder Judicial, que es electrónica, no existen carpetas materiales; todo se registra a través de lo que denomina efectos en el sistema informático. Eso me permite sacar una revisión estadística. En esa época, cuando se pide este informe por ley de Transparencia, existía un efecto único que se llamaba órdenes de búsqueda, sin hacer diferenciación y sin determinar si la orden de búsqueda era por un niño, dos o tres; si la orden de búsqueda era para ingreso residencial; si la orden de búsqueda era para asistencia, alguna audiencia u otro eventual motivo que pudiera justificar.

Por lo tanto, al solicitar esta información, en el sistema me aparece un listado de orden de búsqueda, pero sin distinción ni motivo. Incluso, puede haber hasta diez de ese tipo de nomenclatura u órdenes de búsqueda por un mismo niño, a propósito de que pido cuenta o reitero, pero se mantienen todos esos efectos vigentes.

Esta es la información que me arroja el sistema informático, precisamente, lo que motivó en definitiva el proyecto, cual es depurar esta cifra inicial. Incluso, si quisiéramos ser muy positivos, podríamos llegar a un solo niño. Aun así, para nosotros era igualmente importante. Pero estas cifras por sí solas tampoco dicen nada.

Lo que se ha hecho hoy, y que fueron un poco las respuestas que en su oportunidad dio la Corte Suprema, es instar a una modificación del sistema de informático. Hasta el momento, no ha habido alguna forma distinta de tramitación o qué factores debo conseguir. Ha sido solo una modificación, de manera que ahora el sistema informático me permite hacer esa distinción: qué niño, con qué fines, si es con fines o no residenciales, etcétera. Por lo tanto, si quisiera sacar una estadística, eventualmente, podría ser un poco más acotada que esta, pero no necesariamente certera por las razones que he venido explicando, por ejemplo, egresos administrativos u otras motivaciones que, al no estar interconectados con policías, incluso con el sistema informático penal, podemos estar en situaciones, por ejemplo, de niños con una orden de búsqueda, pero privados de libertad, y no lo sabemos.

Eso también puede ocurrir, porque no estamos conectados, ni con policías ni tampoco con el sistema penal.

El sistema informático de familia, solo desde hace dos meses, permite revisar -en la medida en que el RUT esté ingresado correctamente- si además tiene causas penales. Al revés, el sistema informático penal, distinto al de familia, no tiene acceso a las causas de familia. O sea, un juez penal que ordena detener a un adolescente por algún delito cometido en un control de detención, no tiene cómo saber si posee una orden de búsqueda, por ejemplo, para que ingrese a una residencia. Por lo tanto, precisamente porque la dinámica y la función del juez penal son otras, lo más probable es que lo deje en libertad y “no va a importar” si tiene órdenes de búsqueda. Además, dentro del contexto penal, tiene la obligación de ser respetuoso de su autonomía, pues es un adulto responsable. Lo explico así porque ha ocurrido que, por ejemplo, niñas de regiones han sido detenidas en Santiago, pero no han tenido dónde ir después de ser dejadas en libertad. Nos hemos encontrado con situaciones de esa naturaleza que hemos logrado alertar a propósito de las familias.

Otro ejemplo concreto: en una oportunidad, estando de turno una jueza de la Región del Biobío un día sábado, una madre llega al tribunal y le dice: “sé que mi hija en este momento está detenida en Santiago”. Por lo tanto, la encontramos, pero cómo hacemos para que se venga. La jueza trató de conseguir

más información, porque ni siquiera sabía en qué tribunal se encontraba. Esa era toda la información que tenía. Eso ocurrió hace tres años, pero puede suceder ahora. En ese momento, ella no tenía ninguna posibilidad de saber, porque ni siquiera estábamos conectados y no sabíamos de qué tribunal penal se trataba, a qué hora iba a tener la audiencia de control de detención y qué jueza o juez la iba a atender específicamente. Y logró hacer una serie de contactos hasta determinar dónde estaba y hablar con la jueza que iba a tomar la audiencia, pero todo, como he manifestado, gracias a las voluntades, porque no existe un sistema que permita tener esta conexión. Por lo tanto, de ahí surge esta cifra.

Posteriormente, la cifra que se da al ministro de Justicia por parte del pleno, la cual es muy similar a la que se reitera a través del informe emitido por el Comité de Armonización y validado por el pleno, resulta por otro método que expliqué, a través de las unidades de cumplimiento a nivel regional que por correo electrónico solicita a los directores de residencia. ¿Cuántos niños en residencia están en situación de fuga en este momento? Y ahí viene la otra cifra negra referida al egreso administrativo. ¿Cuál es el listado que va a manejar el director de residencia? Los niños efectivamente ingresados. Por lo tanto, si ayer decreté el egreso administrativo de una niña que se fugó, ella no va a estar considerada en el listado que el director de la residencia entregó ese día específico a la unidad de cumplimiento. Ese era el riesgo que indicábamos por las cifras y que nos preocupaba. De ahí la diferencia entre una y otra.

Respecto de las órdenes de búsqueda, eventualmente hoy pudiésemos usar el sistema informático, pero –insisto- en que tampoco se puede tener certeza absoluta. En este momento creo que ningún sistema que tenga cualquier institución da certeza absoluta de las cifras.

En cuanto al proyecto piloto, siempre lo apoyamos. De hecho, como Asociación fuimos el voto disidente dentro del Comité de Armonización, cuando se puso una serie de trabas para su aprobación y se dijo que las cifras estaban claras, a pesar de que no lo estaban. Por mucho informe que se dé en esa instancia por parte de la Unidad de Cumplimiento, tenemos razones para decir que esa cifra no es certera. Luego, en algún momento también se planteó en el Comité de Armonización que eso aparentemente podía interferir en la independencia judicial, aquella que ustedes como Asociación defienden tanto. Nosotros dijimos que lo evaluamos como Asociación a través de la Comisión de Infancia y entendemos que eso no interfiere en la independencia judicial, porque cada jueza o juez va a ser libre de decidir la medida más pertinente, una vez que el niño sea habido, pero que se le indique alguna oferta. Por lo tanto, como jueza voy a ser libre de decidir, manteniendo mi independencia, si considero o no esta propuesta que me hace este equipo técnico que va a estar dentro del proyecto piloto. Puedo decir que sí o que no, porque me hago cargo de lo que decida, pero con una información un poco más completa.

Respecto de los protocolos de actuación, hoy no existen. Como Asociación, hemos implementado cuadernos de buenas prácticas para distintas instancias en las que se aborda la temática de infancia no solo en sede de familia, sino que también en sede penal. Pero como protocolo de buenas prácticas, a través de una institución que es gremial, siempre es voluntario. De ahí también que siempre nuestra convocatoria es a la especialización en la materia. Consideramos que no cualquiera puede ser jueza o juez de familia y no cualquiera puede abordar la temática de infancia. La preparación tiene que ser específica.

21.- El Director Ejecutivo de la Fundación para la Confianza, señor José Andrés Murillo.[56]

Voy a citar algunas cifras que han dado diversos órganos que han asistido a la comisión, incluyendo a la PDI, a Carabineros de Chile, a la Fundación San Carlos de Maipo, al Poder Judicial y al Ministerio Público, que evidentemente son preocupantes no solo por la extensión, sino por la falta de coherencia y diálogo que existe entre los distintos órganos que han tenido -por distintos motivos- el mandato de las acciones de búsqueda de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran extraviados.

Tomaré algunos datos de la presentación de la Fundación San Carlos de Maipo y el trabajo que se ha hecho en la comisión. Asimismo, el de Carabineros por denuncias de presunta desgracia durante el período 2010-2019, el cual muestra que las cifras han disminuido, pero ha aumentado el número de niños que no han sido hallados.

[56] Sesión N° 9, celebrada el lunes 7 de octubre de 2019

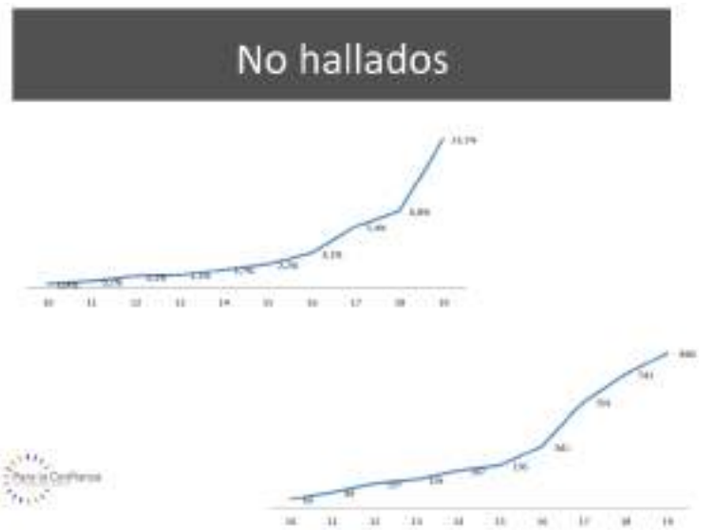

Las razones de esto no están claras, no hay una explicación coherente, pero la imagen muestra claramente cómo ha ido en aumento esta cifra. El último segmento puede ser un poco engañoso pues muestra el último año, 2019, pero aún no se tiene claridad sobre el resultado final. Sin embargo, la imagen da cuenta de que ha ido en aumento, desde el 2010 hasta el 2018, de manera bastante alta y preocupante, la cantidad de niños no hallados.

La lámina muestra cómo se entra en este registro, haciendo notar que no existe un registro integrado y completo de niños que se encuentren en situación de extravío, ya sea por denuncias de presunta desgracia, sustracción de menores, abandono del sistema de protección, niños en situación de calle y niños migrantes. Todos ellos deberían entrar en un registro único y coordinado que no existe.

Sin embargo, eso no me parece lo más importante, como se puede apreciar en el formato pequeño; me equivoqué en poner el tamaño de letra, pero no me parece ser el dato clave.

Los protocolos, la integración y unificación de los distintos organismos que están encargados de la búsqueda, operaciones coordinadas y conjuntas del número total de niños extraviados, no me parece que sea lo más estructural, de lo contrario, estaríamos reduciéndolo solo a un problema técnico, policial, metodológico, de coordinación e, incluso, de salud pública. Tampoco se trata solo de un problema técnico, policial, metodológico o de coordinación; no basta, porque hay riesgos importantes y cosas que hemos visto respecto de protocolos descontextualizados, no solo con la situación nacional sino de la realidad de cada niño, sin reconocimiento de derechos y con un sistema de búsqueda que vulnera a aquellos que buscan, sin reconocimiento, sin seguimiento, sin prevención, sin integración lo cual constituye un riesgo real.

Ojalá que esta comisión pueda hacer patente la necesidad de tener un sistema que busque un sistema de protección integral de los derechos del niño. No puede ser solo un protocolo descontextualizado.

Que tome en consideración las bases, los principios guía de los derechos del niño. Entonces, ver esto no como un problema metodológico, sino un problema protocolar de búsqueda. Este no es un mecanismo de búsqueda de *lost and found*, como de objetos perdidos, sino un problema de derechos humanos de los niños. Es importante verlo desde la perspectiva de la protección integral, que lleva años discutiéndose en el Parlamento. Por ello, debiera estar integrado y no de manera separada, así como tenemos protocolos para buscar niños cuando se pierden y otro sistema de protección integral. Esto debe ser parte de un sistema de protección integral, basado en el interés superior del niño, en el principio de participación de los niños, en el principio de no discriminación, de supervivencia y, probablemente, en la manera de materializar esto a partir de la protección administrativa. No se deben judicializar todos los casos, porque no todos son judicializables. Es importante que haya un sistema de protección administrativa que permita hacer prevención, integración y posterior seguimiento de los casos.

La cantidad -y esto lo han escuchado en otras presentaciones- de datos duplicados no se conoce. No sabemos si estamos hablando de los mismos niños que entran tres o cuatro veces al año o si son casos distintos. Entonces, los números mienten cuando no hay sistemas integrados y van a seguir mintiéndonos si eso no se hace a partir de un principio fundamental, cual es la protección integral de los derechos del niño, lo que me parece grave.

Sin sistema de protección integral de los derechos del niño no solo hay riesgos, sino también la posibilidad de duplicación de los casos, no hay seguimiento, falta de prevención y reglamentos objetivadores. Cuando digo objetivadores quiero decir que objetivan, que transforman en objetos, *reifican* (sic) a los niños que buscan y los transforman en un problema de búsqueda y hallazgo, un *lost and found* de niños, como si fueran objetos, con lo cual se vulneran nuevamente los derechos de los niños incluso cada vez que se buscan. O sea, el remedio muchas veces vuelve a crear la misma enfermedad. Entonces, no se trata solo de buscar niños como si fueran objetos perdidos, sino también de integrarlos dentro de un sistema de derechos de los niños.

También hay falta de alarmas tempranas, una sobrejudicialización y reducción a un problema policíaco.

En cuanto al protocolo con sistema de protección integral -no tengo las estadísticas, pero ustedes ya las habrán visto-, la cantidad de casos de niños extraviados que desaparece o huye por problemas de vulneración de derechos en sus propias familias hace pensar que no solo se trata nuevamente de objetos perdidos, sino que de vulneración de derechos.

Entonces, me parece importante pensar en lo que hoy se está discutiendo, en el sentido de que la ley de Protección Integral de los Derechos de la Niñez puede poner en riesgo la autoridad de los padres. O sea, cuando nos preguntamos cuál es la autoridad de los padres, decimos que el Estado debiera estar protegiendo los derechos de los niños. Pero cuando esos derechos se ven vulnerados, en circunstancias de que donde primero debieran estar protegidos es en la familia y luego se los culpa a ellos, entonces hay un circuito que no funciona. Hay que cuestionarlo desde una visión de derechos integrados con protección administrativa.

Con sistema de protección hay una integración de cada caso, desde una visión de protección administrativa y no solo judicializada, no solo policial, donde haya prevención y seguimiento de cada caso.

También hay una revisión de legalidad de los reglamentos, porque muchas veces cuando los reglamentos, incluso las ordenanzas municipales, vulneran los derechos de los niños en situación de calle o extraviados, cosa en la que después Nathalie y Gabriel profundizarán, en el proceso de búsqueda se vuelve a vulnerar sus derechos y no se les reconoce su derecho de participación ni su opinión.

Entonces, desde el Parlamento cuestionamos que haya una integración progresiva de los derechos de los niños y que puedan tener opinión sobre qué sucede con ellos, porque también tienen derecho también a la supervivencia, como asimismo que el Estado no solo a través de sus protocolos, sino también de sistemas locales puedan hacer seguimiento a cada realidad de cada niño.

De igual forma, hay un enfoque de derechos en la actuación de Carabineros, de la PDI, del Poder Judicial, del Ministerio Público y de los protocolos. Insisto, una cosa que me gustaría dejar claro en esta comisión es que no podemos crear protocolos como si estuviéramos ante una realidad de objetos perdidos, sino de niños, de sujetos de derecho que tienen una trayectoria vital y contextualizada. Eso da cuenta de su extravío y de la necesidad de establecer sistemas para reintegrarse de una manera en que se restablezcan su existencia y

sus derechos, donde se cree un sistema único según cada caso y el niño sea el centro de todas las acciones.

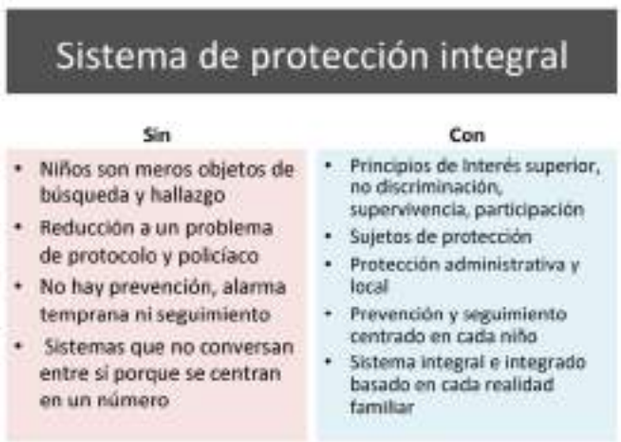

En la imagen se aprecia una tabla, que no es una lista taxativa, sino solo para orientarnos. Sin un sistema de protección integral los niños son meros objetos de búsqueda y hallazgo. Se reduce todo el problema a uno de protocolos y policíaco. No hay prevención, ni alarmas tempranas ni seguimiento. Además, son sistemas que no conversan entre sí, porque se centran en un número.

Ojalá la conclusión de esta comisión no sea que debamos crear nuevos protocolos para buscar objetos perdidos, sino que haya una política pública que cuelgue de un sistema de protección integral de los derechos de los niños, basado en el principio del interés superior del niño, de no discriminación, de supervivencia y de participación, tomando en cuenta a los niños como sujetos de proyección con una historia, con una trayectoria vital que los ha llevado a estar en la situación en que se encuentran, porque, de lo contrario, vamos a repetir, a duplicar y a vulnerar nuevamente los derechos de los niños en el mismo sistema de búsqueda.

También se permite contar con un sistema de prevención y seguimiento centrado en cada niño y no en un problema de prueba de delitos, porque también he visto que muchas de las recomendaciones buscan establecer los delitos cometidos. Cuando solo se busca establecer aquello, los niños son medios de prueba y no el centro de todo el sistema judicial que busca que ellos puedan ver restablecidos sus derechos. La prevención y el seguimiento centrado en cada niño son claves, porque, en caso contrario, se volverá a duplicar y no vamos a tener idea de cuándo se replica un niño.

El sistema integral e integrado basado en cada realidad familiar es importante siempre y cuando, y esto solo va a ser posible, haya un sistema de protección administrativo que no reduzca todo al problema policíaco.

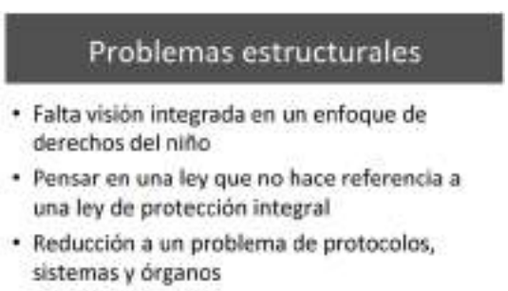

22. La Directora de la Fundación Infancia, señora Nathalie Oyarce, acompañada por el señor Gabriel Guzmán.[57]

Este año, a partir del conteo de los niños en situación de calle de manera propositiva, Fundación para la Confianza y el Observatorio de la Fundación para la Confianza quisimos hacer un documento propositivo “Niñas, niños y jóvenes en situación de calle. Recomendaciones de política pública y seguimiento de la situación”. Sabíamos que a partir de ese conteo surgirían todas las problemáticas que ya hemos visto hasta ahora. Dijimos que no debíamos esperar a que se genere una mesa de expertos para llegar con la solución, porque, como Estado, hace mucho rato que estamos llegando muy tarde cuando se trata de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes. Así que hicimos este documento. Gabriel Guzmán hará una presentación técnica y la vamos a llevar a lo que trata esta comisión respecto de niños, niñas y adolescentes desparecidos.

El señor **GUZMÁN**.- Queremos poner este tema en la agenda porque es urgente y es necesario seguir ejerciendo presión. Cuando tuvimos la idea de hacer este estudio, esta propuesta, este informe, fue justo cuando se estaba realizando el conteo nacional en el proceso y hubo un momento en que vimos que se iban a lanzar las cifras, pero no sabíamos qué se iba a hacer ni a corto ni a mediano plazo.

En la medida en que surgieran las cifras, y de acuerdo con muchos documentos, nació la necesidad de crear una propuesta técnica para adelantarnos un poco y para que esas cifras tuvieran alguna utilidad en las políticas públicas.

De ahí nace la idea de hacer un estudio de niños, niñas y de jóvenes en situación de calle, que tiene tres elementos importantes: un diagnóstico de la situación, recomendaciones de política pública y una propuesta, de acuerdo a esas recomendaciones, de un análisis financiero de cuánto costaría implementar esas propuestas.

Quiero partir con una reflexión en el caso de niños en situación de calle. Nos hacemos una pregunta. ¿Estamos frente a niños extraviados o a niños invisibilizados? Cuando vemos las cifras del conteo, por ejemplo, no dicen

---

[57] Sesión 9ª, celebrada el lunes 7 de octubre de 2019

que el 81 por ciento de estos niños tiene algún contacto con alguna organización o, por ejemplo, que el 71 por ciento ha visto a algún familiar últimamente.

La Fundación para la Confianza hizo una denuncia contra el Cread Pudahuel, la que hoy es una querella por parte del Instituto Nacional de Derechos Humanos, producto de que hace justo un año había una caleta de niños en situación de calle en un terreno colindante al Cread Pudahuel. Eran 12 niños en situación de calle que abandonaban el centro constantemente y que estaban expuestos a los peligros de estar en dicha situación.

Una de las cosas que nos dimos cuenta en el proceso investigativo de dicha denuncia fue que las policías nos contaban que tenían “un turro de papeles” con todas las fichas de orden de búsqueda policial, y no sabían qué hacer porque antes no tenían ninguna denuncia del Cread Pudahuel.

Estoy seguro de que esa información que quizás tenía la PDI en ese momento está registrada en otros papeles en el Poder Judicial, en el Sename, en los egresos administrativos, etcétera. O sea, la información de los niños está en distintos lados. Lo que pasa es que eso es invisibilizado, es lo que se dice en gestión pública que es la impersonalización del proceso público. Finalmente, son meros procesos administrativos que invisibilizan dónde están los niños.

Si fuéramos capaces de hacer gestión de casos, de juntarnos todos y viéramos qué información tiene cada cual, en una de esas encontraríamos a bastantes niños, sabríamos dónde están. Lo que pasa es que está tan impersonalizada la gestión al respecto que termina siendo invisibilizado desde el contacto de la policía que tiene de un niño en situación de calle hasta el Poder Judicial, las policías, en distintos niveles, los servicios sociales, etcétera.

Entonces, en lo que se refiere a niños en situación de calle estamos frente a un niño en situación de trauma, de adversidad temprana tan alta, porque ha pasado por distintas invisibilizaciones donde no se le escucha, donde no se le ve, en donde no se aborda esto de manera concreta, directa, y por eso nos hacemos la pregunta de si esos niños están extraviados o simplemente estamos frente a una invisibilización por parte de todos los sistemas públicos por donde pasan estos niños, porque los niños tienen contacto con distintos tipos de sistemas públicos constantemente.

No es que estén perdidos, sino que hay un tema de invisibilización muy brutal por parte del sistema en este caso.

Lo que plantea el informe y lo que demuestra la literatura y el conteo es que hay dos factores de entrada importantes que explican esto. Primero, los factores de entrada que tienen que ver con temas relacionados con los problemas con las familias, los abandonos de los centros; un 19 por ciento de las causales lo explican.

Hay otras razones que no dejan de ser interesantes, por ejemplo, el 14 por ciento está en situación de calle por divertirse. Hay un factor de edad muy importante, el 82 por ciento de adolescentes entre 15 y 17 años, lo que nos indica que hay factores etarios y de género que hay que tener en cuenta.

En razón de esta comisión, vamos a profundizar en los temas donde está la falla de los sistemas públicos sociales, por ejemplo, los abandonos de los centros. El abandono de los Cread es algo que no solo ha sido reportado ahora, porque hay un informe del Ministerio de Salud, de 2016, que da cuenta de que visitó el Cread Pudahuel y mencionaba que había alta situación de abandono en dicho centro de niñas expuestas a explotación sexual.

No es un tema que haya salido ahora, venía de antes, y fue invisibilizado. Por ejemplo, en una petición por Transparencia que se hizo en la Fundación para la Confianza se descubrió que hubo 459 abandonos solo en los centros de administración directa en 18 meses, o sea, desde enero de 2017 a agosto de 2018. De esos abandonos, 302 eran del Cread Pudahuel que, como decía, era una situación alertada por el Ministerio de Salud.

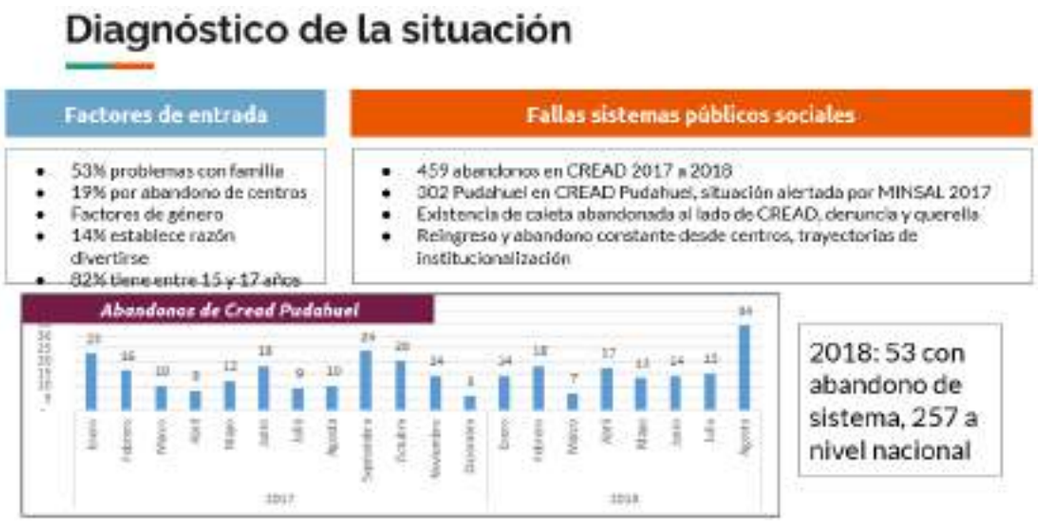

Ahora pueden ver un gráfico que muestra el tema de los abandonos del Cread Pudahuel, que se mantiene entre 20 y 30 cada mes, y en la actualidad la auditoría social del Sename plantea que terminando el año 2018 había 53 con abandonos del sistema. O sea, parece que la situación hasta el momento no ha cambiado con 257 abandonos a nivel nacional. Estamos en una situación crítica. El Cread Pudahuel es uno de los caballitos de batalla que muestra sustancialmente este problema.

Hay distintas aristas en el diagnóstico, además de los factores de entrada que muestra el informe en cuanto a intervención territorial, los temas del cuidado alternativo y albergues temporales y los factores psicosociales que hay que abordar.

Principalmente, por el tema de esta comisión voy a profundizar en el primer componente del diagnóstico, que es la intervención territorial. Da cuenta de que con estas situaciones de riesgo los niños estaban expuestos a la violencia, la explotación sexual, el narcotráfico, y todo eso tiene que ver con los contactos del Estado en el territorio con los niños. Por ejemplo, la situación que viven con la violencia policial, que es algo en lo que hemos ahondado harto, y las normativas locales.

Hay una normativa de la Municipalidad de Santiago que da cuenta de que las policías sí pueden actuar para retirarles las cosas a los niños, si es que los pillan, porque es una normativa escrita para todo tipo de personas en situación de calle. Las policías pueden actuar si pillan a cualquier persona en situación de calle mendigando, que es una de las estrategias -sale en el conteo- principales de supervivencia.

Dicha normativa ha sido utilizada, y eso es algo que está testimoniado en el informe, en videos, en los mismos relatos que hacen los niños, porque en este estudio hicimos un *focus group* con los niños, levantamos sus opiniones, y dan cuenta de una constante persecución policial que se permite vía estas normativas. Como dije, a esos niños les quitan sus carpas, les quitan sus cosas, van sufriendo violencia y finalmente no hay una respuesta, que es lo que uno espera de acuerdo con el enfoque de derecho, que priorice lo proteccional antes de cualquier tipo de acción como esa.

No puede ser que el primer contacto sea la policía que vaya y les saque las carpas. Hay videos en que constan esas acciones, y no hacen nada más. Ni siquiera llaman a un teléfono de las Oficinas de Protección de Derechos, OPD, para que actúe y detecte en qué situación están esos niños.

Esa es una constante que han vivido los niños en situación de calle, por lo menos en lo que hemos visto en la caleta de Los Héroes, en el centro de Santiago, y eso se permite por normativas que no priorizan el interés superior del niño.

Además, es algo que está criticado por la Observación General N° 21, del Comité de los Derechos del Niño, que profundiza mucho en el tema de las normativas locales, y aquí tenemos ejemplos concretos.

Eso es algo que perfectamente podría abordarse como cambio necesario en estas normativas. Si tenemos un primer encuentro con niños

en situación de calle, prioricemos la situación proteccional y revisemos eso, y así dejemos de invisibilizar la situación de ellos, y así dejamos de perderlos, por así decirlo.

Hay otros componentes de la intervención que tienen que ver con los programas ambulatorios que se aproximan, que no llegan a este tipo de casos, y las carencias que existen en cuanto a albergues de cuidado alternativo especializado para este tipo de niños y los factores psicosociales.

El tema de los albergues lo va a profundizar Natalie Oyarce, para que vean el diagnóstico.

El informe termina con recomendaciones de política pública. Como planteó el señor Murillo, la importancia de tener un enfoque de derecho. Eso en la práctica significa no solamente hablar del enfoque de derechos por hablar, sino que esto tiene recomendaciones, bajadas prácticas en las políticas públicas. Por ejemplo, tomar en consideración el interés superior del niño me implica poder escuchar, poder identificar factores protectores en el territorio, en los grupos de niños que están en situación de calle, cómo debo sopesar eso con factores de supervivencia y desarrollo, cómo no debo discriminar en la toma de decisiones, y cómo eso termina siendo un continuo virtuoso para la toma de decisiones en un contexto sumamente complejo.

Profundizando nuevamente en la intervención territorial, existe la necesidad de generar bases de datos unificadas en torno a los actores involucrados, pero no solamente eso, sino que una metodología de actuación para todos los actores involucrados y una alerta clara, pues no sirve de nada contar con los datos si no se tienen los procedimientos de cómo actuar.

Además, es importante generar gobernanzas locales y territoriales que permitan abordajes, no solo desde una perspectiva individual -en el caso de situación de calle, o sea, enfocado en el plan de intervención individual, cuando requiere *per se* un abordaje situacional y territorial del contexto del niño con el grupo donde está-, sino también una especialización del personal y la modificación a los sistemas de financiamiento de los programas que hacen este abordaje territorial, y, como mencioné, la modificación de las normativas municipales y policiales, frente al contacto con niños, que abordan esta situación de protección.

Asimismo, hay otros componentes que forman parte de la propuesta, como los albergues en situación de calle, generar acciones de reunificación familiar, proyectos de casa compartida, priorización de ofertas sociales de reintegración educativa y tratamiento de salud mental.

Otra cosa muy importante es que esto requiere que los datos de niños en situación de calle, dado que es un problema muy dinámico, constantemente sean actualizados, con el fin de saber cuál es la realidad, dónde están los puntos calle, cuántos son, en fin, porque las cifras de mayo ya no nos están sirviendo mucho, ya ha cambiado la situación. Entonces, esto requiere que busquemos algún mecanismo que constantemente tenga una línea base actualizada para abordar las acciones y presupuesto que se requiere, para lo cual es necesario contar con un sistema de monitoreo actualizado.

La propuesta termina con un análisis financiero que, en resumen, da cuenta de que para abordar la situación directa de niños en situación de calle, los tres componentes, ya sea intervención territorial, albergues especializados y programas para la integración social, como dije, reintegración educativa y reunificación familiar, alcanza a los 6.000 millones de pesos. Por tanto, ahora que se está discutiendo la ley de presupuestos esto puede ser un insumo.

Análisis financiero

Región	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Total
Arica y Parinacota	$ 55.444.598	$ 191.245.935	$ 201.775.641	$ 448.466.174
Tarapacá	$ 22.477.640	$ 77.632.136	$ 81.800.936	$ 181.810.611
Antofagasta	$ 17.982.032	$ 62.025.709	$ 65.440.749	$ 145.448.489
Atacama	$ 14.680.643	$ 50.638.176	$ 57.622.257	$ 122.941.077
Coquimbo	$ 33.365.098	$ 116.086.764	$ 130.959.676	$ 279.411.538
Valparaíso	$ 80.778.658	$ 278.631.113	$ 346.613.105	$ 706.022.877
Metropolitano	$ 166.240.137	$ 573.414.755	$ 713.319.724	$ 1.452.974.616
O'Higgins	$ 8.194.936	$ 28.266.925	$ 35.163.648	$ 71.625.509
Maule	$ 57.364.554	$ 197.868.472	$ 246.145.539	$ 501.378.565
Ñuble	$ 1.334.604	$ 4.603.471	$ 5.238.387	$ 11.176.462
Bío Bío	$ 78.741.631	$ 271.606.763	$ 309.064.826	$ 659.411.220
Araucanía	$ 30.695.890	$ 105.879.823	$ 120.482.902	$ 257.058.615
Los Ríos	$ 17.349.851	$ 59.845.117	$ 68.089.031	$ 145.284.000
Los Lagos	$ 110.691.166	$ 381.118.905	$ 414.979.527	$ 908.589.588
Aysén	$ 8.616.390	$ 25.720.652	$ 25.253.722	$ 63.590.764
Magallanes	$ 3.652.600	$ 12.598.972	$ 11.766.826	$ 28.018.398
Total	**$ 707.410.320**	**$ 2.440.081.687**	**$ 2.835.726.504**	**$ 5.983.218.511**

Para detener la situación de los hoy JSC se hace necesario invertir 3147 MM. Si además se espera integrarlos a la sociedad se hace necesario invertir 2.835MM, llegando a un total de 5.983MM.

Si además, se considera incorporar casas compartidas para prevenir la calle a egresados a futuros mayores de 18, la cifra llega a 7014 MM

Realizado con datos de conteo en diferentes dimensiones y fuentes administrativas de parámetros de gasto.

Ahora, si se considera un proyecto de casas compartidas para mayores de edad egresados de centros de protección del Sename, que no deja de estar vinculado, sumaría 7.000 millones de pesos.

La señora **OYARCE** (doña Nathalie).- Realizando un monitoreo de la situación actual, cabe mencionar que nosotros trabajamos apoyando principalmente la Fundación Abrazarte, que trabajan con los niños en calle.

Como Fundación Infancia, tratamos de estar cerca de los jóvenes, visitarlos. Los abogados de la Fundación Infancia concurren para apoyarlos.

Comentar que a partir del conteo que se realizó en mayo inmediatamente el gobierno estableció tres albergues: dos en Santiago y uno en Valparaíso, más otro en proceso en la Región de Los Lagos. Lamentablemente, estos albergues se hicieron de manera improvisada, pues no hubo planificación. Por ejemplo, la iglesia que está en Catedral con San Martín fue ocupada como albergue durante unos días, no estaba financiada en ese momento -lo tenía la Fundación Abrazarte- y el convenio todavía no se realizaba, estaba en proceso administrativo para pagar el albergue.

Cuando me refiero a niños en calle, quiero que se entienda que voy a hablar de 15 personas en situación de calle, de los cuales 11 son niños y

4 mayores de edad, para que no se diga que hablé de todos los niños en situación de calle. No, voy a hablar de este universo de 15 personas que conocemos y que hemos visto empíricamente cómo el Estado ha ido haciendo el tratamiento con estos jóvenes.

Después de que el Estado se dio cuenta de que en ese albergue había tanto menores como mayores de edad, no les cuadró. Lamentablemente, el Estado no está entendiendo que en el fenómeno de los niños en calle se da que conviven menores y mayores de edad, donde los mayores protegen en la calle a los menores. Ellos se conocen en la calle, pero también desde antes; pasan su infancia en los Cread o en los organismos colaboradores del Sename, y cuando escapan de los maltratos, de los abusos, se reencuentran en la calle y se generan especies de familias.

Eso no se comprendió y por eso estuvieron unos días en este albergue, en pleno invierno. Posteriormente, fueron separados y los llevaron a un albergue, en Providencia, el Cidets, donde separaron a los adultos y a los menores de edad. Los jóvenes realizaron una toma. En la presentación se observa una fotografía donde dice: “no + abusos”, “no lucren más con nosotros” y cosas por el estilo.

El albergue, si bien es una buena intención por parte del Estado, de Cidets y de Abrazarte, lamentablemente cuando se trabaja improvisadamente pasan cosas malas. Por ejemplo, el albergue de Providencia no tenía las condiciones mínimas para que estuvieran los jóvenes, no estaba limpio, no estaba pintado, los muebles no eran los adecuados. Bueno, los jóvenes realizaron la toma, porque se estaba haciendo el traspaso de Abrazarte a Cidets e iban a perder la conexión que tenían con sus cuidadores, con los cuales habían creado lazos. Debemos entender que se trata de niños que escaparon de cuidadores que los maltrataban, se encontraron con cuidadores que les daban amor y la comprensión que buscaban y, de repente, ese lazo se rompe.

Ante eso, tuvimos que llamar a la Defensoría de la Niñez. Se constituyeron ese mismo día, en la tarde. Esto fue el viernes 5 de julio, y es ahí cuando comienza a mediar la Defensoría de la Niñez, a partir de lo cual se tomaron resguardos, como arreglar adentro, limpiar y pintar. Ese día los niños no querían nada, decían: “no queremos a los políticos, no queremos a nadie”. Ellos han perdido la credibilidad en las instituciones, incluso en todos nosotros, como sociedad civil.

Para la última campaña electoral para Presidente, diputados y senadores, llegaron políticos que se comprometieron a ciertas cosas y no cumplieron. A principios de este gobierno ellos fueron a La Moneda, conocieron a las personas que trabajan ahí, quienes les prometieron hartas cosas. Entonces, aquí, aprovecho de hacer una invitación para que nosotros, como ciudadanos, y ustedes, como políticos, hagamos un trabajo en conjunto para retomar nuevamente la confianza que ellos perdieron en todos nosotros.

Después de la toma hubo incertidumbre, porque cuando estos niños estaban en el primer albergue pasaban todo el día ahí, con sus cuatro comidas diarias, pero cuando llegan a este otro albergue tomaban desayuno en la mañana y tenían que salir a las 9 a la calle, todo el día, no almorzaban, y podían ingresar nuevamente a eso de las 5 o 6 de la tarde. Ahí les daban una once y una cena.

En el convenio que tiene el gobierno con esta institución se les paga cuatro colaciones diarias, pero a estos jóvenes se les estaban dando tres. Considerando que son niños en situación de calle, en donde el Estado está tratando de restituir sus derechos, de reinsertarlos en la sociedad, les está entregando un albergue, es perjudicial que durante el día salgan a la calle, no sabemos a qué.

Pasaron los días y el 27 de agosto fueron echados del albergue -nosotros nos enteramos días después- y el 11 de septiembre pusimos un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones por esta situación.

No sabemos cuál es la situación específica que se dio ahí, por eso pusimos el recurso de protección, que fue acogido inmediatamente por la Corte y solicitó un informe tanto a Servicios Sociales como al Sename, que son los que están en este convenio con este organismo colaborador. En eso estamos en este momento, no puedo referirme mucho al recurso, ya que está en proceso.

La semana pasada conversé con una de las chiquillas, que está con yeso, quien me dijo: “No, yo no quiero a nadie. Estoy enojada. Pasé frío este invierno. Nos echaron a la calle, nadie nos trajo una frazada o un plato de comida o una taza café”. La chica me contó que se había doblado un pie y que había ido al traumatólogo. Es menor de edad y sabe que está con orden de búsqueda y recogimiento. Le pregunté si al momento de ser atendida le habían preguntado si estaba con orden de búsqueda y recogimiento, que si estaba en algún sistema. Me respondió:

-No, me atendieron, me pusieron el yeso y me vine.

-¿Y Carabineros, cuando te controla…?

-No, Carabineros sabe que estoy con orden de búsqueda y recogimiento y “cuando el carabinero es buena onda, no me hace el procedimiento y, cuando es pesado, me hace el procedimiento, me lleva al tribunal de familia, pero ellos saben que me voy a arrancar”.

Es súper importante mencionar que cuando se dio toda esta situación de separar a los adultos de los menores de edad, hay una amiga que nosotros tenemos, es una ciudadana que tiene, gracias a Dios, una buena situación económica, y a los cuatro adultos que no podían seguir en el albergue les dio una oportunidad y los llevó a una casa que ella tiene –a los mayores de edad, quiero recalcar eso-. Llevan tres meses ahí y están bien, están desintoxicándose, no están en la calle y están buscando trabajo. Es urgente conseguir un psicólogo y un psiquiatra, porque ellos tienen serios problemas en ese ámbito, producto de la vulneración de derechos que sufrieron durante toda su vida.

Quiero recalcar a la comisión que es supe importante que venga alguien de salud, porque ustedes han visto que no están conversando las instituciones, los organismos, es decir, no tenemos un sistema que esté conversando y entregando esa información respecto de esos niños.

Ese día me preguntaba qué pasa con una niña, que no es Sename, sino que una niña que se arrancó de su casa o que desapareció, que escapó de la vulneración de derechos o que simplemente desapareció y hay un tercero involucrado. Me preguntaba qué pasa si la llevan a un hospital; simple, no se van a dar cuenta de que está con orden de búsqueda y recogimiento. ¿Y por qué? Porque los hospitales no están en línea con Carabineros, con la PDI. Ya hemos visto que ni siquiera los tribunales de garantías y de familia están en línea.

La señora **OYARCE** (doña Nathalie).- Por eso es que quería, para ser un poco más pragmática, pedir a la comisión que también considere invitar al subsecretario de Servicios Sociales, don Sebastián Villarreal, porque fue esa subsecretaría la que vio el tema calle este invierno con los niños. Ellos deben tener mucha información.

También sería bueno ver si es ellos tienen algún protocolo de actuación para los niños que se escapan o para los que están desaparecidos.

Estuve leyendo el proyecto de ley que se está tramitando en la Comisión de Seguridad Ciudadana. Lo encontré muy bueno, porque en Chile nunca se ha visto la desaparición de personas como algo importante, como algo necesario y urgente de legislar. Por lo tanto, quiero recalcar que es supe importante que se ponga urgencia y que se dé la importancia que amerita a ese proyecto de ley.

A través de ese proyecto de ley se debe generar una legislación de personas desaparecidas con orden de búsqueda; se debe reaccionar con la inmediatez que corresponde ante la desaparición de una persona y, culturalmente, tenemos que considerar la desaparición como un hecho grave, porque es un hecho grave, máxime cuando se trata de un niño, niña o adolescente. Por su condición de menores, la desaparición debe ser considerada aún más importante.

También es necesaria la creación de un banco de datos de personas desaparecidas, en el que participen y estén en línea todos los actores: Sename, hospitales, las policías, porque ustedes ya han visto que cada uno tiene su sistema y no están conversando.

La señora **CASTILLO** (doña Natalia).- Esta comisión tiene como objeto buscar las responsabilidades, a nivel institucional, en la generación de políticas o acciones de búsqueda de niños extraviados.

Y esto tiene dos esferas; niños que fueron víctimas de delitos y que, por esa razón, se encuentran extraviados; y niños que están bajo la tutela del Estado y que están extraviados. Este grupo de niños es el que a mí más me preocupa, porque están bajo el control del Estado y, aun así, son niños que están desaparecidos.

Cuando hay delitos de por medio, evidentemente que todas estas políticas de hospitales, policías, Registro Civil, tribunales de familia, etcétera, van a ser eficientes, pero en aquellas medidas que tienen que ver, más bien, con caracteres administrativos, la verdad es que es bastante inexcusable que hasta el día de hoy nos mantengamos en esta situación. Lo he dicho varias veces, pero creo que es importante volver a decirlo.

A propósito del conteo de niños en situación de calle, se perdió una tremenda oportunidad, porque se hizo un documento que tiene fines estadísticos, de estudio, se mapeó en algún momento, se sacó una foto de un momento en un determinado espacio, pero no se hizo ninguna política, inmediata y urgente, para hacer un seguimiento a todos esos casos.

Yo no sé cuál es la situación de cada uno de esos 2.547 niños con los cuales se tomó contacto por parte del Estado; no sé cuántos de esos niños estaban con órdenes de búsqueda; no sé cuántos de esos niños pueden estar siendo víctimas de explotación sexual; no sé cuántos de esos niños están arrancando de otras situaciones de vulneración; o cuántos de ellos que no fueron contados, porque estaban a cargo de un adulto, también que están siendo víctimas de abuso, porque se excluyeron por un tema metodológico de contar a los niños que estaban bajo a cargo de un adulto, sin preguntar si quiera quién era ese adulto, si era un adulto protector, o si era un adulto que estaba ejerciendo alguna situación de abuso.

Es tremendamente importante que el ministro Sichel venga a esta comisión, porque, independientemente de que venga el subsecretario a explicarnos la metodología y cuáles son los pasos a seguir, lo que aquí tiene que haber es una decisión política importante de parte del gobierno, cual es tomar este tema en serio.

Yo creo que se perdió la oportunidad del conteo, creo que ese conteo sirve para fines estadísticos, pero no sirve para dar una efectiva protección a los niños que están siendo vulnerados, que se encuentran en situación de calle y que, probablemente, muchos de ellos también están extraviados, que se le perdieron no a la mamá ni al vecino, sino que se le perdieron al Estado. Eso me parece que es tremendamente grave.

Quiero preguntarles a los expositores cuáles creen ellos que serían las medidas concretas para abordar la situación de los niños que están en la calle. Lo pregunto, porque estos niños también fueron georreferenciados y, como resultado, dijeron: “hay cinco en este puente, hay cuatro acá.” Pero el fenómeno de los niños en situación de calle y de otras personas en la misma situación tiene una movilidad territorial que también va relacionada con las medidas que deben adoptar los municipios, Carabineros, en fin. Ello, porque después de que te echan cinco veces de un lugar no vuelves más, te vas a buscar otro.

¿Cuál creen ustedes es la forma de abordar esta situación, de poder dar efectivo seguimiento?

Presentamos un requerimiento a la Contraloría, a propósito de este informe, porque creemos que el Estado desconoce su obligación de garantizar los derechos cuando sale, cuenta o toma contacto. No adopta medidas concretas, por lo que los invito a hacerse parte de ese requerimiento.

¿Cuáles son las formas de abordar esta situación? ¿Cómo hacemos para que la próxima vez que el Estado tome contacto con estos niños no quede solo como un gráfico en una torta o un número para efectos estadísticos?

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- Para hacer el enlace con lo que han dicho mis dos colegas, más allá de una metodología, estamos hablando de niños, de niñas, de seres humanos que son sujetos de derecho, lo cual claramente se está vulnerando.

Es importante el conteo y la metodología, pero qué está pasando con ellos. Tenemos muy claro que son 547, ¿pero ¿qué pasa con ellos hoy? ¿Dónde están? ¿Están pasando hambre? ¿Están llorando, están sufriendo? ¿Quieren regresar a algún hogar que los contenga? ¿Qué pasa con sus emociones?

Por lo tanto, no es solo un número; resulta angustiante pensar en lo que sucede y lo que está sucediendo en este momento, para nosotros, es intangible.

En cuanto a las recomendaciones y sugerencias, no es primera vez que lo digo, pero después de esta comisión investigadora, más allá de

todas las sugerencias que podamos hacer, el gobierno debe tomar en consideración de manera urgente lo que se necesita hoy, sobre todo en la conexión de datos. Todo ese tiempo que se pierde significa que quizá a una niña la están vulnerando sexualmente, o está yéndose por algún paso ilegal a otra parte, o está siendo explotada sexualmente, o está muriendo, etcétera. Es angustiante y genera mucha impotencia.

El señor **KAST**.- Primero, agradecer a quienes nos han aportado con estas exposiciones, porque nos ayudan a sacar de mejor forma el informe y las consideraciones que debemos tener al final del trabajo de esta comisión investigadora y, por supuesto, agradecerles aún más por la trayectoria que tienen, como institución de la sociedad civil, para enfrentar estos problemas, agradecimiento que siempre quedará corto, tanto de la Fundación para la Confianza como la de ustedes, la Fundación de la Infancia.

Si hay algo que nos deja como conclusión la historia de todos los casos dramáticos que han existido en la sociedad chilena en los últimos años es que son ellas las que hacen la pega, son las fundaciones las que realmente detectan en profundidad los problemas y los buenos diagnósticos. De alguna, son la base para que nosotros, a través de la legislación, encontremos soluciones. Por lo tanto, el agradecimiento es bien de fondo.

Pero quiero dar a conocer otra cara de lo que se ha planteado. Por supuesto que nuestro trabajo de meternos en el tema de las desapariciones, a través de esta ley de extraviados y de acompañamiento con las distintas familias, nace de la empatía de involucrarnos con los casos dramáticos que hoy existen, pero quedarnos solo en la empatía es una de las grandes críticas que nos hace la ciudadanía: “los políticos puede que compartan con nosotros el dolor, vean en qué estamos, cuál es el problema, pero no se hacen cargo de las soluciones.”

Por eso tenemos una responsabilidad especial: no solo quedarnos en el diagnóstico.

Todo Chile tiene claro que en el Sename se violaron gravemente los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y que la institucionalidad no funciona; por tanto, hay que encontrar soluciones efectivas, para eso se requiere experiencia, capacidad, conocimiento por parte de los especializados en el tema.

Por mucho que queramos hacer política, comunicar estos temas y hacer todo este trabajo de gestión ante la ciudadanía, si no le damos una profundidad técnica y una profundidad para que el Estado se convierta en una institución de calidad para hacerse cargo de estos problemas, siempre nos vamos a quedar cortos y seguiremos arrastrando este problema.

Quiero agradecer los insumos que nos dan, pero también decirles que cualquier iniciativa posterior, sugerencia o proceso que no hayamos detectado para perfeccionar esta ley, sobre todo en cómo el Sename y la institución nueva que se va a generar se hará cargo a futuro de los niños, cuenten con nosotros y nuestra disposición para incorporar estas ideas en esta metodología.

El señor **SALDÍVAR**.- Un comentario que espero sea pertinente respecto de lo que estamos enfocados en este minuto y el objeto de nuestra comisión.

Estamos mandatados para revisar y, al mismo tiempo, investigar la situación de los niños extraviados, donde organismos públicos tengan alguna competencia, pero después de escuchar las distintas intervenciones de

nuestros invitados –de paso saludo y agradezco las exposiciones, a pesar de que la primera la escuché parcialmente-, uno se pregunta si hay niños extraviados y perdidos, y hago la nota para establecer una diferencia, porque podríamos obtener magníficas condiciones para que los niños no se extraviaran –protocolos, fórmulas, personalización y un sentido humanizado en el trato y, al mismo tiempo, en la búsqueda- y terminaran en cualquier destino. Pero, si no tenemos posibilidad de que los niños no se pierdan desde el punto de vista de su proyecto de vida y de su condición de personas, tendríamos un dulce sistema carcelario.

En consecuencia, el tema nos invita a reflexionar con mayor profundidad y amplitud sobre las auténticas políticas públicas que necesita el Estado para que los niños no se extravíen, sino que constituyan ese capital que el país necesita para construir una mejor sociedad. Hago esa reflexión porque, a esta altura del trabajo de la comisión, podríamos sustanciar parcialmente algunas conclusiones. Ya tenemos claridad sobre distintos temas y lo que falta es entrar a la parte humana, lo cual es más complejo. A veces, la sociedad percibe de manera distorsionada la realidad, como que los políticos no hacen nada por estas cosas. Como no tenemos civismo incorporado en nuestra cultura, también se nos responsabiliza de aquello en lo que no tenemos responsabilidad.

En consecuencia, me parece importante que nos detengamos un momento en alguna de las sesiones, para ver ese tema con mayor integralidad y pensar en la protección a la infancia con toda amplitud.

Por otro lado, me caben algunas preguntas al saber que buena parte de las personas que actualmente se encuentran en las cárceles de Chile pasó algún día por el Sename.

Es muy positivo que en esta comisión se encuentren presentes los representantes de organismos intermedios de la sociedad civil, porque, a mi juicio, el problema va más allá de los organismos públicos o privados que participan. Es un problema de la sociedad, porque nos damos cuenta de que gran parte de los niños y jóvenes que han estado en hogares del Sename termina en la cárcel ¿Cuántos niños pasan al año por el Sename? ¿Son doscientos mil o algo así? Entonces, ¿cómo evitamos eso? ¿Por qué ocurre? ¿Qué está pasando en la sociedad? Existe un problema tremendamente complejo que no puede quedar radicado solo en el mundo político. Es un problema de país y de la sociedad muy serio y grave, porque tenemos un Estado que es mal empleador y que, al mismo tiempo, es “mal papá y mala mamá”. Podríamos encontrar todos los antiatributos del Estado para darnos cuenta de que en realidad se encuentran en la parte humana, porque nos hemos dedicado a conformar estructuras que son útiles e importantes para el ordenamiento de la sociedad civil, pero se ha perdido el alma. Ahí radica el problema fundamental: una sociedad que se deshumaniza hasta olvidar a sus niños. Me parece que ese es el nudo gordiano que hay que deshacer, pero cómo conseguirlo. Es un problema y un desafío tremendos. No obstante, el paso se está dando mediante la sensibilización y el fortalecimiento sobre todo la educación pública. En ese sentido, dicha educación está en muy mala posición, por lo que espero que se recupere y fortalezca.

El señor **MELLADO** (don Cosme).- Agradezco las exposiciones que han hecho nuestros invitados, porque en la comisión hemos recibido mucha información respecto de las policías y los roles que cumplen la Fiscalía y el aparato público.

Después de escuchar a nuestros invitados, pienso que no sacábamos nada con tener un protocolo para buscar y encontrar a los niños. Encontrarlos para qué, ubicarlos para qué. Tenerlos identificados para saber sus

razones e, incluso, conocer su historia. Pero, ¿ello para qué? Para tener más datos, más registros y más bancos de datos.

Conversando recién con la diputada Castillo, me dijo que existen muchos testimonios. Ustedes no solo se han hecho cargo del tema, sino que también han recogido situaciones de jóvenes, que, tal vez, nos puedan plantear qué hacer o decirnos qué esperan del Estado y de una política pública sobre el tema objeto de esta comisión.

También, me sumo a quienes han intervenido para recoger algunas inquietudes y ver de qué forma vamos a mirar hacia adelante y entender que en esta situación no basta con tener todos los antecedentes y la responsabilidad hacia atrás, sino que también es necesario tener un cambio de actitud, no solo del protocolo, y ver cómo se buscan los recursos necesarios para solucionar esos temas. Para ello debe existir disposición.

Por eso, más que plantear una pregunta, hago ver la necesidad de que ojalá pronto determinemos claramente los montos, a fin de analizarlo en el proyecto de ley de Presupuestos. Creo que esa es una etapa de la que podemos hacernos cargo.

La señora **OLIVERA,** doña Érika (Presidenta).- Concuerdo absolutamente con la reflexión que hizo el diputado Saldívar, porque existen muchas problemáticas en cuanto a estructuras, lo cual hemos ido apreciando durante muchísimos años.

También me ha quedado muy claro lo señalado por José Andrés Murillo en relación con los protocolos. De hecho, uno de los temas que aborda esta comisión investigadora es precisamente cómo se están aplicando los protocolos en nuestro país, pero, lamentablemente, nos hemos dado cuenta de que no existe comunicación ni contacto entre las policías y otros organismos. Como indicó José Andrés Murillo, hay protocolos descontextualizados.

Entonces, es sumamente importante que ustedes, en virtud de la experiencia que tienen, nos fortalezcan en ese sentido, porque podemos tener una visión, pero son ustedes los que, día tras día y durante muchísimos años, llevan levantando ese tipo de diagnósticos. Al respecto, quiero formular algunas preguntas a nuestros tres invitados.

Hay muchas fundaciones que trabajan en distintos temas en nuestro país. De hecho, la pregunta que uno siempre se hace en cuanto a la función cumplen es la siguiente: ¿Cómo se financian para llevar adelante todos esos temas? Porque no es algo fácil. Conozco algunas organizaciones sumamente autónomas, porque ni siquiera quieren depender del Estado para levantar temas, por ejemplo, en drogadicción y rehabilitación de jóvenes. Entonces, ¿cómo ustedes sobrellevan lo que significa asumir el costo? En ese sentido, José Andrés Murillo mostró el costo del diagnóstico y los miles de millones de pesos que se necesitan para ello. Desde ahí, se puede apreciar el importante trabajo que ustedes realizan. Pero, ¿cómo buscan el financiamiento para llevarlo adelante?

También me gustaría saber cuántas fundaciones en el país se dedican a trabajar en temas relacionados con niños, niñas y adolescentes.

Me gustaría saber cuántos organismos del Estado se han hecho cargo en años anteriores o han tomado medidas distintas de las que ya conocemos. Ustedes hoy realizan un trabajo, pero cuántos más han hecho ese trabajo.

Además, usted mencionó que trabajan con un grupo de 15 niños. Respecto de ese grupo quiero saber si están siempre ubicados en un punto o son niños que vienen de distintas caletas y se reúnen para compartir entre ellos, y con ustedes también.

El señor **MURILLO**.- Señora Presidenta, si se puede pensar en una responsabilidad, con mucho respeto también tendría que hablar de la responsabilidad del Parlamento, porque alrededor de 25 o 30 años hay una ley de protección integral de los Derechos del Niño que se discute y se da vueltas en el Congreso, pero en el intertanto no pasa nada y no cambia el enfoque.

Si hay que hacer un cambio para crear protocolos de los niños que están extraviados, perdidos, o como bien dijo Gabriel, invisibilizados, es el enfoque de derechos, porque incluso podemos encontrar a los niños, pero van a seguir siendo invisibilizados. Es decir, la causa que provoca el síntoma va a continuar y el niño va a volver a perderse, entonces se pierde el foco, y para este problema y para otros creando un sistema de protección integral, con enfoque de derechos que pueda desplegarse en protección administrativa y local, creo que, así como muchos otros problemas, requiere cuatro dimensiones que son estructurales.

1. Prevención. Hablo de alarmas tempranas, de seguimiento, de encontrar los patrones que se van repitiendo para que llegue a que un niño se pierda, tanto familiares como individuales, educacionales, de salud, etcétera.

2. Detección. Probablemente, cada vez que hablan de los protocolos nos estamos refiriendo solo a una de estas cuatro bases estructurales. En la detección es claro que se necesita un sistema integrado donde los órganos conversen entre sí, se coordinen, se unifiquen los lenguajes y también los medios de búsqueda.

3. Intervención. No se puede intervenir como para buscar un objeto, porque hay una historia que desembocó finalmente en la pérdida.

4. Seguimiento. Si no hay seguimiento se van a duplicar, se van a repetir y va a seguir presente la invisibilización.

Hace casi diez años, junto con otras casi 300 organizaciones, creamos el Bloque por la Infancia, que ha seguido representado por algunos voceros intentando que esta ley de protección integral se haga realidad.

Nuestro país es uno de los pocos en el mundo que han firmado la a Convención sobre los Derechos del Niño, sin embargo, no cuenta con un sistema de protección integral que los pueda hacer efectivos con despliegue territorial y en un sistema administrativo.

Está la Comunidad de Organizaciones Solidarias (COS), que reúne a varios; está Acción, etcétera. Hay varias instancias que reúne a la sociedad civil y que tienen que hacer malabarismo; muchos logran financiarse a través del Sename, como Organismos Colaboradores Acreditados (OCAs), otras deben hacer malabarismo en las esquinas, y puede ser en broma y no en broma, para tener recursos y seguir representando de manera autónoma y libre las acciones que realizan para mejorar las políticas públicas y la situación en la que se encuentran los niños que están en situación de vulnerabilidad o de vulneración concreta.

El señor **GUZMÁN**.- Me gustaría profundizar en tres cosas que surgieron de las intervenciones de los diputados.

En primer lugar, las preguntas que planteó la diputada Natalia Castillo sobre las medidas concretas en las que podríamos avanzar en cuanto a los niños en situación de calle.

Al respecto, plantear una preocupación que tiene que ver con algo que hizo notar en su intervención la diputada Natalia Castillo, que tiene que ver con la improvisación, con la carencia de un diseño o la formulación de políticas públicas con un cierto rango de planificación de estabilidad que nos permita tener operacionalización, metas y actividades claras, con un cierto rango de tiempo, porque nos hemos dado cuenta de que existe más bien una respuesta. Es decir, se ha colocado el tema y ha existido una respuesta a esa reacción, pero se ha carecido de la existencia de un marco de acción, un componente mínimo que uno debería esperar para cualquier política pública.

Cuando se lanzó el conteo una de las medidas que se prometieron a mediano plazo fue la conformación de un comité de expertos para armar una política nacional de niños en situación de calle, que es la medida 93 del Acuerdo Nacional por la Infancia, pero hasta el momento no sé si ese comité se ha presentado. Lo que sí sé es que no existe un documento concreto que diga que esta es la política de. Me hubiera gustado que surgiera antes de la presentación de la Ley de Presupuestos, en la que quedara reflejada esta política, que era lo lógico.

Entonces, ahora tiendo a pensar que hay una improvisación, por ejemplo, que hay un rol de órganos rectores en cuanto a políticas de infancia que tienen por ley, por ejemplo, fijar un plan nacional de acción de niñez y adolescencia, que aún no se conoce, y que debiese fijar las líneas de acción en cuanto a actividades, metas, presupuesto, con un mínimo de coordinación y que dé una cierta estabilidad a las políticas públicas. Creo que ahí hay una improvisación de la que hay que dar cuenta y que complica esta o cualquier otra medida.

Entonces, como medidas concretas, considero, primero, la planificación; segundo, a partir de esa planificación, tener buenas gobernanzas y diseños institucionales para manejar tanto las planificaciones que surjan, como para manejar este tema, porque a nivel local requiere de buenas gobernanzas que lo manejen situacionalmente, por ejemplo, en el modo de abordar territorialmente el contacto con los grupos de niños en situación de calle, porque no puede quedar solamente el abordaje individual o de un programa ambulatorio del Sename; no, se necesita un abordaje territorial, lo que necesita buenas coordinaciones a nivel municipal y regional, que permitan generar un abordaje territorial de manera adecuada.

Por lo tanto, lo primero que tenemos que ver es cómo desarrollamos políticas públicas que permitan generar coordinación, estabilidad y adaptabilidad para tener un cierto rango, porque si seguimos improvisando este tema va a seguir igual. Se requiere un marco mínimo.

En este punto, quiero hacer una recomendación. Aquí hay un actor, porque no solo es la Subsecretaría de Servicios Sociales, sino también la Subsecretaría de Niñez, que tiene un rol rector en organizar políticas públicas de infancia.

En segundo lugar, es ineludible responder el tema de la desconfianza de los niños respecto del mundo adulto y, en este caso, hacia el mundo político. Lo siguiente sale en la literatura como en una carta que escribieron los niños, que está en el informe del estudio, y que está dirigida a los propios diputados y el mundo político, y que se refiere a que los niños que están en condiciones de alto trauma, de adversidad temprana muy compleja, toda la literatura y la realidad confirma un alto nivel de desconfianza hacia el mundo institucional, hacia el mundo adulto, y de una manera muy profunda.

El desafío que tenemos nosotros los adultos y el mundo político, es cómo restablecemos ese vínculo en términos de confianza lúcida. Esto no deja de ser menor. Es una desconfianza tan alta que uno no puede dejar de entenderla. Hablamos de constantes decepciones a nivel familiar, a nivel institucional, estatal, y de promesas que no se han cumplido; de acciones políticas que han prometido en un momento, pero que no ha tenido estabilidad. Y algo clave para recuperar esa confianza y ese vínculo es que las acciones que se generen tengan seguridad, tengan estabilidad, y que no sean solamente una promesa en algún tiempo que después desaparezca y exista una incerteza respecto de cómo los vamos a ayudar y cómo finalmente puedan contar con este apoyo, porque si constantemente tengo promesas y constantemente esas promesas se van incumpliendo, lógicamente esa desconfianza y esa dificultad para generar ese vínculo va a ser cada día más alto. Entonces, la reflexión política que hay que hacer es cómo todos los órganos políticos, el rol de los legisladores, del Poder Ejecutivo, deben, en primer lugar, generar ese vínculo, pero a la vez cumplir todas nuestras labores para que ese vínculo sea estable y sea seguro, y podamos restablecer esa confianza en términos verdaderos, y no en términos pasajeros.

Respecto del rol de la sociedad civil sobre los niños en situación de calle, existe una labor claramente muy valiosa por parte de organizaciones que han dado apoyo a un tema terriblemente invisibilizado durante años; ha sido apoyo económico, material y a las estrategias de supervivencia de los niños, incluso apoyo en la formulación de proyectos que son novedosos, por ejemplo, la generación de proyectos de casas compartidas, realizado por la Fundación Sentido, y que es un gran proyecto. Sin embargo, creo que hay que dar un paso más. La estrategia para dar ese paso está en un nivel de todavía mantener esto en términos de la asistencia a la emergencia, en el sentido de ayudar al niño, lo que es necesario. Pero creo que hace falta un paso más, y que tiene que ver con que esto no sea normalizado. O sea, es necesario que si encontramos una vulneración de derechos, esta se denuncie; es necesario, si es que encontramos esta situación, hacer incidencia, que es un paso que la sociedad civil está haciendo y viene haciendo.

La señora **OYARCE** (doña Nathalie).- Respondiendo la pregunta que nos hacía la diputada Erika Olivera, respecto de cuál es el financiamiento, en el caso de la Fundación Infancia todos somos voluntarios; somos aproximadamente ocho personas, entre abogados, trabajadores sociales y psicólogos. Trabajamos en los tiempos que nos quedan e invertimos en estos. Los abogados tienen sus trabajos y causas, y cuando pueden toman estas causas de manera gratuita. Sin embargo, la verdad es que la fundación lleva tres años y va a llegar un momento en que no vamos a dar abasto con nuestros tiempos y con los recursos que no tenemos. Por lo tanto, en algún momento vamos a tener que ver ahí algo, pero que como fundación no nos hemos metido en ese tema. Siendo bien sincera, somos activistas y no nos hemos metido en ese tema, porque, en verdad, no hemos tenido el tiempo. Claramente, si estuviéramos aquí a tiempo completo y con presupuesto haríamos cosas mejores.

Quiero mencionar a la Fundación Abrazarte, que hace un trabajo maravilloso con los chiquillos, desde el amor, y desde la reflexión que hacían ustedes, en el sentido de cuándo nos vamos a humanizar, cuándo vamos a hacer las cosas desde el afecto, desde el cariño. Es lo que hablaba un colega el otro día, donde la Fundación San Carlos de Maipo actúa en esta materia como un observador, y sus aportes son muy importantes, tal como lo hecho por Fundación para la Confianza. Qué decir de la Fundación Sentido, que está proponiendo un modelo de casas compartidas; cuando los niños egresan del sistema no tienen dónde ir, están con una mano delante y una mano atrás, y aquí se les habilita para salir a la vida. Muchos de ellos probablemente estuvieron toda su vida

institucionalizados y no conocen la calle; no conocen lo que es ir a comprar, es decir, lo que para nosotros es tan natural, para ellos no lo es.

Respecto del fenómeno de los chicos, los niños en situación de calle es un fenómeno que tiene mucha movilidad. Yo hablaba de un promedio de 15, pero hoy pueden ser 15, mañana 13, después 10, luego 20; ellos se van moviendo, de caleta en caleta. Hablaba de la oportunidad que le dio una amiga nuestra, en invierno, y ya llevan tres meses; eso a mí me dice que cuando hay afecto, cuando hay amor y voluntad, se puede sacar a un niño de la calle, se le pueden restituir sus derechos, para así volver a creer, confiar nuevamente en las personas y en sí mismos.

El señor **KAST.**- Involucrándome con este fenómeno, con este problema específico, como es la desaparición de personas en Chile, me he dado cuenta de que uno debo ser bien organizado y procesar, paso a paso, las cosas que están fallando, para entender cómo mejorar en ciertos puntos de la cadena.

En el caso de los niños, no hemos hecho, con la profundidad que amerita ese ejercicio. Haciendo una analogía directa, nosotros estamos proponiendo un protocolo súper claro: cinco tesis investigativas si desaparece una persona, ya sea por distintos antecedentes; después, una base de datos unificada. Si a ustedes se les ocurre algo -también concreto- que se pueda especializar en niños, les pido que nos lo hagan llegar directamente.

Todos tenemos claro, a nivel macro, que hay recuperar la confianza; que hay que reformar nuestra institucionalidad –son ciento y tantas las medidas de la Mesa Nacional de la Infancia-, pero si lográramos acotar esto a una intervención concreta dentro de nuestro informe, creo que sería un gran avance y, además, lo sería en el corto plazo. No tendríamos que esperar un largo proceso político para que se llevara a cabo.

23. Fiscalía Regional Metropolitana Occidente.[58]

a) El Fiscal Regional, señor José Luis Pérez.

La Fiscalía Regional Occidente está a cargo de una arista de investigaciones penales por designación del fiscal nacional. Desde hace algunos años, estamos trabajando en la investigación de delitos por explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y tratando de obtener sanción respecto de esos ilícitos.

Quiero iniciar mi intervención no sé si dando una excusa, pero la dinámica que se ha dado, desde la creación de este grupo de trabajo de la Fiscalía Metropolitana Occidente, es un poco lo que dijo la diputada en el sentido de que son temas muy sensibles. Por lo mismo, desde 2017 no hemos aparecido en la prensa con la resolución de los conflictos. Sentimos que la sensibilidad del tema requiere que la solución sea en el ámbito puramente judicial o a través de los organismos colaboradores para esclarecer o buscar la sanción, pero especialmente para levantar los temas de explotación sexual y crear redes internas.

En ese sentido -y quiero indicar algo que va a incomodar a mi colega Zárate-, siempre levanto lo que silenciosamente ha logrado especialmente Paola en estos años, cual es crear redes con organismos que antes no colaboraban necesariamente con el Ministerio Público o lo hacían de modo un poco reactivo, no colaborativo. Lo más determinante aún es que, apenas fui designado, me tocó asumir una investigación ya concluida en la ciudad de Talca. Me correspondió llevar

---

[58] Sesión N° 10, celebrada el día lunes 14 de octubre de 2019.

a juicio oral a cuatro personas, dos las cuales eran clientes, un explotador y un intermediario, lo que constituye una triada muy nefasta. En ese caso, lamentablemente, la única persona sancionada fue la más vinculada a la víctima, puesto que facilitaba a su propia hermana; en cambio, ni el explotador ni los clientes recibieron sanción alguna.

Entonces, quiero resaltar que lo que ha logrado Paola es sensibilizar al interior del Poder Judicial para que la forma de resolver los conflictos no sea con la dinámica del robo, es decir, me sustrajeron una cosa mueble ajena, tenemos claridad de quién es el autor de esa cosa, se recupera la cosa y se sanciona al culpable. En todos los conflictos q se involucran otros temas, lo cual pasa mucho en asuntos de violencia intrafamiliar y de explotación sexual comercial, la ausencia de retractación de la víctima es un fenómeno muy recurrente.

Por lo tanto, lograr que jueces condenen a pesar de retractaciones o de que las víctimas desaparecen del sistema, a propósito del mandato de la comisión en cuanto a las presuntas desgracias o al desaparecimiento de las niñas, es un logro especial de Paola que siempre realzo internamente y que ahora aprovecho de hacerlo de manera pública ante ustedes.

Nuestra exposición contiene cinco puntos, pero solo me haré cargo de algunos, porque Paola y Carola abordarán uno cada una. De igual forma, lo mismo que se proyecta en las imágenes presento en la documentación que en este momento pongo a disposición de la señora Presidenta. Ese es el marco de nuestra investigación sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

La designación por el fiscal Nacional es de 2017. Por lo tanto, lo primero que hicimos fue conformar un equipo de trabajo, compuesto por una fiscal, un abogado y profesionales de la Unidad de Víctima. Ellos son los primeros que se han ido conectando con las policías y después con los organismos colaboradores del Sename y con este último.

El ámbito de nuestra competencia son los hechos acontecidos desde 2013 a nivel nacional, que corresponden a casos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes que estén o hayan estado en protección residencial del Sename o de sus organismos colaboradores. Había una idea de que un tema muy relevante era que niños, niñas y adolescentes han sufrido explotación sexual de manera reiterada incluso por funcionarios del Sename, cuestión que se ha demostrado que no es así en la realidad. Ha habido algunos casos, pero no es una dinámica que haya que… No hay que despreocuparse, pero no es materia de ocupación en estos momentos. Asimismo, los delitos que afecten la indemnidad sexual no ha sido un tema. Paola Zárate me recordaba que tenemos la condena de una persona y otra en trámite. No digo que no sea relevante, pero numéricamente no lo es.

b) Fiscal Adjunta de la Unidad de Alta Complejidad de la Fiscalía Metropolitana Occidente, especialista en investigación de delitos sexuales, señora Paola Zárate.

Agradezco esta oportunidad para informar respecto de un fenómeno que si bien ha sido descrito a nivel internacional a partir de 1996, recién a partir del año pasado se ha empezado a hablar en las sentencias del concepto de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. ¿Por qué es así? Porque nuestro propio Código Penal refiere a estos actos como de prostitución, que quizá es nuestro primer desafío para empezar a erradicar en el lenguaje de quienes nos referimos a un tema tan complejo como es la explotación comercial sexual de niños, niñas y adolescentes.

¿A qué se refiere el concepto de explotación? En nuestro Código Penal se sancionan diversas figuras que implican la exposición de menores a actos de significación sexual de relevancia con contacto corporal mediante el intercambio, elemento fundamental, en diversos delitos.

En primer término, se sanciona al cliente de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, es decir, a aquella persona que toma contacto directo con una víctima en estas condiciones y que mediante el intercambio de dinero o de cualquier otro tipo de especie accede a una menor para mantener contacto sexual corporal.

Nuestra legislación también ha definido la facilitación de la prostitución infantil, en la cual se sanciona a las personas que promueven y facilitan que menores queden disponibles para terceros que finalmente sean clientes de actos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Para ello, utilizamos frecuentemente el concepto “proxeneta”. Claramente, esa es una de nuestras primeras dificultades legislativas, ya que en este caso la facilitación solo se sanciona si medió el intercambio de dinero, a diferencia del cliente, que es sancionado cuando hace cualquier tipo de intercambio de bien, entre ellos también por supuesto el dinero.

Otro delito que también se encuentra sancionado en nuestra legislación y que comprende el fenómeno de la explotación se refiere a la producción de material pornográfico infantil.

Actualmente, existe una gran cantidad de jóvenes que son pesquisadas a través de redes sociales, justamente, para que se expongan y efectúen actos de significación sexual captados mediante imágenes y grabaciones respecto de los cuales se les paga un dinero o también como medio de intercambio. Eso está publicitado y frecuentemente aparece en medios de comunicación y redes sociales como “packs”, en los cuales están expuestas muchas adolescentes.

Por supuesto, uno de los delitos más grave que sanciona nuestra legislación tiene que ver con la trata de personas en materia sexual cuando están involucrados menores de edad, ya que con el propósito de satisfacer deseos sexuales de terceros se trae a menores desde un país a otro, muchas veces en contra de su voluntad y en forma violenta y amenazante para que efectúen comercio sexual en nuestro país. Ese es el panorama que tenemos en nuestra legislación.

Quisimos recoger este concepto de la Declaración de Estocolmo en relación con el primer congreso en esta materia, señalando que la explotación sexual comercial constituye una violación fundamental de los derechos del niño.

Son muchos los derechos de los menores que se encuentran vulnerados a partir de este tipo de delitos. En primer término, la libertad. Son menores, por la edad que tienen, que no están en condiciones de tomar decisiones respecto de su libertad sexual. Por lo tanto, se entiende que se vulnera un principio fundamental de esos niños.

Esto comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especies al niño o niña, y a una tercera persona o varias.

El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. Este elemento también resulta fundamental, porque la visión que se tiene del niño no es de un sujeto de derechos, sino que en este caso de un objeto.

La explotación sexual comercial de los niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños que puede implicar trabajos forzados y formas contemporáneas de esclavitud.

Por eso, hice referencia en un principio a lo que se encuentra sancionado en nuestro país por modificaciones legales recientes, en este caso la trata de personas, menores de edad, en materia sexual.

El elemento fundamental, y que distingue esta figura de los demás delitos sexuales que protege nuestra legislación, está principalmente relacionado con el concepto de intercambio, toda vez que el menor es expuesto a efectuar estas acciones de significación sexual y relevancia mediante la cual los imputados, los clientes, los proxenetas, los facilitadores, entregan una suma de dinero o un bien para que este joven efectúe estas conductas sexuales que se le han solicitado. Por eso se habla, como lo vimos en el concepto anterior, de la mercantilización de un niño, niña o adolescente.

La explotación es un concepto que también marca la diferencia con el abuso sexual, ya que tiene otras características y otras motivaciones, porque se siente que esa persona va a recibir un provecho por parte de la víctima a cambio de algo, que en definitiva es un bien mueble o un dinero, como ya se ha señalado.

Dentro los elementos que están vinculados con la mercantilización del menor se trasladan elementos que dicen relación con la responsabilidad o la culpa que pueda sentir un niño al exponerse sexualmente a este tipo de conductas.

Principalmente, se sienten responsables por haber accedido a estos intercambios, toda vez que han recibido al mismo tiempo algo a cambio por efectuar estas conductas de significación sexual.

Esto también lo trasladamos a los imputados, porque ellos creen que por el hecho de que estos menores y estas menores han manifestado su voluntad al decir “sí, quiero, sí, voy a concurrir”, hay una manifestación expresa de voluntad del menor y, por lo tanto, los imputados trasladan esta responsabilidad a los niños.

Por otra parte, existe una invisibilización del fenómeno, incluso en el mundo adulto, ya que muchas veces hacen referencias tan violentas como decir, “es culpa de ella, ella quería, nadie la obligó, ella está ganando una

plata con esto", un dinero que en definitiva constituye para nosotros parte del fenómeno del intercambio.

Con respecto a las víctimas, si bien Carola Salas, psicóloga, se va a referir más detalladamente y en términos más bien numéricos en cuanto a las caracterizaciones de nuestras investigaciones, en términos generales queremos hacer presente que las características fundamentales de las víctimas de explotación sexual tienen que ver con la situación de vulnerabilidad en la que ellas se encuentran, una vulnerabilidad que por cierto no ha sido causada por las propias víctimas, sino que tiene que ver con diversos factores sociales y culturales que las han llevado a establecer este tipo de contacto, principalmente las desigualdades, la falta de educación, las familias disruptivas, familias en las cuales hay una parentalización temprana de las víctimas que desde muy pequeños han tenido que realizar gestiones de autosuficiencia, así como también el consumo problemático de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

En esto, vinculado a la invitación que se nos realiza, todas las niñas en general forman parte de la red de Sename; la mayoría, sino todas, presentan denuncias por presunta desgracia, como señaló el fiscal regional.

La mayoría de las víctimas que están relacionadas con este tipo de ilícitos corresponden a mujeres, es decir, a niñas y adolescentes que aproximadamente en un 80 por ciento constituyen ese número.

La mayor parte de jóvenes afectadas por estos ilícitos también presentan entre 15 y 17 años. Estos datos, como aparece en la lámina, los sacamos de un estudio que efectuó ONG Raíces, obviamente utilizando información de colaboración que prestó la fiscalía a través del Sistema de Apoyo de Fiscales, SAF, para hacer un análisis de los casos de explotación sexual, tanto los que ingresaban a dicha ONG, como los que se mantenían vigentes en las fiscalías.

Por otra parte, la mayor parte de las víctimas de este tipo de delitos en nuestro país corresponde a niñas chilenas. El 10 por ciento, como se ve en la lámina, corresponde a personas trans, es decir, que están transitando de género.

Como ya se había anticipado, la situación de vulnerabilidad previa que presentan las víctimas es un factor principal para que estas menores se vean expuestas a estos hechos.

La mayoría ha presentado deprivación sociocultural y también afectiva; la mayoría de ellas tiene desescolarización muy temprana y poca preocupación de un adulto responsable o de referente que incentive y promueva la inserción escolar de estas niñas y adolescentes.

También la mayoría de estas jóvenes ha sido víctima, en etapas muy tempranas de su vida, de abuso sexual intrafamiliar, lo que también obedece al abandono que efectúan de sus hogares y, posteriormente, cómo empieza a intervenir el Estado a través del Sename en la protección de estas niñas.

Asimismo, muchas de ellas presentan problemas personales bastante particulares. Como lo expondrá más adelante Carola, hay muchas niñas que tienen diagnósticos de algún tipo de discapacidad mental. Por lo tanto, existe aún mayor dificultad para tomar decisiones y, asimismo, mayor vulnerabilidad para ser agredida en este tipo de delitos.

Este es un fenómeno en que las víctimas no solamente presentan una sola denuncia por hechos de esta naturaleza, sino que, en general, hay habitualidad en conductas; hay una ausencia de identificación como víctima de

las menores expuestas a estos actos de significación sexual porque lo toman como una forma de sobrevivencia, de intercambio para poder satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, vestuario y también de consumo.

El tema del consumo es un elemento muy importante que está muy vinculado con el perfil de los explotadores, que son personas que se aprovechan de la vulnerabilidad de estas víctimas y, como se señaló anteriormente, existe para nosotros una dificultad particular en la persecución por cómo está establecido el tipo penal de facilitación y de promoción de la explotación sexual comercial.

Muchas de estas personas que tienen el rol de explotadores por lo general son cercanas a su entorno. Muchas veces son sus padres los facilitadores o personas de su sector, de su barrio, que mediante el intercambio de drogas la facilitan a otras personas.

Incluso, muchas de estas jóvenes en algunas oportunidades actúan como soldados de algunos grupos de microtráfico en determinados sectores y de esta forma asegurar su consumo y, por tanto, existe intercambio de sexo, por decirlo de alguna forma, por droga, y esa es una situación que por lo que nos ha tocado investigar es bastante alta.

Por otra parte, los explotadores significan para las víctimas personas que les dan seguridad y confianza. Debemos entender que la mayoría tiene una parentalización temprana, es decir, son niños, niñas y adolescentes que se hacen cargo de sí mismos a edad muy temprana.

Cuando tienen alguna oportunidad de protección, ya sea de alguien que les pueda brindar un lugar donde dormir, algo de alimentación e incluso drogas, resultan ser estos referentes que les impiden a ellas reaccionar y tener por asumido un rol como víctima en este tipo de casos.

Ya anticipamos el rol de los explotadores y cómo se han definido respecto del fenómeno. Ellos siempre responsabilizan a las víctimas en todas las investigaciones; ellos no se sienten personas responsables de la situación, sino que consideran que como medió algún tipo de voluntad por parte de los niños, niñas y adolescentes es correcto hacerlo. Dicen: “ella se llevó plata, ella me dijo que sí”. Es decir, dicen, esto no es un delito porque yo no lo hice contra su voluntad.

Argumentan un error, justamente por lo mismo. Ellos entienden que por el hecho de no encontrarse frente a una menor a quien intimidan con una pistola, a quien ponen las manos en el cuello, a quien fuerzan, esta conducta no debiera ser sancionada.

Asimismo, muchos de los explotadores señalan, “pero si esta niña se veía mucho más grande de lo que yo pensaba que era”, siendo que es una obligación, al momento de establecer algún contacto con cualquier persona, preguntar la edad, porque nosotros estamos en un Estado de derecho que protege a los menores y que tiene orientada la mayor parte de su legislación desde esa perspectiva.

Por otra parte, el explotador considera que lo que él estaba buscando era solo una satisfacción de tipo sexual y que, en definitiva, con su conducta, como ha sucedido en muchas investigaciones, ellos participaban en la “protección” de las víctimas.

Respecto de cómo actúa la sociedad, hemos podido establecer que muchas veces la sociedad actúa de manera bastante pasiva ante este fenómeno. No es infrecuente que cuando hablamos de Escnna lo primero que nos pregunta la gente es qué significa la sigla. Eso no solo nos pasa en la vida

cotidiana, en espacios en los cuales uno cuenta este tipo de situaciones, sino, también, nos pasa en los tribunales, con algunos organismos colaboradores.

Por tanto, la sociedad no es capaz de entender aún el fenómeno, porque se encuentra absolutamente invisibilizado, principalmente por este concepto, que para nosotros es absolutamente negativo, de que esta niña quería, esta niña sabía y, por tanto, nos parece que ese es un elemento fundamental que tiene que ver con un cambio cultural.

Estamos en una etapa muy importante de la visión de género y entendemos que con mayor razón en esta etapa deben visibilizarse aún más este tipo de diferencias y comprender que las víctimas no son las responsables ni las culpables de este tipo de conductas.

Muchas veces estas dificultades también nos pasan con algunos policías, fiscales, funcionarios, que desconocen el fenómeno de explotación sexual comercial, utilizando el lenguaje que para nosotros no corresponde, que es prostitución. Pero volvemos a decir lo mismo, así estaba en nuestra legislación, la facilitación y la promoción se habla de prostitución, lo que nos deja amarrados por conceptos de la Real Academia Española, que las defensas utilizan muy bien para no sancionar cuando no media dinero como mecanismo de intercambio.

1° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, RUC 1700203378-K, RIT 13 - 2019, considerando séptimo:

"(...) *se ha entendido que el fenómeno de la explotación sexual comercial infantil es un* ***fenómeno multicausal****, conjuga factores económicos, culturales, psicológicos, sociales, familiares y afectivos, indicándose como causas de ellos,* ***estrategias de sobrevivencia de las víctimas, incompetencias parentales, deserción escolar, violencia intrafamiliar, situación de calle*** *(...) esta forma especial de violencia* ***afecta el desarrollo integral, atenta contra su integridad, dignidad, autonomía, impacta en el desarrollo psicológico, espiritual, moral y social, conllevando a graves situaciones de abuso de drogas y deterioro en la salud"***

Dentro de los elementos importantes que estamos relatando, tenemos una sentencia de nuestros tribunales donde por primera vez se reconoce de manera explícita el concepto de explotación sexual comercial para describir el fenómeno que afectó a tres niñas víctimas con distintos clientes en la comuna de Lo Prado. Para nosotros resultó un elemento muy motivante, pues reconocían una jurisprudencia, elementos que forman parte de un fenómeno, que si bien es cierto no está adecuado a nuestra legislación con la nomenclatura correcta, pudo ser traducido en esta sentencia cuando se entiende que todos los hechos que habrían afectado a estas tres niñas, respecto de las cuales una se inició en la explotación sexual comercial a partir de los 10 años, y la mayor de ellas tendría 16 años al momento del juicio; donde se reconoce que efectivamente la explotación sexual comercial es un fenómeno multicausal, conjuga factores económicos, culturales, sicológicos, sociales, familiares y afectivos. Se indicó como causa de ellos estrategias de sobrevivencia de las víctimas, sin competencias parentales, deserción escolar, violencia intrafamiliar, situación de calle. Esta forma especial de violencia afecta el desarrollo integral, atenta contra su integridad, dignidad, autonomía, impacta en el desarrollo sicológico, espiritual, moral y social, conllevando a graves situaciones de abuso de drogas y deterioro en la salud.

Para nosotros esta sentencia resume todas las alegaciones que se hicieron durante el juicio, tanto en los alegatos de apertura, así como también en la forma y presentación de la prueba que hizo el Ministerio Público. Se logró sensibilizar en orden a establecer que esto corresponde a un fenómeno y, como se puede advertir en esta sentencia, se denotan cuáles serían los derechos vulnerados de los niños que son víctimas de este tipo de delitos.

A continuación, me gustaría dejar a Carola Salas, que también forma parte de este equipo, ha trabajado codo a codo con las organizaciones no gubernamentales y con todas las instituciones que nos han colaborado y han permitido que podamos seguir avanzando en este proyecto.

c) La sicóloga de la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía de Occidente, señora Carola Salas.

Quisimos aprovechar esta oportunidad para presentar las características de las víctimas en nuestras causas. Si bien Paula ya hizo una descripción de cómo se ha dado cuenta de estas características desde la investigación sicológica y social del fenómeno, también se ve reflejado que este grupo de niñas y adolescentes tiene una característica especial: en su gran mayoría se trata de niñas que han estado en residencias del Sename.

El fiscal regional tiene una orden de investigar los delitos de explotación sexual comercial que afectan a niñas, niños y adolescentes que se encuentran con medidas de protección del Estado y que en su mayoría están en hogares. Si bien no todas las víctimas necesariamente han pasado por residencias, en todas las causas hay al menos una que sí.

De las 35 causas por explotación sexual comercial que se han investigado, puede haber una o más víctimas o se puede repetir la víctima en más de una investigación. Como dijo Paola, se trata de un fenómeno que tiende a repetirse, por lo que tenemos víctimas que tienen tres o cuatro denuncias distintas en el tiempo que llevamos investigando.

De estas víctimas, desde enero de 2017, que han ingresado a nuestra investigación, 45 son niñas y adolescentes, de las cuales 43 corresponden a niñas y solo 2 a varones. De ellos, ambos estaban en tránsito a otra identidad de

género, por lo tanto, son dos transgénero. Además, de las 43 niñas, 3 estaban en proceso de tránsito de género.

Estas niñas y adolescentes se han encontrado institucionalizadas, lo que no es un tema casual. Si bien se habló de las fallas de los adultos responsables de su protección y de la parentalización temprana, el Estado detecta estas fallas y las chicas ingresan a residencias proteccionales, justamente porque se han encontrado gravemente vulneradas en sus derechos. Entonces, la explotación sexual comercial en sus vidas pasa a ser una vulneración más en una serie de vulneraciones en su historia.

En cuanto a las edades de las víctimas, la más joven, al momento del ingreso de la causa a la fiscalía, tenía 11 años; la mayoría se concentra en los 14 años. Ahora, debemos pensar que estas son niñas que al momento del ingreso de la causa de la fiscalía se encuentran en dinámicas de explotación desde hace un tiempo. Por lo tanto, no podemos decir que las de 17 años comenzaron a ser víctimas a esa edad, pues muy probablemente son víctimas desde más temprana edad.

Respecto de las denuncias por presunta desgracia -quisimos levantar ese dato-, el 91 por ciento de estas víctimas tienen denuncias previas por presunta desgracia; es decir, antes de llegar la denuncia por explotación sexual comercial a la fiscalía ellas ya tenían denuncias por presunta desgracia. Ahora, 10 de estas víctimas tienen causas por presunta desgracia antes de los 12 años.

Otro dato importante es que cuentan con ingresos previos por delitos sexuales. El 91 por ciento de las víctimas cuenta con ingresos por delitos sexuales, que en su gran mayoría se trata de agresiones sexuales intrafamiliares que las afecta durante la infancia. Un grupo importante de estas víctimas entre los 6 y los 7 años comienzan a ser victimizadas y son las primeras denuncias que ingresan a la fiscalía por agresión sexual y se puede ver una suerte de trayectoria vital en ella, pues las denuncias previas, el ingreso al sistema penal normalmente se produce por una agresión sexual intrafamiliar y luego comienzan las presuntas desgracias sucesivamente, porque no se trata de una denuncia, sino de múltiples, hasta que hay otro tipo de agresiones, agresiones sexuales también, y la denuncia por explotación sexual comercial.

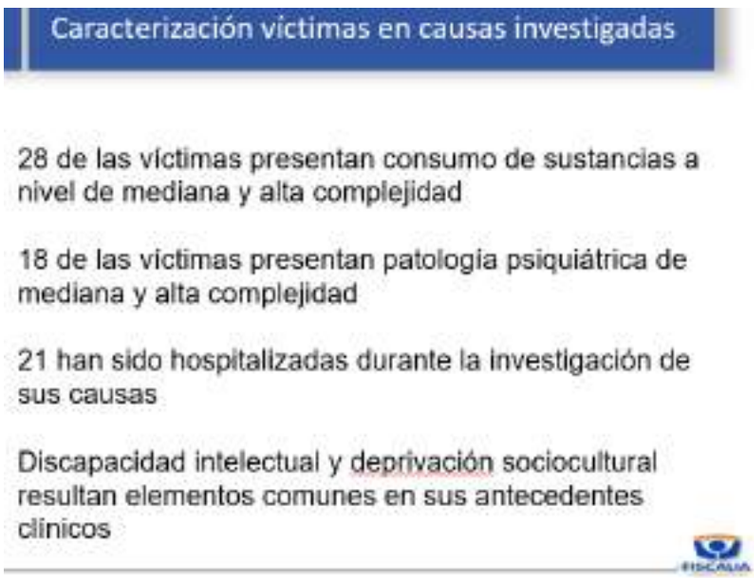

Además, tenemos un número importante de estas niñas que han tenido causas en la fiscalía, es decir, en materia penal, por maltrato infantil. De

estas víctimas, cerca del ciento por ciento presenta algún grado de consumo de sustancias. Estamos hablando de consumo problemático, muchos de esos casos severos, correspondiente al 62 por ciento de ellas.

El 40 por ciento presenta patologías siquiátricas de mediana y alta complejidad; o sea, ya no estamos hablando solo de sospecha, sino que, de un diagnóstico psiquiátrico y algunos, de un grupo no menor, cerca del 10, con un diagnóstico psiquiátrico severo, es decir, con una enfermedad que los va a acompañar por el resto de sus vidas.

El 46 por ciento de estas víctimas ha sido hospitalizado durante la investigación; muchas de ellas, por descompensación psiquiátrica y, otras tantas, por la necesidad de desintoxicación por el consumo de sustancias.

Un tema bien crítico, cual es la falta de camas clínicas para niños o adolescentes con patología psiquiátrica. En Santiago existen muy pocas camas; muchas veces hay listas de esperar para ingresar a desintoxicación o para atención.

La discapacidad intelectual y la deprivación sociocultural resultan elementos comunes en estas chicas. Es muy frecuente que, a través de las pruebas psicológicas, en las pruebas de inteligencia presenten bajo rendimiento, que normalmente se debe a la deprivación sociocultural, porque ha habido fallas en su entorno, como desescolarización temprana, socialización callejera.

Algo que resulta también dramático son los casos de daño orgánico cerebral crónicos producto del consumo de sustancias y sin manejo clínico.

Otro dato que parece interesante es que un número importante de estas víctimas presenta conductas infractoras, con ingreso en el sistema penal como imputados. En 22 por ciento de estas víctimas no presentan ingreso como conducta infractora; el 13 por ciento sí presentan ingresos, pero por delitos menores, y el 10 por ciento por delitos graves, delitos violentos, como robo con intimidación, robo con violencia. Pero lo que resulta bien importante mencionar es que estos casos corresponden a ingresos posteriores a las dinámicas de explotación. Es decir, si vamos a los conceptos de polivictimización y de cómo las trayectorias vitales de estas chicas comienzan con vulneraciones graves al interior de sus hogares, las que son sistemáticas en el tiempo; luego, comienza a ser

víctimas fuera del hogar, para seguir con el desarrollo de conductas infractoras, que es una estrategia de defensa ante un mundo que ha sido sumamente vulnerador.

El 84 por ciento de esas víctimas ha presentado denuncias, posteriores al ingreso por explotación sexual comercial, por presunta desgracia, y no hablamos de un ingreso, sino de múltiples ingresos por presunta desgracia: abandono de las residencias de protección, incluso abandono de residencias hospitalarias.

En 17 por ciento de los casos se tienen antecedentes de situación de calle severa, por períodos extensos o permanentes.

La señora **ZÁRATE** (doña Paola).- Continuando con la exposición de esta problemática, hemos identificado ciertos nudos problemáticos –como quisimos denominarlos- respecto de la etapa de investigación de estos delitos.

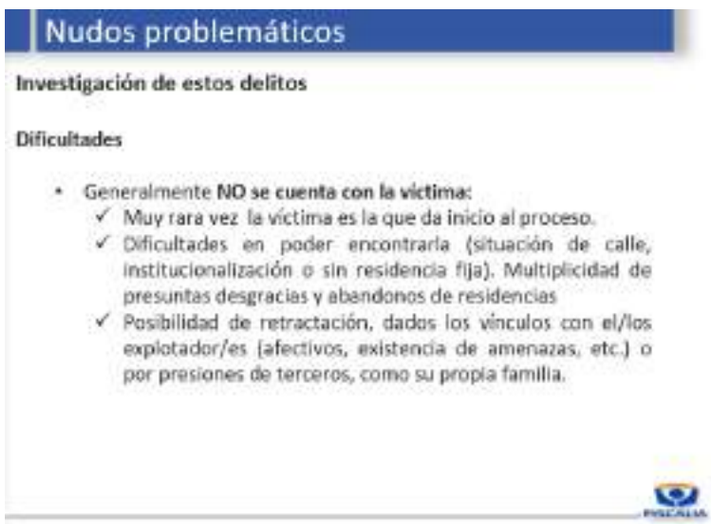

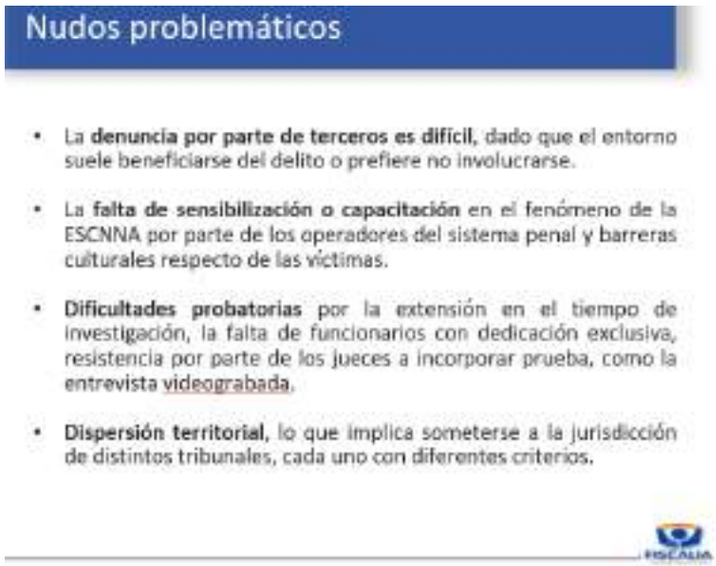

Como ha señalado Carola Salas, nosotros no necesariamente recibimos como denuncia el primer hecho de explotación sexual comercial de niños y adolescentes; por lo tanto, solo cuando nosotros conocemos de esa situación mediante la denuncia, es que podemos comenzar a intervenir.

La investigación de esos delitos resulta bastante compleja, porque la primera particularidad que tiene este tipo de investigaciones es justamente la víctima. Como ya señaló Carola Salas, de acuerdo con el perfil que presenta cada uno de los niños, niñas y adolescentes expuestos a dinámicas de explotación, muchos de ellos se encuentran en situación de calle; muchos de ellos se encuentran en abandono a un sistema residencial; casi ninguno vive con sus padres; por lo tanto, contar con ellos ya es sumamente difícil.

Generalmente, tenemos un reporte de una ONG que intervino, de un hospital que tomó conocimiento de una situación ante la solicitud de un niño, niña o adolescente en atención de salud; sin embargo, la ubicación de estos niños, niñas y adolescentes requiere de un trabajo arduo, no solo de búsqueda, sino que también de sensibilización.

Por lo tanto, estas investigaciones se tornan bastante largas. No es fácil llegar a un juicio oral en este tipo de investigaciones, con todos los elementos desde el inicio de la investigación. En ello resulta fundamental el compromiso o la derivación que ya exista, por ejemplo, a ONG, como Raíces, que pueden propender a que las menores y los menores puedan tener contacto con nosotros a la brevedad posible.

También existe una alta probabilidad de retractación por parte de estos niños, niñas y adolescentes. Como ya se ha señalado, muchas de estas conductas obedecen a dinámicas de sobrevivencia y, por lo tanto, contar con un testimonio puede no mantenerse en el tiempo. Y es ahí, por lo tanto, uno de nuestros nudos problemáticos para poder enfrentar.

Asimismo, poder tomar declaración de forma oportuna dice relación con la salud psicológica y psíquica. Muchos de estos jóvenes han estado internados en hospitales y para nosotros ha sido complejo poder acceder a ellos para tomar su testimonio y su relato, para contar con identificación de agresores, justamente, porque no están en condiciones de poder ser entrevistados. Por lo tanto, la paciencia es uno de los elementos fundamentales para que nosotros podamos seguir investigando estos casos.

Otro elemento importante es la denuncia de parte de terceros. Esta es una sociedad bastante ciega, sorda y muda en relación con este tipo de investigación y de fenómenos. Pocas veces nos hemos llevado la sorpresa de que algún vecino, en forma anónima, se ha acercado, por ejemplo, a la Oficina de Protección de la Infancia de una municipalidad para contarnos que ha escuchado o que ha visto a una niña que anda por las calles y que cree que podría estar en una dinámica de explotación sexual. Creo que de todos los casos que tenemos, tuvimos uno; para nosotros fue muy importante que existiera este caso, pero es uno entre todas las investigaciones que tenemos.

La sociedad no enfrenta con las mismas herramientas y con las mismas formas de denuncias, por ejemplo, un delito contra la propiedad que un delito de explotación sexual comercial. No se sienten absolutamente motivados para poner en conocimiento de la persecución penal este tipo de delitos. Requiere sensibilización; incluso, muchos actores, ONG, e instituciones se sienten desincentivados, desmotivados, justamente, por lo lento que pueden llegar a ser estos procesos.

Asimismo, está la parte sensibilización y capacitación que tienen los actores que toman contacto con este tipo de fenómenos. Si bien es cierto, hay ONG e instituciones que están preparados para recibir este tipo de denuncias, esto no sucede así en todas las líneas de intervención que se requiere, particularmente, en algunos operadores del sistema penal y del sistema de salud, en cómo se refieren a las niñas, lo que se traduce en un entorpecimiento para la investigación.

En término jurídicos, las dificultades probatorias también forman parte de lo anterior. Muchas veces se confunden los delitos de explotación sexual con el delito de estupro, que no es lo mismo, porque en el estupro no media el intercambio, sino que media una situación de aprovechamiento de una situación en concreto de vulnerabilidad de la víctima. Por tanto, ahí hay una gran labor por parte de los persecutores, y el gran desafío es poder remitir pruebas conducentes a establecer situaciones de vulnerabilidad referidas en la descripción que se hace del fenómeno de explotación sexual comercial, como aparece en la Convención o como apareció en estos primeros fallos. ¿Es difícil conseguir esta prueba en contexto? Es cierto ¿Hay poca sensibilización? También.

La dispersión territorial es un problema. Hay muchos niños que se encuentran en dinámica de explotación en distintas comunas, en distintos sectores y, por lo tanto, es difícil intervenir al mismo tiempo, en diversas comunas, porque cada uno de los jueces, además, presenta distintos criterios y las cortes también tienen distintos criterios al momento de resolver, en general, estos mismos casos.

Como no todo son malas noticias, nosotros hemos querido referirnos a las buenas prácticas que se han producido a partir de estas investigaciones. Se incorporan, en primer término, una perspectiva de derecho y de género en relación con el fenómeno de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, particularmente, como política de persecución regional. Escuchamos a Carola referirse a menores que han sido víctimas de explotación, que han hecho un tránsito de una identidad de género femenina a una identidad de género masculina, que ha sido estudiada por alguna ONG y que podrían guardar relación con este mismo fenómeno; por lo tanto, una investigación de derecho y de perspectiva de género a estas investigaciones ha permitido que los tribunales comprendan en qué consiste este fenómeno y cómo particularmente las niñas se ven expuestas a las dinámicas de explotación.

También ha sido fundamental la implementación de coordinación con organismos especializados, principalmente con ONG Raíces que nos ha brindado los elementos que hoy estamos presentando, como análisis de

estadísticas en general del fenómeno de explotación sexual, los programas especializados en calle, los PEE; los programas especializados en explotación infantil, los Tribunales de Familia y la coordinación con las policías que han intervenido de manera bastante novedosa y con funcionarios, muchas veces, con dedicación especial y una formación suficiente como para tener investigaciones con resultados exitosos; entre ellos, hemos trabajado con la Brisexme, con la 35º Comisaría de Delitos Sexuales de Carabineros de Chile y ahora con el OS 9 de Carabineros.

Por otra parte, hemos empezado a implementar la utilización de entrevistas videograbadas como una estrategia para contar con testimonios de víctimas que, de acuerdo con las características del fenómeno, no sabemos si vamos a poder contar con ellas cuando se realice un juicio. En ello, ha resultado fundamental la participación de la psicóloga Carola Salas, de la Unidad de Víctimas de la Fiscalía Regional, así como también de todos los psicólogos que se encuentran preparados para efectuar este tipo de entrevistas tanto en Carabineros como en la Policía de Investigaciones. Afortunadamente, en los tribunales nos ha ido bien en cuanto a la incorporación de esto como una herramienta probatoria que demuestra al tribunal cuál era la condición específica que presentaba la víctima al momento de la develación y la que puede presentar con posterioridad al momento del juicio.

Debemos pensar que muchas veces las denuncias se producen, incluso, 2 años antes de que la causa se lleve a juicio oral. Por lo tanto, hay muchos cambios que guardan relación, en primer término, con la apariencia física de una niña que es sumamente importante mostrar al tribunal, como también su estado de nutrición. Dentro de estos delitos es muy importante saber cuál es la salud de la menor, en el sentido de si se encuentra en un peso adecuado, con características físicas adecuadas, que den cuenta de la etapa vital en la que se encuentra viviendo.

Actualmente, también brindamos protección oportuna a través de la investigación y de los colaboradores, en este caso, a través de las policías y de la Unidad de Víctimas; hemos hecho reserva de identidad de testigos estratégicos, así como también de víctimas; hemos efectuado medidas de protección de los organismos colaboradores que se encuentran inmersos en los espacios en que se encuentran estas dinámicas de explotación sexual comercial. Pero se sienten expuestos porque, muchas veces, proxenetas, explotadores o clientes circulan en los espacios en que se está brindando protección a las niñas.

Hemos solicitado y estamos tomando como una herramienta fundamental para acreditar estos delitos, el enfoque en particular de explotación en los distintos interventores respecto de los niños, ya sea en las ONG, en los informes tanto médicos como sociales, y particularmente en lo que dé cuenta del consumo de drogas, pues este enfoque permite al tribunal establecer y entender que este no es un delito de estupro, sino que aquí hay otras vulnerabilidades asociadas al intercambio, el cual se basa en un situación de vulnerabilidad previa.

Desde enero de 2017, a partir del oficio Nº 220 del fiscal Nacional, llevamos 63 causas que tienen número y a las que se llaman RUC, lo cual significa que hay más niñas involucradas, porque cada uno de los RUC puede significar más de una víctima, pero en cuanto a investigaciones, reitero, han sido 63. En la actualidad, existen 24 causas vigentes.

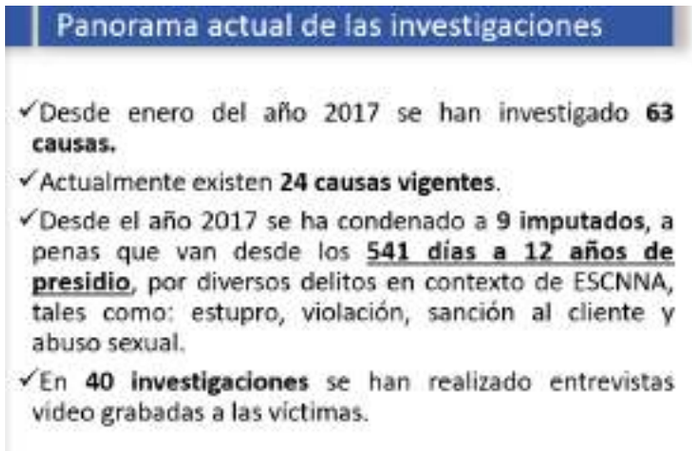

Respecto de las condenas, llevamos 9; varias de ellas en juicios orales. Pusimos las más bajas que van desde los 541 días y las más alta que hemos obtenido hasta el momento ha sido de 12 años de presidio mayor en su grado medio, haciendo presente que en este caso se condenó por el delito de violación, ya que una de las víctimas era menor de 14 años de edad a la fecha en que ocurrieron los hechos.

De estas 63 causas, hay 40 investigaciones en que se han realizado entrevistas videograbadas a las víctimas, es decir, es una herramienta que se ha utilizado, que tiene un beneficio importantísimo para resguardar la integridad de las víctimas, como las características de esta al momento de presentarse en el juicio oral y servir como un elemento probatorio de corroboración del testimonio de la menor en los juicios orales.

El señor **PÉREZ**.- Como ha dicho la señora Paola Zárate, la problemática es muy compleja y también, como dijo la señora Carola Salas, la mayor parte de estas víctimas las solemos encontrar nuevamente como imputadas; utilizadas en el microtráfico, en el hurto-hormiga, pues los mecheros de los supermercados de los locales utilizan a estas mismas niñas. Desde ese punto de vista, si solo se mirara el nombre, el RUC o el caso uno tendría que hacer persecución penal respecto de estas niñas y lo que estamos haciendo, desde una mirada regional -como ha dicho la señora Zárate-, es comenzar a decir que esto es parte del fenómeno que sufren estas mismas niñas. También suele ocurrir que ellas son captadoras de otras niñas; entonces, ¿cómo las tratamos? ¿Cómo víctimas o como imputadas?

Estratégicamente hemos tomado la decisión, casi extrajurídica, de tratarlas como víctimas por comprender el fenómeno, ya que este no es tan plano o binario como los buenos y los malos; estos niños, niñas y adolescentes que se involucran en el conflicto penal reflejan un poco lo que se ha dicho. Tienen un historial desde los diez años y no los podemos juzgar con la mirada de un adulto. Entonces, las cifras siempre esconden muchas cosas, por lo que para nosotros son RUC, como dijo la señora Zárate dijo.

En realidad, cuando uno les pregunta por RUC, ellas no se acuerdan, pero cuando uno les pone el nombre sí. El nombre está asociado a un foco delictual que se sabe y lo asocian, por ejemplo, Lo Prado, cerca del hospital. Son niños que no se prostituyen en una casa, no es que abran un “prostíbulo” para atender clientes; no hay un juicio de valor negativo a la prostitución. Por favor, está fuera de esto. El enfoque nuestro son los niños, niñas y adolescentes que son utilizados como mercancía.

La señorita **CASTILLO** (doña Natalia).- Hay varios elementos que, sin duda, vamos a recoger, a propósito de los tipos penales que mencionaba la señora Zárate, en particular, con los temas de esta Comisión Investigadora para efectos de revisar las políticas públicas con relación a los niños extraviados.

Después de recibir a distintos organismos y testimonios nos hemos dado cuenta de que hay un grupo importante de niños que en realidad no están extraviados, sino que están bajo la tutela y la protección del Estado y que a algún organismo se le ha arrancado, ya sea a un colaborador o no se ha hecho el debido seguimiento mediante un tribunal o algún caso penal. En el fondo, siempre ha habido algún organismo del Estado que ha estado involucrado en esta “pérdida”.

En relación con lo anterior, me gustaría preguntar a la señora Paola Zárate si pesquisa algún elemento que podría facilitar las investigaciones en estas materias. Por ejemplo, tenemos información muy parcializada; de hecho, hace poco vinieron personas de los Tribunales de Familia que nos hablaron de lo que ocurre con los egresos administrativos, en el sentido de que como salen del sistema de protección es más difícil pesquisar las medidas de protección de esos niños.

En el caso de las investigaciones penales, ¿qué elementos que pudiéramos aportar como comisión podrían facilitar la labor investigativa de la fiscalía?

El señor **KAST**.- Uno se da cuenta de que, sobre todo en las distintas instituciones que se hacen cargo de esos fenómenos, existe la capacidad instalada de entenderlo, procesarlo y llegar hasta el fondo, al menos, con el diagnóstico de la fuerza y los fenómenos que hay detrás.

Sin embargo, quiero marcar un punto que va en la línea de lo planteado por la diputada Castillo, en el sentido de que tienen un rol específico, cual es mejorar la tasa de eficiencia de nuestra justicia para condenar la ocurrencia de esos fenómenos. Por eso valoro el diagnóstico que tienen, pero también se echa de menos la capacidad de proponer mejoras para llegar a condenas efectivas. La tasa de las condenas de las causas que ustedes han llevado adelante es de alrededor del 14 por ciento, aunque hay algunas pendientes. Por lo tanto, el número tampoco dice mucho en relación con el total. Ahora, con todas las consideraciones planteadas respecto de lo difícil que es que se denuncie, no quiero imaginar la cantidad real de casos que hay dando vueltas sin denuncias y menos con condenas.

En ese sentido, ¿qué factores se podrían potenciar, tanto a nivel legislativo como procedimental, para alejarse de lo que ustedes plantean respecto de que hay jueces sin criterio, sin sensibilización y sin capacidad por la dispersión territorial? O sea, si bien se dan muchos argumentos para justificar la dificultad del proceso, pero ojalá ayuden a hacer propuestas concretas de mejoras, sobre todo en un ámbito que ustedes no consideraron en las investigaciones. Me refiero a que cuando se llega a pensar que hay asociaciones ilícitas, porque casi todos los delitos condenados fueron estupro, violación y sanciones puntuales a un proxeneta respecto de un niño, como una relación entre dos personas. Sin embargo, acá me imagino que hay organizaciones completas, y es lo que uno ve en muchos casos, sobre todo aquellos vinculados a otros fenómenos, como el narcotráfico. Realmente, hay asociaciones ilícitas respecto de las cuales la condena es baja y la posibilidad de enfrentar fenómenos más amplios es, aún, más baja.

Por consiguiente, ¿cuáles serían sus propuestas de mejoras? ¿Cómo enfrentamos a las asociaciones delictuales que incorporan a los niños en esos fenómenos?

La señora **MUÑOZ** (doña Francesca).- Valoro el trabajo que están realizando. Para nosotros, que también trabajamos por la infancia, es muy sensible esta temática.

Me sumo a las palabras que han dicho los diputados, en cuanto a cómo podemos reforzar lo que ya está creado y, también, mejorar la eficacia de la norma. ¿Qué aporte podemos hacer concretamente, desde el ámbito de su experiencia?

Lo otro, que siempre para mí es sensible este tema, es que el gobierno acaba de crear el Ministerio de Familia. Creo que ese es un muy buen punto de inicio para trabajar.

Me sorprende una vez más –aquí, se ha dicho- que haya niños de diez años comiencen a delinquir, y a ser explotados y utilizados. Entonces, aparte de lo inmediato que podemos hacer los parlamentarios, a través de una moción, ¿qué también podemos trabajar a largo plazo? Aquí, hay una gran falencia desde la misma familia. ¿Por qué no se ha implementado un programa de habilidades parentales? ¿Dónde está? Quiero verlo.

¿Hacia dónde apuntamos a largo plazo? Como sociedad, la idea es que los niños no lleguen al Sename. Sabemos que en la calle hay aproximadamente 540 niños, pero el 80 por ciento de ellos escapó del Sename o de alguna OCA. Sin embargo, hay que considerar que detrás de aquellos niños hay una familia, por lo tanto, hay que ir a la raíz del problema. Por eso valoro profundamente que el gobierno haya creado recientemente el Ministerio de Familia.

¿En qué más podemos avanzar? Por ejemplo, sabemos que se está trabajando en implementar un programa de habilidades parentales. Es decir, que los padres asuman el tremendo rol que tienen para instruir a sus hijos, protegerlos y entregarles todas las herramientas que necesitan para no llegar hasta donde estamos hoy en día, enfrentando esta cruda realidad que a todos nos duele.

La señora **MARZÁN**, doña Carolina (Presidenta accidental).- Con respecto a la falta de sensibilización, me llamó la atención que había vecinos que se atreven a denunciar de manera anónima, pero, ¿por qué no se atreven más personas? ¿Acaso es porque se ven expuestas? En el panorama actual, la Policía de Investigaciones plantea que se entrega protección a los organismos colaboradores. ¿De qué tipo de protección se trata? Las personas, uno mismo, tenemos experiencias que invitan a denunciar, no solamente en los casos de violencia o vulneración, sino también cuando se están vulnerando los derechos de un tercero, como puede ser un niño o una mujer, pero las personas no se atreven a intervenir. Entonces, ¿en qué calidad son estas denuncias? ¿Qué tipo de protección o de seguridad se le entrega al posible denunciante?

Lo otro, es que se ha planteado que desde 2017 se han investigado 63 causas y que actualmente hay 24 vigentes. ¿Qué pasa con esa diferencia tan cerrada? ¿En qué situación están?

El fiscal dijo que “nosotros extrajudicialmente hemos tenido la voluntad o la intención de tratarlas como víctimas”. Me gustaría que se pueda explayar al referirse “nosotros”. ¿Qué ha pasado con el resto de los colegas y con las otras instancias? ¿Por qué a ustedes les nace esta motivación extrajudicial? ¿Cuál es la visión que tienen o el diagnóstico que hacen respecto de sus colegas pertenecientes a otras fiscalías?

Si bien puede ser obvio como figura, ¿a qué se refiere cuando utiliza el término “soldados”? ¿De dónde surge el término y cuál es la labor del soldado en ese ámbito?

A lo mejor, habría que hacer una modificación al Código Penal para reemplazar el término prostitución por el de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Como comisión investigadora podríamos hacer esa modificación al Código Penal para facilitar el lenguaje y unificar criterios. Sobre todo, si consideramos que ustedes plantearon que a las policías les cuesta usar el término prostitución. Sin duda, el foco cambia al hablar de explotación en vez de prostitución y, también, cambian las responsabilidades, se desplazan. Podríamos trabajar en conjunto esa modificación al final del trabajo de la comisión.

En ese sentido, quiero plantear algunas preguntas. De los 45 casos registrados desde 2017, ¿tienen alguna estadística de cuántos son desde 2010? ¿Qué posibilidad existe de que la cifra sea mayor a lo que arrojan las estadísticas? ¿Tiene alguna estadística en que los casos queden en nada? ¿Cómo se coordinan con las policías en casos de presunta desgracia?

En relación con el registro único de víctimas que pronto va a plantear la Subsecretaría de Prevención del Delito, ¿quién creen ustedes que debería administrarlo? ¿Cómo se puede sistematizar esa información? Asimismo, ¿cuál es la situación de los menores que tienen múltiples denuncias por presunta desgracia?

El señor **PÉREZ CALAF** (don José Luis).- Lo que usted dijo es esencial para nosotros y parte de la insensibilización del tema. O sea, es parte de lo que hoy desaparece, porque todo se disfraza de prostitución, en circunstancias de que sabemos que no se trata de un intercambio permitido cuando son adultos. Cuando se trata de menores de edad, de niños, niñas y adolescentes, el concepto no puede ser el mismo. Por lo tanto, cuando algunos jueces dicen que esto solo es prostitución, o sea, si bien una persona menor recibió dinero como contraprestación de la entrega de su cuerpo, eso es la banalización misma del derecho penal. Comparto totalmente lo que usted ha mencionado.

El señor **KAST**.- Con el ánimo de hacer mejoras en este proceso, que creo es la inquietud de la comisión, más allá de que todos queremos tener las respuestas ahora, sería un tremendo aporte que usted y sus equipos nos enviaran esa información por escrito, a fin de incorporarla posteriormente dentro de las propuestas del informe. Si así lo estiman, incluso pueden evaluar la posibilidad de elaborar una propuesta en la materia.

El señor **PÉREZ CALAF** (don José Luis).- Nuestra Fiscalía hace ese ejercicio, pero no todos los fiscales, porque algo que nos obliga es el principio de objetividad. Dicho principio está absolutamente imbricado con el principio de legalidad, es decir, no perseguir a alguien que ha incurrido en una conducta penal, podría hacernos caer casi en abandono de funciones; no obstante, nuestra mirada va un poco más allá de eso. Como juez durante mucho tiempo, puedo señalar que la imparcialidad era la esencia del trabajo de los jueces. Hoy, el principio de objetividad en los fiscales implica llevar a juicio a quien corresponde. Entonces, los fiscales somos los primeros en decir en qué casos no vamos a perseguir incluso a personas que han cometido delitos, en circunstancias de que ellas son niños, niñas y adolescentes que han estado metidos en el círculo del abuso; simplemente llevarlos, transformarlos.

En un caso que nos tocó asesorar no hubo coincidencia entre lo que pensaban los fiscales de la zona occidente con los de otras partes. Lo que ocurrió fue que llevaron a una adolescente a juicio y la condenaron, en

circunstancias de que los fiscales de occidente no lo habrían hecho. No se trata de un tema legal, sino más bien moral. Moralmente pensamos que ello no correspondía. Los fiscales de la otra zona consideraron que sí había que llevarla a juicio y la condenaron.

La señora **MARZÁN,** doña Carolina (Presidenta accidental).- ¿Es un problema moral o ético?

El señor **PÉREZ CALAF** (don José Luis).- Ético.

La señora **ZÁRATE** (doña Paola).- Sí, ético. Eso también tiene que ver con que en casos concretos muchas veces hay niños, niñas y adolescentes que tienen la posición de víctima en las investigaciones. Por ejemplo, una niña que lleva a otras niñas de un determinado centro a un grupo de sujetos, generalmente de sexo masculino, para explotación sexual comercial también forma parte de la explotación, porque respecto de ella también se produce el intercambio. Entonces, respecto de esa niña se da una doble figura. Si bien es cierto ella es el contacto y actúa como “facilitadora”, a la vez es víctima, porque también se involucra y anteriormente tuvo otra posición, es decir, fue solamente explotada, sin haber facilitado a otros niños. En definitiva, tiene que ver con hacer el ejercicio de reflexionar en torno a que no es una imputada, sino una víctima. Por eso, ponemos dentro los elementos más importantes darles una perspectiva de género y de víctima a las personas sujetas a explotación sexual comercial en estos casos concretos.

Uno podría dudar si el problema es ético, moral, jurídico, estratégico, etcétera. O sea, hay un sinnúmero de palabras con las cuales se podría definir por qué en esa oportunidad no era lógico poner a esa niña como imputada y que finalmente fuera sancionada. En esos casos no tenemos la tutela para dar las instrucciones específicas para que un fiscal tome o no una decisión, sobre todo de otra región. Así está definido y así funciona el Ministerio Público en todo el país. Esta asignación no significa que seamos dueños de todas las causas de explotación.

Cabe agregar que respecto del total de condenas que hemos obtenido en juicios, solo hemos tenido una absolución. Durante cinco años, hubo 8 absoluciones y solo 39 condenas a lo largo de todo el país. Con esa forma de trabajo, tenemos casi todos los casos con condenas, o sea, nos estamos asegurando de que esas investigaciones sean lo suficientemente sólidas para persuadir a los tribunales y que estos manifiesten un veredicto condenatorio. Eso tiene que ver con que nos hemos preocupado de reunir pruebas con las características que hemos señalado.

En cuanto a la pregunta sobre posibles aportes inmediatos, el artículo 367 del Código Penal establece lo siguiente: “El que promoviere o facilitare la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otro, sufrirá la pena de presidio menor en su grado máximo”.

Ahora, uno se hace hartas preguntas al respecto, pero al incorporar el concepto de prostitución está llevando al intercambio de dinero, porque así se ha definido históricamente. La prostitución no tiene que ver con intercambio de especies.

Cosa distinta se dice en el artículo 367 ter, con modificación legal, porque este artículo está modificado, donde refiere lo siguiente: El que a cambio de dinero u otras prestaciones de cualquier naturaleza.

Esto, a su vez, está vinculado, porque es difícil perseguir asociaciones criminales de prostitución infantil, porque es difícil probar en las

asociaciones ilícitas relacionadas a microtráfico que lo que se produce respecto de estas niñas es intercambio de dinero, porque es droga.

Entonces, es una de las dificultades para lograr una condena en estos grupos de organizaciones criminales ligadas al microtráfico o al tráfico.

La señora **MARZÁN**, doña Carolina (Presidenta accidental).- ¿Es muy extenso explicar lo relacionado con los soldados?

La señora **ZÁRATE** (doña Paola).- Soldado es una persona que se encuentra a disposición del jefe. Es un concepto de las investigaciones de la ley Nº 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Es una persona que está al servicio de la persona que es “el jefe” del tráfico, por ponerlo en un término coloquial.

De acuerdo con la experiencia que tenemos como especialistas en delitos de homicidios en distintas comunas, es muy similar el fenómeno. Empiezan a entregar droga a muy temprana edad y terminan siendo personas leales, que son capaces de hacer cualquier cosa por recibir. Por eso los llaman soldados, porque son personas que se entregan por el otro, que brinda protección.

En el caso de las niñas, ellas participan “de fiestas” en las cuales cumplen con los requerimientos de las personas de estas organizaciones y como intercambio de las explotaciones sexuales en este caso hay droga. Por eso es tan importante la modificación del artículo 367.

24. El Subsecretario de Servicios Sociales, señor Sebastián Villarreal, acompañado por la asesora de la Subsecretaría, señora Magdalena Álvarez.[59]

El señor **VILLARREAL**.- Si bien entendemos que el foco de la comisión está concentrado en niños, niñas y adolescentes que están extraviados o que han padecido de denuncias de presunta desgracia, entendemos que también hay un espacio de intersección entre lo que vemos como Ministerio de Desarrollo Social y Familia en la realidad de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

Precisamente, la presentación que me antecedió dio cuenta de cómo la temática de vulneración de derechos de los niños es un fenómeno multicausal en el cual hay distintos factores que se involucran. Sin duda que la realidad de calle es uno de ellos.

En cuanto a la exposición, voy a contar los antecedentes que estamos trabajando, el resultado del conteo de niño, niñas y adolescentes entregado en 2018, que ha sido la base para generar el diseño de una política y programas en materia de niños, niñas y adolescentes, y finalmente el plan de trabajo.

Es importante hacer esta precisión porque cuando se decide hacer el conteo y visibilizar esta realidad, que había estado invisibilizada desde 2011, como parte del acuerdo por la infancia, se convocó a un grupo de expertos y se tomó una decisión respecto de qué se entendería por niños, niñas y adolescentes en calle. En esa definición buscamos una transición de una definición que había estado mucho más acotada, que fue la que se utilizó en 2011, donde se estableció

---

[59] Sesión N° 10, celebrada el día lunes 14 de octubre de 2019.

que se entendería por niño en calle todo aquel que había pernoctado en la calle al menos cuatro noches en el último mes.

Nosotros pasamos a una definición mucho más amplia bajo el consenso de todas las organizaciones de la sociedad civil, referentes internacionales como Unicef, en el sentido de que bajo este paraguas íbamos a entender que correspondía a niños, niñas y adolescentes que habían pernoctado en calle una noche en el último año.

Esto es importante porque cuando veamos los números y los resultados eso no significa que hoy haya 547 niños que están durmiendo en calle, quizás con la imagen más conceptual que uno puede tener, sino que hicimos esta ampliación del perfil porque entendemos que en la actualidad una política integral debe ser preventiva.

Por lo tanto, para diseñar la oferta pública no podemos esperar que un niño esté durmiendo veinte días al mes, sino que debemos partir desde que constatamos que durmiendo a lo menos una noche en el último año hay algo que está ocurriendo. Entonces, debemos entender que es un perfil distinto que requiere una acción diferente.

Dicho lo anterior, me gustaría compartir que desde que en junio se entrega el Acuerdo Nacional por la Infancia y los dos acuerdos respecto de los cuales se hizo referencia, como gobierno hemos tenido un trabajo con un sentido de urgencia y se ha trabajado colectivamente con organizaciones de la sociedad civil, con distintas entidades que se vinculan con la materia, y hemos avanzado en distintas líneas.

En primer lugar, el compromiso de septiembre y octubre de 2018, que fue cuando se instala esta primera mesa para iniciar el trabajo de levantamiento de un conteo que nos permitiera visibilizar esta realidad, que como bien señala el último dato e información sobre su caracterización, había sido en 2011, durante la primera administración del Presidente Piñera.

Desde esa fecha hasta 2018, toda la información y caracterización era únicamente la que se encontraba disponible a través de los programas especializados para niños, niñas y adolescentes en calle, pero no había un análisis mucho más integral y armonioso en relación con esta difícil realidad que estábamos enfrentando.

En paralelo con la instalación de esta mesa y el inicio de todo el proceso administrativo, que nos permitió en un tiempo récord entregar los resultados del conteo en mayo de este año, abordamos una serie de medidas de corto plazo para implementarse durante el 2019, sobre todo de cara al invierno, que era donde sabíamos que teníamos una contingencia inmediata frente a la realidad de lo que veíamos de aquellos niños que sí estaban en los llamados rucos, en calle, en condiciones absolutamente indignas e injustas.

Junto con eso, se desarrolló un trabajo de mediano plazo que tenía que ver con cómo íbamos a ser capaces de generar una oferta que fuera más allá de la situación de emergencia del invierno, con una realidad que ocurre durante todo el año y, por lo tanto, de acuerdo con la oferta existente nos dábamos cuenta, primero, que no era necesariamente atingente ni pertinente, dado los distintos perfiles de niños en calle; segundo, no tenía la cobertura adecuada; tercero, en la actualidad, dada una serie de aprendizajes y evaluaciones, requería una mirada mucho más integral.

Por eso, a partir de mayo de este año comenzamos el diseño de un programa nuevo para incluirlo en nuestro proceso presupuestario de 2020. En

la discusión presupuestaria para el próximo año podrán ver que estamos con un programa nuevo, especialmente diseñado para niñas y niños en situación de calle, con una inversión de 1.130 millones que, hasta el año pasado, no teníamos nada en esta materia con este programa.

Adicionalmente, en esta misma lógica, convocamos a un nuevo grupo de expertos, a partir del mes de agosto, y que corresponde al comité que está participando, acompañando al Ejecutivo, en el diseño de una política que se transforme en estatal, porque no queremos que pase nuevamente que tenemos un gobierno que se les olvida la realidad de los niños en situación de calle, y tenemos que volver a hacer un ejercicio de contabilización y visibilización de una realidad que no se nos debería olvidar ningún día del año.

Es por eso que se convoca a este comité de expertos, que ya comenzó a sesionar en el mes de agosto. A continuación, diré quienes lo componen, y entregarán sus primeras conclusiones y resultados en enero del próximo año.

Con esto, con sus recomendaciones, más este programa nuevo, nosotros estamos siguiendo el mandato de lo que estaba establecido en el Acuerdo por la Infancia, y donde en menos de un año hemos podido implementar medidas de corto plazo, realizar un ejercicio de conteo a nivel nacional, diseñar un nuevo programa, que va a estar disponible una vez sea aprobada la Ley de Presupuestos de 2020, e iniciar un trabajo para el lineamiento y la instalación de una política de Estado.

A continuación, me referiré a los resultados del conteo. A los antecedentes, quiero agregar que el 2017, Naciones Unidas emitió una instrucción que ha sido muy iluminadora para muchos estados, en el sentido de que era necesario levantar información de manera creativa e innovadora, porque no es casualidad que hoy gran parte de los países carezcan de información y de visibilización de estas realidades porque, tal cual como lo planteaba la Fiscalía, también para el Ejecutivo la realidad de lo que pasa con los niños calle es muy difícil de abordar por los múltiples factores que se ven involucrados, y que finalmente terminan generando que un niño esté en la calle.

El objetivo de este conteo, y que complementa la información administrativa que hoy dispone el Estado, tenía que ver con hacer una caracterización de los niños que íbamos a encontrar sin la presencia de un adulto responsable. ¿Por qué es importante esto? Porque hoy a través del Registro Social de Hogares, en nuestro anexo calle, sí se encuentran registrados, y contamos con

información de aquellos que están junto a un adulto, sea padre o madre, y forman parte de este registro.

Lo que no cuenta este registro, que es otra de las medidas que estamos trabajando, es qué pasa con todos aquellos que hoy están solos y son menores de edad.

Junto con esta caracterización, también quisimos ver la distribución territorial, de manera de poder perfilar dónde se iba a tener que instalar la oferta pública disponible y, adicionalmente, generar todos los insumos para el diseño de la política.

Tal como lo expresé, se conformó un primer comité de expertos, donde hay instituciones que vienen trabajando por años en esta materia, por ejemplo, Fundación para la Confianza, América Solidaria, Hogar de Cristo, Carabineros de Chile, Sename –con quienes hemos liderado toda esta iniciativa-, la Defensoría de la Niñez, el Instituto Nacional de Estadísticas, la Asociación Chilena

de Municipalidades y la Universidad Alberto Hurtado, que fue la que se adjudicó el trabajo para la realización de este conteo. Por tanto, fue este grupo de expertos, a través de estas siete sesiones, que participaron en definiciones que iban a ser claves para poder llegar a las conclusiones, y que tenían que ver con la definición del perfil, cuál iba a ser el diseño metodológico que se iba a utilizar para hacer un conteo de esta naturaleza -que es muy difícil de hacer, dada la particularidad de los niños-, se incluye la elaboración del instrumento propiamente tal y todas las orientaciones éticas que iban a involucrar la posibilidad, frente a cualquier hallazgo o develación de abuso, que se podía generar durante el ejercicio del conteo.

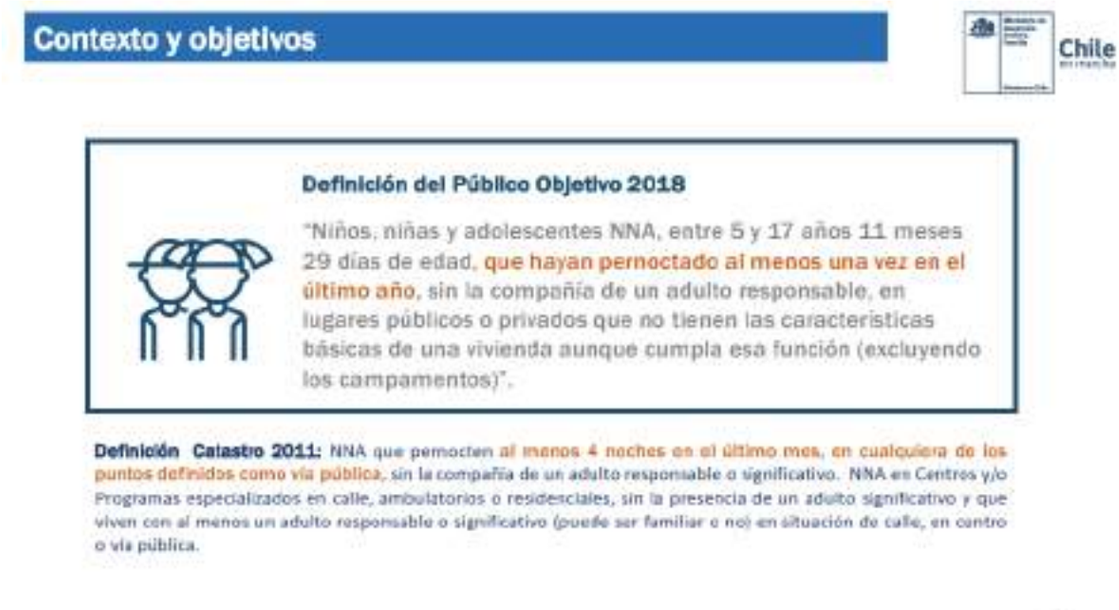

La definición es muy importante porque luego converge y se conjuga con los distintos perfiles que se identifican. Ahora, el hecho de que hayamos ampliado, que al menos se incluyan y se visibilicen de esta realidad los niños que están al menos una noche en el último año, nos permite visibilizar lo que los expertos denominan la socialización callejera, que no significa que los niños duerman necesariamente en la calle, pero sí son niños que están mucho tiempo en la calle, situación que naturalmente los expone a una serie de situaciones de riesgo, que deben ser considerados a la hora de pensar la oferta pública que tiene que existir para abordar esta temática.

No ahondaré en aquellos aspectos relevantes de la metodología, pero uno de los puntos más destacables fue la participación de los propios niños, niñas y adolescentes en calle en la elaboración de este documento.

Esto fue algo que pidió con mucha fuerza la defensora de la Niñez, y era saber de qué manera nosotros íbamos a escuchar a los niños de cara al proceso que íbamos iniciar. Fue así como se realizaron dos *focus groups* donde los propios niños participaron, revisaron las preguntas y nos dieron sugerencias de cómo preguntar, porque lo que de todas maneras necesitábamos era poder obtener la mayor cantidad de respuestas y tener la información más valiosa.

Los resultados -muchos ya los conocen, porque nos ha tocado presentarlos en extenso en la Comisión de Familia- es que encontramos 547 niños que respondían al perfil y que declaraban dormir a lo menos una noche del último año, en lugares que naturalmente no eran una casa ni una vivienda, ni tampoco lugares privados, porque también entendemos que hay casas que constituyen una vivienda, no se condice con la realidad de un hogar, sino que son casas ocupadas donde coexisten varios niños.

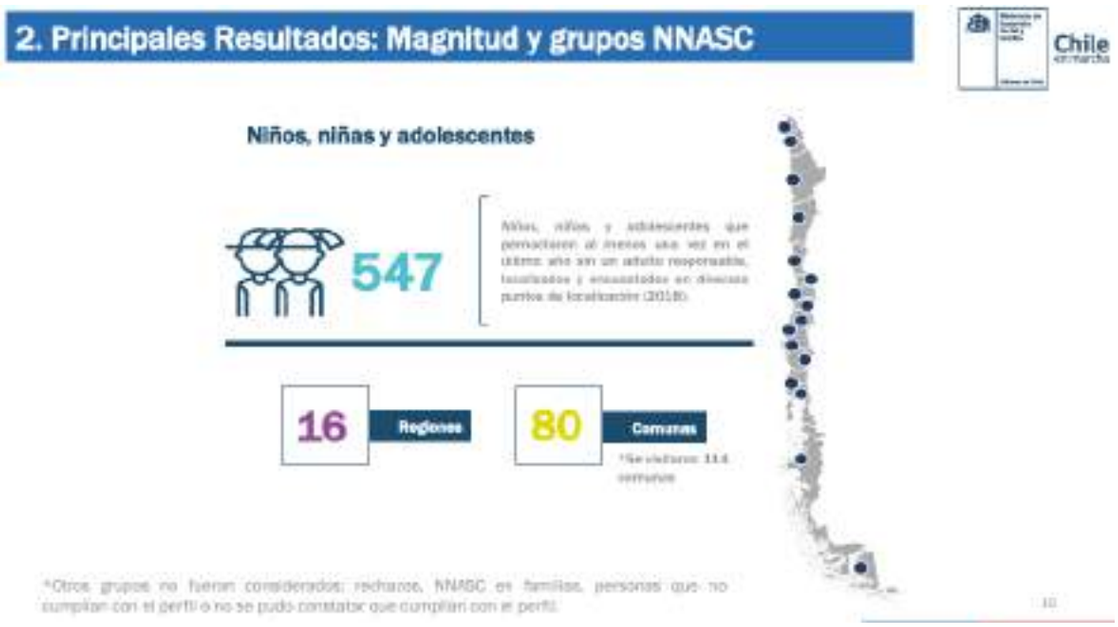

Los resultados corresponden a la información de 80 comunas en las 16 regiones del país, y nos permitieron encontrar que de los 547 niños que respondieron esta encuesta –y esto es muy importante clarificarlo-, el 62 por ciento de ellos fueron ubicados en los propios centros, residencias y programas ambulatorios del Sename. La razón es porque el perfil del niño calle es un perfil itinerante; hay noches que está en los centros del Sename, otras noches va a calle, otras veces vuelve a su familia. Por lo tanto, son pocos los que podríamos decir que se establecen como un grupo, que es lo que no se puede ver en los adultos, que se instalan por períodos prolongados en la calle. En este caso, gran parte de ellos los encontramos en los propios centros, pero declaraban que al menos habían dormido una noche en la calle en el último año.

Asimismo, el 20 por ciento fue encontrado en la vía pública, veredas, calles y plazas, así como en viviendas de niños, niñas y adolescentes. También se encontraron en hospitales y en espacios privados, pero en un porcentaje menor.

Los datos más relevantes son los siguientes. Me voy a referir al 62 por ciento de hombres. En este punto, es necesario destacar que el perfil de las niñas que están en situación de calle es diferente; ellas tratan de evitarlo a toda costa porque efectivamente los niveles de temor frente a la posibilidad de un abuso o de una violación es muchísimo más alto, por lo tanto, uno encuentra muchos más niños que niñas. Asimismo, podemos observar diferencias entre lo que ocurre con esos niños y niñas cuando están en calle.

Una de las preguntas que queríamos responder es cuánto del fenómeno migratorio está impactando la realidad de los niños y niñas en calle. Al respecto, nos dimos cuenta que mayoritariamente, es decir, el 97 por ciento corresponde a niños chilenos, habiendo un porcentaje bastante acotado, de solo el 3 por ciento, en que se encuentran niños provenientes de Perú, Bolivia, Colombia y Argentina.

El tramo de edad promedio es de 15,6 años, concentrándose los grupos mayoritarios entre los 15 y los 17 años, con un 82 por ciento. La primera vez que declaraban que habían dormido en calle fue en un promedio de 12,7 años.

Lo siguiente fue interesante, porque al incluir un perfil mucho más amplio, al incluir bajo estos 547 a los niños que habían dormido una noche, nos permitió hacer una distinción que ya todas las organizaciones planteaban, en el sentido de que había perfiles distintos. En algunos casos se veía que había niños que recién estaban llegando a calle, y otros que ya tenían una realidad de calle mucho más dura. Por lo tanto, fue así que llegamos a levantar y a consensuar tres perfiles distintos, como son el caso de aquellos determinados como esporádicos, que son aquellos que durmieron al menos una noche en el último año, pero ninguna en el último mes; después había un perfil de niños que declaramos como intermitentes, es decir, que tenían una a tres noches en el último mes; y tenemos un 25 por ciento del grupo completo que declaró que habían dormido al menos cuatro noches en calle, los que fueron catalogados como habituales, y que correspondían a 131 niños. En la lámina podemos ver que hay un grupo de 40 que fueron los que declaraban abiertamente que dormían todas las noches del mes en calle, y que son los que responden al perfil de una calle dura, con un nivel de afectación mucho más alto de lo que pasa con la realidad del grupo que declaró dormir una noche en el último año.

Esta lámina es sumamente ilustrativa y valiosa para pensar en los diseños y poder entender también los distintos componentes del programa que voy a presentar a continuación.

Los principales motivos –esto es bastante transversal-, son problemas con la familia, el principal gatillante por el cual un niño termina durmiendo en la calle. Naturalmente, hay un 20 por ciento que declara que es el abandono del sistema residencial del Sename y 18 por ciento que declaró por drogas.

Pusimos también los otros motivos. Es importante mirar a ese 14 por ciento que declara que es por diversión y poder estar con amigos. Ahí, esto conversa mucho más con este perfil de socialización callejera que tiene que ver con ese joven que sale a la calle por diversión, por carrete y que se queda ahí y que muchas veces desconoce que se está exponiendo a una serie de riesgos, que ni él ni sus padres están en conocimiento ni tienen mayor conciencia.

¿Cuáles son los peligros percibidos? La gran mayoría de los niños dice: ser víctimas de un robo o asaltados; que alguna persona abuse de ti; que te peguen o estar en una pelea. 25 por ciento -1 de cada cuatro- piensa que no hay ningún riesgo de estar en la calle y eso no se condice con la realidad de todo lo

vemos y sabemos. Este porcentaje da cuenta de un grupo de niños que todavía sigue pensando que la calle es un lugar infinitamente mejor en donde estar y que no están expuestos a ninguno de los peligros que declara el otro grupo de ser abusado, de ser víctima de un robo, etcétera.

Vimos también si habían hecho alguna actividad laboral: 40 por ciento dijo que sí y 60 por ciento que no. Cuando miramos la desagregación: cuidado y lavado de autos, venta ambulante, también está el robo, pedir dinero. Aquí vimos, por ejemplo, una diferencia entre lo que le pasaba a las niñas *versus* los niños. Las niñas tenían mayor tendencia a realizar trabajos, como cuidado de autos, y estaban menos expuestas o alejadas de perfiles para cometer ciertos actos ilícitos.

En relación con la educación, el 45 por ciento de los niños sí está yendo a clase. Este dato es muy revelador, porque se podría pensar que están fuera del sistema escolar. Si bien tenemos que el 55 por ciento no va a clase, hay una oportunidad cuando vemos que casi la mitad sí está asistiendo a clase. El 78 por ciento de ellos, cuando tuvo una enfermedad o accidente, se acercó a la red de salud pública. Eso es importante, porque da cuenta de una red de niños que hoy sí se vincula con los servicios públicos del Estado. La gran mayoría presenta rezago escolar. En la presentación vemos a quién recurren cuando están buscando ayuda, y la familia sigue siendo el principal lugar al que recurren frente a la necesidad de contar con apoyos, le siguen las instituciones o un amigo, y 14 por ciento declara abiertamente que no recurre a nadie.

Cuando miramos lo que pasa con ese grupo -ese 40 por ciento que figura en el gráfico anterior, que casi todos duermen en la calle- es el que tiene mayor correlación con los que no tienen a quién recurrir ni buscar ayuda.

El 72 por ciento ha tenido contacto con algún familiar en el último mes. Esto da cuenta de que no podemos –algo que está en las recomendaciones- excluir a las familias como parte del proceso de trabajo con los niños; todo lo contrario. Además, 81 por ciento tiene contacto con programas, fundaciones e instituciones. Por lo tanto, estamos hablando de niños que se conectan con las distintas organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos. Nos dimos cuenta de que 10 por ciento había declarado haber tenido un hijo. Esta pregunta no solo la respondieron niñas y niños, sino que también niños que ya eran padres.

A nivel de consumo, hay una triste realidad, que da cuenta de un alto consumo de tabaco, marihuana, alcohol y en menor porcentaje -pero preocupante- de cocaína y pasta base.

Respecto del plan de trabajo y avances. Pongo como contexto que hasta la realización de este conteo a nivel de oferta pública, específicamente destinada para niños, niñas y adolescentes en calle, teníamos el programa Calle Niños, que se crea en 2012, durante el primer gobierno del Presidente Piñera, como respuesta al conteo que se hizo en 2011 y se incluyeron como grupo objetivo dentro de seguridad y oportunidades. Este programa no continuó durante el segundo mandato de la Presidenta Bachelet, pero lo volvimos a abrir este año, como parte de la respuesta a un programa que tenía vigencia, dada la realidad que teníamos en el país. Adicionalmente, está el Programa Especializado en Calle (PEC) que mencionó aquí la fiscal Zárate. Este programa pertenece al Sename, atiende a cerca de 400 niños de distintas regiones del país y hace una intervención con ellos durante un periodo de 18 o 24 meses.

Además, tenemos la oferta -que depende de mí subsecretaría- del programa Noche Digna y plan de invierno, que son los dispositivos para niños acompañados por adultos y para aquellos que están solos.

Dicho esto, las medidas a corto plazo, una vez que se anuncian los resultados del conteo, fueron: volver a revitalizar el Programa Calle Niño, generando 180 cupos nuevos para que los niños fueran atendidos y se incluyeran en el programa Seguridades y Oportunidades que tenemos en la red de protección social; se establecieron recorridos de proximidad 24/7, que eran muy requeridos por las organizaciones, toda vez que nos permitían tener equipos en terreno frente a cualquier necesidad y vinculación con los niños que, en su mayoría, están teniendo una socialización callejera; se establecieron tres albergues de emergencia, que fue el compromiso para generar nuevos cupos para el invierno que pasaba, y se generó un trabajo intersectorial con SENDA, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.

Medidas de corto plazo

Programa Calle Niños

Compromiso: Aumento de 180 nuevos cupos en 5 regiones del país.
Estado de Avance: Logrado

Recorridos de Proximidad 24x7

Compromiso: Apertura en 5 regiones como complemento al Programa Calle NNA
Estado de Avance: Logrado, todas las rutas instaladas operando

Albergues de Emergencia

Compromiso: Apertura de albergues de emergencia para NNA en las regiones con mayor cantidad de NNA pernoctando en calle
Estado de Avance: 3 albergues abiertos y uno en proceso. 36 cupos diarios.

Trabajo intersectorial

Con SALUD, SENDA, MINEDUC, MINDEP (Salud Mental, Tratamiento de Drogas, Reingreso Escolar, Programas Deportivos.)

Medidas a mediano plazo

2019 - 2020

Diseño Política NNASC (Comité de Expertos)

Compromiso: Convocar a un grupo de expertos con el objetivo de acompañar y asesorar al Ministerio de Desarrollo Social y Familia en una Política Integral para NNASC

Estado de Avance: Se constituyó en agosto con 8 expertos y sesionará hasta Enero de 2019 para concluir con una política para NNASC.

1. Sayo Aoki - Representante Adjunto Unicef
2. Mónica Contreras - Encargada Incidencia Política Pública Hogar de Cristo
3. Ana Farías - Directora Administración Pública UAH y miembro Consejo Infancia MDSF
4. Ma. Jimena Valenzuela - Directora Instituto Ciencias de la Familia U. de los Andes
5. Paula Valenzuela - Oficial de protección social Unicef
6. Álvaro Téllez - Coordinador de la Red de Consultorio Arauco Medicina Familiar UC
7. Sergio Bernales - Fundador Instituto Chileno de Terapia Familiar
8. Miguel Cillero - Centro Iberoamericano de Derechos del Niño (CIDENI)

A este grupo se suma como Observadores la Defensoría de la Niñez.

En el diseño de la política se convoca a un nuevo consejo, que comenzó a sesionar en agosto. Aquí tenemos representantes de altísimo nivel de distintas organizaciones y universidades que hoy están participando en este proceso.

Este nuevo programa Calle, que estamos proponiendo en el marco del presupuesto 2020, que se va a presentar y que supone una inversión de 1.133 millones de pesos, tiene cuatro grandes componentes: Primero, los recorridos de vinculación en calle, que tienen la novedad de involucrar a los colegios y a las familias como grupo objetivo. En el fondo, se van a relacionar como una estrategia integral con los niños. Segundo, centros recreativos diurnos. Nos pasaba –esta es una gran solicitud de muchas organizaciones- que para los programas nocturnos faltaba una oferta atractiva durante el día, es decir, una parrilla programática que haga que un niño prefiera asistir a un centro diurno antes que estar en la calle. Tercero, alojamientos transitorios, que ya no pueden ser únicamente durante el invierno, sino que sean dispositivos que funcionen durante todo el año. Aquí también agregamos una metodología de casas compartidas, una nueva iniciativa para niños que están en fase de transición más avanzada y que les va a permitir caminar con una modalidad de apoyo con otros niños en un proceso de superación de la realidad de calle. Finalmente -un componente muy importante-,

acompañamiento personalizado, altamente calificado, flexible y permanente, entendiendo que hay realidades muy distintas entre el niño que durmió una vez en la calle y el que declaró estar los treinta días en el último mes.

También, como parte del acuerdo por la infancia, crear un sistema de registro social para niños, niñas y adolescentes en calle. Como ya decía, teníamos solamente a los niños acompañados por adultos. Ahora estamos trabajando incluir también los niños que no están acompañados, como parte del sistema registral que disponemos como ministerio.

Ha sido un trabajo ininterrumpido, que se ha seguido con muchísima fuerza. Si hay algo que queremos, como ministerio, como gobierno, es no solo hacernos cargo de visibilizar una realidad que llevaba muchos años oculta, sino que también generar una respuesta urgente, eficaz y desarrollada de manera colectiva y participativa. Estamos contentos de presentar en esta comisión el trabajo que hacemos.

25. Servicio Nacional de Menores, Sename.[60]

a) La Directora del Servicio Nacional de Menores, señora Susana Tonda.

Este es un tema que no solo preocupa a nuestra institución, sino que debiera ocupar a todas aquellas que han llevado adelante este problema.

La Directora del Sename solicitó dar lectura al oficio[61], mediante el cual respondió a la comisión las consultas planteadas.

El señor **KAST** (Presidente accidental).- Le pido que nos explique el cambio entre lo que se hacía hasta febrero de 2019, en parte, y también en agosto de este año, porque se podrían haber distorsionado las estadísticas que tenemos sobre aumento de niños extraviados. Le pregunto si existe alguna derivación o indicio asociado a eso.

La señora **TONDA** (doña Susana).- Los cambios en los procedimientos son los siguientes.

Desde hace bastantes años -por lo tanto, en el periodo que estamos analizando-, los lineamientos técnicos que constan en el archivo digital establecen que todos los casos de niños que registren una ausencia del sistema residencial, aunque esta sea de solo una noche, tanto desde organismos colaboradores como de establecimientos de administración directa, deben ser comunicados al tribunal de familia y a Carabineros.

En algunos casos se exigía que dicha comunicación se hiciera antes de 24 horas luego de verificada la ausencia, y en otros en forma inmediata. Eso no se registraba en el sistema Senainfo, a no ser que se registre la ausencia, por supuesto. Si no está presente, se registra la ausencia, pero no se consignaba el evento de haber dado aviso al tribunal y a Carabineros, como registro; lo tenía que hacer el programa.

El señor **KAST** (Presidente accidental).- ¿Cómo registro judicial?

---

[60] Sesión 12ª, celebrada el 9 de diciembre de 2019.

[61] https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=186924&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION

La señora **TONDA** (doña Susana).- Como registro en nuestro sistema, es decir, estaba instruido que se hiciera y se verificaba que se hubiera realizado cuando los supervisores iban a terreno, pero no registrábamos en línea que se hubiese hecho la denuncia de presunta desgracia en Carabineros ni que se hubiese enviado la información al tribunal de familia.

Voy a seguir con lo que no se hacía.

Luego de 90 días de ausencia, el niño, niña o adolescente se egresaba administrativamente; el programa pedía el egreso administrativo, se egresaba de nuestro sistema y no verificábamos que ese egreso hubiese sido solicitado por el tribunal.

Eso cambió a partir de febrero de este año, en virtud de lo cual actualmente no se puede hacer un egreso sin levantar en el mismo sistema la orden del tribunal, es decir, se debe escanear la orden del tribunal para permitir el egreso y hacer seguimiento de ese niño en forma posterior. Si no, queda egresado del sistema.

La señora **SANTIBÁÑEZ** (doña Marisela).- Señor Presidente, por su intermedio, le pregunto a la señora Susana Tonda qué pasa si el niño o la niña ausente fallecen antes de los 90 días en que se determine su egreso administrativo.

La señora **TONDA** (doña Susana).- Si el niño fallece y no está en nuestro sistema, no podemos saberlo. Si está en nuestro sistema, lo sabemos debido a que cruzamos todos los datos en forma diaria con el Servicio de Registro Civil e Identificación.

No estoy diciendo que el niño egresara sin una orden del tribunal, sino que no verificábamos que el tribunal lo hubiese ordenado. ¿Se entiende esa diferencia? Es decir, el servicio no lo verificaba, pero a partir de febrero de este año no se egresa al niño del sistema si no se verifica la orden del tribunal.

En agosto de este año se implementó un segundo cambio, que consistió en la reestructuración de todos los registros de intervención. Por lo tanto, estamos registrando muchos más temas y eventos de intervención, y en este momento les exigimos a los programas que registren la denuncia a Carabineros y el aviso al tribunal. Por lo tanto, tenemos muchísima más información sobre lo que está sucediendo. Esos fueron los dos cambios realizados este año.

No obstante, hacia atrás, según las estadísticas que vamos a ver, existen egresos por causal de abandono y no tenemos certeza sobre cuáles de ellos estaban ordenados por tribunales y cuáles no.

También vamos a ver algunas estadísticas sobre ausencias de niños en el sistema, de día y de noche.

El señor **KAST** (Presidente accidental).- Señora Tonda, si antiguamente un niño se ausentaba una noche o dos, ¿se generaba la denuncia por presunta desgracia al cabo de un cierto tiempo? ¿Existía un parámetro para ello o se hacía de forma más bien discrecional?

La señora **TONDA** (doña Susana).- Existe un parámetro, que consiste en que, si un niño no llega a dormir una noche sin permiso, eso debe ser registrado como una ausencia. Por supuesto que, si el niño tiene permiso, es una situación diferente.

Si el niño, niña o adolescente sale sin autorización y no vuelve, al día siguiente o a las 24 horas, dependiendo del tiempo de ausencia, se debe dar aviso tanto a Carabineros como al tribunal de familia.

El señor **KAST** (Presidente accidental).- De presunta desgracia, perfecto. ¿Y eso se ha hecho siempre?

La señora **TONDA** (doña Susana).- Eso se ha hecho siempre.

Es posible que algunos programas se hayan demorado más de 24 horas en hacerlo, lo cual es otro tema, porque no teníamos control sobre el momento en que se hacía. Como no lo teníamos registrado, no podíamos controlar si lo habían hecho en el mismo día de la ausencia. No sabíamos que el niño estaba ausente, sino que nos enterábamos con posterioridad, cuando se hacían las supervisiones en terreno, de modo que inicialmente asumíamos que el aviso se había dado dentro de las 24 horas luego de registrada la ausencia. A lo mejor había algunos que lo hacían a las 48 o a las 72 horas.

Si había alguien que no lo había hecho en una semana, se veía en la supervisión, pero no en línea, contrariamente a lo que sucede en la actualidad.

El señor **KAST** (Presidente accidental).- ¿Eso es lo que se implementó este año, por lo cual ahora es mucho más certera la estadística en relación con el momento en que se hace la denuncia de presunta desgracia?

La señora **TONDA** (doña Susana).- Exactamente.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- El informe dice que después de 90 días se hace el egreso administrativo.

La señora **TONDA** (doña Susana).- Se hacía. Se puede hacer.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- Hace un tiempo se nos entregó un informe numérico sobre niños en situación de calle. No recuerdo quién hizo dicha exposición, pero creo que fue el subsecretario de Desarrollo Social –insisto, no estoy segura-, quien dijo que se hacía después de 30 días. Por eso me chocó la diferencia de cifras entre los 30 y los 90 días, ya que es mucho tiempo.

La señora **TONDA** (doña Susana).- Nosotros, en virtud de un procedimiento interno del servicio, lo hacíamos a partir de los 90 días, porque así se permitía. Es posible que algún tribunal lo haya pedido antes y, en ese caso sí que se hacía, pero no tenemos el registro histórico de todas las órdenes de tribunales, pero no era a los 30 días, por lo menos no por lineamiento. Voy a verificar a qué se debe esa diferencia de días y les haré llegar la información.

A continuación, expondré las cifras que tenemos.

Una de las informaciones que nos solicitaron estaba referida a los egresos por abandono, que es la causal que hemos estado conversando en particular.

Respecto a los egresos de niños, niñas y adolescentes por causal de abandono desde los centros residenciales del área de protección de derechos, el 2010 los abandonos fueron 1.172. A continuación, la curva baja hasta el año 2018, en que se registran 267. En febrero de 2019 nuevamente hay una baja considerable, ya que no se pueden registrar egresos sin la orden de un tribunal.

Respecto a los niños, niñas y adolescentes egresados por causal de abandono. Son menos porque puede haber un niño que tenga dos egresos por abandono en ese periodo que cubre tantos años. Las cifras van desde 889 y 841, en los años 2010 y 2011, respectivamente, y luego bajan hasta llegar a 32 en el periodo que cubre entre enero y julio de este año.

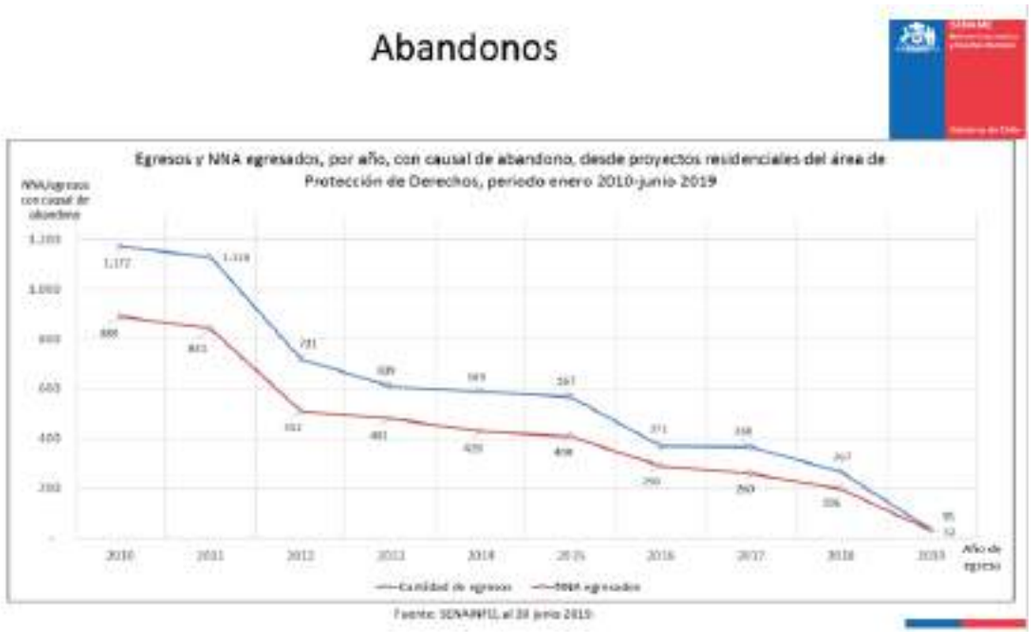

En el gráfico vemos cómo baja, incluso antes de que cambiáramos el procedimiento.

La línea de arriba indica los egresos por abandono y la de abajo son los niños, niñas y adolescentes egresados por causal de abandono. Estamos bajando desde 900 a 850, 512, 481, entre 2012 y 2015; después pasa de 200 a 300, entre 2016 y 2018; y en 2019, vamos a llegar bajo 50, lo cual permite decir que los egresos por esta causal van disminuyendo en el tiempo. O sea, los lineamientos técnicos -si bien es cierto no lo controlamos en línea- y las supervisiones fueron dando resultado en la medida en que nos fuimos preocupando que no se egresaran administrativamente por cumplimiento de plazos, solo en lo que estamos conversando.

Abandonos

NNA egresados por causal de abandono, desde centros residenciales del Área de Protección de Derechos

Niños, niñas y adolescentes (menores de edad) egresados* en el periodo por causal de abandono desde proyectos residenciales del área de Protección de Derechos, periodo enero 2010-junio 2019

Región	Sexo		Total general
	Hombres	Mujeres	
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	14	28	42
REGIÓN DE TARAPACÁ	16	35	51
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	11	41	52
REGIÓN DE ATACAMA	4	8	12
REGIÓN DE COQUIMBO	18	25	43
REGIÓN DE VALPARAÍSO	641	476	1.117
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	22	43	65
REGIÓN DEL MAULE	79	98	177
REGIÓN DEL BIOBÍO	133	72	205
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	89	98	187
REGIÓN DE LOS RÍOS	11	28	39
REGIÓN DE LOS LAGOS	25	45	70
REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. IBÁÑEZ DEL CAMPO	4		4
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	2		2
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	866	695	1.561
Total general	**1.935**	**1.692**	**3.627**

Fuente: SENAINFO, al 30 junio 2019.
* Se contabiliza solo una vez al NNA, en caso de contar con más de una atención con ausencia(s), en el periodo.

Niños, niñas y adolescentes (menores de edad) egresados* por causal de abandono desde proyectos residenciales del área de Protección de Derechos, periodo enero 2010-junio 2019, con y sin ingreso posterior a proyectos de la red SENAME, desagregados por fallecimiento y tramo etario actual**

Región	Con ingreso posterior	Mayores edad	Menores edad		Total general
			Fallecidos	Vivos	
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	27	12		3	42
REGIÓN DE TARAPACÁ	35	15		1	51
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	33	14		5	52
REGIÓN DE ATACAMA	8	4			12
REGIÓN DE COQUIMBO	36	7			43
REGIÓN DE VALPARAÍSO	805	292		20	1.117
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	45	20			65
REGIÓN DEL MAULE	132	42		3	177
REGIÓN DEL BIOBÍO	161	39		5	205
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	140	45		2	187
REGIÓN DE LOS RÍOS	31	6		2	39
REGIÓN DE LOS LAGOS	47	19		4	70
REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. IBÁÑEZ DEL CAMPO	2	2			4
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	1	1			2
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	1.178	328	1	54	1.561
Total general	**2.681**	**846**	**1**	**99**	**3.627**

Fuente: SENAINFO, al 30 junio 2019.
* Se contabiliza solo una vez al NNAA, en caso de contar con más de una atención con ausencia(s), en el periodo.
** Edad calculada al 30 noviembre 2019.

Lo importante es que en el período nosotros decíamos que los niños que estaban con abandono eran 4.338. Si vemos la página siguiente, los niños egresados en el total del período vuelven a bajar un poco, porque algunos se duplican en dos años. O sea, hay un mismo niño que puede estar en distintos años.

Por lo tanto, si tomamos el período completo, desde enero de 2010 a julio de 2019, veremos que hay 3.627 niños, de los cuales 1.935 son hombres y 1.692 mujeres. Como ustedes ven son bastantes mujeres, pensé que serían menos en proporción a los hombres, pero es una cifra casi igualitaria. Es decir, estamos hablando de 1.700 versus 1.900, por lo que la diferencia no es tan grande entre hombres y mujeres.

Si los separamos por regiones, nuevamente sorprende la región de Valparaíso que efectivamente tiene un volumen altísimo: 641 varones y 476 mujeres, comparado con la región Metropolitana que tiene 866 y 695; la del Biobío, solo 205. O sea, si vemos por tamaño o región, tenemos un grave problema en la región de Valparaíso, pues sabemos que acá hay grandes redes de explotación sexual y otros temas que afectan a la región.

De los 3.627 niños que están egresados por abandono, tenemos 2.681 con un ingreso posterior a otro programa. Esos niños reingresaron a la red, un tema importante si pensamos que fueron egresados por abandono. A la fecha, 846 son mayores de edad, lamentablemente, tenemos un chico fallecido y los que están en este minuto, que son 99, hay que ver cómo hacerles un seguimiento. A lo mejor, están con sus familias, no sabemos; hay que hacerles un seguimiento uno a uno y ahí suman 327.

Es importante destacar que hay 2.681 que tienen un reingreso a la red Sename posterior al egreso administrativo que estábamos planteando.

NNA atendidos en centros residenciales
Área de Protección de Derechos

Niños, niñas y adolescentes (menores de edad) atendidos* en proyectos residenciales del área de Protección de Derechos, periodo enero 2010-octubre 2019

Región	Sexo		Total general
	Hombres	Mujeres	
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	348	306	654
REGIÓN DE TARAPACÁ	343	322	665
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	448	710	1.158
REGIÓN DE ATACAMA	405	600	1.005
REGIÓN DE COQUIMBO	640	779	1.419
REGIÓN DE VALPARAÍSO	3.856	5.311	9.167
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	368	607	1.276
REGIÓN DEL MAULE	1.272	1.837	3.109
REGIÓN DE ÑUBLE	70	116	186
REGIÓN DEL BIOBÍO	2.241	2.896	5.137
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	1.017	1.808	2.825
REGIÓN DE LOS RÍOS	306	466	772
REGIÓN DE LOS LAGOS	890	1.418	2.308
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	118	199	317
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	256	272	528
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	4.691	5.345	10.036
Total general	**16.527**	**21.158**	**37.685**

Fuente: SENAINFO, al 31 octubre 2019

* Se contabiliza solo una vez al NNA, en caso de contar con más de una atención en el periodo.

NNA con al menos 1 ausencia en centros residenciales
Área de Protección de Derechos

Niños, niñas y adolescentes (menores de edad) atendidos* con registro de ausencias (A) durante su permanencia en proyectos residenciales del área de Protección de Derechos, periodo enero 2010-octubre 2019

Región	Sexo		Total general
	Hombres	Mujeres	
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	190	163	353
REGIÓN DE TARAPACÁ	131	208	339
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	144	287	431
REGIÓN DE ATACAMA	131	202	333
REGIÓN DE COQUIMBO	232	257	489
REGIÓN DE VALPARAÍSO	1.259	1.456	2.715
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	149	359	508
REGIÓN DEL MAULE	533	754	1.287
REGIÓN DE ÑUBLE	62	73	135
REGIÓN DEL BIOBÍO	917	1.150	2.067
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	606	814	1.420
REGIÓN DE LOS RÍOS	141	196	337
REGIÓN DE LOS LAGOS	331	592	923
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	33	45	78
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	25	42	67
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	1.985	2.236	4.221
Total general	**6.869**	**8.834**	**15.703**

Fuente: SENAINFO, al 31 octubre 2019.

* Se contabiliza solo una vez al NNA, en caso de contar con más de una atención con ausencia(s) en el periodo.

SENAME
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

Nº de ausencias de NNA en centros residenciales
Área de Protección de Derechos

Número de ausencias (A) de niños, niñas y adolescentes (menores de edad) atendidos durante sus permanencias en proyectos residenciales del área de Protección de Derechos, periodo 2010-2019

	Region	sexo Hombre	Mujer	Total general	Promedio días A	Promedio días A/año
1	REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	14.856	10.933	25.789	73	7,7
2	REGIÓN DE TARAPACÁ	13.783	18.151	31.934	94	9,9
3	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	4.883	13.669	18.552	43	4,5
4	REGIÓN DE ATACAMA	10.253	11.313	21.566	65	6,8
5	REGIÓN DE COQUIMBO	17.725	13.353	31.078	64	6,7
6	REGIÓN DE VALPARAÍSO	82.480	121.464	203.944	75	7,9
7	REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	8.999	25.053	34.052	67	7,1
8	REGIÓN DEL MAULE	45.173	63.083	108.256	84	8,9
9	REGIÓN DE ÑUBLE	1.837	2.485	4.322	32	3,4
10	REGIÓN DEL BIOBÍO	78.673	88.908	167.581	81	8,5
11	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	42.225	44.748	86.973	61	6,4
12	REGIÓN DE LOS RÍOS	8.900	10.215	19.115	57	6,0
13	REGIÓN DE LOS LAGOS	9.876	23.093	32.969	36	3,8
14	REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	1.586	1.957	3.543	45	4,8
15	REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	100	586	686	10	1,1
16	REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	183.253	221.719	404.972	96	10,1
Total general		**524.602**	**670.730**	**1.195.332**	**76**	**8,0**

Fuente: SENAINFO, al 31 octubre 2019.
* Se contabiliza solo una vez al NNAA, en caso de contar con más de una atención con ausencia(s) en el periodo.

También es interesante que conozcan la información de las ausencias o de lo que se denomina abandono, que puede ser una noche. O sea, una noche que el niño esté ausente se le denomina abandono.

En cuanto al tema de las ausencias, un tema relevante de decir es que son niños, niñas y adolescentes con al menos una ausencia en centros residenciales: desde enero de 2010 a octubre de 2019 hay 15.703.

Nuevamente, nos sorprende Valparaíso; Biobío aumenta bastante respecto de los egresos hacia atrás, lo mismo que la Región Metropolitana, pero esta es el doble que la región del Biobío, por lo que, de alguna manera, tiene una mayor lógica.

Por ejemplo, en la Región de Los Lagos nos sorprende el caso de las mujeres, pues es más alta en cuanto a ausencias. Acá pueden ser motivos positivos y otros que no son tan positivos dentro de la línea.

Esos niños, niñas y adolescentes que tienen ausencias -15.000 días ausentes-, han estado 1.195.332 en el período completo que estamos hablando. Es decir, días que no están presentes en la residencia. Hay 15.000 niños, niñas y adolescentes que han estado, al menos, una noche ausente de la residencia.

Acá pueden apreciar el promedio de días ausentes en el período y el promedio de días ausentes en el año. Es decir, estamos diciendo que estos 15.703 niños, en promedio, han estado 76 días ausentes en todo el período y 8 días ausentes. Nuevamente, hay diferencias entre regiones, pues si se fijan en la Metropolitana hablamos de 10 días, el frío de Magallanes hace que sea bastante menos, 1,1. En algunas regiones como, por ejemplo, Tarapacá en el norte y Parinacota son bastante altas, también en la Región del Maule, donde hay redes de explotación sexual. Esos son los días promedio al año.

La tabla siguiente tiene un dato relevante: acá se habla de tramos mensuales, tramos de ausencia, una o dos noches. De 15.000, 3.060 están durante una o dos noches en todo el período. Eso es poco si pensamos que si un niño se va, vuelve al día siguiente.

Son estadísticas que deberíamos ver mensualmente y no anual, pues resultaría más lógico.

Nº de ausencias de NNA en centros residenciales
Área de Protección de Derechos

Niños, niñas y adolescentes (menores de edad) atendidos* con registro de ausencias (A) durante su permanencia en proyectos residenciales del área de Protección de Derechos, período enero 2010-octubre 2019, desagregado por tramo de ausencia y sexo

	SEXO		
Tramo ausencias	Hombres	Mujeres	Total general
1 - 2 noches	1.462	1.598	3.060
3 - 5 noches	744	1.055	1.799
6 - 10 noches	718	921	1.639
11 - 60 noches	1.917	2.436	4.353
+ 61 noches	2.028	2.814	4.842
Total general	**6.869**	**8.834**	**15.703**

Fuente: SENAINFO, al 31 octubre 2019.
* Se contabiliza solo una vez al NNA, en caso de contar con más de una atención con ausencia(s) en el período.

Entre tres y cinco noches, 1.799; de seis a diez noches, los tres de arriba es más o menos la mitad de los niños en un período de casi 9 años. (Muestra cuadro)

Incluso, podríamos pensar que son niños que salen a consumir y regresan al día siguiente a la residencia. Lo que para nosotros es un gran logro si pensamos que ese niño o niña vuelve al día siguiente. Repito, si están ausentes un día no es una fuga, por eso decimos que los programas debieran estar diseñados de manera tal que el niño quiera volver porque el programa le da protección. Eso es lo que debiéramos tratar de lograr.

Nuestros niños han salido a las marchas y no hay ninguno ausente, por eso estamos contentos, porque no hay ninguno que no haya vuelto. Incluso, algunos han vuelto el mismo día, otros al día siguiente, pero no tenemos ninguno que haya salido al viernes 20 de octubre y no haya vuelto hasta el día de hoy. Eso es un gran logro del sistema.

Acá pasa lo mismo, hay niños que salen a consumir. Me refiero a los que salen sin permiso, pero, insisto, si vuelven al día siguiente o a los dos días para nosotros es un logro. Ahora, si no vuelve en treinta días, tenemos un grave problema, por eso debemos hacer un buen seguimiento para saber qué es lo que está pasando con ese niño o niña. Por lo tanto, lo preocupante son esos 4.842 que tienen más de 61 noches de ausencia.

En cuanto a los niños, niñas y adolescentes egresados de centros residenciales, por cualquier motivo, vemos que hay 12.763 en todo el período. Ahora, si uno los analiza, nuevamente vuelve a saltar Valparaíso, como extraño en términos del tema en particular.

Egresos: NNA egresados desde centros residenciales
Área de Protección de Derechos

Niños, niñas y adolescentes (menores de edad) egresados* desde proyectos residenciales del área de Protección de Derechos con registro de ausencias (A) durante su permanencia, período enero 2010-octubre 2019

Región	Sexo		Total general
	Hombres	Mujeres	
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	138	164	302
REGIÓN DE TARAPACÁ	140	161	301
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	214	143	357
REGIÓN DE ATACAMA	114	181	295
REGIÓN DE COQUIMBO	187	240	427
REGIÓN DE VALPARAÍSO	890	1.372	2.262
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	172	268	440
REGIÓN DEL MAULE	513	567	1.080
REGIÓN DE ÑUBLE	33	38	71
REGIÓN DEL BIOBÍO	735	880	1.615
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	518	666	1.184
REGIÓN DE LOS RÍOS	140	146	286
REGIÓN DE LOS LAGOS	323	383	706
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	23	47	70
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	19	34	53
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	1.369	1.941	3.310
Total general	**5.532**	**7.231**	**12.763**

Fuente: SENAINFO, al 31 octubre 2019

* Se contabiliza solo una vez al NNA, en caso de contar con más de un egreso en el período.

También resulta interesante el cuadro que sigue: de los 12.763, 3.199 hemos catalogados como egresados con causales positivas. Al lado tenemos una lista enorme, que se maneja en Senainfo, como causales positivas, por ejemplo, en que alguno de los padres asumió el rol y se llevaron los niños; en el fondo, son egresos en ese sentido o se ha cumplido con lo que pedía el plan de intervención individual. La verdad es que son pocos niños egresados, respecto del total que estamos hablando.

Abandonos: NNA egresados desde centros residenciales
área de Protección de Derechos

Niños, niñas y adolescentes (menores de edad) egresados* con causales "positivas"** y "negativas" desde proyectos residenciales del área de Protección con registro de asistencia (A) durante su permanencia, con y sin ingreso posterior a proyectos de la red SENAME, período enero 2010-octubre 2019

Región	Egresados con causales "positivas"	Egresados con causales "negativas"		Total general
		Con ingreso posterior	Sin ingreso posterior	
REGION DE ARICA Y PARINACOTA	31	152	118	302
REGION DE TARAPACA	57	308	328	693
REGION DE ANTOFAGASTA	80	451	376	907
REGION DE ATACAMA	57	190	208	455
REGION DE COQUIMBO	126	177	124	427
REGION DE VALPARAISO	484	1.103	675	2.262
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	226	153	83	462
REGION DEL MAULE	270	472	307	1.049
REGION DE ÑUBLE	51	11	9	71
REGION DEL BIOBIO	588	603	356	1.547
REGION DE LA ARAUCANIA	520	486	228	1.234
REGION DE LOS RIOS	95	134	109	338
REGION DE LOS LAGOS	190	410	307	907
REGION DE AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	13	38	20	71
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	21	23	9	53
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO	847	1.402	1.011	3.260
Total general	**5.199**	**5.790**	**3.774**	**12.248**

Fuente: SENAINFO, al 31 octubre 2019.

* Se considera 1 solo caso por cada NNA, en caso de contar con más de un egreso en el periodo.

** Para estos efectos, se consideran las siguientes causales de egreso "positivas":
- ADOLESCENTES SIN TUICIÓN PARENTAL, LOGRO DESARROLLAN COMPETENCIAS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE
- CONCLUYE EDAD DE CALIFICIÓN O SUBSANACIÓN DE SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL
- CUMPLIMIENTO DE LA EDAD MÁXIMA O DESDE LA QUE CUMPLE LA MAYORÍA DE EDAD
- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN COMUNITARIO
- DERIVACIÓN NO CONVENCIONAL
- FAMILIA O ADULTO RESPONSABLE ASUMEN SU ROL PROTECTOR
- LA FAMILIA Y/O ADULTO/A CON QUIEN EGRESA CON COMPETENCIAS PARENTALES, MONITOREO DURANTE LOS 3 MES
- NIÑO(A) O ADOLESCENTE HA PRESENTADO LA ADOPCIÓN
- NNA CON DISCAPACIDAD Y/O CON NO CONSENTIMIENTO Y/O MENOR CONSENTIMIENTO A EJERCICIO DE DERECHOS Y PASIVO
- NNA Y/O FAMILIA CON CONDUCTAS TRANSGRESORAS EN EL ÁMBITO SEXUAL
- NNO Y/O FAMILIA CON PRÁCTICAS DE DAÑO HACIA SÍ MISMO/A O HACIA TERCEROS/AS
- NNO Y/O FAMILIA CON DIFICULTAD PARA EJERCER SUS DERECHOS, SUFRIMIENTO DE SINTOMATOLOGÍA Y PATOLOGÍAS
- POR CONTINUIDAD MANTENIMIENTO O CONSTITUCIÓN FAMILIA
- POR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PII
- POR DECISIÓN DEL TRIBUNAL
- POR MEDIDA DE PROTECCIÓN ASIGNADA POR EL TRIBUNAL (SIN DISCERNIMIENTO)
- POR MEDIDAS DE REHABILITACIÓN DE DROGAS POR EL TRIBUNAL (SIN DISCERNIMIENTO)
- POR PENA DE CONCLUSO
- POR TÉRMINO DE LA INTERVENCIÓN
- PREPARADO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE
- RETIRO DEL NNA POR LA FAMILIA O ADULTO RESPONSABLE SIN LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE INTERVENCIÓN O TPA
- SE IMPLEMENTA DIVISIÓN CAUSAS VULNERACIONALES DE DERECHOS QUE GENERARON EL INGRESO
- SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE AMENAZA O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS
- SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE AMENAZAS O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS

Tenemos 5.790 con ingreso posterior, lo que significa que ingresaron a un programa residencial o a un programa ambulatorio, en cuyo caso es muy bueno porque quiere decir que se logró la parentalidad, porque está con un programa ambulatorio y con la familia. Por lo tanto, podríamos decir que hay 9.000, de los 12.000 niños –de los casi 13.000- en que estamos en condiciones de decir que estamos haciendo “bien el trabajo” con esos niños. Lamentablemente, sin ingreso posterior, tenemos 3.774, que no están egresados con temas positivos.

De esos 3.774 –se puede observar en el próximo cuadro-, a la fecha de hoy, tenemos 2.184 mayores de edad. Como el período es largo, son mayores de edad hoy, no han fallecido; no podemos decir que están bien, pero son mayores de edad y por lo tanto ya no pertenecen a la red. Lamentablemente, hay 25 que a la fecha están fallecidos.

Abandonos: NNA egresados desde centros residenciales
área de Protección de Derechos

Niños, niñas y adolescentes (menores de edad) egresados* por causales "negativas" desde proyectos residenciales del área de Protección con registro de ausencias (A) durante su permanencia y sin ingreso posterior a proyectos de la red SENAME, desagregado por folio de ingreso y rango etario actual**, periodo enero 2010-octubre 2019

Región	Mayores edad	Menores edad: Reinsertados	Menores edad: *Cancelados*	Menores edad: Vivos	Total general
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	61		14	56	131
REGIÓN DE TARAPACA	82		3	42	126
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	67		23	58	176
REGIÓN DE ATACAMA	58		13	37	108
REGIÓN DE COQUIMBO	58		2	69	129
REGIÓN DE VALPARAISO	475	6	18	199	698
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	48	2	1	43	94
REGIÓN DEL MAULE	204	1	14	118	337
REGIÓN DE ÑUBLE	1			4	5
REGIÓN DEL BIOBIO	314	3	15	130	462
REGIÓN DE LA ARAUCANIA	119	1	11	69	200
REGIÓN DE LOS RIOS	61		2	49	112
REGIÓN DE LOS LAGOS	81		44	109	242
REGIÓN DE AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	16		1	6	23
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	6			4	9
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	595	7	63	356	1.021
Total general	2.368	20	227	1.323	4.726

Fuente: SENAINFO, a 31 enero de 2020.

* Se cuenta niños solo una vez si NNN, en caso de contar con más de un egreso en el periodo.

Menores de edad “cancelados”, son 227. Estos son niños adoptados, la mayoría de ellos; en el fondo, la causal es que son egresados y no entran a otro programa porque son cancelados, porque desde el momento en que son adoptados pierden la calidad de estar dentro del sistema.

Consideramos que respecto de los 1.338, sí deberíamos tener un seguimiento de ellos y hacer un análisis más fino de saber exactamente cuál es la causal, dónde están y qué necesitan. Ese sería el tema de lo que nosotros deberíamos trabajar.

Si nosotros analizamos, son 1.338, por año de egreso, niños, niñas y adolescentes menores de edad.

En el cuadro siguiente, hacia abajo están clasificados por tramo de edad de los niños y hacia el lado el año en el cual fueron egresados. Aquí, recuerden que estamos con aquellos que no están en las causales positivas ni son hoy mayores de edad ni son adoptados; o sea, estamos hablando de los chicos que deberíamos saber exactamente dónde están. Entonces, de los 1.338, vemos que la mayor cantidad está en los períodos 2018 y 2019; de estos menores que hacemos referencia, son menores que no han llegado a la red. Ocurre que se dicta la medida cautelar y se queda con alguien de la familia extendida mientras se resuelve el tema; no es el caso de niños que han salido caminando, porque a esa edad no pueden salir caminando de los lugares. Sin embargo, esto requiere un análisis un poco más fino de qué pasó exactamente con cada uno de esos niños.

Abandonos: NNA egresados desde centros residenciales
área de Protección de Derechos

Niños, niñas y adolescentes (menores de edad) egresados* por causales "negativas" desde proyectos residenciales del área de Protección con registro de ausencias (AJ) durante su permanencia, sin ingreso posterior a proyectos de la red SENAME y actualmente vivos, desagregado por tramo de edad actual y año de egreso, periodo enero 2010-octubre 2018

Tramo edad actual	Año egreso										Total general
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Menores de 5 años								5	31	57	93
5 años - 5 años 11 meses 29 días					7	8	30	38	35	31	144
6 años - 8 años 11 meses 29 días		5	18	4	9	7	12	26	20	44	163
9 años - 13 años 11 meses 29 días	3	31	14	9	6	13	19	59	75	110	381
14 años - 17 años 11 meses 29 días	1	6	5	12	10	15	25	112	166	269	637
Total general	**3**	**29**	**29**	**29**	**30**	**43**	**80**	**235**	**156**	**548**	**1.138**

Fuente: SENAINFO, 10 de julio 2019.
* Se considera los egresos que se informan en SENAINFO, sin cruce con la causa de egreso del proceso.

Al respecto, vemos que la mayoría está en los tramos de 14 hasta casi 18 años, que corresponden a 637, y de ellos los dos últimos años.

Ahora, esos no son necesariamente los egresados por abandono, sino son egresados por una serie de causales que son las que nosotros consideramos que no son las positivas.

Esa es la estadística que tiene el servicio. El resto de la estadística –algo vamos a contar ahora- que corresponde a las órdenes de búsqueda, las presuntas desgracias y otras cosas, deben ser obtenidas, y nosotros ya estamos coordinándonos, con el Centro de Observación de Medidas Cautelares.

Sin embargo, antes de eso queremos contar de un proyecto piloto que estamos haciendo, a partir de este año en Biobío. Es un piloto que nosotros creemos que debiera ser cómo trabajar hacia delante de mejor manera este tema, y lo estamos haciendo, por supuesto con todos, porque esto no es solo del Sename sino de todo el sistema.

El señor **KAST**, don Pablo (Presidente accidental).- Me interesa saber a qué se refieren cuando se habla de aquellas causas distintas al abandono, malas causas, y que hacen que los niños salgan.

La señora **TONDA** (doña Susana).- Son como 25 causales en particular, que se las podemos hacer llegar por escrito. Son causales, aparte del abandono, que no se consideran positivas; por ejemplo, que el niño sencillamente no volvió y nunca más se supo de él.

b) La asesora del Gabinete de la Direccion del Sename, señora Natalia Romani.

Otro ejemplo es que haya sido sometido a alguna medida cautelar por justicia.

La verdad es que nosotros lo que hicimos fue separar las positivas, pero aquellas que eran ambiguas, las dejamos como negativas, por ejemplo, el egreso ordenado por un tribunal. No sé si fue bueno o malo, porque no tengo el antecedente de la causal, cosa que también eliminamos para adelante tener mejor información. Sin embargo, el proceso es ese. Por ejemplo, todos los niños que aparecían como cancelados o niños dados en adopción y, por lo tanto,

decía egreso del tribunal, si bien es súper positivo y no debieron haber estado en las negativas, pero como no estábamos seguros de que era positivo, los dejamos en negativo.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Respecto de la respuesta que da la directora, se entiende que ella dice que no sabe ni se tiene el seguimiento de las personas.

Sin embargo, me interesa saber qué pasa en el caso de los menores de 3 a 5 años. Imagino que eso lo sigue un tribunal, pero además, como servicio, ¿ustedes están conectados entre las instituciones para tener información? Si no se hace seguimiento, eso mismo llama la atención, porque por último se debe tener información de qué pasó con ese menor.

La señora **ROMANINI** (doña Natalia).- Hoy para que un niño entre a una residencia necesitamos una orden de un tribunal. Dictada la orden del tribunal, se entera el programa al cual el niño fue enviado, porque el tribunal tiene todos los antecedentes de las residencias de su jurisdicción; dónde hay espacio, dónde no, cuál es el perfil de la residencia, etcétera.

Entonces, eso se envía y por correo electrónico se le avisa a la residencia que un niño va a llegar. La residencia lo que hace es ingresar a ese niño con la información que tiene disponible al sistema Senainfo y por lo tanto el niño aparece vigente para nosotros. Pero después, cuando el niño llega efectivamente a la residencia, esta le tiene que avisar al tribunal que el niño ya ingresó materialmente.

Ahora, eso puede no suceder, sobre todo en los niños mayores. Por ejemplo, en una audiencia se dicta, incluso en ausencia de los padres y del niño, el ingreso a una residencia, y la verdad es que nunca nadie supo dónde estaba el niño, que es lo que pasa en general con los niños más pequeños.

Efectivamente estamos trabajando para enlazar mucho mejor nuestros sistemas de Senainfo con el Sitfa, que corresponde al de los tribunales de Familia, el que está en lenguajes un poco distintos, en el sentido de que una misma palabra puede decir cosas distintas tanto para el Poder Judicial como para nosotros. Sin embargo, estamos homologando el lenguaje para que ellos puedan obtener la información que nosotros tenemos en Senainfo, para no volver a preguntar al niño cosas, como por ejemplo, que nosotros conseguimos toda la información desde salud y desde educación, con el objeto de saber cómo está el niño, en qué curso está y cuál es su asistencia; información que nosotros tenemos y que ponemos a disposición de los tribunales de Familia para que ellos también lo conozcan en tiempo real.

Sin embargo, de vuelta todavía estamos recién trabajando en que lo que nos dice el tribunal también nosotros lo conozcamos en tiempo real y no tener que esperar una notificación. Esperamos a fin de año tener un mejor sistema de trabajo con ellos.

En ese tema en particular, para nosotros eso es muy importante, porque podemos activar todas nuestras redes de búsqueda de un niño, incluso a veces saber dónde está ese niño, pero como servicio no tenemos el imperio ni la potestad de ir a buscar a ese niño, traerlo, ni tampoco podemos arriesgar a los funcionarios o a las colaboradores para que ingresen a un lugar, por ejemplo, de prostitución o de drogas, a fin de poder rescatar a ese niño, razón por la cual necesitamos el imperio que un tribunal tiene para pedirle a las policías que hagan ese trabajo.

Ahora, ese trabajo coordinado genera muy buenos resultados, razón por la cual queríamos mostrarles el piloto que estábamos haciendo que consideramos que podría ser una muy buena idea en el sentido de que se expanda en el resto del país.

En el mismo sentido, el Poder Judicial, hace algunos años generó lo que nosotros conocemos como el centro de observación y control de cumplimiento de medidas de protección. Antes, se dictaban medidas de protección por los tribunales, y el mismo tribunal no sabía cuántas medidas de protección había adoptado en su jurisdicción. Entonces, los números que nosotros teníamos, con los números que los tribunales tenían, no coincidían para nada; las medidas de protección quedaban no vigentes, o los niños se mantenían en una residencia a pesar de que la orden era por tres meses, y la razón de ello era porque nadie hacía el seguimiento.

Al respecto, el Poder Judicial hizo una inversión importante en generar en cada una de las jurisdicciones que ellos tienen, es decir, en 17 que terminaron este año, centros de observación en donde ellos están pendientes de todas las medidas de protección que se dicten.

Como todavía es muy pequeño el centro, solo existen las medidas equis, que son las medidas de cumplimiento, o sea, no las cautelares, así como también están viendo los casos de adopción.

Con esos centros se logró generar mesas interinstitucionales a nivel de cada jurisdicción. Entonces, en una misma mesa se sientan los representantes de la corte de apelaciones que corresponde, de los tribunales, los consejeros técnicos, del Sename y a veces del Ministerio de Salud y de Senda, para conversar sobre los problemas que tiene esa misma jurisdicción respecto del cumplimiento de medidas cautelares y de medidas de protección. Además, los centros de observación hacen todas las estadísticas. Entonces, le dicen al tribunal que, si dictó 25 medidas, de las cuales Sename no ha completado 10, porque dicho servicio tiene una lista de espera inabarcable. Entonces, el tribunal me vuelve a mandar una resolución, mediante la cual me pregunta si he ingresado al niño al programa que me dijo hace dos meses que ingresara. Ese seguimiento lo podemos hacer. El hecho de que el tribunal esté atento a que nos estamos demorando en cumplir una medida es gracias a los centros de observación y de control de las medidas de protección. Para nosotros eso ha sido espectacular, porque finalmente podemos conversar con el Poder Judicial con números y no con ideas vagas respecto de lo que se puede necesitar o no en una jurisdicción.

En la Región del Biobío, se decidió que uno de los problemas importantes era la búsqueda de niños. Se creó una comisión especial, donde están los tribunales con competencia de familia, la PDI, Carabineros y el Programa “Mi abogado” y el Sename, con una secretaría técnica que está a cargo de la persona encargada de los centros de observación y control de las medidas cautelares.

¿Cómo funciona la búsqueda? El Sename avisa al tribunal que un niño hizo abandono y que no sabe dónde está. El tribunal toma conocimiento de la situación y dicta la orden de búsqueda. Esto pasa en todas partes: el tribunal dicta la orden de búsqueda y luego decide, por olfato o por más *feeling*, si manda la orden de búsqueda a la PDI, a Carabineros o a ambas instituciones. No hay norma al respecto. Eso ya genera desorden.

Como los centros de observación se encuentran en las 17 jurisdicciones, estos captan y juntan todas las órdenes de búsqueda que se

encuentran vigentes a final de mes y las informan a los tribunales para que estos sepan cuántos niños están perdidos en cada jurisdicción.

La señorita **SANTIBÁÑEZ** (doña Marisela).- El punto exacto donde nos miramos con la directora es saber si el tribunal competente decide -y hablo acerca de nuestro proyecto sobre personas extraviadas- si es la PDI y/o Carabineros, lo cual es bastante complejo saber. Por eso resalto lo de la lista única que hemos diseñado en este proyecto.

Por otro lado, necesito formular una pregunta que seguramente es bastante incómoda. Me voy a poner de ejemplo para no incomodar a nadie. En el caso de que mi hija se extraviara, a la que no van a encontrar porque está en el Cielo, ¿irán a tener las policías la misma disposición con un niño del Sename? Según mi experiencia -y esto no afecta la institucionalidad de Carabineros ni de la PDI, porque esa no es la idea-, estamos hablando de niños que tienen procesos problemáticos o que lamentablemente son mirados de distinta manera cuando vienen perdidos desde una institución del Sename. Por eso fue creada esta comisión investigadora y por eso es tanto el interés de varios diputados en el tema.

La señora **TONDA** (doña Susana).- El hecho de que sea Carabineros o la PDI es algo que estamos cambiando en la Región del Biobío, porque es una de las cosas que produce problemas. Además, ahora la PDI está dejando de trabajar con niños. Entonces, es un tema que debemos conversar.

En cuanto a la segunda pregunta de la diputada, una tendería a pensar que no es así, pero más bien depende del trabajo que se haga. Tenemos buenas experiencias con Carabineros cuando lo hacemos de una manera adecuada. Es verdad que hay niños que cuesta más encontrar y que Carabineros conoce a niños que declara en presunta desgracia, a diferencia de lo que probablemente ocurriría en el caso de la hija de la diputada Santibáñez, que a lo mejor sería primera vez que se pierde. Estos niños tienen reiteradas ausencias y órdenes de búsqueda. Entonces, una podría pensar que Carabineros dice para qué la va a buscar nuevamente si es un hecho habitual.

En general, tenemos buena experiencia con las jurisdicciones que lo hacemos bien y mala experiencia cuando lo hacemos mal. Con eso no quiero decir que no tengamos problemas y que en algunos lugares daría la impresión de que pasan pocas cosas. Eso es el lugar en particular y hay que trabajarlo de una manera diferente.

Sobre el particular, ¿de quién depende administrativamente el centro de observación y control?

La señora **ROMANINI** (doña Natalia).- Actualmente depende de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema. Ellos están viendo internamente cuál es el mejor lugar donde debería arraigarse, es decir, si debe ser en la corte de apelaciones respectiva o directamente en la Dirección de Estudios de la Corte Suprema. Es una situación que ellos están revisando y la ministra Maggi está a cargo de todo.

El señor **KAST** (Presidente accidental).- Me imagino que este es un proyecto específico para mejorar el sistema en general. ¿Fue una sugerencia de ustedes al sistema judicial para mejorar?

La señora **ROMANINI** (doña Natalia).- No, fue al revés.

El señor **KAST** (Presidente accidental).- ¿Ellos mismos generaron ese sistema de autocontrol o de evaluación y monitoreo?

La señora **ROMANINI** (doña Natalia).- Ellos vieron que los números no estaban logrando un buen trabajo con la cantidad de medidas cautelares y de protección que estaban dictando. Tampoco podían informarnos de lo bien o mal que lo estábamos haciendo las distintas jurisdicciones.

La señora **TONDA** (doña Susana).- No solo en este tema, sino también en todos aquellos sobre medidas de protección y medidas cautelares, incluyendo las lista de espera y una serie de otras cosas.

El señor **KAST** (Presidente accidental).- ¿En qué año fueron creados esos organismos?

La señora **ROMANINI** (doña Natalia).- Los centros de observación y control llevan tres años funcionando, y este año se acaba de tener uno en cada jurisdicción. Dichos centros recopilan toda la información de los juzgados y la ponen a disposición del Sename y de las policías, a fin de que ellas puedan aportar información.

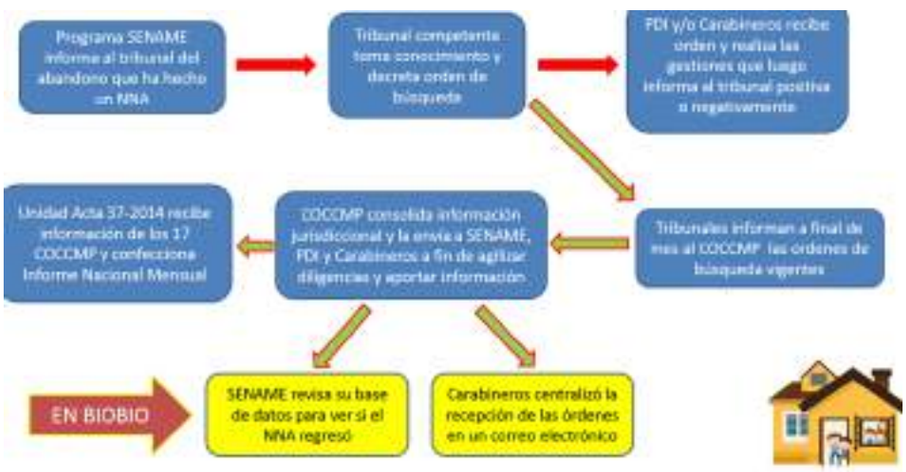

Biobío: algunas cifras

RESUMEN ÓRDENES DE BÚSQUEDA

FECHA CATASTRO	Total Jurisdiccional NNA con ingreso a Centros Residenciales	Total Jurisdiccional NNA con orden de búsqueda	Órdenes de Busqueda en causas "P"	Órdenes de busqueda en causas "X"	% Representativo de órdenes de búsqueda en relación al número total de medidas de protección con ingreso a
30-04-2019	786	116	23	93	12%
31-05-2019	812	104	14	90	11%
28-06-2019	784	85	9	76	10%
31-07-2019	791	94	9	85	11%
30-08-2019	755	82	12	70	9%

¿Qué pasa especialmente en la Región del Biobío? El carabinero a cargo de la región dijo que quería hacer un trabajo especial con los niños que se pierden en la región. Por lo tanto, puso a un funcionario de punto fijo, un correo electrónico particular, y los tribunales se comprometieron a mandar todas las órdenes de búsqueda solo y únicamente a ese correo electrónico. Desde ese carabinero en particular se distribuye a la comisaría que corresponde. Cuando esa comisaría encuentra o no al niño, le avisa a ese carabinero en particular. Eso genera que yo sepa efectivamente si la orden tuvo éxito o no y que el tribunal sepa a tiempo si la orden tuvo éxito o no, a fin de reiterarla o dejarla sin efecto.

A la vez, el Sename nos informa y nosotros con los niños que tenemos vemos si en nuestro sistema Senainfo el niño ya apareció y solo falta que le informemos al tribunal que él ya volvió. ¿Qué genera eso? A pesar de que no baje la cantidad de niños que se pierden, porque en general se ausentan, pero vuelven al programa, eso genera rotación. De alguna forma, eso ha disminuido. Además, las órdenes de búsqueda han tenido éxito y se vuelve a buscar por otro niño, pero este está siendo encontrado. Por lo tanto, los días de los niños ausentes se ha ido disminuyendo, porque en sus rondas normales Carabineros incluyó la búsqueda de los niños que tiene súper identificados, lo cual generó mucho éxito en la búsqueda de los niños.

Presunta Desgracia Infantil

2010-2018

Fuente: COCCMP - Centro de Observación y Control de Cumplimiento de Medidas de Protección

INGRESOS POR MATERIA	AÑO									Total general
MATERIA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
PRESUNTA DESGRACIA INFANTIL	6.130	6.533	5.960	7.145	7.019	6.062	5.729	5.373	5.576	55.527

COD MATERIA	MATERIA	AÑO	ABANDONO DE LA QUERELLA	ACOGE REQUERIMIENTO (MODIFICATORIA)	ACUMULACIÓN	APROBACIÓN NO INICIO INVESTIGACIÓN	CERTIFICA CUMPLIMIENTO ART. 468	CONJUNCIÓN Y/O APLICA SUSPENSIÓN PPIO. DE OPORTUNIDAD	DECLARA INADMISIBILIDAD DE LA QUERELLA	DECLARA INCOMPETENCIA PPL	DECLARA INCOMPETENCIA	DECLARA SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO	NO PERSEVERAR EN EL PROCEDIMIENTO	OTROS MOTIVOS	SENTENCIA	TOTAL TERMINOS
1014	PRESUNTA DESGRACIA INFANTIL	2010	-	-	-	5.960	-	1	-	-	4	113	5	1	-	6.133
		2011	-	-	-	6.274	-	7	-	-	4	128	10	-	-	6.184
		2012	-	-	1	5.557	-	1	-	-	4	372	5	1	-	5.940
		2013	-	-	1	6.764	1	4	-	-	1	479	7	-	-	7.185
		2014	-	-	-	6.746	1	4	-	-	11	413	7	-	-	7.183
		2015	-	-	1	5.750	-	1	-	-	11	296	8	-	-	6.070
		2016	1	-	1	5.448	-	1	-	-	-	288	8	-	-	5.748
		2017	-	-	-	5.077	-	1	-	-	3	248	4	-	-	5.340
		2018	-	-	-	5.220	-	1	-	-	4	338	3	-	-	5.572
Total PRESUNTA DESGRACIA INFANTIL			1	-	4	52.801	1	21	-	-	50	2.550	54	1	-	55.527

Asimismo, gracias al centro de observación obtuvimos estos datos que corresponden al Poder Judicial, que dicen relación con las presuntas desgracias infantiles que se han presentado en los últimos años. Desde 2010 a 2018 ha habido 55.527 presuntas desgracias por año. Recuerden que tenemos 15.000 niños en situación de abandono, pero más de 55.000 presuntas desgracias. Entonces, si preguntamos quiénes son los niños que se pierden, parece que no son solo los del Sename, por las cifras que les estoy mostrando. Lo más grave de esto, y quizá nos da una impresión de cuánto hacemos como sistema por esto, es qué pasa con esas 55.527 presuntas desgracias. De ese total, en 52.000 hay aprobación por no iniciar investigación, o sea, nada. Se le puso un RUC y no se hizo nada. Nadie preguntó nada, se presentó y se retiró una misma querella.

Después se declara el sobreseimiento de dos mil quinientas y algo; decisión de no perseverar, 54; decisión de principio de oportunidad, 33. O sea, si a través de Familia no encontramos al niño, no lo vamos a encontrar a través de la presunta desgracia.

La forma más directa y que tiene más éxito es buscarlos a través de Familia. Pero recordemos que los tribunales de Familia generan estas órdenes de búsqueda que nacen a raíz de niños que cometieron una infracción. Y ellos decidieron después agrandar esta situación a órdenes de búsqueda de todos los niños que se pierden, pero no está institucionalizado en la ley que los tribunales de Familia tienen que buscar los niños que se pierden.

Las órdenes de búsqueda nacen en el sistema penal. Cuando alguien no aparece en una audiencia, el tribunal decreta que se busque a la persona. Esa norma del sistema penal en el sistema electrónico es preciosa. El sistema electrónico de órdenes de búsqueda del sistema penal es perfecto, porque

está centralizado, es por Rut, se sabe quién lo está buscando, qué se ha hecho, todo.

En el de Familia se tomó la norma y se utilizó para los niños que han cometido infracciones. ¿Quiénes son los niños que han cometido infracciones? Los niños menores de 14 años, que al cometer un delito son inimputables. Por lo tanto, su causa pasa a Familia. Para esos niños la ley generó la orden de búsqueda.

Cuando los tribunales de Familia se dieron cuenta de que había niños que no habían cometido infracciones o que no sabemos dónde están, usaron la misma situación de la orden de búsqueda, que es para los niños que han cometido algún delito. Y por eso la empezaron a utilizar y a dictar órdenes de búsqueda, y por eso no hay institucionalidad en la forma de la búsqueda, porque nunca se pensó en usar al tribunal de Familia para buscar niños.

¿Por qué? Porque teníamos la presunta desgracia, y a través de eso lo podríamos haber buscado.

El señor **KAST** (Presidente accidental).- En qué año se implementó ese sistema.

La señora **ROMANINI** (doña Natalia).- No sé. El tribunal de Familia es de 2005, y ellos habrán tenido que haber empezado a usar las órdenes de búsqueda para los niños a partir de 2010, aproximadamente.

La señora **ROMANINI** (doña Natalia).- Claro, nosotros podríamos usar el mismo sistema.

La señora **TONDA** (doña Susana).- Es un tema que nos preocupa y que deberíamos trabajar juntos para ordenarnos. Obviamente, hay muchísimos niños que vuelven, y otros quedan en calle, algo que le preocupa a la comisión y a todos. Mientras antes se toma contacto con el niño hay mayores posibilidades de interrumpir la trayectoria de daño que trae ese niño.

Vuelvo a repetir que el niño con medidas de protección en una residencia, y sale por un periodo mayor a una semana, que es algo que sucede, tiene grandes probabilidades de que su trayectoria de daño se profundice y de que no seamos capaces de trabajarlo.

En la medida en que eso se reitera por más de una semana, en un periodo de un año, el tema se hace muchísimo más difícil.

Por eso para nosotros es tan relevante cuando los niños salen sin permiso de la residencia, o con permiso, y no vuelven a la hora acordada, que vuelva al día siguiente o a los dos o tres días, porque él quiere volver. Eso nos dice que los programas están siendo cada vez mejor diseños para que el niño quiera volver. Ese debería ser el éxito del sistema de protección.

Aparte de trabajar con fuerza para que los niños que no vuelven sean ubicables, el sistema de protección tiene que trabajar para que los niños quieran volver. Esos deben ser los modelos de protección que trabajemos hacia adelante.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- Al presentar sobre abandono de niños, niñas, adolescentes egresados, los 25 fallecidos, ¿se sabe las causas?

La señora **ROMANINI** (doña Natalia).- Sí, las tenemos.

El señor **KAST** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, hace más de un año terminó su trabajo la comisión investigadora sobre el Sename. También estuvimos trabajando en la comisión de infancia. Ha habido tres o cuatro comisiones investigadoras y una de las cosas que siempre me preocupó fue la falta de coordinación.

En las últimas conclusiones se estableció que debía subsanarse la falta de coordinación con otros servicios como Salud y Educación.

Como vengo del área de la salud me preocupa la atención primaria en salud, que por lógica estos niños son beneficiarios, pero se desvinculaban totalmente de ellos. Al ser parte del Sename, estos niños estaban en alguna de las modalidades de atención, desaparecían para el personal de los consultorios de atención primaria. En ese contexto, y habiendo pasado un año, ¿se ha visto algún cambio?

Cuando hablan de que cuesta tener estas bases de datos, creo que si estuviera la información de los niños que asisten a los colegios, junto con la que está en todos los centros de salud, y todas las bases de datos conversaran entre sí, no tendríamos tantos niños extraviados o sería muchísimo más fácil encontrarlos.

La segunda pregunta tiene que ver con algo que estaban diciendo, que en grupo de niños, un carabinero, con un correo personal, ha ordenado esto. Me parece bastante altruista, pero desde el punto de vista institucional es malo. No se puede depender de aquello.

En ese contexto, ¿qué tienen pensado para subsanarlo?

El señor **KAST** (Presidente accidental).- Nos han planteado que hay una serie de protocolos y de sistemas que han ido cambiando con los años y uno podía inferir que también hay una cierta distorsión en los datos.

Esta comisión investigadora nace por una alerta importante y un salto cuantitativo en cuanto al número estadístico de niños que han desaparecido, sobre todo en 2018, que pasó de 203, en 2017, a 1.045 niños. Ese fue uno de los grandes motivos por los que se impulsó esta comisión investigadora.

En opinión de ustedes, derivando a estos cambios administrativos que se han generado y de acuerdo con la información que manejan dentro del ámbito de su trabajo, ¿cuál serían las causas principales por las que el registro estadístico ha aumentado tanto y las fallas de las mediciones que tenemos?

La señora **TONDA** (doña Susana).- Inicio las respuestas con la falta de coordinación con otros servicios y otras reparticiones en cuanto a la información que debiéramos tener.

Hace algunos años, no muchos, la información que tenía el servicio de los niños ni siquiera era por RUT. El famoso sistema Senainfo, para quienes somos más antiguos- era para pago y rendiciones de cuenta.

Dado que la información era confidencial, los niños tenían un código que no era el RUT y entonces era imposible saber lo que sucedía con los distintos niños. Era innominado, por llamarlo de alguna forma.

Eso con el tiempo fue cambiando. Por eso costó obtener información en las comisiones investigadoras Sename I y Sename II. La información básica costaba meses obtenerla para cada uno de los niños, incluso en hechos tan lamentables como las muertes. En particular, costaba mucho levantar esa información.

Gracias a Dios, eso ha ido cambiando a pasos agigantados en los últimos años. Podríamos decir que con algunas reparticiones y con algunos servicios tenemos información diaria de procesamientos prácticamente en línea, como es el Registro Civil. Si fallece un niño, lo sabemos al día siguiente.

También tenemos información con otras reparticiones que estamos en línea. Estamos muy en línea, aunque sean procesos de no todos los días. Perdón, no en línea, pero sí durante las noches. Con Educación, sabemos de los niños que asisten, de los que no asisten, de los que están matriculados, de los que no están matriculados; tenemos el tema de los exámenes libres, pero se ha mejorado muchísimo en esa línea. También estamos avanzando con el Poder Judicial, como dije. Y la ficha de salud es lo que más nos ha costado, porque Salud tiene problemas con su propia información, dependiendo de los distintos servicios de salud. No obstante, hemos ido avanzando, como en salud primaria; aunque de manera lenta, hemos ido avanzando muchísimo. Nos queda camino por delante, pero hoy no tenemos el nivel de desinformación que existía hace tres o cuatro años. O sea, en verdad, se ha avanzado bastante, y cada día se avanza más. Yo diría que la gran tarea que tenemos hacia adelante es Salud.

En relación con el carabinero y con el correo, lo quisimos explicar de esa manera, porque efectivamente es un tema. O sea, cómo es posible que por la buena voluntad del jefe de zona de Carabineros esto se haya logrado. Además, no es lo único. Por ejemplo, cuando teníamos que ir a buscar la red de familiares de un niño para trabajar con ese niño, nos encontramos con que el Registro Civil tenía ayudarnos, porque se demoraba cerca de tres meses darnos la red de familiares, y gracias a una persona que estaba a cargo del servicio en la Región Metropolitana, que también decidió encargarle a alguien en particular, con nombre y apellido, cambió de dos meses a tres días la búsqueda de familiares.

Entonces, nos damos cuenta de que a veces cuando se toma la decisión de hacer algo y se diseña un proceso absolutamente artesanal, el tema funciona. Ese proceso artesanal, hoy, dado que lo toman estos comités ordenados a través del Centro de Observación, se puede hacer como algo ya no artesanal, porque aquí ya tenemos resultados. Este proceso artesanal nos empieza a dar resultados y hace que tanto Carabineros como el Poder Judicial y el Sename, tomen la decisión de realizarlo en forma institucional, para lo cual debe hacerse como de una manera formal e institucionalizada. Pero, aunque haya sistemas de información todavía semiartesanales, en la medida en que nos ordenamos, es más fácil obtener información y hacer las gestiones que queremos realizar. Con todo, comparto, en un ciento por ciento, que la buena voluntad del jefe de Carabineros de la zona permitió que esto funcionara, poniendo un recurso a cargo del tema y un solo correo que centralice, además del Centro de Observación que facilitó las cosas.

La señora **ROMANINI** (doña Natalia).- Solo señalar que estos datos fueron obtenidos del Poder Judicial, del mismo Centro de Observación que nos los facilitó para venir a esta comisión. En verdad se trata de las presuntas desgracias, que sería la forma de iniciarse de una desaparición de un niño. Al respecto, no hay un aumento tan grande el 2017, porque el 2016 eran 5.700, después bajó a 5.300 y después subió a 5.500. Entonces, lo mejor sería oficiar al Poder Judicial, a fin de que pueda informar las cifras, porque probablemente después haya habido un cambio.

Respecto de los 25 niños de que egresaron y que hoy día están fallecidos, las causas son múltiples. Tenemos un suicidio, tenemos una peritonitis, tenemos un accidente de tránsito, dos neumonías, dos leucemias y dos causas indeterminadas en estudio. Esas son las causas de muerte de los 25 niños. Las edades no las tengo, pero tengo los RUT. Los dos niños que mueren fue por neumonía, uno por tetraparesia y otro por parálisis cerebral.

26. Fundación YNES, Ya no están solos.[62]

a) El Director, señor Edison Gallardo.

Todos saben parte de mi historia. No quise salir de la trinchera esta vez. Quizá le parezca extraño, pero agradezco que la señora Susana Tonda, con quien ya nos hemos encontrado en otras sesiones, esté haciendo un trabajo con respecto a la búsqueda de niños, niñas y adolescentes. Quiero reconocer que esto no solo afecta a niños al interior de las residencias y que el problema que más afecta realmente al Servicio Nacional de Menores es que lo ministerios no conversan entre sí. Ese es mayoritariamente el problema que tenemos, lo cual quedó reflejado precisamente en esta comisión, cuando se ha presentado en el ex Congreso que es una falta de liderazgo y coordinación entre las instituciones a cargo de la búsqueda de niños, niñas y adolescentes.

Estamos hablando de las policías: Carabineros y Policía de Investigaciones (PDI), que cuentan con sistemas de registro que no están integrados. Carabineros realiza procedimientos de búsqueda a partir de dos tipos de solicitudes: denuncias de presunta desgracia y órdenes de búsqueda. Ambas se registran de manera distinta, por lo cual ahí ya tenemos un error grande.

De las cifras entregadas por Carabineros se constata un incremento en los casos de niños, niñas y adolescentes no habidos, que no guarda relación con la disminución de los encargos recibidos por la institución.

Las denuncias muestran una tendencia clara a la disminución. Por ende, no concuerda lo que señalaron en la comisión en junio de 2019 sobre el aumento de la carga de trabajo en ese ámbito. Ellos hablan de una disminución, pero al mismo tiempo dicen que están sobrepasados y sobrecargados de trabajo en esta materia.

El aumento en los casos de niños, niñas y adolescentes no habidos se da para todos los tramos de edad. Durante este año, 64 niños y niñas menores de 5 años no fueron encontrados; 54 niños y niñas de entre 6 y 11 años, mientras que en los jóvenes la cifra se dispara a 742, lo que me parece realmente preocupante. Estas cifras fueron entregadas por Carabineros y por la PDI en una comisión, en la sede del Congreso, en Santiago.

Del 2010 a la fecha, 245 niños, niñas y jóvenes con Predes (denuncia de presunta desgracia) fueron encontrados fallecidos, de los cuales 36 eran menores 5 años. Entonces, uno entra a asustarse, ¡porque solo basta que se pierda un niño! ¿Cómo es posible que sean encontrados fallecidos? ¿Se hace una investigación posterior para saber de qué falleció o cómo logró salir de la institución? No, porque no acompañaron registros cuando se les preguntó, no supieron responder. Hasta el día de hoy les aseguro que no les ha llegado ningún oficio en respuesta a esta cifra.

---

[62] Sesión 12ª, celebrada el día lunes 9 de diciembre, de 2019.

Continuando, van 28 niños, niñas y jóvenes con denuncia de presunta desgracia entre 6 y 11 años, y 181 jóvenes entre 12 y 17 años. Para mí, esto es gravísimo. Resulta fundamental conocer si en estos casos se realizaron las investigaciones pertinentes y la evaluación de los procedimientos de búsqueda, sobre los cuales tampoco fueron capaces de responder en esta comisión. A ustedes les consta, sé que me han visto sentado atrás escuchando estas sesiones y anotando datos.

Las denuncias y situaciones de fuga o desaparición son un problema mayor en regiones extremas. Estoy hablando de Arica y Parinacota, con 4,8 por ciento, y de Aysén, con 3,8 por ciento por cada 1.000 personas menores de 19 años. Por cada 1.000; o sea, saquemos la cuenta cuánto han aumentado. Estas cifras las dieron en junio, o sea, contemos cuánto han aumentado desde ese mas a la fecha, estamos en diciembre.

La Jefatura Nacional contra Delitos Sexuales de la PDI informó del aumento en los requerimientos desde el 2017 a la fecha. Este incremento, comparado con el 2018, es en promedio del 20 por ciento y en casos de niños, niñas y adolescentes; en residencias del Sename llega al 30 por ciento. Sin embargo, muestran distinta efectividad. Cuando un niño se desaparece en una casa común y corriente, en una familia constituida, tienen 94 por ciento de efectividad para encontrarlo, pero cuando ocurre con niños, niñas y adolescentes que pertenecen a una residencia del Sename, esto tiene un aproximado –ni siquiera lo confirmaron- de 55 por ciento de efectividad.

Quiero dar una idea sobre por qué ocurre esto. Me he encontrado con muchos exinstitucionalizados que logran reconocerme, y una de las cosas a las que le temíamos cuando nos fugábamos –me refiero a menores de 18 años- era que si nos hacíamos una herida no íbamos a los hospitales, porque inmediatamente íbamos a ser reconocidos e iban a llamar a Carabineros y nos iban a volver a institucionalizar. Entonces, hoy tenemos a un grupo considerable de niños en la calle manifestándose y no sabemos si han sido heridos por perdigones o por golpes, pero que no irán a un centro asistencial por miedo a volver a la institucionalización.

Segundo, en el Protocolo de Actuación Policial para la Investigación de Presuntas Desgracias" (Briup de 2011) se señala como de alto riesgo la desaparición de menores de edad, pero se define como "riesgo limitado" si existen antecedentes de fugas anteriores, en cuanto a expresión verbal o material que demuestren que haya querido fugarse. Es decir, un niño de 11 años que en una residencia, en algún momento, haya sido golpeado y que, ofuscado, haya dicho: "me quiero fugar de aquí", ya tiene un riesgo de no ser buscado si se llega a concretar esa fuga. Esto tiene que ver con la voluntariedad, la que está mal interpretada en nuestro código.

De especial gravedad son los datos presentados por la fuerza de tareas de la PDI a cargo del informe Sename, que muestran la relación entre la vulneración de derechos -que constataron en su informe- y el abandono de las residencias por parte de los niños, niñas y adolescentes. Con estos datos, sería posible identificar cuáles son las residencias que hacen mal su trabajo, pero no hemos sido capaces de concentrarnos en esas estadísticas, de concentrarnos en los nombres de los organismos colaboradores que hacen mal su trabajo, con el objeto de prestar ayuda al Servicio Nacional de Menores e identificar a las residencias que están cometiendo faltas.

Tenemos que hacer un trabajo en conjunto y tenemos toda la disposición de apoyar.

El grueso de las presuntas desgracias del país, desde el 2005, corresponde niños en Sename, lo cual se debe a que Sename dispuso un procedimiento –tal como lo dijo la señora Susana Tonda- sobre colocar presuntas desgracias. Lo encuentro muy bueno, porque pone en alerta, pero también la obligación de desactivarlas, que es lo que me preocupa. Entre el 2015 y 2018 hay cerca de 1.800 niños que no aparecieron más. Este no es un dato que digo a la ligera, porque lo dijeron en esta comisión Carabineros de Chile.

¿Qué hemos estado haciendo? Aquí cae la presunción de los egresos administrativos, porque si el niño no aparece dentro de los 90 días, se desocupa la plaza, se desocupa la cama para abrir el cupo para alguien que lo necesita. Es loable, porque cientos de niños nos necesitan, pero, ¿qué pasa con ese niño que no ha vuelto a ser buscado? Allí es donde reconocemos que pueden ser inducidos a una red de explotación sexual por uno de sus propios compañeros. ¿Cómo tratamos a una víctima que pasa a ser victimario de sus propios compañeros? Eso es lo que tenemos que evitar.

Desde la experiencia se discuten los conceptos de la voluntariedad. Aquí me quiero hacer cargo, porque muchos de mis compañeros se suicidaron no porque querían dejar de vivir, sino que porque querían dejar sufrir. Ellos no se fugaban porque querían pasarla bien en la calle, sino porque querían dejar de sufrir. Entonces, la voluntariedad muchas veces recae en un caso de desesperación, porque no solo tenemos encierros, sino también tenemos maltratos, insultos, mala alimentación, la cual ha ido mejorando. No quiero decir que todos los organismos colaboradores son malos o que el Sename es malo, pero hay organismos malos y esos tienen que asumir su responsabilidad, como hay organismos que son buenos. Asimismo, hay cuidadores que son destacables, pero hay cuidadores que no merecen seguir trabajando con niños, niñas y adolescentes. Eso es lo que tenemos que corregir.

Ya escuchamos el protocolo del Sename y sería bueno brindar más autonomía al director para que ejerza con potestad jurídica frente a estos requerimientos de búsqueda, porque, por protocolo, estamos perdiendo tiempo valioso e importante, que puede salvar la vida de niños, niñas y adolescentes.

Lo primero es conocer las cifras que maneja la institución respecto de los abandonos. ¿Qué se entiende por “informar”? ¿Acaso, la presentación de una denuncia por presunta desgracia? ¿Quién realiza el seguimiento a los directores de los centros de los mecanismos de búsqueda? ¿Lo realizan o no? Hay que dar potestad a los directores de los centros. Créanme que quitarían una carga mayor a la Dirección General del Sename.

¿Se informa a los directores regionales de estos casos y ellos realizan una supervisión? No, porque basta con informar y con eso me desligo de la responsabilidad, y que los organismos pertinentes, como las policías, hagan las investigaciones que correspondan; si es habido o no es habido, no es mi problema, yo tengo otros niños que cuidar.

Por eso, para emparejar la cancha, nosotros, como fundación, en conjunto con otros organismos que se dedican a esto, como la fundación San Carlos de Maipo, la ley de la calidad de la atención del Estado sobre niños, niñas y adolescentes, la modernización y regulación de criterios de los poderes del Estado ante los niños institucionalizados, los métodos de judicialización y administración son muy importantes para llegar a buenos resultados.

Respecto de la ley de garantías de la niñez, sé que esta no es la instancia, pero desde aquí pueden salir indicaciones importantes y no seguir

perdiendo el tiempo como en el Senado. Ustedes pueden sacar indicaciones para mejorar la cancha de una vez por todas y regular la situación, porque los derechos tienen que ser para todos los niños, sin distinción.

En cuanto a la protección especial de la infancia, hemos escuchado cientos de peticiones en este estallido social. ¿Cuántos de ustedes han escuchado que los niños tienen que ser protegidos constitucionalmente?

Si revisamos la Constitución Política de la República ni siquiera hay una definición de las palabras infancia, niño, niña o adolescente. Incluyámoslos, protejámoslos constitucionalmente como corresponde, que los niños lleguen al nuevo pacto social. ¡Es lo que merecen, es lo que nosotros les debemos como país!

Elevar las penas por abuso sexual infantil, igualando la violación al secuestro, 15 años como mínimo. En ese proyecto hemos estado trabajando en dos mociones en el marco de la ley Sophie: aumentar las penas a abusadores sexuales de menores de 14 años, de 20 a 40, sin libertad condicional, y de 40 a 60 para abusadores sexuales de menores de siete años con resultado de muerte.

¡Todavía está durmiendo en el Congreso Nacional!

El segundo –y que aplaudo- lo dispone la diputada Santibáñez, boletín N° 12.392-25, ley de extraviados.

Me gustaría hacer solo dos indicaciones al artículo 3° que en la clasificación del riesgo dice: el extravío o la desaparición de un menor de edad se presume siempre de alto riesgo, con independencia de la presunta voluntariedad de la misma.

Pero después dice, y ahí es donde me desanimo: únicamente puede excluirse de esta regla cuando concurran circunstancias que hagan evidente la voluntariedad del extravío o desaparición, como las fugas de los centros de acogida de menores u otras análogas.

Señores, aquí le estamos dando a un niño de 6 o de 14 años potestad o decisión sobre él para que pueda fugarse, cuando a veces son inducidos a ello, cuando no tienen claridad y lo único que quieren es ser libres. Quitemos la voluntariedad para que tengan los mismos derechos, ya que constantemente hemos dicho que los niños deben estar primeros en la fila y me pregunto: ¿qué clase de niños?

Tienen que ser todos por igual, porque yo no pedí estar en una institución; mis compañeros no pidieron estar en una institución, muchos están en situaciones de riesgo por lo que merecen ser protegidos, como lo dijimos, constitucionalmente y con la ley de extraviados.

La segunda indicación es para incorporar en un artículo la reiteración de la búsqueda en los casos de personas menores de 18 años al momento de su desaparición. Es importante conocer las causas de la desaparición y no cerrar las investigaciones hasta no tener respuestas, de lo contrario, seguiremos como hasta ahora: una orden de búsqueda, el niño no es habido y se termina. Después nos encontramos con que el niño está fallecido y nadie sabe por qué ni cómo, y quizá, tenemos culpables asesinos caminando en la calle y poniendo en riesgo a otros niños, niñas y adolescentes.

Puede ser mi hija, pueden ser sus hijos, puede ser cualquiera.

Como Fundación Ynes, hemos trabajado en un proyecto desde hace siete meses, en una residencia en la cual si bien no hemos disminuido las fugas como quisiéramos, las hemos controlado a través de un proyecto de intervención para mejorar el vínculo del cuidador de trato directo con el niño. Hoy, nos hemos dado cuenta que el cuidador de trato directo ha logrado reconocer incluso el lenguaje corporal del niño, cuando está cayendo en algún estado anímico alterado. Hemos mejorado la calidad del sueño con lo que ellos amanecen predispuestos a estudiar y a trabajar en conjunto.

b) Profesional de la Fundación Ymes, señora Patricia Riquelme.

Soy psicóloga infanto-juvenil, terapeuta familiar, trabajo en psicología forense y, además, soy enfermera universitaria.

Menciono mis títulos profesionales porque haré un resumen de la intervención que hemos realizado y que es una propuesta que podría mejorar la fenomenología de la fuga.

La fuga tiene una dinámica especial, se da bajo ciertas circunstancias especiales y aunque podríamos decir que todos los adolescentes se fugan para pasarlo bien, porque no vuelven. En realidad, la situación es compleja y tiene que ver con problemas en varios niveles.

Comenzaré con el nivel individual que tiene que ver con la experiencia del niño, luego pasaré a un nivel institucional y, finalmente, veremos el nivel interestatal.

A nivel individual, la experiencia infantil, la experiencia del adolescente, es que dentro de los sistemas proteccionales él estima que la calidad de vida no es buena. La percepción individual es que no está clara la cuota de poder que él tiene y se desarrolla una lucha de poder constante entre él, los compañeros y la institución en sí. Siente que se tiene que rebelar, que es maltratado, mal cuidado, se siente –se percibe- en desmedro, en relación con otros niños.

En las residencias, en los dispositivos de atención, siempre ha faltado dinero. No encuentro todavía y he deambulado por Chile desde los Cread de Arica a los de Concepción, y tengo lugar de residencia en la región de Valparaíso, por lo que conozco bastante bien la situación compleja que se da en la región, y en ninguna parte se goza de acceso a los bienes materiales o a los bienes profesionales que se requieren. Eso genera que la situación de precariedad se replique y se produzca una revictimización al ingreso del niño a los sistemas residenciales.

Esa precariedad no es solo material en cuanto a recursos físicos, sino también en recursos asistenciales. El niño de Sename, el niño que está bajo el cuidado, es un niño especial, no es cualquier niño, es un niño dañado en lo físico, en lo psicológico, en lo académico y en lo neurológico, por lo que requiere más atenciones que cualquier otro niño que goza del cuidado de sus padres, por muy precarios que sean los cuidados que le puedan dar ellos.

Este niño no tiene la experiencia de que cuando necesita ir al dentista va al dentista o cuando necesita que lo lleven al colegio en un furgón porque está lloviendo, igual tiene que caminar a diferencia de otros niños; no tiene la experiencia de ser tratado por un oftalmólogo, es decir, no goza de acceso a los especialistas, y aquí retomo lo que ustedes comentaban de salud.

Ese niño tiene experiencia comparada al ir todos los días al colegio y mientras más asiste tiene la experiencia comparada de vivir en una situación de injusticia social, por lo que cuando puede escapa, por muy bien que los que lo están cuidando estimen que lo están cuidando.

Por definición, su identidad tiene que ver con ser maltratado, por lo que encuentra que todo es injusto y, en la medida que puede, sale.

¿Qué hay afuera? Los que están dentro dicen: “gustito a calle.”

Veamos qué hay afuera: acceso libre o más libre a drogas, y digo: “o más libre”, porque adentro también hay acceso a drogas.

Dentro de las instituciones, también hay acceso a una sexualidad más bien controlada desde los adultos, pero hay mucha vida sexual y mucho abuso sexual dentro de las instituciones.

Afuera hay una sexualidad descontrolada, acceso a drogas de forma mucho más libre y tiempos libres para dormir de día y escuchar reggaetón de noche, por ejemplo.

La fiesta es incontrolada, como se ha visto en este estallido social, en donde los chicos también dicen: desde ahora me siento parte de un grupo, desde ahora tengo un *partner*, desde ahora puedo expresar lo que siento. Me puedo manifestar.

La fenomenología de la fuga se va a hacer más compleja de lo que era hasta ahora. Hasta ahora era compleja porque tenía que ver con problemas individuales y con problemas institucionales, a nivel de cada uno de los centros que dan atenciones a los niños, por lo que hemos visto en la experiencia, se ven algunos problemas institucionales. Por ejemplo, las cuidadoras de trato directo son contratadas con bajos niveles de oportunidades para desarrollar un ejercicio en la labor de mejorar la calidad en la medida en que va pasando el tiempo. La experiencia no les garantiza que puedan controlar mejor a los niños ya que la capacitación es incierta, inestable y con bajos recursos.

Se han visto problemas en las instituciones, desde el ingreso no los pueden controlar, porque tienen malos hábitos de sueño y malos hábitos alimenticios. Pero tampoco las cuidadoras de trato directo cuentan con herramientas para controlar y ayudar a cada uno de los niños, si ya con uno es complejo, ellas tienen 4, 5 o 10 niños a su cargo, sin las competencias necesarias. Y digo sin las competencias necesarias, no porque ellas tengan la culpa de no tener las competencias, sino, porque poco a poco se les ha dado herramientas para ejercer el rol de una mejor calidad, pero siempre ha sido insuficiente, porque estos niños son muy complejos, son niños neurológicamente dañados, porque tuvieron acceso a las drogas en útero, porque no tuvieron estimulación temprana, porque emocionalmente están dañados, porque no han tenido acceso a salud en forma adecuada, porque en instancias de cuidado de trato directo, no tienen fácil acceso a los médicos, no tienen fácil acceso a especialistas.

Lo que sí se ha mejorado mucho es la atención primaria, ha habido una alianza en los últimos años muy fuerte con los consultorios y la atención primaria, donde hay una conciencia de responsabilidad compartida y efectivamente, eso sí se ha visto, lo digo como enfermera desde la red de los consultorios y también como psicóloga tratante de los niños que están adentro.

La red sí se ha mejorado, sin embargo, lo que no se ha mejorado ha sido la atención a nivel secundario, que es donde están los centros de especialistas, los accesos a especialistas; por ahora tenemos médicos especialistas solo a nivel de voluntariado, no hay un acceso privilegiado a atención secundaria.

Mientras Salud no se haga cargo de lo específico del daño de estos niños, que son politraumatizados, el trauma es complejo, es de una complejidad distinta a los niños que no pertenecen a la red, mientras la salud no se haga cargo, esto no se va a solucionar.

Del mismo modo en que hablaba que por un momento no había recursos, que eran escasos, por otro lado, vemos que las redes asistenciales de salud son incipientes; por lo tanto, si en esta Mesa no empiezan a aparecer invitados especiales, casi por obligación, como Salud y Hacienda, esto no se va a solucionar, porque en la medida en que empiece a mejorar la calidad de las atenciones del Sename, va a aumentar la demanda. La pesquisa está mejorando con los datos que tenemos acá y por lo tanto va aumentar la percepción de que el Sename lo está haciendo a lo mejor perfecto. ¿Por qué? Porque está mejorando la pesquisa.

En ese sentido, Hacienda debería tener un sistema de ingreso y retribución en la medida en que se empieza a mejorar la pesquisa, un sistema constante; porque, si nos dan 40.000 cupos más, se van a llenar al otro día, se van a llenar inmediatamente y vamos a volver a caer en la precariedad.

Esto debe ser constante, en la medida en que va mejorando la calidad, va mejorando la pesquisa, y en la medida en que va mejorando la pesquisa necesitamos mejores atenciones.

La red de atención para estos niños debe ser especial y deben tener prioridad en Hacienda, y paralelamente si Hacienda no se articula con Salud, vamos a seguir aumentando las estadísticas, lo digo en el sentido de aumentar las estadísticas. Salud es indispensable, no estoy diciendo que Educación no sea tan importante como los otros, pero Salud y Hacienda se hacen urgentes en esta Mesa de trabajo.

Los tres niveles, vuelvo a repetir, como para hacer un resumen y no quedarme en la queja, el nivel individual de la fuga tiene que ver con que hay una fenomenología especial que no se da en cuanto a que son adolescentes, o en cuanto a que son consumidores de droga o a que son chicos rebeldes, tiene una fenomenología especial, porque ellos son distintos, son niños dañados, vulnerados, con acceso a drogas, existe mucho abuso sexual, más del que se registra estadísticamente.

La pesquisa de análisis de abuso sexual oficial no tiene nada que ver con el reporte que dan los chicos a nivel de la confesión, a nivel del contacto directo que he podido hacer tanto como enfermara y como psicóloga.

Voy a pasar ahora a la solución.

La propuesta que hemos estado dando con mucho éxito es el fortaleciendo de las competencias parentales de las cuidadoras de trato directo y mejorar la red con salud, especialmente con salud. Al mejorar las competencias parentales podemos darles recursos para otorgarles una mejor calidad de vida a los chicos y hemos comenzado por cosas básicas; por ejemplo, hábitos del sueño, hábitos alimenticios, la habilidad de incorporar alimentos nuevos, la habilidad de incorporar hábitos de estudios, medidas de higiene física, no solo higiene de sueño,

sino que alimenticia también. Hemos disminuido, incluso, la percepción de que la vida sexual asociada a la violencia es algo que hace más machito.

Han cambiado cosas muy bonitas y creo que si no trabajamos con el ente olvidado, las cuidadoras de trato directo, en la residencia o las personas encargadas de cuidar a estos niños, si seguimos olvidando a esas personas y las intervenciones se siguen focalizando en los niños, seguimos fraccionando el sistema y vamos a caer en un aumento de cifras cuando mejoren los sistemas de pesquisas de casos.

Así es que ojo con la incorporación de planes de implantación, si no se estructuran en un todo sistémico con una fenomenología un poco más compleja de lo que se está viendo hasta ahora.

La señora **SANTIBÁÑEZ** (doña Marisela).- Me quedan ciertas dudas, que por el tiempo son difíciles de aclarar, el tema de los niños menores de 5 años que salen y luego se encuentran fallecidos. Me gustaría saber cuáles son las causas.

También quiero dar fe de que, efectivamente, por lo menos en el lugar que yo represento, San Bernardo, el centro que hay del Sename que es de restricción de libertad, funciona bien, pero como usted bien dice, necesitamos especialistas.

Recuerdo perfectamente que el año pasado hubo un aumento importantísimo en el presupuesto respecto del Sename, ¿pero a dónde va dirigido? Ojalá me pudieran responder si efectivamente va a salud o si vamos a incrementar todas esas platas a las mismas personas, a los mismos cuidadores, a los mismos prestadores, que es lo que usted menciona.

¿Quiénes son los que los cuidan? ¿Quiénes son los médicos que los ven? ¿Son los especialistas que requerimos? Aquí, efectivamente estamos hablando de niños con cuidados especiales y, al mismo tiempo, discriminados por la sociedad.

El señor **KAST.**- Quizá recalcar que el matiz o el objetivo final de la comisión dice relación con cómo esto redunda en las desapariciones de los niños.

Valoro los comentarios que se hizo a la ley por su parte don Edison, vamos a evaluarlos y ver cómo podemos incorporar esta condición psicológica del proceso de una persona que deserta, de un niño que sale del centro, que no se interprete como una voluntariedad propia del proceso.

Queremos dejarlos invitados para que sigan enriqueciendo todo el proceso psicológico, a fin de incorporarlo en los protocolos y los perfiles que estamos definiendo, porque hoy estamos hablando de niños. Si ustedes tienen alguna indicación o sugerencia respecto de los procesos posteriores de mayores de edad, pero que estén en una etapa post-Sename vulnerados, pues también hay un número alto de jóvenes que desaparece, ojalá puedan enriquecer este debate para que la ley se perfeccione.

El señor **GALLARDO**.- Respecto del punto, hay una moción que consiste en solicitar la creación de una comisión de Justicia y Reparación para todos los exinstitucionalizados, propuesta que todavía duerme. Ya fue presentada al gobierno. De hecho, la ONU también la estableció como sugerencia número 46, pero el gobierno no ha podido o no ha querido implementarla. Desconozco si existe la voluntad de hacerlo, porque lo hemos hecho presente reiteradas veces. Se trata

de una moción presentada por el diputado Saffirio y sugerida por la ONU, pero hasta hoy no hemos obtenido respuesta.

El señor **KAST** (Presidente accidental)**.-** Yo me refería a perfeccionar la ley de búsqueda, para que el proceso de desaparición sea el que minimicemos, más allá de la reparación, porque ese es otro ámbito.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- Respecto de lo mismo, fue un proyecto de resolución que se aprobó. Pero, como se trata de un proyecto de resolución y no de ley, quien resuelve finalmente es el Presidente de la República. Es él quien debe tomar el guante y decir que está por la causa y lo hacemos.

La señora **RIQUELME** (doña Patricia).- No podemos estar más de acuerdo con que para trabajar bien en que los niños no abandonen el sistema residencial y no se fuguen, siendo el sistema residencial la *ultima ratio*, por lo tanto llegan los niños que son definitivamente más vulnerados y dañados, debemos mejorar notoriamente los modelos de intervención, y para ello se requiere que algo logre interrumpir la trayectoria de daño. Si no somos capaces de eso, la verdad es que no solucionaremos el problema de fondo.

También comparto con la señora Patricia Riquelme y con todos los presentes de que hay muchas cosas que se deben trabajar.

En definitiva, la idoneidad, la capacidad y la capacitación de las personas que están en trato directo con los niños y el sistema de salud son fundamentales, particularmente la salud mental, incluyendo drogas, que es un tema relevante en nuestro país.

Quiero insistir en que hemos logrado ponernos de acuerdo con el convenio intersectorial, que hemos trabajado a nivel general con la atención primaria, que ha mejorado muchísimo, pero la gran debilidad que tenemos es la atención secundaria y para qué hablar de la terciaria, ya que las hospitalizaciones de crisis son verdaderamente un drama.

Concuerdo con la diputada Marisela Santibáñez de que la justicia juvenil funciona bastante mejor, porque está en la ley de responsabilidad penal adolescente, pero eso no sucede en términos de protección.

Nos hemos encontrado con que personas adultas responsables y padres de niños adolescentes nos dicen que su hijo debe entrar en conflicto con la ley para tener atención de salud mental adecuada y que así lo hacen para lograrlo. Eso sucede en los centros privativos de libertad. Es un tema que debemos abordar de todas maneras y esos dos pilares deben estar dentro de nuestras prioridades en los próximos tres años.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- Hace poco tiempo salió un estudio de Ciper Chile, que daba cuenta de una profunda realidad respecto de los niños y las niñas del Sename que había aparecido una realidad profunda, puesto que ellos estuvieron trabajando en la calle, en medio de las manifestaciones. En verdad, es desgarrador escuchar en primera persona el resultado de este estudio.

Entonces, sería muy interesante invitar a Ciper Chile para que exponga su punto de vista, porque estaba enfocado directamente, con esta realidad que aparece desde otra perspectiva, con el tema del estallido social del 18 de octubre.

La señora **OLIVERA,** doña Érika (Presidenta).- No puedo estar más de acuerdo con Edison Gallardo en cuanto a que la infancia debe estar protegida en la Constitución.

27. El secretario ejecutivo de la Fundación Ciudad Abierta y excomisionado de la Infancia del Sename, abogado don Carlos Alvear.[63]

Se me pidió realizar una exposición respecto de la representación jurídica especializada en el contexto del Sename y de la comisión investigadora; es decir, de niños, niñas y adolescentes desaparecidos. La importancia de alcanzar la justicia restaurativa de los derechos de los niños y niñas del Sename.

¿Qué dice en Twitter un joven que cita a un chico que había egresado del Sename? “No quiero que se acaben las marchas porque uno se siente acompañado, uno siente que por primera vez sienten esa rabia que estoy sintiendo yo todos los días”.

El menor de 12 años, agregó: “Cuando se van todos a sus casas, nos quedamos aquí solos (…)”. Luego dice: “Y nos ponemos a destruir cosas, cosas que no son de nosotros, que nunca han sido, porque no somos parte del país. Nosotros somos del Sename y ese es otro país. Vamos a seguir hasta aquí, hasta que se acaben las marchas “o los pacos nos maten”.

elmostrador

Noticias

Informe entregado a la ONU apunta a que casi la mitad de los menores detenidos en Valparaíso pertenecen al Sename

Menores del Sename denuncian abuso policial: lesiones oculares, tocaciones, amenazas de fusilamiento y golpizas

Luego, hay una imagen de algo que ocurrió precisamente en Valparaíso: “Informe entregado de la ONU apunta que casi la mitad de los menores detenidos en Valparaíso pertenecen al Sename”. Por lo tanto, estaban con medidas de protección.

---

[63] Sesión 13ª, celebrada el lunes 16 de diciembre de 2019.

La siguiente dice: “Menores del Sename denuncian abuso policial: lesiones oculares, tocaciones, amenazas…”. Hay un informe al respecto.

Enseguida, hay una nota de prensa de “La Tercera”: “Balance policial, 78 por ciento de arrestados por saqueos y desórdenes tienen detenciones previas”. Y de EMOL: “La Fundación San Carlos de Maipo -que siempre ha estado a la vanguardia y trabajando en temas de infancia y adolescencia- señala que el 50 por ciento de quienes están en la cárcel pasaron por el Sename”.

No quiero estigmatizar nada, sino poner las cosas en contexto.

Por otro lado, en un informe de la Fuerza de Trabajo de la Fiscalía de Los Lagos, el fiscal Marcos Emilfork señala que “en el 100 por ciento de los centros que administra el Estado, a través del Servicio Nacional de Menores, se han cometido -de manera permanente y sistemática- acciones que lesionan los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La policía también constató que lo mismo ocurre en el 88 por ciento de las residencias que administran privados y que en el 50 por ciento del total de hogares se registran abusos sexuales”.

Los niños, niñas y adolescentes como víctimas.

Es importante situar a los niños, niñas y adolescentes que han pasado por el Sename, como víctimas, porque lamentablemente solo se refieren a ellos como niños problema y con un estigma, y puse acá una cita de un profesor que ya falleció, que es uno de los padres de la victimología, un gran criminólogo, profesor de la Universidad de Otawa, Ezzat A. Fattah, doctorado en psicología, que dice: “El rol intercambiable que tiene la víctima y el victimario permite explicar la transformación de la víctima en victimario, donde la victimización es un elemento directo a la necesaria agresión, y las múltiples conductas transgresoras, predatorias, ilícitas son catalizadoras de su propia victimización”.

Es decir, las experiencias traumáticas que muchas personas sufren, particularmente niños, niñas y adolescentes que han pasado por el Servicio Nacional de Menores, que han sido golpeados, que es un poco lo que refiere Caroline Sinclair, profesora del Centro de Maltrato de la Universidad Católica, cuando señala que los niños en el fondo son niños politraumatizados, no solamente vienen por situaciones de abandono, sino golpeados por la vida por diferentes situaciones: maltrato infantil, desapego, contaminación muchas veces por factores de exclusión, negligencia parental, abuso sexual, y así suma y sigue.

Entonces, después qué dice acá: “La victimización previa es un factor primario e importante en el actuar criminal y que las víctimas y los delincuentes están constantemente moviéndose entre los dos roles”.

Leyendo eso es fácil entender lo señalado, porque es posible entender la rabia que en el fondo estaba contenida y que ahora se desata.

Quiero que por un momento puedan entender para contextualizar. ¿Por qué? Porque hay un tema que tiene que ver con la justicia, porque la justicia es restaurativa, y la sensación que tienen los niños, niñas y adolescentes que están en el Servicio Nacional de Menores y que han pasado muchos de ellos por las residencias, es precisamente de victimización, victimización institucionalizada por parte del Estado, y obviamente esa sensación de impunidad genera en todos los seres humanos, cuando han sido golpeados por la vida constantemente, un poco las declaraciones que este joven había interpretado cuando subió esta información a Twitter.

¿Por qué justicia restaurativa? Un poco sobre la base de lo que expliqué, pero también porque había un compromiso de la primera comisión investigadora de la Cámara de Diputados -estamos hablando de que esta concluía en 2013, pero concluye en enero de 2014- era que se creara una línea, un equipo de abogados para representar y presentar querellas en favor de los niños al interior del sistema residencial y en general también, pero con un énfasis en los niños del sistema residencial. ¿Qué específicamente? Querellas. Eso está en el informe de la primera comisión investigadora de la Cámara de Diputados.

¿Qué dice el criminólogo chileno Francisco Maffioletti? La restitución de la sensación de justicia es uno de los principales hitos reparatorios para toda víctima de delitos.

Además, entre paréntesis, soy querellante junto a Esteban Elórtegui por el caso de torturas en el Cread de Playa Ancha. De hecho, en estos momentos está vigente una medida cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de la cual se obtuvo el cierre de dicho centro.

El hecho de que los niños, niñas y adolescentes del Sename no han sido considerados como víctimas es un tema importante, porque no se ha visibilizado. Sin embargo, cuando se ha logrado visibilizar, en el Sename también ha habido pugnas internas, porque siempre está la sensación de que la persona que queda a cargo del turno tiene la necesidad de ocultar la verdad o cree que le va a salpicar y quizá no afronta la situación como corresponde.

Los acuerdos adoptados en la primera comisión investigadora de la Cámara de Diputados se empiezan a desmantelar a partir del segundo semestre de 2016, posteriormente a la salida de la primera directora y cuando llega la señora Solange Huerta. También hay algunos hitos, a los cuales me referiré en el transcurso de la exposición.

Entonces, se considera víctima al ofendido por un delito. Los niños no son visibilizados como víctimas, ni ocupan un lugar ni tampoco ha existido un resarcimiento o un tipo de reparación. Por consiguiente, hoy tenemos una victimización institucionalizada y amparada por el Estado de Chile contra personas que eran sujetos de medidas de protección.

Quiero referirme a las observaciones presentadas al Estado de Chile en el contexto de la medida cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por torturas en el Cread de Playa Ancha. Este es el contexto, porque eso está vigente.

Observaciones a presentación del Estado de Chile en contexto medida cautelar ante la CIDH por torturas en el CREAD de Playa Ancha

30 Julio de 2019

- 1. Eliminación de Unidad del Comisionado de la infancia y adolescencia
- 2. Desmantelación de la red de defensoría de infancia para NNA de la red, compuesta por los PRJ
- 3. Programa mi abogado a cargo del MINJU y ejecutado por la CAJ, tiene conflicto de interés al carecer de imparcialidad puesto que el superior jerárquico es el Ministerio de Justicia y derechos humanos
- 4. No hay una sola querella en casos de torturas de Playa Ancha u otros centros. Sin embargo programas de representación jurídica PRJ presentaron querellas en Playa Ancha, Cread Galvarino, etc.
- 5. Desde el punto de visto específico de los NNA beneficiaros de la cautelar de la CIDH, procede informar que penalmente no hay querella alguna presentada por abogados curadores de este programa en torno a NNA residentes en el CREAD de Playa Ancha y residencias familiares, en circunstancias que hay abundantes antecedentes para ejercer acciones penales.
- Caso niño DL (torturado en el sistema residencial) su curador no ha presentado querella y La Matriz asume la representación.

En ese sentido, tanto el Servicio Nacional de Menores como el Ministerio de Justicia toman una serie de decisiones que tampoco son de un día para otro, pues las cosas se van decantando con el tiempo. Sin embargo, el efecto que se va viendo con el paso del tiempo es que finalmente los niños salen perdiendo.

Hechos que demuestran la innación o abandono

1. Nuevas bases técnicas de los PRJ eliminan a los NNA de las residencias como sujetos de atención.
2. Eliminación de la Unidad del Comisionado de la infancia
3. No existe coordinación a nivel nacional de la representación jurídica especializada ->consecuencia-> Desarticulación de la red de defensoría de la infancia compuesta por los PRJ en todo el país.
4. Se eliminan las circulares 2308 y 2309 las cuales tenían como misión denunciar hechos constitutivos de delitos o maltrato físico o psicológico
5. Reemplazo por nuevas circulares 5 y 6 donde sólo se denuncian delitos, no estando obligadas las residencias a denunciar otro hechos por lo tanto...
6. Licitaciones de los PRJ sólo por un año
7. Memorándum Nº599 no se presentan querellas por NNA fallecidos (Ambar, Sofía, Adolescente fallecido en Comisaria, Rachel, etc.
8. Instrucción de no presentar querellas contra Carabineros en contexto estallido social.
9. INDH y Defensoría de la Niñez (Hechos de carácter grave o interés social comprometido art.142 CP)
10. Eliminación del SMAT (Sistema de monitoreo de alerta temprana-maltrato infantil)

Desprotección

1. En contexto de informe de la PDI sobre torturas
2. Medida cautelar ante la CIDH y obligación del Estado de Chile de establecer la verdad en casos de torturas
3. Contexto de visitas inspectivas del INDH posterior polémica.
4. Se desmantela lentamente el sistema de representación jurídica especializada (únicos programas de SENAME reconocidos en sus resultados incluso por UNICEF)
5. Fiscalía ineficiente en la búsqueda de la verdad y la justicia reparatoria. Conflicto: MP no representa a la víctima
6. NNA que hacen abandono de sistema residencial no quedan reportados en forma interna en SENAME (ni en las circulares 2308 y 2309 ni en las nuevas circulares)
7. Donde están? Por que se van?
8. Hay una serie de acciones encaminadas a dejar esto impune

Lo primero fue la eliminación, en febrero de 2018, de la Unidad del Comisionado para la Infancia y la Adolescencia, que fue la que me tocó instalar. A través de ella, también me correspondió instalar una red de defensoría de la infancia para niños víctimas de delitos. Instalamos programas de representación jurídica desde Arica a Magallanes, con abogados expertos en derecho penal y de familia, porque un abogado que defiende a niños, niñas y adolescentes debe hacer

representación jurídica especializada. Ese era un tema respecto del cual no se hablaba en 2014, no era tema. Recién empezamos a hablar de representación jurídica especializada cuando vine a esa comisión investigadora de la Cámara de Diputados para denunciar lo que estaba ocurriendo en las Aldeas SOS de Padre Las Casas, en Temuco, puesto que se había violado y abusado sexualmente a dos hermanos que estaban denunciando. Vine en forma voluntaria, porque en ese entonces no trabajaba para el Estado.

Con posterioridad, fue convocado tanto por Marcela Labraña como por el entonces ministro José Antonio Gómez. Una de las cosas que se me pide fue instalar una red de defensoría, que es parte del compromiso con la Cámara de Diputados. En ese sentido, debo agradecer que haya habido entendimiento, porque originalmente el ministro José Antonio Gómez quería que esa representación fuera asumida por la Corporación de Asistencia Judicial, pero le puse un ejemplo de algo concreto.

En el primer gobierno de Sebastián Piñera, hubo niños mapuches baleados. Eso me consta porque cuando ingresé al Servicio Nacional de Menores, lo consulté en el ámbito de la conversación más chica, donde puede haber un atisbo de confianza. El Servicio Nacional de Menores tenía preparada una querella criminal, pero el ministro del Interior del momento llamó al director de la época, señor Rolando Melo, para decirle que el Sename no se querellaría.

Entonces, le di ese ejemplo al entonces ministro José Antonio Gómez, quien entendió claramente que la Corporación de Asistencia Judicial no podía ser parte de la puesta en marcha de la representación jurídica en Chile, porque obviamente siempre está la tentación de frenar por parte de autoridades. Finalmente, cuando hablamos de presentación de querellas criminales, nos referimos a la responsabilidad penal del Estado y de sus funcionarios, pero también de funcionarios de organizaciones colaboradoras, de privados, etcétera.

Lo anterior trajo como consecuencia el desmantelamiento de la red de defensoría de la infancia, compuesta por los programas de representación, que todavía están vigentes, pero desarticulados. En este momento no existe una coordinación como antiguamente, donde se buscaba aunar criterios, poner énfasis y sobre todo -incluso pueden dar fe de aquello los mismos directores de los programas, pues es más valedero que lo digan ellos y no yo- con un grado de independencia que me costó bastante pelear, ya que los últimos dos años tuve bastantes discusiones particularmente con la directora Solange Huerta, por tratar de mantener la independencia de los programas. Cuando se hizo el diseño, lo que se buscó fue hacerlo en base a lo que trabajan los anglosajones, el denominado *checks and balances*, control de equilibrio de peso y contrapeso.

Si bien es cierto podía haber cuestionamiento respecto de las licitaciones del Sename, me parecía que en ese aspecto en particular podrían cumplir un objetivo específico. Si bien uno podía tener reparos respecto de las colaboradoras, pero si se hacía una buena intervención en ese caso, evidentemente podrían ser garantías de que se pudiera actuar cuando corresponde.

Asimismo, el Programa “Mi Abogado”, a cargo del Minju y ejecutado por la CAJ, tiene conflicto de interés por carecer de imparcialidad, puesto que el superior jerárquico es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Todos los hechos enumerados fueron acompañados a la complementación de la medida cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 30 de julio de este año.

Cabe señalar que no hay una sola querella criminal en los casos de tortura del Cread de Playa Ancha o de otros centros, presentada por el Programa Mi Abogado, que instaló el Ministerio de Justicia. Quiero hacer la

salvedad de que dicho programa es una buena iniciativa, porque uno de los grandes problemas es que había muchos niños institucionalizados. El punto está en que la mayoría o todos ellos no solo tienen problemas de derechos de familia, sino que también están dentro porque son víctimas de delitos. Entonces, si los programas no son capaces de presentar querellas criminales y hacerse parte como curadores *ad litem* para el ejercicio de esa acción penal, la sensación que queda después, con el correr del tiempo, es que de cierta forma se está avalando la impunidad.

No obstante, el programa de representación jurídica de la Región de Valparaíso fue el primero que presentó una querella criminal por delitos de tortura en el Cread de Playa Ancha. Lo mismo ocurrió con el Programa Umbrales, respecto del cual se presentó una querella criminal en 2017, por el caso de tortura de un niño del Cread Galvarino, posterior al homicidio de Lissette.

Luego, desde el punto de vista específico de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, procede a informar penalmente que no hay querella alguna presentada por abogados curadores. No sé si ustedes saben quiénes son los abogados curadores. Se los explico en términos sencillos.

El curador *ad litem* es una institución relativamente nueva. Básicamente, lo que se busca con ello es que cuando hay intereses controvertidos entre adultos, el padre y la madre, que tienen intereses contrapuestos, el magistrado nombra a un curador *ad litem* que represente los intereses del niño y que obviamente puedan estar celados y velados como corresponde. De alguna forma, los curadores *ad litem* tienen la potestad y la capacidad para presentar las querellas criminales, porque no dependen de los adultos para poder hacerlo y simplemente adquieren derechos por resolución judicial. Desde luego, ellos deberán ver si estudiando los casos corresponde o no corresponde.

Ahora bien, en el caso de un niño de iniciales D.L, torturado específicamente en el sistema residencial y donde su curador no presentó querella, presentamos una querella con Esteban Elórtegui, como abogados *pro bono* de la Fundación La Matriz, en Valparaíso. O sea, el rol del curador *ad litem* era haber estado presente no solo respecto de la medida de protección, porque con eso evita doble intervención. O sea, para qué va a estar ocupando dos o tres abogados, en circunstancias de que lo adecuado sería que un solo abogado pudiera ver el tema de familia y el tema penal, sobre todo considerando la carencia de abogados especialistas en temas de infancia.

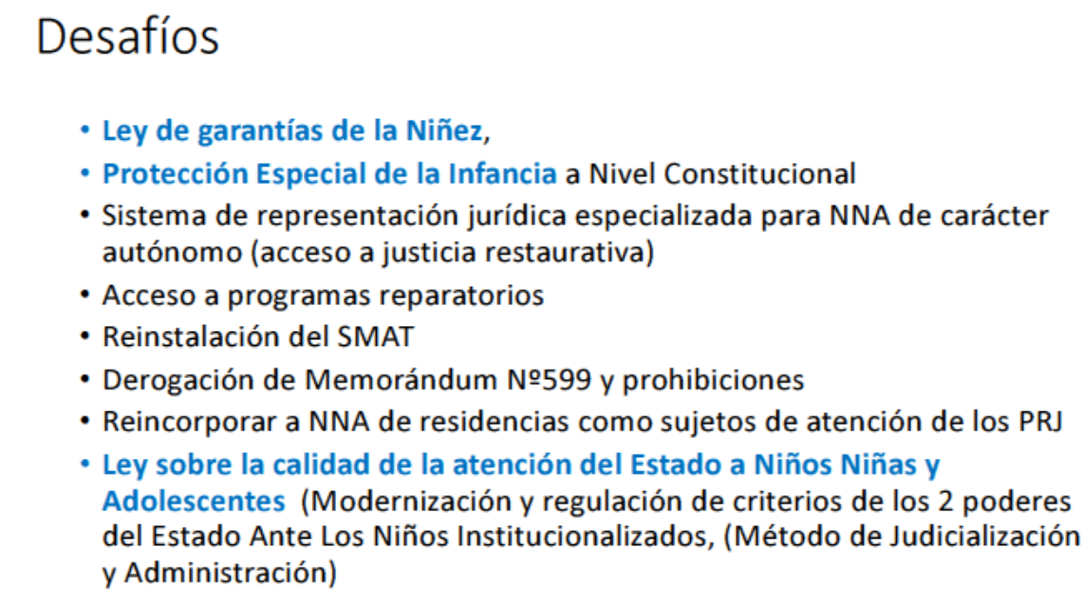

En cuanto a los desafíos, existe un proyecto de ley que crea un sistema de garantías de los derechos de la niñez; debe haber protección especial de la infancia a nivel constitucional; un sistema de representación jurídica especializada para niños de carácter autónomo, porque el acceso a la justicia es restaurativo, si no la sensación de impunidad y la de los mismos niños que estaban en la residencia es que finalmente el tío equis lo agredió, lo golpeó, porque no estamos hablando como en buen chileno que podría haber sido un coscorrón, sino que estamos hablando de actos premeditados, en donde la sensación que queda de los chicos es de total y absoluta impunidad, y por eso es que no quieren declarar.

Sin ir más lejos, presentada la querella criminal, nos demoramos casi dos años y medio en que la fiscalía de Valparaíso formalizara por los casos de tortura, y aun así, se estaba queriendo cerrar. Tuvimos que generar un reclamo administrativo.

Finalmente, ¿cuál es el punto? Es que los chicos no quieren ir a declarar porque ven ningún tipo de cautelar, o un acto simbólico, en donde vean plasmado que por lo menos les creen. Claro, yo les creo, les creen varios abogados, pero si ellos no perciben que eso se materializa en una forma concreta la sensación que existe es de impunidad.

Sin ir más lejos, uno de estos educadores de trato directo se fue a meter a la casa de uno de estos chicos, una vez que salió de la residencia, para amenazarlo que no lo denunciara y que no declara en la causa penal. Es así que tenemos cerca de 15 niños, niñas y adolescentes del Cread de Playa Ancha que no han declarado en la causa penal.

De hecho, la causa penal la cerraron. La pudimos reabrir por dos meses, porque se suponía que era para poder realizar diligencias. Incluso, yo tuve una reunión con la fiscal regional, que le agradezco, fue una hora de trabajo, pero en lo concreto mantuvo al fiscal actual, y el mismo fiscal actual, tres días antes del cierre de la investigación, me llamó por teléfono para saber cuál era la diligencia que tenía que hacer. O sea, se había enviado esta información con antelación, donde había un compromiso, y yo creo que de buena fe la fiscal regional actuó, pero en los hechos concretos el fiscal del caso cerró la investigación y se quedaron niños sin declarar.

Entonces, la sensación es de impunidad, donde lamentablemente se la baja el perfil. Claro, alguien podrá decir que, en el contexto actual del estallido social, en donde han existido casos de tortura concretos, puede ser en cuanto al resultado, quizás no tan alevoso, pero estamos hablando de personas, de seres humanos que estaban en un contexto de una medida de protección, en donde el dominio del otro lo tenía el Estado.

En ese caso, no fuimos capaces de entregar la protección porque siempre hay intereses de gente que busca que el tema no se sepa, que en el fondo los programas no participen.

En la presentación se observan elementos que demuestran la inacción o el abandono. Las nuevas bases técnicas de los programas de representación jurídica eliminan a los PRJ para atender a los niños de las residencias como sujetos de atención porque se entiende que esto queda asignado para el Programa mi Abogado.

Sin embargo, existen demasiadas residencias en Chile como para excluirse respecto de residencias; o sea, si sumáramos los programas de representación jurídica con el Programa mi Abogado, aun así, nos faltan abogados para representar a los niños.

Entonces, no se entiende cuál es el interés por excluir de la residencia a los Programas de Representación Jurídica, que son los que tienen el conocimiento en materia de derecho penal y en familia.

Luego, como bien dije anteriormente, la eliminación de la Unidad del Comisionado de la Infancia. Lo que intentamos desde allí fue generar una coordinación de elementos y criterios comunes en el entendido que un defecto que tiene el sistema de licitaciones del Sename, dentro de varios, es que muchas veces opera casi como si fuera una entidad privada, pero de libre de mercado. Es decir, se adjudica un programa, a través de una licitación, pero solamente se realizan supervisiones respecto del encuadre técnico, etcétera, pero no existe una instancia en donde yo pueda estar constantemente revisando los criterios y generar una cierta cultura, acervo jurídico y criterios de intervención, sino también mística, ya que estamos defendiendo niños.

Por eso, creo que en eso hay que creerse el cuento, porque muchas veces cuando la gente le baja el perfil a esto tiende a no dimensionar el trauma que le puede llevar a un niño una situación de injusticia.

Por otro lado, no existe una coordinación a nivel nacional de la representación jurídica especializada. Se desarticula la red de la Defensoría de la Infancia compuesta por los programas de representación jurídica a lo largo de todo el país -estamos hablando de Arica hasta Magallanes-, con excepción de Aysén, en donde lamentablemente no pudimos llamar a licitación porque se frenó desde el gabinete de la señora Solange Huerta.

Además, se eliminan las circulares N° 2308 y N° 2309, las cuales tenían como misión denunciar hechos constitutivos de delitos, maltrato físico y psicológico.

Esas circulares son reemplazadas por las circulares N° 5 y N° 6, y hoy solamente se debe consignar si hay un delito y poner la denuncia en tribunales.

¿Y qué pasa con las vulneraciones que no son constitutivas de delitos? Esas quedan en terreno de nadie, sujetas a una arbitrariedad del director o directora de la residencia, que dicho y sea de paso, es quien tiene el cuidado personal de los niños por resolución judicial.

Licitaciones de los Programas de Representación Jurídica. Todas las licitaciones de los programas, en general, son mínimo de dos años a tres años, y lo que me llama poderosamente la atención es por qué se licitan los programas por un año.

Entonces, en el fondo se empiezan a desarticular los programas, se les quitan las residencias. Bueno, después seguiré hablando de eso.

Al mismo tiempo, la señora Solange Huerta había dictado el memorándum N° 599, en donde ella explicita que los niños, niñas y adolescentes fallecidos no podrán ser representados por los programas de representación jurídica, lo cual, además, es un tema que entra en conflicto con el decreto supremo N° 841, que fija el reglamento del Servicio Nacional de Menores, por cuanto el artículo 35 o 36 dice, más o menos, que los programas de representación jurídica para niños, niñas y adolescentes, son eso, programas de representación jurídica para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos, y dentro de los delitos están todos los delitos contenidos en el Código Penal. O sea, el homicidio, el infanticidio y otros delitos más, o como puede ser un cuasidelito, no están excluidos.

Acá la señora Solange Huerta, a través de un memorándum, que es una instrucción simplemente, o sea, pasando por un decreto supremo, elimina y saca a los niños fallecidos.

¿Qué significó eso? Que no se pudo presentar querellas en el caso de la niña Ámbar, y en el caso de Sofía, ocurrido en Puerto Montt.

Había una querella presentada respecto de un chico que falleció bajo cadena de custodia en la Primera Comisaría de La Serena. Esa querella se tuvo que entregar a la Dirección de Regional del Sename. No se pudo seguir con la representación de las familias ni tampoco con la línea investigativa.

La última es la instrucción de no presentar querellas criminales contra Carabineros en el contexto del estallido social.

Los programas cuando se instalaron, si bien es cierto son programas pequeños, estamos hablando de 200 o 300 plazas -plaza es la cantidad de atenciones que se pueden generar-, puede ser incluso un poco más, pero en una región 200 plazas es algo ínfimo si es que estamos hablando, por ejemplo, de la Región de Valparaíso, pero por lo menos era un avance para nosotros y lo iríamos fortaleciendo. Pero finalmente lo que se hace es excluirlo.

El diseño original decía que el programa iba a ser para todos los niños, no solo para los niños de la red Sename, sino que incluso para los niños que estuvieran vulnerados o en situaciones de contexto y en donde amerite hacer un ejercicio de pedagogía respecto de los derechos.

De hecho, a través de la presentación de querellas pudimos apuntalar la ley de maltrato infantil. Digo estuvimos porque me tocó participar en las comisiones y parte de la redacción del proyecto de ley de maltrato infantil que finalmente se transformó en ley.

Por otro lado, el INDH y la defensoría pueden presentar querellas criminales, pero en el caso de la defensoría, por hechos de carácter graves o de interés social comprometido. El punto está en que, si un delito cometido contra un niño no forma parte de esas causales, de esas hipótesis que establece la ley, en una querella criminal el juez de garantía puede dar no ha lugar por hacer una interpretación quizás mucho más amplia o incluso en una audiencia de formalización

o en una audiencia especialmente citada para aquello, con el fin de excluir precisamente a los querellantes producto de esto.

Ahora bien, en el actual contexto creo que todos tenemos claro que los entes gubernamentales que están a cargo de derechos humanos están superados por la cantidad y la oleada de vulneraciones a los derechos humanos.

Entonces, es bueno preguntarse qué habría pasado si los programas de representación jurídica pudieran actuar. Pienso que podrían haber sido una ayuda adicional, con nuevas líneas investigativas, porque, además, quizás hay más tiempo para investigar, hay contacto con los niños también.

Por otra parte, un dato que no es menor es la eliminación del Sistema de Monitoreo y de Alerta Territorial (SMAT), que es una alerta temprana de maltrato infantil.

Ese sistema fue generado el 2015, año en que lo trajo a Chile el señor René Solis de Ovando, quien es un chileno experto en maltrato infantil que está radicado hace muchos años en España.

Él ha escrito sobre el tema y sacó un diccionario sobre maltrato infantil y, una de las cosas más importante que dijo, para explicar por qué sacó un diccionario, es que lo que se entendía en España por maltrato era totalmente distinto de lo que podía entender, por ejemplo, la señora Presidenta de la comisión o usted o yo. Por lo tanto, dijo que había que aunar un criterio que nos permita a todos entender lo mismo.

En razón de aquello, René Solis de Ovando vino a Chile -viene bastante seguido- y se instaló este sistema. Lamentablemente, el 2016 este sistema se eliminó.

El punto es que este sistema se implementó tras el homicidio del pequeño Ángel Márquez en Molina, como una forma de prevenir vulneraciones a los niños.

Entonces, hay una serie de acciones que quizás no están concertadas, pero, al final, en los hechos, es cosa de sumar. Se trata de hechos cuyos antecedentes incluso pueden pedir por Transparencia. Están, ocurrieron, y, finalmente, cada vez más los niños tienen menos elementos para que los adultos los protejan o para que, de alguna u otra forma, puedan poner de manifiesto la situación en la que están.

Desprotección, ¿en qué contexto? En el contexto del informe de la PDI sobre torturas, en el contexto de la medida cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la obligación del Estado de Chile de establecer la verdad en los casos de torturas.

La medida cautelar sigue vigente, porque no solo tenía que ver con el cierre del Cread de Playa Ancha. También, la obligación del Estado de Chile es esclarecer la verdad, porque, precisamente, lo que se dice es que es necesario esclarecer la verdad para sacar lecciones de aquello. Si no se esclarece la verdad, porque los tribunales deciden cerrar la investigación, no se puede avanzar.

Por lo tanto, hasta el momento el Estado de Chile estaría incumpliendo.

Se desmantela lentamente el sistema de representación jurídica especializada. De hecho, había sido catalogado como algo positivo por Unicef.

Fiscalía es ineficiente en la búsqueda de la verdad y la justicia reparatoria. En ese sentido, obviamente se presenta un conflicto que es más doctrinario, porque el Ministerio Público no representa a la víctima, sino al Estado. El mundo es adultocéntrico. Si, en el fondo, los niños fuesen representados jurídicamente, como lo son por el programa mi abogado, pero lamentablemente no de una manera más integral como corresponde, evidentemente se les estaría valorando como tales.

Ahora bien, los niños que abandonan el sistema residencial no quedan reportados en forma interna en el Sename ni en las circulares N^{os} 2308 y 2309.

Envié un correo electrónico a Solange Huerta, cuando era directora, haciendo ver, primero y dado que todos hablaba de fugas, que no eran fugas –éramos pocos los que hablamos-, porque los niños no están presos, no son reos que se arrancaron, más allá de que, lamentablemente, sí ocurría que se les impedía salir.

Los niños se arrancan por muchas razones. Por ejemplo, hay niños, no todos, pero una cantidad de los que recordamos, que tenían problemas de policonsumo. Se arrancaban los fines de semana y volvían el lunes o martes.

También, muchos niños arrancan por situaciones de maltrato no solo por parte de sus pares, sino, también, por parte de los educadores de trato directo.

Particularmente, hay un caso de un chico que está en la Región de Valparaíso y que fue abusado sexualmente por educadores de trato directo. Se trata de dos hermanos, uno recién cumplió 18 y el otro tiene 16 años. No me he podido juntar con ellos, porque tienen miedo.

El hermano mayor de 18 años quería pedir el cuidado personal de su hermano y si el Estado no ayuda, de alguna u otra forma, a entregarle los elementos, evidentemente el chico, incluso el de 18 años, tiene temor.

Lo primero, en la resolución dice que como no ha comparecido, se entiende que no tiene interés y hasta ahí llega la causa, se cierra.

Como abogado y con la poca experiencia que tengo, creo que en algún momento deberemos hacer la transición, ojalá de manera urgente, a un sistema de servicios sociales. No puede ser que todo esté tremendamente judicializado, cuando hay situaciones que debieran ser solucionadas por expertos en trabajo social, psicólogas que, de alguna u otra forma, puedan dar una ayuda inmediata y que los casos más complejos se reserven para los tribunales de justicia.

Particularmente, en ese caso el niño tiene el temor y el miedo de, finalmente, ir al tribunal, que lo ingresen y, prácticamente, quede en calidad de detenido. Él quiere estar con su hermano. De hecho, no está escolarizado, porque tiene el temor de que, si se matricula en un colegio, como pensó hacerlo en una escuela nocturna, lo primero que le van a decir es que tiene una orden de búsqueda de encargo y lo van a mandar al tribunal y al Cread, y, en el Cread, ¿quiénes están? Las mismas personas que lo agredieron.

También, es importante señalar y poner en contexto que, lamentablemente, el Servicio Nacional de Menores está capturado por las tres más grandes asociaciones de funcionarios, las cuales unidas se llaman el frente de trabajadores: Afuse, Anfur y Antrase.

Existen otras asociaciones gremiales mucho más pequeñas que se descolgaron y no han querido amparar situaciones de maltrato.

Por ejemplo, en el 2014 se intentó eliminar las horas extraordinarias, porque en el Sename las horas extraordinarias, por lo menos hasta el año pasado, no estaban reguladas de la misma forma como están en el Código del Trabajo, que tiene un máximo por día.

¿Qué ocurre? Que las horas extraordinarias se pueden realizar eternamente y uno puede ver personas que están 72 horas trabajando en el servicio y por algo las clases están hechas en módulos de una hora y media, porque la capacidad de concentración después se pierde.

Entonces, me pregunto qué capacidad de concentración o de tolerar a un niño que viene con una mochila, politraumatizado y que necesita atención especial tiene una persona que lleva 12 o 24 horas trabajando. Por lo menos, constituye un elemento para poder pensar respecto de las razones por las que se han generado las situaciones de maltrato que terminan con apremios ilegítimos o tortura. Vale la reflexión.

La idea era explicar un poco cómo, a través de la representación jurídica, los niños también debieran ser considerados como víctimas, porque, lamentablemente, la sensación que ellos tienen es que cuando se van con una medida de protección es como si se fueran presos.

Es lamentable, porque por más que uno trata, tratamos varios, de hacer cosas, se encuentra con que la máquina del Estado es poderosa, una máquina institucional. Incluso, podría ser una empresa privada, pero, finalmente, las máquinas y las instituciones las componen los seres humanos, y, cuando la mayoría de la gente es un poco indolente o no es capaz de ver en el otro, de empatizar con el otro, ocurre lo que está pasando.

Básicamente, poner énfasis en que el tema de la representación jurídica es importante, porque es restaurativa de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y permite un poco explicar el contexto de este estallido social y por qué tanta cantidad de niños egresados del Sename en actos violentos, porque sienten que la vida les debe algo, porque no les entregamos los elementos.

La señorita **SANTIBÁNEZ** (doña Marisela).- Ella es Xaviera.

-La diputada exhibe una fotografía.

Quiero pedir su ayuda, junto a Pablo Kast –ambos somos autores del proyecto de ley de extraviados-, porque esta niña por un año no es menor de edad, tiene 18 y es del sector de San Bernardo, comuna que represento.

Es una niña que bailaba cueca. ¿Por qué lo digo? Porque uno puede ser prejuicioso y decir: “Va saliendo de una disco o qué se yo.”. Por eso el cómo me visto, dónde estoy o cómo me veo es una frase tan pronunciada hoy. Esta chica, con un pololo, con una vida normal.

Estoy muy impactada por este tema. En este momento, se está realizando su velorio en San Bernardo; salió de la Casa de la Cultura, no hay cámaras en la Casa de la Cultura ni en el parque, no hubo ninguna posibilidad de seguir trayecto de ella.

Lamentablemente, Carabineros… Por eso que nosotros hicimos este proyecto con tanto énfasis, este de las primeras 24 primeras horas y las primeras 48 horas, que en Chile no son tomadas en cuenta porque la persona podría volver, etcétera. Ya conocemos el proyecto.

El padre de esta niña, junto con voluntarios de la Corporación de la Cultura, buscaron toda la noche, porque Carabineros les dijo… ni siquiera que hay que esperar, no los tomaron en cuenta. En San Bernardo los carabineros son bastante más duros y como estamos en una movilización social, están con otra actitud y lo podemos entender, somos seres humanos.

Pasaron 24 horas el día de ayer, este es el titular: PDI confirma hallazgo de cadáver de joven que permanecía desaparecida en San Bernardo. Durante las 24 horas fui parte de esto, porque es mi sector y porque tengo harta difusión en redes sociales. Fueron miles de fotos en las que se pusieron los datos de la niña y que se proyectaron; se pedía, por favor, que se avisara de cualquier cosa. Podrán imaginar a esa madre desesperada, a ese padre desesperado, un padre buscando toda la noche. De hecho, se bañó en el mismo lugar donde la hija se desapareció, porque no se quería mover de ahí.

El problema es que así la encontramos (se muestra imagen); este es el cadáver de Xaviera –yo después les paso la imagen a los diputados si quieren verla-, es la misma comuna.

A qué voy con esto, les quiero pedir una ayuda enorme para que avancemos en este proyecto, porque ella podría ser una menor de edad. Yo sé que esta es la comisión especial de menores extraviados, pero esto podría haber cambiado si las 24 primeras horas hubiésemos tenido las diligencias correspondientes.

No tengo nada más qué decir, solo pedirle también a Pablo Kast, que le demos más fuerza a esto, la movilización no puede detener nuestra agenda legislativa, no podemos quedarnos detenidos en una discusión entre derecha e izquierda, si estamos de acuerdo o no con un cambio constitucional, si es la gente la que está decidiendo en una votación comunal, en un plebiscito que se va a hacer en abril, pero este proyecto quizá hoy día podría ser ley ya. Hemos trabajado lo suficiente y si vamos a seguir teniendo Xavieras, creo que no tengo nada más que hacer acá. Se los pido de todo corazón y perdonen la emoción, pero esto es tremendo, tremendo. Son 24 horas, señora presidenta, la niña no se movió de la comuna.

También hay que oficiar a la municipalidad por la falta de cámaras, la falta de seguridad en un lugar donde los niños practican gimnasia y folclore, un lugar donde no hay registro de quien entra ni sale y es el gimnasio de la Corporación Cultural. Eso habla de lo mismo que habla usted, del poco cuidado que tenemos con nuestros niños, del poco afecto, cuidamos a los nuestros en la casa, pero yo, que no tengo a mi niña en la casa y ya que somos padres de todos los niños de Chile, hagámonos cargo también de los que son más vulnerables. Ella no era una niña vulnerable, no tenía problemas de recursos, ella tenía problemas por vivir en una comuna vulnerable, donde el trato no es el mismo para el hijo de un diputado que para el hijo de un obrero.

Señora presidenta, le pido de todo corazón si me puede ayudar, y a todos los que están acá quiero insistirles, al diputado Calisto, Presidente de la comisión, al Presidente de la Mesa, don Iván Flores, porque cosas como estas se pueden evitar en este país; el resto, como las personas que han perdido sus ojos, son gente que se está enfrentando y Carabineros es gente que se está

arriesgando por algo, pero aquí hay gente inocente y son niños. Eso es todo y disculpen la emoción.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Agradecemos su petición, porque creo que todos debemos sumarnos en esta cruzada. Esta mañana vi la noticia de Xaviera y, claro, nos impacta no solo como mujeres, sino como madres. A todos nos embarga muchísimo el tema de la inseguridad y no sabemos si cuando nuestros hijos salen…, estamos siempre rogando o encomendándonos para que no les suceda nada. Es lamentable.

Por supuesto que en la comisión estamos todos abiertos a seguir impulsando el denominado proyecto de ley extraviado, creo que hay que hablar con el Presidente de la comisión, el diputado Calisto, y con el señor Iván Flores. Creo que entre todos podemos solicitar esa conversación, pero también quiero hacer un llamado a la ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señora Isabel Plá, porque se siguen sumando mujeres que lamentablemente van perdiendo la vida en manos de no sabemos quién, que son criminales, pero yo no conozco el fondo de la situación de Xaviera. Lo lamentamos muchísimo.

Esta es una comisión que tiene relación con la desaparición, con los extraviados en nuestro país, pero que también trae de la mano este proyecto que han presentado la diputada Santibáñez y el diputado Kast, por lo tanto es muy importante seguir impulsándolo.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- Señora Presidenta, quiero recoger el guante lanzado por la diputada Santibáñez, porque no sé hace cuánto tiempo dije que había que hablar con el Presidente de la comisión, el diputado Calisto.

Respecto de todas estas cosas, entiendo la urgencia, pero, por poner un ejemplo, quizá muy personal, en la Comisión de Constitución, que creo que es la que tiene más proyectos y que está más atareada, este año fui a hablar con el diputado Walker, quien tuvo la voluntad, porque esto es cuestión de voluntad, de poner en tabla el denominado proyecto de ley Nibaldo de manera paralela a otros proyectos que también eran muy importantes. El presidente lo sometió a consulta, etcétera, y por la voluntad de la Comisión se pudo avanzar, y actualmente está en el Senado.

Entonces, creo que tiene que ver con la voluntad, no sé si, a lo mejor, ya lo han hecho como parte, pero si no, quizá como comisión, solicitar, presionar, gestionar, porque si no lo visibilizamos, desgraciadamente esta necesidad, esta urgencia, va a seguir como un papel arrimado a muchos papeles más, como sucede con muchos proyectos que son importantes.

Tomando lo que hablamos en la última sesión, no recuerdo cuando, y tomando lo que dijo el abogado, no es nuevo lo que voy a decir, pero es incompresible lo que sucede en nuestro país con el tema de la discriminación, no solo de los niños, niñas y adolescentes extraviados. En la última sesión se dio cuenta de que los niños, cuando pertenecen a una familia constituida, tienen alrededor de 90 por ciento de posibilidades de aparecer o de que se hagan las gestiones; en cambio, cuando los extraviados son niños vulnerados del Sename especialmente, eso porcentaje baja a la mitad, de manera dramática.

Entonces, usted hablaba de un tema de mística, pero de verdad a mí me cuesta comprender que el tema humano, el tema emocional… no sé si hay que hacer un *coaching,* que no debería hacerse, porque somos seres que nacemos y nos relacionamos a través de la emoción a lo largo de toda la vida. Ahora, que nos pongamos una chaqueta en distintos cargos, que nos hace ponernos serios, duros, distantes, fríos, es otro cuento, pero igual somos seres

emocionales. Por grandes estudios está demostrado que en todas partes del mundo las reacciones son iguales frente al dolor, la rabia, la alegría, da lo mismo si eres negro, blanco, amarillo, crespo, flaco, alto y del país que sea. Sin embargo, hemos perdido de manera tan patética -no sé si es la palabra correcta-, que me cuesta entender que haya que explicar que estamos trabajando con un sector de la población que no solo es delicado y frágil, porque son niños, niñas y adolescentes, son menores, sino además son niños que son maltratados desde muchos aspectos.

Entonces, debe ser una obligación, que no te la enseñan, que está en el corazón, que está en el alma, que está en el deseo, de tratar con afecto. Es más, ni siquiera es mística –que a mí me encanta, y creo que ser una persona bastante relacionada con lo místico- sino tiene que ver con los afectos, porque con los niños no nos podemos relacionada de otra manera.

Lo digo porque pucha que nos falta calle y, sobre todo, de las autoridades que deciden; no lo hablo por las parlamentarias y parlamentarios, porque converso con muchos y sé el trabajo que hacemos de manera transversal, que es tan criticado, pero que es distinto cuando uno está acá, uno conversa y se relaciona, y va al territorio, etcétera.

Sin embargo, reitero que falta calle en las autoridades, que son quienes deciden respecto de este tema. La verdad es que me resulta incomprensible que haya siquiera que estar explicando cómo tú te tienes que relacionar en adelante, con un niño o niña, en el cargo o en la función que tú estás desarrollando, porque eso está implícito, y eso nadie te lo va a enseñar, y da lo mismo si eres padre o madre; da lo mismo, porque es un tema de afecto, es un tema que está en el corazón de las personas, y si como funcionarios no sirven, hay que sacarlos, porque esos funcionarios no pueden estar trabajando ahí.

Quiero hacer una consulta respecto de la ministra Isabel Plá, nosotros estábamos trabajando un tema de violencia de género y tuvimos unas reuniones antes de la fecha del estallido social con el exministro Andrés Chadwick, con PDI, Carabineros, su general director, y recuerdo que ella fue súper imperativa, y me gustó en ese momento, porque fue muy drástica en decirle a la representación de la PDI en ese momento, que una persona que no estaba haciendo bien su cargo había que simplemente sacarlo, y fue así. Lo planteo porque había una excusa de que un funcionario había cometido una negligencia particular en un caso x, pero que eso no era la institución, sino un funcionario; al respecto, ella dijo no; un funcionario representa a una institución, y si no está haciendo bien su labor, se saca.

Hoy no la hemos visto con ese imperativo, que es lo que necesitamos hoy, en el sentido de conducción y gobernabilidad con estos temas, que se nos están y se están arrancando de las manos.

Entonces, nos distanciamos de una manera que es súper surrealista; ese es el tema, porque estamos en la comisión y todos rasgamos vestiduras y decimos que vamos a hacer cosas por los niños y que vamos a luchar, pero después, esto enmudece. En general, enmudece y no hay voluntad de quienes podrían avanzar en los temas para que se acortaran las brechas. Eso por ello que uno entiende todo lo que está pasando en la calle, porque es una presión tan grande respecto de la cual no hay reacción.

En un momento se dijo que acá se están cometiendo, antes de hablar de los niños politraumatizados, según los informes, violaciones permanentes y sistemáticas en los derechos de los niños, niñas y adolescentes. ¿Por qué resalto la palabra sistemática? Porque la hemos escuchado mucho en este tiempo y se pone en cuestionamiento el tema de si es algo sistemático o no, más allá de que yo creo que nosotros entendemos lo que es lo sistemático en las

violaciones de derechos humanos, me interesaría escuchar a qué se refiere acá con lo sistemático de la vulneración de derechos.

El señor **KAST** (don Pablo).- En parte lo que nos convoca la diputada Marisela Santibáñez amerita una reflexión bien profunda, no solo respecto de este caso, sino que justamente tener que llegar a que cada ley, a que cada modificación, a que cada reforma que estamos llevando a cabo nosotros, como autoridades y, en general, el sistema, se basa en casos dramáticos de gente que tiene que sufrirlos para que se tome conciencia respecto de lo que pasa, por ejemplo, con la denominadas ley Nibaldo, ley Emilia, ley Ximena y ley Kurt Martinson.

Realmente estamos frente a una pasividad o a un sistema muy reactivo para poder hacernos cargo de las deficiencias que tiene el Estado para enfrentar casos de distinta índole.

En el caso de lo que mencionaba la diputada Marisela Santibáñez, que por supuesto ahí hay un tema muy profundo y doloroso, y es la empatía finalmente la que nos convoca a nosotros a ponerle una cara y un nombre a este proceso que hay que mejorar, quiero decir que en esto hay que ser muy claro y tener mucha conciencia como legisladores, porque nosotros no tenemos la posibilidad probablemente de eliminar este tipo de delitos ni tampoco de evitar que se vulneren los derechos humanos de los niños en el Sename, pero sí podemos generar un sistema, y es a lo que nosotros convocados, para que por lo menos la institución, el marco con el cual se desempeñan personas humanas, con sus debilidades y fortalezas dentro de cada institución, lo puedan hacer de la mejor manera.

En el caso de la búsqueda de personas extraviadas, este tema es muy ejemplar, porque nosotros probablemente no podemos garantizar que los funcionarios de la PDI o de Carabineros encuentren a esta persona cuando desaparece, pero sí podemos obligarlos a que todos los protocolos y todos los procedimientos se ajusten a hacer la tarea de la mejor forma posible.

Esto es lo mismo que ocurre en el Sename, donde uno probablemente no podrá solucionar los problemas de estos niños, que por supuesto que son frágiles, tienen problemas profundos, muchos de ellos familiares, mentales, e incluso delictuales, pero sí necesitamos que la institución, lo que define las reglas del juego con las cuales se desenvuelven estas personas, sean de excelencia, que los profesionales que estén ahí involucrados estén preparados para hacerle frente y sean las personas más competentes.

En eso comparto plenamente que nosotros tenemos hoy una dificultad especial en términos de la inercia y la defensa corporativa que se hace muchas veces de parte de los gremios y de los funcionarios en el sentido de que no quieren que les cambien las reglas del juego. Y en esta invitación que hago a mis colegas y a todos los sectores políticos, les pido que asumamos también el desafío que implica muchas veces romper intereses de gremios. Lo planteo porque creo que acá hemos sido bien negligentes, y a veces hemos caído de rodillas y hemos cedido frente a las presiones, a través de redes sociales, a través del *bullying* que muchas veces se nos hace, producto de nuestras convicciones para poder romper estos intereses cruzados que se ejercen en el Estado y que tienen bloqueadas una serie de condiciones necesarias para que haya excelencia.

Entonces, en ello, por supuesto que me hago parte de su llamado, señora Presidenta, en el sentido de convocar al Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, diputado Miguel Ángel Calisto y al Presidente de la Cámara, diputado Iván Flores, para poder ponerle prioridad a esto. Ya lo hemos

hecho con mucha fuerza, hemos marchado, hemos ido a La Moneda, hemos logrado compromisos por parte del exministro Andrés Chadwick, lo que hoy se ratificará con el ministro Gonzalo Blumel, pero en resumen quiero decir que hemos hecho la pega, pero también hay que hacer una autocrítica respecto de que la hicimos en su momento cuando fue el caso de Kurt Martinson u otros casos emblemáticos que han sucedido en Chile, sin embargo, vamos perdiendo la fuerza cuando la cosa decanta y hoy necesitamos una Javiera que nos ponga esto de nuevo por sobre de las prioridades que tenemos en el escritorio.

Por supuesto que voy a asumir esto, pero también hago un llamado a que ojalá entendamos que para poder hacer reformas hay que romper huevos; hay que hacer y generar las crisis, y combatir intereses, pero que muchas veces los políticos cedemos ante ellos.

Por tanto, hago abiertamente esta invitación y declaro todo mi compromiso respecto de esta prioridad como respecto de todas las reformas necesarias en los distintos ámbitos, sean Sename u otro, porque al final todos los grupos vulnerables de Chile dependen de distintas instituciones del Estado para recibir recursos y así poder equiparar las oportunidades, equiparar la cancha, sea en educación o en salud. Es más, en todas partes hay gremios que se rehúsan, o se bloquean, muchas veces los cambios necesarios para poder tener mayor calidad y mayor excelencia en el trabajo y en las prestaciones que ellos generan a estos grupos vulnerables.

La señora **MUÑOZ** (doña Francesca).- Señora Presidenta, en primer lugar, solidarizo con lo que ha planteado la diputada Marisela Santibáñez, en el sentido de que es muy dura y cruda la realidad que estamos viviendo y, por supuesto, apoyar el oficio que vamos a mandar para que se apure y se coloque en tabla este proyecto.

Mientras hablaba don Carlos Alvear, y como dijo el diputado Pablo Kast, cuán es importante mejorar lo que nos corresponde en el ámbito judicial, legislativo, y todo lo que lo que tenemos que mejorar en los sistemas que estamos viendo en cuanto a todas las falencias, y que día a día en cada sesión de esta comisión investigadora nos estamos dando cuenta.

Estamos llenándonos de muy buenos insumos y elementos para que desde el Parlamento mejorar hartas cosas que vemos deficientes.

Lo otro que quería plantear, cuando hablaba don Carlos Alvear, es que quiero hacer la diferencia entre el tema de los infractores de ley y los niños que están bajo protección. Junto a otros parlamentarios, nosotros firmamos un proyecto de resolución hace un par de semanas, en que pedíamos justamente a lo que apunta don Carlos, en el sentido de qué pasa con el trabajo de los distintos Ministerios que tienen que hacerse cargo de la realidad de los niños -me quiero enfocar en específico a los de protección-, porque muchas veces veo que los infractores de ley tienen a veces más programas. Entonces, la verdad es que eso me preocupa, porque los de protección están un poco más dejados a la deriva en esto. Y nosotros, junto con otros parlamentarios, firmamos un proyecto donde pedíamos que el Ministerio de Educación y todos los entes se hicieran responsables y crearan programas especiales en el ámbito educacional.

Eso fue aprobado por la unanimidad en el Congreso Nacional, hace cerca de un mes atrás. Lo presentamos, se está empezando a trabajar, porque vemos esas falencias.

Sin embargo -también quería preguntar, y la hago extensiva a todos quienes están acá-, hasta el día de hoy se escucha que una abuelita, quien

tiene a sus nietos bajo su cuidado, no puede mantenerlos, porque no tiene una vivienda, por lo que pasan al Sename. ¿Por qué? Porque vemos que –estamos todos de acuerdo aquí-, con la creación del nuevo Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se debe fortalecer la política de apoyar a la familia desde su origen, y no que lleguen a una situación tan crítica y vulnerable y que pasen al Sename, en una situación que todos sabemos lo que eso significa.

En ese sentido, mi pregunta va para allá, en el ámbito de que el trabajo intersectorial de los distintos Ministerios, para empezar a abarcar esta área.

Como he dicho, he presentado algunos proyectos y peticiones en el ámbito de salud, de educación. Pero siento que falta más, como también de familia. Sin embargo, ¿cómo se trabaja interconectados todos estos para que tengamos una mejor red de apoyo en la instancia previa a los niños del Sename, o sea, niños que están en protección y también bajo los infractores de ley? Pero siento que los de protección están mucho más vulnerables sin programas. Encuentro que ahí está más débil este tema.

El señor **MELLADO** (don Cosme).- Quiero comentar que en la Comisión de Desarrollo Social recibimos delegaciones de funcionarios vinculados al Sename, explicando que ellos poco menos que eran afectados y que la situación era bastante complicada la que estaban viviendo, producto de que se hablaba de una transformación de este Servicio, pero que ellos no estaban incluidos ni participando.

En realidad, me llama la atención que lo que ocurre es lo contrario. El diagnóstico es precisamente que el Sename no cumple bien su función porque hay personas en su interior que no hacen el trabajo que corresponde ni con las competencias necesarias para atender a estos niños.

Es fundamental aclarar esta situación porque, por un lado, tenemos otra comisión que recibe en este caso a estos dirigentes y, al mismo tiempo, estamos viendo también estas situaciones bastante graves. En definitiva, hay que cortarlas en su momento.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Llama la atención cuando hablan de los funcionarios y que muchas veces quizá, no sé, la labor que ellos tienen muchas veces a lo mejor los sobrepasa.

Hace un par de años, cuando no era parlamentaria, andaba corriendo por Chile, tuve la oportunidad de reunirme en el norte con personas que estaban muy relacionadas en el ámbito jurídico respecto de los temas de los menores. Y uno de los temas que señalaban en ese entonces era que las personas que están al cuidado de estos menores no están preparadas ni capacitadas para cuidar a esos niños, a esos menores; sin embargo, es algo que también se viene escuchando desde hace muchos años.

En ese sentido, ¿es así tan cierto? Me imagino que hay profesionales, como psicólogos, psiquiatras que también en esa oportunidad mencionaban que, por ejemplo, en el área de psiquiatría era muy poco el número de profesionales con el que se contaba para tratar a los menores. Para mí es súper importante que esas redes de apoyo sí existan, como he dicho psiquiatras, psicólogos, nutricionistas, toda la gama de profesionales que un niño debiese tener para su desarrollo y cuidado integral. Asimismo, también se me hacía mención de que era muy bajo el número para trabajar en los hospitales, en los servicios de salud.

Por otro lado, también se hablaba de los funcionarios que están para el cuidado todos los días de esos niños y que lamentablemente recuerdo

que escuchaba en esa oportunidad que me decían que muchas veces se tenían que contratar a personas, señoras, que viven en las poblaciones del lugar, del entorno, por un sueldo bajísimo, y por lo tanto tampoco estamos preocupándonos de que esos niños sean cuidados por un profesional, por una persona que, como dijo la diputada Marzán, necesitan del afecto, de la comprensión, de la contención. Son muchas cosas las que se necesitan para respaldar y cuidar íntegramente a esos niños.

Me gustaría que nos contara un poco ya que tiene la experiencia desde la cercanía, y de lo que le ha tocado vivir respecto de esto.

En la comisión se ha hablado de números -lamentablemente, los niños son un número-, se ha hablado de niños desaparecidos. Usted mencionaba que los niños que están en el Sename no son niños fugados, sino que son niños que hacen abandono por un par de días, vuelven y van.

Me gustaría saber si se tiene el conocimiento de cuántos niños son los que abandonan, cuántos son los que vuelven; ¿hay seguimiento respecto de cuando ellos salen de la institución y no vuelven? Porque acá han venido otras personas a exponer sobre estas mismas preguntas, por lo que me gustaría tener las respuestas comparativas para en el informe tener en consideración todas estas preguntas y respuestas que se van teniendo. Además, ¿cuántos son los desaparecidos?

Me gustaría saber cuántos son los abogados que se dedican de manera exclusiva a la representación de los niños, niñas y adolescentes de la institución del Sename.

El señor **ALVEAR**.- Voy a comenzar contestando la pregunta de la diputada Carolina Marzán.

Lo que hice fue una cita del informe de la fuerza de trabajo de la Policía de Investigaciones que tenía el fiscal Marcos Hemilfork, cuyo informe en que se generó un conflicto, que no se pudo acompañar en la investigación, hubo una serie de conversaciones al interior del Ministerio Público, es el informe que señala precisamente que en el ciento por ciento de los centros que administra el Estado, a través del Servicio Nacional de Menores, se han cometido de manera permanente y sistemática acciones que lesionan los derechos de los niños. Eso está en el informe.

Lo que he hecho es citarlo, precisamente por lo mismo, porque me parecía que eso se da en un contexto de desarticular los programas de representación, en un contexto donde hay una medida cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a raíz de casos de torturas en las residencias, donde hay un informe de este tipo también de la Policía de Investigaciones. Hay una serie de hitos que están en un sentido dando cuenta de una realidad y se está tomando una serie de decisiones en el sentido contrario.

Entonces, lo que queda para uno es que lo mejor es tratar de que esto no se sepa, porque, desde el punto de vista de lo especulativo, puede ser que el Estado tenga miedo de demandas en su contra. No lo sabemos, pero lo cierto es que finalmente los niños son los que pierden.

Respecto de la pregunta de la diputada Muñoz sobre el acceso, el punto está en que el sistema no comparte información. Si bien hay mesas intersectoriales, no existe la posibilidad de que compartan información los ministerios de Desarrollo Social, de Salud, de Justicia y Derechos Humanos y de Vivienda y Urbanismo con el Sename, es decir, con todas las instituciones que, de una u otra forma, tengan que ver con infancia y adolescencia. De manera que la

información compartimentada muchas veces queda sujeta a la buena intención de las personas y a si la jefatura quiere compartir la información en ese momento.

Por cierto, la mayoría de las veces se trata de hacerlo. Por ejemplo, en determinados momentos ha ocurrido que el Servicio ha necesitado la información respecto de los niños que estaban con medidas de protección y se pedía la información a tribunales, pero la Corte Suprema respondía por oficio que no se podía entregar información respecto de una causa en la cual no se es parte. En lo estrictamente formal, claramente la lógica de la Corte Suprema tiene coherencia, en el entendido de que el Sename no es parte en todas las causas. Sin embargo, el sentido común indica que el Servicio Nacional de Menores y el Ministerio de Justicia debiesen contar con la información respecto de todos los niños que existen a lo largo del país. Hacer eso no es algo tan fácil, porque no costaría nada hacerlo.

El punto radica en que también hay que hacer un encuadre para aquello, porque esa información, que es confidencial, igualmente puede perjudicar a un niño. En mi opinión, si eso se creara, también debiera haber algún tipo de sanciones para quien entrega y filtra esa información, porque, lamentablemente, las instituciones están compuestas por seres humanos y esas cosas ocurren.

Los infractores de ley tienen acceso a través de Senda a tratamientos por situaciones de policonsumo. Los niños que no han cometido ningún tipo de delito no tienen acceso a la red de Senda y solo quedan a través del sistema general, es decir, como cualquier otra persona. Al final, las listas de espera son tan grandes que los niños no acceden. De hecho, en la Fundación, de la que soy secretario ejecutivo, una de las fundadoras es psiquiatra infantojuvenil de un hospital que trabaja con situaciones de este tipo. Precisamente, uno de los temas que hemos conversado es que el Estado llega cuando el chico cometió un delito. En el fondo, es como decirle a un niño que tendrá la posibilidad de tratamiento si comete un delito. Si vemos que el niño está en una situación de consumo de pasta base, el rol es ayudarlo para que no cometa delitos para poder consumir.

Otro tema es que los niños, niñas y adolescentes no tienen garantizado el acceso a la salud ni a la salud mental. Eso es un tema. Del tiempo que ha pasado, desde 2014 o 2015, una cosa importante sería no solo que los médicos extranjeros pudieran convalidar sus estudios en Chile, sino también que las escuelas de posgrado de la Universidad de Chile y la Universidad Católica prepararan a psiquiatras infantojuveniles. Si bien las becas de especialización son caras, debería haber un interés público y prioritario del Estado para incentivar que una persona obtenga la especialidad de psiquiatría infantojuvenil.

Por ejemplo, supongamos que el Estado le paga el cien por ciento de la carrera, pero usted debe trabajar cinco años para el servicio, porque no están los recursos para contratar psiquiatras infantojuveniles. Incluso, me tocó trabajar con asesorías clínicas, con las cuales hicimos un estudio. Las asesorías clínicas, que fue una idea de la Fundación Canalistas del Maipo y que implementó el Sename, consisten en tener psicólogos que analizan las carpetas y los casos de los niños y, de alguna forma, generar evaluaciones con recomendaciones. Hicimos trabajos con ellos y con una psiquiatra que estaba en ese momento. Pero, por lo menos hasta el año pasado, el Servicio no tenía psiquiatra a tiempo completo, a lo menos en las residencias de administración directa de Santiago.

Entonces, hay carencia en ese sentido. Lo que uno esperaría es que hubiera una política coherente. Uno puede decir que vamos a entregar recursos para esto, pero finalmente los niños debieran tener acceso a la salud, sobre todo a la salud mental.

En cuanto al perfil de los educadores de trato directo, claramente el tema del sueldo repercute, porque los ingresos que se entregan son bastante inferiores a los de mercado. Me acuerdo particularmente del caso de la Región de Atacama, donde en una oportunidad –recuerdo que era 2014- me reuní con la directora regional, quien me dice que nos íbamos a reunir con todos los integrantes de Dirección Regional. Me hizo pasar a una sala de reuniones y veo a 11 personas. Eran 11 personas, una de las cuales -la Región de Atacama es grande, a pesar de que no tiene tanta densidad poblacional- era una supervisora que debía levantarse a las 5 o 6 de la mañana para viajar en bus hacia el sur, durante dos o tres horas, a fin de hacer las supervisiones que necesitaba, y regresaba a Copiapó el mismo día, muchas veces teniendo que hacer las cosas apuradas. Lo mismo debe hacer la supervisora que viaja al norte. Lo digo para graficar que existe esa carencia de recursos. Por lo tanto, eso mismo se ve expresado en los sueldos que perciben los educadores de trato directo, que es un elemento.

Otro elemento que me consta es que se hicieron llamados a concursos públicos para que las personas pudieran participar, pero no lo hacen. Al final, la participación o la incorporación de educadores de trato directo queda circunscrita a personas que no tienen la calificación adecuada, por situación de mercado. Es un tema del que hay que preocuparse, porque las situaciones de maltrato tienen que ver con aquello.

Por lo menos, las tres organizaciones gremiales más grandes –a mi entender y lo digo con bastante responsabilidad- tienen secuestrado al Servicio Nacional de Menores. O sea, no puede ser que hayan armado un paro cuando la directora de la época quiso terminar con las horas extraordinarias. ¿Y qué hacen? Les quitan los remedios a los niños. ¿Y qué ocurre si lo hacen? Muchas veces hay imágenes donde se ve a niños arriba del techo. Entonces, al final esto es como negociar con rehenes.

Ahora bien, quiero ser bastante justo, porque no todas las organizaciones gremiales son así. En otras más pequeñas, los funcionarios se organizaron y no estaban de acuerdo con amparar a personas que se protegían por maltrato infantil o derechamente por apremios ilegítimos. Era horroroso lo que ocurría en el CIP-CRC de Granero. Un funcionario, que era el coordinador del turno de la noche, les hacía a los niños el llamado “barco pirata”, que consistía en amarrarlos y golpearlos mientras se balanceaban. Yo presenté esa querella criminal. Sin embargo, como al Servicio no le interesaba eso en esa oportunidad, me fui de allí y la querella llegó hasta ahí.

Aún recuerdo que llevábamos dos años sin que se generara una formalización, ya estaban cerrando la investigación, cuando derechamente tuve que decirle a la fiscal –en el fondo, como hice un reclamo administrativo para que no cerraran la investigación- que, si no hacía el trabajo que le corresponde, con todos los antecedentes puestos a su disposición, porque además se había hecho constatación de lesiones, esa situación saldría en la prensa. Me da lo mismo que yo sea funcionario público, pero no puede ser este nivel de impunidad. Me parece bien que se haya reabierto la investigación, pero llegado el momento de término de la formalización, el magistrado, quien todavía es una persona joven, menor de 35 años, apaga el audio y empieza su discurso así: No, ustedes deberían meter presos a todos estos delincuentes, etcétera. Es decir, con un nivel de ataque y de prejuicio como si las personas privadas de libertad, por el delito que fuere, merecieran ser torturadas o humilladas. Hablamos de un magistrado joven, y me tuve que poner a discutir con él en un tribunal de la República. Claro, no quedó en el audio, pero es una realidad, porque todo el mundo tiene prejuicios. Cómo no molestarse cuando hay un contexto de delitos y de portonazos, pero también hay experiencias bastante positivas.

A mí me tocó conocer el trabajo de la Fundación Paréntesis cuando estaba Paulo Egenau como director. Ellos tienen un proyecto, que era un piloto, y que ya está institucionalizado. De hecho, el Estado debiera adoptarlo, y está aprobado. Tiene mejores indicadores de baja tasa de reincidencia que el programa La Esquina. Opera y funciona en la población Las Compañías, en La Serena.

Incluso, en diciembre de 2015 pasé una Navidad con ellos y me tocó ver familias que se estaban reconstruyendo. Esto también tiene que ver con otras cosas: percepciones y paradigmas.

28. Red Infancia Chile ONG.[64]

a) Presidenta de la Red Infancia Chile y representante de la Red Hispanoamericana contra el Abuso Sexual Infantil, abogada señora Lorena Bustamante.

Me presento aquí con un poco de temor, porque tengo un recurso de amparo por el tema de la filtración de Carabineros. Tengo un seguimiento y lo doy a conocer, porque encuentro insólito que en democracia seamos seguidos los dirigentes sociales.

Respecto de lo que decía una señora diputada hace un rato, pedimos por Fiscalía y por Transparencia en Puente Alto por un tema de niños, niñas y adolescentes que fueron violados, abusados en la vía pública, porque resulta que Carabineros y la PDI decía que no había.

Encontramos que desde 2015 al 2019 hubo 279 casos de abusos sexuales en la calle, y uno de esos terminó casi en las mismas condiciones de esta niña, y diría que casi podría ser la misma persona, porque está aún en investigación. O sea, hay 279 casos.

Respecto de adultos en la vía pública, abuso sexual, violaciones, existen 2.536 casos. Estoy hablando de Puente Alto.

En los colegios, desde 2015 a 2019, hay 146 casos de abuso sexual infantil y violación.

Esto es más o menos para contextualizar que esto no son casos aislados, y por ello que existe tanta indignación cuando las mujeres cantan, porque ahí uno dice: “La culpa no era mía”.

Niños que iban caminando, niños que andaban en bicicleta, niños que fueron secuestrados; sin embargo, en Fiscalía se habla solo de abusos y violaciones, pero lo privan de libertad, lo suben a un auto y nadie cree lo que esto está pasando.

Solo pedí ese dato por Transparencia de Puente Alto, pero imagino cómo estará la situación en la Región Metropolitana.

Como les indicaba, colocamos una querella criminal, pues vemos todos los temas de vulneración de infancia, en donde pedíamos que los cinco directores nacionales desde 2005 en adelante fueran llamados a declarar como imputados y no como testigos. Eso aún está en curso.

---

[64] Sesión N° 13, celebrada el lunes 16 de diciembre de 2019.

Ahora podemos ver las 210 autopsias de niños que les entregamos. La mayoría perdió la vida por paro cardiorrespiratorio, asfixia, insuficiencia. Me gustaría que ustedes leyeran una a una toda esa información, porque son de distintos centros.

Lamentablemente, se sube la subvención a las mismas organizaciones colaboradoras en donde fueron abusados, violados y asesinados niños de nuestro Sename.

A continuación, voy a leer la siguiente información. Detalles sobre el método de registro de egresos del Sename versus el Poder Judicial. Uno es el registro del Poder Judicial, Sitfa, y otro el sistema Senainfo, que claramente no conversan entre sí.

Poder Judicial. Mientras por ley de Transparencia tenemos desde el 2010 al primer semestre de 2019 cerca de 55.000 niños tutelados del Estado -medidas de protección y/o cautelares-, con levantamiento de “Órdenes de Búsqueda y Recogimiento” de los juzgados de Familia sin cierre administrativo. Información que de aparecer el niño en el servicio hay un instructivo que señala claramente que se debe dar aviso al tribunal, y a Carabineros, para poder dar cierre a la orden de búsqueda y recogimiento por el lado Familia, y a la presunta desgracia por el lado penal.

Por lo tanto, tenemos cerca de 55.000 medidas de protección del Estado andando por ahí que no sabemos, en términos administrativos, qué pasó con ellas.

Sename. La Institución, por otra parte, señaló la semana pasada que desde 2010 al primer semestre tiene -en decremento paulatino desde esa fecha- acumulados 5.827 egresados más de una vez por causal de abandono, y son 4.338 cuando se contabiliza solo una vez al mismo niño, o sea, hay 1.489 en casi 10 años que fueron egresados y reingresados más de una vez antes de salir definitivamente. Además, la directora señaló que estos datos no provienen del sistema de información registrada en Senainfo, ya que no estaba registrado más que el egreso por abandono, sino que fue proporcionada por los organismos colaboradores. Los mismos que han falseado y ocultado datos.

Cabe señalar que de la mayor cantidad de egresos son en Valparaíso con 1.117, y en Santiago 1.561.

Presuntas desgracias expuestas por el Ministerio Público. El aumento de presuntas desgracias vigentes en el sistema del Ministerio Público que dieron origen a esta investigación da cuenta que se empiezan a acumular desde fines del 2015 a la fecha duplicándose exponencialmente sobre sí misma, lo que coincide con un procedimiento actualizado en noviembre del 2015 sobre empezar a emitir presuntas desgracias por los niños de Sename. De 2013 a 2017, 889 menores; de 2013 al primer semestre 2018, 1.024; de 2013 a 2018, 1.784.

b) Representan de la red Infancia Chile, señora Paloma Zaninovic.

Existe un procedimiento que explica el tema de las órdenes de búsqueda y recogimiento. Si el niño desaparece por 48 horas hay que emitir una denuncia por presunta desgracia en el área penal.

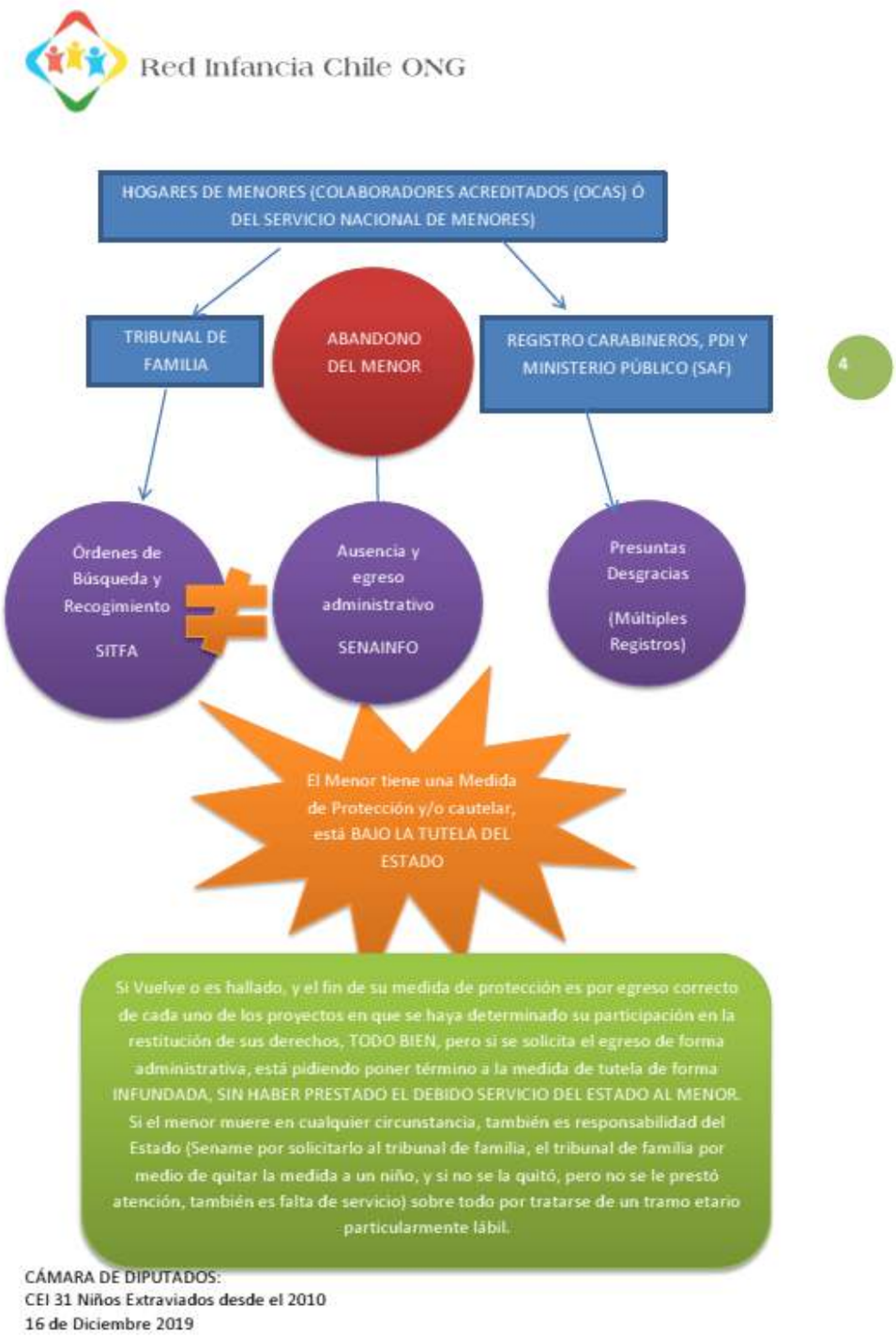

En ese mismo procedimiento se dice que en caso de que el niño/a sea ubicado por personal del centro residencial, es de responsabilidad de este notificar al Tribunal de Familia correspondiente mediante oficio y a Carabineros personalmente o por teléfono, como también informar a la familia o al referente significativo.

O sea, esa es la finalización administrativa de estas 55.000 órdenes que no se han finalizado. Eso es lo importante de este *link*.

La señora **BUSTAMANTE** (doña Lorena).- Aquí hay otro dato. Hogares de Menores Colaboradores Acreditados, OCAS, o del Servicio Nacional de Menores.

Están el Tribunal de Familia y Registro Carabineros, PDI y Ministerio Público.

Órdenes de búsqueda del Tribunal de Familia y recogimiento, Sitfa.

El abandono o ausencia y egreso administrativo, Senainfo, que son diferentes y no cuentan con información las dos. Es decir, no conversan entre ellas.

Más abajo, agrega: El menor tiene una medida de protección y/o cautelar y está bajo la tutela del Estado.

Luego, dice: Si Vuelve o es hallado, y el fin de su medida de protección es por egreso correcto de cada uno de los proyectos en que se haya determinado su participación en la restitución de sus derechos, todo bien, pero si se solicita el egreso de forma administrativa, está pidiendo poner término a la medida de tutela de forma infundada, sin haber prestado el debido servicio del Estado al menor.

Si el menor muere en cualquier circunstancia, también es responsabilidad del Estado, toda vez que, Sename, por solicitarlo al tribunal de familia, el tribunal de familia por medio de quitar la medida a un niño, y si no se la quitó, pero no se le prestó atención, también es falta de servicio, sobre todo por tratarse de un tramo etario particularmente lábil.

O sea, por todos lados es una falta de servicio el no cerrar los procesos como se debe. Por eso tenemos 55.000 órdenes de búsqueda, porque nadie cierra los procesos y no sabemos dónde están. En el Ministerio, en el Sename nos podrían dar cualquier cifra. Es cuándo nos preguntamos en la Comisión Sename I y Sename II, cuántos niños hay. Lo más fácil para una institución era saber cuántos niños hay, pero cuántos se dieron vuelta diciendo que no sabían cuántos niños tenían en los programas.

Entonces, fue difícil porque había niños que habían desertado del sistema, se habían ido, habían abandonado o simplemente estaban desaparecidos.

Tomemos en cuenta que el diputado Saffirio ha dicho, en innumerables veces, que aquí puede existir tráfico de órganos, pero jamás se ha investigado ese tema. Es importante, porque si hay niños desaparecidos, nosotros podemos pensar que existe tráfico de órganos, como también hay tráfico de explotación sexual infantil en la Región de Tarapacá, tal como lo señaló el informe Jeldres, en el que se detallan una cantidad innumerables de abusos y violaciones sistemáticas contra niños, niñas y adolescentes.

Me quedó dando vueltas lo que dijo la diputada Muñoz, en cuanto a que había más programas para los niños infractores de ley. En la Comisión Sename II, que lamentablemente no fue aprobada por la Cámara de Diputados, fuimos denunciantes del tema Tiltil, donde se aumentaron las plazas de Senda. O sea, se comenzó a consumir más droga en el interior del recinto y no hubo ninguna investigación al respecto. O sea, ¿cómo aumentan las plazas si están privados de libertad? ¿Quién provee con drogas a los niños en el interior del recinto? Ellos decían que había personas que entraban y que tenían sexo al interior del recinto y nadie ha hecho una investigación al respecto.

Estamos en presencia de mucha negligencia. El ocultamiento, el silencio y la omisión también son delitos nuestros y del Estado. Nosotros hemos marchado innumerables veces pidiendo que alguien nos escuche. Aquí hay información que es muy coherente con la desaparición de niños, que no solo están ocurriendo en el interior de Sename, sino también afuera, muchos de ellos niños pobres, de escasos recursos y que nadie sabe de ellos. Las mamás

tratan de buscarlos y no los encuentran. Lo que es peor, no existen los métodos científicos para encontrarlos. Ya vimos el caso de una mujer asesinada en Conchalí y que tuvieron que venir extranjeros a buscar el cuerpo que estaba en la misma casa.

La señora **ZANINOVIC** (doña Paloma).- Recordemos que con datos del Ministerio Público dimos origen a esta investigación. Lo relevante es que es una investigación que partió en 2013, porque antes de eso solo había uno o dos niños desaparecidos; pero si nos damos cuenta, a partir del 2015, que coincide con este procedimiento que te manda a hacer un doble registro, no solo de las órdenes de búsqueda y recogimiento por el lado de los tribunales de familia, sino que, además, por el lado penal, la denuncia por presunta desgracia.

En el fondo, fue con esa conjetura que comenzamos esto, porque, cómo pasamos de 889 niños, lo que salió en las noticias, en Emol, cuando le preguntan al jefe de la Briup, si es normal que los niños desaparezcan, a raíz del caso de Emily, quien se fue con un tipo por los bosques después de la muerte de Sophie. La respuesta fue: “Es normal, tenemos 889 niños desaparecidos”.

Entonces, empezamos a indagar y están las sustracciones de menores más las presuntas desgracias que no llegan a resolución. Realmente valoro la intervención de la señora Susana Tonda, porque es inédito y es genuina su buena intención sobre los niños, pero lamentablemente está trabajando sobre los mismos colaboradores, quienes son los que le dan esta cifra, que pasamos desde el 2010 y que es el gráfico que está abajo, que es el gráfico que tiene ella, donde se muestra que los niños egresados con los años son cada vez menos. La verdad es que no se condice con los datos de los cierres administrativos que debería haber tanto en el área de familia, que son 55.000, más el tema de los niños por el Ministerio Público, que fue en virtud de esas cifras que se disparan, que es donde no llegamos a acuerdo respecto de las cifras.

Al final, la reflexión es que las medidas de protección… Cuando se tiene una medida de protección o una medida cautelar sobre un niño de parte del Estado, hay que darle un final. O sea, las cifras del Sename, cuando terminan su atención con sus programas sobre los niños, tienen una tasa de éxito gigantesca respecto de la no reincidencia en el mismo tema de 934 por ciento. Hay estudios al respecto.

Todos estos niños egresados o que abandonan el sistema, estén registrados por Sename o no, lo grave es que estamos de esto es que estamos incurriendo en faltas de servicio, porque, ¿cuántos niños tenemos en situación de calle? Y no es solo la situación de calle, porque, como bien lo dijo el fiscal Armendáriz acá, la desaparición de mujeres es siempre mucho más alta, incluso hizo un ademán de que la desaparición de mujeres es mucho más frecuente que la desaparición de niños.

Esto viene íntimamente ligado al tema sexual. O sea, cuando vemos a alguien, como vimos hoy a Xaviera, o el caso de una mujer embarazada, como el de Fernanda Maciel, o el caso de la muerte de Catalina Álvarez, en la Región de Atacama, que murió asesinada por un psicópata sexual que estaba en libertad hace un año. Junto con ellas, perdimos la vida de dos mujeres más que aparecieron en piques mineros, quemadas y repartidas en pedacitos. Si el examen de ADN hubiese llegado cinco días antes y lo hubieran capturado cinco días antes, Catalina no habría desaparecido, de hecho, el cuerpo de ella todavía no aparece. Más encima, imagínense que todavía se busca la conexión con el psicópata del pincel, que era compañero de él dentro de la misma cárcel, quien también estaba libre, porque salió tres meses después de él.

Entonces, uno se pasa las peores películas. Cuando me dicen que María José Zambra aparece cercenada bajo el puente Libertador, en La

Serena, cortada en pedacitos… Yo, hablando con un amigo dentro del medio penal, le dije: "¿Sabes qué? No sé por qué, pero me tinca que este es el psicópata del pincel y le vino a dar la señal al otro para que no hable", porque, de hecho, Hugo Pastén había llamado al papá de Catalina y le dio la misma declaración: "Efectivamente cayó del auto, vi que se murió y la dejé ahí a merced de los perros". Yo le dije: "Esto me da la sensación", sin saber dónde estaba firmando el psicópata del pincel, de que aquí hay casi una relación de amistad, porque para desaparecer a Catalina -pesaba 103 kilos-, y el modus operandi de él era, después de la violación anal y vaginal, ahorcarlas, pero esta vez no pudo ahorcarla. De hecho, había presencia de ADN, presencia de sangre tanto en la costura del colectivo, como arriba, en la goma del colectivo. Entonces, gracias a eso pudieron conectarlo con estas tres muertes.

Evidentemente, si no hay cuerpo, no hay asesinato, pero el que pudo lo más, puede lo menos, en términos jurídicos penales. Por ese parte se está buscando culparlo por los tres asesinatos. Si se dan cuenta no hubo ningún cedazo, de hecho, el psicópata del pincel volvió a caer por una cuasi agresión sexual en La Serena con quebrantamiento de condena. Está en Huachalalume junto con Pastén.

Yo, más que pensar en María José, que es una quitada de drogas porque estaba conectada con narcos, yo también pensaría hacer todas las medidas intrusivas posibles para rastrear a estos dos personajes. Cuando uno se entera de que solo hay una persona en todo Chile para hacer medidas intrusivas, de cruce de teléfonos, me parece gigantesco, porque estos delitos, y sobre todo si vamos a hacer una unidad del tema de búsqueda de persona, es urgente que las medidas intrusivas sean, o sea, que haya una comisión de policías dedicadas a eso y que tengan la potestad para poder hacerlo, por el tema de triangular las antenas, etcétera. O sea, cómo puede haber una sola persona en Chile.

Entonces, imagínense. Recién el miércoles, después de seis meses de investigación, van a poder hacer la triangulación de la búsqueda del cuerpo de Catalina Álvarez con los datos de Hugo Pastén.

Entonces, por un lado, me entiendes, tenemos en el tema de los niños de Sename -volviendo para atrás-, por ejemplo, la urgencia de que también hay niños, por ejemplo, en la Quinta Región. Acá, en la Quinta Región, las redes de explotación sexual comercial infantil son gigantescas y, de hecho, la gran cantidad de fugas, de niños que desaparecen, son en la Quinta Región y en Santiago.

Bueno, también en Arica, según la cantidad de denuncias por presunta desgracia sin resolver, pero según las cifras de Sename no pese a que desmantelaron un hogar, en la comisión Sename 1 terminaron desmantelando un hogar dando de baja todo, y las niñas, por ejemplo, que eran las más "malas", por así decir, las llevaron al Cread de Pudahuel y al resto las diseminaron en distintos hogares, pero, por lo visto sigue habiendo el mismo problema.

Podemos describir hasta el eterno el problema, pero en el fondo, a lo que quiero llegar es a qué podemos hacer porque la función del poder legislativo es normar las reglas del juego, entonces, si estamos incurriendo en faltas de servicio del Estado, porque el Estado está al servicio de las personas y vemos que en esto tenemos una falta gigantesca por lo que debemos ver qué podemos hacer respecto de esto y lo digo súper en serio, porque respecto de Sename lo que hicimos fue subir las subvenciones y darle a Sename funciones fiscalizadoras.

Sinceramente, eso es cosmético. Lo que necesitamos, es una ley marco de calidad de atención de niños tutelados por el Estado. ¿Por qué? Porque tú desde el minuto en que tomas la decisión judicial, la decisión judicial de cautelar, cautelar en el sentido de garantizar ciertos patrones o estándares de

cuidado al niño, esa resolución tiene que estar fundamentada, por ejemplo, sobre cómo se ponderó el bien superior del menor, cómo fue que se hizo. Tiene que estar todo justificado. De hecho, se puede hacer incluso por formulario, de que el juez terminado el tema tenga que justificar su sentencia en el caso personal del menor.

Después, cuando el menor pasa al Poder Ejecutivo aparece el tema administrativo de cómo se administra Sename, o sea, para mí también ahí es un tema.

Por ejemplo, cuando tenemos el tema de Afuse, de Anfur, de Antrase, el Estado no ha asumido el costo de despido. Evidentemente hay gente buena y hay gente mala, pero, en el fondo, este es una causal de despido por fuerza mayor, porque si realmente vamos a terminar Sename, porque hay que terminar Sename, porque tenemos abusos institucionalizados, no estamos hablando de casos aislados, y más encima acabamos de ver la desmantelación del sistema jurídico de defensa de los niños como víctimas, por lo que esto pasa a ser lo mismo como era en tribunales antes de la reforma procesal penal.

Perfecto, será justicia garantista, tendrá muchos defectos, todo lo que ustedes quieran, pero tenemos que Sename es la caja pagadora, Sename determina las reglas de cómo se defienden los niños, Sename ve quiénes… si la sociedad civil no está continuamente haciendo escándalo no da de baja las organizaciones colaboradoras, entonces, de verdad, creo que lo que puede quedar como conclusión sustantiva es la ley marco de calidad de atención del Estado sobre niños tutelados por el Estado. Eso.

Y respecto de lo que dijo la diputada Santibáñez, redondear con lo que Armendáriz dijo, que son muchas más mujeres que hombres, o sea, si por secuestro tenemos 15 años y la justicia es restitutiva para la víctima, imagínense al niño, y no solamente acá en el tema, me entiendes, de los niños de Sename, sino que inclusive los niños por abuso sexual, después de 20 años de fiscalía este año tuvimos la triste noticia que solamente 13,56 por ciento de los casos llegaron a sentencia condenatoria.

¿Qué significa eso?

Y por todos los delitos, por todo espectro de delitos.

¿Saben cuántos casos llegaron a sentencia condenatoria por abuso sexual en menores en 2018?

Solo el 7,2 por ciento.

Entonces, cuando vemos eso, imagínense lo que se siente ser un niño y que no tienes restitución de la justicia, porque la restitución parte con que tu agresor, y es agresor porque tú no lo pediste, tu agresor reciba una pena justa.

O sea, si la condena por secuestro es 15 años, la pena por cometer la violación de un menor y también de una mujer debería subir a 15 años, la proporcionalidad de las penas debería subir hasta ahí.

De hecho, parte del estallido social es que tenemos que tener claro que en el fondo si bien nuestro código penal data de 1800 no puede ser que se sancione más fuertemente la violación sobre la propiedad privada que sobre la dignidad y la vida de las personas.

Al comenzar a hablar de que hay que cambiar las cosas este es uno de los temas sustantivos porque, en el fondo, le damos el palo al gato atendiendo a las demandas de las mujeres y atendiendo a las demandas de lo que

ha pasado en Sename. De alguna manera ese es el foco, debería ser otro de los temas conclusivos de esta comisión: subir la proporcionalidad de las penas en abuso sexual.

Además, por ejemplo, lo que preguntó la diputada Muñoz respecto de las abuelitas que de repente llegan a juicio en tribunal de familia y le quitan el niño porque no tiene para mantenerlo. Debería haber fortalecimiento de la FAE, o sea, tenemos una subvención por niño -subvención Sename- por lo que hay muchos problemas sobre la protección de la niñez que se solucionan con dinero. O sea, esa misma OCA que está sobrepasada, o sea, un niño, por ejemplo, cuando hablamos de temas de calidad, la última instancia debería ser que el niño pase a ser institucionalizado, antes de eso necesitamos fortalecer las familias de acogida, ya sea la familia extendida o las familias de acogida.

Nos falta reaccionar ante eso con rapidez, de que las subvenciones de Sename quizás no solamente sean distribuidas a las OCAs, sino que también sean distribuidas a las familias que vayan a acoger estos niños, porque, por último, el corazón del chileno es solidario.

¿Cómo no va a haber espacio para recibir a un niño más en tu casa? Porque ¡ojo!, nada en este mundo va a superar el entorno familiar para un niño, sea lo que le haya pasado a este niño, nada lo va a superar.

La señora **ZANINOVIC** (doña Paloma).- Respecto a lo que dijo el diputado Cosme Mellado, de quién atiende a los niños, el tema es asumir el costo de despido porque, en realidad, es borrón y cuenta nueva. Yo no dudo, por ejemplo, de la valentía de la señora Susana Tonda, ni siquiera de la valentía de Chile Vamos y de Piñera respecto a destapar esta olla de grillos, pero los colaboradores no colaboran. Eso.

La señora **BUSTAMANTE** (doña Lorena).- Bajo estas circunstancias solicitamos a la Cámara de Diputados realizar revisión de los puntos señalados en la comisión investigadora 1 y 2. Solicitamos se investigue a fondo la desaparición o extravío de niños y niñas adolescentes en Sename, realizando una denuncia contra el Estado de Chile por falta de servicio. Esto en virtud de las pruebas que existen. Solicitamos que la directora de Sename, Susana Tonda, nos entregue información de las residencias, con el listado de niñas y niños adolescentes que se encuentran hoy en las residencias. Información sobre proyectos de mejoramiento de infraestructura y seguridad en los centros residenciales para niños y niñas, esto dado que este Gobierno usó el slogan “Los niños primero” y vemos cómo los recursos fueron entregados a los mismos colaboradores de Sename, y dado que han abusado y torturado niños y niñas, tal parece que esto fuera un incentivo, un bono por negligencia.

Listado de ejecutores de programas de reparación judicial, con otros programas vigentes, listado de fiscalizadores de Sename, cuántas veces van a las residencias, cuántas veces llaman para ver qué niños y niñas se encuentran en la residencia. Revisión de oficio N°947, del 5 de agosto del 2016, de la Secretaría General de Carabineros de Chile, en el que responde consulta acerca de fugas de menores, eso fue en la comisión investigadora. Revisión del convenio de colaboración sobre transferencia de datos y entre Ministerio de Educación y Sename. Revisión sobre la sistematización de la respuesta de los órganos del gobierno, en relación a las propuestas de la comisión investigadora del funcionamiento de Sename desde el año 2010 en adelante.

Terminar con los ingresos de niños y niñas al sistema residencial por carencias económicas, lo que es completamente ilegal. Terminar con los ingresos separando a los hermanos en distintas residencias. Desconocemos si existe un documento para ministros de cortes de apelación y para jueces sobre

prácticas judiciales debidas respecto de niños y niñas adolescentes carentes de cuidado personal, o en riesgo de Estado.

Red Infancia Chile ONG

SENAME

1. No hay al menos 1800 niños desde el 2015. (El instructivo de Noviembre de 2015, Sename dice claramente, que así como hay que hacer las denuncias de presuntas desgracias después de 48 horas de la vigencia de la desaparición de un menor, **así mismo hay que darle fin administrativo si es que aparecen**).
   Y en el Juzgado de Familia **tenemos cerca de 55.000 ocasiones de abandono de los hogares** (Órdenes de Búsqueda y Recogimiento emitidas por tribunales para Carabineros) que significan una o más denuncias de abandono por niño, que abandonan el sistema de protección, desde el 2010 **que no tienen finalización de la medida en forma administrativa**.

   El EGRESO del sistema, de un niño, SIEMPRE SIGNIFICA LA FINALIZACIÓN DE LA TUTELA DEL ESTADO, O SEA, EL FIN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN.

   ¿Por qué mencionamos esto?

   1. Porque EGRESAR UN NIÑO, (por el motivo que sea), significa terminar con una medida de protección y/o cautelar. **En el caso de los abandonos, sin haber prestado el debido servicio al menor, o sea, terminarla en forma INFUNDADA**, es una **falta de servicio del Estado. Recordemos que el Estado está al servicio de las Personas desde la Constitución de 1925, y acá hablamos de menores de edad al cuidado del Estado**.

   2. Pensemos que aun no habiendo terminado con las medidas de protección desde el tribunal, (hay 55.000 medidas de protección con una OBR vigente administrativamente hablando, (**que es la información que debe venir por reglamento desde los hogares**), entonces, figuran las Órdenes de Búsqueda y Recogimiento OBR, administrativamente en los juzgados sin cerrar. Pero el registro unilateral de Sename figura como que sus solicitudes de EGRESOS ADMINISTRATIVOS POR ABANDONO HAN IDO DISMINUYENDO CON CIFRAS MUY DISTINTAS A LOS JUZGADOS DE FAMILIA. Pero según Sename, sus egresos sin figurar el escaneo del egreso de tribunales es a partir de Febrero del 2019. Pero, **¿y los cierres administrativos por reglamento de cuando han aparecido esos niños?**

   3. Según Sename, los egresos administrativos UNILATERALES, SIN CONSIDERAR EL FALLO DE TRIBUNALES ESCANEADO EN SENAINFO, fueron HASTA febrero de este año, y fueron pocos, cada vez menos. ¿Dónde están por lo menos los 50.000 cierres administrativos que deberían cerrarse en el Poder Judicial si es que efectivamente hubieran aparecido los niños?

Red Infancia Chile ONG

   4. Si un niño, se egresó definitivamente por Abandono en el registro de SENAINFO, tenemos más de 4.000 niños que fueron egresados del sistema SIN HABERLE PRESTADO SERVICIO, ni siquiera de seguimiento de saber en dónde y cómo es que terminó sus días.

   5. Sin ánimo de querer llevar la contra a la directora de Sename, entendemos que es imposible que sea omnisciente dado el volumen de problemas estructurales y severos que debe atender, no obstante, **los procedimientos de egreso del sistema SENAINFO, señalan claramente, que una vez cerrado un mes con un niño ausente, a los 15 días (y no 90) se puede solicitar el egreso administrativo al Juzgado de Familia para volver a ocupar la plaza para otro niño y por ende, volver a recibir la subvención**.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- Cuando uno va a conversar con ciertas autoridades respecto de algún tema en particular, siempre la queja de la autoridad es la misma: no hay fiscalización. Por ejemplo, en Sernageomin de Quilpué decían que solo tenían dos fiscalizadores para temas tanto mineros como de aguas; repito, solo dos fiscalizadores.

Por lo tanto, si el diagnóstico es claro, la falta de fiscalizadores, la pregunta es evidente: ¿Qué hay que hacer para tener más fiscalizadores? Y la respuesta es obvia: se necesitan recursos. ¿De dónde se sacan los recursos? De la ley de Presupuestos que deberá tener una glosa especial, no sé. Pero ese es el tema: siempre chocamos, justificamos y se cierra la puerta con el argumento de que no hay fiscalizadores, y solo llegamos hasta ahí.

Cuando he propuesto en estas instancias locales que nos organicemos para ver cuántos fiscalizadores necesitamos y resolver el tema de los recursos, la respuesta es: “cri cri, cri cri”.

Quién me puede decir a mí, como fiscalizadora, que una entidad equis me diga, por ejemplo, “nosotros podríamos funcionar con 6 o 10 personas.” Estoy inventando.

¿Qué hacemos? En vez de arrancar a un niño para que se quede con su abuelita o con su familia cercana, debe fiscalizarse y qué mejor que el recurso se pueda invertir ahí, por la carga económica que eso implica para sumar a un niño o una niña a una casa. Sin duda, siempre la familia será la mejor alternativa, no importa cómo esté conformada.

Por ejemplo, tenemos el caso de Ámbar, donde hubo un tema de discriminación con su tío, en donde tenemos mucha cercanía con la familia de la pequeñita.

Como son muchos temas que se deben fiscalizar, y para no seguir hablando de eso, debemos decir cuántos y cuánto. Ahora, lo que aprobamos el año pasado fue súper complejo en la forma cómo se planteó, por lo menos en mi distrito, donde hay realidades de centros que funcionan superbién. No solo estar con los niños y que te cuenten su realidad, incluso está el caso de un niño institucionalizado desde los seis meses. La última vez que estuve con él tenía un 6,8 de promedio y estaba muy molesto porque no había llegado al 6,9. Tenía muy clara la película, a pesar de que toda la vida ha sido un niño institucionalizado.

A lo mejor es una realidad aislada, pero una realidad de hogares que funcionan muy bien. Se puede ver que hay niños que están viviendo con contención, con cariño y afecto; se ve el respeto, se te llegan a parar los pelos de lo emotivo que es.

Hay que ponerle el cascabel al gato para no seguir siempre pegados y chocando con el tema de la falta de fiscalización, porque es la constate. Cuántos y cuánto.

La señora **BUSTAMANTE** (doña Lorena).- Cuando fui presidenta en Cosoc de Sename -solo tres meses porque no pude soportar no hacer nada, estaba Solange Huerta-, propusimos fiscalizar de manera gratuita porque había muchas ONG. Bastaba con utilizar esos recursos para participar con una adecuada propuesta.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Hoy se ha abierto la posibilidad de proponer más cosas respecto de distintos temas. Existen ONG, fundaciones, la misma Fundación San Carlos y otras que han concurrido con una tremenda disposición para seguir involucrándose. Como se dijo recién, falta la voluntad de las autoridades y de quienes son los encargados de adoptar este tipo

de decisiones. En el fondo, que entiendan y sientan en la piel lo que significa el cuidado de nuestros niños.

29. La Directora Ejecutiva de la ONG Raíces, señora Denisse Araya.[65]

Presidenta, como saben, somos representantes de la ONG Raíces, en funcionamiento desde 1991, para trabajar con niñas, niños y adolescentes, pero también con mujeres que se desarrollan en talleres artesanales y otras instancias laborales.

Fuimos llegando a la situación de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en 1995 y 1996, cuando a las mujeres se les empezaron a embarazar sus hijas y respondimos frente al embarazo. Pero después dimos cuenta de que en el embarazo adolescente también existía la explotación sexual de niñas y niños.

A partir de 1996, hemos trabajado única y exclusivamente en el tema de la explotación sexual-comercial de niñas, niños y adolescentes y en su incidencia política, para aportar a políticas públicas, al igual que en el ámbito de la comunicación, por la movilización que generan estos problemas. Por lo tanto, nos dedicamos a trabajar en comunicar sin dañar, que fue toda una línea de trabajo que desarrollamos con los periodistas, de manera que no se dañe a los niños cuando viven este tipo de situaciones.

Trabajamos mucho en la prevención y en la sensibilización desde las fuerzas policiales hasta personal del Estado, como de las organizaciones no gubernamentales internacionales.

Hemos hecho mucha formación de actores clave en la reparación del daño a víctimas de explotación sexual comercial, y desde el 2001 en adelante fuimos el plan piloto del Estado de Chile. El Ministerio de Justicia nos lo pidió y a través del Sename hicimos el primer plan piloto.

Hoy hay 18 proyectos, a nivel nacional, en el tema de la reparación del daño para víctimas de explotación.

También, con Sernameg, estuvimos 4 años apoyando el proyecto de la casa de acogida para mujeres vulneradas por el delito de trata, que hasta el año pasado, según entiendo, la tenía la Municipalidad de Recoleta y otra institución a cargo.

Para contextualizar, como dice el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el último marco para la acción, la ESCNNA (explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes) “es una violación a los derechos humanos que ocurre cuando una persona o un grupo de personas involucran a un niño, niña o adolescente en actividades sexuales, para la satisfacción de sus intereses y deseos de otras personas, o de sí mismo, a cambio de una remuneración económica u otro tipo de beneficio o regalía”. Esta es la muy mal llamada prostitución infantil.

La niña, el niño o el adolescente no se prostituyen. ¡Aquí no hay opciones, y eso hay que dejarlo muy claro!

---

[65] Sesión N° 14, celebrada el día lunes 6 de enero de 2020

No es que el niño haya dicho: “Bueno, de ahora en adelante yo voy a ser trabajador o trabajadora sexual.”, porque ello no es así. Aquí siempre hay un adulto que prostituye a una niña o a un niño.

Respecto de nuestras niñas -voy a hablar de niñas, porque el 80 por ciento, tanto a nivel nacional como internacional, son niñas-, la diferencia que hay entre la explotación sexual o cualquier otro tipo de violencia sexual es que hay un intercambio entre el depredador -perdonen que lo denomine así, pero también se les denomina “clientes”, porque esta cosa no es trabajo, sino esclavitud y por eso siempre ponemos la palabra clientes entre comillas-, intercambio que puede manifestarse en dinero, en droga, en distintas especies; incluso, en protección. El o la proxeneta también utiliza ese resquicio. Dicen: “Ven, yo te voy a proteger, quédate en mi casa. Entregas tu cuerpo para mantenerte aquí y yo te cuido.”.

Tenemos que partir de la base que el aparente consentimiento de un niño o una niña no existe, o sea, es obvio, pero desde la sociedad en general se visualiza como que hay consentimiento: “Por algo está ahí, o por algo llegó ahí.”

Hay que dejar claro que este no es un tema de decir: “Hoy día me empiezan a pagar por lo que me han hecho siempre.”. El ciento por ciento de nuestros niños que ha pasado por todos los centros reparatorios ha vivido una situación de abuso sexual en la primera infancia. ¡Ojo!, porque, desde nuestro punto de vista, hemos ido previniendo muy mal el proceso. Si fuésemos previniendo los abusos, como Dios manda, no deberíamos tener tantos niños en explotación.

Entonces, ese intercambio es la justificación mayor para que esto se mantenga, y en este intercambio todos responsabilizan a la niña, al niño y al adolescente. El entorno: ¡Bueno! por algo estará ahí; seguro que le habrá gustado el asunto. Seguro que está por algo que le interesa, o sea, porque le gusta más la plata. Se van por el camino fácil, como si 14 “clientes” en una noche fuera un camino fácil para una niña de 12, 13 o 14 años.

El explotador responsabiliza a la víctima: “Si no es conmigo, lo va a hacer con otro. Además, yo le pago, le entrego dinero; o sea, yo ayudo a su familia. Nunca la he obligado.”. Esa es la forma de justificarse.

Pero lo más importante para nosotros es que la víctima también se siente responsable. Las niñas y los niños sienten que la culpa es absolutamente de ellos y, por ello, no asumen la situación como algo fuera de lugar. Partan de la base que cuando un niño o una niña llegan a explotación sexual, incluso, un adolescente, ha pasado por múltiples abusos. Estos son los chicos más vulnerados que podamos haber visto. No cualquier niño pobre en nuestro país vive la situación de explotación. Quiero ser muy clara en esto. No es porque el niño sea pobre; aquí hay un desamor total, hay una violencia vivida desde que abrieron sus ojos en adelante, y vienen de una marginalidad extrema. Tampoco queremos responsabilizar a las familias, porque estas, a su vez, vienen de una marginalidad similar, ni a esas mujeres, de quienes, en algún minuto, decimos: ¡cómo puede ser así esta madre!”. ¡Pero si vivió la misma violencia! y, quizás, peor, y como no hubo ningún proceso de reparación con ella y se sigue en este circuito de violencia, entonces, es imposible que ella vea a su hijo si no se ve a sí misma. Por eso, en el proceso reparatorio trabajamos con esas mujeres y con algunos hombres que hemos podido captar -los menos-, pero también se puede ir haciendo un trabajo de reparación con esas familias, porque este es un conjunto de situaciones.

Lo interesante es saber que las niñas se sienten absoluta y totalmente responsables de estar viviendo lo que viven. Por eso, en el inicio del proceso reparatorio jamás nos vamos a meter directo contra el proxeneta, porque ha sido la única persona -inicialmente estoy hablando- que le ha dado afecto, entre

comillas, -no sé si me estoy explicando bien-, el único que se ha “preocupado” de decir: “Yo te ayudo; yo te llevó a un médico”. Bueno, y lo hacen porque cuidan el “producto”. -“Yo te llevo para que no te enfermes, para que hagas esto o esto otro.”. Entonces, aquí hay una situación muy perversa que utiliza el explotador, el depredador, y por eso hay que estar alertas.

Ahora, el proceso reparatorio debe iniciarse de forma muy dulce, de modo que ellas puedan ir tomando conciencia y se puedan dar cuenta de la violencia en la cual han estado inmersas. No es un proceso fácil.

Internacionalmente se conocen 4 manifestaciones de la ESCNNA debido a todos los convenios internacionales, tratados, acuerdos, etcétera.

Manifestaciones locales de la ESCNNA (Estudio 2017)
Consejo Nacional de Infancia, ejecutado por ONG Raíces

Modalidad Internacional	Variante local
1. Relaciones sexuales remuneradas	Relaciones sexuales remuneradas en calle.
	Relaciones sexuales remuneradas en espacios cerrados.
	Relaciones sexuales remuneradas en entorno cercano.
2. Utilización de NNA en pornografía y ESCNNA en línea	ESCNNA en línea con intercambio explícito
	ESCNNA en línea sin intercambio explícito
3. Explotación en el ámbito del turismo y viajes	No se ha registrado en las zonas estudiadas. Lo que no implica que no exista, se ha comprobado.
4. Trata con fines de ESCNNA	Trata transitoria.

-Relaciones sexuales a cambio de dinero, regalos, favores y otros. Este es el acto de mediar los servicios sexuales de una niña adolescente a cambio de la retribución de cualquier tipo.

-Utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía, que hoy se reconoce como ESCNNA en Línea, es toda representación, por cualquier medio, de un niño, niña o adolescentes dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño, con fines primordialmente sexuales. Incluye las actividades de producción, tráfico**,** difusión, comercialización o almacenamiento de materiales.

-Explotación sexual comercial en el ámbito del turismo y viajes, que la Organización Mundial del Turismo (OMT) denomina como viajes organizados dentro del sector turístico. Hay que reconocer que en este ámbito también está la transitoriedad. En nuestras investigaciones hemos descubierto que muchos grupos de varones se van a ciertos lugares a trabajar, por ejemplo, a la minería, y donde se producen situaciones; aunque no sean “turistas”, pero viajan y están temporalmente en ciertos lugares y, muchas veces, reproducen la situación de explotación que se va considerando cada vez más normal, ya que hay una sociedad que lo asume como natural.

Finalmente, está la trata de personas, que sería la cuarta modalidad de explotación. Esta modalidad es la que más nos interesa, la trata de niños, niñas y adolescentes. Cuando comenzamos con este tema, en 2001, para mucha gente éramos consideradas locas de patio, pues decían: “¡Cómo se nos podía ocurrir que en Chile pudiese haber trata de niños!”. Bueno, es el tercer negocio más rentable en el mundo, después de las drogas y de las armas; y pongamos otro más, que después está por ahí, y que tiene que ver con los medicamentos, pero son negocios tremendamente lucrativos de parte de todos los individuos. Así como se ha globalizado la economía, también se ha globalizado la delincuencia de una manera violenta.

Acá hay mafias internacionales, pero hay otras superordinarias –perdonen la palabra-, casi “rascas”, conformadas por dos o tres personas o por una pareja que instala su sistema y empieza a captar niñas y a hacer todo el circuito de la trata, que es bien violento, porque hay un desarraigo total, etcétera.

En este ámbito es donde sentimos que debemos trabajar el tema de los niños extraviados, porque allí no tenemos ninguna información relevante al respecto.

No solo hay explotación sexual en la trata, también conlleva una explotación laboral, como en las maquilas, las madereras, las mineras, etcétera. Asimismo, reclutamiento forzoso en caso de conflictos armados, como pasa con los niños y las niñas en Colombia; actividades ilícitas, niños para robar, mendigar, e incluso la comercialización de órganos, pero en Chile nunca hemos tenido una verificación del tema.

En la presentación menciono algunas manifestaciones locales que hemos ido definiendo. La primera investigación la hicimos en 2001 y la última en 2017. Los diecisiete casos de trata que pudimos descubrir fueron nuestro “caballo de batalla” para trabajar la ley de trata de personas. Algunos diputados, sobre todo la exdiputada María Antonieta Saa, siempre mantuvieron presente el tema, y después de seis años se aprobó la ley de trata, promulgada el 8 de abril de 2011.

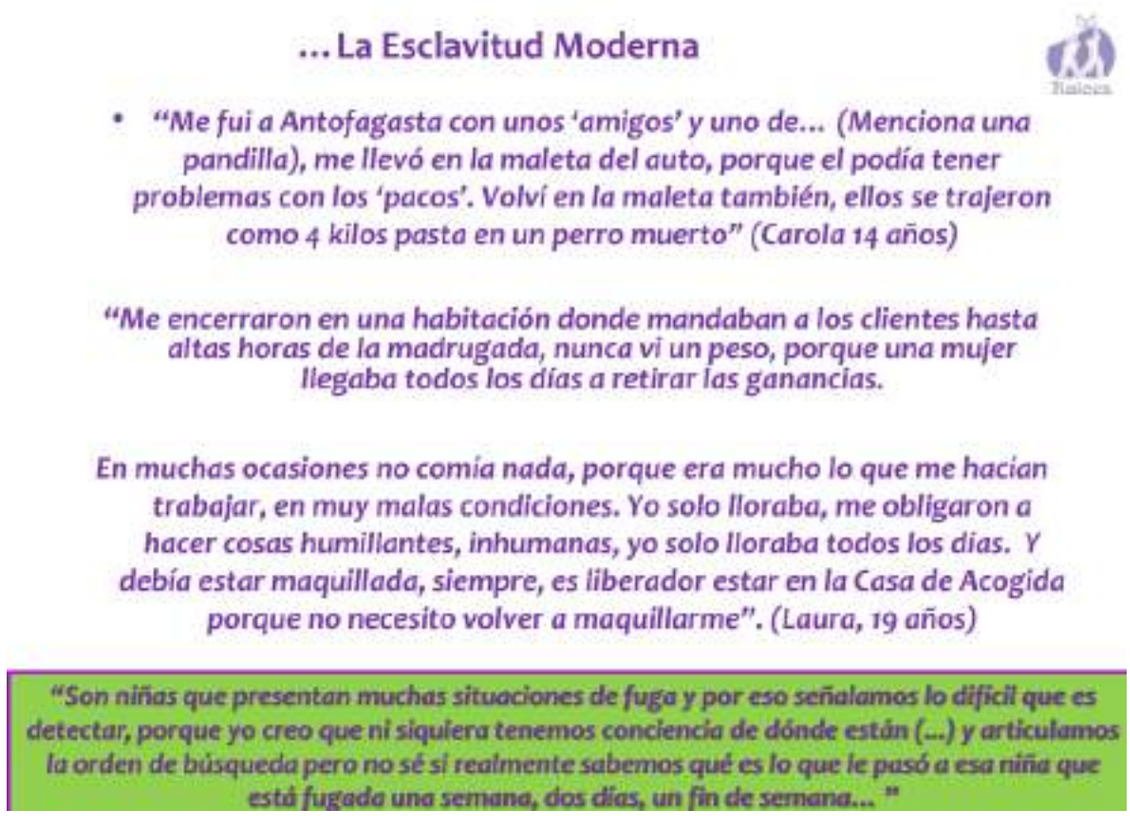

En la presentación pueden ver varias manifestaciones locales que hemos podido detectar, entre ellas, la "esclavitud moderna", como se le denomina a la trata en Naciones Unidas. Como pueden ver, esos son algunos testimonios de niñas, cuyos nombres no son reales. Por ejemplo, Carola de 14 años dijo: "Me fui a Antofagasta con unos amigos y uno de la -menciona una pandilla, pero no voy a decir su nombre- me llevó en la maleta del auto, porque él podía tener problemas con los "pacos". Volví en la maleta también. Ellos se trajeron como cuatro kilos de "pasta" "en un perro muerto". Esto fue hace varios años y Carolita solo tenía 14 años"."

Por si acaso, todos estos casos fueron denunciados. Trabajamos junto con la Fiscalía Sur y a la Fiscalía Occidente, quienes son nuestros mejores aliados en el Ministerio Público.

Esta chiquitita juraba que había ido a un paseo. Los traficantes -que pertenecían a una pandilla de ese sector de Santiago- la llevaban como moneda de cambio para pasarla como regalo a los pandilleros de Antofagasta. La chica sentía que era lo más normal haber vivido esa situación. Así de violento puede llegar a ser lo que uno vive; o sea, es casi naturalizado.

¿Qué sabemos de la trata? En 2007 realizamos algunas investigaciones con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y detectamos 52 casos en tres regiones -en ese tiempo Arica e Iquique estaban juntos, por eso menciono tres regiones-; el 94 por ciento eran mujeres con una edad media de 16 años y el 74 por ciento era trata nacional.

Es decir, pasar por el Departamento de Migración no es fácil en nuestro país cuando la persona es menor de 18 años. Eso lo valoramos, por eso chapó a la Policía Internacional, porque no es llegar y sacar niños de este país ni entrar niños que no vengan con adultos responsables. Sin embargo, la mayoría de estas niñas era trata nacional, o sea, en este país de 4.200 kilómetros, se puede llevar a una niña de Rancagua, Arica o Punta Arenas y simplemente se pierde. Por

eso fue tan importante que en la ley N° 20.507, de trata de personas, se haya incorporado la trata nacional o interna. No sabemos muy bien cómo eso se puede ir manejando, pero por lo menos está incorporado dentro de la ley.

No voy a entrar en detalles respecto de la forma en que se manifiesta la trata, pero las últimas manifestaciones de trata identificadas localmente por los equipos ha sido la con tratante único; es decir, el tipo que va a Puerto Montt, enamora a una niña en una discoteque, va donde la familia y les dice que se va a llevar a su hija porque van a ser felices, la va a llevar a estudiar, va a vivir con él, que se van a casar y acá la empieza a explotar, pero como está dentro de la intimidad de pareja, nadie toca el tema de si entran muchos hombres a esa casa o a ese departamento.

El Departamento de Estado de los Estados Unidos encargado de ver la parte delictual, que nos evalúa año a año, dice que la trata con tratante único a nivel internacional ha aumentado, sobre todo de Guatemala a México y de México a Estados Unidos.

Otra forma es la trata transitoria, niñas que ya están dentro del circuito y que son trasladadas, por ejemplo, a Quellón cuando hay más consumo de pescas o cuando aumentan las mineras o llegan cruceros, incluso cuando llega el U.S. Navy con soldados. Allí hay un traslado transitorio de algunas niñas para que puedan ser “utilizadas” por los individuos que vienen transitoriamente a la zona.

Finalmente, está la trata autogestionada o niñas que ya están dentro de un circuito y se van moviendo solas. En esos casos también hay trata, porque hay proxenetismo, una regenta que las espera y un ambiente que está organizado. Por lo tanto, si es una persona menor de 18 años debemos protegerla, porque no hay consciencia de lo que está visualizando.

Seguimos insistiendo en que uno de los factores de riesgo no solo apunta a la pobreza. Nuestras familias pobres quieren que sus niños sean más que ellas y buscan todas las alternativas para conseguirlo. Aquí hay una marginalidad tremenda, abandono, desvinculación y otros factores íntimamente relacionados con la falta de seguridad y protección, mucha dinámica de consumo y desvinculación de redes. Hay una desprotección generalizada de la familia, del Estado y de la ciudadanía frente a estos niños, niñas y adolescentes.

Como vengo desde hace muchos años haciendo este tipo de trabajo, recuerdo que antiguamente las poblaciones se organizaban para proteger a sus niños y niñas, no se veían niñitas paradas en la población El Castillo, en sus alrededores o en la población Yungay, porque las juntas de vecinos, las organizaciones comunitarias, protegían a sus niños, pero en la actualidad no tenemos a nadie que los proteja, por lo que tenemos explotación sexual y fumaderos al interior de las poblaciones marginales. Fumaderos son los lugares donde se juntan a consumir droga, etcétera, y estas chiquitas entran para cambiar sexo por droga.

Respecto de las dinámicas de reclutamiento, hay un estudio exploratorio de 2007 a 2010, el cual señala que aún ocurre el famoso “padrinazgo” que se observa más en los niveles rurales. Ese padrinazgo se da cuando, por ejemplo, una persona dice: “Yo me llevo a su niñita, le voy a dar educación y trabajo para que salga adelante y esté mejor”. Esto existe en nuestro país desde el año uno; de hecho, ha existido por milenios. Después esa niñita empieza a ser la empleada doméstica, la chiquita que les sirve a todos los demás en la iniciación sexual dentro de la familia.

Sobre los mecanismos de control para las víctimas, ustedes se preguntarán por qué no se van. ¿Por qué siguen ahí? Por lo que ya les he explicado, o sea, ellas sienten que es su responsabilidad, que es su opción y,

además, hay una seducción tremendamente fuerte de parte de todo este aparataje. No es que las tengan amarradas como en el siglo XVIII con una bola al lado, esa no es la esclavitud de hoy día. La esclavitud de hoy es una manipulación y una seducción que le sale mucho más barato al proxeneta, porque va a tenerla siempre a su lado y no lo va a denunciar. Entonces, hay que tener cuidado con toda esa forma de cómo vamos estipulando, y se va formando un circuito de dependencia afectivo.

Hace muchos años tuvimos a un chico y me dijo: tía, en realidad era mi enemigo, no era mi amigo. Entonces, cuando empiezo a tomar ese nivel de conciencia, yo empiezo a salir también de la situación.

La explotación sexual está fuertemente cimentada en la naturalización y la tolerancia frente a la venta, intercambio y utilización del cuerpo femenino. Por lo tanto, la Escnna (explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes) pasa a ser también un tema muy complicado frente a las niñas, pero en este caso los niños varones sufren la misma violencia. Nosotros creemos que hay muchos más niños varones, lo que pasa es que se desconoce más, porque ellos mismos lo niegan un poco, puesto que les avergüenza mucho, porque es con el mismo sexo, etcétera.

Respecto de los explotadores. Esto no difiere mucho de lo que hemos visto en el resto de los países. Hay muy pocos estudios tanto a nivel internacional, como nacional. Nosotros tuvimos la suerte en 2017 de hacer un análisis de siete sentencias de tipos por explotación sexual, aunque no tenemos ley para la explotación sexual. Sin embargo, los fiscales han sabido manejar muy bien el tema, incorporando la trata en algunos casos y la violación reiterada en contexto de explotación sexual.

Ellos insisten en que no tienen nada que ver, en que ellos fueron prácticamente engañados, que parecía que tenía 20 y bueno cuentan miles de historias, pero en realidad hay muy poca conciencia, y no tenemos que pensar que son pedófilos. ¡Ojo! Aquí, tenemos al típico hombre común y corriente, ese que es casado, que tiene hijas quizá de la misma edad, y eso es lo que más nos angustia a nosotros, por lo que hay que hacer mucha prevención en este tema, porque está tan naturalizado que así sea.

Aquí, hemos detectado muy pocos pedófilos, aunque ha sido un número muy menor. Lo más que hemos detectado es al “cliente”, un individuo común y corriente, y eso es lo más importante de trabajar y de prevenir. Hay que borrar la naturalización de esta situación y hay que ponerse intolerante frente a lo que están viviendo niños y niñas.

Bueno, ¿qué se ha hecho en Chile? Ya les conté que hemos hecho más de cuatro investigaciones en el tema. Partimos con la campaña Alto al Tráfico de Niñas y Niños. Desde aquí surgió la posibilidad de legislar y se puso el tema muy en boga a partir de esta campaña que tuvimos en 2001, en algunos ámbitos, porque todavía el tema está súper invisibilizado, y así como múltiples actividades preventivas e investigativas en la materia.

El Sácale Carnet a tu Hija/o fue otra actividad muy interesante que hasta el día de hoy el Registro Civil lo sigue aplicando en algunas ciudades, porque era importante tener un carnet de identidad de niños pequeños, porque no teníamos huellas ni nada, en fin, se perdían los niños y eso sería todo.

La Red Latinoamericanos Desaparecidos funcionó bastante tiempo -en la lámina se puede ver la red-. Nosotros ya no estamos en la red lamentablemente. Fue un convenio firmado entre el gobierno de Chile de esa época, por lo tanto, el Estado, en 2005, con *Save the Children* Suecia, el que nos ha financiado todo el trabajo de la trata hasta hace seis, siete años atrás, porque como Chile es tan boyante, ya no hay plata para las organizaciones sociales desde fuera.

Nos reuníamos mes a mes con ambas policías, Onemi, Sename, el Servicio Médico Legal. Se trabajó mensualmente en eso e íbamos incorporando información, porque había una página web en la cual se podía informar si había un niño desaparecido, se le incluía y se subía a la página web, etcétera. Cualquier persona podía hacerlo.

Carabineros y la PDI, cuando recibían denuncias de niños desaparecidos, subían inmediatamente la información y se suponía que los jueces iban a ir mirando, que todos íbamos a estar coordinados. Durante cuatro años funcionó bastante bien.

En 2007 se puso un módulo preventivo en el aeropuerto, que fue bien interesante. Lamentablemente, se cerró ese proyecto porque se planteó que como se juntaban las cifras de toda América Latina -había peruanos, costarricenses y argentinos desaparecidos- Chile no estaba dispuesto a entregar su información más interna a otros países.

Después, hicimos dos mapeos geográficos sociales con *Save the Children* Suecia, que fue tremendamente interesante, con ambas policías y con el Departamento de Extranjería e Inmigración. Allí pudimos levantar una muy buena información.

Hay un mapeo, incluso hay un CD o una llave maestra, en la que se debía ir incorporando mes a mes la información sobre las personas que podían estar siendo víctimas de trata en el país.

Se hicieron esos mapeos y después los validamos con los jefes de las dos policías y con el Departamento de Extranjería e Inmigración. Ese

informe entregó múltiple información que lamentablemente no creo que se haya podido socializar o emplear a nivel nacional.

En noviembre de 2008 se hizo un segundo mapeo en la zona norte del país. A ambas policías se les aportaron *software* y se les entregó información para su uso. No sabemos en qué va eso.

Respecto de la ley Nº 20.507, hay que decir que la modificación al Código Penal costó seis años. Fue un trabajo de ir explicando de qué se trataba la trata, qué contiene la trata, pero se modificó esa ley que desde nuestra perspectiva es bastante buena en varios ámbitos. Se asocia también al Protocolo de Palermo y se establecen todas las normas. Incluso, se utilizan las normas de la ley de drogas.

Estamos luchando para que se agreguen otros aspectos de la ley. Por ejemplo, se supone que se debía devolver el dinero a las víctimas con las platas que se descubren de los tratantes. Eso solo lo ha logrado el Ministerio de Justicia, con su corporación, respecto de los migrantes paraguayos del señor Francisco Javier Errázuriz. A ellos se les devolvieron todos los dineros y lo hizo la corporación judicial.

Ese juicio se perdió. Creo que eso sucedió por una mala comprensión de la ley Nº 20.507, porque los jueces decían que no había esclavitud, ya que esperaban, como les expliqué al principio, que estuvieran todos amarrados y con grilletes.

Bueno, parece que los jueces tendrán que ir aprendiendo el tipo de esclavitud que se produce en esta época. Sin embargo, la ley ha servido mucho para perseguir a los perpetradores y eso ya es un avance.

¿Es posible la reparación? Creemos que sí, y aquí tenemos algunos amigos que nos acompañan gratuitamente siempre frente a la explotación sexual.

Señora Presidenta, es sumamente importante legislar contra la explotación sexual. Tenemos dos artículos, el 367 bis y el 367 ter, relacionados con la facilitación a la prostitución y con la sanción al cliente, que ganamos con la ley referida a la pornografía, que fue lo único que se pudo conseguir.

Hay que hacer modificaciones el Código Penal. Sabemos que no hay una legislación especial, pero hay que legislar frente a esta situación para que no se vuelvan a producir casos como el de Heidi, de hace 4 o 5 años, en que se estaba investigando droga y se descubre una red de explotación sexual.

Otro aspecto sumamente importante es la trata. En la segunda investigación que hicimos sobre trata de niños, en las tres regiones que les mencioné, ninguna de las 54 chiquitas que detectamos había sido denunciada por presunta desgracia.

Eso es sumamente importante y fundamental, porque si una niña desaparece y no es considerada dentro de una presunta desgracia, nadie la va a buscar y no vamos a saber nunca dónde está.

30. La Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Katherine Martorell[66].

Expuso en base a una presentación[67] que dejó a disposición de la Comisión

Señora Presidenta, en primer lugar, saludo a las señoras diputadas, a los señores diputados, a las personas que están viendo la sesión de esta comisión y a la señora Denisse, a quien le escuché con mucha atención su presentación.

Como subsecretaría, tenemos una participación bien especial en esta comisión investigadora. En algún minuto fuimos citados para dar a conocer la información que teníamos al respecto, incluso, también, acompañar a las policías, tanto a la Policía de Investigaciones como a Carabineros, en su gestión, y también a la Subsecretaría del Interior, que es la que, en definitiva, tiene a cargo el Departamento de Extranjería y Migración.

Pero en ese proceso descubrimos la posibilidad de apoyar de mejor manera la gestión que está realizando esta comisión, que, si bien es investigadora, ha logrado levantar temas sumamente relevantes y posibilidades de gestión para el Estado.

Y es respecto de eso que venimos a presentar una propuesta -que ya habíamos hecho a la Presidencia de esta instancia- en torno a cómo colaborar para que cambie esta situación.

En primer lugar, durante el primer semestre de 2019 hubo 16.406 denuncias por presunta desgracia. Al respecto, el 96 por ciento de estos casos se trata de personas que no están perdidas. Su ejemplo típico es la persona que fue a comprar cigarros y no volvió. Es decir, son personas que no están desaparecidas, pero que sí generaron cierta alerta en sus familiares. Por lo tanto, se genera esta denuncia, y al no existir protocolos, mecanismos conjuntos ni trazabilidad de los datos de las distintas instituciones, como planteó Denisse, se crea un atochamiento que se traduce en poca eficacia.

Delito	Enero - Agosto (2018)	Enero - Agosto (2019)	Variación 2019 / 2018
Presunta desgracia	10.610	11.762	10,8 %
Presunta Desgracia Infantil	3.971	4.421	11,3 %

De acuerdo a nuestros datos, en la presentación observan los números por presunta desgracia y cuáles de ellos corresponden a menores. Se puede advertir una variación de 10,8 por ciento entre 2018 y 2019 en cuanto a presunta desgracia en general, y en el caso de los niños tenemos un 11,3 por ciento. En todos los casos estamos hablando de un aumento. Esta información es un consolidado de Carabineros y de la PDI. Según las policías, solo el 4 por ciento de estas denuncias son efectivamente personas extraviadas.

---

[66] Ibídem.
[67] https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=188601&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION

¿Cuáles son los nudos críticos que hemos determinado? Desde que comenzamos esta investigación para crear una plataforma, hemos sostenido muchísimas reuniones con la Policía de Investigaciones, con Carabineros, con el Servicio Médico Legal y el Ministerio Público con el objetivo de determinar cuáles son las situaciones que hacen que, como Estado, no actuemos de manera eficiente frente a este tipo de situaciones.

Lo primero, y más importante, es que las policías no están conectadas. Ustedes han visto en esta comisión la importancia que tienen las primeras horas desde que una persona está desaparecida. Por lo tanto, cuando las policías no están conectadas, el camino lógico es llegar al Ministerio Público por cada una de ellas. Entonces, entre que se toma la denuncia, ya sea en Carabineros o en la PDI, y se lleva al Ministerio Público, ya se han perdido las 48 horas que son más importantes para buscar a las personas. Por eso el tiempo en las primeras diligencias es muy largo.

Al respecto, quiero destacar que en el proyecto de ley presentado por el diputado Kast y la diputada Santibáñez, hay una propuesta sumamente interesante, cual es determinar el tipo de extravío, porque eso también permite que las primeras diligencias sean adecuadas y no requieran estar totalmente en línea con la instrucción del fiscal, sino, más bien, actuar de la manera más rápida posible.

Asimismo, los denunciantes no informan de manera oportuna a las policías que la persona apareció. Entonces, como en el 96 por ciento de los casos la persona no estaba extraviada, sigue un expediente abierto, con diligencias que se están realizando, en circunstancias de que la persona ya volvió a su casa. Por tanto, es importante generar conciencia y avanzar en la conexión entre las personas y las policías respecto de las denuncias.

Nuestra propuesta es un sistema que permita interconectar a todas las instituciones del Estado, de manera de generar eficiencia, reaccionar de manera rápida y contar con protocolos de acción comunes, pues hoy no existen.

Entonces, primero, una base de datos unificada, clave para la búsqueda y encargo de personas extraviadas, y, segundo, generar un buscador de personas, interconectado con las instituciones participantes, de modo de facilitar las primeras diligencias. Por ejemplo, si una persona entra a la urgencia de una institución de salud sin su carné de identidad y no se la puede reconocer, que la podamos buscar de acuerdo a ciertos criterios y determinar si esa persona está extraviada o no.

Asimismo, establecer en las instituciones un *flag,* que permita dejar encargada una persona denunciada por presunta desgracia. Es decir, si está encargada, al ingresar su RUT al sistema de salud, inmediatamente arroje que esa persona estaba desaparecida.

También queremos incorporar a Transportes, de manera que si la persona -sobre la cual hay una denuncia por presunta desgracia- compra un pasaje para moverse dentro de Chile -internacionalmente es más fácil, porque está la Interpol- podamos tener una alerta.

Además, queremos habilitar un sistema que nos permita geolocalizar los últimos movimientos, y esto es clave. En la actualidad, las antenas de telecomunicaciones establecen un radio de la última conexión del celular de la persona, dentro del cual podría estar esa persona. Eso se logra cuando la fiscalía lo solicita mediante oficio a las empresas de telecomunicaciones. En ese momento ya han transcurrido cuatro o cinco días que son fatales, desde la perspectiva de la búsqueda. Entonces, con las empresas de telecomunicaciones queremos generar

esta información de manera rápida, lo cual permitirá que la búsqueda se lleve a cabo en el lugar en que existen indicios de que la persona estuvo hace poco tiempo.

Entonces, nuestros pasos son, primero, el sistema de búsqueda de personas, es decir, agilizar las primeras diligencias, poner el nombre de la persona y obtener todos los datos que sirvan para saber dónde estuvo la última vez, dónde vive, etcétera, y que eso sea transversal para todas las instituciones, y para eso se requiere esta base de datos unificada.

Además, el seguimiento de los casos y la alerta que mencioné, que permita que cuando los casos estén cerrados o no fueron cerrados formalmente vía denuncia, pueda generar la instancia para cerrarlo y no atoche el sistema.

Asimismo, un sistema de inteligencia. Por ejemplo, si ingresa un NN al Servicio Médico Legal y no se tiene ningún tipo de información de ella, pero sí que dentro de las personas perdidas hay una que tiene un tatuaje, que es mujer, que tiene el pelo de determinado color, en fin, tal información levanta una alerta y, con un sistema de inteligencia, podemos determinarlo para tratar de llegar a la familia de esa persona.

Todo esto queremos integrarlo a Calle Segura. Calle Segura es un plan de integración tecnológica que está implementando la Subsecretaría de Prevención del Delito, que consiste en incorporar la inteligencia de los pórticos, alrededor de mil cámaras de seguridad que estamos instalando en todo Chile, además de la incorporación de drones. Toda esa información, a diferencia de lo que se hacía antes, está integrada en una sala de comando y puede ser utilizada por los municipios, con los resguardos de seguridad que corresponde y cumpliendo los estándares de cuidado de datos personales, por Carabineros, por la Policía de Investigaciones y por el Ministerio Público.

¿En qué estamos hoy? Ya estamos generando la unificación de bases de datos. Quiero decirles que hemos tenido muchísimas reuniones con Carabineros, con la Policía de Investigaciones.

¿Rosario, al Servicio Médico Legal le hicimos la plataforma?

La señora **MARTÍNEZ** (doña ROSARIO).- Estamos desarrollando la plataforma del Servicio Médico Legal para la inscripción de cadáveres.

La señora **MARTORELL.** Para la inscripción de cadáveres, ya le estamos desarrollando esa plataforma, porque nos suele suceder con los servicios es que ellos no tienen la capacidad tecnológica.

Entonces, en muchos casos generamos, a través de nuestro equipo de programación, las plataformas para que las distintas instituciones puedan tenerlos. Y en el caso de Carabineros y de la PDI también la estamos haciendo nosotros. Logramos tener el formato del buscador y, lo más importante, el formulario para las instituciones.

¿Qué significa eso? Poder determinar cuáles son los datos básicos que cada una de las instituciones tiene que aportar al sistema para que esto funcione; de lo contrario, no funciona. Y créanme que en algo tan simple como la puerta de entrada cuesta muchísimo poner de acuerdo a las instituciones, porque todas tienen un interés distinto, y eso es sumamente complejo.

Ya están trabajando con nosotros el Servicio de Salud; la Subtel, por el tema de las antenas, que es un sumamente importante; el Servicio

Médico Legal; el Registro Civil, que es clave, porque tiene las fotos, y el problema que siempre existe con este Servicio -aquí voy a pedir, aunque lo tengo más adelante, en las conclusiones- es que las fotografías son datos personales y el Registro Civil tiene externalizado el servicio de la fotografía. Por lo tanto, el convenio que tiene el Registro Civil con la empresa externa es sumamente delicado y la entrega de fotografía es prácticamente imposible. El tema es que la fotografía es discutible como dato personal, pero más allá de eso, para poder tener acceso seguro y que la coordinación entre las instituciones funcione, requerimos normas o reglamentos.

Por eso, sería sumamente importante incorporar esto en el proyecto de ley de personas extraviadas, porque generalmente ocurre que la voluntad está, pero las instituciones tienen sus propios sistemas, sus propios servicios, sus propios intereses y también sus propias prioridades; entonces, a veces la normativa ayuda mucho para que esto sea una prioridad.

¿Cuáles son las instituciones participantes? Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Servicio Médico Legal, Registro Civil, Ministerio de Salud y Subsecretaría de Telecomunicaciones. Con el Ministerio Público también nos ayudaría muchísimo el proyecto de ley, porque es una institución autónoma constitucionalmente; por lo tanto, si queremos proyectar en el tiempo un trabajo coordinado con ellos, necesitamos tener una ley que lo sustente.

En una segunda etapa queremos incorporar al mundo privado, porque creemos que es sumamente importante, desde la perspectiva de la difusión: Google nos puede ayudar muchísimo respecto de la última localización de las personas; Transbank, respecto de la última acción que haya realizado la persona con alguna tarjeta de crédito, alguna transferencia o algún trámite con el banco, etcétera.

Finalmente, en este tipo de temas, hay una decisión de Estado que requiere de la colaboración de todas las instituciones y de todas las personas.

El señor **ALARCÓN**.- Señora Presidenta. Está bastante claro lo que se está haciendo, pero lo que voy a decir tiene que ver con una nueva institución que hace falta y que tiene que ver con la educación del tema anterior a este, me refiero al tema del placer.

Desde ese punto de vista, creo que falta una institución que pueda educar respecto del tema del placer. Yo, hasta el momento, no he visto en ninguna parte que algún organismo pueda educar respecto del placer.

La señora **MUÑOZ** (doña Francesca).- Señora Presidenta, es tan fuerte y sensible este tema, que en el ámbito internacional me impactó mucho lo que ocurrió con Naciones Unidas respecto de la situación de Haití.

Quiero hacer esta reflexión, porque no es solo algo local, sino que también es a nivel mundial.

Por otra parte, es importante la retroalimentación entre la Policía de Investigaciones y Carabineros, y el reciente creado Ministerio de Desarrollo Social y Familia, específicamente a la Subsecretaría de la Niñez, que también tiene un enfoque familiar, para que estén alerta de todo lo que estamos viviendo actualmente.

Dentro de las causas de las desapariciones de menores, el 94 por ciento declara que son voluntarias. Nuevamente, se debe a un trasfondo familiar, porque no le dieron permiso para algo, porque quieren ir a la playa sin permiso, etcétera, por lo que nuevamente volvemos a la situación familiar.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- Señora Presidenta, tengo varias preguntas:

En primer lugar, no me quedó claro el concepto de trata transitoria, que es el tercer negocio a nivel internacional. ¿Se refiere a trata de nivel general, de todos los grupos etarios, o solo a la que involucra a niños, niñas y adolescentes?

En cuanto al apoyo a las madres de esos niños, niñas y adolescentes, sería ideal hacer un trabajo integral con las familias, por cuanto usted mencionó que muchas de ellas son mujeres que han sido maltratadas. Por lo tanto, es importante generar conciencia ya que, muchas veces, en ese maltrato no hay consciencia.

Aquello tiene relación con lo importante que es el reconocimiento familiar de madres que, en el fondo, seguramente no tienen conciencia; ellas actúan según sus vidas y sus historias. Entonces, ¿hasta qué punto pueden ser juzgadas?

Por otra parte, usted dijo que no hay verificación respecto del tráfico de órganos. ¿No hay verificación, pero hay sospechas?

¿Existe actualmente en Chile un registro de la edad mínima para sacar carné de identidad a los niños? Generalmente, como son pequeños, lo sacan en caso de un viaje o algo similar.

¿Por qué ya no estamos en la red latinoamericana?

¿Qué pasó con el *software* que fue entregado en su momento a las policías? ¿Cómo lo utilizaron?

¿Desde cuándo se está pidiendo la integración de todas las instituciones? ¿Por qué cree usted que no se ha hecho esa integración, si hace tanto tiempo que se está pidiendo? ¿Qué impide que no se realice?

¿Cuál es el interés que existe o la línea editorial de cada institución para que no logren llegar a ponerse de acuerdo?

La señora **CASTILLO** (doña Natalia).- Señora Presidenta, comparto la reflexión de los miembros de la comisión que hablaron con anterioridad respecto de la gravedad y sensibilidad que tiene este tema en particular.

Por su intermedio, a la señora Denisse, de la ONG Raíces, hay una investigación que data de 2007. ¿Cuál es la fuente de esa investigación? No me quedó claro si era una investigación propia de la ONG o era una investigación con datos externos. ¿Hay un dato un poco más actualizado? Como han pasado doce o casi trece años, tal vez, está un poco obsoleta esa investigación respecto de los datos que entrega.

¿Cuál es el análisis que hacen desde la ONG Raíces respecto de la efectividad de las medidas de protección que se puedan establecer a favor o en beneficio de los niños y niñas que han sido sujetos de trata?

En términos cuantitativos, si es que tienen el dato, y en términos cualitativos en relación con si es más fácil detectar un problema cuando existe una medida de protección, o si la medida de protección pasa a ser un elemento accesorio sin mayor injerencia en que se produzca o no se produzca la trata.

En segundo lugar, por su intermedio, señora Presidenta, le pregunto a la subsecretaria por el grado de desarrollo de las medidas y coordinaciones que se están haciendo, si están en vías de implementación, si ya están implementadas, si tienen resultados y si existe alguna forma de medir su eficacia y su eficiencia.

El señor **KAST**.- Señora Presidenta, las dos presentaciones de hoy han recogido casi todas las variables y fenómenos que existen detrás de esto, en una especie de resumen de lo que hemos discutido en la comisión, de modo que sugiero responder lo que han preguntado hasta ahora los cinco parlamentarios y luego seguir con la ronda.

La señora **ARAYA** (doña Denisse).- Señora Presidenta, efectivamente, la investigación tiene carácter exploratorio y sus resultados están completos en el sitio web www.ong.raices.org. La hicimos en 2007 y duró dos años, financiada por la Organización Internacional para las Migraciones.

Lamentablemente, no tenemos más información actualizada sobre trata, específicamente, porque para eso se requieren recursos, y las organizaciones no gubernamentales no los tenemos desde hace muchos años, desde que Chile es un país que no requiere mayores apoyos externos.

Sin embargo, hemos hecho otras investigaciones, todas ellas cualitativas. No son cuantitativas en términos de dar una prevalencia de la problemática, porque eso debe hacerlo un Estado. La única información de prevalencia que tenemos se refiere al año 2004, como resultado de una investigación que hizo Sename junto a la OIT. No obstante, nunca más hemos podido rehacer una investigación sobre prevalencia en la explotación sexual comercial de niños y niñas.

Tenemos otra investigación de 2010, que también es cualitativa, mediante la cual nuevamente detectamos situaciones similares; y otra de 2017, que es la más nueva, también cualitativa. Todos sus resultados están en la misma página web.

También se me preguntó sobre el análisis de las medidas de protección en beneficio de los niños. Como expliqué, los menores vienen de familias muy marginales. Muchas veces ni siquiera saben dónde están distribuidos, o sea, salen, vuelven, en un circuito de calles, de hogares, etcétera. Por lo tanto, si desaparecen, nadie hace una denuncia por presunta desgracia, que generalmente son hechas por las personas más cercanas a alguien que desaparece.

Entonces, mucho menos va a haber una medida de protección, porque, ¿quién la va a pedir, si ni siquiera se sabe que el niño anda deambulando en otro lado?

Para nosotros, el mayor apoyo para los niños, niñas y adolescentes sería que hubiese una mayor conciencia y comprensión de lo que sucede con los niños y niñas que viven en las calles, y que nos hiciéramos cargo de que ese es un problema que nos compete a todos y a todas, no solamente a una ONG o al Ministerio de Desarrollo Social.

Por otro lado, el registro de personas desaparecidas que tiene Carabineros es excelente, pero, ¿por qué no podemos juntar esa información, mezclarla y tener sistemas estadísticos comunes? Que es lo que se quiso hacer chilenos desaparecidos en la red de latinoamericanos desaparecidos.

Insisto, los *software* estaban y las capacitaciones se hicieron, incluyendo a la Onemi, pero eso se perdió porque se dijo que información chilena, información chilena no podía ser compartida en toda América Latina.

El tema de las estadísticas es central, reitero, central, ver cómo congeniar esto. Ni el Estado chileno ni los distintos gobiernos han logrado unificar esto, lo que es verdaderamente un desastre.

Nosotros hicimos mucha prevención en la trata con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con un montón de gente, pasábamos por el Metro; el trabajo no era tan sofisticado. Eran unas imágenes en powerpoint con rostros de personajes de televisión amigos que hacían eso gratuitamente. Esas imágenes estuvieron mucho tiempo en los televisores del aeropuerto.

Es decir, se puede hacer sin grandes recursos, y fue sumamente interesante el proceso. Hablo de los años 2007, 2008 y 2009. ¿Me entienden? Ha pasado mucho tiempo.

Sin embargo, en la actualidad no hay ningún tipo de prevención a ese nivel. ¡Ninguno!

Además, no olvidemos que nos falta una ley de protección integral y de garantía de derechos en el país. Es una vergüenza que en América Latina solo Chile no la tenga.

Respecto de la conciencia, tiene que ver con la prevención que nosotros denominamos hormiga, que es el trabajo focalizado en los distintos sectores para ir haciendo conciencia.

No hay que satanizar a la familia. Este no es problema de la familia. O sea, satanizar a las mujeres que han vivido igual o peor violencia que lo que han vivido sus hijos nos parece espantoso.

Nosotros hacemos ese trabajo con las madres y con los padres. Es un tremendo trabajo, porque es lento, es mucho más lento que con los niños, pero cuando esas mujeres se dan cuenta de lo que han vivido, recién ahí pueden empezar a visualizar a sus hijos. Antes es imposible.

La señora **MARTORELL** (doña Katherine).- Señora Presidenta, quiero señalar que estamos pasando a temas distintos, porque aquí hablamos de personas desaparecidas o extraviadas, pero también se está tocando el tema de la trata.

Una de las cosas más importante desde la perspectiva de la trata -no lo quiero dejar pasar- es la denuncia. O sea, si no hay denuncia, hay cifras negras y no sabemos ni conocemos la realidad. Y no quiero hablar solo de trata de personas, sino también de tráfico de inmigrantes. Creo que ambos temas tienen mucha importancia.

Es sumamente importante hacer campañas que permitan fomentar la denuncia y el conocimiento de este problema.

Hay muchas cosas que voy a aprovechar de tomar de esta comisión, y dentro de ellas está el no normalizar cosas. Más allá de lo que se planteaba respecto del placer, a la búsqueda del placer o a la educación sobre el placer, debemos entender que hay cosas que no podemos tolerar como sociedad, porque al no pronunciarnos de alguna manera empezamos a generar una situación de normalidad que finalmente empieza a volver algo intolerable en tolerable. Entonces, recojo el guante.

Quiero aprovechar de comentar que respecto de todo lo que ha planteado Denisse tenemos programas en los que sí podemos incorporar temáticas, y uno de ellos son los barrios prioritarios, por ejemplo.

La organización de la sociedad civil, sobre todo en los barrios, es sumamente importante respecto de la protección de niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, también lo aprovecho de tomar. Lo voy a incorporar como una de las temáticas que se van a tratar.

En cuanto a los programas preventivos, la Subsecretaría de la Niñez tiene un programa de alerta temprana, que entiendo están implementando ahora. El rol es sumamente preventivo y tiene su objetivo en determinar cuándo puede existir vulneración, qué tipo de vulneración y cómo entregar habilidades parentales a las familias. Por lo tanto, en ese sentido hay una buena noticia.

Ahora, debo ser sumamente honesta. Me metí en este tema a pesar de que no está en nuestro rol, porque sentimos que como Subsecretaría podíamos apoyar a las personas extraviadas. No es un delito extraviarse, pero teníamos un lugar que en realidad no era de nadie y era de todos, y como subsecretaría lo tomamos.

Respecto del tráfico de órganos, en Chile no es tema el tráfico de órganos. No tenemos registro de ese tipo de delitos, lo que es una muy buena noticia. Nosotros registramos todo tipo de delito, y no hay delito de tráfico de órganos, por lo menos no durante 2019.

En cuanto al registro de edad mínima y la excelente campaña que ustedes hicieron sobre el carné de identidad, no hay información, por lo tanto, lo que podríamos hacer es tratar de averiguar qué hace el Registro Civil o cuál es el promedio de inscripción de hijos, pero no existe una orden que diga que a tal edad tienen que inscribirlos, lo que también significa una tremenda oportunidad.

Respecto del *software* que se entregó a las policías, aquí la pregunta es mayor, porque aquí hubo un trabajo completo del Ministerio del Interior con Suecia, donde se entregó un *software* no solamente a las policías, sino también a la Subsecretaría del Delito, a Onemi, al Sename, al Servicio Médico Legal, en fin, todos en 2005. Luego el 2007 y en 2008 se hizo un mapeo completo. Lo planteo porque lo revisé y porque tampoco sabía de la existencia de esto. Por lo mismo, voy a verificar qué fue lo que pasó con esto, porque me interesa saber qué pasó con todo este trabajo y cuál fue el verdadero motivo para dejarlo sin efecto.

En cuanto a la integración de tecnología en los datos, quiero ser muy honesta. Mi primera experiencia como subsecretaria, en coordinación con instituciones, fue una reunión con las instituciones que participan generalmente de la persecución penal y otras más. En la primera reunión cada una de ellas empezó a explicar qué es lo que hacía y cómo había cumplido sus metas, pero ninguna se vinculaba con la de al lado. Lo planteo porque nosotros funcionamos como una cadena. Es decir, una vez que se comete un delito, acude Carabineros o la PDI; hoy en su mayoría es Carabineros, luego el fiscal decreta una investigación, donde generalmente interviene la PDI; después la Fiscalía presenta todas las pruebas en el tribunal, defiende el caso y luego tenemos una sentencia. Entonces, cuando uno pregunta por qué no tenemos condenas, todos van a responder respecto de cómo ellos hicieron su parte de trabajo, y qué no existe hoy: indicadores comunes entre las instituciones. Entonces, el principal nudo crítico -y lo siguiente es una opinión personal- es que hemos construido un Estado que tiene mucha especialidad separada, donde además las instituciones que participan entre sí están en distintos ministerios, donde el sectorialismo marca el camino a seguir y no existe una mirada en conjunto.

Ahora, hay un nudo crítico que hoy es clave para que esto no ocurra. En la subsecretaría hemos logrado muchísimas mesas de trabajo coordinadas con instituciones, plataformas comunes, y hemos avanzado mucho, lo hemos logrado y hemos encontrado esa voluntad, sin embargo, hay algo clave. Hoy tenemos prohibición de utilizar datos personales, que es la regla general, y la excepción tiene que estar dada en la ley, y esa excepción para nosotros es clave, porque para una plataforma como esta, que ya se está programando y se está construyendo, necesitamos utilizar los datos personales. Si no tenemos el nombre, la dirección o el RUT, no tenemos ninguna posibilidad de que una plataforma como esta funcione.

Respecto de lo planteado por la diputada Natalia Castillo, me voy a comprometer a hacer un estudio y así actualizar el que existe de 2007. Lo haré más amplio e incorporaré trata de personas en general, en todos sus aspectos, incluido el tráfico de migrantes. Asimismo, considero sobre todo que sería interesante abrir las sentencias respecto del tráfico de migrantes y ver qué pasa.

Asimismo, para tomar medidas preventivas es sumamente interesante conocer los perfiles, y en ese sentido el trabajo que se hizo es muy importante.

En cuanto al desarrollo e implementación de las medidas que planteaba la diputada Natalia Castillo, estamos bien avanzados. Ya mostramos la maqueta y los sistemas; la programación está siendo ejecutada, y tenemos alineada la etapa 1, que en el fondo establece las instituciones que tienen que participar en un comienzo, pero respecto de lo cual –insisto- nos falta apoyo del Ministerio Público; incluso creo que también se podría incorporar en el proyecto de ley presentado por la diputada Marisela Santibáñez y el diputado Pablo Kast.

Finalmente, lo que hoy mostramos es una presentación que representa todo lo que se ha avanzado en la ejecución de este proyecto. Sin embargo, nosotros de alguna manera nos estamos adelantando a la ley, de manera tal de que una vez que la ley entre en vigencia, nosotros ya tengamos todo el sistema operativo. Pero vamos a necesitar la utilización de los datos personales y creemos que es sumamente importante incorporar a las instituciones que tienen que ser parte, para que ya no sea un tema de voluntariedad, sino una obligación legal.

El señor **KAST** (don Pablo).- Señora Presidenta, sin caer en un triunfalismo ni en una irresponsabilidad, creo que hay un avance respecto de cómo nuestro Estado va a desarrollar nuevas capacidades para encontrar a las personas cuando se extravían.

Por supuesto que tiene toda nuestra disposición para sacarlo adelante lo antes posible y hacer todas las modificaciones necesarias en términos legislativos para que este proceso realmente tenga la potencia y la capacidad de generarse.

Otra inquietud, que también considero que es un nudo crítico, y que quiero que su equipo lo analice y profundice, tiene que ver con la obligatoriedad del Ministerio Público de generar los protocolos y las indicaciones necesarias para que estas indagatorias o esta búsqueda o mandato a los órganos privados para que entreguen los datos personales se haga, porque en Chile nuestro sistema judicial descansa todas sus iniciativas en el mandato del fiscal que está a cargo.

Pero también quiero preguntarles si el INDH ha tomado parte en alguno de estos procesos, porque hasta ahora, en toda la coyuntura de estos tres meses de movilizaciones sociales, he visto que el foco siempre ha estado en organizaciones estatales, como concepto de eventuales violaciones de los derechos humanos, pero no como lo está planteando usted respecto de tratados internacionales, que consideran también mafias y organizaciones civiles criminales como potenciales violadores de derechos humanos de menores.

Por otra parte, quiero preguntarle qué órganos nacionales y tratados, respecto de la violación de derechos humanos, participan o se inmiscuyen con este tema de la trata de menores y desaparición de niños.

El señor **BARROS**.- Respecto al tema de datos personales, le pido a la subsecretaria que nos señale, para incorporarlo como parte de las conclusiones y proposiciones de esta Comisión, qué elementos, a juicio de ella y de su equipo, son necesarios para facilitar cualquier tipo de información que posibilite y facilite la ubicación de personas. ¿Por qué se lo pido? Porque el tema de datos personales, siendo muy necesario, se contrasta muchas veces con la línea que se traspasa respecto de lo que es la libertad de las personas.

En las conclusiones, me gustaría incorporar medidas concretas, medidas que pueden surgir de responder en qué proyectos estamos fallando, al exacerbar la libertad personal de las personas respecto del manejo de sus datos, pero que, por otro lado, imposibilitan o dificultan de manera importante la ubicación de personas por la vía de lo que usted planteaba. Vi por ahí la Dirección de Aeronáutica Civil, por ejemplo; lo que son transacciones bancarias; hoteles, etcétera. Uno observa que en el mundo existe un sinnúmero de elementos que son determinantes para la ubicación de personas.

Me gustaría ver cómo podemos adentrarnos en esa delgada línea que dice relación con la libertad de las personas, por un lado, pero, por otro lado, con la facilitación de la información que nos permite facilitarles la pega a los institutos pertinentes.

El señor **MELLADO** (don Cosme).- Señora Presidenta, uno se pregunta qué ocurre con el mundo privado; cómo el mundo privado se fue apartando de esta realidad social y cómo fue convirtiéndose en un consumismo exacerbado que, al final, nos permite mirar desde afuera cómo los medios de comunicación o de transporte, por ejemplo, no colaboran en este tipo de situaciones.

Otra tarea que podría quedar en la mesa es que, como comisión, podemos hablar con la Asociación Nacional de Televisión, Anatel, para ver de qué forma pueden colaborar y volver un poco a lo que ocurría hace años; ver a través de los municipios cómo logramos llegar a los distintos puntos de país.

Creo que eso es fundamental, porque una cosa es promulgar una ley, pero si esta no se aplica como corresponde, volveremos a caer en el mismo vicio. Por lo tanto, me gustaría saber qué pasó con la ley Nº 20.507, cómo ha ido funcionando y si responde hoy a las expectativas.

La señora **MARTORELL** (doña Katherine).- Señora Presidenta, respecto de lo que comentaba el diputado Kast, creo que cuando hablamos de un organismo constitucionalmente autónomo, como el Ministerio Público, es sumamente clave, si queremos pensar en una política pública a futuro, dejarlo claramente establecido en la ley. Incluso, posiblemente dar el espacio a un reglamento para que este tema funcione.

Ahora bien, no creo que sea necesario modificar la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, pero sí establecer la obligatoriedad respecto de ello en cuanto a generar este protocolo y a participar de esta instancia de trazabilidad de datos. Si no, hoy podemos tener muy buena voluntad, pero después no.

Por lo tanto, creo que en este caso no está de más incorporarlo en la legislación, al contrario, nos puede ayudar a garantizar que todo lo que ustedes han trabajado realmente ocurra.

En cuanto a qué pasa en las primeras 24 o 48 horas, lo primero que debo señalar es que cuando vine a esta comisión quedé totalmente comprometida con este proyecto. Tanto es así que toda la plataforma que estamos desarrollando la estamos anticipando a la entrada en vigencia de la ley, o sea, ese es el nivel de fe que le tenemos a este proyecto; y no solo eso, sino que, además, efectivamente el exministro del Interior se comprometió a que esto fuera una ley, por eso empezamos a desarrollar<; incluso, está incorporado en el presupuesto de la Subsecretaría de Prevención del Delito la creación de la plataforma, pero para que funcione requerimos también que se incorpore la posibilidad de los datos personales.

Incluso, podemos hacer un informe que establezca cuáles son los datos que se requieren y dónde está esa delgada línea entre la libertad individual y esta protección tan importante, como es la vida de las personas y, sobre todo, en el caso de los niños, niñas y adolescentes.

La ley Nº 20.507, en particular, modifica el Código Penal, establece la trata de personas y el tráfico de migrantes. También mencione esta posibilidad de hacer un estudio; si quieren podemos dar una primera mirada rápida -ya no un estudio, sino más bien datos- respecto de cómo se ha comportado, de manera tal de aportarle a ustedes como comisión mayor información para que puedan revisar la posibilidad de modificar el Código Penal. Creo que el tema de la explotación falta dentro de nuestro orden jurídico, lo cual comparto con Denisse.

La señora **ARAYA** (doña Denisse).- Señora Presidenta, solo responder al diputado de que efectivamente el Instituto Nacional de Derechos Humanos tiene un ámbito específico de la trata de personas; incluso, hay mucho material preventivo que ellos han elaborado y que se conoce poco, porque no es un tema que esté muy en la palestra, pero sí se están haciendo cargo. Incluso, recuerdo que en el caso de los paraguayos yo recibí apoyo del Instituto Nacional de Derechos Humanos para visitar a las víctimas junto con la entonces diputada Saa y con la directora de ese momento del INDH. Pudimos conversar con las víctimas y con las personas menores de edad, por tanto, sí hemos tenido siempre ese apoyo.

Lo otro que quería compartir a la subsecretaria, por su intermedio señora Presidenta, es que desde hace 10 años tenemos un protocolo con el Ministerio Público. Por ello tenemos tan buenos resultados con el trabajo que hacemos con la Fiscalía Occidente y con la Fiscalía Sur. Se trata de un protocolo de trabajo conjunto, nos reunimos una vez al mes o nos comunicamos a través de un sistema de *mails* y sabemos exactamente lo que está pasando, aunque nosotros no estemos en esa red específica.

Por lo tanto, tenemos un protocolo muy bueno, lo considero excelente; por lo menos yo, lo he socializado a nivel país, en otras ONG, para que lo puedan hacer con los otros ministerios regionales, pero la verdad es que lo hemos podido lograr solo con estas dos instancias.

31. La señora Ximena Godoy.-[68]

Buenos días, soy madre de Catalina Álvarez. Mi hija fue secuestrada y asesinada por Hugo Pastén, una persona que ya había estado presa y que tuvo beneficios. Por todo lo que ha pasado, si esto no fuera tan largo, mi hija, a lo mejor, estaría con vida, porque si hubiera llegado ese examen de ADN por los

[68] Sesión N° 15, celebrada el día lunes 20 de enero de 2020.

otros dos casos o por el primer caso, a él lo hubieran tenido detenido, y Marina y Catalina no habrían pasado por esto.

Catalina desapareció el día 23; el tipo la secuestró. La llamé alrededor de 03.15 horas de la madrugada, lo último que escuché de ella fue un ¡ay mamita! casi llorando, ella ya estaba amenazada en ese entonces.

Para mí, la pena no se está cumpliendo, porque él tiene beneficios que no debería. En las leyes, un violador tiene los mismos beneficios que un ladrón, porque obtienen beneficios y una mente enferma no tiene cura. Él ya había estado detenido por violaciones y pasaron 10 años, y ahora ¿a qué salió? ¿A violar y a matar, para no volver a caer? Yo, como madre, pido para que no haya más Catalinas, para que ellos tengan que cumplir su pena, si son 40 años que sean 40 años sin un beneficio, porque este tipo cumplió 10 años y, por portarse bien, por lavar y hacer aseo en la cárcel, salió a matar. Para mí, él es un psicópata serial, tiene dos muertes, Sussy Montalván y Marina Cabrera, porque de Tania, no sabemos si fue, pero también estaba desaparecida. Él fue condenado a 27 años de condena y solo cumplió 10 años.

Tenemos un perito de la Policía de Investigaciones en Chile para ver el tema, para ver los avances del teléfono y todo eso. Al salir de la cárcel él (Hugo Pastén) escribe en el teléfono: Estoy en la calle, por fin, ahora a disfrutar de todo y si estás leyendo y me debes, estas claro que ya sabes que estoy afuera y que tienes que puro pagarme, ubícame antes que yo lo haga. O sea, él salió de la cárcel amenazando a la gente.

El funcionario de la PDI es uno solo y tuvimos 6 meses perdidos. El jueves cumplimos 7 meses y no sabemos dónde está; él tiene el beneficio de guardar silencio, él tiene el beneficio de que no lo pueden torturar para hacerlo hablar y nosotros seguimos buscando día y noche. La Fiscalía tiene sus horas, 4 horas al día una vez al mes, una vez cada 3 meses. Nosotros salimos a buscarla desde las siete de la mañana hasta las nueve de la noche, sin encontrar nada, absolutamente nada.

Como familia, pensamos que este tipo tiene cómplices, una red, porque es cómo lo mismo que pasó con la niña de La Serena, que fue desaparecida y encontrada muerta. Por lo menos, a ella, la encontraron, pero nosotros no tenemos nada. Como él quemó a sus otras víctimas, pensamos que también puede haber hecho lo mismo, pero nosotros hemos recorrido todo, Copiapó se nos hizo inmenso, ese desierto es demasiado grande y hemos buscado estos ya casi 7 meses y no hemos encontrado absolutamente nada, ni una muestra de ropa ni nada.

Tiene las mismas características del “psicópata del pincel”; cumplieron pena juntos en la cárcel de Copiapó y también está libre. Por eso, como familia, pensamos que él no actúa solo, pensamos que hay alguien más involucrado, porque no es una niña ni dos, son varias.

A Xaviera también la mataron y la abandonaron, y no fue una persona, fueron varias. Pienso eso, porque mi hija pesaba 103 kilos, y que él lo pudiera hacer solo, es imposible, ¿Cómo mueves un peso que ya es peso muerto -sería el doble de peso- solo? Esto no es algo que hizo solo, porque mi hija tenía una fuerza única, ella se defendía con todo.

Lo que pedimos es subir las penas, que cumplan la condena y eliminar todos los beneficios. Las violaciones a la propiedad no pueden costar más caras ante la sociedad que las violaciones a las vidas de las personas y la esfera de su dignidad. Si no entienden esto, no han entendido nada del descontento social. A

los violadores de mujeres, niños y a los secuestradores sexuales también se les debe restringir los beneficios.

La semana pasada subieron las penas por los saqueos y ¿esto? ¿Cuándo? Todas las personas que hemos perdido a nuestros hijos, a nuestros seres queridos por las manos de un psicópata, de un violador, es lo que estamos pidiendo, es lo que queremos.

Al abusador sexual no le importa la edad de sus víctimas, le importa la oportunidad de abusar. No sirve la castración química ¡no sirve!, porque es mental, esto es mental. Lo pueden hacer con la mano, con un palo, con lo que sea, porque hacer el daño es su satisfacción.

Solo deberían poder salir en libertad tras cumplir sus penas en cárcel, no existe la rehabilitación -está más que claro-, y siempre tiene comportamientos ejemplares en la cárcel.

Petición de la Ley Catalina: aumentar las penas por abuso sexual sobre menores y mujeres; restringir los beneficios del artículo 321 del Código Penal para los abusadores sexuales, de penas sustitutivas de condena. En caso de abusadores sexuales infantiles, no contabilizar de atenuante la intachable conducta anterior

¡Ayúdennos a encontrar a Catalina! Ley Extraviado, ahora, Ley Catalina. Si bien subir las penas no incide en el delincuente, sí es necesario curar a las víctimas y sus familias, entregándole la paz de saber que tendrán justicia.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, hay algo que dijo la señora Ximena Godoy que me hace mucha razón, y creo que debería ser parte de las conclusiones nuestras.

Yo no soy abogado, y quizá uno de ellos lo pueda explicar mejor; que una persona haya salido a los 10 años, teniendo una condena de 27 años, por violación, es demasiado garantista incluso cuando se está con este tipo de pena.

Creo que eso hay que revisarlo y ver si podemos tener penas efectivas, sobre todo cuando se atenta contra menores edad. Es ahí donde colocaría el punto que plantea la señora Ximena Godoy.

El señor **WALKER** (don Matías).- Señora Presidenta, saludo a nuestra invitada y, por supuesto, empatizo con su dolor.

Quiero comentar dos cosas. Hace dos años nosotros aprobamos la agenda corta antidelincuencia, en la cual se restringieron las hipótesis de otorgamiento de penas alternativas, de la ley Nº 18.216, en caso como la violación y el abuso sexual.

El año pasado, el Congreso Nacional aprobó por primera vez las modificaciones al decreto ley que regulaba las libertades condicionales, que era un estatuto legal que venía de 1925, muy antiguo, y ahora se exige en todos estos delitos, primero, al menos el cumplimiento de las dos terceras partes de las condenas y un informe de Gendarmería que dé cuenta de la resocialización y de la rehabilitación del delincuente. Tiene que tener ese informe psicosocial; sin ese informe psicosocial a una persona no se le puede dar la libertad condicional.

Es bueno que nosotros como legisladores expliquemos lo que hemos legislado –hablo de los últimos dos años- respecto de este tema y no quede la sensación de que tampoco se ha hecho nada, porque eso daría todavía

más rabia. Sin embargo, sí sería interesante –y lo sugiero- que le podamos pedir un informe a la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN) de cómo se habría aplicado, de estar vigentes esas normas, a este caso tan dramático.

¿Cuál es el problema de todas esas normas? Que no tienen efecto retroactivo. No se pueden aplicar a casos anteriores.

Logramos, después de 10 años de mucho esfuerzo, el caso del abuso sexual ser declarado imprescriptible. Fue toda una pelea y fue toda una discusión, y aun así no pudimos aplicarlo para casos anteriores.

Reitero, quiero sugerir a la comisión que pidamos un informe a la BCN[69], aplicando este caso particular, que es terrible, con todas las condenas, respecto de cómo se habría limitado el otorgamiento de la libertad condicional o de penas sustitutivas si hubieran estado vigentes estas normas.

La señora **GODOY** (doña Ximena).- Señora Presidenta, ¡lo único que quiero es que estos tipos no salgan nunca más! ¡Ya no quiero más Catalinas! ¡No quiero que a mis otras hijas les pueda pasar lo mismo, ni a mi sobrina ni a mi nieta!

También quiero que la ayuda que hemos recibido de la PDI y de la Fiscalía sea en mérito al caso, porque nosotros buscamos una vez al mes con PDI y la Fiscalía; y nosotros no somos expertos, no sabemos ver la tierra, ni sabemos nada. Entonces, necesitamos que ellos nos ayuden más.

No puede haber un solo perito en Chile con tantos casos.

32. La representante de la Red de la Infancia de Chile, señora Paloma Zaninovic. [70]

Para mí este es un tema que me toca bastante de cerca, porque la verdad es que estoy relacionada con mucha sociedad civil precisamente con el abuso sexual infantil, que es un tema que vengo viendo desde hace muchos años.

Lo planteo porque ahora que veo la ola feminista, la verdad es que, sinceramente, nosotros sabemos que las penas no inhiben el delito.

Llevo años publicando sobre abuso sexual infantil, casi una década, y siempre tengo casos de reincidentes, siempre tengo personajes que fueron dejados en libertad antes de tiempo.

Para este tipo de casos creo genuinamente en la rehabilitación. Conozco personas como Khristian Briones, que estando en la cárcel, y que desde Sename pasó a la cárcel, fue pastero y se rehabilitó y sacó una carrera.

Sin embargo, no es así en el abusador sexual, porque es una tipología de delito muy distinta. Y en Gendarmería, evidentemente son siempre los que se portan el descueve, porque no son el delincuente común.

Entonces, tenemos que entender que la justicia no solo tiene que ser garantista para el imputado o el condenado.

---

[69] Informe elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional relativo al tema de libertad condicional: https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=190117&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION

[70] Ibídem.

¿Qué le digo a ese niño? ¿Le digo que el abusador tiene un atenuante porque no es un delincuente común, no es del lumpen, no está robando, sino que es un delincuente intachable y más encima colabora con la investigación y se echa la culpa? ¿Le digo que tiene un juicio abreviado y ya está afuera pese a haber cometido abuso sexual?

Entonces, ¿qué le digo a ese niño para que pueda resarcir la sensación de injusticia?

Porque cuando se trabaja con niños abusados la principal sensación de restitución de la justicia pasa por sentir que su victimario está pagando por lo que le hizo.

Entonces, mientras no nos abramos a entender, a nivel Cámara, de comités políticos, la importancia, la trascendencia de esto, que en realidad no estamos hablando del delincuente común, que no estamos hablando del delito sobre la propiedad privada, sino que estamos hablando de delitos sobre las personas y su dignidad, sobre su integridad, su indemnidad.

En el caso de los niños y su indemnidad sexual, en realidad no he visto ninguna ley donde estemos considerando la indemnidad sexual en los niños.

Entonces, después nos preguntamos por qué tenemos presente el VIH hasta los catorce años, por qué las cosas están como están, por qué tenemos 72 víctimas al día de todo tipo de abuso sexual. Siete de cada diez víctimas son niños, y sin contar a los que no pueden denunciar por coerción.

¿Cuántas veces han sospechado que a su hijo le pasó algo? Pregúntele si lo amenazaron de muerte. Todos terminan contando. Es como la regla amenazar de muerte a los niños.

Imagínense el miedo que siente la víctima, no solamente de que lo abuse sexualmente, que trasgredan su esfera sexual, sino que además vivir amenazados de muerte, es decir, la coerción para no contar lo sucedido.

Entonces, a nivel legislativo deben entender que estamos en pleno 2020 y que este tema tiene que cambiar, porque para este tipo de delitos no debería haber ningún beneficio.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Muchas gracias. Si bien esta Comisión investigadora trata netamente los temas relacionados con menores de edad extraviados y personas adultas, y hay un proyecto de ley que estaría avanzando, también nos ha tocado mucho de menores que han sido abusados.

Coincido con lo que han dicho la señora Paloma Zaninovic y otros expositores respecto de que todavía nos falta muchísimo en nuestra legislación.

El hecho de que un adulto abuse o viole a un menor ni siquiera tendríamos que pensar en que esa persona vuelva a tener libertad. Y esto lo digo con mucho conocimiento de causa.

El señor **KAST**.- Señora Presidenta, quiero saludar a doña Ximena, y destacar la valentía y el costo emocional que significa estar en estas comisiones.

La gran mayoría de las personas que tienen casos muy fuertes, muy complejos, muy violentos de vida, están tratando de aportar a Chile a través de sus testimonios y que se saquen conclusiones, para que estas cosas no vuelvan a ocurrir.

Más allá de querer que pague la persona que cometió el delito, también hay una cosa muy profunda -lo he visto en todas las agrupaciones-, que ojalá saquemos conclusiones como sociedad e impidamos que esto siga ocurriendo de la forma en que se ha ido generando.

En ese contexto, hemos tenido un matiz distinto a la investigación que tiene que ver con los procesos, con los protocolos iniciales después de que ocurre la denuncia, o en este caso la desaparición de Catalina, y por supuesto se ha repetido en muchos casos acá. Y quisiera preguntarle por esa etapa, que se que es dolorosa.

¿Qué diagnosticó que fue equívoco al momento de hacer el encuentro? ¿La persona confesó rápidamente? ¿Fue rápida esa diligencia?

Lo otro que quiero marcar quizás como punto dentro del informe, si podemos incorporar, es que tengo la impresión de que acá -es una cosa personal-, empatizando con el dolor de todos, lo que tenemos que asegurarnos en nuestro sistema es que aquella persona que obtenga beneficios carcelarios de salida previa, sin cumplir la pena, salga rehabilitada, y como se ha dicho acá, hay una dificultad enorme y hay una gran cantidad de estadísticas que dicen que las personas que cometen este tipo de delitos, se rehabilitan muy pocos.

Por lo tanto, los responsables de estos informes psicosociales, que permiten a una persona avalar esta salida alternativa, tienen que ser con responsabilidad profesional.

En ese punto crítico, que es el informe psicosocial o el proceso que valida que esta persona se le declare como no peligrosa o apta para salir a la sociedad, me parece que ahí hay un problema serio, porque claramente esta persona al día dos de salir ya estaba celebrando su libertad para hacer lo que insinuó que iba a hacer.

Por supuesto, hay un problema serio en nuestro sistema para detectar quiénes son las personas potencialmente peligrosas al momento de salir.

La señora **GODOY** (doña Ximena).- Señora Presidenta, debo señalar que lo primero que hice fue informar a Carabineros de cosas que sucedieron el día domingo, y esto fue entregado recién el lunes. Fue un día que se perdió; no tuve apoyo por ser ignorante en el tema. Si hubiera sabido, pongo la denuncia en la PDI.

La PDI me tomó el caso el día martes. Esos dos días se perdieron. Sé que ellos han hecho su pega, sé que han estado haciendo su trabajo, pero no lo ven con la urgencia que amerita el caso, porque ellos lo ven como cualquier caso, y no es así, porque mi hija fue secuestrada, la violaron y la mataron, y la dejaron por ahí, sin saber hasta el día de hoy. El 23 cumplimos siete meses, y sin poder encontrarla.

Sé que ellos hacen su trabajo, pero no tienen la visión de lo que realmente está pasando, porque es como un caso cualquiera.

Si tuviéramos más salidas con organismos que saben sobre el tema creo que hubiéramos avanzado antes. Si hubiéramos salido el primer día o el segundo, a lo mejor la hubiéramos encontrado, porque este tipo no está solo, este tipo tiene cómplices. A mi hija no la dejaron en un solo lugar; a mi hija la han movido. Este tipo era minero, un tipo que se conoce todos los rincones de Copiapó. Entonces, no está solo. Yo como mamá siempre se lo dije al fiscal, que él no estaba solo. Y el fiscal me decía: No, no amerita. No hay nada que me diga que tenga un cómplice.

Yo le dije que con el solo hecho de que mi hija pesara 103 kilos, una persona, en una hora, no le hace todo, porque mi hija desde que me contestó el teléfono hasta que este tipo le contestó a su mujer, pasó una hora con cuarenta minutos. En una hora, él no me la va a matar ni me la va a ir a enterrar en un solo lado. Si bien anduvimos en los puntos que nos dio el perito después de seis meses, cosa que ya nosotros la habíamos buscado, ya habíamos recorrido y encontramos una semana y media después los documentos donde ya los habíamos buscado. Entonces, eso ya era una pista de que algo más estaba ocurriendo, que había alguien más ayudando, porque si dejan eso ahí, es para desviar.

Si como familia, tanto del papá como por la mía estuvimos buscando y no encontramos nada y a la semana que aparezcan, así como así, y la persona que lo encontró. Es lo que más rabia me da, porque el fiscal no se puso en nuestros zapatos. La persona que lo encontró cumplió condena también. Pero para mí este tipo ya es cómplice. Eso de encontrarlo, porque ya tenían amistades. Ya eran amigos. Por eso le dije al fiscal de que el hecho de que él encontrara eso, ya era raro. Que apareciera una semana y media después en donde nosotros habíamos buscado tanto, por dos semanas, era como ilógico. Por eso pedimos que la fiscalía se ponga en nuestro lugar y vea el caso como es. No es un robo, es un secuestro que hasta el día de hoy no me permite encontrar a mi hija.

Nosotros tuvimos acceso al informe de la cárcel y era que él no estaba apto para salir. ¿Y por qué el juez se da el derecho de dejarlo en libertad? ¿Cómo se puede arreglar eso? Si desde la cárcel se manda un informe psicosocial de Gendarmería, que no estaba apto, ¿por qué el juez se da la libertad de otorgar su libertad?

Tampoco tenía el beneficio, ¿y dónde está? Libre. Y el otro también estuvo libre, porque el juez le dio la libertad como si nada.

El señor **WALKER**.- Señora Presidenta, hay una precisión que es muy importante hacer. Si bien el delito de abuso sexual es imprescriptible, y así lo declaramos y no puede tener efecto retroactivo, la reforma al decreto ley Nº 321 que regula el otorgamiento de las libertades condicionales, dejamos asentado expresamente el principio de que estas nuevas condiciones, me refiero al cumplimiento de las dos terceras partes de la condena -por ejemplo, en este caso no podría haber salido a los diez años; tendría que haber cumplido las dos terceras partes de la condena-, el informe psicosocial de Gendarmería que dé cuenta de la resocialización, esas condiciones tienen que verificarse no al momento en que se cometió el delito, sino al momento de otorgarse el beneficio de la libertad condicional. Eso lo dejamos expresamente establecido, porque había toda una discusión, en las propias cortes, en los tribunales superiores de justicia, de si la libertad condicional era un derecho o un beneficio. Nosotros dejamos establecido expresamente en la ley, ante un vacío legal -la norma que aprobamos el año pasado-, de que es un beneficio y no un derecho, y que las condiciones deben verificarse al momento de postular al beneficio y no al momento de cometerse el delito. Eso debiera ayudar para muchos de estos casos para que las cortes tengan un criterio más restringido al momento de otorgar la libertad condicional.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, si hay un vacío, como menciona el diputado Walker, veámoslo para poder modificar alguna ley, sobre todo contra aquellos que atentan contra menores de edad, contra niños. Creo que ahí además de imprescriptible debiera ser la condena total. El problema no es físico, sino mental. Esa persona, aunque la castren, va a seguir pensando de la misma forma; volverá a cometer el delito, aunque se porte bien dentro de la cárcel, porque la cárcel tampoco redime, sino que produce más delitos. Creo que ahí es donde tenemos que ver cómo podemos hacer una pena efectiva.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Me sumo a lo que dice el diputado Mellado, porque creo que los sicópatas nunca mejoran su condición para bien, por lo mismo que han mencionado acá: pueden estar diez años dentro, pero creo que ellos nunca se van a rehabilitar -puede que esté equivocada-, y así lo han dejado estipulado algunos de estos personajes que hemos conocido a través de los medios.

33. La señora Patricia Torres, enfermera.[71]

Señora Presidenta, quiero saludar a todos los integrantes de la comisión y a los expositores invitados en esta ocasión y agradezco la invitación en razón de que es la última sesión en la cual van a recibir el testimonio o la experiencia.

Los invito a compartir algunas reflexiones que hago desde mi rol ciudadano y como profesional de la salud respecto de las acciones del gobierno en la aplicación de políticas para la búsqueda de niños, niñas y adolescentes extraviados o desaparecidos.

Por ello, quiero hacer mi declaración de intereses.

Respecto de mi contacto con el tema que nos convoca, este se inicia con una investigación descriptiva del estado de salud de los niños, niñas y adolescentes residentes en los dispositivos del Sename de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en el año 1985, tesis con la que obtuve mi título profesional. Debo destacar que hasta la fecha son muy pocas las investigaciones que se hacen respecto de los niños vulnerables en este país. Por lo tanto, hay un trabajo que hacer respecto de la gestión del conocimiento de ello. Hago énfasis en este trabajo, que puedo compartir con la comisión, porque los niños que tienen mayor vulnerabilidad en Chile, por cierto, tienen mayores factores de riesgo y mayores problemas de salud.

Posteriormente, me certifiqué como enfermera especialista en pediatría, con nota 7 en el examen de título de la Universidad de Chile; hice un postítulo de estudio de la Familia, y mi tesis también se refirió a las familias en riesgo, y desde 1993 a la fecha me desempeño trabajando en Gestión de Calidad en Salud como asesora externa de prestadores de salud; también soy evaluadora del Sistema Nacional de Acreditación de Instituciones de Salud.

Entonces, he trabajado 35 años como profesional de la salud, oportunidad en que me he desempeñado en algunos organismos colaboradores del Sename, en servicio de psiquiatría infanto-juvenil y servicio de urgencias del sistema público de salud, momento en que he tomado contacto con niños, niñas y adolescentes residentes en dispositivos colaboradores del Sename como también en niños en situación de riesgo no institucionalizados.

Durante los últimos 31 años también he ejercido la docencia con estudiantes de carreras de la salud, instancia en la que he podido compartir reflexiones respecto del cuidado de la infancia y la adolescencia en Chile. Paralelamente, a contar de 1999 trabajo en Sistemas de Gestión de Calidad como capacitadora encargada de calidad y asesora externa e interna de prestadores de salud; y a contar de este año hasta el período 2021 he sido aceptada como perito judicial de varias cortes de apelaciones del país en materia de salud y enfermería.

---

[71] Ibídem.

Desde 1999 no participo de instituciones públicas y nunca he estado registrada en ningún partido político y tampoco trabajo para organismos del Estado a contar de esa fecha.

Quisiera dejar constancia de esto para fundamentar por qué quiero hacer algunas reflexiones compartidas con la comisión, siempre con el afán ciudadano de contribuir en la mejor calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en riesgo para que no fallezcan y no desaparezcan.

Desde esta experiencia y con respecto al tema que convoca a esta comisión surgen algunas reflexiones.

La primera de ellas, que la aprendí cuando hice mi tesis, en 1985, es que el uso popular de la palabra menor para referirse a los niños y jóvenes en riesgo genera separación en relación con las demás personas de esta sociedad que se encuentran en la misma etapa del ciclo vital. Opto, entonces, por referirme como niños, niñas y adolescentes, reconocerlos a todos como sujetos de derecho y a la atención y al cuidado explícito en situación de riesgo.

Necesitamos, entonces, como primera reflexión homogeneizar el lenguaje; el habla ante ustedes, en términos de evitar la estigmatización, la victimización, el desamparo aprendido y cómo la discriminación sistemática y crónica de la cual hemos sido testigos y, a lo mejor, cómplices pasivos para dejar de decir los menores del Sename.

Mi segundo punto de reflexión ante esta comisión es respecto de la responsabilidad del Estado. Los ciudadanos somos quienes facultamos al Estado para que asuma las acciones basadas en protocolos, políticas y acciones para otorgar cuidado a los niños, niñas y adolescentes, cuyas familias de origen se han tornado riesgosas.

En 1994, me tocó presidir el Congreso Nacional de la Familia, que se llevó a cabo en este país, con un homenaje al Año Internacional de la Familia y yo misma dije en el discurso inaugural que la familia podía ser una caja de sorpresas o una cámara de tortura.

Si las familias son riesgosas para el crecimiento y desarrollo de los niños o han sufrido eventos centinelas, palabra que quiero enfatizar en mi presentación, como es el caso de aquellos que murieron o desaparecieron sin contar con la prevención, la protección, búsqueda ni la sanción oportuna para los culpables. ¡No existe la rehabilitación para los abusadores infantiles! según la evidencia científica.

Si este es el propósito, entonces, los testimonios presentados en esta comisión dan cuenta del no cumplimiento de la misión del Estado.

Las sociedades que se estiman desarrolladas se valoran como desarrolladas en la medida en que abordan a sus ciudadanos más vulnerables.

Estamos en deuda -por eso que quise participar en esta presentación-, estamos en deuda con nuestro propio desarrollo social ante la evidencia abrumadora de la impunidad y la respuesta tardía e insuficiente de los hechos presentados a través de los testimonios en esta comisión.

Entonces, existe una deuda social y resulta imprescindible que la sociedad disponga y reconozca la abrumadora evidencia de la tecnología, del conocimiento y de los recursos económicos de un país como Chile, que tiene un

sistema de dispositivos con responsabilidades definidas en educación, justicia, salud y seguridad y no hemos hecho la tarea.

Digo no hemos hecho la tarea, porque como profesional de la salud he participado de la salud mental; he participado como enfermera de hogares de menores y de residencias juveniles; he recibido los servicios de urgencia de los niños y adolescentes vulnerados y he recibido niños de 10 años con su hermano chico en brazos de 2 años, porque los papás no están en la casa.

En base a esa experiencia profesional, uno de los recursos valiosos que tiene nuestro país es la legislación vigente que, claramente, no la hemos hecho efectiva en su totalidad y en su plenitud. Por tanto, es posible que la calidad del cuidado de los niños, niñas y adolescentes en riesgo no habría desaparecido o no habrían fallecidos.

El tercer punto que quiero considerar ante ustedes en esta reflexión compartida es la responsabilidad ciudadana. Todos los que estamos en esta mesa somos adultos responsables y ciudadanos con deberes y derechos.

Reconozco que no hemos cumplido con exigir al Estado el cumplimiento de su rol y también no hemos cumplido con el nuestro.

Cuando vamos por la calle y vemos a un niño pidiendo limosna y no hacemos nada, entonces, somos pasivos y cómplices. Cuando vemos violaciones sistemáticas de los derechos de niños, niñas y adolescentes que no cuentan con adultos responsables de su cuidado tanto en su familia de origen como en los dispositivos del Estado que ha dispuesto para atenderlos, entonces, hemos sido pasivos ante el hecho que convoca a esta comisión. Hemos perdido la capacidad de sorprendernos y actuar para reducir y evitarlo.

En mis últimos 20 años de trabajo profesional he estado alrededor de la gestión de calidad, y quisiera comentarles que desde la perspectiva de los sistemas de gestión de calidad lo que estamos hablando respecto del fallecimiento o desaparición de un niño, niña o adolescente se denomina evento adverso centinela. Significa que en el sistema, como sociedad, no hemos hecho la tarea y tenemos un resultado que implica que una madre desee ver a su hija, implica que un niño nunca más va a volver a sus padres.

La muerte o el daño severo de un niño, niña o adolescente al interior de un dispositivo del Estado, por efecto del proceso de atención dentro de este, es un evento adverso centinela que no debiera jamás ocurrir.

La legislación chilena aborda este tema y este concepto y propone formas de sistemas de calidad en los dispositivos de atención a los niños y niñas en todos los sectores involucrados. Hace 10 años que el sistema de salud chileno tiene considerado este concepto, por lo que la pregunta es por qué no pasa a los otros dispositivos del Estado, a lo social, a lo judicial y no solo mirar la muerte o la desaparición desde la perspectiva jurídica.

La cuestión en esta comisión es proponer acciones, protocolos y políticas. Entonces, mi aporte, propuesta o pregunta es: ¿por qué no consideramos que los eventos adversos centinelas que se están produciendo con la muerte y fallecimiento de los niños, niñas y adolescentes no solo requieren ser judicializados, porque así lo indica la justicia, sino, además, deben ser estudiados para aprender de ellos? Eso es lo que dicta la gestión de calidad: revisar un evento centinela para que nunca más vuelva a ocurrir.
¿Qué pasó? ¿Por qué los niños desaparecen o son dañados hasta su muerte? Los niños suelen estar solos y alejados.

¿Qué contexto o qué factores de riesgo llevaron a esa situación?

Si revisáramos cada caso de muerte o desaparición es altamente probable que en conjunto encontráramos factores de riesgo.

Ayer, revisé la página del Sename y no existe ningún dispositivo formal de salud dentro de la gestión del Sename. Los niños que vienen con factores de riesgo graves que, en salud, llamamos determinantes sociales de la salud, como son los que ya extensamente se han expuesto en esta comisión, son discriminados dentro del sistema de salud. Entonces, claramente no estamos haciendo la tarea.

Los dispositivos dependientes del Estado, si bien, ha sido reactivos a estos eventos adversos centinela, cuando trabajé en el Sename hace 20 años era un Sename distinto al de ahora, sin embargo, ¿eso pasó porque murieron dentro del Sename o porque la política de salud estaba dispuesta así?

No existe un sistema de monitoreo de los factores de riesgo de salud de los niños. En este momento, al 2020, ningún niño en riesgo es examinado antes de ingresar a un hogar, desde la perspectiva de su salud. Todos los que estamos presentes en esta mesa sabemos que los factores de salud son relevantes para identificar al agresor, que no tiene rehabilitación. Así lo dice la norma internacional de psiquiatría, me refiero a cómo el niño queda dañado para siempre, hasta la muerte, cuando es violentado.

Si nosotros trabajáramos en una visión intersectorial del problema, que es la gran debilidad que presentan las actuales políticas que abordan las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en riesgo, quizá podríamos reconocer que un niño tiene una cardiopatía; sería interesante saber cuántos son los niños vulnerables con factores de riesgo, qué los lleva a esa situación de evento centinela y si han accedido a las garantías explícitas en salud que nuestro país tiene hace más de 15 años.

Como somos lo que creemos y desde nuestras creencias actuamos -lo que a mi juicio se llama cultura-, nuestras creencias construyen nuestra cultura. Así, ¿cómo podemos modificar nuestras actuales creencias respecto de los niños, las niñas y los adolescentes en riesgo de daño grave o de muerte? ¿Vamos a seguir con esta profecía autocumplida? ¿Cuáles son las estrategias concretas para pasar de una cultura de incertidumbre a una cultura de seguridad y esperanza?

Ayer, la página web del Sename señalaba que cuatro niños habían ingresado a la universidad, de los 50.000 niños que están siendo atendidos por ellos.

Se requiere una gestión planificada, un cambio organizacional, dejar de mirar a los niños y a las niñas en riesgo con esta mirada del menor. Se requiere, entonces, ser responsable de proteger, otorgar cuidado y acciones de prevención.

He escuchado a muchas madres, como la mamá que acaba de dar su testimonio, cuando llegan llorando porque quieren saber dónde está su hija o su hijo, y también he visto a muchos niños que llegan a consultar a siquiatría porque cuando llegaron a la clase de educación sexual se dieron cuenta de que estaban siendo abusados por su vecino, y nadie les había explicado que eso no estaba bien.

Los sistemas de gestión de calidad integrados a las organizaciones, que es el énfasis de lo que quiero reflexionar con ustedes, es lo que

nos falta. Seguimos en lo que, en salud, llamamos esquizofrenia: Sename dice una cosa; Salud hace otra y Junaeb otra. Todos hacemos cosas distintas; a veces, nos repetimos, pero no estamos trabajando coordinadamente.

Quizás, si trabajáramos coordinadamente podríamos sinergiar y evitar que esto vuelva a ocurrir. Debemos aprender desde el error, desde el error como sociedad, que hemos permitido que un niño que pesa menos de 80 kilos sea aplastado por una persona que pesa más de 100 kilos.

Debemos desarrollar acciones de mejora continua; aspecto fundamental de la calidad, y revisar los procesos. Un ejemplo de ello es el testimonio de la madre que estaba tremendamente adolorida por la pérdida de su hija, porque según los sicólogos y siquiatras es una pérdida que jamás se supera, es una pérdida infinita.

¿Qué hemos aprendido, como sociedad, respecto de conocer esas pérdidas de vida y del daño severo? ¿Va a ser solo otro espectáculo más? La idea es que no, la idea es que la desaparición de niños, niñas y adolescentes de los dispositivos del Estado sea considerada un evento “centinela” y se estudie, porque existen resultados de la “no calidad”. La “no calidad” implica que sea costoso, y lo primero que tiene un costo invaluable es la vida de los niños y de los jóvenes. Lo segundo, es que la judicialización lleva al pago de daños morales a las familias, entonces el Estado paga ochenta, cien, doscientos, trescientos millones de pesos a una familia dañada por una pérdida, en circunstancias que podríamos utilizar ese dinero en mejorar y en hacer que nuestros niños y niñas tengan un mejor futuro, porque no es responsabilidad de ellos tener factores de riesgo.

Quiero compartir un aprendizaje, que lo tomo de mi experiencia de trabajar en siquiatría infantil, cual es que los niños son resilientes. La resiliencia es la capacidad que tienen los niños, jóvenes y adultos de aprender y sacar fuerza de las situaciones más complejas de la vida.

Entonces, ¿es útil contar con un sistema de control de la gestión de la calidad y mejora continua que disminuya los eventos adversos centinelas y los costos de un riesgo jurídico? ¿Esta comisión está considerando abordar los protocolos políticos y acciones para disminuir este daño tan grave a la sociedad, como es la pérdida de niños y jóvenes a través de gestión de la calidad?

El análisis de los eventos centinela, no solo desde la perspectiva jurídica, sino también integral, implica una visión de gestión de proceso. Existe alguna metódica –no la encontré ayer en la página del Sename- que diga qué espera el Sename de su intervención, qué espera Salud de su intervención y qué espera el sistema de atención primaria en Salud, que es la primera puerta de atención que tienen los niños y jóvenes en riesgo para satisfacer sus necesidades de salud y de cuidado respecto de su intervención. Por eso planteo una gestión del proceso, que permita determinar la causa raíz de estos eventos. Los niños no fallecen por casualidad, los niños no se desaparecen por casualidad.

Efectivamente, se debe establecer una mejora continua para disminuir los eventos centinela, porque hasta hoy siguen ocurriendo, a pesar de los grandes cambios que se publican en la página del Sename. El dispositivo señalado por el Estado debe abordar la atención de niños y niñas en riesgo, como lo hace Salud, como lo hace Seguridad Social, como lo hace Educación. ¿Los niños del Sename van al colegio? No lo sé. Como enfermera clínica, participé en la construcción de los colegios dentro de los hospitales, como una manera de reconocer que los niños que están hospitalizados no pueden perder su crecimiento, su desarrollo y su capacidad de descubrir y aprender.

La disminución de los eventos centinela, como lo son la muerte de niños, niñas y adolescentes, implica el monitoreo de los procesos, que seamos efectivos en nuestra intervención y no seguir pensando que mientras mayor sea nuestro discurso, vamos a lograr que esto se reduzca.

Ayer estuve buscando qué es un niño y encontré que un niño es una persona en crecimiento y desarrollo. Es por eso que quiero llamar la atención de la honorable comisión respecto de la desaparición y muerte de personas en crecimiento y desarrollo, porque es un niño, como eventos adversos centinelas generen costos de la no calidad al Estado, su rol y los dispositivos de los diferentes sectores que están involucrados en esto. Segundo, la necesidad de construir estrategias de gestión de cambio, que contribuyan a la construcción de una cultura de la seguridad, que si vamos por la calle y vemos un niño solo, busquemos a sus papás o a la persona que lo cuida; que si vamos a un supermercado y vemos un niño llorando, acompañémoslo hasta que alguien venga. No dejemos a nuestros niños solos, porque son los niños de nuestra sociedad.

El sistema de gestión de calidad disponible es parcial y reactivo. Cada dispositivo del Estado tiene un sistema de gestión de calidad. Ayer me decía Paloma que el Servicio de Impuestos Internos también un sistema de gestión de calidad; sin embargo, Servicio de Impuestos Internos trabaja con números y nosotros trabajamos con personas.

Entonces, los sistemas de gestión de calidad requieren una reflexión más humana, como decimos a veces en Salud: calidad y calidez, para diseñar una mejora continua, para buscar una estrategia para que nunca más en este país un niño o una niña esté solo en una situación de riesgo.

Por favor, yo uso esta palabra con mis estudiantes de pregrado, perdamos la virginidad, porque los maltratadores de niños no se van a recuperar, no tienen rehabilitación. Dejemos de ser ingenuos e inocentes de creer que porque tiene buen comportamiento en la cárcel, entonces tiene derecho a salir. Efectivamente, los pedófilos son tremendamente seductores e inteligentes; por lo tanto, tienen un buen desempeño social. Eso está escrito en el DSM4, que está aprobado desde el año 1975, en Estados Unidos -por si alguien lo quiere revisar-, porque estamos en el DSM5, que es la categorización internacional de las enfermedades de salud mental.

A veces pecamos de inocentes y comparto los aportes que han hecho los honorables en relación con que la legislación tiene que ser acorde a la evidencia. La evidencia en salud mental dice que no hay recuperación de la pedofilia, que no hay recuperación de la persona adulta que daña a un niño, porque por naturaleza, la sanidad mental nos va a llevar siempre a protegerlos, a ayudarlos, jamás a dañarlos.

Por otro lado, asumir el mea culpa que implica que los ciudadanos no necesariamente hemos sido proactivos y vigilantes del Estado en el cumplimiento de su rol y, por favor, recordar que en un niño no hay un menor, sino que una persona con futuro.

La señora **OLIVERA** (Presidenta).- Una pregunta. Hace un rato, cuando la señora Ximena expuso, ella habló respecto del fiscal o del juez que le tocó cuando ella hizo la denuncia y comenzó la búsqueda de su hija.

Considerando su experiencia, ¿cree usted que en el ámbito de la fiscalía y de los jueces hacen falta otro tipo de profesionales?

La señora **TORRES** (doña Patricia).- Señora Presidenta, agradezco su observación y su pregunta, porque claramente eso es una falta. O

sea, si me paro desde la calidad, que es como la esencia de lo que yo quería presentarle, es una oportunidad de mejora y es lo que me motivó a participar del proceso de inscripción como perito judicial.

La idea es poder apoyar a una mirada más integradora y no tan judicial de las situaciones, a reconocer, por ejemplo, cuándo una familia llega en la búsqueda de un niño; a reconocer por qué un niño de 10 años, como les comenté en la presentación, llega con su hermano de 2 años a pedir atención en salud porque el pequeño de 2 años tiene fiebre y el papá y la mamá no están en casa, y eso en los servicios de urgencia es habitual.

Atender en los servicios de urgencia a adolescentes que tienen alguna vulneración de sus derechos o francamente abusos sexuales. Eso ya está bastante abordado, pero siempre hace falta la humanización de los procesos, la confidencialidad.

Entiendo que en ese ámbito se ha trabajado mucho, en respetar la confidencialidad de los niños que van a dar testimonio, por ejemplo, de protegerlos, de no enfrentar a su agresor; o apoyar a la justicia en una mirada más integradora, particularmente en los procesos de crecimiento y desarrollo; en estos diagnósticos en que he participado, en procesos de investigación que se hacen en tesis de pregrado y postgrado. El viernes tengo que dar mi examen de grado de magíster, y estoy preparándome para ello.

También se nota, está claramente evidenciado, que los niños y niñas con factores de riesgo que están expuestos a estas situaciones de desaparición y fallecimiento tienen muchos factores de riesgo en el ámbito de la salud física y mental, que no son reconocidos en el contexto de la atención de los servicios de protección a los niños.

Fui directora de un hogar de Coanil el año 89 en Magallanes, y como sugerencia a mis autoridades superiores de esa institución propuse una ficha de salud.

En ese entonces me dijeron que no existía, y me encuentro con la sorpresa de que todavía los centros de atención de niños no tienen una ficha de salud en la cual registren, y el juez o los profesionales que tienen participación en la atención de los niños en riesgo puedan conocer los antecedentes porque esa carencia puede facilitar los desenlaces fatales. Está estudiado en la evidencia en salud.

Nosotros tendemos hoy día en calidad a trabajar mucho en prácticas basadas en la evidencia, medicina basada en la evidencia y salud basada en la evidencia. El Ministerio de Salud tiene hoy un departamento dedicado a este tema con el afán de dar evidencia de las acciones para hacerlas más efectivas.

Por lo tanto, señora Presidenta, es muy valioso lo que usted señala respecto de que el Poder Judicial cuente con la asesoría o el peritaje necesario para contribuir a una visión integral y tener a la vista todos los antecedentes para evaluar eso. Por ejemplo, que los imputados por delitos de daños o muerte de niños y niñas pudiesen ser evaluados psiquiátricamente antes de salir, no solo la percepción de su desempeño social en Gendarmería, porque probablemente los psiquiatras estarían planteando que la posibilidad de rehabilitación es muy baja o nula. Eso es lo que yo he alcanzado a leer.

Sí creo profundamente que los sistemas de gestión de calidad deberían proporcionar y generar procesos en que la mirada de estas situaciones sea hecha con una visión integral.

Se sabe, como ya señalé, que los niños y niñas que han estado en dispositivos del Estado o bien han sido vulnerados sus derechos en los aspectos que aborda esta comisión, tienen factores de riesgo en salud, y además no acceden a una educación completa, no acceden a una socialización propia de los niños y niñas adolescentes en cualquiera de sus etapas del desarrollo.

Tenemos una deuda. Como sociedad debemos tener una visión más integradora, no solo judicial de este tema que los convoca a ustedes como comisión.

34. La señora María Eugenia Álvarez.[72]

- Vengo a exponer el caso de mi hermana. Sufrimos 33 días de búsqueda, donde no tuvimos apoyo de ninguna institución porque seguimos los protocolos que dicta lo que uno sabe.

Fuimos a Carabineros de la 52 Comisaría, en Maipú, y no acogieron la denuncia de presunta desgracia porque dijeron que estaban con contingencia.

El 14 de noviembre desapareció mi hermana. Una mujer llena de vida, como usted, como yo. Ella venía de su trabajo, desapareció, y nosotras empezamos una búsqueda incansable.

Después de estar en la 52 Comisaría, mi otro sobrino, uno de sus hijos, fue a la Comisaría 25, que está en Maipú, y tampoco le acogieron la denuncia de presunta desgracia.

Entonces, si esto pasa con adultos y con niños, ¿qué pasa con los protocolos de las policías? ¿Por qué no cumplen su rol?

Fuimos desesperados buscando ayuda y no la obtuvimos. Mi hermana, que vive en Santiago Centro, tuvo que colocar la denuncia por presunta desgracia en la Tercera Comisaría de Santiago Centro, como tres horas después.

Eso no es todo. Lo más trágico es que pasaron 33 días y nadie la buscó. ¡Nadie!

Como familia buscamos cámaras, buscamos con todos los recursos que pudimos hasta que “gracias a Dios”, porque siento que mi hermana no está muerta, supuestamente la encontraron.

Entonces, mi idea de estar acá es que ojalá, ustedes, que tienen el poder, que pueden hacerlo, legislen para que no pasa nunca más esto. O sea, cómo es posible que mi hermana desaparezca el 14 de noviembre y recién el 20 de noviembre figuren los papeles en fiscalía. Lidiamos con muchas cosas, con gente que muchas veces no tiene la voluntad necesaria como para otorgarnos los permisos para ver las cámaras.

Solo por el amor hacia nuestra hermana, por nuestro compromiso de familia, solo por eso hemos logrado todo lo que hemos logrado, y por lo mismo obtuvimos “felicitaciones” del fiscal regional, con quien hace pocos días sostuvimos una reunión donde nos decía que gracias a nosotros la Policía de Investigaciones había hecho su trabajo.

---

[72] Ibídem.

Desde un principio le dijimos a Investigaciones que teníamos ciertas pruebas, ciertas dudas ¿Cómo no salen a buscar a mi hermana? Nunca la buscaron. Cuando se encontró el cuerpo, dijeron que ellos la habían encontrado, y eso es falso, porque fue una tercera persona.

A mis sobrinos nunca les avisaron que la habían encontrado, ellos se enteraron por terceras personas. ¿Cómo puede ser eso? ¿De qué ley estamos hablando? Nosotros, los ciudadanos, no nos sentimos protegidos en nuestro país.

35. La señora Camila Álvarez.

Para complementar un poco lo que dice mi tía, nosotros apuntamos a que, más allá de un cambio o de crear una legislación para proteger a los niños desaparecidos, lo que hay que arreglar es el fondo de este asunto, porque, como bien dijo mi tía, nosotros acudimos a Carabineros, nosotros acudimos a las policías, y ahí hay una desinformación tremenda, hay una negligencia de los funcionarios que nos dijeron que había que esperar 48 o 72 horas.

Nosotros sabemos que las denuncias por presunta desgracia se hacen inmediatamente, entonces cómo es posible que yo, una persona común y corriente, conozca mejor la información que un funcionario que está al servicio de la comunidad.

Por otro lado, respecto a lo que dijo la tía María Eugenia, nosotros solicitamos a las policías realizar ciertas diligencias, que apuntaban directamente a la cuesta Barriga, donde finalmente se encontró la osamenta de nuestra tía. Ellos nunca nos dijeron que sí, y es obligación de las policías realizar estas diligencias, o al menos determinar si son o no procedentes. Entonces, fue nefasto el trato que tuvieron con nosotros.

Otro tema en cuestión es que cuando se presentó la denuncia en policía nunca nos dijeron que la podíamos presentar en fiscalía. Eso lo sé porque estudié una carrera que apunta a eso, pero una persona ordinaria desconoce esa información. Y tampoco este parte está en línea, porque días más tarde, por un caso particular, mi papá tuvo un percance en Providencia y le comentó al carabinero que teníamos un familiar desaparecido y el carabinero no tenía idea. Entonces, tampoco hay información en red, como dicen que existe. Es mentira, porque nosotros le dijimos que en la misma ciudad teníamos perdido un familiar, y no estaban enterados.

En ese momento sentimos que no les interesaba una persona desaparecida, que no importa, porque no es de su círculo cercano. Uno lo puede ver en la tele y ahí sí importa, uno sigue el caso. Pero vivirlo es complejo.

Otra negligencia enorme es que se perdió un parte de la presunta desgracia. Llegamos a la Briup y dijimos que teníamos un familiar desaparecido. Buscaron la información en red, porque se suponía que estaba en red, pero nuestra tía no existía como persona desaparecida. Entonces, cómo pretendemos buscar a un niño si ni siquiera hacen diligencias para encontrar a una persona adulta.

La señora **ÁLVAREZ** (doña María Eugenia).- Lo otro a considerar es que cuando mis sobrinos, los hijos de mi hermana, fueron a las doce de la noche a las respectivas comisarías que nombré, a interponer la presunta desgracia, Carabineros no tuvo la delicadeza de decirles: “Por último, vayan a

Investigaciones", que se supone -después nos enteramos- que era el organismo más rápido.

Nosotros llegamos a la Briup, como dijo mi sobrina, por averiguaciones de terceros a los que les decíamos que teníamos una hermana desaparecida y qué podíamos hacer. De esa forma nos enterábamos a dónde dirigirnos. Y fuimos y la persona muy gentilmente buscó, pero no había nada.

Por eso no entendemos que Carabineros, que es la institución que se supone que nos protege, como dice su canción, no nos haga sentir protegidas. No nos sentimos para nada protegidas.

Hemos sufrido mucho, somos once hermanos de Curicó, de Sagrada Familia. Allá dejé todo abandonado. Con mis sobrinos la buscamos día y noche, llegamos cuando recién conseguimos la triangulación del teléfono, a las 11 de la noche, a un lugar muy oscuro, donde no se veían ni las manos. Pero aun así, ellos se arriesgaron y bajaron.

El señor **KAST**.- Señora Presidenta, quiero saludar a Camila y a María Eugenia y agradecerles por traernos este testimonio.

Creo que el patrón se va repitiendo, de que son casos muy dolorosos. Lamentablemente, también se repite la percepción en la ciudadanía de que ese proceso se hizo de mala manera.

Quiero pedirles disculpas por no darle la prioridad que amerita. Es una causa que hemos recogido, no como parlamentarios, sino que surge de la sociedad civil, surge de familias como ustedes a las que les pasó esto antes. Muchas de ellas están aquí presentes y repiten lo mismo: tuvimos que esperar 24 horas, no nos hicieron caso, nosotros tuvimos que resolver el caso, le hicimos el trabajo al Estado, y eso es algo que nos debiera avergonzar a todos.

No es un consuelo, pero quiero que sepan que este tema lo venimos trabajando desde hace tiempo, hay una ley presentada, asociada, para poder mejorar estos protocolos de búsqueda, es un compromiso que hemos asumido en la comisión con el matiz y el foco en los niños, que es lo que nos convoca, pero por supuesto, que es algo que va a ayudar a cualquier proceso de búsqueda.

La base de datos consolidada es algo que ya tiene el compromiso del Ejecutivo para poder perfeccionarlo; ya se está trabajando en ello para poder sacarlo adelante y las tesis investigativas son algo que también se va a perfeccionar, o sea, dar una luz de esperanza y que este caso, que es tan doloroso para ustedes, sirva para Chile y para que otras personas no lo sufran.

Si lo hubiéramos aprobado el año pasado, ustedes lo podrían haber enfrentado con el protocolo mejorado; tal vez, no podríamos haber evitado el delito, pero sí el dolor que vive y revive la familia, una vez que hace la búsqueda. Porque son 33 días que uno sangra, le duele permanentemente, sin información, y sentir que el Estado es una puerta sorda, que no escucha, que no se hace cargo.

Entonces, quiero decirles que estamos avanzando. Por supuesto, cada testimonio nos abre la herida de no haber sido lo suficientemente diligentes para ponerlo antes en tabla, sacarlo adelante como proyecto de ley, pero es algo sobre lo que estamos trabajando, y quiero darles simplemente ese mensaje.

La señora **ÁLVAREZ (**doña María Eugenia).- Señora Presidenta, quiero acotar que en todo ese proceso doloroso que estábamos viviendo nosotros, siempre Investigaciones -lo nombro con todas sus letras, y nunca

voy a desteñir en decirlo, porque lo siento así- nos dijo que la próxima semana iban a empezar la búsqueda, que tenían todo, que ya habían encontrado los teléfonos.

Dos semanas completas antes dijeron que iban a empezar la búsqueda. Nosotros estábamos con toda la esperanza. Las mamás que están acá presentes me entienden mejor que nadie. Nosotros estábamos esperanzadísimos, ¿Me entiende? ¡Ah, va a empezar la búsqueda, y ojalá la encuentren! Y nosotros seguíamos buscando y seguíamos encontrando pistas. ¿Me entiende? Nunca empezaron. El domingo, cuando se encontraron las osamentas de mi hermana, recién el comisario dijo que iban a empezar el lunes.

La señora **ÁLVAREZ (**doña Camila).- Si ellos nos hubieran hecho caso, nosotros le hubiésemos podido dar cristiana sepultura a nuestra tía mucho antes.

Ahora vamos a tener que esperar seis meses, mientras se resuelve un examen arqueológico de las osamentas, para determinar si efectivamente es ella y la causa de muerte, y eso es superangustiante, porque nos pudimos haber ahorrado tanto sufrimiento adicional por una negligencia tan grande de las policías. ¡Eso es lo que da impotencia, da rabia, frustración!

La señora **ÁLVAREZ** (doña María Eugenia).- Y seguimos sufriendo, porque del Instituto Médico Legal dijeron que iban a ir arqueólogos a peinar el lugar, porque Investigaciones no hizo bien su trabajo, no protegió el lugar donde estaba mi hermana, porque al otro día nosotros fuimos con mi familia, con mis sobrinos, y estaba todo allí. Había guantes botados de ellos, colillas de cigarro en donde ella estaba, había cabello de mi hermana. Todos tenemos un mechón de cabello.

En ese sentido, nosotros estamos muy dolidos con la institución, porque no sentimos ningún apoyo.

Imagínense, ahora los arqueólogos van a ir a peinar el lugar, porque a mi hermana no la pueden armar; o sea, dígame usted el dolor de nosotros, de cualquier mamá, de cualquier persona.

El señor **KAST**.- Presidenta, es importante decir, a los que nos puedan estar escuchando -sobre la base de estos testimonios uno va construyendo soluciones-, que probablemente nosotros no vamos a poder garantizar a la gente que esto no ocurra, pero sí vamos a poder obligar a que las policías cumplan con los protocolos establecidos y respondan, y ustedes sepan exactamente qué hacer para que este dolor no se agrave. Ese es el objetivo del proyecto de ley.

Lo señalo, para no generar la expectativa de que vamos a solucionar los problemas de las desapariciones en Chile, no, sino, simplemente, vamos a enfrentar con humanidad y con orden, con estructura, con rigor, ese proceso doloroso que ustedes viven.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- El objetivo es entregar sugerencias al gobierno, al Estado, para que esto no pase, y empezar a levantar políticas que vayan en ese sentido y que no sea literalmente un uso del tiempo y de los recursos de todos, amén del recurso emocional, que en este caso golpea de manera brutal.

Además, me trae el recuerdo del caso del profesor Nibaldo Villegas, caso por el que nosotros presentamos un proyecto de ley, que afortunadamente pudo avanzar, y en eso siempre le agradezco al diputado Matías Walker, Presidente de la Comisión de Constitución de la Cámara, que lo puso en tabla. Pero ellos relataban que si no hubiera sido por el impacto mediático que tuvo, porque era un profesor muy conocido, muy querido, una persona buena del alma, no habría habido reacción.

La familia se transforma en investigadores, en policías, en fiscales, lo cual es profundamente ingrato.

También pienso en el tiempo y viene a mi mente el tema del protocolo, por ejemplo, de Carabineros, por nombrar a una institución solamente, cómo he visto, o quizás me tocó vivir un tema muy cercano, personal, no voy a dar el detalle, da lo mismo. Pero frente al mismo caso, frente al mismo hecho, yo veía cómo dos policías tenían protocolos absolutamente opuestos.

Me preguntaba cómo era posible, porque uno decía: sí, hay que hacer esto, y el otro decía: no, porque da lo mismo, si acá se roba todos los días. No, pero hay que hacer esto. Y yo decía, pero cómo es posible, observando este hecho, que, frente a la misma situación, no existe un proceder claro.

Lo otro es que tampoco podemos dejar la sensibilidad personal de quienes manejan o de quienes están en las instituciones, que haya una empatía respeto de lo que está pasando. O sea, no es solamente que nosotros tenemos que invocar una preparación que tiene que ver con cómo se recibe la denuncia, cómo se procede, cómo se contiene a la familia.

Lo otro, dentro de las propuestas que nosotros hagamos, como comisión, insisto en el tema de las campañas respecto de este tema: cómo son las denuncias, qué hay que hacer, así como se han hecho campañas en otro orden de cosas y que eso sea de manera permanente. Proponerlas dentro de nuestras conclusiones para saber cómo es el proceder, más todos los puntos que además vamos a proponer a fin de que se perfeccionen, se modifiquen, se solidifiquen, porque afortunadamente dentro de todo somos un país bien reactivo frente a las campañas de vacunación, y reaccionamos.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Vemos que hay poca empatía con la persona que está denunciando y al final es la familia la que toma el bastón de la búsqueda de las personas desaparecidas ante la indolencia de la institución que no lo hace.

Entonces, quiero, Presidenta, averiguar si efectivamente hay algún protocolo y si se cumplen los protocolos, porque aquí estamos escuchando un caso, pero puede haber muchos casos que son invisibles que quedan en la incógnita.

El señor **WALKER**.- Nuestras invitadas ratifican lo que hablamos respecto del primer caso, que el problema no necesariamente está en la ley, en las penas, sino que está muchas veces en las pericias.

Existe todo un mito urbano, nos decían las policías, que hay que esperar 24 o 48 horas para hacer una denuncia por presunta desgracia, y eso no es así, lo aclararon las policías, es como un mito urbano. El problema es que incluso en algunos policías está la errónea impresión de que esto es así. Así que claramente esto nos indica que dentro de las conclusiones el tema de los peritajes, el tema de los protocolos, el tema de los procedimientos tiene que estar presente. Veamos, insisto, todos los vacíos que puede haber en materia de aplicación de penas, pero me parece que el problema está sobre todo en la investigación policial.

36. El miembro del directorio de la Comunidad de Organizaciones Solidarias e integrante de la Fundación Superación de la Pobreza, señor Leonardo Moreno [73].

Quisiera referirme a algunas cuestiones generales que ya se han planteado y que evidentemente no son nuevas, pero sí quisiera, como normalmente se habla en esta honorable Cámara, hablarles a las actas, en términos de hablar en nombre de la Comunidad de Organizaciones Solidarias, que es una organización que a su vez reúne a más de 230 organizaciones. Es una red que congrega a más de 11.000 trabajadores, 17.000 voluntarios, y que atiende a más de 900.000 personas que están en situación de pobreza y exclusión social.

Uno de nuestros objetivos como organización de segundo piso, como esta red de organizaciones, es fortalecer el rol que tienen las organizaciones de la sociedad civil en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. En esa línea, formamos parte, junto a otras organizaciones que no están en la comunidad del Bloque por la Infancia, que imagino que ustedes también conocen bastante bien.

También me parece importante señalar que más de 100, de las 230 organizaciones que hoy represento, trabajan en el área de la infancia, muchas de ellas en residencias, y quisiera referirme a eso en un minuto más.

Como el tema nuestro es pobreza, escuchando lo que se ha planteado aquí, simplemente dejar eso en la lámina. No voy a entrar en detalles porque creo que ustedes tienen absolutamente los datos de cuál es la situación de la infancia en Chile y cuál es la situación de la pobreza en los hogares que tienen estos problemas.

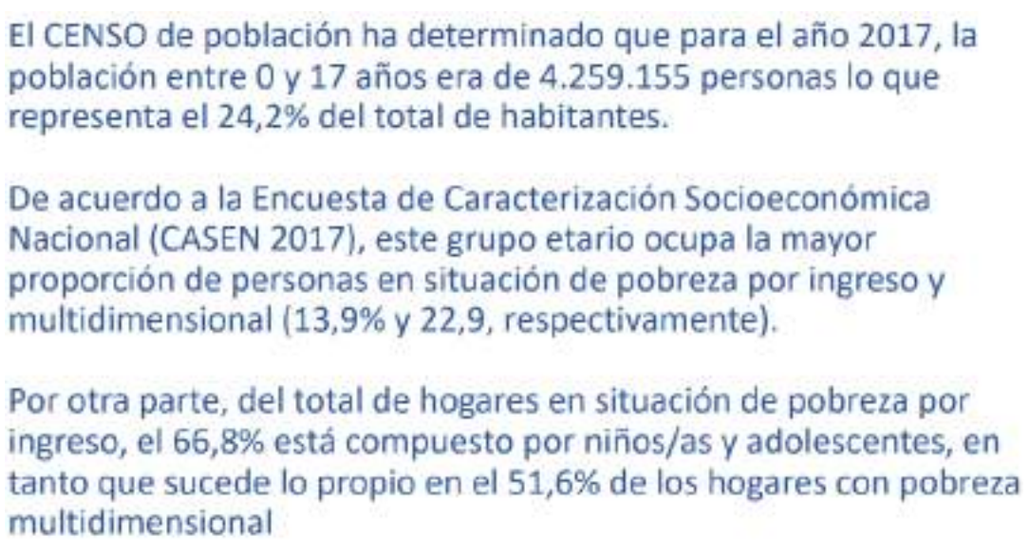

Simplemente, quisiera poner el énfasis en uno que llama particularmente la atención, y que habla de la situación de pobreza multidimensional, es decir, que mide las cinco dimensiones que como país hemos acordado seguir. Una de ellas habla del tema de redes sociales, y uno de los elementos que dentro de esa dimensión medimos es el aislamiento social, es decir, las redes que las personas tienen para hacerse cargo de los problemas que las afligen.

---

[73] Ibídem.

Tenemos cerca de un 16 por ciento de personas en pobreza multidimensional, precisamente por este indicador de aislamiento social, es decir, no tener a quién acudir en materia de emergencia o urgencia.

]

En la pantalla pueden ver que, dentro de nuestro quehacer, como Comunidad de Organizaciones Solidarias, entregamos un premio a la prensa que logra rescatar aquellos aspectos que nos parecen centrales a la hora de hablar de cambiar la mirada respecto a la pobreza en el país, y el premio de este año lo ganó un informe de Ciper, que habla de un informe de la PDI que ha permanecido relativamente oculto. No creo que haya una intención de ocultar, pero lamentablemente la ciudadanía no ha conocido en detalle este informe de la PDI, que entiendo que son cerca de 25 tomos. Pero este informe de cerca de 300 páginas, que vale la pena leer, y que se obtiene a través de Ciper, ha llamado la atención a todas las organizaciones que trabajamos en este tema porque está ocultando o más bien no se ha dado a conocer suficientemente la situación que este informe plantea particularmente respecto del Sename y de aquellas organizaciones colaboradoras del mismo servicio.

Dicho eso, me hago cargo de que dentro de la Comunidad de Organizaciones Solidarias ha habido algunas organizaciones que han sido cuestionadas en su quehacer respecto del cuidado de niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, sería muy cínico no plantear que muchas organizaciones de la sociedad civil tienen recursos mucho menores; para hacerse una idea estamos hablando de que una residencia recibe una subvención de 486.000 pesos respecto de 2 millones y medio que tienen los niños que son atendidos en el Sename, y la verdad es que las diferencias no se ven necesariamente por el tema dinero, y apuntan mucho más a lo que decía la Presidenta de la comisión, respecto del tema de habilidades blandas, a los aspectos cualitativos y otros aspectos que son fundamentales en el cuidado de los niños y las niñas. Pero también es importante hablar desde la verdad y creo que algunas organizaciones que en este minuto represento han tenido algunos cuestionamientos respecto de su quehacer.

En términos muy generales, porque la comisión se ha formado una muy buena impresión de cuál es el problema al que estamos abocados, quisiera decir algunas cuestiones que ya hemos planteado como comunidad previamente en la comisión que está siguiendo el proyecto de ley de garantías de los derechos de la niñez y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, pero me parece que es importante precisamente por el tema preventivo.

Creo que hoy, al escuchar a las mamás, a las personas que han hablado previamente, uno se da cuenta de que si a lo mejor nuestros mecanismos preventivos hubieran funcionado adecuadamente no estaríamos en este tipo de situaciones.

Entonces, lo primero insistir con mucha fuerza que para nosotros es absolutamente clave, y hablo a nombre de las 230 organizaciones, avanzar en el proyecto de ley de protección integral y garantía de derechos para niños, niñas y adolescentes, el cual nos tiene que entregar el marco de acción en el que debemos trabajar todos estos niños. Varias personas que me han antecedido han planteado más o menos esto, en términos generales, respecto a elementos que debieran estar presentes en este marco legal.

Lo segundo es que si bien es cierto hoy el gobierno está llevando adelante un piloto respecto a oficinas locales de la niñez, nos parece que en el proyecto de ley del servicio nacional de protección especializada debiéramos tener el cuidado de que dichas oficinas, si efectivamente se van a plantear, tengan la posibilidad real de dictar medidas de protección.

Hoy uno vuelve a escuchar en esta comisión, de las personas que me han antecedido, que, si realmente hubiéramos tenido medidas de protección, situaciones familiares se podrían haber evitado y se podrían haber buscado caminos alternativos para los niños, niñas y sus familias.

Creemos que dotar de facultades a las oficinas locales es una cuestión central a la hora de la tramitación de este proyecto, que también hoy día está un poco detenido por las indicaciones que mencionaba, no solo al proyecto de garantía, sino también a este.

Respecto del tema específico de investigación de esta comisión, se ha dicho bastante ya, no existe en Chile un sistema integrado en términos estadísticos. El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ya en 2015 mencionó su preocupación, y cito: “por el retraso en su aplicación y por la falta de indicadores, hasta aquí no hemos avanzado lo suficiente”.

El diputado Kast señalaba que se está avanzando en esa línea por parte del Ejecutivo, pero hasta aquí llevamos demasiado tiempo en que no tenemos estos términos estadísticos.

En segundo lugar, la necesidad de contar con registros compartidos es una cuestión absolutamente clave. Hoy día las policías y distintos sistemas no tienen registros compartidos adecuados al siglo XXI. Tenemos información muy disgregada y poco clara.

Y aquí me hago cargo de lo que señalaba el diputado respecto del protocolo: no existe un protocolo único, no hay un protocolo único. Aquí no es que se esté violentando un protocolo, es que no existe un protocolo. Lo que pasa es que hay una serie de normas particulares que, además, no tienen coordinación con regiones.

Entonces, como decía el diputado Walker, más que un mito urbano, hay desconocimiento, porque no hay un protocolo único. Entonces, efectivamente muchas veces Carabineros o la PDI, cuando tienen que aplicar la norma en lo concreto, en el caso específico, se encuentran con una serie de normas dispersas. Nos parece que, en materia de presuntas desgracias, al no existir este protocolo único, caemos en este mito urbano de las 48 horas, o la propia policía se

equivoca, en fin. Si existieran aquellos protocolos, estaría mucho más claro, particularmente lo que dice relación con los niños.

Otro aspecto que parece menor, pero que nos resulta absolutamente central en base a nuestra experiencia, es el necesario seguimiento de redes sociales que debe existir hoy día respecto de los niños que desaparecen. Hay una serie de niños y niñas que salen de las residencias que están dentro de la comunidad que utilizan constantemente, como cualquier persona, redes sociales, y la capacidad que tengamos para hacer seguimiento de esas redes nos puede entregar bastantes más luces respecto de lo que aquí sucede.

Me voy a una cuestión mucho más específica, que dice relación con la trata de personas. En el contexto de la ley N° 20.507 y la existencia ya de una mesa intersectorial contra la trata de personas, que depende del Ministerio del Interior, nuestra preocupación es cómo profundizar en la situación de niños, niñas y adolescentes, dado que hasta aquí el Sename no ha hecho una consideración especial del tema, una particular atención respecto de niños, niñas y adolescentes en materia de trata de personas.

En la misma materia, si bien existe la Brigada Investigadora de Trata de Personas en la PDI y el OS-9 de Carabineros, por la importancia que tiene y por la especial protección que tienen que tener niños, niñas y adolescentes, nos parece que es muy importante que se visibilice la persecución de los delitos cometidos en contra de ellos y ellas.

Por último, nos parecen también importantes las investigaciones de prevalencia, que puedan apuntar a la situación en la cual se encuentran niños, niñas y adolescentes que puedan estar siendo víctimas de trata. Hay una brigada en la PDI encargada de esto, pero, vuelvo a lo mismo, nos parece que es fundamental, si bien tenemos algunas investigaciones cualitativas, es decir, no tenemos la capacidad en la sociedad civil de hacer este tipo de estudios, creemos que es papel del Estado, por su deber de protección, avanzar en esto.

Termino insistiendo respecto del registro de trata, que es fundamental separar niños, niñas y adolescentes, por cuanto sabemos que hay muchos que desaparecen por trata de personas.

Es más, voy a hablar de casos muy concretos: tenemos niños y niñas en una red de protección sexual, precisamente, porque pertenecen a redes de abuso y redes de explotación sexual.

Entonces, ya en cada caso en particular, en algunas de las ONG o fundaciones que trabajan estos temas, sabemos perfectamente bien, con nombres y apellidos, cuáles son esos niños y niñas que pertenecen a estas redes de explotación sexual. Por favor, esto es tapar el sol con un dedo: esto existe. Lo que no tenemos son datos precisos, y al no tener datos precisos, es imposible hacer políticas públicas. Aquí se requiere, realmente, avanzar respecto de la explotación sexual. También tenemos problemas laborales, particularmente en los sectores rurales, donde hemos podido detectar mendicidad y otras cuestiones en las cuales voy a ser muy franco, y espero que se entienda bien lo que voy a decir: no existen denuncias, porque muchas veces las personas que están al cuidado de esos niños, niñas y adolescentes, muchas veces sus propias familias, están satisfaciendo necesidades básicas fundamentales con el trabajo que están realizando estos niños, niñas y adolescentes.

Voy a hacer una crítica. Creo la Subsecretaría de la Niñez, como está hoy día diseñada, permite una colaboración y una coordinación de distintos ministerios, políticas que aquí también se han señalado por las personas

que han sido invitadas a esta comisión previamente, lo dijo la persona que venía del área de la salud.

La verdad es que nosotros necesitamos, al menos, respecto de este tema, no solo una coordinación, sino que una posibilidad, derechamente, de una dirección clara respecto de quien maneja esta materia en el país. Es evidente que educación, salud, vivienda, todas las políticas públicas sectorializadas, como las tenemos en Chile, cuando hablamos de este tema de niños, niñas y adolescentes, particularmente respecto de estos temas, deberían estar centralizadas en una autoridad, pero no solo eso, sino que ejercida descentralizadamente, coordinadamente a nivel territorial, pero con claridad respecto de las facultades que tiene.

Hoy, esto es facultad de coordinación, pero no de entregar, no solo políticas, sino que mandatos claros respecto de cómo hacer esto. Por eso, nos encontramos con este verdadero bosque, en el cual, lamentablemente, se nos pierde el objetivo central.

Quiero aclarar que me refiero a la mesa intersectorial contra la trata de personas, en las cuales no se hace la diferencia; está integrado, pero no se hace la diferenciación. Precisamente, por la razón de ser de esta comisión, nosotros nos atrevemos a hacer esta sugerencia, de que se haga esta diferenciación para saber, específicamente, de qué estamos hablando. Existe, y también lo comenté, la Brigada de Delitos Sexuales de la PDI, o sea, hay una serie de datos que uno podría ir armando, además de hacer un seguimiento de todas las residencias y del propio Sename, respecto de los niños, niñas y adolescentes que están en redes de explotación sexual.

Entonces, es ahí cuando uno se cuestiona, y volvemos a lo mismo, por eso es que hago esta crítica con una sugerencia: la Subsecretaría de la Niñez debería tener, por así decirlo, más uñas para no solo coordinar, sino que también para dar normas claras y tener las facultades para pedir este tipo de información a los distintos organismos del Estado, y cuando uno habla de los organismos del Estado, no habla solo de los tres Poderes, sino que habla de todos los organismos, porque forman parte de lo mismo.

Lo que sí existe, a nivel de residencia y a nivel de organizaciones que trabajan desde la sociedad civil como colaboradoras del Sename y del propio Sename, es la lista de niños, niñas y adolescentes que se escapan, porque están las denuncias de presuntas desgracias, cuando se escapan y no vuelven a los hogares, y tenemos una gran cantidad de niños y niñas que están, precisamente, en esa condición.

Entonces, están en una condición de tierra de nadie, entre un catastro, que fue el que elaboró el Ministerio de Desarrollo Social respecto de niños y niñas en situación de calle, y está este otro número, que oscila, dependiendo de la situación de estos hogares.

37. El diputado señor René señor SAFFIRIO.

Hablar de niños, niñas y adolescentes desaparecidos, hablar de tráfico de órganos, hablar de explotación sexual infantil o redes, significa hablar de una de las mafias más horrorosas que existe en nuestro país de la que no solo forman parte personas naturales, sino también instituciones, o financiadas por el Estado o instituciones del Estado, incluidos partidos políticos, que son parte de la construcción de un conjunto que da cuenta de una institucionalidad construida *ad hoc* para provocar el efecto que ha provocado el Sename, cuando el apoyo a los niños, niñas y adolescentes deja de ser una actividad asociada a la beneficencia para, en dictadura, transformarse en un servicio público, financiado por el Estado y,

en consecuencia, en un negocio al que acceden un número importante de organizaciones privadas que terminan siendo cooptadas, religiosamente, políticamente, y en que los niños pasan a ocupar el último lugar en términos de interés.

Muchos de ustedes votaron favorablemente el último aporte de 10.000 millones de pesos el 2018. Yo estos argumentos los entregué en la Sala, nadie los escuchó, lo menos que dije fue que eran 10.000 millones de pesos que se echaban a un saco roto y, efectivamente, tuvieron como consecuencia saldar las deudas, en algunos casos, institucionales de organismos colaboradores y no mejoraron las condiciones de los niños.

He escuchado que en esta instancia se ha hecho referencia al informe de la PDI. Si ustedes hubieran leído -imagino que muchos lo han hecho- el texto completo del informe de la PDI, no los 27 volúmenes, sino las 271 páginas, se darían cuenta de que hay un detalle pormenorizado de delitos cometidos por personas respecto de las cuales la PDI tiene nombre y apellido. Lo digo, porque el informe señala que más del 67 por ciento de los delitos cometidos ocurrieron con personas que están claramente identificadas, se conoce el autor, el tipo de delito y el nombre de la víctima.

Ese informe lo pidió el fiscal nacional al fiscal encargado, a nivel nacional, de la investigación de los delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes, el fiscal Marcos Emilfork, quien conformó una fuerza de tarea, en conjunto con el Servicio Médico Legal –eso ustedes lo saben-, en conjunto con un grupo importante de fiscales a lo largo del país.

El fiscal nacional encargó la investigación de todo tipo de delitos que se cometieran en perjuicio de niños al interior del Sename, partiendo por las 1.313 muertes reconocidas por el Sename que no son fruto del resultado de una investigación de la comisión investigadora del Sename, sino del reconocimiento expreso, y están las declaraciones públicas de todos los directores y todas las directoras del Sename de la época, en el sentido de que 1.313 muertes habían ocurrido entre el 2005 y el 2015, respecto de las cuales no se había, ni siquiera, hecho la autopsia. Solo 23 de esas muertes fueron autopsiadas y las causas fueron las que ya conocemos, generalmente suicidios.

Esta investigación la encargó el fiscal nacional Jorge Abbott a Marcos Emilfork y Marcos Emilfork desarrolló toda una tarea relacionada con el informe que se le pidió, lo entregó al fiscal nacional y el fiscal nacional lo ocultó, el fiscal nacional hace exactamente lo mismo que hizo el ministro de la Corte Suprema que fue acusado constitucionalmente, pero que no fue destituido, porque los votos en la Cámara de Diputados no fueron suficientes. Me refiero al fiscal Carreño cuando recibe el informe de la jueza Mónica Jeldres.

Cuando el exministro de la Corte Suprema –ahora jubiló- recibió el informe, lo escondió, porque no le gustó lo que leyó. Abbott hizo exactamente lo mismo que en su minuto hizo Carreño: escondió este informe, lo retuvo durante meses a sabiendas que en él se daba cuenta de delitos cometidos en lugares específicos, con nombres específicos, con autores específicos y con víctimas específicas, todas ellas, por supuesto, niños, niñas y adolescentes.

A consecuencia de lo anterior, el fiscal Marcos Emilfork adelantó su salida del Ministerio Público como un gesto -lo dice él a través de los medios, no lo digo yo- de molestia ante el fiscal nacional por lo que estaba ocurriendo con la información que el Ministerio Público tenía respecto de la situación de los niños, las niñas y los adolescentes.

De eso ha transcurrido ya más de un semestre y todavía, tanto el fiscal nacional como el ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín, tienen en su poder ese informe sin que se haya hecho absolutamente nada.

Entonces, cuando escucho que ustedes comentan: “Pero los niños se van, se fugan, desaparecen.” ¡No! Los niños no están, no se fueron, los niños no se fugaron, los niños están escondidos, porque no quieren volver a pasar por la experiencia que vivieron durante el período en que estuvieron en los centros del Sename.

Esos niños no están muertos -gracias a Dios, la mayoría de ellos-, no sabemos cuál es su paradero, pero están escondidos del Sename, escondidos del órgano del Estado cuya responsabilidad única es salvaguardar su vida, integridad, indemnidad física, moral, sexual, de toda naturaleza y, sin embargo, tienen que esconderse.

Ustedes me dirán: “Bueno, pero dónde está la familia.” Porque es el típico discurso. Aquí estamos hablando de familias disfuncionales, estamos hablando de familias que tienen compromisos delictuales, padres y madres que tienen compromiso con tráfico de drogas. No responsabilicemos a los niños por la vida que han tenido que llevar como consecuencia del espacio familiar o geográfico donde nacieron. Eso es condenarlos, *a priori*, a un tipo de vida que ningún niño merece.

Temuco es una de las ciudades que, probablemente, si ustedes revisan la documentación que han recibido, firmó durante la década de los 80 miles de autorizaciones temporales para que niños salieran del país sin la autorización de sus padres, sustituyendo la autorización de los padres.

A las madres se les informaba que sus hijos habían muerto y, a través de una autorización de salida temporal, los niños salían con ese nombre para ser adoptados en el extranjero y nunca más se sabía de ellos.

La Comisión de Familia y Adulto Mayor –aquí está la diputada Marzán, quien estuvo presente en esa sesión-, se reunió con “una niña muerta que tenía poquito más de 40 años” y que había logrado dar con el paradero de su madre. Había sido un proceso tremendamente doloroso, ustedes imaginaran. En ese proceso, ella logró rencontrarse con su madre y, junto a un grupo de personas, iniciaron un trabajo, en conjunto con el ministro Mario Carroza, hasta que le quitan al ministro Mario Carroza la investigación de las causas por adopciones ilegales, tanto nacionales como internacionales.

Entonces, ustedes comprenderán que hablar de mafia no es casual. Aquí hay redes de pedofilia y les cito un ejemplo. En mi ciudad, Temuco, cruzando el río Cautín, estaban las Aldeas SOS, cuyos representantes han venido a declarar varias veces a las comisiones investigadoras y dictan conferencias sobre protección de los derechos del niño, pero tenían una red de pedofilia al interior de las Aldeas SOS, en Padre Las Casas, Temuco, y se logra condenar a una persona, que se fuga a Buenos Aires, y luego logramos extraditarla para que cumpla su condena de 7 años privado de libertad.

Lo que hacían, en concomitancia con funcionarios de las Aldeas SOS, era sacar -esto lo he relatado muchas veces y probablemente lo hayan escuchado- a los niños para ser objeto de abusos sexuales en un furgón arrendado por la propia institución. Los sacaban para llevarlos a un departamento entre tres personas, incluido el chofer del furgón, y uno lo violaba, el otro filmaba y el otro era el que generalmente decía, “tengan cuidado, no se les vaya a pasar la mano”. Las expresiones específicas eran “cuidado, cuidado” y “no se les vaya a pasar la mano”.

Entonces, no me vengan con cuentos con que la Comisión no pueda arribar a acuerdos en términos de explotación sexual infantil, redes de protección a esas redes, corrupción al interior de los estamentos públicos y corrupción de toda naturaleza al interior de estamentos privados.

Lo que ha ocurrido en el norte, en ciudades como Arica o Iquique. Son ciudades que están estigmatizadas por el abuso sexual de adolescentes o por las redes de protección que existen al interior del Sename.

En consecuencia, tengo la impresión, y discúlpenme que se los plantee así de directo, de que esta comisión no va arribar a nada, y eso será una bofetada en el rostro de las miles de víctimas que están esperando escondidas no seguir siendo victimizadas por el Estado.

Nada ha cambiado desde el segundo informe de la Comisión Sename. Primero, ley de Adopción, aprobada por la Comisión de Familia, paralizada en el Senado, porque principalmente a la derecha no le gusta este concepto de familia que se construyó en la Cámara de Diputados.

Segundo, proyecto de ley sobre Garantías y Derechos de niños, niñas y adolescentes. Curiosamente, una indicación del Ejecutivo le quita la palabra “garantía”. En vez de decir “el Estado garantizará”, empieza a decir “el Estado promoverá”, con lo cual el estándar de seguridad que el Estado se siente obligado a otorgar a los niños es absolutamente ineficaz para el objetivo que se busca.

El proyecto de ley sobre Responsabilidad Penal Adolescente, aprobado en el Senado, no ha sido despachado a la Cámara, porque el Ejecutivo no ha reiterado la urgencia. Todavía no llega a la Comisión de Constitución de la Cámara. Estoy hablando ya de 5 o 6 meses atrás.

El proyecto de ley sobre Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, aprobado en la Cámara de Diputados, despachado al Senado y paralizado en el Senado por el Ejecutivo.

¿Cuál es el único proyecto de ley que se ha aprobado durante este gobierno?

El proyecto de ley que aumentó en 10.000 millones de pesos las subvenciones a las mismas organizaciones que semanas antes habían sido denunciadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de violar sistemáticamente los derechos humanos. Miren ustedes, usaron una palabra que ni siquiera nosotros nos atrevimos a usar.

Aquí hay que hacer una diferencia entre lo estructural y lo sistemático. Nosotros hablábamos de una violación estructural de derechos humanos. Es decir, se trata de un órgano que ejecuta un conjunto de tareas que, sin buscarlo, produce como resultado una violación de derechos humanos, un resultado no deseado.

Así percibíamos al Servicio Nacional de Menores, hasta que los organismos internacionales dijeron que esto no era estructural, sino sistemático. O sea, el órgano funciona porque su objetivo, entre otros -un objetivo obviamente no declarado- es violar los derechos humanos.

¿Por qué? Porque si eso no ocurre el lucro que se produce al interior de las instituciones que perciben financiamiento del Estado, que llegan al orden de los 400.000 millones de pesos anuales, no podría producirse. Eso es lo que se recibe por la vía de subvención. Los recursos adicionales se reciben por la

vía de programas especiales orientados a niños, niñas adolescentes, que no todos se ejecutan y sobre los cuales no hay cuenta.

Cuando la ministra Blanco concurrió a la segunda Comisión Investigadora entregó aquí orgullosa un mamotreto con 7.000 proyectos de intervención a lo largo del país en el Sename que se suponía era para beneficiar a los niños.

¿Alguien puede pensar que el Sename, que ni siquiera tenía la facultad -ahora la tiene- ni la capacidad para fiscalizar el uso de las subvenciones, iba a fiscalizar el uso de recursos destinados a más de 7.000 proyectos de intervención a lo largo del país de Arica a Punta Arenas? Imposible.

Entonces, un chorro de recursos destinados a los niños va a parar en cualquier cosa, como en operadores políticos del Sename de turno. Y aquí no le atribuyo responsabilidad solo a este gobierno, porque en los gobiernos anteriores ha sido exactamente lo mismo.

Nunca he logrado entender por qué la expresidenta Bachelet está ocupando el sitio que está ocupando, porque ella sabía perfectamente, antes de asumir como Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, lo que estaba ocurriendo en materia de violaciones a los derechos humanos en Chile, en su país, en el país que ella era Presidenta de la República.

Se decía: “Los niños primero.” ¡Por favor! No pasa de ser un eslogan de campaña. Lo hemos visto así, lo hemos discutido así, teniendo al frente al ministro de Justicia, a quien se lo he dicho personalmente.

Entonces, se afecta la institucionalidad a cargo de hacer efectiva la responsabilidad política cuando se constituyen comisiones en las que todo el mundo se disputa por estar presente, pero que al momento en que hay que trabajar para investigar todo el mundo evade sus responsabilidades.

Probablemente, los 13 integrantes de esta comisión van a firmar el informe final con un voto en uno u otro sentido. Créanme que estoy esperando el resultado final, porque como Cámara también tenemos la facultad, entre otras cosas, de fiscalizar el funcionamiento de nuestras comisiones investigadoras, porque es un mandato que proviene desde el pleno o de la Sala de la Cámara.

Concluyo. Recién egresado de la Escuela de Derecho en 1978, en plena dictadura, Temuco era una ciudad en la que se hablaba con frecuencia de tráfico de niños.

Yo no escuché en la época materias relacionadas con tráfico de órganos, pero si esperamos que nos traigan las pruebas y que nos traigan una cajita con una córnea, obviamente que nuestras investigaciones no van a llegar a ningún resultado.

¡Todo lo tiene la PDI! ¡Todo lo tiene la PDI! El informe de la PDI dice que el ciento por ciento de los establecimientos del Sename, sean en administración directa o administrados por privados, se han cometido delitos que implican vulneraciones de derecho. ¡En todos!

Dicho informe hace una separación, señalando que el 67 por ciento de estos delitos fueron tal tipo de delitos. Entonces, si la PDI sabe qué delitos se cometieron, sabe que fueron cometidos por funcionarios del Sename.

Cuando se dice que el 67 por ciento fueron cometidos por funcionarios del Sename, se sabe quién es el autor. Se sabe cuál es el delito -insisto- y quién es la víctima.

Eso está allí, frenado, como parte de la labor de las mafias, para no permitir que se investigue, como lo estaba haciendo el fiscal Marcos Emilfork, quien no se retiró porque cumplió su plazo como fiscal nacional, sino que se retiró antes, insisto, como un gesto de molestia por la desidia, la negligencia y la imprudencia de parte del fiscal nacional para investigar esos hechos, que todavía siguen ahí, durmiendo no el sueño de los justos, sino el de los vulnerados, de los violados, de los asesinados; de eso estamos hablando. Entonces, espero que la comisión arribe a acuerdos que no sean una nueva bofetada para los niños vulnerados.

Lo único que hemos logrado en 12 años de trabajo es que este tema sea considerado de preocupación nacional. Yo acabo de entrar allí enfrente y, si ustedes cruzan la vereda, verán un rayado que dice “No más Sename”. Eso es lo único que se ha logrado, lo único; todo el resto sigue igual, las vulneraciones de derechos siguen iguales, la reducción de las residencias no ha producido en caso alguno el efecto deseado, porque al interior de las residencias más pequeñas se producen en menor escala las mismas vulneraciones y abusos, fundamentalmente en la Región de Valparaíso.

La señora **CASTILLO** (doña Natalia).- Señora Presidenta, yo soy diputada nueva, y antes de ser diputada me dediqué justamente a estos temas de infancia, pero desde la perspectiva del litigio, y muchas veces me encontré con situaciones como las que describe el diputado Saffirio, asumiendo la defensa y el patrocinio de las víctimas, y con problemas graves en las investigaciones, con diligencias que se hacían de manera improvisada o derechamente no se realizaban.

Entonces, parece ser que ese pesimismo que tiene el diputado Saffirio se comprueba en la medida que pasa el tiempo, y en esta comisión en particular, que tenía por objeto averiguar las causas del extravío de niños, ocurre algo parecido al chiste de los fenicios, porque siempre llegamos al Sename y nos damos cuenta de que en todos los casos de vulneraciones, en distintos ámbitos, son los mismos niños, porque, cuando se hace el informe de los niños en situación de calle, se llega a que también son los mismos niños del Sename, no son niños que están en la calle, porque encuentran que es “choro” o atractivo estar en la calle, sino porque arrancan de vulneraciones de derechos en los centros, y cuando el Estado sale y dice vamos a hacer un conteo, los cuenta, les hace una encuesta, pero ni siquiera los individualiza para que se puedan tomar las medidas de protección a su favor.

Entonces, tenemos un círculo vicioso, en el que ninguna institución hace lo que tiene que hacer y la Cámara de Diputados, a pesar de que tiene diversas comisiones investigadoras, como Sename 1, Sename 2, incluso, tuvimos hace poco también una comisión investigadora a propósito de niños que fueron sustraídos de su madres -la Agrupación Hijos y Madres del Silencio-, donde también estaba involucrado el Sename y sus instituciones predecesoras, y siempre llegamos a lo mismo.

Ahora, estamos en una comisión investigadora en la que investigaremos por qué se extravían los niños y las causas, pero llegamos a lo mismo, a que no son niños perdidos, son niños que el Estado abandona, porque no se establecen las mínimas garantías para su protección.

Por su intermedio, señora Presidente, no sé si el diputado Saffirio sabe, pero a los niños que están en la calle y que son del centro del Sename, que no vuelven en un determinado período de tiempo, se les hace un egreso administrativo y desaparecen del sistema de protección. Los jueces ya no tienen cómo pesquisar sus casos, porque cómo se les deja de pagar subvención a los centros -pareciera que la subvención es lo único importante-, entonces no están obligados a buscarlos. Así pasan los años y no le podemos poner freno a esta situación.

Señora Presidenta, creo que es muy importante que esta comisión arroje, como parte de sus conclusiones, que se restituya la denominada ley general de garantías y que establezca realmente garantías generales para la niñez, porque es la única ley que puede promover un estatuto general, que sirva como casa para que las otras leyes también vayan acorde. El proyecto denominado ley de adopción también tiene que despacharse prontamente.

El señor **KAST**.- Señora Presidenta, agradezco al diputado Saffirio su participación en lo que compete a su experiencia en estas comisiones investigadoras, por las estadísticas que aporta y por el conocimiento que tiene asociado al tema.

Por otro lado, lamento que la otra columna de esta conversación -en mi opinión- haya caído en varias cosas políticas, que no tienen mucho que ver con el fin de esta comisión. Acá estamos tratando, con un legítimo interés y con un noble interés de parte de todos los parlamentarios, la mayoría somos nuevos, de buscar aquellos nudos que existen al interior del Estado y que no nos han permitido llegar a puerto en muchas de estas materias, sobre todo con el foco de los niños menores extraviados. Pero también tenemos un ámbito mucho mayor, como son los procesos que se aplican a otros grupos de la población, también vulnerables.

Más allá de que no quiero entrar en la polémica de los números y las cifras- no puedo dejar de decirle que cometió un error en el diagnóstico que hizo, porque en el ciento por ciento de los hogares del Sename, administrados directamente por el Estado, han sido lugares donde se han cometido violaciones a los derechos humanos, pero no en el ciento por ciento de las instituciones colaboradoras, donde solo ha sido 83 por ciento, y eso está en el informe.

Se equivocó en 17 por ciento, y cargó toda su crítica en los organismos colaboradores, pero ocurre que en el ciento por ciento de los establecimientos administrados por el Estado se cometieron violaciones directas.

Entonces, me parece muy injusta la crítica que se ha hecho solo al grupo de la sociedad civil, considerando, además, que en esta comisión, el origen de esta inquietud, los procesos, los diagnósticos y todas las comparecencias de estas organizaciones han sido las que nos han permitido avanzar.

Por eso, quiero relevar el rol de la sociedad civil. Es cierto, estoy de acuerdo con un Estado que debe ser árbitro, que debe ser garante de que los procesos que ocurran sean fiscalizados, pero no podemos caer en la soberbia de decir que el Estado es el que va a solucionar los problemas, criticando un proceso que… Está bien, usted está en su legítimo derecho a objetar lo que está haciendo este gobierno, en términos de entregarle un rol más protagónico a estas organizaciones civiles, pero, en mi opinión, es la única forma en la que podemos avanzar. Todos los casos internacionales demuestran que el éxito está en una colaboración conjunta, en la que el Estado es un buen árbitro y la sociedad civil hace una buena colaboración. En todos los casos de éxito internacional y en Chile, sobre todo los casos buenos, han sido de esa forma.

El señor **SALDÍVAR**.- Señora Presidenta, debemos tener los dos pies sobre la tierra y entender que esto funciona así. Evidentemente, las conclusiones tendrán elementos técnicos, pero aquí hay miradas políticas por sobre todas las cosas.

Creo que el diputado Saffirio no ha sido pesimista, como se señaló aquí, más bien nos ha entregado un mensaje subliminal muy claro, porque, como conozco que ha trabajado el tema durante tanto tiempo, recordemos que señaló, al pasar, que hay ciertas fuerzas ocultas en distintos órganos de las esferas

influyentes del Estado, donde muchas de estas investigaciones quedan guardadas -como se decía antes en algunos casos- en el archivo de mimbre.

Por lo tanto, hay un asunto al que debemos poner atención, incluso, cuando nos ha dicho que probablemente esta comisión no llegue a ninguna conclusión. Precisamente, por eso, el esfuerzo nuestro tiene que ir en el plano de la sugerencia y las denuncias que correspondan cuando nuestra investigación detecte asuntos abiertamente irregulares.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- Señora Presidenta, soy parte del grupo de las pesimistas y desencantadas porque he visto como funciona el tema, donde existe la voluntad pero hay frenos que son terribles; hay tapones que están encastrados y con materia que no se quieren sacar. Y en esta comisión y en todo lo que realicemos yo creo que acá tienen que decirse las cosas por su nombre nos duela a quien nos duela, porque nadie se salva de este tema, y tampoco pretendamos justificarnos nosotros como que somos nuevos, y hablo por mí personalmente porque me siento tan parte y tan involucrada y tan responsable de lo que ha pasado a nivel histórico de Chile, porque quizá yo también, como artista, desde el teatro podría haber hecho muchas más cosas, no teniendo la influencia que hoy tenemos nosotros como diputados y autoridades, y que quizá no lo hice. Por lo tanto, me siento absolutamente involucrada y responsable y con culpa por todo, porque estas cosas se saben y se han sabido de siempre.

Entonces, aunque nos duela, se debe saber, porque aquí, aunque nos hundamos todos, la verdad tiene que salir a la luz, porque ojalá que esto no siga sucediendo. Es demasiado dramático, y no es de hoy, ni de este año, ni de este período de esta administración; esto viene sucediendo de hace muchos años.

Por lo tanto, me sumo a la solicitud planteada y si bien estamos en un espacio de partidos políticos, la política es una instancia que es profundamente positiva si vamos a su sentido etimológico por lo que tenemos que reencantarnos con esa acción, que busca justamente el bien, el bienestar y la educación en la comunidad.

El señor **SAFFIRIO.-** Señora Presidenta, el tema es tan grande y posee una connotación tan fuertemente humana, que quizá ustedes se podrán sorprender con una respuesta que incluso pueden calificar de simplona, pero para mí es la clave de poder avanzar de verdad.

Si bien, desde mi punto de vista, este es un problema político y tiene que abordarse como tal, en su esencia, en su médula, aquí lo que está en juego son intereses económicos que benefician políticamente, pero que tienen su origen, su raíz, en la rentabilidad económica que el sistema le entrega a instituciones, a partidos, a organizaciones privadas, a reparticiones públicas, en fin.

En consecuencia, ¿cómo lo resolvemos? Tocando la única ley que el gobierno, que este gobierno, que el anterior y el anterior, por lo que en mi experiencia respecta, se han negado a tocar, que es la ley de financiamiento.

La perversión del sistema nace desde el momento en que yo le digo a una institución: yo te voy a pagar por cada día que tú tengas internado a este niño, niña o adolescente.

Por eso no sabíamos de las 1.313 muertes entre el 2005 y el 2015, porque como el sistema no funcionaba además *on line*, cuando moría un niño, cada niño tenía una carpeta, en esa carpeta se agregaba el certificado de defunción,

con su causa, y el Sename nunca se enteraba generalmente de que ese niño había fallecido, y la institución seguía cobrando la subvención por ese niño muerto.

Entonces, ¿cómo veo una posible salida? Tengo la certeza, créanme, de que, si nosotros proponemos a un número importante de alcaldes, fundamentalmente de capitales regionales de nuestro país que asuman la gestión –y miren la cifra que les voy a dar- de 6.000 niños bajo protección, equivalente a los alumnos de un liceo grande. Al respecto, ¿me van a decir que el alcalde de Las Condes, que el alcalde de Recoleta, que el alcalde de Temuco o el de Antofagasta, no van a estar disponibles para administrar personalmente, como municipio, la gestión de la protección –y no me refiero a la responsabilidad penal adolescente- que hasta hoy sigue en manos del Ministerio de Justicia?

¿Por qué sigue en manos del Ministerio de Justicia, si estamos hablando de niños que además son inimputables penalmente, y están a cargo –reitero- del Ministerio de Justicia?

¿Por qué no le quitamos el botín a quienes han capturado los recursos de los niños durante décadas y se los transferimos a los municipios interesados que voluntariamente se adscriban al sistema? No tengo la menor duda, además, que esos alcaldes van a querer tener los mejores centros que existan en el mundo, incluso transfiriendo recursos propios.

Si se puede construir a la orilla del río Mapocho playas artificiales, o traer nieve, ¿me van a decir que no hay recursos para atender a 6.000 niños en todo Chile, distribuidos en distintos municipios?

Además, aquí se produce un efecto que es positivo, y es que quien asume la responsabilidad en la gestión de estos centros de protección, son autoridades elegidas por los ciudadanos. En consecuencia, no solo tienen responsabilidad administrativa, sino que además tienen responsabilidad política, por lo que difícilmente un alcalde va a descuidar la atención de niños en protección, asumiendo el riesgo de que se haga efectiva respecto de él la responsabilidad política que tenga a través del voto ciudadano. El voto no es salir a pescar en un acuario.

Cuando se niega la condición de conflicto, de problema, de situación política sobre lo que ocurre con los niños del Sename o de las instituciones privadas, es lo que nos ha llevado a que tengamos la crisis social que hoy tenemos.

Si hubiéramos entendido hace veinte o treinta años -y me incluyo- lo que iba a ocurrir en pensiones y lo hubiéramos abordado en su momento, ¿habríamos tenido la crisis de hoy? Probablemente no.

Y así la sociedad va acumulando y tirando la basura debajo de la alfombra. Y lo que ocurrido con los niños es precisamente eso: esconder la basura debajo de la alfombra.

Aquí hay una opción. Sé que Joaquín Lavín, que el alcalde Jadue, probablemente Miguel Becker, en Temuco –he mencionado a alcaldes de distinta denominación política-, tendrían la disposición para administrar estos centros, más aún cuando han dejado de tener responsabilidad en la gestión educacional.

Bajo la administración municipal había decenas de miles de estudiantes, miles de profesores. Son 6 mil niños. Insisto, es un colegio grande, no es más que eso. Y no pueden decir que no tiene los municipios hoy día desarrollada la capacidad de gestión para hacerse cargo ni recursos que pueden ser propios de la subvención; los propios de los programas actualmente ejecutados por el Sename, pero ejecutados localmente.

La señora **ZANINOVIC** (doña Paloma).- Señora Presidenta, si me permite, estimo que el informe final se debe robustecer desde el punto de vista de los procedimientos con que salió el día de hoy y con algunos oficios que falta revisar para cotejar y sistematizar la información respecto del tema de los niños en situación de calle, que son el grueso donde se reflejan tanto las órdenes de búsqueda de los tribunales de familia, y que son coherentes las cifras, con el tema del Ministerio Público.

Descubrimos por una de las planillas que hizo llegar el Poder Judicial, y quizás es uno de los descubrimientos más relevantes, y lo dijo la señora Susana Tonda, que ellos tienen los informes que les dan sus colaboradores, pero en el fondo es una información ciega, porque nunca fue registrada en el Senainfo, hasta febrero y agosto en que se hicieron las modificaciones de este año.

Lo que manda judicialmente hablando son las medidas de protección que están vigentes, con órdenes de búsqueda vigentes. Desde el 2006, son 53 mil y algo, y desde el 2012 hasta el primer semestre del 2019, son 25 mil, y eso es lo relevante, porque de alguna manera estamos hablando que los niños que están en situación de calle son niños bajo la tutela del Estado, ya sea por una medida de protección y/o una medida cautelar.

Ese es uno de los detalles neurálgicos. No niego que la señora Susana Tonda ha hecho el mejor de los esfuerzos, pero respondiendo al diputado señor Cosme Mellado, sus colaboradores no le colaboran. De hecho, ni siquiera esta Comisión fue con apoyo del oficialismo. Si ellos quisieran de alguna manera tapar o no mostrar las cosas, no habrían dado el apoyo político.

Entonces, creo que la voluntad está, pero el otro día escuché -esto es súper relevante- en una sesión privada por Youtube a la señora Susana Tonda, y señaló que había 1.500 sumarios abiertos.

Entonces, uno de los grandes problemas es que no se ha tocado a los trabajadores de trato directo, y evidentemente hay un problema de cultura organizacional dentro del Sename en el tema de la calidad.

Uno de los proyectos que podrían salir de acá sería un proyecto de resolución para que de alguna manera el Estado asuma los costos de despido de la gente, que es terminar con la cultura de lo que ha sido el Sename. O sea, dar una señal clara, independientemente de que están todos los sindicatos federados haciendo haciendo una presión gigantesca a nivel político inclusive -como contaba Carlos Alvear en la sesión del 16 de diciembre- que para hacer las protestas le quitaban la medicación a los niños. Entonces, los niños estaban arriba de los techos, generaban un caos gigantesco como medida coercitiva para presionar como sindicato. Cuando ya la cosa se pone tan dura, si estamos defendiendo la paz con Carabineros en las calles, cómo no le vamos a poner un pare al tema de los abusos contra los niños: 1.500 sumarios que tenemos abiertos.

V. RESUMEN, CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Sometidas a votación, las conclusiones y proposiciones, **fueron aprobadas por la unanimidad** de los presentes, siete votos a favor (7-0-0). Por la afirmativa votaron las diputadas Natalia Castillo, Carolina Marzán, Marisela Santibáñez y Erika Olivera (Presidenta) y los diputados Ramón Barros, Pablo Kast y Cosme Mellado.

Asimismo, los diputados señores Miguel Mellado y Matías Walker solicitaron dejar constancia de su voto favorable.

I. Definiciones iniciales

Niño extraviado: Aquel niño, niña o adolescente (NNA), que, debiendo estar bajo el cuidado diario de su familia o del Estado, se ausenta sin avisar y luego regresa o es hallado. En otras palabras, es aquel niño que se extravió y corresponde al porcentaje de éxito en ser hallado.

Niño desaparecido: Aquel NNA, que, debiendo estar bajo el cuidado diario de su familia o del Estado desligándose de su círculo de protección original, sea éste la familia o el Estado por medio de hogares. Cuando el NAA desaparecido se halle bajo el cuidado de su familia, se emitirán denuncias por presunta desgracia o por sustracción de menores. En cambio, si se halla bajo tutela del Estado, se emitirá una orden de búsqueda y recogimiento y, pasadas las 48 horas de su última noticia, una denuncia por presunta desgracia.

Clases de desapariciones:
Pueden darse las **desapariciones** en los siguientes formatos:

1. Niño de familia:

a. **Presunta desgracia (Predes)**
b. **Sustracción de menores**

Las denuncias por Predes o de sustracción de menores **no son cerradas en el sistema, sea porque para la ciudadanía no hay obligación de cerrar la denuncia, sea porque el NNA no pudo ser encontrado**. Estos se transforman en casos de alta complejidad, y donde se pueda especular que hay acciones de terceros, o donde se incurra en nuevas líneas investigativas, salen de la competencia de la brigada de Búsqueda de Personas en Carabineros, o de la BRIUP en la PDI, y pasan a otras brigadas para continuar con la investigación.

2. **Niño tutelado por el estado (medida de protección y/o cautelar sobre el NNA)**:
    a. **Orden de búsqueda y recogimiento (primeras 24 horas)**
    b. **Presunta desgracia (a las 48 horas sin ser hallado)**

Hay un doble registro. Está primeramente la Orden de Búsqueda y Recogimiento (OBR), cuando ha salido sin permiso o sin avisar, durante las primeras 24 horas. A las 48 horas de ausencia se debe avisar directamente a Carabineros, levantando una Predes. **Si el niño es habido, el hogar tiene la obligación por reglamento de cerrar administrativamente la OBR y la Predes del menor.**

Tipificación de desapariciones asociadas a tramo etario:

Cifra negra delictiva ligada a la desaparición: Respecto de todo menor o persona que desaparece, solo se puede hablar de suposición de su destino, ya que, al estar desaparecido, puede tener un sinfín de destinos posibles ligados a una línea criminógena o de desgracia. Solo en el caso de adultos se puede hablar de voluntariedad en su desaparición.

1) **Niños pequeños:**
    a. Posibles adopciones ilegales,
    b. Posible víctima abuso sexual infantil (ASI),

c. Presunta víctima de Explotación Comercial Sexual Infantil (ESCNNA),
d. Muerte.

2) **infante intermedio:**
a. Abandono familiar o de Residencia con auto parentalidad temprana,
b. Posible ASI,
c. Presunta víctima de ESCNNA,
d. Niño en situación de calle, auto parentalidad (o explotado por adultos),
e. Muerte.

3) **Adolescentes:**
a. No adoptados,
b. Niño en situación de calle, auto parentalidad (o explotado por adultos),
c. Soldado narco y delincuencia común,
d. Presunta víctima ESCNNA,
e. Posible ASI,
f. Muerte.

II. Análisis inicial de los protocolos de búsqueda actuales:

Tenemos un alto nivel de ineficiencia y una creciente falta de efectividad en términos de que, **al no existir una base de datos unificada, tenemos un derroche de energías, duplicidad de información, mal gasto de horas-hombre de las policías por la duplicidad investigativa**, **duplicidad de causas,** etcétera y que, por lo tanto, la información queda parcelada con la consiguiente pérdida de eficiencia. Si bien cada institución hace su mejor esfuerzo, el Estado por sí mismo, no está siendo eficaz y eficiente**. El registro unificado del Boletín 12.392-25 LEY EXTRAVIADOS para búsquedas de personas viene a cambiar este problema.**

Proposiciones al proyecto de ley extraviados sobre extravíos de menores y experiencia adquirida en la comisión:

1) **Eliminar voluntariedad de los menores tutelados por el estado:** El proyecto de ley, en el artículo 3 (CLASIFICACIÓN DE RIESGO), señala textual: *"El Extravío o la desaparición de un menor de edad se presume siempre **de alto riesgo, con independencia de la presunta voluntariedad de la misma. Únicamente puede excluirse de esta regla, cuando concurran circunstancias que hagan evidente la voluntariedad del extravío o desaparición, como las fugas de los centros de acogida de menores u otras circunstancias análogas."*** Al respecto hay que señalar que expertos en la materia han opinado que no se pueda considerar que haya voluntad válida en las desapariciones de los NNA, pues ningún menor de edad podría desligarse válidamente de la protección de su familia, o en defecto, del Estado. Una desgracia en un NNA que posee una medida de protección y/o cautelar sienta precedente de una evidente falta de servicio. **Hay un fallo unánime de la Excelentísima Corte Suprema del año 2019, de 160 millones de indemnización a la familia de una menor que se suicidó al interior del Servicio Nacional de Menores[74] por falta de servicio que sienta precedentes de jurisprudencia al respecto, con los consiguientes costos**

[74] *Gutiérrez Palma Rosa y otros con Fisco de Chile*, Sentencia de la Corte Suprema, 25 de Octubre de 2019, en: https://www.pjud.cl/documents/396543/0/CENTRO+LIHUEN+SUPREMA.pdf/9a2b9347-b82d-44cb-a18a-7559852a47c6.

asociados que puede tener una desgracia de cualquier NNA sobre el descuido del Estado en su cuidado.

2) **Solicitudes oficina prevención del delito:** Una de las grandes limitantes que presenta dicha institución en el entramado institucional del registro unificado de información, que contempla instituciones tanto del Estado como de privados, dice relación con el acceso a los datos del Registro Civil, cuya administración está en una empresa externa al Estado. Por ello, requiere un reglamento que le facilite el acceso a dicha información en el cometido del Registro Unificado de Datos Bepech (Base de Personas Extraviadas en Chile).

3) **Medidas intrusivas veloces, oportunas:** La BRIUP y CARABINEROS coincidieron en señalar que **ampliar las facultades intrusivas de las policías en estos casos es fundamental,** disminuyendo las trabas burocráticas al menos en temas de búsqueda de menores~~,~~ o de mayores de edad cuando hay un peligro inminente, señalando las policías que aquello era fundamental para no perder tiempo. Entre las medidas intrusivas que mencionaron, tenemos, por ejemplo, interceptación de teléfonos, triangulación de teléfonos, redes sociales, correos, etcétera. Opcional para esto es:

> **a. Generar una brigada u oficina de medidas intrusivas:** Actualmente, solo hay un perito autorizado en todo Chile[75] para hacer este tipo de investigaciones con una considerable lista de espera y prioridades distintas.
>
> b. **Tratamiento de presuntas desgracias como una flagrancia**: Las PREDES sobre menores deberían ser consideradas penalmente en categoría de cuasi delito o de categoría de flagrancia, para la facilitación de las medidas intrusivas. Esto por la urgencia que ameritan ~~en~~ estos casos, pues ningún menor puede sobrevivir por sí mismo fuera de la protección material de sus familias o del Estado según corresponda, y cabe la presunción de que fuera sustraído por un tercero. La finalidad es buscar la figura legal~~,~~ que estime la instrucción de tratamiento de flagrancia del uso de medidas intrusivas en la investigación.

4) **Recopilar la experiencia del modus operandi de la Briup[76]**: Existe un conjunto de experiencias importantes y de *know how* por parte del personal de la Briup en relación con su trabajo en la búsqueda de personas durante las últimas décadas que podría ser aprovechado, transformándose la experiencia policial en una contribución directa a la elaboración de los protocolos de búsqueda y la priorización de medidas intrusivas. En ese sentido, quizás debiera oficiarse a dicho personal para obtener su colaboración y así aprovechar sus conocimientos acumulados mediante la experiencia.

5) **Servicio Médico Legal:**

a. El CODIS (Sistema de Índice Combinado de ADN) no considera en su registro la toma de muestras~~,~~ a los cuerpos del depósito que caducan su tiempo de estadía, y son derivados a centros de investigación o fosas comunes o símiles. Es importante que dicho sistema de datos esté disponible para saber quiénes están y quienes no.

---

[75] *Determinan nuevas zonas de búsqueda en caso de Catalina Alvarez en Copiapó*, El QueHayDecierto, 27 de Septiembre de 2019, en: http://www.elquehaydecierto.cl/noticia/sociedad/determinan-nuevas-zonas-de-busqueda-en-caso-de-catalina-alvarez-en-copiapo.

[76] Comisión Investigadora Menores Extraviados, Sesión del 12 de Agosto de 2019, exposición de la Comisaria Karen Hernández, BRIUP, en: https://www.youtube.com/watch?v=jQzxcrijkWo&t=3041s.

b. Por otra parte, no hay ningún mecanismo legal que establezca un deber administrativo por parte del Servicio Médico Legal de avisar y oficiar a las policías hasta que el cuerpo sea efectivamente revinculado a su familia.

6) **Links de interés para la Comisión de Seguridad Ciudadana:**

FECHA	LINKS	TEMÁTICA
Ene-19	https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=12922&prmBoletin=12392-25	(Ley Extraviados) Sobre extravío de personas y la realización de las primeras diligencias orientadas a su búsqueda.
May-03	https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=3533&prmBoletin=3233-18	Potenciar y agilizar la búsqueda de personas y niños extraviados.
Ene-19	https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=12893&prmBoletin=12366-07	Proyecto Presunta Desgracia.
Abr-18	https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=12198&prmBoletin=11678-07	Proyecto Presunta Desgracia.
Nov-08	https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=6571&prmBoletin=6182-07	Autoriza interceptaciones telefónicas para el caso de personas perdidas o extraviadas.
Jul-08	https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=6338&prmBoletin=5954-18	Crea un Fondo Especial para la Difusión y promoción de la búsqueda de personas desaparecidas.
Nov-06	https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=5026&prmBoletin=4641-07	Modifica el Código Procesal Penal estableciendo diligencias prioritarias para la investigación de desaparecimientos de personas.
Ago-04	https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=4022&prmBoletin=3632-18	Establece normas sobre prevención del desaparecimiento de personas y búsqueda y reinserción familiar y social de las personas aparecidas.
Oct-01	https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=3102&prmBoletin=2816-07	Establece inmediatez de la investigación en caso de desaparecimiento de menores de 18 años.
Jul-08	https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=6339&prmBoletin=5955-18	Crea el Día Nacional de la prevención del extravío de personas y niños.

III. Los niños, niñas y adolescentes perdidos de Sename:

Conceptos Claves:

- **Orden de Búsqueda y Recogimiento (OBR):** Orden que emite un tribunal de familia cuando un hogar de Sename o Colaborador reporta el abandono sin aviso de un NNA, para que tribunales oficie a Carabineros a fin de que el menor sea ubicado y llevado de vuelta al hogar que abandonó. ***La OBR existe porque una medida de protección y/o cautelar está ligada al NNA, es decir, está TUTELADO POR EL ESTADO***.

- **Presunta Desgracia (PREDES) en caso de Niños Tutelados por el Estado a cargo administrativamente del Poder Ejecutivo por medio de SENAME:** Denuncia que se hace directo a PDI, Carabineros o Ministerio Público. Sename se encuentra obligado por procedimientos **a cerrar dichas búsquedas en forma administrativa por obligación** interna del Servicio, a diferencia de las familias que no poseen obligatoriedad por ley.

- **Egresos de la Tutela del Estado:** El egreso de un menor, significa el fin de una medida de protección y/o cautelar. Además, el poder ejecutivo (Sename o Colaboradores) puede solicitar el egreso administrativo de un NNA por abandono. En la comisión tenemos 3 versiones:

    - **Ministerio de Justicia:** A los 30 días de cerrado un mes con ausencia del NNA.

    - **Sename:** A los 90 días de cerrado un mes con ausencia del NNA.

    - **Red Infancia Chile:** En base al reglamento señala que son 15 días desde que se cerró el mes con ausencia del NNA.

El desbalance de cifras de Sename v/s Poder Judicial y Ministerio Público:

Si bien la exposición de la señora Susana Tonda Matri, (Directora del Servicio Nacional de Menores desde 2018) nos dio cifras muy auspiciosas respecto a una reducción paulatina de los NNA que abandonan SENAME a través de los años como una señal de mejoramiento en la calidad de atención (ya que cada vez disminuyen más los EGRESOS ADMINISTRATIVOS informados por sus colaboradores), cabe hacer los siguientes hincapiés:

- La directora de Sename señaló claramente, que este año hubo dos grandes cambios al respecto:

    - FEBRERO 2019: Con anterioridad solo se registraba la ausencia del NNA **y no el aviso al Tribunal para control (que dio origen a la OBR).** La modificación ingresada que se generó en SENAINFO establece la obligatoriedad tanto del aviso a Tribunal de Familia (OBR) como el aviso a Carabineros (PREDES). No hubo mención sobre el cierre administrativo de la OBR y PREDES en SENAINFO, a fin de tener un registro de abandonos por niño.

- AGOSTO 2019: Con anterioridad se solicitaba el egreso administrativo sin verificar si hubo egreso judicial. A partir de este mes, se adjunta en SENAINFO la orden del Tribunal.

- Los datos del Poder Judicial (OBR) y del Ministerio Público (PREDES) – como segunda línea de conteo desde el 2015 - son considerados como más fidedignos dada la solidez informática y la modernización de las instituciones.

- El Poder Judicial, por medio de ley de Transparencia, emitió una planilla que si bien hablaba de ordenes de búsqueda y recogimiento "vigentes" (o sea, sin cierre administrativo de parte de ni los hogares ni carabineros, o sea, que el NNA no ha aparecido en términos administrativos, **considerando que existe la obligatoriedad de ello en el Servicio Nacional de Menores y sus Colaboradores mediante procedimiento desde el 2015**); y la OBR vigente del Poder Judicial de dicha planilla, están asociadas a una medida de protección y/o cautelar de NNA (que los vincula a la responsabilidad del Estado por medio de éstas).

Descripción de la problemática recogida por Transparencia:

1. **Órdenes de búsqueda y recogimiento vigentes sin cerrar administrativamente:**

- Existen 53.738 casos de búsquedas de NNA tutelados por el Estado (por medidas de protección y cautelares) desde octubre de 2012 (con medidas de protección en el sistema SITFA desde 2006) al primer semestre de 2019. Si bien algunas medidas pueden ser sobre los mismos menores, están sin cerrar, por lo tanto, permanecen vigentes en el Sistema SITFA.

La planilla de transparencia fue bajo el siguiente cedazo de datos:

a) OBR **vigentes** en el Tribunales de Familia.

b) OBR que **no fueron cerradas administrativamente**, lo cual (técnicamente) significa que el NNA no fue hallado, desconociéndose su destino entre 2012 y el primer semestre del 2019 (53.738). **Esto pese a la existencia de un procedimiento de SENAME que obliga claramente a su cierre en caso de ser hallado.**

c) De las búsquedas vigentes, 28.492 corresponden a medidas de protección, y 25.246 corresponden a medidas de cumplimiento de Tribunales de Familia. Asimismo, la distribución de búsquedas de niñas o niños (menores de 13 años) y adolescentes (14-17 años) es de 37,2%, 35,2% y 28,6% respectivamente.

M. PROTECCIÓN	28.492
M. CUMPLIMIENTO	25.246
	53.738

NIÑAS	19.999
NIÑOS	18.914
ADOLESCENTES	14.825
	53.738

d) **Responsabilidad de Cierre:** Es responsabilidad de SENAME y de Colaboradores el avisar a Carabineros y/o Tribunales de Familia para cerrar tanto las OBR (Área Judicial Familia) y las PREDES (Área Judicial Penal). Llama la atención que, si bien el Poder Judicial y su sistema SITFA resulta más completo que el sistema SENAINFO del

Sename, y pese a este volumen de órdenes, SITFA no haya dado una alarma administrativa al respecto.

ORDENES DE BUSQUEDAS VIGENTES

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTALES
ARICA	5	27	32	86	176	184	136	94	740
TARAPACÁ	6	148	253	191	221	324	373	189	1.705
ANTOFAGASTA	47	226	366	513	587	450	409	248	2.846
ATACAMA	41	104	235	189	260	191	166	84	1.270
COQUIMBO	34	271	331	388	528	279	412	195	2.438
VALPARAÍSO	127	1.007	1.341	1.563	1.183	1.067	1.053	49	7.726
O`HIGGINS	11	97	259	355	286	262	393	174	1.837
MAULE	25	184	255	387	436	537	550	296	2.670
ÑUBLE	13	59	77	116	165	186	107	81	804
BIOBÍO	43	458	544	539	884	1.125	1.657	618	5.868
ARAUCANIA	5	98	189	185	179	270	300	109	1.335
LOS RIOS	7	59	120	94	294	363	307	188	1.432
LOS LAGOS	26	156	256	294	412	384	386	153	2.067
AYSÉN	4	17	28	18	35	65	43	16	226
MAGALLANES	2	7	25	17	23	14	91	61	240
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
SANTIAGO	144	1.496	1.895	1.840	1.362	2.257	2.604	1.192	12.790
SAN MIGUEL	93	647	1.150	1.262	1.225	1.346	1.296	725	7.744
TOTALES	633	5.061	7.356	8.037	8.256	9.304	10.283	4.472	53.738

77

- Respecto a las cifras entregadas por el Poder Judicial resulta sorpresiva la aparente tendencia a la baja manifestada en la Región de Valparaíso. Sin embargo, es relevante notar la ausencia de cifras relevantes respecto al segundo semestre de 2019 y coincidentes con el inicio de las manifestaciones de octubre. Si bien la Directora del Sename ha aclarado que solo se trata del 0,5% de todas las atenciones (con más de 1.000 NNA involucrados en Sename), si corresponderían al 73% de los detenidos en la Región de Valparaíso, de los cuales dos adolescentes habrían sufrido lesiones oculares. No obstante, señala también que todos los NNA involucrados han vuelto, y que la tendencia del 2019 terminaría con pocos egresos.

[77] *Fuente: Poder Judicial por Transparencia, octubre de 2012 al primer semestre de 2019.*

Los virulentos días vividos por el Sename

Susana Tonda: "Hemos enfrentado situaciones muy dolorosas desde que partió el estallido social"

Dos chicos de la red Sename con daño ocular y 318 presuntas vulneraciones denunciadas al Ministerio Público, más la inquietud constante y la fórmula para mantener los servicios... De ello habla la directora del Servicio Nacional de Menores; también de sus deseos para 2020.

LUNES 9 MAYO

Hasta el 16 de diciembre, Susana Tonda había tomado conocimiento de 318 presuntos hechos vulneratorios a menores de edad que son atendidos tanto en las líneas de justicia juvenil como de protección en el Sename. "Los que han sido denunciados al Ministerio Público, para que se realice la investigación correspondiente", precisa.

¿Algunos con daño ocular?

—Dos de ellos, pertenecientes a programas ambulatorios, han tenido daño ocular, y sus casos están siendo continuamente monitoreados por los equipos, acompañándolos a ellos y sus familias.

Nadie diría que la pasada directora del Servicio Nacional de Menores en los últimos dos meses y medio, igual que para el país, han sido tiempos violentos y ella, a la cabeza de una institución que atiende a miles de niños, niñas y adolescentes, se vio especialmente inquieta por los que se sintieron atraídos con las manifestaciones y partieron siguiendo a las turbas y terminaron heridos.

—Quiero aclarar que de los 840 mil niños, niñas y adolescentes que han estado vinculados a la red de Sename en el transcurso de este año, ya sea en el ámbito de protección de derechos o de justicia juvenil, son menos de mil quienes fueron detenidos a propósito de los hechos de desorden, violencia y destrozos, lo que representa un 0,5% del total.

COMPROMISO EN TIEMPOS VIOLENTOS

"Estamos viviendo tiempos muy difíciles como país, probablemente los más difíciles en décadas, y en este contexto, ningún tipo de vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe ser aceptado. Todos y cada uno de los relatos deben ser investigados y, en el caso de ser vulneraciones, deben ser condenados. Los derechos de los niños deben ser respetados siempre".

PROYECTOS EN EL CONGRESO

"Tanto el Servicio Reinserción Social Juvenil como el Servicio Protección de la Niñez se encuentran con suma urgencia en su tramitación, y dentro de mis deseos para el 2020 también espero que pueda existir el consenso necesario para su aprobación y poder contar así con la institucionalidad que se requiere para avanzar en los cambios que nos hemos propuesto en materia de infancia y adolescencia más vulnerada".

Saqueo en las oficinas del Biobío

Cuenta que, además del acompañamiento legal y afectivo, y la información semanal a los organismos involucrados, los departamentos técnicos de Justicia Juvenil y Protección de Derechos han desarrollado un "levantamiento para atenciones complementarias a la intervención de los equipos en el abordaje de los/las adolescentes y/o jóvenes ante eventuales vulneraciones de derechos, en el marco de la contingencia nacional". Este contiene indicaciones respecto de cómo proceder técnicamente en caso necesario.

"Hemos enfrentado situaciones muy dolorosas desde que partió el estallido social", confiesa Tonda. Dice que de inmediato se enfocaron en no interrumpir la atención que entregan a los menores de la red Sename y en el funcionamiento del servicio. "Fueron días muy difíciles, pues además de la contingencia nacional, enfrentamos situaciones muy dolorosas en distintos regiones del país; por ejemplo, en Biobío, donde las instalaciones de la dirección regional resultaron seriamente afectadas tras el saqueo y posterior intento de quema de las instalaciones. Todas las situaciones acontecidas requirieron de un gran esfuerzo colectivo y reforzaron el profundo compromiso con los niños más vulnerados".

Dentro de las acciones concretas, activaron el Comité Nacional de Emergencia, el cual comenzó sus funciones al inicio del estado de emergencia, facilitando la coordinación y la comunicación de los departamentos y áreas de soporte de la Dirección Nacional con las Direcciones Regionales para dar respuesta a las contingencias.

En materia de vulneraciones de derechos que afectaron a menores de la red Sename, niños, niñas y adolescentes pertenecientes a esta, una de las acciones más relevantes fue activar un contacto permanente con la Defensoría de la Niñez, el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Unicef, poniendo a disposición de estos organismos toda la información disponible para facilitar su trabajo de resguardo de los derechos de los menores.

Su agenda y sus deseos para el 2020

Pocos días antes del estallido social habían habilitado la nueva residencia familiar de Bilbao en la comuna de Providencia, que fue el primer paso para el cierre del Cread Galvarino. A las semanas trasladaron al segundo grupo de niños a la residencia de Carlos Antúnez, ubicada en la misma comuna.

También comenzaron el cierre del Cread Pudahuel con el traslado de los primeros 15 jóvenes que fueron recibidos en su nuevo casa ubicada en la comuna de San Miguel.

"La apertura de estas residencias cobra aún más sentido en un tiempo en que, lamentablemente hemos visto las peores formas de trato y resolución de conflictos que puede tener una sociedad", dice Tonda. Y acota: "El cuidado y protección de la infancia más vulnerada y vulnerable es crucial, y continuará durante el 2020 obligándonos a reafirmar el compromiso que asumimos desde el primer día en que nos propusimos realizar la reconversión de los Cread a Nuevas Residencias Familiares, trasladando a este nuevo paradigma de cuidado alternativo no solo con una nueva y mejorada infraestructura, sino también reforzando un profundo cambio en los modelos de intervención. Creemos que a través de este camino logramos interrumpir la trayectoria de daño que han sufrido estos niños, niñas y adolescentes durante sus vidas".

Y sigue: "También dentro de mis deseos para 2020 espero que continuemos con la restructuración en el programa Familias de Acogida. Estamos aumentando la cobertura y mejorando la calidad de la intervención. Unicef nos ha apoyado para poder incorporar cambios significativos para trabajar en la postulación, selección y preparación de familias de acogida. Trabajaremos con fuerza en implementar un programa de familias de acogida de emergencia que permitirían solucionar problemas transitorios hasta que los niños puedan ser recibidos por familias de acogida definitivas".

2. **Presuntas desgracias sin cerrar administrativamente:**

   - 1.784 casos de NNA con Predes acumuladas y vigentes sin cierres administrativos entre 2013 y 2018, pero abultados de forma exponencial entre los años 2015 y 2018.

PRESUNTAS DESGRACIAS Y SUSTRACCIONES MENORES VIGENTES							
REGIONES	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Arica y Parinacota			1	12	40	226	**279**
Tarapaca		1	1	2	6	24	**34**
Antofagasta			2	2	9	72	**85**
Atacama			1		1	4	**6**
Coquimbo					3	81	**84**
Valparaíso	1		1	1	13	81	**97**
O Higgins			1	5	40	82	**128**
Maule	1		1	2	6	76	**86**
Ñuble				4	12	19	**35**
Bio Bio		1		1	50	107	**159**
Araucanía					3	42	**45**
Los Rios					2	23	**25**
Los Lagos					15	175	**190**
Aysen					1	26	**27**
Magallanes					2	7	**9**
TOTAL REGIONES (A)	2	2	8	29	203	1.045	1.289

REGION METROPOLITANA	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
FISCALÍA CENTRO NORTE		1	1	5	12	56	**75**
FISCALÍA OCCIDENTE				5	36	306	**347**
FISCALÍA ORIENTE					1	26	**27**
FISCALÍA SUR			2	4	8	32	**46**
TOTAL METROPOLITANA (B)	0	1	3	14	57	420	495

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
TOTAL PAÍS A+B	2	3	11	43	260	1.465	1.784

[78]

Relación del grueso de estas cifras (OBR y PREDES) con SENAME:

- **La única explicación posible para este aumento de la tendencia de presuntas desgracias sin cerrar a partir de 2015, podría deberse a que, en noviembre de 2015**, se hizo la actualización de un protocolo de diversos tópicos, entre ellos, el de abandono, y dicho procedimiento (actualmente en línea[79]), introduce los siguientes puntos al respecto:

1) **Aviso inmediato a Tribunales de Familia cuando un NNA ha abandonado el Sistema de Protección sin avisar.** Y, asimismo, la **obligación de avisar a tribunales cuando el niño ha sido hallado.**

2) **Denunciar la Predes a las 48 horas de no habido el NNA** y **obligación del cierre administrativo en caso de aparecer el NNA.**

3) **Solicitud de Egreso al Tribunal de Familia "por abandono" tras 15 días de cerrado un mes con ausencia** para liberar la plaza de atención y, por ende, la subvención.

---

[78] *Fuente: Ministerio Público por Transparencia, 2013 al 2018.*

[79] *Fuente: Documentos Temáticos para Centros Residenciales del Departamento de Protección de Derechos, DEPRODE, en:* http://www.sename.cl/wsename/otros/RES_2012/DOCUMENTOS%20TEMATICOS%20ACTUALIZADOS%2015%20NOVIEMBRE.docx.

4) **En el punto 3.3 de la segunda impresión se refiere al análisis de situación que llevó al menor a hacer el abandono y reconsiderar la medida. Quizás a esto se refiere la exposición de SENAME cuando habla de "motivos positivos" de egreso de menores, que pasan a ser 3.199 de un total de 12.763 egresos.**

Impresiones de pantalla sobre el procedimiento de SENAME:

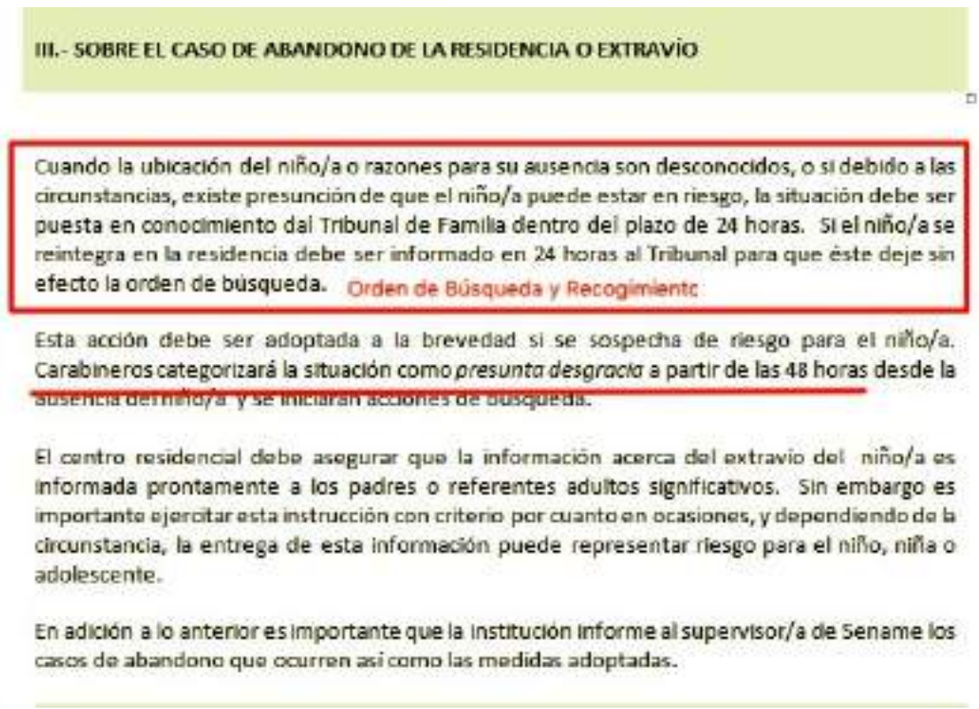

III.- SOBRE EL CASO DE ABANDONO DE LA RESIDENCIA O EXTRAVÍO

Cuando la ubicación del niño/a o razones para su ausencia son desconocidos, o si debido a las circunstancias, existe presunción de que el niño/a puede estar en riesgo, la situación debe ser puesta en conocimiento dal Tribunal de Familia dentro del plazo de 24 horas. Si el niño/a se reintegra en la residencia debe ser informado en 24 horas al Tribunal para que éste deje sin efecto la orden de búsqueda. Orden de Búsqueda y Recogimiento

Esta acción debe ser adoptada a la brevedad si se sospecha de riesgo para el niño/a. Carabineros categorizará la situación como *presunta desgracia* a partir de las 48 horas desde la ausencia del niño/a y se iniciarán acciones de búsqueda.

El centro residencial debe asegurar que la información acerca del extravío del niño/a es informada prontamente a los padres o referentes adultos significativos. Sin embargo es importante ejercitar esta instrucción con criterio por cuanto en ocasiones, y dependiendo de la circunstancia, la entrega de esta información puede representar riesgo para el niño, niña o adolescente.

En adición a lo anterior es importante que la institución informe al supervisor/a de Sename los casos de abandono que ocurren así como las medidas adoptadas.

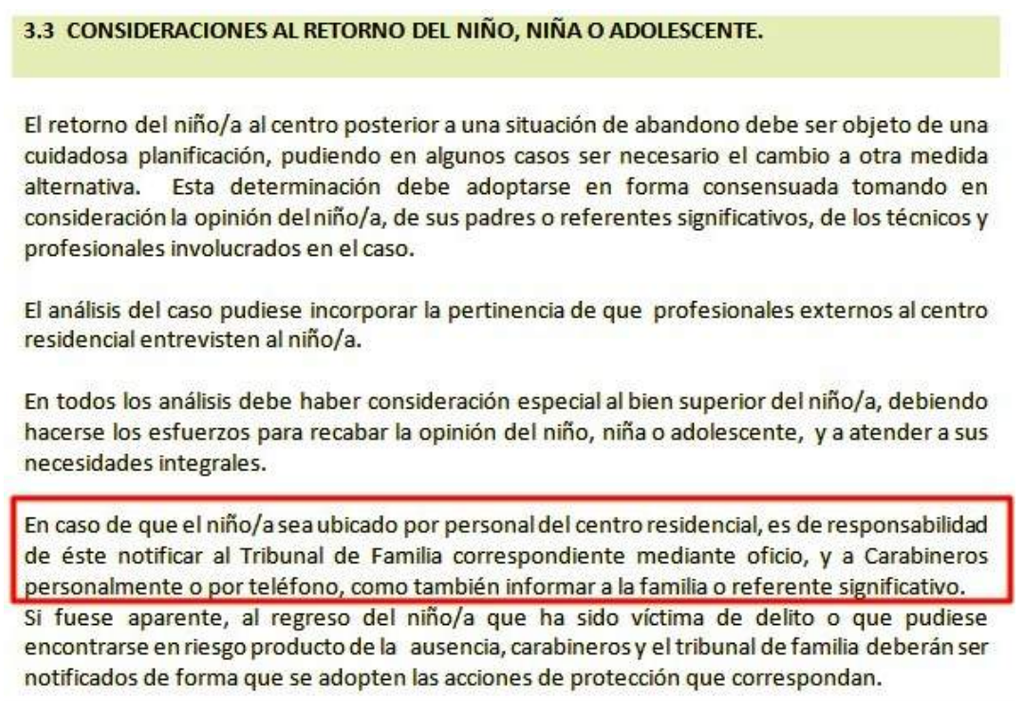

3.3 CONSIDERACIONES AL RETORNO DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

El retorno del niño/a al centro posterior a una situación de abandono debe ser objeto de una cuidadosa planificación, pudiendo en algunos casos ser necesario el cambio a otra medida alternativa. Esta determinación debe adoptarse en forma consensuada tomando en consideración la opinión del niño/a, de sus padres o referentes significativos, de los técnicos y profesionales involucrados en el caso.

El análisis del caso pudiese incorporar la pertinencia de que profesionales externos al centro residencial entrevisten al niño/a.

En todos los análisis debe haber consideración especial al bien superior del niño/a, debiendo hacerse los esfuerzos para recabar la opinión del niño, niña o adolescente, y a atender a sus necesidades integrales.

En caso de que el niño/a sea ubicado por personal del centro residencial, es de responsabilidad de éste notificar al Tribunal de Familia correspondiente mediante oficio, y a Carabineros personalmente o por teléfono, como también informar a la familia o referente significativo.

Si fuese aparente, al regreso del niño/a que ha sido víctima de delito o que pudiese encontrarse en riesgo producto de la ausencia, carabineros y el tribunal de familia deberán ser notificados de forma que se adopten las acciones de protección que correspondan.

IMPLICANCIAS PARA EL ESTADO:

Fin de medidas de protección:

- Fin infundado de una medida de protección:

Si se solicita el egreso de un menor de parte del ejecutivo (Sename o Colaborador) al poder judicial (Tribunal de Familia), **es asunto del Juez de Familia si se da fin o no a la medida de protección al emitir el egreso.** No obstante, si el poder judicial **da fin a la medida de protección, pasa a ser un final infundado de la medida de protección**, PUES AL NNA NO SE LE PRESTÓ SERVICIO. (Recordemos que el Estado está al servicio de las personas desde la Constitución de 1925). Si el menor hizo abandono de una residencia puede tener múltiples motivaciones, (calidad de las residencias, vulneraciones al interior de ellas, atractivo del mundo exterior, etc.) pero **acá tenemos un choque de derechos sobre los cuales dirimir: la autonomía progresiva (la voluntad del menor de abandonar el sistema) ante el bien superior del menor, que debiera ser el principio rector de todos los demás derechos de los niños**, no olvidemos que a veces a los niños y adolescentes, hay que saber protegerlos hasta de sí mismos.

Medida de protección que no se le puso fin infundado pero el nna no se encuentra en ninguna parte:

En caso de que se egrese liberando la plaza, y **NO se termine con la medida de protección**, pero el NNA no sea hallado, debiera generarse una alarma mayor al no existir certeza del estado del NNA o de si el mismo requiere algún tipo de protección.

Proposiciones de la comisión sobre asuntos de Sename:

1. **Cambio del método de uso de la plaza vacante que se abandona**:

Una sugerencia relevante para el Poder Ejecutivo sería establecer que el fin infundado de servicio del Estado a una medida de protección, implica un fracaso del Estado. Si bien se puede volver a utilizar la plaza, **no puede dejar de buscarse al NNA, solo porque es refractario al sistema**. Existen casos negativos de egreso y se debe buscar el modo de prestar servicio al menor, aunque se limite continuando su búsqueda.

No se puede solicitar egresos administrativos que estén ligados **al final infundado de una medida de protección del Estado como es el abandono del NNA del hogar** bajo el cual está protegido, pues el disponer de la plaza del menor que abandona el sistema, no puede estar ligado al menos administrativamente a la medida de protección. La medida de protección solo puede ser finalizada por el egreso donde al menor se le ha prestado servicio como corresponde, ya que el Estado está al servicio de las personas, y el egresarlos de estas medidas de protección, en forma infundada, es claramente un acto inconstitucional por la falta de servicio que esto implica. **O atiende Sename o atiende el Ministerio de Desarrollo Social, pero alguien debe buscar y atender al menor si no han sido restituidos sus derechos.**

2. Evidencia propia de los abandonos y no testimonios o palabra de los colaboradores solamente:

Es imperioso contar con medios tecnológicos para registrar el perímetro y puerta de todos los hogares de Sename y de sus colaboradores, esto ya que dada

la tendencia al encubrimiento; y dados los hechos desafortunados que han sucedido en las residencias donde se encuentran menores bajo protección del Estado.

Cuando en un hogar dependiente de Sename o de sus organismos colaboradores acreditados, un NNA hace abandono sin avisar, debe constar en la denuncia que el NNA abandonó, y que no se trate de un falso infundio de abandono, es decir, del encubrimiento de un ilícito distinto que atente por negligencia a la integridad de cualquier NNA al cuidado del Estado. En conversación con la Directora se explicó que el monitoreo externo de las cámaras de seguridad (y no solo por circuito cerrado) está en proceso de implementación).

3. las deficiencias de servicio, y los problemas de Sename son por falta de planificación de calidad del servicio hacia la mejora continua:

Los cambios que se han comenzado en SENAME pueden ser considerados positivos, no obstante, se debe profesionalizar y modernizar el sistema de protección todavía más, por lo cual se sugiere que se aplique en el Servicio Nacional de Menores la implementación de la norma ISO 9.001 en Gestión de Calidad (cuyo homólogo para Instituciones Públicas es la ISO 18.902) y que esto sea cotejado por un ente externo a SENAME y el Estado.

4. Base para auditorías ciudadanas (contralor ciudadano):

La sociedad civil en pleno está dispuesta a hacer fiscalización gratuita, para ello, se requiere primero “un piso de oferta de servicio” para los niños bajo tutela del Estado. La idea es que las organizaciones que hagan este voluntariado no generen un desorden innecesario producto de la subjetividad, dicho de otro modo, que no accedan organizaciones a generar caos o reclamos, siendo que **no hay un piso de calidad de atención por niño establecido previamente el cual cotejar**.

Por lo tanto, hay que darle espacio al Servicio Nacional de Menores para que termine su primera transición a hogares más pequeños, con una fecha final, antes de comenzar una segunda etapa de mejoramiento continuo, donde exista un piso obligatorio para cada niño, **cuyo enfoque principal sea la satisfacción del NNA.** El sistema es para restaurar derechos, no para solo guardar niños. Promover la transparencia es el mejor camino para combatir el encubrimiento.

5. Proyecto Resolución 743-2019:

Dentro de las medidas para mejorar la calidad de servicio de SENAME, resultaría positivo hacer hincapié e **insistir en el Proyecto Resolución Nº743, con fecha 15 de octubre del 2019**, al cual se refirió la H. Diputada Francesca Muñoz en la sesión de comisión CEI 31 el día 16 de diciembre, que da cuenta de “*generar mecanismos educativos de tipo profesional para los NNA de Sename del Área Proteccional*”, disponible en el siguiente link:

- https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmid=5837&prmTFP=PAC&prmLOCAL=0&prmTipo=FICHAPARLAMENTARIA

6. Fiscalizar el estado de cumplimiento del protocolo de infraestructura de Sename:

Si bien Sename, a lo largo de los años, ha invertido directamente en la infraestructura de las OCAS (Organismos Colaboradores Acreditados); el Informe de la Fuerza de Tarea de Sename señala en su página 183[80] que, si analizamos la calidad de las residencias, (información que debió ser levantada por el

[80] https://ciperchile.cl/wp-content/uploads/informe-emilfork4.pdf.

desmantelado proyecto ASCAR para darle solución, y no por la PDI), tenemos lo siguiente:

> **"*Protocolos de funcionamiento requeridos por Sename: A partir del proceso de levantamiento de información, se estableció el 44.5% de los centros no cumplen con los protocolos mínimos exigidos por Sename para el funcionamiento residencial. Estos 107 centros pertenecen a organismos colaboradores. En consecuencia, es posible afirmar que el 50.7% de los centros pertenecientes a Organismos Colaboradores Acreditados no cumple con los requisitos mínimos exigidos por el Sename para su funcionamiento".***

7. **Ley marco de calidad de atención de instituciones a NNA tutelados por el Estado:**

El reconocido incumplimiento de las medidas de calidad en los Hogares de Protección, tanto en Sename como en Organismos Colaboradores, debe ser motivo suficiente para el estudio, discusión y aprobación de una "ley marco" que establezca normas generales y obligatorias, desarrolladas y complementadas a través de la potestad reglamentaria del Ejecutivo, de modo que coordine la actuación y protocolos de todas las instituciones públicas y privadas que intervengan en la protección y atención de los NNA, estableciendo expresamente los principios y estándares que deben aplicarse en todo el proceso de protección que involucre a los NAA.

8. **Asumir como Estado los costos de despido por cambio organizacional profundo y tolerancia cero al maltrato de todo tipo**:

Hay más de 1.500 sumarios vigentes en los trabajadores de Sename, esto da una pésima señal organizacional, pues genera una sensación de impunidad por parte de quienes maltraten a estos NNA. Si bien las organizaciones sindicales de Sename tales como Afuse, Antrase, o Anfur tienen el lema "*Evaluación para mejorar, no para despedir*", nos encontramos con la necesidad de un cambio organizacional al interior de los hogares, ya que acá hablamos de actitudes naturalizadas. La propia presidenta de Afuse reconoce que "*Puede que a alguien se le haya pasado la mano*".

Con 28 tomos de delitos con nombre y apellido que describe el informe de la Fuerza de Tarea de la Policía de Investigaciones resulta evidente la necesidad de **enviar un Proyecto de Resolución para solicitar que se asuman los costos de despidos por parte del Estado,** ya que los costos de prestar un servicio deficiente son altísimos, bastando recordar el fallo del Centro Lihuén en la Corte Suprema (rol 26.680-2018) por un total de 160 millones, que sienta jurisprudencia respecto a la falta de servicio. El Estado debe asumir la tarea de trabajar con los mejores, cueste lo que cueste.

9. **Evaluar una mayor participación de los municipios**:

Los alcaldes, considerados como las autoridades de elección popular con contacto más directo con los ciudadanos, podrían involucrarse de mejor manera con los Organismos Colaboradores, pues nadie se daría el gusto de no atender un problema de esta magnitud, con los costos electorales asociados. Los niños de Sename ya no son invisibles para la sociedad. En este sentido, podría evaluarse una fórmula en que los municipios puedan colaborar de forma más activa, sin desatender las enormes diferencias presupuestarias que existen entre una comuna y otra.

10. Hacer público informe 28 tomos elaborado por la PDI, no se deben escatimar recursos en prevenir una comisión investigadora Sename III.

Como Estado hemos derrochado cientos de horas de legislación en Sename, con múltiples implementaciones y desmantelación de materias positivas. Sería sumamente importante que **después de terminada la investigación en la Región de Los Lagos sobre SENAME, dicha investigación con sus 28 tomos SE HAGA PÚBLICA, protegiendo los datos sensibles de los NNA, pero que se haga <u>pública</u>**. Esto, porque la mala memoria nos traspasa generación a generación de legisladores y gobiernos mientras el problema sigue ahí latente, guardándose bajo la alfombra. Además, cabe señalar, que es la investigación más extensa e importante que ha desarrollado la PDI en la historia de nuestro país, por lo tanto, debería transformarse en patrimonio cultural e histórico.

11. Solicitar un Ministro en Visita para analizar cruzar datos y rastrear los niños tutelados del estado que están desaparecidos:

La principal implicancia de la planilla del Poder Judicial sobre OBR que figuran vigentes, es que hay que tener certeza de qué pasó con aquellas OBR que están abiertas y saber cuáles de esos NNA tutelados por el Estado están aún con vida, y tratar de averiguar las circunstancias actuales que enfrentan. Puede incluso estar asociado a la continuación de adopciones ilegales (hay más niños menores de 13 siendo buscados que adolescentes), por lo tanto, amerita hacer el rastreo completo de hechos que podrían ser constitutivos de delito.

Si bien hay más de 28.000 medidas de protección desde el año 2012 ligadas a búsquedas (OBR) vigentes~~,~~ las medidas de protección no caducan~~.~~ Existe una obligación de investigar, dado que, si bien el ejecutivo es el responsable de alojarlos administrativamente hablando, el poder judicial tiene de la mano la queda con sus búsquedas vigentes. Hay que entender que SENAME está aún en proceso de cambio y modernización después de décadas de relegarse a última prioridad, por lo tanto, la brecha de modernización de Sename respecto a Tribunales de Familia~~,~~ es enorme.

Pero en este caso, donde tenemos 53.723 búsquedas abiertas en el Poder Judicial, en ignorancia de Sename, debería haberse levantado alguna alarma al respecto de parte del mismo Poder Judicial, después de todo, se trata de niños a cargo del Estado por medio de la responsabilidad repartida de sus tres poderes. Esto se entiende del siguiente modo:

1. Poder Judicial toma la determinación de proteger al menor, y de dar de alta al menor del Sistema.

2. Poder Ejecutivo se encarga de los términos administrativos del cuidado del NNA a cargo del Estado.

3. Poder Legislativo tiene la obligación de regular las normas del juego, brindando el marco regulatorio y legislativo sobre el cual se ejercerá la toma de decisiones y los términos administrativos del cuidado de los NNA, así como fiscalizar que esto se cumpla.

12. Proyecto Resolución para niños refractarios al sistema de protección que no han tenido servicio del Estado:

Debemos entender que hay más de 28.000 medidas de protección del Estado a las cuales no les estamos prestando servicio como corresponde, con los consiguientes posibles costos que podrían encontrarse en el camino. Hay una

línea, al ver a los niños en situación de calle en que uno se pregunta, después de sus testimonios, y dado su consumo crónico de drogas, cuánto inferimos como Estado en sus personalidades y adicciones después de los medicamentos que se les dieron en forma permanente en el Servicio desde su primera infancia (práctica que sigue existiendo, no había protocolos de calidad de atención de salud en Sename aún).

Por lo mismo, proponemos redactar un Proyecto de Resolución, donde se solicite al Presidente de la República, la coordinación entre el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio del Trabajo, Fosis y Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, para desarrollar un programa para niños, adolescentes y jóvenes hasta 24 años, en situación de calle, refractarios al sistema de protección, para la organización de albergues; camas de salud disponibles para desintoxicación de consumo de drogas; nivelación de educación básica y media 4 en 1; inclusión en oficios básicos y técnicos; un incentivo para la finalización de la nivelación educacional (educación formal y además laboral); un *subsidio habitacional preferente* en los proyectos estatales de vivienda y urbanismo; y que se transformen en niños, adolescentes y jóvenes autovalentes** en respuesta a los **egresos administrativos infundados sin prestar servicio del antiguo servicio de protección Sename**. Si bien el sistema ha comenzado un lento cambio, debemos entender que hacia atrás dejamos una estela de falta de servicio Estatal con consecuencias sociales que han adquirido mayor relevancia en el descontento social desde octubre del 2019, y no resultaría ninguna coincidencia la cantidad de rayados contra Sename.

13. NNA con falta de servicio del Estado y la voluntad de estar en situación de calle:

La voluntariedad que otorga el derecho a los NNA de su autonomía progresiva (derechos del NNA CDN[81]), es la excusa que han dado diversas instituciones a lo largo de este problema respecto al por qué no hacerse cargo del problema de los NNASC (Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle). Existe un consenso “adultocéntrico” bastante conveniente e irresponsable, el cual parte de la base de que *es parte de la voluntad de los niños niñas y adolescentes estar en dicha situación*.

Sin asumir gestionar la responsabilidad que compete como administradores del poder respecto a la imparcialidad de entender que, como Estado, no hemos ordenado la sociedad para todos los sectores de la sociedad, y hemos desvinculado a los niños de sus familias al institucionalizarlos indefinidamente **sin preocuparnos por décadas de dichos indicadores de calidad del Servicio. No les hemos dado un buen servicio de reparación, ni educación, ni de protección al intentar protegerlos mediante medidas de protección que han sido energía y recursos perdidos en múltiples ocasiones, y que, por ende, como Estado nos compete rescatarlos y ayudarles aún desde el rol subsidiario. Esto porque no hay privados capaces de solucionar el tamaño de este nudo gordiano que es SENAME si no es por el liderazgo de los poderes del Estado que se coordinen en pos de este objetivo**.

La inversión en este sentido es una forma de reconocer nuestros errores como Estado, y **nuestro deber es el de proteger a los NNA hasta de sí mismos ante el ejercicio de sus libertades**. Porque "el bien superior del NNA" es el que nos compete como Estado, es al que debe estar supeditado “la Autonomía Progresiva” y no al revés, principio que debe ser visualizado como el deber del Estado de

[81] Convención de Derechos del Niño Niña y Adolescente.

propender a hacer de la infancia un pilar de desarrollo para el país. **La autonomía progresiva debe ser enfocada más como una obligación del protector a promover para el NNA (en este caso el Estado), que tiene su segunda cara, donde es un derecho desde el punto de vista del NNA, que no debe ser entendido como la libertad de hacer lo que quiera, pues debe estar supeditado al bien superior del menor**.

La verdadera libertad, nos guste o no, no puede propender a otra cosa que no sea promover la independencia económica de cada NNA, cosa ligada íntimamente a la educación bien brindada para el mayor aprovechamiento de quienes más lo necesitan de la escala social, pues la educación obligatoria y los oficios, serán siempre los únicos medios de movilidad social**.**

La situación de calle es la miseria más grande de todas las miserias, porque no es posible siquiera optar a tener un trabajo en forma legal. La adolescencia es la edad para prepararse para la vida adulta, y la vida adulta, la autonomía progresiva, debe estar enfocada como derecho en los niños, pero como obligación en quienes los protegen sobre brindar una educación que les abra oportunidades.

En el caso complejo de los NNA en situación de calle, demanda además la desintoxicación y manejo del síndrome de abstinencia para que puedan volver a dar lo mejor de sí. El Subsidio Habitacional Preferente es fundamental, porque es un sueño para estos niños, debe ser una meta grande, dado el inmenso esfuerzo que significará en sus casos el poder superarse a sí mismos para lograr tener un espacio propio que pueda darles movilidad social y salvar sus vidas. No se trata de simple asistencialismo, involucraría un considerable esfuerzo personal a fin de no mantenerse dependientes o recurrir a los albergues cada año.

14. Proyecto resolución para crear los “organismos colaboradores de la red de asistencia para la superación de la pobreza de los niños, niñas y adolescentes refractarios al sistema de protección” dependientes del Ministerio de Desarrollo Social:

La temática del sistema de protección y restitución de derechos es diferente a la asistencia de niños con medidas de protección y/o cautelares que están o deciden estar en situación de calle porque el sistema de protección no les resulta una opción válida, y al contrario, es refractario a éste. El niño en situación de calle es representativo del fracaso histórico definitivo que tuvo el sistema de protección, del cual no podemos culpar a los NNA en situación de calle por evadir.

Este tipo de programas debe existir, a fin de brindar servicio a los niños que se enfrentan con medidas de protección del Estado a su situación de desamparo. Por ejemplo, organismos que brinden educación 4 en 1 en modalidades distintas a las que ofrece el mercado de 2 en 1, con el objetivo final de que los niños alcancen su autonomía educacional y económica. Así es como múltiples organizaciones de la Sociedad Civil, deberían estar en una oferta de temática y enfoque distinto, de apoyo a este tipo particular de menores, que son el porcentaje definitivo de no éxito que no logra conquistar sistema de protección, que están politraumatizados y polivictimizados, y que son los que traen consigo historias más complejas que el perfil que es capaz de atender el Servicio Nacional de Menores por medio del Ministerio de Justicia y DDHH. Se trata de enfoques de intervención diferentes.

El del sistema de protección tiene un enfoque de restitución de derechos; el de asistencia para la superación de la pobreza, es para otro perfil, asociado a los NNA que deciden ser independientes. Contempla programas mucho más acotados, ligados como urgencia al Ministerio de Desarrollo Social y con apoyo de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y dotados de: objetivos específicos,

incluyendo la nivelación de la educación hasta transformarlos en personas con herramientas para la auto valencia al margen del destino criminógeno; beneficios fiscales para alcanzar las metas que estén dispuestos a alcanzar, tales como obtener la educación básica y media, u aprender diversos oficios con código SENCE; albergues escuela disponibles para tener sus vidas en régimen abierto, y cuyo objetivo o recompensa para su nivelación estudiantil sea, **el ser acreedores de un subsidio habitacional preferente desde donde puedan comenzar sus vidas.** Para toda esta red asistencial se necesitan organismos colaboradores entendiendo la subsidiaridad del Estado, en cuanto a desintoxicación de drogas, terapias reparatorias de resignificación de sus vidas.

Todo lo anterior viene en respuesta a que las medidas de protección del Estado deben cumplirse, y a que el Estado debe prestar servicio a los NNA bajo su responsabilidad. Cabe resaltar además el impacto social positivo~~,~~ de reducir la delincuencia de forma real, de cortar de raíz el síndrome criminógeno de los niños en situación calle.

IV. Análisis criminógeno de las desapariciones de menores en Chile:

Sustracciones de menores: En primer lugar, cabe señalar~~,~~ que la legislación actual no está preparada para el cambio criminógeno actual de las Sustracciones de Menores, ya que está enfocada solo en las sustracciones parentales debido a su pena aflictiva y ambigua tipificación.

Tipos de Sustracciones de Menores:

- Disputas Parentales,
- Con fines sexuales de abuso sexual,
- Con finalidad de abuso sexual y muerte.

Esta legislación data del año 1993. En el caso de la sustracción de menores la ley original está obsoleta, pues fue diseñada enfocada a lo que es técnicamente un secuestro parental, sin considerar directamente el abuso sexual como un agravante realmente significativo:

ART. 142. *La sustracción de un menor de 18 años será castigada:*
1.- Con presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo, si se ejecutare para obtener un rescate, imponer exigencias, arrancar decisiones o si resultare un grave daño en la persona del menor.
2.- Con presidio mayor en su grado medio a máximo en los demás casos.
Si con motivo u ocasión de la sustracción se cometiere alguno de los delitos indicados en el inciso final del artículo anterior, se aplicará la pena que en él se señala.

ART. 142 bis. *Si los partícipes en los delitos de secuestro de una persona o de sustracción de un menor, antes de cumplir cualquiera de las condiciones exigidas por los secuestradores para devolver a la víctima, la devolvieren libre de todo daño, la pena asignada al delito se rebajará en dos grados. Si la devolución se realiza después de cumplida alguna de las condiciones, el juez podrá rebajar la pena en un grado a la señalada en los dos artículos anteriores.*

La sustracción de menores se distingue de la presunta desgracia~~,~~ por el hecho de que en ésta consta que un tercero ha accionado, coaccionando su desaparición. Si es constitutivo de delito, pero dentro de las presuntas desgracias de menores sin resolver, también debe haber una porción de menores que están sustraídos sin que conste aquello, pero que pasan a formar parte de la cifra negra de desapariciones por acción de terceros.

Según declaración del Fiscal Nacional (s) señor Armendáriz, **en contexto de género, es ostensiblemente mayor el secuestro y desaparición de mujeres que de hombres**.

Antiguamente, la sustracción de menores estaba configurada esencialmente por padres que se llevaban a sus hijos al extranjero con autorizaciones falsas del otro progenitor, siendo en la actualidad, evidente que la configuración ha cambiado. La ley fue configurada pensando en el secuestro parental, no considerando el secuestro de niños con objetivos de tipo sexual.

La tipificación penal de sustracción de menores no alcanza a englobar las nuevas formas penales y/o agravantes ante la sustracción de menores cuando se torna en un caso de alta complejidad, y cuando entran variables de abuso sexual sobre los menores, en las cuales, a diferencia del secuestro parental, el menor es transgredido en su libertad de tránsito para ser victimizado mediante la transgresión de la indemnidad sexual.

Abuso sexual infantil: Las cifras de denuncias y condenas por abuso sexual infantil son, a todas luces, alarmantes. Si bien en 2018 el 71% de las denuncias son de parte de menores de edad, solo el 7,2% llega a una sentencia condenatoria. Aquello no resultaría sorpresivo por cuanto, en el año 2019 y tras 20 años de funcionamiento, la Fiscalía Nacional presenta una tasa de éxito en la persecución de tan solo 13.56%. Comparativamente, bajo el sistema penal antiguo la tasa de sentencias condenatorias era del 17%.

Lo anterior ocurre en un contexto de nulos incentivos para cerrar las causas sin investigar[82], así como de evidentes dificultades naturales que se presentan en las investigaciones que involucran a los niños y niñas. (Las entrevistas video grabadas vendrían a solucionar el problema de la revictimización eterna de los NNA, más no la calidad de las evidencias necesariamente).

Han tenido lugar casos de alto impacto mediático en torno a secuestros de menores con violaciones e incluso muerte en los últimos años. Se han dado secuestros a la luz del día con una frecuencia inusitada. El rapto sexual solo en la comuna de Puente Alto demuestra que ya no se trata de hechos aislados. Lo mismo aplica para la serie de secuestros a la luz del día en la comuna de Conchalí entre 2018 y 2019. Casos tanto aislados como en serie.

El móvil de los secuestros de NNA desde la década de 1990 ha cambiado, y está frecuentemente relacionado con el móvil del abuso sexual[83] [84] [85] [86] [87] [88] [89].

---

[82] *Cumpleaños poco feliz: el mea culpa del Ministerio Público*, La Tercera, 5 de Octubre de 2019, en: https://www.latercera.com/la-tercera-domingo/noticia/cumpleanos-poco-feliz-mea-culpa-del-ministerio-publico/849002/.

[83] *Investigan posible ataque sexual contra adolescente de 14 años en Conchalí: habría sido drogada,* Bio-Bío Chile, 26 de Diciembre de 2018, en: https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2018/12/26/investigan-posible-ataque-sexual-contra-adolescente-de-14-anos-en-conchali-habria-sido-drogada.shtml.

[84] *PDI detuvo a sujeto acusado de intentar secuestrar a una niña de nueve años,* Cooperativa, 4 de Junio de 2019, en: https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/policial/pdi-detuvo-a-sujeto-acusado-de-intentar-secuestrar-a-una-nina-de-nueve/2019-06-04/115958.html.

[85] *Padres denuncian que sujetos en camioneta blanca realizan nuevos intentos de secuestro,* TVN, 2 de Enero de 2019, en: https://www.tvn.cl/programas/muybuenosdias/actualidad/padres-denuncian-que-sujetos-en-camioneta-blanca-realizan-nuevos-intentos-de-secuestro---2976213.

[86] *Denuncian que camioneta intentaría secuestra niños en Santiago,* La Tercera, Enero de 2019, en: http://biut.latercera.com/actualidad/2019/01/denuncian-que-camioneta-intentaria-secuestrar-ninos-en-santiago/<e-sujetos-en-camioneta-blanca-realizan-nuevos-intentos-de-secuestro---2976213.

[87] *Cerremos por fuera: secuestro de niña para abuso sexual habría sido a cambio de dos bolsas de pasta base,* El Ciudadano, 12 de Febrero de 2018, en: https://www.elciudadano.com/chile/cerremos-secuestro-nina-abuso-sexual-habria-cambio-dos-bolsas-pasta-base/02/12/.

[88] *"Una desgracia que se pudo evitar": cómo y por qué el femicida de Copiapó salió en libertad a la mitad de su condena en 2005,* El Desconcierto, 22 de Julio de 2019, en: https://www.eldesconcierto.cl/2019/07/22/una-

Entre otros casos de impacto en la opinión pública, se puede mencionar tambien tanto el caso de una menor de 9 años secuestrada en Rancagua – que solo logró huir en horas de la madrugada – a cambio de 30.000 pesos y dos bolsas de pasta base; como la desaparición de Catalina Álvarez, cuyo cuerpo no ha sido encontrado hasta febrero de 2020. Esto nos lleva a reflexionar en torno a los múltiples casos existen que no han salido ni saldrán a la luz, en atención a la facilidad del perpretador en esconder el cuerpo de su víctima.

ESCNNA: La Explotación Sexual Infantil contempla en sus cuatro niveles:

1. Relaciones Sexuales A Cambio de Dinero o Especies.
2. Producción de Pornografía/Explotación en Línea.
3. Explotación Sexual en el Ámbito de Turismo y Viajes.
4. Trata/Esclavitud Sexual.

Soldados narcos: Venta, consumo y uniones con efecto criminógeno de niños con redes de crimen organizado.

Robo de supervivencia: Robo, “lanzazo”, y reducción de especies, por lo general de la mano con los mismos narcos. Estos suelen regalar las primeras dosis a estos menores a fin de generar dependencia, y así obtener favores de todo tipo.

El futuro de los NNA depende en gran medida de un esfuerzo mancomunado para perseguir su rescate de forma multidisciplinaria, evitando así que se los destine como soldados a las redes del crimen organizado en virtud de sus perfiles emocionalmente lábiles, falta de vínculos parentales, y necesidad de sustento. Resulta necesario reconocer que delitos como el sicariato han llegado para quedarse, siendo cuestión de tiempo para la consolidación de redes de crimen organizado a nivel país.

Tráfico de órganos: Si bien las policías han señalado que NO hay rastros de ello en Chile, es digno de considerar que los procesos de inteligencia policial nacional no resultan del todo hábiles para hacer predicciones e inteligencia, **porque dichas instituciones trabajan en forma reactiva en torno a denuncias y no a la proactividad o a las señales.** En Colombia, México, o en el norte de Perú, la diversificación de negocios de las redes narco, y la asociación cultural a los aspectos más negativos del machismo[90], ha provocado el auge de los negocios entre las redes de crimen organizado.

V. Propuestas:

1. Aumentar las penas en diversos delitos que afectan la infancia y la indeminidad sexual de ésta: La importancia de endurecer las penas no reside en reducir la delincuencia o intentar inhibir conductas lascivas en determinados delitos, tiene que ver con la proporcionalidad de los daños ocasionados. Esto porque la recuperación de una víctima (que no pidió serlo) tambien se encuentra relacionada con la restitución de la justicia, de tal forma que de *quien hizo el daño, pague con penas privativas de libertad proporcionales – y no vengativas- el tiempo que corresponda para ello.*

---

desgracia-que-se-pudo-evitar-como-y-porque-el-femicida-de-copiapo-salio-en-libertad-a-la-mitad-de-su-condena-en-2005/.

[89] *Asesino en serie: Autor confiesa femicidio de tres mujeres en Copiapó,* El Desconcierto, 13 de Julio de 2019, en: https://www.eldesconcierto.cl/2019/07/13/asesino-en-serie-autor-confiesa-femicidio-de-tres-mujeres-en-copiapo/.

[90] *Por qué fracasa la “guerra contra el narcotráfico”: entrevista a 33 ex narcos mexicanos para quienes morir “es un alivio”,* Ciper, 3 de Enero de 2020, en: https://ciperchile.cl/2020/01/03/por-que-fracasa-la-guerra-contra-el-narcotrafico-entrevista-a-33-ex-narcos-mexicanos-para-quienes-morir-es-un-alivio/

Abusar sexualmente de un NNA es el peor abuso imaginable. Las herramientas para su recuperación son mínimas e inoportunas; y dentro de las secuelas, podemos encontrar desde el suicidio hasta transformarse en victimario. Los niños carecen de herramientas emocionales, de medios para defenderse, o de recursos para financiar su terapia. Resulta particularmente doloroso considerar que dichos menores pasan durante su infancia a ser considerados un objeto – y no un ser humano digno de respeto – para un abusador; y aquello es amplificado por los problemas presentados en la actualidad por las ineficaces sanciones vigentes.

2. **Cambio en la tipificación de la ley sobre ESCNNA**: Eliminar del Código Penal todos aquellos lugares donde aparece “prostitución infantil”, ya que limita la persecución de estos delitos; así como aumentar sus penas, pues se trata de defender al más débil de la sociedad.

Al margen de las dinámicas del proceso constituyente, resulta urgente agregar a la Constitución “la Protección Especial de la Infancia de parte del Estado”, siguiendo un principio fundamental de protección de la infancia ante su abismante desigualdad de derechos y posibilidades frente a otros grupos de la sociedad. Cabe preguntarse, ¿es aceptable todavía naturalizar una situación inaceptable al distinguir aún el Estupro de la ESCNNA con intercambio, y culpabilizando a los NNA de querer prostituirse?

RESPONSABILIDADES:

1) **Dejar de invisibilizar la ESCNNA:** El Ministerio de Desarrollo Social gastó 100 millones de pesos en un conteo encargado a la Universidad Alberto Hurtado[91] (la cual maneja el Big Data de la Alerta Temprana en los NNA), el cual no contó con el profesionalismo técnico ni profundidad de investigación que debió haber tenido, no contempló la ESCNNA en sus preguntas como método de subsistencia[92], no consideró el micro tráfico de drogas, no consideró el error muestral en las propias preguntas, y no consideró la posible intencionalidad de los entrevistados de generar error muestral respecto a su pertenencia (o no) a SENAME, esto último en atención a las consecuencias de su estadía en dicha institución.

2) **Ministerio Desarrollo Social**: Si bien ciertas falencias son excusables en razón de la poca antigüedad del Ministerio de Desarrollo Social, y si bien se considera que sus intenciones son acertadas, resulta evidente que el Ministerio tiene considerable trabajo duro por delante. El desarrollo del conteo adoleció de la falta de expertos en situación de calle, así como el no contemplar posibles errores muestrales en las entrevistas.

3) **Horas legislativas perdidas**: En las antiguas Comisiones Investigadoras Sename 1 y 2 se llegó a acuerdos profundos y positivos para los niños y la restitución de justicia de sus vidas:

a. Creación del Comisionado de la Infancia: Creado por Decreto Supremo, para defender a niños y orquestar el trabajo de los PRJ, la que sin embargo termina con la desmantelarían de toda la inversión.

---

[91] *Resumen Ejecutivo: Conteo nacional de Niños, Niñas y adolescentes en situación de calle*, Ministerio de Desarrollo Social, Mayo de 2019, en: http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Resumen.Ejecutivo_Conteo_NNASC_05.05.2019.pdf.

[92] *Resultados: Conteo Nacional y caracterización de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle 2018*, Ministerio de Desarrollo Social, Mayo de 2019, en: http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/2._PPT_Resultados.._SituacionCalle_06.05.2019_VF.pdf.

b. Proyecto ASCAR: La conclusión de que la calidad y la mejora continua es la clave, no es nueva, es parte de dichos acuerdos. ASCAR significa Aseguramiento de Calidad de Las Residencias, fin al que fueron destinados 3.000 Millones, los cuales presentaron un considerable nivel de desperdicio en el gasto.

4) **Poder Judicial:** El Poder Judicial disponía de mayor modernidad que Sename para levantar alarmas a este respecto, incluso, para ayudar a Sename a mejorar antes estos problemas administrativos sobre los egresos. Si bien se hizo presente como institución en la CEI31 en forma indirecta por medio de la Asociación de Magistrados, no quiso venir en calidad de Poder Judicial, dando por única respuesta que, técnicamente, no había nada de qué hablar[93].

[93] Resolución de la Corte Suprema, 26 de Septiembre de 2019, en: https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmTIPO=DOCUMENTOCOMUNICACIONCUENTA&prmID=87273.

PROPUESTAS	
Comisión Seguridad Ciudadana	Eliminar Voluntariedad de los menores tutelados por el Estado.
	Generar reglamento para que la Oficina de Prevención del Delito pueda acceder a los datos administrados por una empresa externa de los datos ciudadanos por medio del Registro Civil.
	Ampliar facultades intrusivas de las policías para cometido de búsquedas de personas extraviadas.
	Generar una brigada para medidas intrusivas.
	Tratamiento de Presuntas Desgracias como flagrancia, al menos en casos clasificados como de alto riesgo.
	Recopilar *Know How* de la Brigada de Ubicación de Personas de la PDI.
	SML: Ampliación del CODIS respecto al depósito de cuerpos.
	SML: Modificación reglamento para establecer el deber de avisar a las familias sobre cuerpos identificados y ver que se cumpla por medio de las policías.
Para el Poder Ejecutivo	Ante los egresos debe atender a los niños ya sea retomarlos mediante Sename o bajo el Ministerio de Desarrollo Social bajo otros contextos de protección, pero se les debe prestar servicio.
	Cámaras de video en todos los perímetros de los hogares de la red de Protección con cámaras dependientes directamente de SENAME y no de los hogares particulares. Debe haber evidencia de que el NNA se fue, abandonó el sistema.
	Aplicar ISO 18.902 de Gestión de Calidad en el Servicio Nacional de Menores.
	Establecer piso de calidad de atención para poder invitar a auditar a la Sociedad Civil. Contralores ciudadanos. Transparencia.
Proyecto Resolución	Insistir en el Proyecto Resolución Nº743, con fecha 15 de octubre del 2019, de brindar oficios y educación a los NNA del área protección.
Oficiar Sename	Respecto a la evolución de la Infraestructura de Sename.
Legislar	Ley Marco de calidad de atención de las instituciones a NNA tutelados por el Estado.
Proyecto Resolución	Pedir al Ejecutivo asumir el costo de despido de los más de 1.500 sumarios por maltrato en pos de un cambio organizacional. Tolerancia cero al maltrato.
Proyecto Resolución	Que todo TTD sea contratado en forma directa por Sename, que unifique la capacitación y responsabilidad contractual de contratar. Generar clausulas exigentes respecto a comportamiento. Las S.S deben cubrir temas de manutención y administrativos del hogar.
Legislar	Estudiar mayor participación de los municipios en el funcionamiento de los hogares dependientes del SENAME.
Legislar	Cuando finalice la Investigación sobre las muertes de SENAME, en la Fiscalía de Los Lagos, hacer público, resguardando los datos sensibles, los 28 tomos de la Investigación de Fuerza de Tarea de Sename.

Oficiar al Ministerio De Justicia y de Derechos Humanos y a la Fiscalía Nacional	Solicitud de un Ministro en Visita para determinar el cruce de datos y rastreo de NNA tutelados por el Estado que han abandonado el sistema de protección.
Proyecto Resolución	Continuación del Servicio para niños refractarios al sistema de protección, que no han tenido servicio del Estado como es debido, por ejemplo, NNA en situación de calle, para resguardarlos, educarlos, desintoxicarlos, con objetivo/premio de un subsidio habitacional preferente por lograr metas educacionales.
Legislar/Téngase Presente	Legislar sobre la Autonomía Progresiva, como un derecho para el NNA, pero una obligación para el cuidador/protector. Orientado hacia brindar educación, pues es el bien superior del menor el que debe ser el eje directriz de todos los demás derechos humanos de los que gozan los NNA, por lo tanto, se entiende que a los NNA se hace el esfuerzo por protegerles incluso de sí mismos.
Proyecto Resolución	Crear red de “Organismos Colaboradores de la Red de Asistencia para la Superación de La Pobreza del Ministerio de Desarrollo Social” entendiendo la autonomía de los NNA, refractaria al sistema de protección, como alternativa.
Legislar	Subir penas y restringir beneficios en los delitos que afectan la infancia y la indemnidad sexual de los NNA.
Legislar	Cambio dentro de la tipificación de la ESCNNA de intercambio, subir la pena igualándolo al Estupro. Subir las penas inferiores al margen del techo de las penas, las cuales rara vez alcanzan dicho nivel.
Responsabilidad	Ministerio Desarrollo Social no mandó a hacer el instrumento de medición a un experto en Situación de Calle. La universidad Alberto Hurtado se desplazó bien territorialmente, pero el diseño del instrumento de medición dejó puntos ciegos. Además, no estaban preparados para descubrir hechos constitutivos de delito.
Responsabilidad	Poder ejecutivo ha desandado los acuerdos llegados en la Cámara de Diputados a favor de los NNA. Comisionado de la Infancia y Proyecto ASCAR han representado una pérdida de esfuerzos, recursos y de tiempo.
Responsabilidad	El Poder Judicial tiene mayor modernización y disponibilidad de datos en el SITFA que SENAME en SENAINFO, y no levantó ninguna alerta en 8 años pese a disponer de los datos en forma acumulada.

Durante el debate suscitado en las dos últimas sesiones se solicitó dejar constancia que estas conclusiones y en especial las propuestas fueron elaboradas hace un año, y que durante este periodo se había dictado la ley N° 21.302, que Crea el Servicio Nacional de la Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales, publicada en el Diario Oficial el 5 de enero de 2021.

Además, se encuentra en tramitación el proyecto de ley, de origen en un Mensaje, que Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce

modificaciones a la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica, actualmente en tercer trámite constitucional en el Senado.

Asimismo, el proyecto de ley, originado en moción que Regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos, contenido en el boletín N° 12392-25, se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado.

Por último, el proyecto de ley, de origen en un mensaje. Sobre Sistema de Garantía de los derechos de la niñez, contenido en el boletín 10.315-18 se encuentra en la Comisión Mixta.

VI. REMISIÓN DEL INFORME.

De conformidad a lo establecido en el artículo 318 N° 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión acordó proponer a la Sala remitir copia del informe a las siguientes autoridades y organismos:

a) Presidente de la República,
b) Ministro del Interior y Seguridad Pública,
c) Ministro de Justicia y Derechos Humanos,
d) Subsecretaria de Derechos Humanos, y
e) Defensoría de la Niñez.

Asimismo, se acordó especialmente, remitir los antecedentes a la Comisión de Seguridad Pública del H. Senado, donde se encuentra radicado el proyecto de ley que Regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos, boletín N° 12392-25.

VII. DIPUTADA INFORMANTE.

Se designó como Diputada Informante a la señora **Erika Olivera De La Fuente.**

Sala de la Comisión a 29 de marzo de 2021

Tratado y acordado según consta en las actas de las sesiones celebradas los días 24 de julio, 5, 12 y 19 de agosto; 2, 9, 23 y 30 de septiembre; 7 y 14 de octubre; 9 y 13 de diciembre de 2019; 6, 20 y 27 de enero, 2 de marzo de 2020; 22 y 29 de marzo de 2021. Con la asistencia de las diputadas Natalia Castillo Muñoz, Carolina Marzán Pinto, Francesca Muñoz González, Erika Olivera De La Fuente (Presidenta) y Marisela Santibáñez Novoa, y de los diputados Ramón Barros Montero, Fidel Espinoza Sandoval, Pablo Kast Sommerhoff, Cosme Mellado Pino, Miguel Mellado Suazo, Raúl Saldívar Auger; Matías Walker Prieto, y del ex diputado Jaime Bellolio Avaria.

Asistieron, reemplazando, las diputadas Marcela Hernando Pérez, y Johana Pérez Olea y los diputados Jorge Rathgeb Schifferli, Víctor Torres Jeldes, Ignacio Urrutia Bonilla y Daniel Verdessi Belemmi

Asimismo, concurrieron, la ex diputada Loreto Carvajal Ambiado, y los diputados Florcita Alarcón Rojas, Manuel Matta Aragay y René Saffirio Espinoza.

Asistió, además, el senador Francisco Chahuán Chahuán.

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión

ÍNDICE

Tabla de contenido

I. ACUERDO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.....1

a) Competencia. 1

b) Plazo.....1

c) Integración. 1

d) Constitución de la Comisión. 2

II. ANTECEDENTES GENERALES. 2

a) Solicitud de Comisión Investigadora.....2

b) Documentos elaborados por Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional. 6

III. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO. 26

a) Oficios despachados.....26

b) Sesiones celebradas y personas invitadas o citadas.....29

IV. RESUMEN DE LAS EXPOSICIONES EFECTUADAS EN LA COMISIÓN.....29

1. La representante de la Sociedad Civil por la Infancia señora Paloma Zaninovic. 29

2. Representantes de la Fundación Familia de Personas Extraviadas en Chile, señora Mallén González. 43

3. La Presidenta de la Fundación Familia de Personas Extraviadas en Chile, señora Carmen Landeros. 51

4. El Presidente de la Fundación ECAM, señor Matías Orellana. 54

5. Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana de la Policía de Investigaciones.....56

a) La jefa subrogante de la BRIUP, comisaria Karen Hernández.....56

b) El Comisario, señor Alfredo Cáceres.....58

6. Departamento de Encargo y Búsqueda de Personas y Vehículos de Carabineros de Chile.....59

a) El Jefe de Operaciones de la SEBV, comandante Luis Tenhamm.....59

b) El Jefe del Departamento OS9 Investigación de Organizaciones Criminales, coronel Juan Francisco González. 67

7. La Directora Ejecutiva de la Fundación Kurt Martinson, señora Annie Martinson. 83

8. El Fiscal Nacional Subrogante, señor Xavier Armendáriz.....87

9. El encargado de la Oficina de análisis criminal de la jefatura nacional contra los delitos sexuales de la PDI, Comisario Francisco Ceballos. 89

10. El Director de la Unidad Especializada de Responsabilidad Penal Adolescente y Delitos Violentos de la Fiscalía Nacional, señor Rolando Melo. 103

11. El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín. 105

12. La Subsecretaria de la Niñez, señora Carol Bown. 108

13. La Defensora Nacional de la Niñez, señora Patricia Muñoz. 109

14. El Director del Servicio Médico Legal, señor Jorge Rubio. 126

15. El Comisario del Centro de Análisis Criminal (Cenacrim) de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Sergio Paredes. 127

16. El encargado de la Oficina de Análisis de Arica, de la Policía de Investigaciones de Chile, subcomisario Brayam Blanco. 131

17. El Jefe de Interpol Chile, subprefecto Ricardo Quiroz, quien viene acompañado de la subcomisaria Paula Martínez. 136

18. La Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Katherine Martorell. 140

19. La Presidenta Regional de la Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial, señora Susan Sepúlveda.....152

20. En representación de la Fundación San Carlos de Maipo, el señor Marcelo Sánchez y la señora María José Pérez. 158

21.- El Director Ejecutivo de la Fundación para la Confianza, señor José Andrés Murillo.....178

22. La Directora de la Fundación Infancia, señora Nathalie Oyarce, acompañada por el señor Gabriel Guzmán. 184

23. Fiscalía Regional Metropolitana Occidente. 200

a) El Fiscal Regional, señor José Luis Pérez.....200

b) Fiscal Adjunta de la Unidad de Alta Complejidad de la Fiscalía Metropolitana Occidente, especialista en investigación de delitos sexuales, señora Paola Zárate. 201

c) La sicóloga de la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía de Occidente, señora Carola Salas. 207

24. El Subsecretario de Servicios Sociales, señor Sebastián Villarreal, acompañado por la asesora de la Subsecretaría, señora Magdalena Álvarez. ...220

25. Servicio Nacional de Menores, Sename. 233

a) La Directora del Servicio Nacional de Menores, señora Susana Tonda. 233

b) La asesora del Gabinete de la Direccion del Sename, señora Natalia Romani. 244

26. Fundación YNES, Ya no están solos.....253

a) El Director, señor Edison Gallardo. 253

b) Profesional de la Fundación Ymes, señora Patricia Riquelme. 257

27. El secretario ejecutivo de la Fundación Ciudad Abierta y excomisionado de la Infancia del Sename, abogado don Carlos Alvear. 262

28. Red Infancia Chile ONG. 284

a) Presidenta de la Red Infancia Chile y representante de la Red Hispanoamericana contra el Abuso Sexual Infantil, abogada señora Lorena Bustamante. 284

b) Representan de la red Infancia Chile, señora Paloma Zaninovic. 285

29. La Directora Ejecutiva de la ONG Raíces, señora Denisse Araya. 294

30. La Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Katherine Martorell. 303

31. La señora Ximena Godoy.- 313

32. La representante de la Red de la Infancia de Chile, señora Paloma Zaninovic. 316

33. La señora Patricia Torres, enfermera. 320

34. La señora María Eugenia Álvarez. 327

35. La señora Camila Álvarez. 328

36. El miembro del directorio de la Comunidad de Organizaciones Solidarias e integrante de la Fundación Superación de la Pobreza, señor Leonardo Moreno. 332

37. El diputado señor René señor SAFFIRIO. 336

V. RESUMEN, CONCLUSIONES Y PROPUESTAS 345

I. Definiciones iniciales 346

II. Análisis inicial de los protocolos de búsqueda actuales: 347

III. Los niños, niñas y adolescentes perdidos de Sename: 350

Proposiciones de la comisión sobre asuntos de Sename: 356

IV. Análisis criminógeno de las desapariciones de menores en Chile: 362

V. Propuestas: 364

VI. REMISIÓN DEL INFORME. 369

VII. DIPUTADA INFORMANTE. 369

ANEXO DE CIFRAS DE NIÑOS TÉCNICAMENTE DESAPARECIDOS Y EXTRAVIADOS CON HALLAZGO.

RESUMEN PODER JUDICIAL DE ORDENES DE BÚSQUEDA Y RECOGIMIENTO CON BUSQUEDAS VIGENTES

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTALES
ARICA	5	27	32	86	176	184	136	94	740
TARAPACÁ	6	148	253	191	221	324	373	189	1.705
ANTOFAGASTA	47	226	366	513	587	450	409	248	2.846
ATACAMA	41	104	235	189	260	191	166	84	1.270
COQUIMBO	34	271	331	388	528	279	412	195	2.438
VALPARAÍSO	127	1.007	1.341	1.563	1.183	1.067	1.053	49	7.726
O`HIGGINS	11	97	259	355	286	262	393	174	1.837
MAULE	25	184	255	387	436	537	550	296	2.670
ÑUBLE	13	59	77	116	165	186	107	81	804
BIOBÍO	43	458	544	539	884	1.125	1.657	618	5.868
ARAUCANIA	5	98	189	185	179	270	300	109	1.335
LOS RIOS	7	59	120	94	294	363	307	188	1.432
LOS LAGOS	26	156	256	294	412	384	386	153	2.067
AYSÉN	4	17	28	18	35	65	43	16	226
MAGALLANES	2	7	25	17	23	14	91	61	240
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
SANTIAGO	144	1.496	1.895	1.840	1.362	2.257	2.604	1.192	12.790
SAN MIGUEL	93	647	1.150	1.262	1.225	1.346	1.296	725	7.744
TOTALES	633	5.061	7.356	8.037	8.256	9.304	10.283	4.472	53.738

BÚSQUEDAS VIGENTES ASOCIADAS A MEDIDAS DE PROTECCIÓN O CUMPLIMIENTO DESDE OCTUBRE 2012 A 1º SEMESTRE 2019 FUENTE:PODER JUDICIAL

Tabla 1: Resumen poder Judicial por región

Según Carabineros, se ha dado que un NNA cualquiera ha llegado a presentar hasta 11 abandonos, con sus respoectivas 11 OBR (Órdenes de Búsqueda y Recogimiento), por lo tanto, puede haber una fracción que estén vigentes y no presenten cierre administrativo, no obstante, considerar que a diferencia de la población corriente, **SENAME tiene la obligación de hacer cierre de la búsqueda dando aviso a tribunales de familia** (cerrar la OBR) y a Carabineros y/o PDI (cerrar la PRESDES).

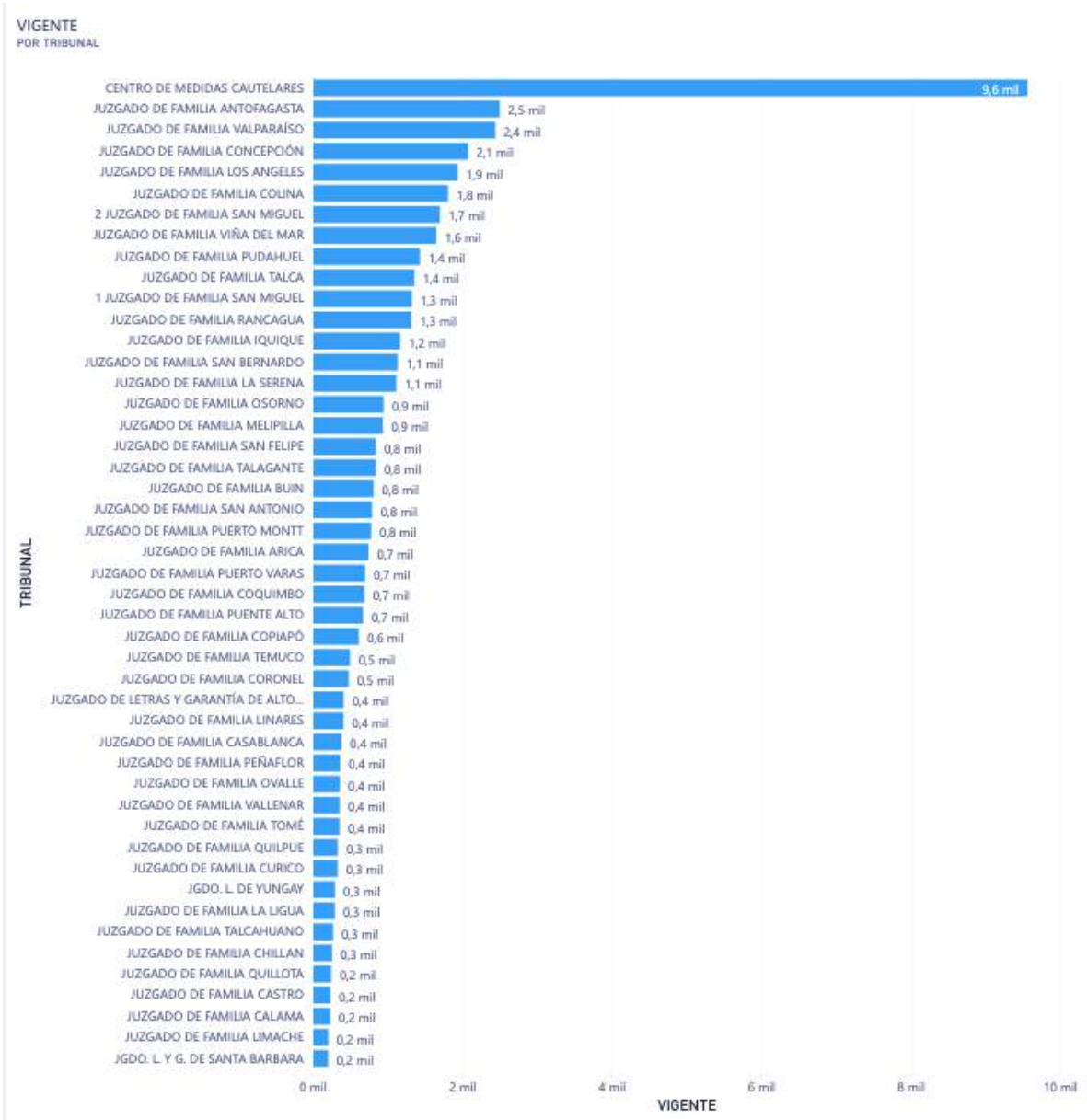

Ilustración 1: Vigentes por Tribunal

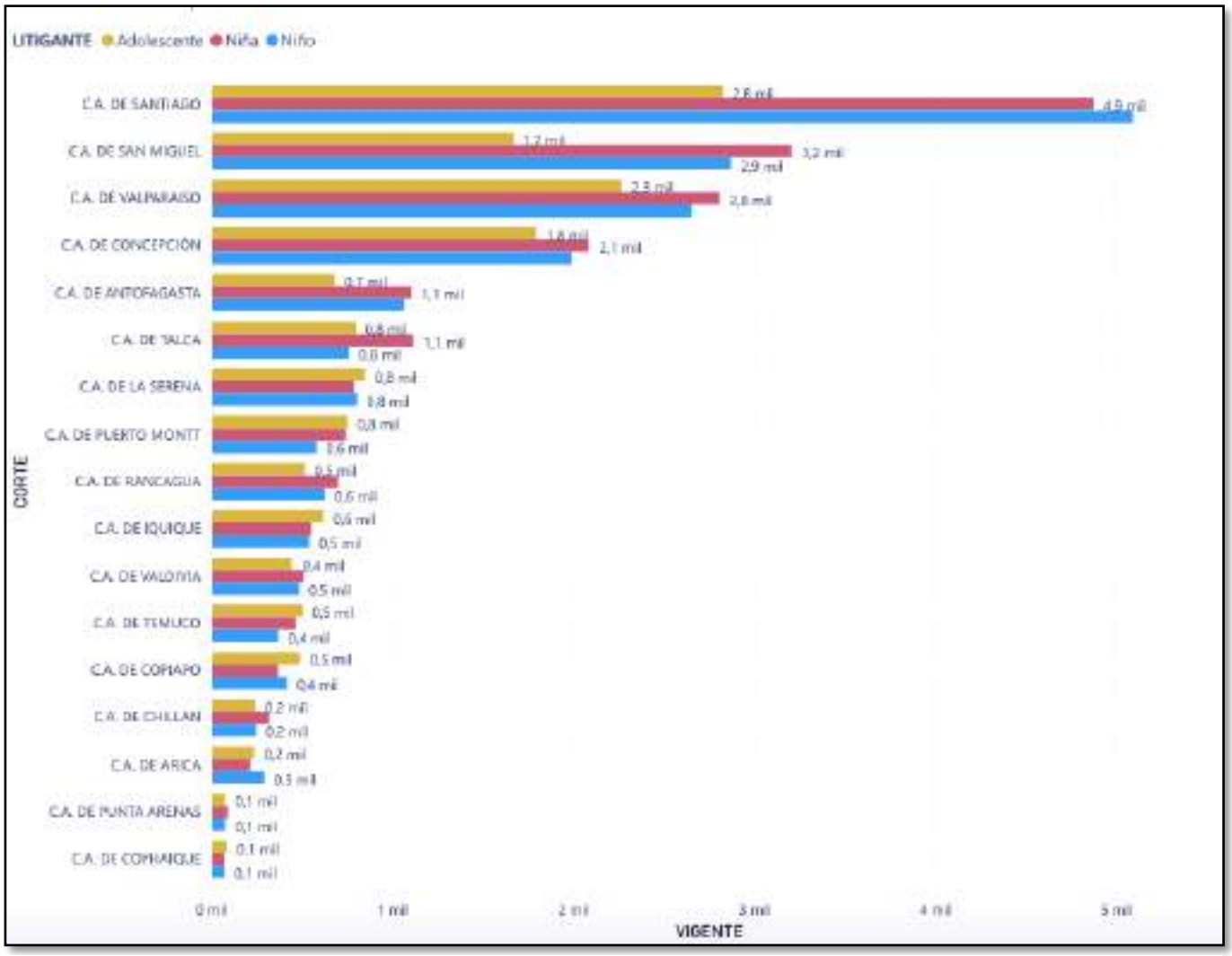

Ilustración 2: resumen poder judicial separado NNA

Respecto al tema de **la distribución etaria**, (NNA**) llama la atención de que hay más búsquedas vigentes de niñas a lo largo del tiempo que de niños y adolescentes**, tanto en los registros de Carabineros como en los registros de los niños tutelados por el Estado. **Cabe destacar que de cada 5 abusos de tipo sexual, 4 son sobre mujeres y niñas. Pero más frecuentemente niñas, ya que 7 de cada 10 abusos en Chile, son sobre menores de edad.**

NIÑAS	**19.999**
NIÑOS	**18.914**
ADOLESCENTES	**14.825**
	53.738

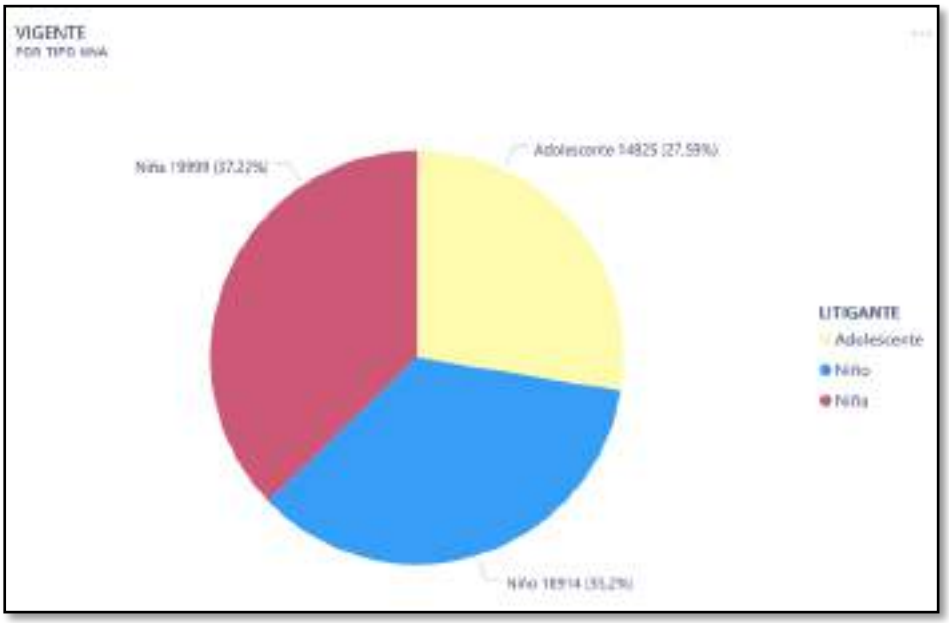

Ilustración 3: porcentaje por NNA sobre el total

M. PROTECCIÓN	**28.492**
M. CUMPLIMIENTO	**25.246**
	53.738

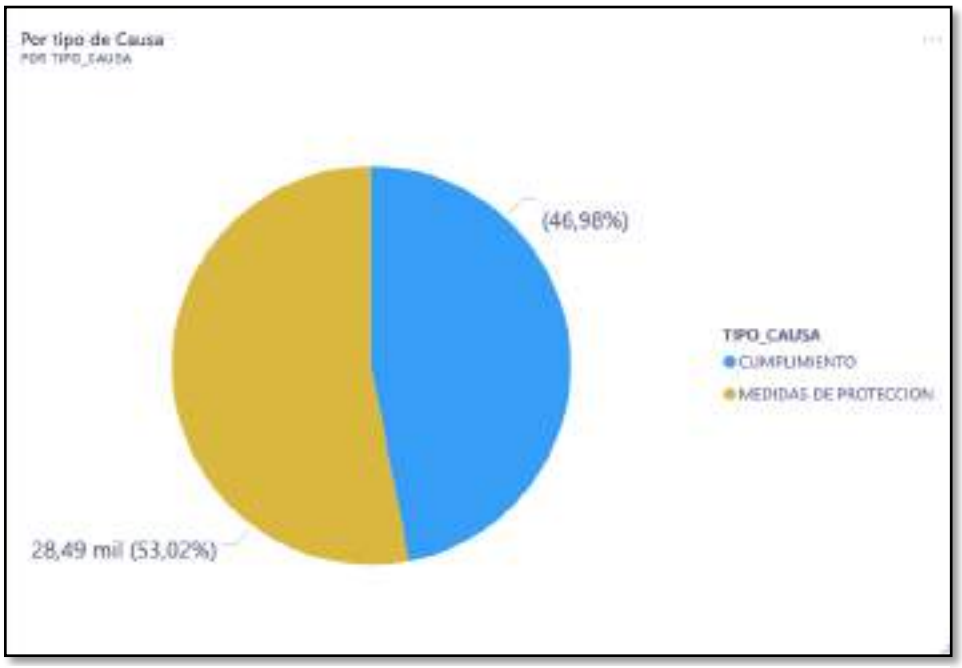

Ilustración 4: porcentaje por tipo de causa

TABULACIÓN DETALLADA DE BUSQUEDAS VIGENTES DEL PODER JUDICIAL

Se debe señalar que las cifras de 2012 y 2019 están incompletas, por lo tanto **solo se puede comparar con otras mediciones entre el 2013 al 2018**. Lo que llama la atención, es que así como está la obligación en SENAME de una doble denuncia ante la abandonos sin aviso desde los hogares de menores por el lado ante Tribunales de Familia (OBR) en las primeras 24 horas, y una segunda denuncia en la policía, por Presunta Desgracia, tras 48 horas, de todos modos, **existe la expresa instrucción del cierre de estas medidas cuando el NNA sea hallado,** por lo tanto, **que el poder judicial no tenga los cierres** de dichas medidas, al menos desde el 2016 ***(dado el instructivo de noviembre 2015)*** y que la tendencia de cifras año a año se mantenga, nos hace reflexionar sobre que estas cifras pueden ser alarmantes en torno a la "**negligencia histórica"** del sistema de protección. Recién el **2019** se empieza a hacer el procedimiento como correspondió siempre hacerlo en SENAME, las cosas realmente importantes, como las medidas de control, y sobre todo transparencia*, nunca fueron instaladas*, haciendo a los niños no solo parte de un pésimo servicio Estatal en cuanto a protección y restitución de derechos, sino que además de la seguridad personal de ellos, permitiendo dentro de la voluntariedad o autonomía progresiva de los NNA, primara sobre el bien superior del NNA permitiendo al Estado *"Desentenderse"* de este problema. Tenemos al menos históricamente de arrastre, un problema histórico de falta de servicio.

ARICA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	PROTECCION	CUMPLIMIENTO
niñas	4	9	9	23	62	63	24	22	**216**	78	138
niños	1	12	14	32	60	75	57	38	**289**	95	194
adolescentes	0	6	9	31	54	46	55	34	**235**	72	163
NNA TOTAL	5	27	32	86	176	184	136	94	740	245	495
	12-oct							1º SEN			
TARAPACA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	PROTECCION	CUMPLIMIENTO
niñas	2	62	78	56	70	120	121	63	**568**	321	228
niños	1	43	76	63	73	110	109	64	**539**	299	240
adolescentes	3	43	103	72	78	94	143	62	**598**	353	264
NNA TOTAL	6	148	253	191	221	324	373	189	1.705	973	732
	12-oct							1º SEN			
ANTOFAGASTA	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	TOTAL	PROTECCION	CUMPLIMIENTO
niñas	15	83	146	212	222	164	170	92	**1.104**	619	485
niños	12	84	144	188	213	172	145	105	**1.063**	635	428
adolescentes	20	59	76	113	152	114	94	51	**679**	341	338
NNA TOTAL	47	226	366	513	587	450	409	248	2.846	1.595	1.251
	12-oct							1º SEN			
ATACAMA	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	TOTAL	PROTECCION	CUMPLIMIENTO
niñas	21	40	58	59	73	47	54	16	**368**	214	154
niños	9	25	90	60	90	64	46	29	**414**	227	187
adolescentes	11	38	87	70	97	80	66	39	**488**	271	217
NNA TOTAL	41	104	235	189	260	191	166	84	1.270	712	558
	12-oct							1º SEN			
COQUIMBO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	PROTECCION	CUMPLIMIENTO
niñas	7	90	105	136	172	81	132	64	**787**	542	245
niños	9	92	99	139	160	99	136	69	**803**	561	242
adolescentes	18	89	127	113	196	99	144	62	**848**	589	259
NNA TOTAL	34	271	331	388	528	279	412	195	2.438	1.692	746
	12-oct							1º SEN			
VALPARAÍSO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	PROTECCION	CUMPLIMIENTO
niñas	55	354	485	538	429	415	401	150	**2.807**	1153	1.654
niños	47	367	494	475	406	364	362	138	**2.653**	1220	1.433
adolescentes	25	286	362	570	348	288	290	97	**2.266**	834	1432
NNA TOTAL	127	1.007	1.341	1.563	1.183	1.067	1.053	49	7.726	3.207	4.519
	12-oct							1º SEN			
O´HIGGINS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	PROTECCION	CUMPLIMIENTO
niñas	2	32	111	144	128	87	131	63	**698**	302	396
niños	4	32	70	124	81	97	151	67	**626**	260	366
adolescentes	5	33	78	87	77	78	111	44	**513**	247	266
NNA TOTAL	11	97	259	355	286	262	393	174	1.837	809	1.028

	12-oct							1º SEM			
MAULE	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**TOTAL**	**PROTECCION**	**CUMPLIMIENTO**
niñas	7	76	103	161	172	240	230	127	**1.116**	278	838
niños	7	51	61	84	133	166	183	75	**760**	231	529
adolescentes	11	57	91	142	131	131	137	94	**794**	354	440
NNA TOTAL	**25**	**184**	**255**	**387**	**436**	**537**	**550**	**296**	**2.670**	**863**	**1.807**
	12-oct							1º SEM			
ÑUBLE	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**TOTAL**	**PROTECCION**	**CUMPLIMIENTO**
niñas	5	17	34	38	66	80	36	40	**316**	102	214
niños	7	26	15	34	49	56	34	25	**246**	88	158
adolescentes	1	16	28	44	50	50	37	16	**242**	92	150
NNA TOTAL	**13**	**59**	**77**	**116**	**165**	**186**	**107**	**81**	**804**	**282**	**522**
	12-oct							1º SEM			
BIOBÍO	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**TOTAL**	**PROTECCION**	**CUMPLIMIENTO**
niñas	7	136	164	173	297	392	654	264	**2.087**	735	1.352
niños	13	176	200	188	308	366	530	205	**1.986**	636	1.350
adolescentes	23	146	180	178	279	367	473	149	**1.795**	890	905
NNA TOTAL	**43**	**458**	**544**	**539**	**884**	**1.125**	**1.657**	**618**	**5.868**	**2.261**	**3.607**
	12-oct							1º SEM			
ARAUCANÍA	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**TOTAL**	**PROTECCION**	**CUMPLIMIENTO**
niñas	1	33	55	55	60	80	137	45	**466**	141	325
niños	0	29	74	50	46	62	70	38	**369**	133	236
adolescentes	4	36	60	80	73	128	93	26	**500**	215	285
NNA TOTAL	**5**	**98**	**189**	**185**	**179**	**270**	**300**	**109**	**1.335**	**489**	**846**
	12-oct							1º SEM			
LOS RIOS	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**TOTAL**	**PROTECCION**	**CUMPLIMIENTO**
niñas	4	14	30	30	105	144	112	65	**504**	205	299
niños	1	19	36	30	104	121	102	69	**482**	218	264
adolescentes	2	26	54	34	85	98	93	54	**446**	220	226
NNA TOTAL	**7**	**59**	**120**	**94**	**294**	**363**	**307**	**188**	**1.432**	**643**	**789**
	12-oct							1º SEM			
LOS LAGOS	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**TOTAL**	**PROTECCION**	**CUMPLIMIENTO**
niñas	10	55	101	109	148	125	121	70	**739**	389	350
niños	6	50	63	62	113	115	123	45	**577**	286	291
adolescentes	10	51	92	123	151	144	142	38	**751**	409	342
NNA TOTAL	**26**	**156**	**256**	**294**	**412**	**384**	**386**	**153**	**2.067**	**1.084**	**983**
	12-oct							1º SEM			
AYSÉN	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**TOTAL**	**PROTECCION**	**CUMPLIMIENTO**
niñas	1	3	7	7	7	21	16	7	**69**	23	46
niños	0	5	6	4	16	26	9	5	**71**	38	33
adolescentes	3	9	15	7	12	18	18	4	**86**	53	33
NNA TOTAL	**4**	**17**	**28**	**18**	**35**	**65**	**43**	**16**	**226**	**114**	**112**
	12-oct							1º SEM			
MAGALLANES	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**TOTAL**	**PROTECCION**	**CUMPLIMIENTO**
niñas	1	0	3	5	8	7	37	29	**90**	49	41
niños	0	3	7	3	4	4	35	19	**75**	53	22
adolescentes	1	4	15	9	11	3	19	13	**75**	49	26
NNA TOTAL	**2**	**7**	**25**	**17**	**23**	**14**	**91**	**61**	**240**	**151**	**89**
	12-oct							1º SEM			
SANTIAGO	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**TOTAL**	**PROTECCION**	**CUMPLIMIENTO**
niñas	49	501	694	689	568	851	1.036	488	**4.876**	3.388	1.488
niños	56	579	734	710	531	975	1.032	474	**5.091**	3.616	1.475
adolescentes	39	416	467	441	263	431	536	230	**2.823**	2189	634
NNA TOTAL	**144**	**1.496**	**1.895**	**1.840**	**1.362**	**2.257**	**2.604**	**1.192**	**12.790**	**9.193**	**3.597**
	12-oct							1º SEM			
SAN MIGUEL	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**TOTAL**	**PROTECCION**	**CUMPLIMIENTO**
niñas	38	228	443	502	532	615	555	294	**3.207**	1.702	1.505
niños	30	272	460	482	438	446	478	264	**2.870**	1.550	1.320
adolescentes	25	147	247	278	255	285	263	167	**1.667**	927	740
NNA TOTAL	**93**	**647**	**1.150**	**1.262**	**1.225**	**1.346**	**1.296**	**725**	**7.744**	**4.179**	**3.565**

Tabla 2: Desglose de cifras de Tribunales de Familia por año y región

CIFRAS DE BÚSQUEDAS VIGENTES DE SANTIAGO

Cabe señalar, que las búsquedas vigentes se concentran en los juzgados de sectores no acomodados de la capital. Lo cual puede coincidir con el análisis de la comisario de la BRIUP, que señalaba, que sin ser discriminatoria, ***había una suerte de distancia cultural entre los niños protegidos por sus familias y los que no***. Que refleja una vez más la distancia educacional y de oportunidades entre los niños que cuentan con el patrimonio cultural y económico de sus padres y los que no.

SANTIAGO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	PROTECCION	CUMPLIMIENTO
niñas	49	501	694	689	568	851	1.036	488	**4.876**	3.388	1.488
niños	56	579	734	710	531	975	1.032	474	**5.091**	3.616	1.475
adolescentes	39	416	467	441	263	431	536	230	**2.823**	2189	634
NNA TOTAL	**144**	**1.496**	**1.895**	**1.840**	**1.362**	**2.257**	**2.604**	**1.192**	**12.790**	**9.193**	**3.597**
	12-oct							1º SEM			
SAN MIGUEL	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**TOTAL**	**PROTECCION**	**CUMPLIMIENTO**
niñas	38	228	443	502	532	615	555	294	**3.207**	1.702	1.505
niños	30	272	460	482	438	446	478	264	**2.870**	1.550	1.320
adolescentes	25	147	247	278	255	285	263	167	**1.667**	927	740
NNA TOTAL	**93**	**647**	**1.150**	**1.262**	**1.225**	**1.346**	**1.296**	**725**	**7.744**	**4.179**	**3.565**

Tabla 3: Busqueda Vígentes Santiago

SANTIAGO	1	CENTRO DE MEDIDAS CAUTELARES
SANTIAGO	2	JUZGADO DE FAMILIA DE COLINA
SANTIAGO	3	JUZGADO DE FAMILIA DE PUDAHUEL
SAN MIGUEL	4	1º Y 2º JUZGADO DE FAMILIA DE SAN MIGUEL
SAN MIGUEL	5	JUZGADO DE FAMILIA DE BUIN
SAN MIGUEL	6	JUZGADO DE FAMILIA DE MELIPILLA
SAN MIGUEL	7	JUZGADO DE FAMILIA DE PEÑAFLOR
SAN MIGUEL	8	JUZGADO DE FAMILIA DE PUENTE ALTO
SAN MIGUEL	9	JUZGADO DE FAMILIA DE SAN BERNARDO
SAN MIGUEL	10	JUZGADO DE FAMILIA DE TALAGANTE

EGRESOS ADMINISTRATIVOS POR ABANDONO DECLARADOS POR SENAME EN CEI 31-2019

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	total
ARICA	12	11	8	8	1	0	4	0	1	0	45
TARAPACÁ	21	20	10	2	4	0	6	0	0	1	64
ANTOFAGASTA	4	9	6	5	2	2	12	5	8	1	54
ATACAMA	10	3	4	2	1	0	0	0	1	0	21
COQUIMBO	21	7	114	6	5	0	2	3	4	1	163
VALPARAÍSO	256	257	7	250	307	271	156	148	29	2	1683
O`HIGGINS	17	32	56	6	6	1	0	2	0	0	120
MAULE	83	137	40	1	0	5	0	2	1	0	269
ÑUBLE	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	0
BIOBÍO	136	95	97	13	13	7	8	3	6	3	381
ARAUCANIA	123	91	0	34	8	11	5	2	3	0	277
LOS RIOS	6	9	12	2	6	3	5	1	6	2	52
LOS LAGOS	9	6	0	7	4	7	10	10	5	4	62
AYSÉN	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	4
MAGALLANES	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
											0
SANTIAGO	473	450	367	273	232	258	161	191	203	21	2629
	1172	1128	721	609	589	567	371	367	267	35	5826

EGRESOS DE NNA POR CAUSAL ABANDONO DESDE CENTROS RESIDENCIALES DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, FUENTE: SENAME (CIFRAS DE 2019 ES SOLO EL PRIMER SEMESTRE)

En el listado que entregó Sename en la CEI-31, no figuraban datos de la provincia de Ñuble. El problema que tenía Sename es no tenía en su registro en SENAINFO de la contabilización por niño de OBR y PRESDES emitida por niño, recordemos que desde el 2015 se hace denuncias por PRESDES (48 horas de ausencia) y las OBR (En las primeras 24 horas de ausencia) y éstas no tenían figuración en SENAINFO, solo a partir del pasado 2019, anteriormente solo había registro en cada carpeta física por menor, por lo cual hacer seguimiento por transparencia hizo que fuera denegada la petición.

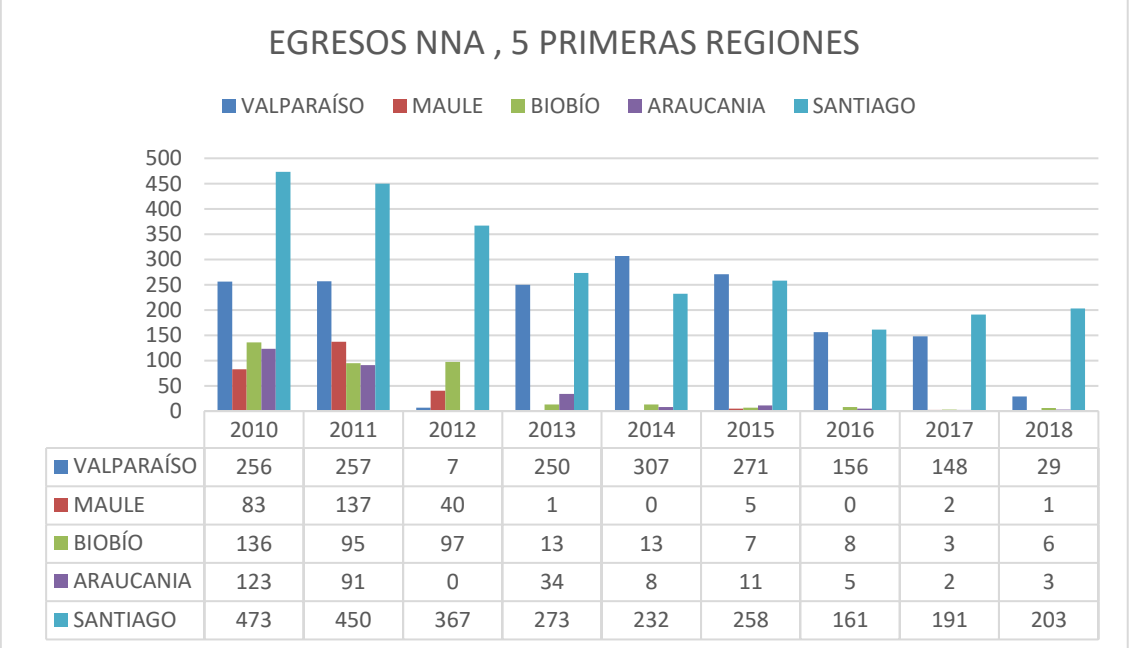

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
VALPARAÍSO	256	257	7	250	307	271	156	148	29
MAULE	83	137	40	1	0	5	0	2	1
BIOBÍO	136	95	97	13	13	7	8	3	6
ARAUCANIA	123	91	0	34	8	11	5	2	3
SANTIAGO	473	450	367	273	232	258	161	191	203

RESUMEN DE CIFRAS DE MINISTERIO PÚBLICO ENTREGADAS POR TRANSPARENCIA

Región	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
ARICA			1	12	40	226	279
TARAPACÁ		1	1	2	6	24	34
ANTOFAGASTA			2	2	9	72	85
ATACAMA			1		1	4	6
COQUIMBO					3	81	84
VALPARAÍSO	1		1	1	13	81	97
O`HIGGINS			1	5	40	82	128
MAULE	1		1	2	6	76	86
ÑUBLE				4	12	19	35
BIOBÍO		1		1	50	107	159
ARAUCANIA					3	42	45
LOS RIOS					2	23	25
LOS LAGOS					15	175	190
AYSÉN					1	26	27
MAGALLANES					2	7	9
FISCALÍA CENTRO NORTE		1	1	5	12	56	75
FISCALÍA OCCIDENTE				5	36	306	347
FISCALÍA ORIENTE					1	26	27
FISCALÍA SUR			2	4	8	32	46
	2	3	11	43	260	1.465	1.784

PRESUNTAS DESGRACIAS SIN CIERRE, ACUMULADAS EN LOS AÑOS, DESDE EL 2013 AL 2018, FUENTE: MINISTERIO PÚBLICO (AUMENTO DESDE 2015 COINCIDE CON INSTAURACIÓN DE PROTOCOLO DE SENAME AL RESPECTO)

El histórico de casos pendientes de PRESDES sin cerrar, en menores era de 2 o 3 casos, antes del 2015, y desde fines del 2015 se difunde un procedimiento que obliga a hacer a las 48 horas de no hallado el NNA de los Hogares de Menores, sumando una PRESDES, (la cual también tiene en el procedimiento, la orden de cerrar la PRESDES administrativamente si es hallado el NNA), dando el respectivo aviso a las instituciones correspondientes.

Cabe señalar que los datos estadísticos aportados por Fiscalía Nacional en comisión respecto a Presuntas desgracias, **no solo no tocó el tema de sustracciones de menores, sino que solo hablaba desde datos del 2015, sin mostrar la diferencia hacia atrás**. Además, **no se entregó ningún dato tabulado ordenado respecto a la evolución en los años, de los casos pendientes sin éxito de hallazgo**. Ya que la investigación nace en virtud del aumento de los casos SIN ÉXITO, siendo la exposición de contextos aledaños al tema, pero no que tratase directamente de la falta de éxito. Lo mismo Carabineros con sus cifras, que también insistieron en los casos de éxito.

RESUMEN DE LAS CIFRAS ENTREGADAS POR CARABINEROS EN CEI 31 – 2019

Cabe señalar, que **los encargos son 114.475 NNA**, de los cuales, **los hallazgos**, o sea, casos de éxito, **son 111.064 NNA**, dentro de la segunda cifra, o sea, los éxitos, se puede señalar sus destinos, como **hallazgo con señas de violencia sexual**, donde destacan niños menores de 5 años en aquella estadística **con 54 casos**, por otra parte, también en los hallados se encuentran **las muertes**, con 245 casos. Sobre los que **no se puede pronunciar Carabineros por los puntos ciegos de sus casos, son los 3.368 casos de fracasos en las búsquedas que tenemos desde el 2010**. No obstante, aun cuando la población civil, no tiene aún la obligación por ley de cerrar las presuntas desgracias y sustracciones de menores, **(a diferencia de los hogares de menores que sí, la tienen)** Carabineros señalaba que igual gasta recursos humanos continuamente en hacer seguimiento de las causas, donde hay casos que se ha encontrado con que el NNA ha sido hallado y no avisaron, por lo tanto, se puede estimar que el **margen de error de los 3.368 casos contabilizados al primer semestre del 2019 puede ser pequeño**. Aun con esto, cabe señalar, que **los 324 niños entre 0 y 5 sin encontrarse, pueden ser resabios de adopciones ilegales, y los 241 entre 6 y 11, pueden ser casos de explotación sexual o algún destino trágico**, ya que el SML no presentó ningún listado y Sename, aun cuando revisa a diario el contacto con el SML para averiguar, solo preguntan por niños que NO han sido egresados por ellos, si ya fueron egresados y murieron, llegando al SML, ya no es competencia de Sename.

Tabla 4 Encargos, Hallazgos y Fracaso en búsqueda

RANGOS EDAD	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	ENCARGOS
0 a 5	671	759	686	672	643	604	560	500	479	246	5.820
6 a 11	1.062	1.138	908	916	863	683	721	721	591	350	7.953
12 a 17	10.386	11.749	11.093	11.820	10.939	9.656	9.642	9.642	9.815	5.971	100.713
TOTAL NNA	12.119	13.646	12.687	13.408	12.445	10.943	10.923	10.863	10.885	6.567	114.486

CANTIDAD DE **ENCARGOS** DE MENORES DE EDAD POR RANGO ETARIO PERIODO 2010-2019 (CIFRAS DESDE 2010 AL PRIMER SEMESTRE 2019), FUENTE: CARABINEROS DE CHILE, CEI 31 2019 "MENORES EXTRAVIADOS"

RANGOS EDAD	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	HALLAZGOS
0 a 5	660	743	665	693	616	579	516	445	356	182	5.496
6 a 11	1.055	1.128	896	904	842	666	692	675	557	296	7.712
12 a 17	10.355	11.686	10.989	11.706	10.780	9.462	9.374	9.139	9.190	5.229	97.910
TOTAL NNA	12.070	13.557	12.550	13.303	12.238	10.707	10.582	10.261	10.143	5.707	111.118

CANTIDAD DE **HALLAZGOS** DE MENORES DE EDAD POR RANGO ETARIO PERIODO 2010-2019 (CIFRAS DESDE 2010 AL PRIMER SEMESTRE 2019), FUENTE: CARABINEROS DE CHILE, CEI 31 2019 "MENORES EXTRAVIADOS"

RANGOS EDAD	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	FRACASOS
0 a 5	11	16	21	-21	27	25	44	54	83	64	324
6 a 11	7	10	12	12	21	17	29	45	34	54	241
12 a 17	31	63	104	114	159	194	268	503	625	742	2.803
TOTAL NNA	49	89	137	105	207	236	341	602	742	860	3.368

CANTIDAD DE **FRACASOS DE BÚSQUEDAS** DE MENORES DE EDAD POR RANGO ETARIO PERIODO 2010-2019 (CIFRAS DESDE 2010 AL PRIMER SEMESTRE 2019), FUENTE: CARABINEROS DE CHILE, CEI 31 2019 "MENORES EXTRAVIADOS"

Carabineros señala en sus estadísticas de presuntas desgracias, que de las 114.475 encargos que han tenido, sólo 21.342 han sido encargos por Hogares de Menores (274 de niños menores de 5 años, 1.922 de niños entre 6 y 11 años, y 19.146 adolescentes, sin señalar los casos de no éxito en este caso en específico, ni desde qué año son las cifras de presuntas desgracias) no obstante, **si sumamos las cifras del poder judicial de las Órdenes de Búsqueda y Recogimiento sin cerrar desde**

el 2016 al 2019, (la fecha en que se hace el procedimiento es noviembre del 2015, que obliga a hacer un segundo registro por medio de una denuncia de presunta desgracia en el área penal si el NNA no es hallado a las 48 horas, y no hay una coincidencia exacta, pero si tiende a haber cifras relativamente similares dando congruencia a la cifra de Carabineros, sobre todo si consideramos que en los encargos de Tribunales de Familia, deben haber casos que no se cerraron administrativamente de parte de SENAME, y que deben estar inflando la cifra. Los 21.342 son búsquedas, no señala si tuvieron éxito o no en hallar a los niños. Y la cifra de 32.315, son búsquedas aún vigentes de tribunales de familia, de NNA que poseen medidas de protección y medidas de cumplimiento. Si bien las cifras del Poder Judicial señalan vigencias de búsqueda, las presuntas desgracias de Carabineros, solo señalan que se ha atendido la búsqueda, sin señalar el porcentaje de fracaso en esas búsquedas.

	2016	2017	2018	2019	
ENCARGOS TRIBUNALES DE FAMILIA	8.256	9.304	10.283	4.472	32.315

FUENTE: PODER JUDICIAL

RANGO ETARIO	0 A 5	6 A 11	12 A 17	
PRESDES HOGARES CARABINEROS	274	1.922	19.146	21.342

FUENTE: CARABINEROS

HALLAZGOS DE NNA CON PRESENTAN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL 2010-2019				
RANGO ETARIO	0 a 05	6 a 11	12 a 17	TOTAL
SIN ABUSO	5.388	7.629	96.671	109.688
CON ABUSO	54	83	1.239	1.376
	5.442	7.712	97.910	111.064

FUENTE CARABINEROS DE CHILE 2019 CEI 31

HALLAZGOS DE NNA VIVOS Y MUERTOS 2010-2019				
RANGO ETARIO	0 a 05	6 a 11	12 a 17	TOTAL
VIVOS	5.406	7.684	97.729	110.819
MUERTOS	36	28	181	245
	5.442	7.712	97.910	111.064

FUENTE CARABINEROS DE CHILE 2019 CEI 31

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SENAME 2, PAGINA 61:

Sesión 6ª, celebrada en lunes 1 de agosto de 2016, Ministra de Justicia Sra. Javiera Blanco y Directora Nacional del Sename, Sra. Solange Huerta.

La señora **BLANCO** (doña Javiera) Ministra de Justicia y Derechos Humanos.- Expresa que en relación a los fallecimientos (informados a la Cámara de Diputados mediante oficio N° 1.699) donde se informa de los 185 niños fallecidos, señala, primero, que le parece que esto se trata, muchas veces, de una cifra o de un dato, pero la verdad es que es un tema muy sensible, no solo para uno u otro parlamentario, sino que para todos los chilenos. Segundo, este es un tema que no se había dado a conocer. Explica que si analizamos lo tratado en la Comisión Investigadora del 2013, en ella no se mencionó la cifra de fallecidos ni se trató ese tema hasta los boletines de 2010. Hasta 2010, en Chile no se hablaba de fallecidos, se hablaba de egresos administrativos. Considera que el tema de mencionarlos como egresos administrativos, puede parecer bien o no, pero incorporar recién el 2010 el concepto de fallecidos da cuenta de un tema en que estamos en deuda como país.

Indica que esto no es solo un problema importante para uno u otro parlamentario o para una u otra ministra, por lo que quiere hacer eco de lo dicho por varios parlamentarios, cómo la diputada señora Nogueira: ojalá, no sea algo de moda.

Agrega que este es un tema en que desde hace mucho tiempo tenemos una deuda como país. Algo significa que los fallecimientos se hayan tratado como egresos administrativos y que el 2010 haya sido la primera vez que se los trató como fallecidos. Estima que también, debe decir que es necesario aclarar la cifra mencionada de 8.300.

Sostiene que muchas veces no se tiene certeza respecto a los datos, porque pese a que, en el Servicio Nacional de Menores, se habla de los niños, niñas y adolescentes que tienen en residencias -nos es por mala fe ni nada semejante- no es así, porque en realidad de los 8.300 niños, niñas y adolescentes, 1.100 son adultos y, de esos 1.100 adultos, 884 son discapacitados. Entonces, la verdad es que en el Sename también están involucradas un conjunto de situaciones de adultos, de adultos mayores y de personas con discapacidad.

Además, añade que cuando dieron la información de fallecidos, lo hicieron en el marco de la Comisión Investigadora, y este es otro punto que quiere aclarar.

Sostiene que en el marco de una Comisión Investigadora que se constituyó para una finalidad específica, quiere ser muy clara al decir que una cosa es la constitución de la Comisión Investigadora, y otra cosa son los oficios que les han llegado en el marco de su funcionamiento, preguntando, en general, por fallecidos que van más allá del mandato que la constituyó, lo que no obsta a los oficios solicitados por el diputado Saffirio en los que se pregunta por la generalidad de los fallecidos.

Manifiesta que no sabe si la Comisión conoce que el Sename tiene 37 años, pero en 1897 ya existía el sistema correccional y hasta el 2016 -y dice hasta el 2016 porque los oficios que consultan por los fallecimientos son desde los últimos meses-, no hay oficios preguntando por fallecimientos en general en Chile del año pasado ni del antepasado. Los oficios sobre este tema son de los últimos meses.

Afirma que en el país no se ha hecho un esfuerzo histórico sistemático para recopilar esa información. No se hizo el 2009, no se hizo el 2001, no se hizo en los 37 años que existe el Sename.

Por eso, concluye que lo que ellos están haciendo es algo histórico, trasparentando informaciones que en las comisiones investigadoras anteriores no se trasparentó. Piensa que quizá fue el giro, pues afirma que no está

Desde 2010 a la fecha, revisamos todos los anuarios existentes desde el 2010, y **no figuran los egresos administrativos por egreso del Sistema por abandono. Tampoco las estadísticas de los fallecimientos de Sename**. Lo único que se modificó desde el 2010 en los anuarios es **que ya no aparecen ni muertes, ni egresos administrativos (que en el caso de esta comisión significa que ya no se esconden las muertes dentro de dichas cifras).**

Ahora, el problema de esto, que **se requiere un ministro en visita**. **Para determinar la presencia -o descartar- hechos que pudieran ser constitutivos de delito**. Puede que existan más niños muertos con tutela del Estado, y Sename en el pasado los egresó de su sistema sin hacer seguimiento, y se

egresó NNA sin haber tenido una constancia judicial de dicho egreso con el fin de reutilizar la plaza. Recién en esta administración se tiene contacto sostenido con el SML, (Es la institución interesada quien debe averiguar, no está en las competencias del SML avisar a los familiares o instituciones relacionadas).

La planilla acá abajo, conseguida por transparencia, puede contener a lo largo de los años, una cifra negra aún mayor respecto a muertes que la cifra que presenta. Y la poca variabilidad de las cifras transparentadas aún con los esfuerzos por mejorar el servicio, hace concluir que hay que dotar de más medidas de cambio organizacional a Sename para que sea satisfactorio el estándar de lo esperado, que es reducir al máximo los decesos de menores y mayores de edad, (De los cuales, la mayoría presentan discapacidad y dependen del Estado). La falta de calidad, es mostrada por la cantidad de los abandonos y la ratificación de la mala praxis, el que no varíe significativamente un indicador de desempeño, como puede ser reducir la mortandad al interior del Servicio.

Tabla 5

FALLECIDOS QUE CONTABAN CON VIGENCIA EN PROYECTOS DE LA RED SENAME AL MOMENTO DE SU DEFUNCIÓN, PERIODO ENERO 2005-MARZO 2019, DESAGREGADOS POR TRAMO ETARIO, ÁREA DE ATENCIÓN Y SEXO

Tramo edad	Menores de edad						Total Menores de edad	Mayores de edad				Total Mayores de edad	Total general
Área atención	PROGRAMAS ADOPCIÓN		PROTECCIÓN DE DERECHOS		JUSTICIA JUVENIL			PROTECCIÓN DE DERECHOS		JUSTICIA JUVENIL			
Año	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
2005		1	18	14	8		53	10	11	8		29	82
2006		1	40	31	17	1	90	10	8	3		19	109
2007			28	28	25		77	10	7	2		19	96
2008			14	30	24	3	91	8	13	5		26	120
2009		1	19	32	18		71	12	8	22		42	114
2010			33	28	23		79	22	10	19		41	120
2011			28	23	22	1	74	21	4	21		36	110
2012			23	32	24		80	21	11	10		40	109
2013			33	17	16	1	64	24	11	24	1	51	115
2014			38	24	30	3	99	24	12	30	1	66	165
2015		1	28	18	25	2	72	19	8	33	1	58	130
2016			21	30	26	3	80	4	10	25		40	120
2017			24	13	30		67	13	12	24	1	51	118
2018			33	30	28	2	93	28	11	33	1	81	174
2019 (31 marzo)			3	7	5		15	5	5	6	1	17	32
Total período	0	6	430	393	376	18	1063	169	143	277	6	595	1658

Fuente: SENAINFO, corte al 31 de marzo 2019.

ATAQUES SEXUALES EN LA VÍA PÚBLICA

COMUNA DELITO	PUENTE ALTO					
SITIO	VIA PUBLICA URBANA					
		AÑO DENUNCIA				
RANGO EDAD VICT	DELITO	2015	2016	2017	2018	2019	Total general
MENOR DE EDAD	ABUSO SEX C/CONTACTO CORP. A MENOR DE 14 AÑOS ART 366 BIS	14	12	13	7	12	58
	ABUSO SEX MAYOR 14/MENOR 18 CON CIRCUNS ESTUPRO ART 366 INC2	1				1	2
	ABUSO SEX. S/CONTAC MAYOR 14 MENOR 18 ART 366 QUAT INC 3,4,5	3	2		1		6
	ABUSO SEX. S/CONTACTO CORP. MENOR 14 ART 366 QUAT. INC 1 Y 2	3	3	3		2	11
	ABUSO SEXUAL CALIFICADO (CON OBJETOS O ANIMALES)ART.365 BIS	1					1
	ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 (CON CIRC. DE VIOLACIÓN) ART 366		1	1	2		4
	VIOLACIÓN DE MAYOR DE 14 AÑOS. ART. 361.	1	1	1	1		4
	VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 362.	6	3	4	3	3	19
Total MENOR DE EDAD		29	22	22	14	18	105
ADOLESCENTE	ABUSO SEX C/CONTACTO CORP. A MENOR DE 14 AÑOS ART 366 BIS	1		1	1	3	6
	ABUSO SEX MAYOR 14/MENOR 18 CON CIRCUNS ESTUPRO ART 366 INC2	3	3	1		5	12
	ABUSO SEX. S/CONTAC MAYOR 14 MENOR 18 ART 366 QUAT INC 3,4,5	2	1	3	2		8
	ABUSO SEX. S/CONTACTO CORP. MENOR 14 ART 366 QUAT. INC 1 Y 2	1					1
	ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 (CON CIRC. DE VIOLACIÓN) ART 366	2	6	4	3	3	18
	VIOLACIÓN DE MAYOR DE 14 AÑOS. ART. 361.	3	5	3	3	2	16
Total ADOLESCENTE		12	15	12	9	13	61
MAYOR DE EDAD	ABUSO SEX C/CONTACTO CORP. A MENOR DE 14 AÑOS ART 366 BIS	1	1	1	2		5
	ABUSO SEX. S/CONTAC MAYOR 14 MENOR 18 ART 366 QUAT INC 3,4,5	2			3		5
	ABUSO SEXUAL CALIFICADO (CON OBJETOS O ANIMALES)ART.365 BIS		1				1
	ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 (CON CIRC. DE VIOLACIÓN) ART 366	8	14	16	14	10	62
	VIOLACIÓN DE MAYOR DE 14 AÑOS. ART. 361.	8	7	13	9	1	38
	VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 362.	1	1				2
Total MAYOR DE EDAD		20	24	30	28	11	113
Total general		61	61	64	51	42	279

Tabla 6: Resumen ataques sexuales en la vía pública

Si bien no son estadísticas de sustracciones de menores, ni de presuntas desgracias –ambas sin resolver- cabe recordar que cuando hay personas desaparecidas, NO SE PUEDE ESTIMAR DE QUÉ TIPO DE DELITOS HAN O ESTAN SIENDO VÍCTIMAS, y si **en una comuna es tan común el abuso sexual, con la estadística de haber sido atacados en la vía pública, es que la transgresión de la barrera física no está siendo valorada ni por la sociedad ni por las instituciones como es debido**.

Ya sabemos en el caso de la ESCNNA; que hay casos de niñas explotadas sexualmente y NINGUNA contaba con una presunta desgracia asociada a su RUT. Debería tomarse en serio los antecedentes de contexto, por ejemplo, la Intachable Conducta Anterior, con lo difícil que es condenar un abuso sexual, (7,2% de sentencias condenatorias en 2018, antes de la reforma Procesal Penal se condenaba al menos un 17%) no debería considerarse la Intachable Conducta Anterior por condenas efectivas, sino que por antecedentes de contexto, en los registros de la policía.

Hay que reformar los incentivos de Fiscalía para cerrar las causas, porque las tasas tan bajas de sentencias condenatorias (13,56% en 20 años) se deben a lo oportuno de los requisitos para cerrar las causas al menor esfuerzo. Múltiples víctimas han señalado que prácticamente hay que hacer la investigación por ellos para que resulte una persecución penal.

4 de cada 5 denuncias por abuso sexual en Chile son de mujeres y niñas, y 7 de cada 10 denuncias por abuso sexual de todo tipo, son sobre menores de edad, sin contar, aquellos NNA que no pueden denunciar por coerción. Tenemos un problema estructural con la normalización tanto en la sociedad, como en las instituciones a que los menores de edad sean abusados sexualmente.

Si bien la prisión no puede ser jamás un método de venganza social, la justicia debe comprender que el principal criterio para dar prisión preventiva, es demostrar ser un peligro para la sociedad.

¿Puede haber algo más violento y agresivo sobre un ser humano que la transgresión y cosificación de la esfera sexual de otro ser humano?

¿Por qué los jueces, solo consideran violencia si existe el ultraje a la propiedad privada con violencia?

Éstas son las conjeturas que debería responder ante la sociedad el poder legislativo.

TOTAL DE ABUSOS Y VIOLACIONES POR RANGO DE EDAD							
COMUNA DELITO	PUENTE ALTO						
		AÑO DENUNCIA					
RANGO EDAD VICT	DELITO	2015	2016	2017	2018	2019	Total general
MENOR DE EDAD	ABUSO SEX C/CONTACTO CORP. A MENOR DE 14 AÑOS ART 366 BIS	173	194	180	212	153	921
	ABUSO SEX MAYOR 14/MENOR 18 CON CIRCUNS ESTUPRO ART 366 INC2	2	2	5	14	5	28
	ABUSO SEX. S/CONTAC MAYOR 14 MENOR 18 ART 366 QUAT INC 3,4,5	6	7	4	13	4	34
	ABUSO SEX. S/CONTACTO CORP. MENOR 14 ART 366 QUAT. INC 1 Y 2	45	50	53	73	40	261
	ABUSO SEXUAL CALIFICADO (CON OBJETOS O ANIMALES)ART 365 BIS	2	2		1		5
	ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 (CON CIRC. DE VIOLACIÓN) ART 366	8	12	12	13	4	47
	VIOLACIÓN DE MAYOR DE 14 AÑOS. ART. 361.	8	9	6	5	9	37
	VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 362.	58	66	55	59	37	275
Total MENOR DE EDAD		302	342	324	388	252	1608
ADOLESCENTE	ABUSO SEX C/CONTACTO CORP. A MENOR DE 14 AÑOS ART 366 BIS	13	13	21	16	18	80
	ABUSO SEX MAYOR 14/MENOR 18 CON CIRCUNS ESTUPRO ART 366 INC2	8	9	9	8	11	45
	ABUSO SEX. S/CONTAC MAYOR 14 MENOR 18 ART 366 QUAT INC 3,4,5	4	6	12	19	10	51
	ABUSO SEX. S/CONTACTO CORP. MENOR 14 ART 366 QUAT. INC 1 Y 2	2		3	4	1	10
	ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 (CON CIRC. DE VIOLACIÓN) ART 366	13	25	17	18	14	85
	VIOLACIÓN DE MAYOR DE 14 AÑOS. ART. 361.	21	12	18	22	9	82
	VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 362.	5	4	2	5	1	17
Total ADOLESCENTE		64	68	82	92	64	370
MAYOR DE EDAD	ABUSO SEX C/CONTACTO CORP. A MENOR DE 14 AÑOS ART 366 BIS	7	13	18	21	8	67
	ABUSO SEX MAYOR 14/MENOR 18 CON CIRCUNS ESTUPRO ART 366 INC2			1	3	4	8
	ABUSO SEX. S/CONTAC MAYOR 14 MENOR 18 ART 366 QUAT INC 3,4,5	4	3		9	8	24
	ABUSO SEX. S/CONTACTO CORP. MENOR 14 ART 366 QUAT. INC 1 Y 2	2	5		7	1	15
	ABUSO SEXUAL CALIFICADO (CON OBJETOS O ANIMALES)ART 365 BIS	1	1	1			3
	ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 (CON CIRC. DE VIOLACIÓN) ART 366	37	43	44	50	30	204
	VIOLACIÓN DE MAYOR DE 14 AÑOS. ART. 361.	44	32	59	56	30	221
	VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 362.	1	4	2	4	5	16
Total MAYOR DE EDAD		96	101	125	150	86	558
Total general		462	511	531	630	402	2536

Tabla 7: Total abusos y violaciones

Anexos gráficos

En la Adolescencia las denuncias vigentes de las mujeres son muchas mas que los hombres

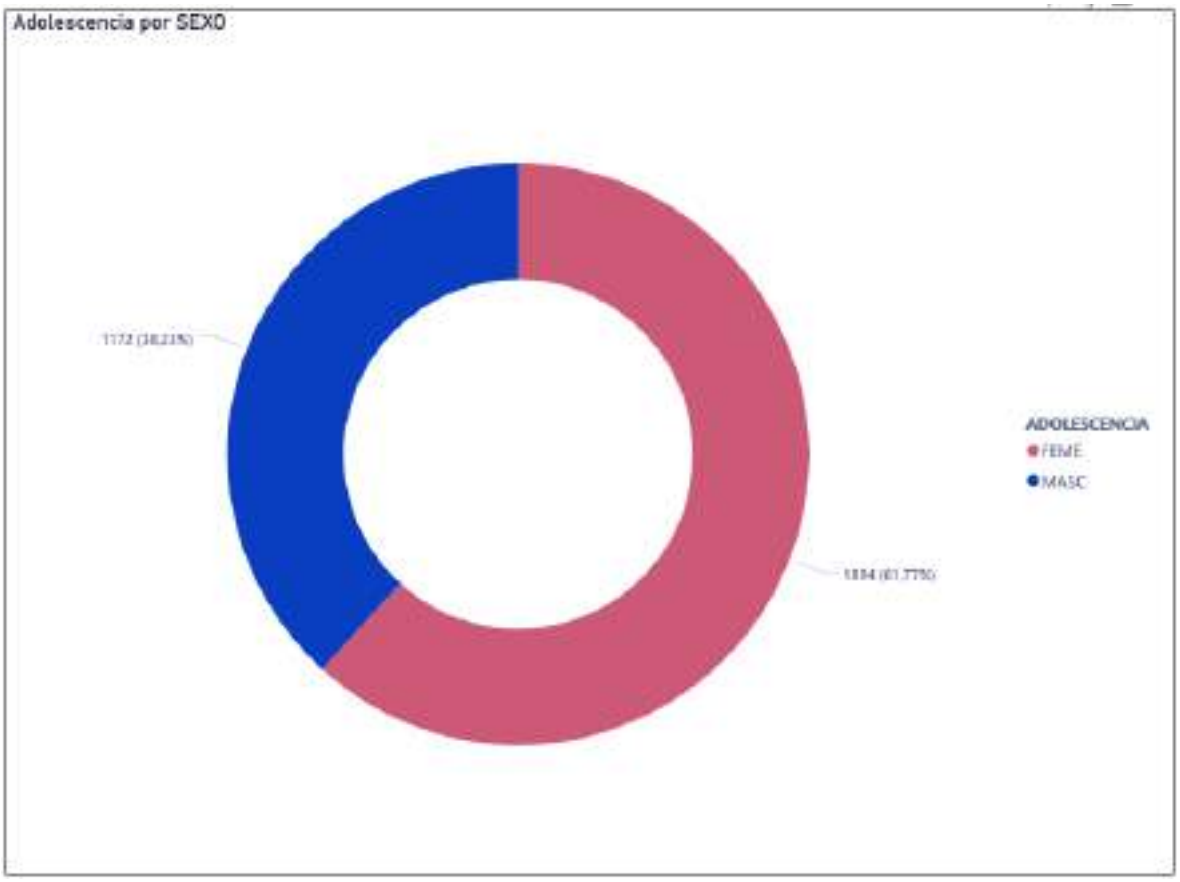

VIGENTES POR AÑO Y LITUAGNTE ENTRE 2013 Y 2018

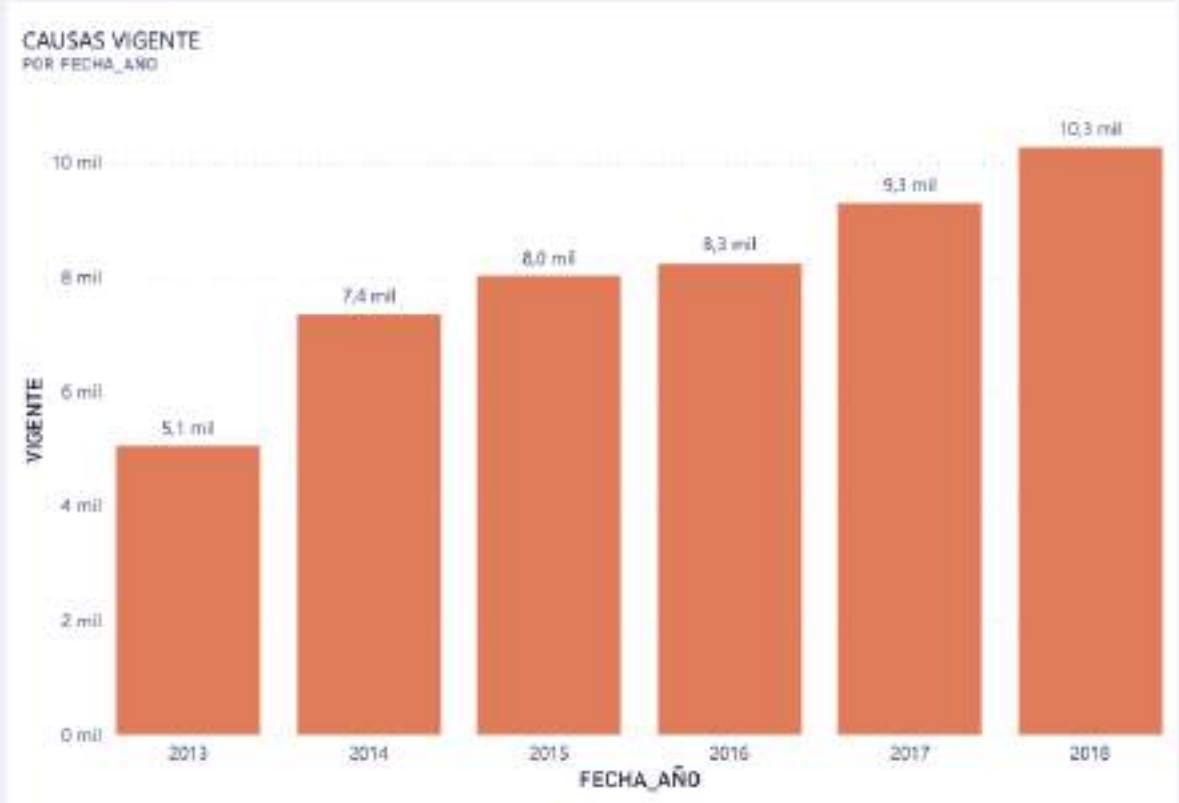

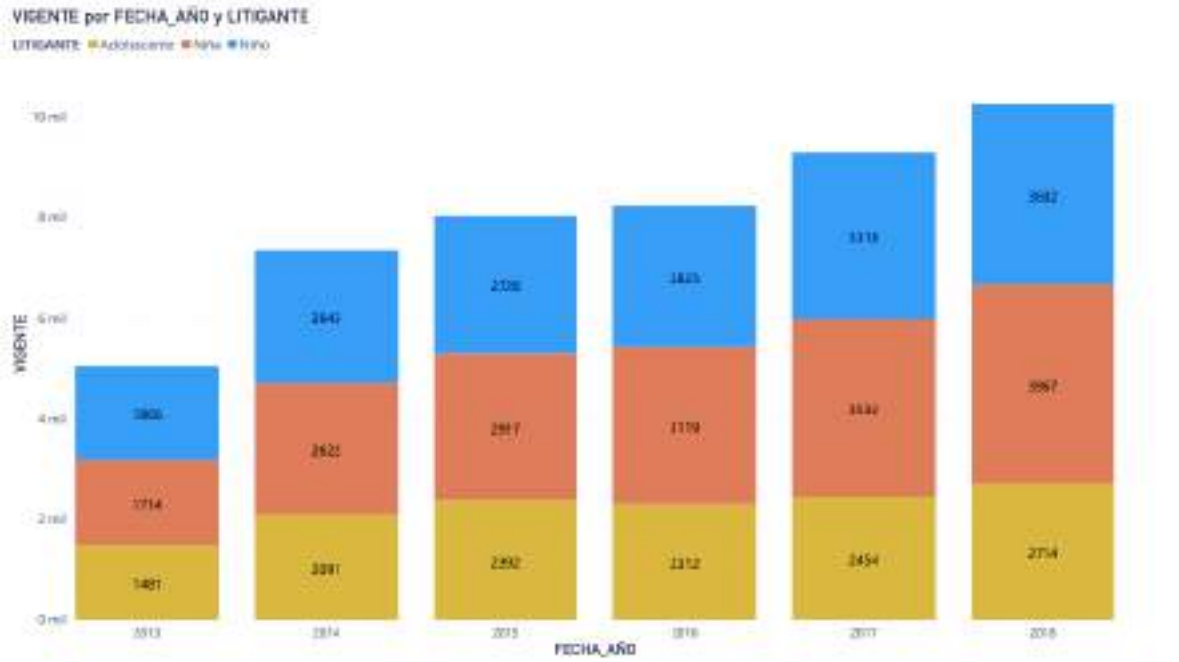

Para demostrar el aumento sostenido en niñas y adolescentes

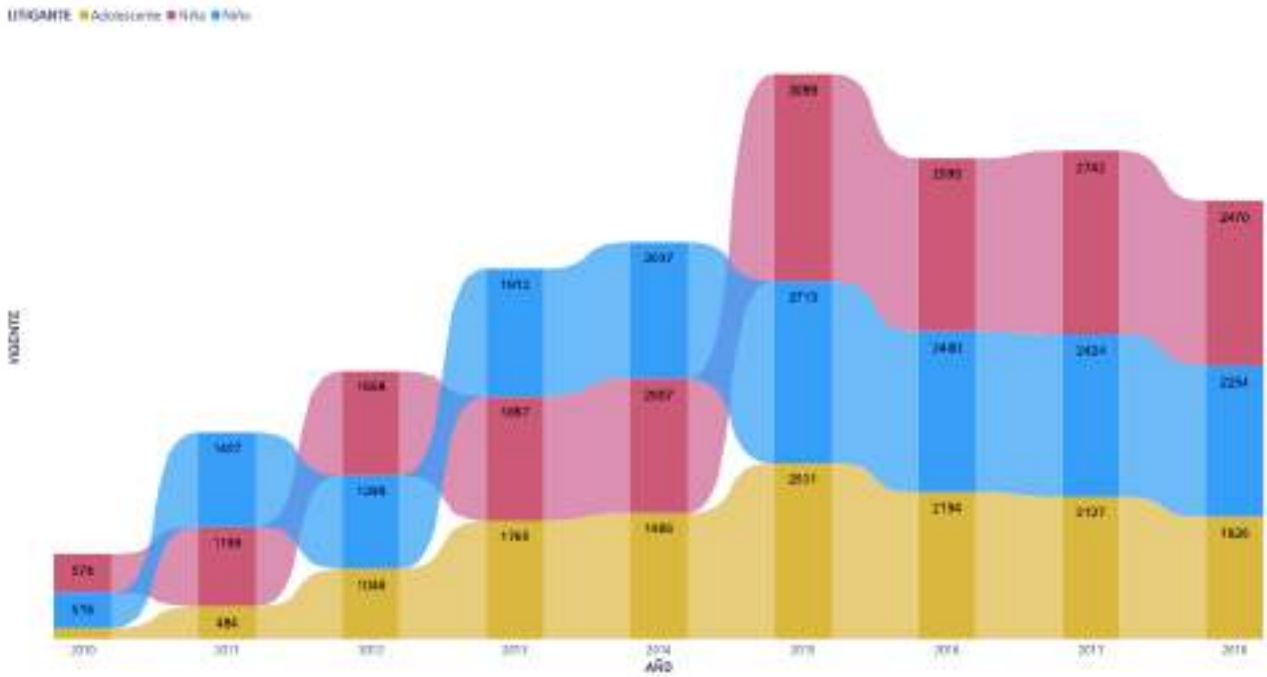

CASOS VIGENTES POR CORTE

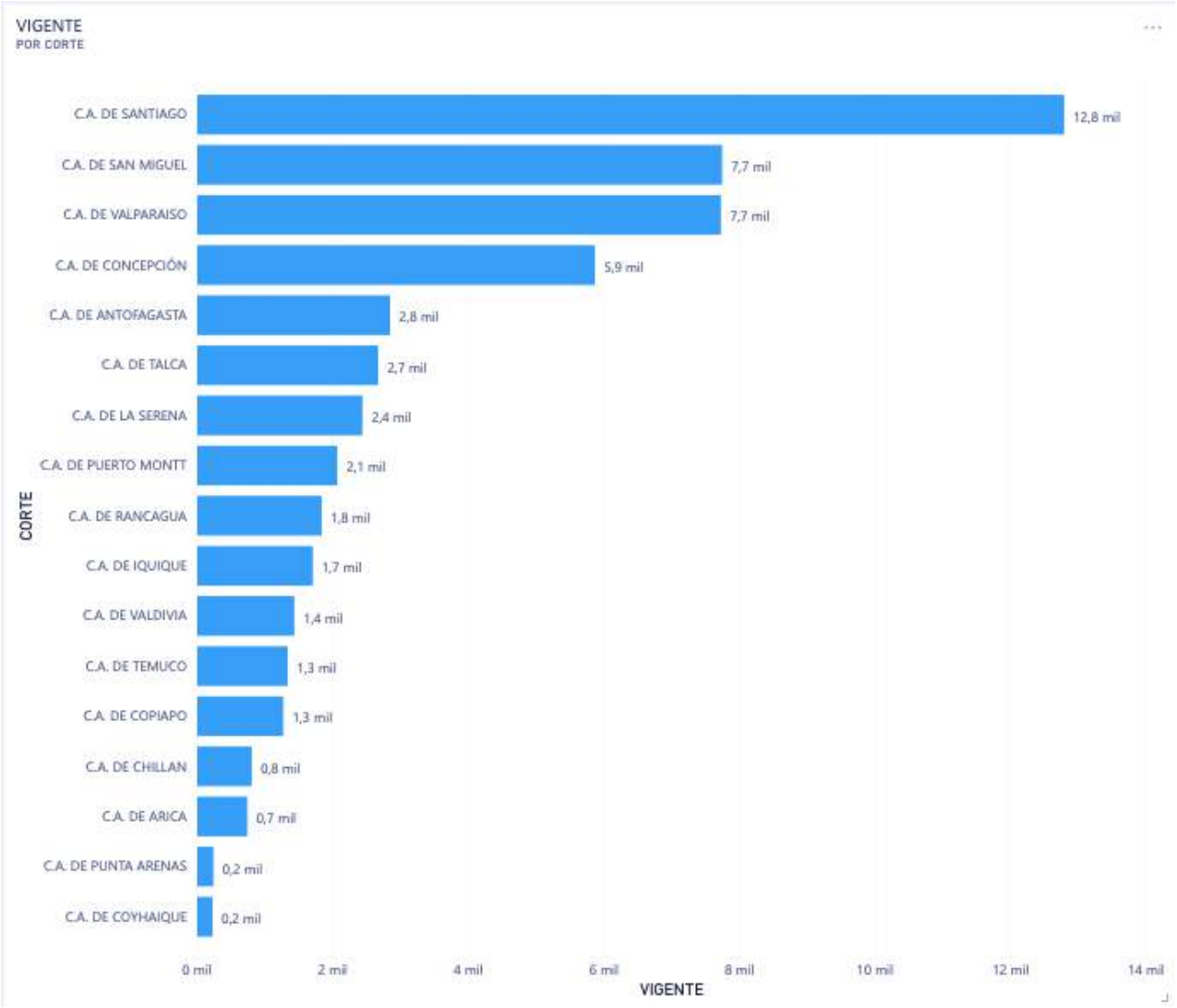

VIGNTES POR TRIBUNAL